

En el Salón de usos múltiples del edificio A del Instituto Nacional Electoral, siendo las 17:30 horas del día 29 de agosto de 2017, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva las señoras y señores integrantes de la misma: Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva; Ingeniero René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores; Licenciada Claudia Urbina Esparza, Directora de Partidos Políticos y Financiamiento, en representación de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; Profesor Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral; Doctor José Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional; Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración; Contador Público Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización; Licenciado Oscar Francisco Vela Hidalgo, Director de Procedimientos Ordinarios Sancionadores, en representación de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. De la misma forma, concurrieron a la sesión el Licenciado Jorge de Anda García, Subcontralor, en representación del Órgano Interno de Control; Ciudadana Karla Gabriela Garduño Moran, Directora de Información, en representación de la Coordinación Nacional de Comunicación Social; Licenciado Rafael Riva Palacio Galimberti, Director de Vinculación y Cooperación Internacional, en representación de la Coordinación de Asuntos Internacionales; Licenciado Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico; Ingeniero Jorge Humberto Torres Antuñano, Coordinador de la Unidad Técnica de Servicios de Informática; Licenciada Cecilia del Carmen Azuara Arai, Directora de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales; Ingeniera Ana de Gortari Pedroza; Directora de la Unidad Técnica de Planeación; Maestra Mónica Maccise Duayhe,

Directora de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; así como el Licenciado Jorge Eduardo Lavoignet Vásquez, Director del Secretariado. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Muy buenas tardes. Vamos a iniciar la sesión ya que no puede asistir el Consejero Presidente y me pidió que presidiera esta reunión. \_\_\_\_\_

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva, presidiré esta sesión extraordinaria en virtud de que el Consejero Presidente no podrá iniciar la misma. \_\_\_\_\_

En consecuencia y habiendo quórum para su realización, iniciamos la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva, convocada para este día. \_\_\_\_\_

Está a su consideración el orden del día. \_\_\_\_\_

Si no hay comentarios, consulto a ustedes si tienen a bien aprobar el orden del día. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), muchas gracias. \_\_\_\_\_

(Texto del orden del día aprobado)\_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**\_\_\_\_\_

**JUNTA GENERAL EJECUTIVA**\_\_\_\_\_

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**\_\_\_\_\_

**ORDEN DEL DÍA**\_\_\_\_\_

**29 DE AGOSTO DE 2017**\_\_\_\_\_

**17:30 HORAS**\_\_\_\_\_

**1. - Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales**\_\_\_\_\_

1.1.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la modificación del Proyecto “I230010 designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales”, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017.\_\_\_\_\_

**2.- Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**\_\_\_\_\_

2.1.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las listas de reserva de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017.\_\_\_\_\_

2.2.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los cambios de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.\_\_\_\_\_

2.3.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el reconocimiento de la Titularidad a los servidores públicos de los OPLE que ingresaron al Servicio a través de la Certificación a que refiere el artículo Cuarto Transitorio de las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional

Electoral Nacional, aprobadas mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG171/2016.\_\_\_\_\_

2.4.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el otorgamiento de promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del modelo que deriva del Estatuto de 2010, correspondiente al ejercicio 2016.\_\_\_\_\_

2.5.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos y primer bloque de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.\_\_\_\_\_

2.6.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondientes al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.\_\_\_\_\_

2.7.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2015, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad.\_\_\_\_\_

2.8.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de la asignación de competencias técnicas a cargos y puestos de los Organismos Públicos Locales.\_\_\_\_\_

### **3.- Unidad Técnica de Planeación**\_\_\_\_\_

3.1.- Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, para someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado**

**Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, en votación económica consulto a ustedes si tienen a bien ofrecer la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso. \_\_\_

Los que estén a favor de ofrecer esta dispensa, sírvanse levantar la mano, por favor. \_

Aprobada por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), muchas gracias. \_\_\_\_\_

El primer punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la modificación del Proyecto “I230010 designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales”, mismo que forma parte

de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017. \_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Maestro Miguel Ángel Patiño, titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para la presentación del mismo. \_

**El C. Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo:** Muchas gracias, Consejero Presidente en funciones. \_\_\_\_\_

El Proyecto de Acuerdo que se presenta a esta Junta General Ejecutiva atiende a la Solicitud de la Unidad Técnica de Vinculación de modificar el Proyecto denominado Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales identificado con la clave I230010. \_\_\_\_\_

La necesidad del cambio deriva del Acuerdo INE/CG220/2017 por el que se aprobaron las Convocatorias para la Designación de la Consejera o el Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y la Consejera o el Consejero Electoral del Organismo Público Local de Chiapas, dadas las vacantes generadas, por un lado, dentro del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas a consecuencia del fallecimiento del Consejero Electoral Jesús Pineda de la Cruz, quien fue designado por 6 años; y por otro lado, debido a la renuncia presentada por el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Baja California, el ciudadano Javier Garay Sánchez. \_\_\_\_\_

Estos acontecimientos representan un impacto en el Presupuesto destinado al Proyecto de Designación de Consejeras y Consejeros Electorales, por lo que se solicitó una ampliación presupuestal por la cantidad de 113 mil 927 pesos para cubrir, entre otros aspectos, la aplicación del examen de conocimientos y ensayo presencial, de acuerdo con las cotizaciones recibidas por parte del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) y del Colegio de México, instituciones encargadas de realizar dichas actividades. \_\_\_\_\_

Tal solicitud se realizó a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, atendiendo lo dispuesto en el artículo 22, numeral 2 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos y asimismo, el 17 de agosto de 2017, la Unidad Técnica de Planeación emitió el Dictamen número UTP/CIP/61/2017, en el que se determinó como procedente la solicitud del cambio al Proyecto específico. \_\_\_\_\_  
Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Muchas gracias, Maestro Miguel Ángel Patiño. \_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. \_\_\_\_\_

Si no hay comentarios, consulto a ustedes si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.1. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presente durante la votación; asimismo no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez, el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; el Director de la Unidad de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), muchas gracias. \_\_\_\_\_

**(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE147/2017) Pto. 1.1** \_\_\_\_\_

**INE/JGE147/2017**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “I230010 DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 26 de mayo de 2016, la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE135/2016 aprobó el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto, así como su procedimiento e instructivo para la generación de reportes.
- II. El 24 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva (JGE) del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE204/2016 aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017, de la cual forma parte el Proyecto específico “I180010 Biblioteca Digital”.
- III. El 26 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG624/2016, se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal del año 2017.
- IV. El 30 de noviembre de 2016, el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.



- V. El 5 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria de la JGE del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE324/2016, se aprobaron diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio fiscal 2017.
- VI. El 14 de diciembre del 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG845/2016, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017.
- VII. El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de la JGE del Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, se aprobaron los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

## **C O N S I D E R A N D O S**

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley electoral. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
2. Que el Artículo Transitorio sexto del Decreto por el que se expide la LGIPE, establece que las disposiciones generales emitidas por el otrora Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto, seguirán vigentes en lo que no se

opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

3. Que de conformidad con el artículo 34 de la LGIPE, el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva constituyen los órganos centrales del Instituto.
4. Que el artículo 47 de la LGIPE establece que la Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente, de conformidad con el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE.

Su coordinación estará a cargo del Secretario Ejecutivo, quien conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con el artículo 49 de la LGIPE, debiendo cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo, según lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, incisos a), b) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior).

Toda vez que, el artículo 41, párrafos 1 y 2, incisos b), d) y h) del Reglamento Interior, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones

necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

5. Que la Unidad Técnica de Planeación (UTP) tiene como atribuciones proponer a la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, conforme lo señalado en el artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior.
6. Que corresponde a las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, y coadyuvar en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, de conformidad con el artículo 63, párrafo 1, incisos c) y o) del Reglamento Interior.
7. Que el artículo 5, párrafos primero y segundo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, dispone que es estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables vigilar el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros que les son asignados, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

9. Que los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos) son de observancia obligatoria para las Unidades Responsables (UR) del Instituto que tengan a su cargo Proyectos Específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos, (CIP) y tienen como objetivo principal “Establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los Proyectos Específicos”, de conformidad con sus artículos 2 y 3.
10. Que los Lineamientos establecen el seguimiento el control de Cambios, Dictamen, Cierre del Proyecto y Evaluación a los Proyectos Específicos incorporados en la CIP, dictando, entre otras, las siguientes formalidades:
- i. La UTP, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma. (artículo 19, numeral 1)
  - ii. El Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente (artículo 22, numeral 1)
  - iii. El Enlace de Administración de Proyectos enviará la solicitud de cambios correspondiente a la UTP para su revisión, registro y control, mediante el formato 005 firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas. (artículo 22, numeral 2)
  - iv. La UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de la solicitudes de cambio ante la JGE a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en los siguientes supuestos:
    - a) Ampliación líquida al presupuesto.

- b) Cambio de UR a cargo del proyecto específico con transferencia del presupuesto asignado.
  - c) Cancelación del proyecto.
  - d) Creación de nuevo proyecto.
  - e) Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal.
  - f) Reducción presupuestal. (Artículo 22, numeral 4, inciso a)
- v. Mediante nota informativa la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio (artículo 22, numeral 6).
- vi. Las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos referidas anteriormente, se deberán tramitar ante la DEA para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la UTP y a la UR solicitante. (artículo 22, numeral 8)
- vii. Asimismo, se establece que en el caso de la improcedencia de la solicitud, la UTP remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas; efectuado lo anterior la UR deberá remitir a la UTP nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente (artículo 23, numeral 2).
- viii. Una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de la JGE observando la normatividad aplicable. (artículo 23, numeral 3)

En este sentido la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien los tramitará en el ámbito de sus

atribuciones y dependiendo de la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto.

11. Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22, numeral 2 de los Lineamientos, la UTVOPL envió para revisión de la UTP la solicitud de cambio al proyecto específico “I230010 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales”, en el formato 005 establecido en los Lineamientos, debidamente firmada por el Líder de Proyecto y el Titular de la UR.

El proyecto específico denominado “I230010 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales”, tiene como objetivo la Designación de los tres cargos de Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, que finalizan su encargo en términos del artículo Décimo Transitorio de la LGIPE, así como de las vacantes generadas en los casos de Colima y Tlaxcala.

Los cambios al proyecto específico se señalan en los siguientes términos:

- a) El tipo de modificación al proyecto consiste en una ampliación a su presupuesto de \$113,927.28 (Ciento trece mil novecientos veintisiete pesos 28/100 M.N.), quedando como monto final \$10,697,866.28 (Diez millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos 28/100 M.N.).
- b) La motivación de la solicitud obedece a la necesidad de dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG220/2017, mediante el cual se aprueban las Convocatorias para la designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja California y la Consejera o Consejero Electoral del Organismo Público Local de Chiapas.

Lo anterior, en virtud de que el 10 de junio de 2017 se generó una vacante dentro del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, consecuencia del fallecimiento del Consejero Electoral Jesús Pineda de la Cruz, quien fue designado por 6 años, mediante el Acuerdo INE/CG447/2016.

Asimismo, el 5 de julio de 2017, mediante escrito con fecha 4 de julio del mismo año dirigido al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, el Consejero Presidente del Instituto Electoral de Baja California, el C. Javier Garay Sánchez, presentó su renuncia al cargo con efecto al 17 de julio de 2017.

Se requiere una ampliación presupuestal por la cantidad de \$113,927.28, toda vez que al 14 de agosto del presente año, dicho proyecto cuenta con una disponibilidad de \$626,472.72 y el presupuesto requerido para atender las designaciones en cuestión es de \$740,400.00 mismos que incluye, entre otros aspectos, la aplicación del examen de conocimientos y ensayo presencial, de acuerdo con las cotizaciones recibidas por parte de CENEVAL y COLMEX, instituciones encargada de realizar dichas actividades.

- 12.** El 17 de agosto de 2017, la UTP emitió el Dictamen Núm. UTP/CIP/61/2017 en el que se determina como procedente la solicitud de cambio al proyecto específico, estableciendo que la solicitud refleja consistencia de datos históricos vinculados al Seguimiento de la Cartera Institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio, así como la motivación señalada en congruencia con la necesidad de llevar a cabo el mismo, el cual consiste en una modificación al alcance con impacto presupuestario al Proyecto Específico, traduciéndose dicho impacto presupuestario en una ampliación líquida por un monto de \$113,927.28.
- 13.** En razón de las anteriores consideraciones, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), b y c); 41, párrafos 1, y 2, incisos b), d ) y h), 63, párrafo 1 inciso c) y o); y 69, párrafo 1, incisos h) e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como los artículos 2, 3, 6 19, numeral 1, 22, numerales 1, 2, 4, inciso a), y 8; y 23, numeral 3, de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; 5 párrafos primero y segundo; y 30, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite lo siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueba a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la modificación al proyecto específico denominado “**I230010 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales**”, que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme el Dictamen Núm. UTP/CIP/61/2017 emitido por la Unidad Técnica de Planeación y que forma parte de este Acuerdo como **Anexo Único**.

**Segundo.-** La modificación del proyecto específico que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia del cambio al proyecto específico, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración llevar a cabo las gestiones necesarias conforme a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto, para dar efectividad a la aprobación de este cambio.

**Quinto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.



**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y se compone de 8 apartados. \_\_\_\_\_

El primer apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se designan como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las listas de reserva de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017. \_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, para presentar el Proyecto de Acuerdo. \_\_\_\_\_

**El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón:** Gracias, Consejero Presidente en funciones. \_\_\_\_\_

Buenas tardes colegas de este cuerpo colegiado. \_\_\_\_\_

Voy a ser muy breve en cada uno de los apartados de éste punto que es muy importante. \_\_\_\_\_

Decir que el documento que se les presenta a continuación contiene la propuesta para ocupar plazas vacantes con personas aspirantes que forman parte de las listas de reserva de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017. \_

Dichas listas se integran con las personas aspirantes no ganadoras que aprobaron la etapa de entrevistas y obtuvieron una plaza, pero que cuentan con resultados vigentes. \_\_\_\_\_

Asimismo, les comento que el día de hoy recibimos un oficio turnado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, mediante el cual comunica el desistimiento de renuncia del Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en esa entidad. \_\_\_\_\_

Por tal motivo, someto a su consideración la actualización del documento que se presenta.\_\_\_\_\_

Dicho lo anterior, se propone designar como ganadores a 63 aspirantes en los cargos y puestos siguientes en Juntas Locales Ejecutivas, 1 Vocal Secretario, 1 Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, 2 Vocales de Organización Electoral, 25 Vocales Secretarios en Juntas Distritales Ejecutivas, 6 Vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, 8 Vocales de Organización Electoral, 8 Vocales del Registro Federal de Electores y 10 Jefes de Oficina de Seguimiento y Análisis y en Oficinas Centrales 2 Subdirectores de Circunscripción Plurinominal en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.\_\_\_\_\_

Cabe señalar que estas designaciones se suman a las 7 que aprobó el día de ayer el Consejo General para cubrir vacantes en cargos de Vocal Ejecutivo y de Junta Distrital Ejecutiva. Por lo que en total se estarían cubriendo 70 vacantes con aspirantes de las listas de reserva.\_\_\_\_\_

Con esto además señalar que están más que cubiertos todos los puestos de la estructura para órganos desconcentrados y decir que estamos preparados para lo que sería el Proceso Electoral Federal que ya comienza en los próximos días.\_\_\_\_\_

También es importante mencionar que este Proyecto de Acuerdo fue conocido por la Comisión del Servicio Profesional en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto del año en curso.\_\_\_\_\_

Finalmente, les comento que las designaciones serán vigentes a partir del 1 de septiembre próximo, con excepción de 2 movimientos que surtirán efecto el 1 de octubre.\_\_\_\_\_

Lo anterior, en razón de que las plazas que se proponen cubrir quedarán vacantes hasta el 31 de septiembre.\_\_\_\_\_

Es una pena que no esté la titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, ni el Consejero Presidente, pero tengo que darles una noticia de 2 concursos que hemos concluido.\_\_\_\_\_

Ustedes recordarán que había una meta por cubrir en cuanto al número de hombres y mujeres. Bueno, ya con estas designaciones hemos alcanzado el porcentaje del 30.19 por ciento que seguramente se incrementará todavía con la culminación de los 2 concursos que están en proceso. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente en funciones. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Muchas gracias, Doctor Rafael Martínez Puón. \_\_\_\_\_

Muy brevemente de mi parte quiero hacer un comentario, esto es una muestra más de como opera eficientemente el Servicio Profesional Electoral Nacional y, sobre todo, a unos días del inicio del Proceso Electoral y cómo las reglas que nos hemos dado para fortalecer el Servicio Profesional Electoral también operan de manera en que están previstas en nuestras disposiciones normativas. Así que, al hacer uso de la Lista de Reserva estamos cubriendo con personal que ha probado su capacidad profesional en la institución, pero además cumpliendo con los requisitos de evaluación que fija el propio Servicio Profesional Electoral. \_\_\_\_\_

De manera tal que como señala el Doctor Rafael Martínez Puón, estamos en condiciones de entrar al Proceso Electoral 2017-2018, con nuestra estructura completa en todos nuestros órganos desconcentrados. \_\_\_\_\_

Hoy más con la buena noticia de que hemos alcanzado la meta en cuanto al equilibrio. Bueno, todavía no es lo que quisiéramos, pero sí la meta que nos habíamos propuesto en tanto a conformación de compañeras y compañeros en el Servicio Profesional Electoral al rebasar el 30 por ciento que nos habíamos, insisto, propuesto como meta institucional a estas alturas. \_\_\_\_\_

Recuerdo hace 9 años que ingresé a la institución, apenas rebasábamos el 20 por ciento, y parecía muy lejos alcanzar esta meta. Creo que, con las decisiones que se han tomado a nivel institucional lo estamos haciendo, y de manera sobrada, además con estándares de calidad muy importantes para cumplir con las tareas de la institución. \_\_\_\_\_

Estoy seguro que con los resultados de la Tercera Convocatoria que está en curso, mantendremos estos porcentajes y estos estándares tal y como, insisto, nos lo hemos propuesto institucionalmente. \_\_\_\_\_

De manera tal que, agradezco el Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración, y aprovecho la oportunidad para, por su conducto, Doctor Rafael Martínez Puón, agradecerle a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y a todos los miembros del Servicio por su participación. \_\_\_\_\_

Si no hay más comentarios al respecto, consulto a ustedes si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, punto en el orden del día identificado con el apartado 2.1, tomando en consideración la actualización a la que hace referencia el titular del Servicio Profesional Electoral. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; el Director de la Unidad de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). Muchas gracias. \_\_\_\_\_

**(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE148/2017) Pto. 2.1 \_\_\_\_\_**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS PARA OCUPAR VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LAS LISTAS DE RESERVA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2016-2017**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 27 de enero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG36/2016 por el que se aprueba la *Política de Igualdad de Género y No Discriminación del INE y las líneas estratégicas de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación 2016-2023*, y en el Lineamiento 1 determina: “Promover la participación igualitaria y una mayor presencia de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad en los ámbitos administrativos y del servicio profesional electoral nacional.”
- II. La Junta General Ejecutiva del Instituto (Junta), en sesión extraordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2016, mediante el Acuerdo INE/JGE207/2016, aprobó someter la propuesta de los *Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral*, a consideración del Consejo General para los efectos establecidos en el artículo 153 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- III. El 7 de septiembre de 2016, a propuesta de la Junta, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG659/2016, por el que se aprobaron los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- IV. El 12 de septiembre de 2016, fue interpuesto un recurso de apelación en contra del Acuerdo INE/CG659/2016, éste fue radicado en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el expediente SUP-RAP-459/2016.
- V. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante Resolución de fecha 5 de octubre de 2016 en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-459/2016, revocó el Acuerdo INE/CG659/2016.
- VI. El 24 de octubre de 2016, en acatamiento de la resolución de la Sala Superior, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG757/2016 por el que se aprobaron a propuesta de la Junta los *Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral*.
- VII. El 10 de noviembre de 2016, la Junta aprobó mediante Acuerdo INE/JGE272/2017 la Declaratoria de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional que serían concursadas en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 para ocupar plazas en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- VIII. Asimismo, la Junta, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2016 aprobó el Acuerdo INE/JGE273/2017 por el que se emitió de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- IX. El 4 de abril de 2017 la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE58/2017 por el que se designan como ganadoras de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutivo.
- X. El 5 de abril de 2017 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG105/2017 por el que se designan, como Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva y Junta Distrital Ejecutiva, a las personas aspirantes que resultaron ganadoras en la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017.

- XI.** El 28 de abril de 2017, la propia Junta aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE77/2017, la Declaratoria de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional que serían concursadas en la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- XII.** El 28 de abril de 2017, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE78/2017 por el que emitió la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- XIII.** El 18 de julio de 2017 la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE137/2017 por el que se designan como ganadoras de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutivo.
- XIV.** El 21 de agosto de 2017, una vez desahogadas en todas sus etapas las referidas Convocatorias Primera y Segunda del Concurso Público 2016-2017, de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional publicó las Listas de Reserva, correspondientes.

## **C O N S I D E R A N D O**

- 1.** Que el artículo 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- 2.** Que el mismo artículo 1 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3. Que de conformidad con el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), 29 numeral 1 y 30 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), el Instituto Nacional Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, los cuales dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
4. Que asimismo el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución, establece que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales (OPLE) de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
5. Que el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece que el objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.
6. Que el artículo 2 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.
7. Que el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación determina que se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción basada en origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad,



condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

8. Que de acuerdo con el artículo 5, fracción I de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación no se considerarán conductas discriminatorias las acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que sin afectar derechos de terceros establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades.
9. Que en el artículo 30, numeral 3 de la Ley, se establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; y que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.
10. Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 de la Ley, los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva (Junta) y la Secretaría Ejecutiva.
11. Que el artículo 47, numeral 1 de la Ley, establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad de Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
12. Que el artículo 48, numeral 1, inciso b) de la Ley, establece que la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.

13. Que de acuerdo con el artículo 49 de la Ley, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
14. Que el artículo 51, numeral 1, incisos f), j), k) y l) de la Ley, señala como atribuciones del Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo; aprobar la estructura de las Direcciones Ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados; nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables, así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
15. Que el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la Ley, dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, así como llevar a cabo entre otros, los programas de reclutamiento, selección e ingreso del personal profesional.
16. Que el artículo 201, numeral 1 de la Ley, establece que con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará, la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.
17. Que conforme al artículo 202, numerales 1, 2 y 6 de la Ley, el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales y contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional y el ingreso a los cuerpos y sistemas procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto. Serán vías de ingreso el concurso público, el

examen de incorporación temporal y los cursos y prácticas, según lo señalen las normas estatutarias.

- 18.** Que el artículo 203, numeral 1, inciso c) de la Ley, dispone que el Estatuto deberá establecer las normas para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del concurso público.
- 19.** Que el artículo 1, fracciones I y II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), dispone que esta normativa tiene como finalidad regular la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, así como, entre otros, los mecanismos de Selección e Ingreso de su personal, así como determinar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos de los mecanismos señalados para su aplicación al personal del Servicio, según corresponda.
- 20.** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 10, fracciones I, IX y XI del Estatuto, corresponde a la Comisión del Servicio conocer, analizar, comentar y aprobar, entre otros, los objetivos generales del Ingreso al Servicio; opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio, y las demás que le confieran la Constitución, la Ley, el Estatuto, el Reglamento Interior y el Consejo General.
- 21.** Que el artículo 11, fracción III del ordenamiento estatutario prevé que corresponde a la Junta aprobar, a propuesta de la DESPEN, los Lineamientos y mecanismos de Ingreso del Servicio del Instituto, que sean necesarios para su operación, conforme a los programas generales del Instituto.
- 22.** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, fracciones III, IV y VII del Estatuto, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del Sistema del Instituto con base en los procedimientos establecidos en el citado ordenamiento estatutario; supervisar el desarrollo de las actividades que realice la DESPEN; y las demás que le confieran la Ley, el Estatuto, el Reglamento Interior y el Consejo General.

- 23.** Que el artículo 13, fracciones I, II, V y IX del Estatuto establece que corresponde a la DESPEN, planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo el Ingreso al Servicio; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de dicho Servicio, y las demás que le confieran la Ley, el Estatuto, el Reglamento Interior y el Consejo General.
- 24.** Que el artículo 17 del Estatuto dispone que el Servicio se integra por servidores públicos profesionales en dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE. Cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos de Selección e Ingreso.
- 25.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto, el Servicio se organizará y desarrollará a través de la DESPEN, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto, los Acuerdos, los Lineamientos y las demás que emitan el Consejo General y la Junta.
- 26.** Que el artículo 19, fracción V del Estatuto señala que el Servicio tiene por objeto proveer al Instituto y a los OPLE de personal calificado.
- 27.** Que el artículo 20, fracción I del Estatuto, dispone que para organizar el Servicio y en el ámbito de sus atribuciones, la DESPEN deberá Ingresar o Incorporar, a los Miembros del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto.
- 28.** Que el artículo 21 del Estatuto refiere que el Servicio deberá apegarse a los Principios Rectores de la Función Electoral y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas, igualdad de género, cultura democrática, y un ambiente laboral libre de violencia.
- 29.** Que el artículo 29, fracciones I y II del Estatuto dispone que el Servicio se integrará con personal profesional en los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica.

- 30.** Que el artículo 30 del Estatuto señala que el Cuerpo de la Función Ejecutiva estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión identificados en el Catálogo del Servicio.
- 31.** Que el artículo 32 del Estatuto establece que el Cuerpo de la Función Técnica estará conformado por el personal profesional que ocupe las plazas de puestos con funciones especializadas identificadas en el Catálogo del Servicio.
- 32.** Que el artículo 122 del Estatuto señala que el sistema del Servicio del Instituto dotará de personal calificado a su estructura a través de los mecanismos contenidos en este Estatuto y los Lineamientos en la materia.
- 33.** Que de acuerdo con el artículo 132 del Estatuto, el Ingreso tiene como objetivo proveer al Instituto de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
- 34.** Que conforme al artículo 133, fracción I del Estatuto, el Ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de, entre otras vías la del Concurso Público, vía primordial para el Ingreso al Servicio y la ocupación de vacantes.
- 35.** Que el artículo 134 del Estatuto establece que en el Ingreso al Servicio no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.
- 36.** Que el artículo 135 del Estatuto dispone que el Ingreso al Cuerpo de la Función Ejecutiva y al Cuerpo de la Función Técnica del Servicio, procederá cuando el aspirante acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, este Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.
- 37.** Que de acuerdo con el artículo 136 del Estatuto el ascenso del Miembro del Servicio es la obtención, mediante Concurso Público, de un cargo o puesto superior en el Servicio.

- 38.** Que según el artículo 140 del Estatuto la Junta aprobará la designación y, en su caso, el Ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos respectivos para ocupar cargos o puestos distintos al de Vocal Ejecutivo. La Comisión del Servicio conocerá las propuestas de designación, previo a la presentación ante la Junta.
- 39.** Que el artículo 142 del Estatuto, establece que para ingresar al Servicio, toda persona interesada deberá cumplir los requisitos siguientes:
- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
  - III. No ser militante de algún partido político;
  - IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
  - V. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
  - VI. No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
  - VII. No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
  - VIII. Acreditar el nivel de educación media superior, para pertenecer al Cuerpo de la Función Técnica;
  - IX. Para pertenecer al Cuerpo de la Función Ejecutiva:
    - a) Para ingresar por la vía del Concurso Público o mediante Cursos y Prácticas, contar con título o cédula profesional;
    - b) Para ingresar mediante incorporación temporal, contar con un certificado que acredite haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura en el área o disciplina que el perfil del cargo o puesto requiera;
  - X. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones;
  - XI. Cumplir con los demás requisitos del perfil del cargo o puesto, y
  - XII. Aprobar las evaluaciones o procedimientos que la DESPEN determine para cada una de las vías de ingreso, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

40. Que el artículo 144 del Estatuto dispone que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo, entre otras, a través de la vía del Concurso Público.
41. Que en términos del artículo 147 del Estatuto, la Comisión del Servicio vigilará el cumplimiento de los procedimientos para el Ingreso y la ocupación de plazas vacantes y podrá hacer observaciones y solicitar a la DESPEN los informes que considere pertinentes.
42. Que de conformidad con el artículo 148 del Estatuto, el Concurso Público consistirá en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas de cargos o puestos del Servicio. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
43. Que el artículo 150 del Estatuto establece que la DESPEN será la encargada de llevar a cabo la operación del Concurso Público, el cual deberá celebrarse por lo menos una vez al año, salvo que no haya declaratoria de vacantes a concursar.
44. Que el artículo 152 del Estatuto refiere que en los Concursos Públicos el Consejo General podrá establecer acciones afirmativas, privilegiando la Igualdad de Género.
45. Que el artículo 153 del Estatuto dispone que el Consejo General, a propuesta de la Junta, aprobará los Lineamientos en la materia, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley, del Estatuto y demás normativa aplicable. En dichos Lineamientos se establecerán el procedimiento y las reglas para seleccionar a quienes ingresarán u ocuparán los cargos o puestos del Servicio.
46. Que el artículo 157 del Estatuto prevé que la Comisión del Servicio dará seguimiento al desarrollo de las fases y etapas del Concurso Público.
47. Que conforme a lo previsto en el artículo 158 del Estatuto, en todo momento se protegerá la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes conforme a las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

48. Que acorde con el artículo 160 del Estatuto, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios durante el desarrollo del Concurso Público. De no ser así, serán descartados en los términos que se establezcan en los Lineamientos en la materia.
49. Que en términos del artículo 161 del Estatuto, por cada Convocatoria, se integrará una lista de reserva con los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados después de la persona ganadora. La lista será utilizada conforme a lo que se establezca en los Lineamientos en la materia y tendrá vigencia de hasta un año.
50. Que conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto, Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 y Primera y Segunda Convocatorias de dicho proceso, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional procedió a la realización de las acciones necesarias para celebrar las distintas fases y etapas de las referidas Convocatorias, culminando con la designación de ganadoras para ocupar las plazas incluidas en las declaratorias de vacantes respectivas.
51. Que una vez designadas las ganadoras de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017, por el Consejo General y la Junta, la DESPEN, con fundamento en los artículos, 156, fracción IX y 161 del Estatuto; en relación con el artículo 82 de los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017; publicó las Listas de Reserva con los aspirantes no ganadores que aprobaron la etapa de entrevistas.
52. Que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 82, 83, 84 y 85 de los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017, la DESPEN procedió a la realización de las acciones necesarias para ofrecer a las aspirantes que integran las Listas de Reserva de ambas convocatorias, las plazas disponibles, en estricto orden de prelación, y recabar su aceptación o su declinación a dicho ofrecimiento en el plazo a que se refiere el artículo 83 mencionado.
53. Que en sesión extraordinaria celebrada el 24 de agosto de 2017, la DESPEN presentó a los integrantes de la Comisión del Servicio la propuesta de asignación de adscripciones en los cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que, en estricto orden de prelación, integran las listas de reserva a que se refiere el artículo 161 del Estatuto, por haber obtenido los mejores resultados después de las que resultaron



ganadoras, una vez que éstas fueron objeto de asignación de las plazas correspondientes a la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017. Al respecto se destaca que dicho órgano no realizó observación alguna.

54. Que en razón de lo anterior, la Junta General estima que se han cumplido los extremos legales y estatutarios correspondientes, por lo que, es procedente aprobar la designación e incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, de las personas aspirantes que integran las listas de reserva vigentes, en estricto orden de prelación.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos expresado y con fundamento en los artículos 1, párrafos tercero y quinto; 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, 2, 4 y 5 de la *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*; 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 34, numeral 1; 47, numeral 1; 48, numeral 1, inciso b); 49; 51, numeral 1, incisos f), j), k) y l); 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numeral 1; 202, numerales 1, 2 y 6, y 203, numeral 1, inciso c) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 1, fracciones I y II; 10, fracciones I, IX y XI; 11, fracción III; 12, fracciones III, IV y VII; 13, fracciones I, II, V y IX; 17; 18; 19, fracción V; 20, fracción I; 21; 29, fracciones I y II; 30, 33; 122; 132; 133, fracción I; 134, 135, 136; 140; 142; 144; 147; 148; 150, 152, 153, 157, 158, 160, y 161; así como los *Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional*, aprobados mediante Acuerdo INE/CG757/2016 y, Primera y Segunda Convocatorias de dicho Concurso Público aprobadas a través de los Acuerdos INE/JGE273/2017 e INE/JGE78/2017; esta Junta, en ejercicio de sus facultades emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se designan como personas ganadoras mediante la utilización de las listas de reserva de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017 para ocupar cargos y puestos vacantes distintos de Vocal Ejecutivo en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a las personas que se mencionan a continuación:

### **Aguascalientes**

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo/puesto</b>	<b>Adscripción</b>	<b>Cabecera</b>
1	Ma. del Rosario Pérez Ávila	Vocal de Organización Electoral	02	Aguascalientes

### **Baja California**

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo/puesto</b>	<b>Adscripción</b>	<b>Cabecera</b>
1	Diego Felipe Villarreal Corral	Vocal de Organización Electoral	01	Mexicali

### **Chiapas**

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo/puesto</b>	<b>Adscripción</b>	<b>Cabecera</b>
1	Roberto Ulises Jiménez Mejía	Vocal Secretario	02	Bochil
2	Reyes Velasco Reyes	Vocal Secretario	04	Pichucalco

### **Chihuahua**

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo/puesto</b>	<b>Adscripción</b>	<b>Cabecera</b>
1	Silvestre Ibette Tapia Enríquez	Vocal Secretaria	03	Juárez
2	Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez	Vocal Secretario	09	Hidalgo del Parral
3	Marco Antonio Ortiz Villacaña	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Juárez
4	César Morales Arias	Vocal de Organización Electoral	07	Cuauhtémoc
5	Reyna Pérez Xelhua	Vocal del Registro Federal de Electores	07	Cuauhtémoc

### **Ciudad de México**

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo/puesto</b>	<b>Adscripción</b>	<b>Cabecera</b>
1	Rosa María Dávalos Jiménez	Vocal Secretaria	03	Azcapotzalco
2	Azucena Rentería Ornelas	Vocal de Organización Electoral	18	Iztapalapa

### Coahuila

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	José Onofre Inda Cuevas	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	04	Saltillo

### Durango

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Eileen Teresita Zacula Cárdenas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Junta Local Ejecutiva	Durango
2	Alfredo Camacho Ibarra	Vocal Secretario	04	Victoria de Durango

### Guanajuato

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Jesús Ociel Baena Saucedo	Vocal Secretario	04	Guanajuato

### Guerrero

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Jesús Ancira Jiménez	Vocal Secretario	01	Cd. Altamirano

### Hidalgo

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Mónica Ibeth Armenta Medel	Vocal Secretaria	02	Ixmiquilpan
2	Edwin Geovanne Pérez Mariel	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Actopan
3	José Ricardo Luna Jiménez	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Huejutla
4	Esteban Nava López	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	04	Tulancingo de Bravo

### Jalisco

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Georgina Velázquez Cortés	Vocal Secretaria	17	Jocotepec
2	San Juana Olinda Medellín Ledezma	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	06	Zapopan

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
3	Karla Casandra Lara Barragán	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	05	Puerto Vallarta

### México

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Jesús Martín Araujo Ocampo	Vocal Secretario	03	Atacomulco de Fabela
2	María del Carmen Cinthya González Sánchez	Vocal Secretaria	23	Lerma de Villada
3	Manuel León Trejo	Vocal Secretario	40	San Miguel Zinacantepec
4	Seferino Alejandro Contreras Montalvo	Vocal Secretario	41	Ojo de Agua
5	Carlos Manuel Durán Marmolejo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	Teotihuacán de Arista
6	Magally Vianey Valencia Ruiz	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	03	Atacomulco de Fabela
7	Leticia Vázquez Sánchez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	04	Nicolás Romero

### Morelos

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Sinia Álvarez Ramos	Vocal de Organización Electoral	Junta Local Ejecutiva	Cuernavaca

### Oaxaca

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Adriana Galeana Carrasco	Vocal Secretaria	Junta Local Ejecutiva	Oaxaca de Juárez
2	Irene Alonso Vásquez	Vocal Secretaria	03	Heroica Ciudad de Huajuapán de León
3	Daisy Karina Cruz Carballo	Vocal de Organización Electoral	01	San Juan Bautista Tuxtepec
4	José Vázquez Reyes	Vocal del Registro Federal de Electores	09	Puerto Escondido
5	David Herrera Ortega	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco

### Puebla

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Leticia Bustos Jiménez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Teziutlán
2	Juana Jessica Ramírez Ortega	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	06	Heroica Puebla de Zaragoza
3	María del Carmen Rodríguez Pablo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	14	Acatlán de Osorio
4	Rosaura Jiménez Hernández	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Huachinango de Degollado
5	Ana Luisa Herrera Rivera	Vocal del Registro Federal de Electores	06	Heroica Puebla de Zaragoza

### Querétaro

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Azalea Melchor García	Vocal Secretaria	05	El Pueblito

### Quintana Roo

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Fernando Erubey Téllez González	Vocal Secretario	04	Cancún

### Sonora

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Juan Carlos Pacheco Sánchez	Vocal Secretario	01	San Luis Río Colorado
2	Nancy Regalado Reyes	Vocal del Registro Federal de Electores	04	Guaymas
3	Daniel Rosales Valdez	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	05	Hermosillo

### Tabasco

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Roberto Paulino Hernández	Vocal de Organización Electoral	Junta Local Ejecutiva	Villahermosa
2	Christian Mariana Ceballos Garduño	Vocal Secretaria	04	Villahermosa

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
3	Mónica Vázquez Zermeño	Vocal Secretaria	06	Villahermosa

#### Tamaulipas

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Rufina Torres Rodríguez	Vocal Secretaria	07	Ciudad Madero

#### Tlaxcala

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Luis Edgar Casco Centeno	Vocal de Organización Electoral	03	Zacatelco
2	Moisés Palacios Sandoval	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Apizaco

#### Veracruz

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Fabiola Concepción Goy Hernández	Vocal Secretaria	03	Tuxpan de Rodríguez Cano
2	Martín Márquez de Gante	Vocal Secretario	05	Poza Rica
3	José Gerardo Díaz Farrera	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	14	Minatitlán
4	Silvia Meléndez Pérez	Vocal de Organización Electoral	10	Xalapa
5	Nayeli Alafita Vargas	Vocal del Registro Federal de Electores	20	Cosoleacaque
6	Jessica Marlen Sarmiento Lazcano	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	15	Orizaba

#### Yucatán

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Gilmer Jesús Navarrete Sánchez	Vocal Secretario	03	Mérida

### Zacatecas

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Jesús Alejandro Ramírez Hernández	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	02	Jerez de García Salinas
2	Román Jesús Aguado Santos	Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	04	Guadalupe

**Segundo.** Se designan como personas ganadoras mediante la utilización de las listas de reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional en Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, a las personas que se mencionan a continuación:

### Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Nombre	Cargo
1	Mirna Eugenia Garduño Ruiz	Subdirector de Circunscripción Plurinominal
2	Luis Fernando Benítez Mejía	Subdirector de Circunscripción Plurinominal

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a notificar a las ganadoras de las listas de reserva del Concurso Público 2016-2017 referidas en los Puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para que a partir del 1 de septiembre de 2017 asuman las funciones inherentes a los cargos o puestos objeto de designación, con excepción de las designaciones de los CC. Roberto Ulises Jiménez Mejía y Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez que serán vigentes a partir del 1 de octubre de 2017.

**Cuarto.** Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los cambios de adscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional. \_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, para la presentación del Proyecto de Acuerdo. \_\_\_\_\_

**El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón:** Gracias, Consejero Presidente en funciones. \_\_\_\_\_

Únicamente decir que son 6 cambios los que se proponen. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Secretario Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Muchas gracias, Doctor Rafael Martínez Puón. \_\_\_\_\_

Los 6 cambios están en la documentación que se circuló para esta sesión, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo referido. \_\_\_\_\_

Si no hay comentarios al respecto, consulto a ustedes si están de acuerdo en la aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado como el apartado 2.2 del orden del día. Tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; el Director de la Unidad de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), muchas gracias. \_\_\_\_\_

**(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE149/2017) Pto. 2.2** \_\_\_\_\_



**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

**ANTECEDENTES**

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del *Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto)*, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
- II. El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE58/2016, mediante el cual aprobó los *Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos)*.

**CONSIDERANDO**

1. Que en términos del artículo 41, Base V, Apartado A párrafo primero de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales electorales, en los términos que establece la propia Constitución. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad,

independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que el párrafo segundo de la citada Base V, Apartado A, del artículo 41 Constitucional establece, entre otras cosas, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones; las disposiciones de la Ley electoral y del *Estatuto* que con base en ella apruebe el Consejo General regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que el artículo 41 Constitucional, Apartado D, establece entre otras cosas, que el Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.
4. Que el artículo 29, numeral 1 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ley), establece que el Instituto es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esa Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
5. Que de conformidad con el artículo 34, numeral 1 de la Ley, los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.
6. Que de conformidad con el artículo 42, numeral 2 de la Ley, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

7. Que de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la *Ley*, la Junta General Ejecutiva del Instituto, será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará, con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
8. Que de conformidad con el artículo 48, numeral 1, inciso b) de la *Ley*, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
9. Que el artículo 49, numeral 1 de la *Ley*, establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
10. Que el artículo 51, numeral 1, incisos f), j), k) y l) de la *Ley*, señala como atribuciones del Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo; aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
11. Que el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la *Ley*, dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional y llevar a cabo los programas de reclutamiento, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.

12. Que el artículo 201, numerales 1 y 3 de la *Ley*, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se organizará y desarrollará el Servicio Profesional Electoral Nacional; la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por la *Ley* y por las del *Estatuto* que apruebe el Consejo General.
13. Que el artículo 202, numeral 2 de la *Ley* señala que para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional.
14. Que el artículo 203, numeral 1, inciso f) de la *Ley*, prevé que el *Estatuto* deberá establecer las normas para los movimientos y rotación a los cargos o puestos y para los cambios de adscripción.
15. Que el artículo 205, numeral 2, de la *Ley*, señala que el Instituto podrá determinar el cambio de adscripción de su personal, cuando por necesidades del Servicio se requiera, en la forma y términos que establezcan la citada *Ley* y el *Estatuto*.
16. Que el artículo 10, del *Estatuto*, en sus fracciones VIII y IX prevé que corresponde a la Comisión del Servicio emitir observaciones y, en su caso, aprobar aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva y opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
17. Que de acuerdo con el artículo 11, fracción XI, del *Estatuto*, en relación con los artículos 194 del propio *Estatuto* y 41 de los *Lineamientos* para el cambio de adscripción y rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar los cambios de adscripción de los mismos.

18. Que de conformidad con el artículo 12, fracción IV del *Estatuto*, corresponde al Secretario Ejecutivo Supervisar el desarrollo de las actividades que realice la DESPEN.
19. Que el artículo 13, fracciones I, II y V del *Estatuto*, dispone que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional planear, organizar y operar el Servicio, en los términos previstos en la *Ley*, en el *Estatuto* y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo, entre otros, los cambios de adscripción así como los procedimientos contenidos en el citado *Estatuto*; y, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
20. Que el artículo 18 del *Estatuto*, determina que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la DESPEN, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, la *Ley*, el *Estatuto*, los Acuerdos, los *Lineamientos* y las demás que emitan el Consejo General y la Junta.
21. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 82, fracción VI del *Estatuto*, es obligación del personal del Instituto desarrollar sus actividades en el lugar y área de adscripción que determinen las autoridades del Instituto.
22. Que de conformidad con el artículo 144 del *Estatuto*, la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo a través de entre otras vías, los cambios de adscripción.
23. Que de acuerdo con el artículo 193 del *Estatuto*, el Cambio de Adscripción consiste en la movilidad horizontal del personal del Servicio de una adscripción a otra en la misma entidad u otra distinta. La Rotación consiste en la movilidad horizontal del personal del Servicio a un cargo o puesto distinto, homólogo o equivalente en el nivel salarial, en la misma entidad o en otra, así como de un órgano ejecutivo del Instituto a otro.
24. Que de acuerdo con el artículo 194 del *Estatuto*, La Junta podrá autorizar el Cambio de Adscripción o Rotación de los Miembros del Servicio por necesidades del Servicio o a petición del interesado, con base en el dictamen que para tal efecto emita la DESPEN sobre la procedencia de las solicitudes, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

El dictamen que emita la DESPEN deberá considerar el perfil y la trayectoria del Miembro del Servicio, así como los demás elementos que determine la Junta.

25. Que el artículo 196 del *Estatuto* determina que el cambio de adscripción por necesidades del Servicio se realizará con base en las solicitudes que presenten a la DESPEN mediante oficio, los Directores Ejecutivos y los Vocales Ejecutivos Locales, respecto de los miembros del Servicio adscritos a sus áreas o juntas.
26. Que de conformidad con el artículo 199, del *Estatuto*, el cambio de adscripción por necesidades del Servicio se determinará con base en cualquiera de los supuestos siguientes:
  - I. Para la debida integración de las juntas locales y distritales ejecutivas o direcciones ejecutivas del Instituto, preferentemente durante proceso electoral federal;
  - II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de un Miembro del Servicio para realizar tareas institucionales;
  - III. Por motivos de desarrollo profesional de los Miembros del Servicio, a través de la Rotación;
  - IV. Solo cuando se entienda que la integridad del personal esté afectada o se encuentre en riesgo evidente;
  - V. Por Distritación;
  - VI. Cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de una junta local ejecutiva, junta distrital ejecutiva, dirección ejecutiva, y
  - VII. Los demás que determinen el Consejo General o la Junta, en el ámbito de sus respectivas competencias.
27. Que el artículo 200 del *Estatuto*, dispone que el cambio de adscripción o rotación que se realice por necesidades del Servicio se hará sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan al miembro del Servicio sujeto a la misma.
28. Que en términos del artículo 205 del *Estatuto*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentará a la Junta, previo

conocimiento de la Comisión del Servicio sólo aquellos dictámenes de las solicitudes que sean procedentes en términos del propio *Estatuto*.

29. Que para los cambios de adscripción y rotación también debe observarse lo establecido en los *Lineamientos* cuyo artículo 1 dispone que dicho ordenamiento tiene por objeto regular la operación de los cambios de adscripción y rotación del personal de carrera del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral y los Miembros del Servicio del Instituto deberán aplicar y sujetarse obligatoriamente a dicho ordenamiento.
30. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 196 del *Estatuto* y 27 de los *Lineamientos*, mediante los oficios mencionados en los dictámenes respectivos, los Vocales Ejecutivos correspondientes, solicitaron el cambio de adscripción de diversos miembros del Servicio en los términos descritos en el punto Primero del apartado de Acuerdos de este documento.
31. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional realizó el análisis de las solicitudes de cambios de adscripción y elaboró los Dictámenes de procedencia, con base en las disposiciones establecidas en la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* y los *Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*.
32. Que en sesión celebrada el 24 de agosto de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional informó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre los dictámenes favorables a las solicitudes de cambios de adscripción, materia del presente Acuerdo.
33. Que esta Junta General Ejecutiva considera procedente autorizar los cambios de adscripción y rotación incluidos en el presente Acuerdo, con la finalidad de aprovechar, de mejor manera, la experiencia, las capacidades, las aptitudes y los conocimientos de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional propuestos, y lograr con ello la debida integración de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, con vistas al Proceso Electoral Federal 2107-2018.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado A párrafos primero y segundo, Apartado D, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29, numeral 1; 34, numeral 1; 42, numeral 2; 47, numeral 1; 48, numeral 1, inciso b); 49, numeral 1; 51, numeral 1, incisos f), j), k) y l); 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numerales 1 y 3; 202, numeral 2; 203, numeral 1, inciso f) y 205, numeral 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 10, fracciones VIII y IX; 11, fracción XI; 12, fracción IV; 13, fracciones I, II y V; 18, 82 fracción VI, 144, 193, 194, 196, 199, 200 y 205 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* y el Acuerdo INE/JGE58/2016 mediante el cual se emitieron los *Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*; la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se aprueban los Dictámenes que forman parte integrante del presente Acuerdo y en consecuencia, se autorizan los cambios de adscripción, o rotación, en su caso, de los siguientes miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional:

### Hidalgo

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción procedente
1	Francisco Arturo López Villegas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en Hidalgo (Pachuca de Soto)	Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo
2	Graciano Ausencio Vega Jiménez	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en Hidalgo (Pachuca de Soto)	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en Hidalgo (Pachuca de Soto)
3	Saúl Edgardo Rodríguez Cruces	Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en Hidalgo (Pachuca de Soto)



### México

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	María Cristina Cruz Hernández	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el estado de México (Naucalpan de Juárez)	Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México (Ecatepec de Morelos)

### Veracruz

Núm.	Nombre	Adscripción actual	Adscripción precedente
1	Cruz del Carmen Ávila López	Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 13 en Veracruz (Huatusco)	Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Veracruz (Coatzacoalcos)
2	Oliver González Pérez	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en Veracruz (Coatzacoalcos)	Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 13 en Veracruz (Huatusco)

**Segundo.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los oficios de adscripción y, en los casos que corresponda, los nombramientos de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional referidos en el punto Primero del presente Acuerdo.

**Tercero.** La Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, notificará a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional a que se refiere este Acuerdo, su nueva adscripción para que asuman las funciones inherentes a la misma, a partir del 01 de septiembre de 2017.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE ROTACIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO DEL LIC. FRANCISCO ARTURO LÓPEZ VILLEGAS, VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE HIDALGO, AL CARGO DE COORDINADOR OPERATIVO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO**

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

**VISTO** el oficio INE/JLE/HGO/VS/194/2017, de fecha 15 de agosto de 2017, suscrito por el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, mediante el cual se solicita dictaminar la rotación por necesidades del Servicio del Lic. Francisco Arturo López Villegas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, al cargo de Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo; se emite el presente:

**DICTAMEN.**

**Fundamento jurídico aplicable a los cambios de adscripción o rotación.**

De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 57 numeral 1, incisos b) y d); 203, numeral 1, inciso f), y 205, numeral 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 13, fracciones I, II y V; 18, 82, fracción VI; 193 primer párrafo, 194, 196, 199, fracciones I, II; 200, 201 y 205 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*; 1, 4, 27, 28 29, fracciones I, II; 30, 31, 32 y 33 de los *Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*; el Instituto a través de la Junta General Ejecutiva, tiene la facultad de determinar el cambio de adscripción del personal de carrera, cuando por necesidades del Servicio se requiera, con base en el dictamen, que para tal efecto emita la DESPEN sobre la procedencia de las solicitudes, previo visto bueno de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**I. ANTECEDENTES**

- I. El 15 de agosto de 2017, el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, a través del oficio número INE/JLE/HGO/VS/194/2017,

solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la rotación por necesidades del Servicio del Lic. Francisco Arturo López Villegas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, al cargo de Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

- ii. Mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2017, el Lic. Francisco Arturo López Villegas, manifestó su conformidad con la propuesta de rotación como Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

## II. CONSIDERANDO:

### **PRIMERO** Análisis del concepto "*Cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio*".

Conforme a las disposiciones ya apuntadas, el cambio de *adscripción o rotación por necesidades del Servicio* se entiende, como la facultad que posee el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta General Ejecutiva, para determinar el cambio de su personal de acuerdo a las necesidades institucionales para la consecución de las metas y objetivos que tiene encomendados, sin perjuicio de sus derechos laborales. El cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio, para el caso del personal de carrera está previsto en los artículos 199 del Estatuto y 29 de los Lineamientos.

El concepto se encuentra alineado con las obligaciones que tiene el personal de carrera del Instituto, fundamentalmente con las que derivan de los artículos 205, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (**Ley**), y 82, fracción VI del Estatuto, que a la letra disponen:

#### **Artículo 205, numeral 1.**

Por la naturaleza de la función estatal que tiene encomendada el Instituto, todo su personal hará prevalecer el respeto a la Constitución, las leyes y la lealtad a la Institución, por encima de cualquier interés particular.

#### **Artículo 82.** Son obligaciones del Personal del Instituto.

- VI. Desarrollar sus actividades en el lugar y área de adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

De la lectura de dichas disposiciones, se obtiene que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional deben asumir el compromiso con el Servicio Profesional Electoral Nacional, independientemente de cualquier otra consideración de índole personal; es decir, la salvaguarda del orden público e interés social, debe ser privilegiada sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, deberá desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Sirven como elementos orientadores de criterio, las siguientes tesis jurisprudenciales:

*Época: Novena Época*

*Registro: 163288*

*Instancia: SEGUNDA SALA*

*Tipo Tesis: Tesis Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Localización: Tomo XXXII, Diciembre de 2010*

*Materia(s): Administrativa*

*Tesis: 2a. CXVII/2010*

*Pág. 803*

*[TA]: 9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXII, Diciembre de 2010; Pág. 803*

**READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO. CONCEPTO DE NECESIDADES DEL SERVICIO.** *El segundo párrafo del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece la facultad del Consejo de la Judicatura Federal para readscribir a los Jueces de Distrito y a los Magistrados de Circuito, a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, por necesidades del servicio. En ese sentido, desde el punto de vista de la administración de justicia, por "necesidades del servicio" debe entenderse la actualización de supuestos jurídicos o de hecho que obligan al órgano del Estado a tomar determinadas acciones para iniciar, preservar, mantener o restaurar la prestación del servicio público de administración de justicia, las cuales pueden ser de índole personal o material como la designación, adscripción, readscripción, suspensión o destitución de Jueces, Magistrados y demás personal, o la creación, instalación, traslado, ampliación o supresión de órganos jurisdiccionales y, en general, todas aquellas medidas que permitan la realización del servicio público. Por tanto, la eficiente prestación del servicio público de administración de justicia es el elemento teleológico que rige la actuación de los órganos de gobierno a los que aquella se ha encomendado, es decir, es el fin o razón última del Poder Judicial de la Federación, de ahí que la readscripción de Jueces y Magistrados por necesidades del servicio, es una de las formas en que puede preservarse dicho servicio público.*

**SEGUNDA SALA**

*Revisión administrativa 43/2010. 11 de agosto de 2010. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Diana Minerva Puente Zamora.*

*“Época: Novena Época  
Registro: 187417  
Instancia: PLENO  
Tipo Tesis: Tesis Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Localización: Tomo XV, Marzo de 2002  
Materia(s): Administrativa  
Tesis: P. XI/2002  
Pág. 5*

*[TA]: 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XV, Marzo de 2002; Pág. 5*

*READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE FUNDAR Y MOTIVAR ESA DETERMINACIÓN. Aun cuando es cierto que **la facultad** que el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación otorga al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal **para readscribir a los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, por necesidades del servicio, no puede ejercerla arbitrariamente, sino que debe fundar y motivar esa determinación, tal exigencia no puede llevarse al extremo de obligar a ese órgano del Poder Judicial de la Federación a que realice un análisis comparativo entre todos los funcionarios de las mencionadas categorías para establecer cuál de ellos podría cumplir mejor con las necesidades del servicio en una plaza determinada, pues no sólo se estaría imponiendo al citado consejo una carga que no establece la ley sino que, de hacerlo, retardaría la integración de los órganos jurisdiccionales, en virtud de lo complejo que resultaría ponderar las cualidades y habilidades de aquéllos, lo que se traduciría en perjuicio del interés público que se pretende salvaguardar con la readscripción derivada de las necesidades del servicio; máxime si se toma en consideración que ni la ley en cita ni el Acuerdo General Número 25/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los criterios para la adscripción y readscripción de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, prevén un mecanismo que permita hacer una evaluación objetiva de los servidores públicos para seleccionar al que deba ser readscrito por necesidades del servicio, como la que contemplan cuando se trata de la primera adscripción o del cambio de adscripción a solicitud de parte interesada. PLENO***

*Revisión administrativa (Consejo) 14/2001. 10 de enero de 2002. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y Olga María Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Martha Elba Hurtado Ferrer.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy doce de marzo en curso, aprobó, con el número XI/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil dos.”*

*Época: Décima Época*  
*Registro: 2014155*  
*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*  
*Tipo de Tesis: Aislada*  
*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*  
*Libro 41, Abril de 2017, Tomo II*  
*Materia(s): Común*  
*Tesis: XXI.2o.P.A.20 A (10a.)*  
*Página: 1687*

***CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UN PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO. CONTRA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN RELATIVA, ES IMPROCEDENTE CONCEDER LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO PROMOVIDO EN SU CONTRA.***

*Conforme a la fracción II del artículo 128 de la Ley de Amparo, es improcedente conceder la suspensión contra la ejecución de la orden de cambio de adscripción de un presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, porque se contravendrían disposiciones de orden público y se seguiría perjuicio al interés social, en tanto que el ejercicio del encargo público que el titular del órgano jurisdiccional desempeña constituye una función prioritaria para el Estado, pues se traduce en la administración de justicia que tiene como destinataria a la sociedad. De ahí que cualquier acto que tienda a suspender esa actividad en el lugar en el que se requiera, obstaculiza el derecho de los gobernados a que se les administre justicia en forma pronta y expedita, en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, de concederse el amparo, se le restituiría en el goce de la garantía individual violada, a través de su reincorporación en el lugar donde se desempeña; en cambio, de no acatarse esa disposición, la sociedad resentiría afectación, al no efectuarse una debida impartición de justicia; máxime que la inamovilidad de que goza el presidente mencionado, es inherente al cargo y no al lugar, población o Municipio de su adscripción.*

***SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.***

*Incidente de suspensión (revisión) 440/2016. Martina Martínez Fierro. 29 de diciembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Dionisio Pérez Martínez. Secretario: Julián Jiménez Pérez.*

Época: Décima Época  
Registro: 2006072  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Libro 4, Marzo de 2014, Tomo II  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: I.7o.A.100 A (10a.)

*READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. PARA MOTIVARLA ADECUADA Y SUFICIENTEMENTE CUANDO DERIVE DE LA NECESIDAD DE INTEGRAR DEBIDAMENTE UNA SALA REGIONAL, DEBE REALIZARSE UN ANÁLISIS RESPECTO DE LA IDONEIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE.*

*(...).*

*para motivar, adecuada y suficientemente la readscripción de un Magistrado de Sala Regional por ese motivo, no basta el argumento de que se requiere cubrir una vacante y, por ende, satisfacer necesidades del servicio, sino que deben analizarse las circunstancias particulares del servidor público, de las cuales se advierta que es el idóneo para ser readscrito, en atención a su antigüedad, preparación académica, desempeño profesional, etcétera; sin que lo anterior implique que se haga un análisis comparativo de todos los Magistrados de Sala Regional, sino únicamente que se motive el cambio respecto de aquel cuya readscripción se pretenda.*

*SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo en revisión 201/2013. José Sergio Martínez Rosaslanda y otros. 22 de noviembre de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco García Sandoval. Secretaria: Armida Buenrostro Martínez.*

Si bien en este proceso prevalece el interés institucional sobre cualquier otro de índole personal, en la implementación del mismo se ponderan las circunstancias del entorno laboral y personal de los miembros del Servicio, sin perder de vista los objetivos de orden público propios de la función electoral, garantizando asimismo la no afectación de derechos laborales, en acatamiento a las disposiciones que en esta materia previenen las leyes, mismas que tienen su base en la garantía constitucional del derecho del trabajo, establecida en el artículo 123, apartado B<sup>1</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este movimiento obedece a la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo, así como de mantener debidamente integradas las Juntas Distritales Ejecutivas y la Junta Local de este Instituto, y cubrir el cargo mencionado, con un funcionario que cuente con el perfil, capacidad, aptitudes y conocimientos

---

<sup>1</sup> Este apartado regula los derechos de los trabajadores al servicio del Estado; régimen al que se encuentra sujeto el personal del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 206, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

que le permitan coordinar adecuadamente las tareas que competen al citado cargo y garantizar la consecución de los fines sociales e institucionales así como la encomienda constitucional asignada al INE para organizar las elecciones.

En el caso particular, una vez que se realice la valoración sobre la procedencia de la rotación, esta Dirección Ejecutiva llevará a cabo el análisis sobre la salvaguarda de los derechos laborales y de los que, en su carácter de integrante del Servicio, adicionalmente tiene el Lic. Francisco Arturo López Villegas.

Cabe señalar que todo ciudadano que se incorpora al Servicio, de antemano sabe que lo hace a un cargo y no a una adscripción específica, tal como lo señala el artículo 148 del Estatuto.

**SEGUNDO. Requisitos de la solicitud y elementos de procedencia.**

Conforme a los artículos 196 y 199 del Estatuto, así como 27, 28, 29 y 30 de los Lineamientos, los requisitos y elementos de procedencia de las solicitudes de cambio de adscripción o rotación son:

- a) Que la propuesta se presente ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- b) Que la propuesta se realice por el Secretario Ejecutivo; un Director Ejecutivo o un Vocal Ejecutivo Local.

El presente requisito se ve satisfecho, ya que la solicitud de rotación realizada mediante oficio número INE/JLE/HGO/VS/194/2017, fue formulada por el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

- c) Que la solicitud se presente por escrito y con firma autógrafa.
- d) Que se señalen las razones y motivos por los que se considera necesario el cambio de adscripción o rotación.

De la lectura del oficio precitado, se pueden inferir los siguientes elementos que sustentan la solicitud y que serán verificados en el presente dictamen.



- El funcionario propuesto cuenta con las competencias que su cargo requiere, así como con la experiencia necesaria, las aptitudes y conocimientos para conducir los trabajos inherentes a la Coordinación Operativa de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.
- e) Que la solicitud se realice respecto de un cargo o puesto con un mismo nivel administrativo u homólogo, y no implique ascenso ni promoción.
- f) Que la solicitud de cambio de adscripción o rotación no implique la afectación a la integración de las áreas ejecutivas u órganos desconcentrados. En el caso de las Juntas, la rotación no debe ocasionar más de dos plazas vacantes.

Al respecto, de la revisión al oficio por el que se solicita la rotación del funcionario en comento, se desprende que el mismo cumple con todos y cada uno de los requisitos enlistados en los incisos a) al f) precedentes.

### **TERCERO. Valoración.**

Con el propósito de dictaminar si resulta normativamente procedente la rotación por necesidades del Servicio que propone el Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional realiza la valoración siguiente:

#### **a) Perfil del miembro del Servicio.**

El Lic. Francisco Arturo López Villegas, ingresó al Servicio Profesional Electoral Nacional el 16 de noviembre de 2011, por lo que cuenta con una antigüedad de 5 años en el Servicio, tiene la Licenciatura en Derecho, durante su trayectoria como miembro del Servicio se ha desempeñado en los siguientes cargos:

Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	16 de noviembre de 2011 a la fecha	Hidalgo	06

Adicionalmente, el funcionario ha ocupado de manera provisional los siguientes cargos:

Cargo	Fecha de inicio	Fecha termino	Entidad	Adscripción
Vocal Secretario	01 de noviembre de 2015	15 de febrero de 2016	Hidalgo	Distrito 07

Cargo	Fecha de inicio	Fecha termino	Entidad	Adscripción
Vocal de Organización Electoral	22 de febrero de 2016	15 agosto de 2016	Hidalgo	Distrito 02

**•Evaluaciones del desempeño:**

Como resultado de las 4 evaluaciones anuales del desempeño de que ha sido objeto entre 2012 y 2015 el funcionario en comento cuenta a la fecha con una calificación promedio de 9.535 en dicho rubro.

**•Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.**

Con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, el funcionario cuenta con un promedio de 8.97.

En este contexto, se acredita, con base en sus antecedentes laborales indicados y los resultados obtenidos en sus evaluaciones del desempeño y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, que posee la experiencia, capacidad, desempeño, aptitudes y conocimientos para ser adscrito a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

**•Titularidad, Rango y Promociones.**

El Lic. Francisco Arturo López Villegas, aún no obtiene la Titularidad. Actualmente cuenta con el Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**b) Experiencia en procesos electorales.**

El Lic. Francisco Arturo López Villegas ha participado en dos procesos electorales federales: 2011-2012 y 2014-2015, con lo que, aunado a sus antecedentes de capacitación y desempeño citados se acredita que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

**c) Equivalencia o similitud entre los cargos objeto de la rotación.**

El Lic. Francisco Arturo López Villegas actualmente ocupa el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, y en razón de que, de ser autorizada su rotación ocuparía el Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado Hidalgo, este cambio de adscripción no implicaría ascenso ni promoción, ya que se realizaría con equivalencia de las percepciones y prestaciones que actualmente percibe con motivo del cargo que desempeña.

**d) Observaciones sobre la rotación**

La rotación por necesidades del Servicio, redundaría en beneficio de la Institución, ya que el funcionario propuesto coadyuvaría en el logro de las metas y objetivos asignados a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, en virtud de su perfil y trayectoria.

**e) Análisis sobre la integración de los órganos involucrados en la rotación**

Es importante destacar que el cambio de adscripción que ahora se dictamina no afecta la integración de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado Hidalgo.

Por cuanto hace a la Vocalía que dejaría vacante en la mencionada Junta Distrital, si lo autoriza la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, podrá ser cubierta, mediante alguno de los mecanismos de ocupación de plazas previstos en la normativa del Instituto.

En este sentido, no habría afectación alguna a la estructura orgánica y funcional de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, atentos a lo dispuesto por el artículo 32, fracción IV de los Lineamientos.

**f) Tiempo que el funcionario permanecerá en la nueva adscripción.**

Las disposiciones que regulan los cambios de adscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, no prevén que la ocupación de plazas en cargos o puestos del mismo pueda otorgarse de manera temporal, en atención a ello, el cambio de adscripción cuya procedencia se dictamina es definitivo, con independencia de que en un futuro pudiera actualizarse alguna causa normativamente prevista para una nueva adscripción por necesidades del servicio y de acuerdo a lo determinado por este Instituto.

**g) Localización de la entidad de la nueva adscripción con relación a la entidad de la adscripción anterior.**

En el caso que se dictamina el cambio de adscripción es dentro de la misma entidad en la que se ubica la actual adscripción del funcionario, por lo que éste tiene amplio conocimiento del entorno geográfico y socio-cultural de la misma, circunstancias relevantes para un desempeño óptimo de sus funciones como Coordinador Operativo en la Junta Local.

**h) Tiempo en que, el funcionario ha estado adscrito en su actual entidad**

Al respecto se tiene que el Lic. Francisco Arturo López Villegas ha permanecido en su actual adscripción el estado de Hidalgo a partir del 16 de noviembre de 2011, lo que, aunado al resto de argumentos y sustento vertidos en este dictamen, justifica su cambio a la cargo que se propone en razón de que, además de lograr la adecuada integración de la misma con vistas al próximo proceso electoral federal, esto permitirá la rotación del personal con experiencia para que aporte los beneficios de la misma a otras actividades dentro del Servicio, adicionalmente su cambio en las condiciones apuntadas, no implicaría para él, afectación en cuanto a aspectos personales o familiares, en razón de que permanecería en el mismo estado de Hidalgo.

**i) Supuestos que originan la propuesta y análisis sobre las razones y motivos que la sustentan.**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con fundamento en los artículos 196 y 199, fracciones I, II del Estatuto, así como 27, 28, 29, fracciones I, II y 30 de los Lineamientos, procede al análisis de las razones y motivos que sustentan la propuesta de rotación del Lic. Francisco Arturo López Villegas.

Sobre el particular, en razón de la valoración al perfil del funcionario, en los términos ya indicados, de donde se destaca su trayectoria y experiencia en el Servicio, adminiculándolo con la información sobre la integración actual de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, llevan a concluir que es acreditable cubrir la referida plaza con el Lic. Francisco Arturo López Villegas, quien posee las cualidades para hacerse cargo de las funciones y tareas correspondientes a la misma.

Por lo anterior, se acreditan los supuestos de procedencia a que aluden los artículos 199 fracciones I, II del Estatuto, así como 29, fracciones I, II de los Lineamientos, que a la letra disponen:

*El cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio se determinará, con base en cualquiera de los supuestos siguientes:*

- I. Para la debida integración de las juntas locales y distritales ejecutivas o direcciones ejecutivas del Instituto, preferentemente durante proceso electoral federal;*
- II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de un Miembro del Servicio para realizar determinadas tareas institucionales;*

**j) Inexistencia de afectación a derechos laborales.**

Como ya se señaló, la rotación objeto del presente Dictamen no afecta de modo alguno los derechos que como trabajador y como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional tiene el Lic. Francisco Arturo López Villegas.

Al efecto, conviene mencionar, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes derechos, mismos que quedarán incólumes con la rotación que nos ocupa:

1. La relación laboral entre el Lic. Francisco Arturo López Villegas y el Instituto Nacional Electoral continúa vigente, se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodos vacacionales, prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley; continúa incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia. La prestación referente al seguro de gastos médicos mayores y demás prestaciones que concede el Instituto Nacional Electoral a los funcionarios de nivel Directivo, permanecen intactas.
2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto Nacional Electoral a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto Nacional Electoral.

Con relación a los derechos como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Lic. Francisco Arturo López Villegas estará en posibilidades de:

- Ser promovido en la escala de rangos en los términos previstos en la normativa aplicable.
- Concursar por un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- Recibir los cursos de Formación y Desarrollo Profesional Electoral que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto Nacional Electoral.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su movilidad o cambio de adscripción, siempre que cumpla con los requisitos que para tal efecto establezca la normativa aplicable.
- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el Instituto.
- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades del Instituto se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad federativa donde se encuentre su adscripción.
- Continuar conociendo oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable; del Estatuto y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Así, se puede concluir que la rotación que se dictamina, propende a la adecuada integración de los órganos del Instituto Nacional Electoral, con el único fin de cumplir cabalmente con la función pública electoral que tiene encomendada el Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos laborales del servidor público involucrado.

En este sentido, la relación jurídica de servicio entre el Instituto Nacional Electoral y el Lic. Francisco Arturo López Villegas, busca la compatibilidad entre sus derechos que tiene como trabajador y el cumplimiento efectivo de las metas y objetivos que debe lograr el Instituto a través del Servicio Profesional Electoral Nacional, para lo cual, es indispensable que los órganos delegacionales estén

debidamente integrados y con el personal de carrera que garantice el cumplimiento de las funciones electorales.

#### **CUARTO. Vista a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 194, párrafo primero del Estatuto, 31 y 38 de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en su sesión celebrada el 24 de agosto de 2017, y a la Junta General Ejecutiva, el presente Dictamen de rotación por necesidades del Servicio.

### **III. CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** La Junta General Ejecutiva tiene la facultad de determinar la rotación del personal de carrera, sin perjuicio de sus derechos laborales, cuando por necesidades del Servicio así se requiera, con base en el dictamen que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la procedencia de las solicitudes, previo visto bueno de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEGUNDA.** La propuesta de rotación por necesidades del Servicio debe cumplir con una serie de requisitos establecidos en el Estatuto y los Lineamientos, mismos que han quedado precisados en el cuerpo de este documento.

**TERCERA.** La propuesta de rotación cumple con los requisitos normativos señalados en el párrafo que antecede, tal como quedó razonado en el presente Dictamen.

**CUARTA.** Se considera normativamente procedente la rotación del Lic. Francisco Arturo López Villegas al cargo de Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, de acuerdo con los supuestos previstos por los artículos 199, fracciones I, II del Estatuto y 29, fracciones I, II de los Lineamientos.

Lo anterior, en virtud de que la rotación del Lic. Francisco Arturo López Villegas, es para la debida integración de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, amén de que se aprovechará la experiencia, capacidad y conocimiento de dicho miembro del Servicio, en beneficio de las tareas institucionales asignadas a la citada plaza, tal como se advierte del presente Dictamen.

**QUINTA.** Quedan salvaguardados e intocados los derechos laborales del funcionario de carrera, como se expuso en este Dictamen.

Por lo anterior, y con el fundamento arriba invocado, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se dictamina procedente la rotación por necesidades del Servicio, del Lic. Francisco Arturo López Villegas al cargo de Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, para los efectos previstos por el artículo 194, párrafo primero del Estatuto.



**DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LA ROTACIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO DEL LIC. GRACIANO AUSENCIO VEGA JIMÉNEZ, VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE HIDALGO, AL CARGO DE VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE HIDALGO CON CABECERA EN PACHUCA DE SOTO.**

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

**VISTO** el oficio INE/JLE/HGO/VS/194/2017, de fecha 15 de agosto de 2017, suscrito por el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, mediante el cual solicita la rotación por necesidades del Servicio del Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez, Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo con cabecera en Pachuca de Soto; se emite el presente:

**DICTAMEN.**

**Fundamento jurídico aplicable a los cambios de adscripción o rotación.**

De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 57 numeral 1, incisos b) y d); 203, numeral 1, inciso f), y 205, numeral 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 13, fracciones I, II y V; 18, 82, fracción VI; 193 primer párrafo, 194, 196, 199, fracciones I, II; 200, 201 y 205 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*; 1, 4, 27, 28 29, fracciones I, II; 30, 31, 32 y 33 de los *Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*; el Instituto a través de la Junta General Ejecutiva, tiene la facultad de determinar el cambio de adscripción o rotación del personal de carrera, cuando por necesidades del Servicio se requiera, con base en el dictamen, que para tal efecto emita la DESPEN sobre la procedencia de las solicitudes, previo visto bueno de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

## I. ANTECEDENTES

- I. El 15 de agosto de 2017, el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, a través del oficio INE/JLE/HGO/VS/194/2017, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la rotación por necesidades del Servicio del Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez, Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la misma Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo.
- II. Mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2017, el Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez, manifestó su conformidad con la propuesta de rotación como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo.

## II. CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Análisis del concepto "*Cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio*".

Conforme a las disposiciones ya apuntadas, el cambio de *adscripción o rotación por necesidades del Servicio* se entiende, como la facultad que posee el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta General Ejecutiva, para determinar el cambio de su personal de acuerdo a las necesidades institucionales para la consecución de las metas y objetivos que tiene encomendados, sin perjuicio de sus derechos laborales. El cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio, para el caso del personal de carrera está previsto en los artículos 199 del Estatuto y 29 de los Lineamientos.

El concepto se encuentra alineado con las obligaciones que tiene el personal de carrera del Instituto, fundamentalmente con las que derivan de los artículos 205, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (**Ley**), y 82, fracción VI del Estatuto, que a la letra disponen:

### **Artículo 205, numeral 1.**

Por la naturaleza de la función estatal que tiene encomendada el Instituto, todo su personal hará prevalecer el respeto a la Constitución, las leyes y la lealtad a la Institución, por encima de cualquier interés particular.

**Artículo 82.** Son obligaciones del Personal del Instituto.

VI. Desarrollar sus actividades en el lugar y área de adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

De la lectura de dichas disposiciones, se obtiene que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional deben asumir el compromiso con el Servicio Profesional Electoral Nacional, independientemente de cualquier otra consideración de índole personal; es decir, la salvaguarda del orden público e interés social, debe ser privilegiada sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, deberán desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Sirven como elementos orientadores de criterio, las siguientes tesis jurisprudenciales:

*Época: Novena Época*

*Registro: 163288*

*Instancia: SEGUNDA SALA*

*Tipo Tesis: Tesis Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Localización: Tomo XXXII, Diciembre de 2010*

*Materia(s): Administrativa*

*Tesis: 2a. CXVI/2010*

*Pág. 803*

*[TA]: 9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXII, Diciembre de 2010; Pág. 803*

**READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO. CONCEPTO DE NECESIDADES DEL SERVICIO.** *El segundo párrafo del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece la facultad del Consejo de la Judicatura Federal para readscribir a los Jueces de Distrito y a los Magistrados de Circuito, a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, por necesidades del servicio. En ese sentido, desde el punto de vista de la administración de justicia, por "necesidades del servicio" debe entenderse la actualización de supuestos jurídicos o de hecho que obligan al órgano del Estado a tomar determinadas acciones para iniciar, preservar, mantener o restaurar la prestación del servicio público de administración de justicia, las cuales pueden ser de índole personal o material como la designación, adscripción, readscripción, suspensión o destitución de Jueces, Magistrados y demás personal, o la creación, instalación, traslado, ampliación o supresión de órganos jurisdiccionales y, en general, todas aquellas medidas que permitan la realización del servicio público. Por tanto, la eficiente prestación del servicio público de administración de justicia es el elemento teleológico que rige la actuación de los órganos de gobierno a los que aquella se ha*

*encomendado, es decir, es el fin o razón última del Poder Judicial de la Federación, de ahí que la readscripción de Jueces y Magistrados por necesidades del servicio, es una de las formas en que puede preservarse dicho servicio público.*

#### SEGUNDA SALA

*Revisión administrativa 43/2010. 11 de agosto de 2010. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Diana Minerva Puente Zamora.*

*“Época: Novena Época*

*Registro: 187417*

*Instancia: PLENO*

*Tipo Tesis: Tesis Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Localización: Tomo XV, Marzo de 2002*

*Materia(s): Administrativa*

*Tesis: P. XI/2002*

*Pág. 5*

*[TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XV, Marzo de 2002; Pág. 5*

*READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE FUNDAR Y MOTIVAR ESA DETERMINACIÓN. **Aun cuando es cierto que la facultad que el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación otorga al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para readscribir a los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, por necesidades del servicio, no puede ejercerla arbitrariamente, sino que debe fundar y motivar esa determinación, tal exigencia no puede llevarse al extremo de obligar a ese órgano del Poder Judicial de la Federación a que realice un análisis comparativo entre todos los funcionarios de las mencionadas categorías para establecer cuál de ellos podría cumplir mejor con las necesidades del servicio en una plaza determinada, pues no sólo se estaría imponiendo al citado consejo una carga que no establece la ley sino que, de hacerlo, retardaría la integración de los órganos jurisdiccionales, en virtud de lo complejo que resultaría ponderar las cualidades y habilidades de aquéllos, lo que se traduciría en perjuicio del interés público que se pretende salvaguardar con la readscripción derivada de las necesidades del servicio; máxime si se toma en consideración que ni la ley en cita ni el Acuerdo General Número 25/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los criterios para la adscripción y readscripción de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, prevén un mecanismo que permita hacer una evaluación objetiva de los servidores públicos para seleccionar al que deba ser readscrito por necesidades del servicio, como la que contemplan cuando se trata de la primera adscripción o del cambio de adscripción a solicitud de parte interesada. PLENO***

*Revisión administrativa (Consejo) 14/2001. 10 de enero de 2002. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y Olga María Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Martha Elba Hurtado Ferrer.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy doce de marzo en curso, aprobó, con el número XI/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil dos."*

*Época: Décima Época*

*Registro: 2014155*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*

*Libro 41, Abril de 2017, Tomo II*

*Materia(s): Común*

*Tesis: XXI.2o.P.A.20 A (10a.)*

*Página: 1687*

***CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UN PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO. CONTRA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN RELATIVA, ES IMPROCEDENTE CONCEDER LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO PROMOVIDO EN SU CONTRA.***

*Conforme a la fracción II del artículo 128 de la Ley de Amparo, es improcedente conceder la suspensión contra la ejecución de la orden de cambio de adscripción de un presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, porque se contravendrían disposiciones de orden público y se seguiría perjuicio al interés social, en tanto que el ejercicio del encargo público que el titular del órgano jurisdiccional desempeña constituye una función prioritaria para el Estado, pues se traduce en la administración de justicia que tiene como destinataria a la sociedad. De ahí que cualquier acto que tienda a suspender esa actividad en el lugar en el que se requiera, obstaculiza el derecho de los gobernados a que se les administre justicia en forma pronta y expedita, en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, de concederse el amparo, se le restituiría en el goce de la garantía individual violada, a través de su reincorporación en el lugar donde se desempeña; en cambio, de no acatarse esa disposición, la sociedad resentiría afectación, al no efectuarse una debida impartición de justicia; máxime que la inamovilidad de que goza el presidente mencionado, es inherente al cargo y no al lugar, población o Municipio de su adscripción.*

*SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.*

*Incidente de suspensión (revisión) 440/2016. Martina Martínez Fierro. 29 de diciembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Dionisio Pérez Martínez. Secretario: Julián Jiménez Pérez.*

Época: Décima Época  
Registro: 2006072  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Libro 4, Marzo de 2014, Tomo II  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: I.7o.A.100 A (10a.)

*READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. PARA MOTIVARLA ADECUADA Y SUFICIENTEMENTE CUANDO DERIVE DE LA NECESIDAD DE INTEGRAR DEBIDAMENTE UNA SALA REGIONAL, DEBE REALIZARSE UN ANÁLISIS RESPECTO DE LA IDONEIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE.*

*(...).*

*para motivar, adecuada y suficientemente la readscripción de un Magistrado de Sala Regional por ese motivo, no basta el argumento de que se requiere cubrir una vacante y, por ende, satisfacer necesidades del servicio, sino que deben analizarse las circunstancias particulares del servidor público, de las cuales se advierta que es el idóneo para ser readscrito, en atención a su antigüedad, preparación académica, desempeño profesional, etcétera; sin que lo anterior implique que se haga un análisis comparativo de todos los Magistrados de Sala Regional, sino únicamente que se motive el cambio respecto de aquel cuya readscripción se pretenda.*

*SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo en revisión 201/2013. José Sergio Martínez Rosaslanda y otros. 22 de noviembre de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco García Sandoval. Secretaria: Armida Buenrostro Martínez.*

Como puede observarse, si bien en este proceso prevalece el interés institucional sobre cualquier otro de índole personal, en la implementación del mismo se ponderan las circunstancias del entorno laboral y personal de los miembros del Servicio, sin perder de vista los objetivos de orden público propios de la función electoral, garantizando asimismo la no afectación de derechos laborales, en acatamiento a las disposiciones que en esta materia previenen las leyes, mismas que tienen su base

en la garantía constitucional del derecho del trabajo, establecida en el artículo 123, apartado B<sup>1</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este movimiento obedece a la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo del órgano sub-delegacional de cara al Proceso Electoral Federal 2016-2017, así como mantener debidamente integradas las Juntas Distritales Ejecutivas de este Instituto, y cubrir el cargo mencionado, con un funcionario que cuente con el perfil, la experiencia, capacidad, aptitudes y conocimientos que le permitan coordinar adecuadamente las tareas institucionales en lo que compete al citado cargo y garantizar la consecución de los fines sociales e institucionales así como la encomienda constitucional asignada al INE para organizar las elecciones.

En el caso particular, una vez que se realice la valoración sobre la procedencia de la rotación, esta Dirección Ejecutiva llevará a cabo el análisis sobre la salvaguarda de los derechos laborales y de los que, en su carácter de integrante del Servicio, adicionalmente tiene el Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez.

Cabe señalar que todo ciudadano que se incorpora al Servicio, de antemano sabe que lo hace a un cargo y no a una adscripción específica, tal como lo señala el artículo 148 del Estatuto.

#### **SEGUNDO. Requisitos de la solicitud y elementos de procedencia.**

Conforme a los artículos 196 y 199 del Estatuto, así como 27, 28, 29 y 30 de los Lineamientos, los requisitos y elementos de procedencia de las solicitudes de cambio de adscripción o rotación son:

- a) Que la propuesta se presente ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- b) Que la propuesta se realice por el Secretario Ejecutivo; un Director Ejecutivo o un Vocal Ejecutivo Local.

El presente requisito se ve satisfecho, ya que la solicitud de rotación realizada mediante oficio INE/JLE/HGO/VS/194/2017, fue formulada por el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

---

<sup>1</sup> Este apartado regula los derechos de los trabajadores al servicio del Estado; régimen al que se encuentra sujeto el personal del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 206, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- c) Que la solicitud se presente por escrito y con firma autógrafa.
- d) Que se señalen las razones y motivos por los que se considera necesario el cambio de adscripción o rotación.

De la lectura del oficio precitado, se pueden inferir los siguientes elementos que sustentan la solicitud y que serán verificados en el presente dictamen.

- El funcionario propuesto cuenta con las competencias que su cargo requiere, así como con la experiencia necesaria, las aptitudes y conocimientos para conducir los trabajos inherentes a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo.
- e) Que la solicitud se realice respecto de un cargo o puesto con un mismo nivel administrativo u homólogo, y no implique ascenso ni promoción.
- f) Que la solicitud de cambio de adscripción o rotación no implique la afectación a la integración de las áreas ejecutivas u órganos desconcentrados. En el caso de las Juntas, la rotación no debe ocasionar más de dos plazas vacantes.

Al respecto, de la revisión al oficio por el que se solicita la rotación del funcionario en comento, se desprende que el mismo cumple con todos y cada uno de los requisitos enlistados en los incisos a) al f) precedentes.

### **TERCERO. Valoración.**

Con el propósito de dictaminar si resulta normativamente procedente la rotación por necesidades del Servicio que propone el Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional realiza la valoración siguiente:

#### **a) Perfil del miembro del Servicio.**

El Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez, ingresó al Instituto el 16 de noviembre de 1996, por lo que cuenta con una antigüedad de 20 años en el Servicio, tiene la Licenciatura en Derecho, durante su trayectoria como miembro del Servicio se ha desempeñado en los siguientes cargos:



Cargo	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal de Organización Electoral	16 de septiembre de 1996	Hidalgo	Distrito 04

Adicionalmente, el funcionario ha ocupado de manera provisional los siguientes cargos:

Cargo	Fecha de inicio		Entidad	Adscripción
Vocal Secretario	01 de noviembre de 2000	03 de diciembre de 2000	Hidalgo	Distrito 03

#### •Evaluaciones del desempeño:

Como resultado de las 20 evaluaciones anuales del desempeño de que ha sido objeto entre 1996 y 2015 el funcionario en comento cuenta a la fecha con una calificación promedio de 9.368 en dicho rubro.

#### •Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.

Con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral el funcionario cuenta con un promedio de 8.64.

En este contexto, se acredita, con base en sus antecedentes laborales indicados y los resultados obtenidos en sus evaluaciones del desempeño y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, que posee la experiencia, capacidad, desempeño, aptitudes y conocimientos para ser adscrito a la plaza mencionada, de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo.

#### •Titularidad, Rango y Promociones.

El Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez, aún no obtiene la Titularidad. Actualmente cuenta con el Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

#### b) Experiencia en procesos electorales.

El Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez ha participado en siete procesos electorales federales: 1996-1997, 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012 y 2014-2015, con lo que, aunado a sus antecedentes de capacitación y desempeño citados se acredita que cuenta con los

conocimientos y experiencia necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, en el cargo para el que se le propone.

**c) Equivalencia o similitud entre los cargos objeto de la rotación.**

El Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez actualmente ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, y en razón de que, de ser autorizada su rotación ocuparía el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, este cambio de adscripción no implicaría ascenso ni promoción, ya que se realizaría con equivalencia de las percepciones y prestaciones que actualmente percibe con motivo del cargo que desempeña.

**d) Observaciones sobre la rotación**

La rotación por necesidades del Servicio, redundaría en beneficio de la Institución, ya que el funcionario propuesto coadyuvaría en el logro de las metas y objetivos asignados a la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, en virtud de su perfil y trayectoria.

**e) Análisis sobre la integración de los órganos involucrados en la rotación**

Es importante destacar que el cambio de adscripción que ahora se dictamina no afecta la integración de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado Hidalgo.

Por cuanto hace a la Vocalía que dejaría vacante en la mencionada Junta Distrital, si lo autoriza la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, podrá ser cubierta, mediante alguno de los mecanismos de ocupación de plazas previstos en la normativa del Instituto.

En este sentido, se reitera que no habría afectación alguna a la estructura orgánica y funcional de la referida Junta Distrital Ejecutiva, atentos a lo dispuesto por el artículo 32, fracción IV de los Lineamientos.

**f) Tiempo que el funcionario permanecerá en la nueva adscripción.**

Las disposiciones que regulan los cambios de adscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, no prevén que la ocupación de plazas en cargos o puestos del mismo pueda

otorgarse de manera temporal, en atención a ello, el cambio de adscripción cuya procedencia se dictamina es definitivo, con independencia de que en un futuro pudiera actualizarse alguna causa normativamente prevista para una nueva adscripción por necesidades del servicio y de acuerdo a lo determinado por este Instituto.

**g) Localización de la entidad de la nueva adscripción con relación a la entidad de la adscripción anterior.**

En el caso que se dictamina el cambio de adscripción es dentro de la misma entidad en la que se ubica la actual adscripción del funcionario, por lo que éste tiene amplio conocimiento del entorno geográfico y socio-cultural de la misma, circunstancias relevantes para un desempeño óptimo de sus funciones como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital.

**h) Tiempo en que, el funcionario ha permanecido en su actual adscripción**

Al respecto se tiene que el Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez ha permanecido en su actual adscripción el estado de Hidalgo a partir del 16 de septiembre de 1996, lo que, aunado al resto de argumentos y sustento vertidos en este dictamen, justifica su cambio a una Junta Distrital distinta como la que se propone en razón de que, además de lograr la adecuada integración de la misma con vistas al próximo proceso electoral federal, esto permitirá la rotación del personal con experiencia para que aporte los beneficios de la misma en otras actividades del Servicio, adicionalmente su cambio en las condiciones apuntadas, no implicaría para él, afectación en cuanto a aspectos personales o familiares, en razón de que permanecería en el mismo estado de Hidalgo.

**i) Supuestos que originan la propuesta y análisis sobre las razones y motivos que la sustentan.**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con fundamento en los artículos 196 y 199, fracciones I, II del Estatuto, así como 27, 28, 29, fracciones I, II y 30 de los Lineamientos, procede al análisis de las razones y motivos que sustentan la propuesta de rotación del Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez.

Sobre el particular, en razón de la valoración al perfil del funcionario, en los términos ya indicados, de donde se destaca su trayectoria y experiencia en el Servicio, adminiculándolo con la información sobre la integración actual de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, llevan a concluir que es acreditable cubrir la referida plaza con el Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez, quien posee las cualidades para hacerse cargo de las funciones y tareas correspondientes a la misma.

Por lo anterior, se acreditan los supuestos de procedencia a que aluden los artículos 199 fracciones I, II del Estatuto, así como 29, fracciones I, II de los Lineamientos, que a la letra disponen:

*El cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio se determinará, con base en cualquiera de los supuestos siguientes:*

- I. Para la debida integración de las juntas locales y distritales ejecutivas o direcciones ejecutivas del Instituto, preferentemente durante proceso electoral federal;*
- II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de un Miembro del Servicio para realizar determinadas tareas institucionales;*

**j) Inexistencia de afectación a derechos laborales.**

Como ya se señaló, la rotación objeto del presente Dictamen no afecta de modo alguno los derechos que como trabajador y como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional tiene el Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez.

Al efecto, conviene mencionar, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes derechos, mismos que quedarán incólumes con la rotación que nos ocupa:

1. La relación laboral entre el Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez y el Instituto Nacional Electoral continúa vigente, se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodos vacacionales, prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley; continúa incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia. La prestación referente al seguro de gastos médicos mayores y demás prestaciones que concede el Instituto Nacional Electoral a los funcionarios de nivel Directivo, permanecen intactas.
2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto Nacional Electoral a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto Nacional Electoral.

Con relación a los derechos como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez estará en posibilidades de:

- Ser promovido en la escala de rangos en los términos previstos en la normativa aplicable.
- Concursar por un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- Recibir los cursos de Formación y Desarrollo Profesional Electoral que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto Nacional Electoral.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su movilidad o cambio de adscripción, siempre que cumpla con los requisitos que para tal efecto establezca la normativa aplicable.
- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el Instituto.
- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades del Instituto se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad federativa donde se encuentre su adscripción.
- Continuar conociendo oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable; del Estatuto y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Así, se puede concluir que la rotación que se dictamina, propende a la adecuada integración de los órganos del Instituto Nacional Electoral, con el único fin de cumplir cabalmente con la función pública electoral que tiene encomendada el Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos laborales del servidor público involucrado.

En este sentido, la relación jurídica de servicio entre el Instituto Nacional Electoral y el Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez, busca la compatibilidad entre sus derechos que tiene como trabajador y el cumplimiento efectivo de las metas y objetivos que debe lograr el Instituto a través del Servicio Profesional Electoral Nacional, para lo cual, es indispensable que los órganos sub-delegacionales estén debidamente integrados y con el personal de carrera que garantice el cumplimiento de las funciones electorales.

#### **CUARTO. Vista a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 194, párrafo primero del Estatuto, 31 y 38 de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en su sesión celebrada el 24 de agosto de 2017, y a la Junta General Ejecutiva, el presente Dictamen de rotación por necesidades del Servicio.

### **III. CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** La Junta General Ejecutiva tiene la facultad de determinar la rotación del personal de carrera, sin perjuicio de sus derechos laborales, cuando por necesidades del Servicio así se requiera, con base en el dictamen que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la procedencia de las solicitudes, previo visto bueno de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEGUNDA.** La propuesta de rotación por necesidades del Servicio debe cumplir con una serie de requisitos establecidos en el Estatuto y los Lineamientos, mismos que han quedado precisados en el cuerpo de este documento.

**TERCERA.** La propuesta de rotación cumple con los requisitos normativos señalados en el párrafo que antecede, tal como quedó razonado en el presente Dictamen.

**CUARTA.** Se considera normativamente procedente la rotación del Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, de acuerdo con los supuestos previstos por los artículos 199, fracciones I y II del Estatuto y 29, fracciones I y II de los Lineamientos.

Lo anterior, en virtud de que la rotación del Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez, es para la debida integración de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, amén de que se aprovechará la experiencia, capacidad y conocimiento de dicho miembro del Servicio, en beneficio de las tareas institucionales asignadas a la citada plaza de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 06, tal como se advierte del presente Dictamen.

**QUINTA.** Quedan salvaguardados e intocados los derechos laborales del funcionario de carrera, como se expuso en este Dictamen.

Por lo anterior, y con el fundamento arriba invocado, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se dictamina procedente la rotación por necesidades del Servicio, del Lic. Graciano Ausencio Vega Jiménez al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, con cabecera en Pachuca de Soto.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, para los efectos previstos por el artículo 194, párrafo primero del Estatuto.

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE ROTACIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO DEL LIC. SAÚL EDGARDO RODRÍGUEZ CRUCES, COORDINADOR OPERATIVO EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO, AL CARGO DE VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE HIDALGO, CON CABECERA EN PACHUCA DE SOTO.**

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

**VISTO** el oficio INE/JLE/HGO/VS/194/2017, de fecha 15 de agosto de 2017, suscrito por el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, mediante el cual se solicita la rotación por necesidades del Servicio del Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces, Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo al cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, con cabecera en Pachuca de Soto; se emite el presente:

### **DICTAMEN.**

#### **Fundamento jurídico aplicable a los cambios de adscripción o rotación.**

De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 57 numeral 1, incisos b) y d); 203, numeral 1, inciso f), y 205, numeral 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 13, fracciones I, II y V; 18, 82, fracción VI; 193 primer párrafo, 194, 196, 199, fracciones I, II; 200, 201 y 205 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*; 1, 4, 27, 28 29, fracciones I, II; 30, 31, 32 y 33 de los *Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*; el Instituto a través de la Junta General Ejecutiva, tiene la facultad de determinar el cambio de adscripción del personal de carrera, cuando por necesidades del Servicio se requiera, con base en el dictamen, que para tal efecto emita la DESPEN sobre la procedencia de las solicitudes, previo visto bueno de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



## I. ANTECEDENTES

- I. El 15 de agosto de 2017, el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, a través del oficio número INE/JLE/HGO/VS/194/2017, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la rotación por necesidades del Servicio del Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces, al cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo.
- II. Mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2017, el Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces, manifestó su conformidad con la propuesta de rotación al cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo.

## II. CONSIDERANDO:

**PRIMERO** Análisis del concepto "*Cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio*".

Conforme a las disposiciones ya apuntadas, el cambio de *adscripción o rotación por necesidades del Servicio* se entiende, como la facultad que posee el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta General Ejecutiva, para determinar el cambio de su personal de acuerdo a las necesidades institucionales para la consecución de las metas y objetivos que tiene encomendados, sin perjuicio de sus derechos laborales. El cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio, para el caso del personal de carrera está previsto en los artículos 199 del Estatuto y 29 de los Lineamientos.

El concepto se encuentra alineado con las obligaciones que tiene el personal de carrera del Instituto, fundamentalmente con las que derivan de los artículos 205, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (**Ley**), y 82, fracción VI del Estatuto, que a la letra disponen:

### **Artículo 205, numeral 1.**

Por la naturaleza de la función estatal que tiene encomendada el Instituto, todo su personal hará prevalecer el respeto a la Constitución, las leyes y la lealtad a la Institución, por encima de cualquier interés particular.

**Artículo 82.** Son obligaciones del Personal del Instituto.

VI. Desarrollar sus actividades en el lugar y área de adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

De la lectura de dichas disposiciones, se obtiene que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional deben asumir el compromiso con el Servicio Profesional Electoral Nacional, independientemente de cualquier otra consideración de índole personal; es decir, la salvaguarda del orden público e interés social, debe ser privilegiada sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, deberá desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Sirven como elementos orientadores de criterio, las siguientes tesis jurisprudenciales:

*Época: Novena Época*

*Registro: 163288*

*Instancia: SEGUNDA SALA*

*Tipo Tesis: Tesis Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Localización: Tomo XXXII, Diciembre de 2010*

*Materia(s): Administrativa*

*Tesis: 2a. CXVII/2010*

*Pág. 803*

*[TA]; 9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXII, Diciembre de 2010; Pág. 803*

**READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO. CONCEPTO DE NECESIDADES DEL SERVICIO.** *El segundo párrafo del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece la facultad del Consejo de la Judicatura Federal para readscribir a los Jueces de Distrito y a los Magistrados de Circuito, a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, por necesidades del servicio. En ese sentido, desde el punto de vista de la administración de justicia, por "necesidades del servicio" debe entenderse la actualización de supuestos jurídicos o de hecho que obligan al órgano del Estado a tomar determinadas*

*acciones para iniciar, preservar, mantener o restaurar la prestación del servicio público de administración de justicia, las cuales pueden ser de índole personal o material como la designación, adscripción, readscripción, suspensión o destitución de Jueces, Magistrados y demás personal, o la creación, instalación, traslado, ampliación o supresión de órganos jurisdiccionales y, en general, todas aquellas medidas que permitan la realización del servicio público. Por tanto, la eficiente prestación del servicio público de administración de justicia es el elemento teleológico que rige la actuación de los órganos de gobierno a los que aquélla se ha encomendado, es decir, es el fin o razón última del Poder Judicial de la Federación, de ahí que la readscripción de Jueces y Magistrados por necesidades del servicio, es una de las formas en que puede preservarse dicho servicio público.*

#### SEGUNDA SALA

*Revisión administrativa 43/2010. 11 de agosto de 2010. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Diana Minerva Puente Zamora.*

*“Época: Novena Época*

*Registro: 187417*

*Instancia: PLENO*

*Tipo Tesis: Tesis Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Localización: Tomo XV, Marzo de 2002*

*Materia(s): Administrativa*

*Tesis: P. XI/2002*

*Pág. 5*

*[TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XV, Marzo de 2002; Pág. 5*

*READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE FUNDAR Y MOTIVAR ESA DETERMINACIÓN. Aun cuando es cierto que **la facultad** que el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación otorga al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal **para readscribir a los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta,***

*por necesidades del servicio, no puede ejercerla arbitrariamente, sino que debe fundar y motivar esa determinación, tal exigencia no puede llevarse al extremo de obligar a ese órgano del Poder Judicial de la Federación a que realice un análisis comparativo entre todos los funcionarios de las mencionadas categorías para establecer cuál de ellos podría cumplir mejor con las necesidades del servicio en una plaza determinada, pues no sólo se estaría imponiendo al citado consejo una carga que no establece la ley sino que, de hacerlo, retardaría la integración de los órganos jurisdiccionales, en virtud de lo complejo que resultaría ponderar las cualidades y habilidades de aquéllos, lo que se traduciría en perjuicio del interés público que se pretende salvaguardar con la readscripción derivada de las necesidades del servicio; máxime si se toma en consideración que ni la ley en cita ni el Acuerdo General Número 25/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los criterios para la adscripción y readscripción de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, prevén un mecanismo que permita hacer una evaluación objetiva de los servidores públicos para seleccionar al que deba ser readscrito por necesidades del servicio, como la que contemplan cuando se trata de la primera adscripción o del cambio de adscripción a solicitud de parte interesada. PLENO*

*Revisión administrativa (Consejo) 14/2001. 10 de enero de 2002. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y Olga María Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Martha Elba Hurtado Ferrer.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy doce de marzo en curso, aprobó, con el número XI/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil dos."*

*Época: Décima Época*

*Registro: 2014155*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*

*Libro 41, Abril de 2017, Tomo II*

*Materia(s): Común*

*Tesis: XXI.2o.P.A.20 A (10a.)*

*Página: 1687*

**CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UN PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO. CONTRA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN RELATIVA, ES IMPROCEDENTE CONCEDER LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO PROMOVIDO EN SU CONTRA.**

*Conforme a la fracción II del artículo 128 de la Ley de Amparo, es improcedente conceder la suspensión contra la ejecución de la orden de cambio de adscripción de un presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, porque se contravendrían disposiciones de orden público y se seguiría perjuicio al interés social, en tanto que el ejercicio del encargo público que el titular del órgano jurisdiccional desempeña constituye una función prioritaria para el Estado, pues se traduce en la administración de justicia que tiene como destinataria a la sociedad. De ahí que cualquier acto que tienda a suspender esa actividad en el lugar en el que se requiera, obstaculiza el derecho de los gobernados a que se les administre justicia en forma pronta y expedita, en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, de concederse el amparo, se le restituiría en el goce de la garantía individual violada, a través de su reincorporación en el lugar donde se desempeña; en cambio, de no acatarse esa disposición, la sociedad resentiría afectación, al no efectuarse una debida impartición de justicia; máxime que la inamovilidad de que goza el presidente mencionado, es inherente al cargo y no al lugar, población o Municipio de su adscripción.*

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.**

*Incidente de suspensión (revisión) 440/2016. Martina Martínez Fierro. 29 de diciembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Dionisio Pérez Martínez. Secretario: Julián Jiménez Pérez.*

Época: Décima Época

Registro: 2006072

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Libro 4, Marzo de 2014, Tomo II  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: I.7o.A.100 A (10a.)

*READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. PARA MOTIVARLA ADECUADA Y SUFICIENTEMENTE CUANDO DERIVE DE LA NECESIDAD DE INTEGRAR DEBIDAMENTE UNA SALA REGIONAL, DEBE REALIZARSE UN ANÁLISIS RESPECTO DE LA IDONEIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE.*

*(...).*

*para motivar, adecuada y suficientemente la readscripción de un Magistrado de Sala Regional por ese motivo, no basta el argumento de que se requiere cubrir una vacante y, por ende, satisfacer necesidades del servicio, sino que deben analizarse las circunstancias particulares del servidor público, de las cuales se advierta que es el idóneo para ser readscrito, en atención a su antigüedad, preparación académica, desempeño profesional, etcétera; sin que lo anterior implique que se haga un análisis comparativo de todos los Magistrados de Sala Regional, sino únicamente que se motive el cambio respecto de aquel cuya readscripción se pretenda.*

*SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo en revisión 201/2013. José Sergio Martínez Rosaslanda y otros. 22 de noviembre de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco García Sandoval. Secretaria: Armida Buenrostro Martínez.*

Si bien en este proceso prevalece el interés institucional sobre cualquier otro de índole personal, en la implementación del mismo se ponderan las circunstancias del entorno laboral y personal de los miembros del Servicio, sin perder de vista los objetivos de orden público propios de la función electoral, garantizando asimismo la no afectación de derechos laborales, en acatamiento a las disposiciones que en esta materia previenen las leyes, mismas que tienen su base en la garantía constitucional del derecho del trabajo, establecida en el artículo 123, apartado B<sup>1</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---

<sup>1</sup> Este apartado regula los derechos de los trabajadores al servicio del Estado; régimen al que se encuentra sujeto el personal del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 206, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Este movimiento obedece a la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo del órgano sub-delegacional, así como mantener debidamente integradas las Juntas Distritales Ejecutivas de este Instituto, y cubrir el cargo mencionado, con un funcionario que cuente con el perfil, la experiencia, capacidad, aptitudes y conocimientos que le permitan coordinar adecuadamente las tareas que competen al citado cargo y garantizar la consecución de los fines sociales e institucionales así como la encomienda constitucional asignada al INE para organizar las elecciones.

En el caso particular, una vez que se realice la valoración sobre la procedencia de la rotación, esta Dirección Ejecutiva llevará a cabo el análisis sobre la salvaguarda de los derechos laborales y de los que, en su carácter de integrante del Servicio, adicionalmente tiene el Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces.

Cabe señalar que todo ciudadano que se incorpora al Servicio, de antemano sabe que lo hace a un cargo y no a una adscripción específica, tal como lo señala el artículo 148 del Estatuto.

#### **SEGUNDO. Requisitos de la solicitud y elementos de procedencia.**

Conforme a los artículos 196 y 199 del Estatuto, así como 27, 28, 29 y 30 de los Lineamientos, los requisitos y elementos de procedencia de las solicitudes de cambio de adscripción o rotación son:

- a) Que la propuesta se presente ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- b) Que la propuesta se realice por el Secretario Ejecutivo; un Director Ejecutivo o un Vocal Ejecutivo Local.

El presente requisito se ve satisfecho, ya que la solicitud de rotación realizada mediante oficio número INE/JLE/HGO/VS/194/2017, fue formulada por el Lic. José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

- c) Que la solicitud se presente por escrito y con firma autógrafa.
- d) Que se señalen las razones y motivos por los que se considera necesario el cambio de adscripción o rotación.

De la lectura del oficio precitado, se pueden inferir los siguientes elementos que sustentan la solicitud y que serán verificados en el presente dictamen.

- El funcionario propuesto cuenta con las competencias que su cargo requiere, así como con la experiencia necesaria, las aptitudes y conocimientos para conducir los trabajos inherentes a la Vocalía de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo.
- e) Que la solicitud se realice respecto de un cargo o puesto con un mismo nivel administrativo u homólogo, y no implique ascenso ni promoción.
- f) Que la solicitud de cambio de adscripción o rotación no implique la afectación a la integración de las áreas ejecutivas u órganos desconcentrados. En el caso de las Juntas, la rotación no debe ocasionar más de dos plazas vacantes.

Al respecto, de la revisión al oficio por el que se solicita la rotación del funcionario en comento, se desprende que el mismo cumple con todos y cada uno de los requisitos enlistados en los incisos a) al f) precedentes.

### **TERCERO. Valoración.**

Con el propósito de dictaminar si resulta normativamente procedente la rotación por necesidades del Servicio que propone el Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional realiza la valoración siguiente:

#### **a) Perfil del miembro del Servicio.**

El Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, por lo que cuenta con una antigüedad de 5 años en el Servicio, tiene la Licenciatura en Comercio Internacional, durante su trayectoria como miembro del Servicio se ha desempeñado en el cargo de Coordinador Operativo.



- **Evaluaciones del desempeño:**

Como resultado de las 5 evaluaciones anuales del desempeño de que ha sido objeto entre 2011 y 2015 el funcionario en comento cuenta a la fecha con una calificación promedio de 9.301 en dicho rubro.

- **Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.**

Con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, el funcionario cuenta con un promedio de 9.23.

En este contexto, se acredita, con base en sus antecedentes laborales indicados y los resultados obtenidos en sus evaluaciones del desempeño y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, que posee la experiencia, capacidad, desempeño, aptitudes y conocimientos para ser adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo.

- **Titularidad, Rango y Promociones.**

El Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces, aún no obtiene la Titularidad. Actualmente cuenta con el Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- b) Experiencia en procesos electorales.**

El Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces ha participado en dos procesos electorales federales: 2011-2012 y 2014-2015, con lo que, aunado a sus antecedentes de capacitación y desempeño citados se acredita que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones en la mencionada plaza de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo.

- c) Equivalencia o similitud entre los cargos objeto de la rotación.**

El Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces actualmente ocupa el cargo de Coordinador Operativo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, y en razón de que, de ser autorizada su rotación

ocuparía el Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado Hidalgo, este cambio de adscripción no implicaría ascenso ni promoción, ya que se realizaría con equivalencia de las percepciones y prestaciones que actualmente percibe con motivo del cargo que desempeña.

#### **d) Observaciones sobre la rotación**

La rotación por necesidades del Servicio, redundaría en beneficio de la Institución, ya que el funcionario propuesto coadyuvaría en el logro de las metas y objetivos asignados a la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, en virtud de su perfil y trayectoria.

#### **e) Análisis sobre la integración de los órganos involucrados en la rotación**

Es importante destacar que el cambio de adscripción que ahora se dictamina no afecta la integración de la Junta Local Ejecutiva en el estado Hidalgo.

Por cuanto hace a la Vocalía que dejaría vacante, si lo autoriza la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, podrá ser cubierta, mediante alguno de los mecanismos de ocupación de plazas previstos en la normativa del Instituto.

En este sentido, no habría afectación alguna a la estructura orgánica y funcional de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, atentos a lo dispuesto por el artículo 32, fracción IV de los Lineamientos.

#### **f) Tiempo que el funcionario permanecerá en la nueva adscripción.**

Las disposiciones que regulan los cambios de adscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, no prevén que la ocupación de plazas en cargos o puestos del mismo pueda otorgarse de manera temporal, en atención a ello, el cambio de adscripción cuya procedencia se dictamina es definitivo, con independencia de que en un futuro pudiera actualizarse alguna causa normativamente prevista para una nueva adscripción por necesidades del servicio y de acuerdo a lo determinado por este Instituto.

**g) Localización de la entidad de la nueva adscripción con relación a la entidad de la adscripción anterior.**

En el caso que se dictamina el cambio de adscripción es dentro de la misma entidad en la que se ubica la actual adscripción del funcionario, por lo que éste tiene amplio conocimiento del entorno geográfico y socio-cultural de la misma, circunstancias relevantes para un desempeño óptimo de sus funciones como Vocal de Organización Electoral en Junta Distrital.

**h) Tiempo en que, el funcionario ha estado adscrito en su actual entidad**

Al respecto se tiene que el Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces ha permanecido en su actual adscripción el estado de Hidalgo a partir del 16 de septiembre de 2011 lo que, aunado al resto de argumentos y sustento vertidos en este dictamen, justifica su cambio a una plaza como la que se propone en razón de que, además de lograr la adecuada integración de Junta, con vistas al próximo proceso electoral federal, esto permitirá la rotación del personal con experiencia para que aporte los beneficios de la misma a otras actividades del Servicio, adicionalmente su cambio en las condiciones apuntadas, no implicaría para él, afectación en cuanto a aspectos personales o familiares, en razón de que permanecería en el mismo estado de Hidalgo.

**i) Supuestos que originan la propuesta y análisis sobre las razones y motivos que la sustentan.**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con fundamento en los artículos 196 y 199, fracciones I, II del Estatuto, así como 27, 28, 29, fracciones I, II y 30 de los Lineamientos, procede al análisis de las razones y motivos que sustentan la propuesta de rotación del Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces.

Sobre el particular, en razón de la valoración al perfil del funcionario, en los términos ya indicados, de donde se destaca su trayectoria y experiencia en el Servicio, adminiculándolo con la información sobre la integración actual de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, llevan a concluir que es acreditable cubrir la referida plaza con el Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces, quien posee las cualidades para hacerse cargo de las funciones y tareas correspondientes a la misma.

Por lo anterior, se acreditan los supuestos de procedencia a que aluden los artículos 199 fracciones I, II del Estatuto, así como 29, fracciones I, II de los Lineamientos, que a la letra disponen:

*El cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio se determinará, con base en cualquiera de los supuestos siguientes:*

- I. Para la debida integración de las juntas locales y distritales ejecutivas o direcciones ejecutivas del Instituto, preferentemente durante proceso electoral federal;*
- II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de un Miembro del Servicio para realizar determinadas tareas institucionales;*

**j) Inexistencia de afectación a derechos laborales.**

Como ya se señaló, la rotación objeto del presente Dictamen no afecta de modo alguno los derechos que como trabajador y como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional tiene el Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces.

Al efecto, conviene mencionar, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes derechos, mismos que quedarán incólumes con la rotación que nos ocupa:

1. La relación laboral entre el Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces y el Instituto Nacional Electoral continúa vigente, se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodos vacacionales, prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley; continúa incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia. La prestación referente al seguro de gastos médicos mayores y demás prestaciones que concede el Instituto Nacional Electoral a los funcionarios de nivel Directivo, permanecen intactas.

2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto Nacional Electoral a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto Nacional Electoral.

Con relación a los derechos como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces estará en posibilidades de:

- Ser promovido en la escala de rangos en los términos previstos en la normativa aplicable.
- Concurrir por un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- Recibir los cursos de Formación y Desarrollo Profesional Electoral que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto Nacional Electoral.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su movilidad o cambio de adscripción, siempre que cumpla con los requisitos que para tal efecto establezca la normativa aplicable.
- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el Instituto.
- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades del Instituto se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad federativa donde se encuentre su adscripción.
- Continuar conociendo oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable; del Estatuto y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Así, se puede concluir que la rotación que se dictamina, propende a la adecuada integración de los órganos del Instituto Nacional Electoral, con el único fin de cumplir cabalmente con la función pública electoral que tiene encomendada el Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos laborales del servidor público involucrado.

En este sentido, la relación jurídica de servicio entre el Instituto Nacional Electoral y el Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces, busca la compatibilidad entre sus derechos que tiene como trabajador y el cumplimiento efectivo de las metas y objetivos que debe lograr el Instituto a través del Servicio Profesional Electoral Nacional, para lo cual, es indispensable que los órganos sub-delegacionales estén debidamente integrados y con el personal de carrera que garantice el cumplimiento de las funciones electorales.

#### **CUARTO. Vista a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 194, párrafo primero del Estatuto, 31 y 38 de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional en su sesión celebrada el 24 de agosto de 2017, y a la Junta General Ejecutiva, el presente Dictamen de rotación por necesidades del Servicio.

### **III. CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** La Junta General Ejecutiva tiene la facultad de determinar la rotación del personal de carrera, sin perjuicio de sus derechos laborales, cuando por necesidades del Servicio así se requiera, con base en el dictamen que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la procedencia de las solicitudes, previo visto bueno de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEGUNDA.** La propuesta de rotación por necesidades del Servicio debe cumplir con una serie de requisitos establecidos en el Estatuto y los Lineamientos, mismos que han quedado precisados en el cuerpo de este documento.

**TERCERA.** La propuesta de rotación cumple con los requisitos normativos señalados en el párrafo que antecede, tal como quedó razonado en el presente Dictamen.

**CUARTA.** Se considera normativamente procedente la rotación del Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces al cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, de acuerdo con los supuestos previstos por los artículos 199, fracciones I, II del Estatuto y 29, fracciones I, II de los Lineamientos.

Lo anterior, en virtud de que la rotación del Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces, es para la debida integración de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, amén de que se aprovechará la experiencia, capacidad y conocimiento de dicho miembro del Servicio, en beneficio de las tareas institucionales asignadas a la citada plaza, tal como se advierte del presente Dictamen.

**QUINTA.** Quedan salvaguardados e intocados los derechos laborales del funcionario de carrera, como se expuso en este Dictamen.

Por lo anterior, y con el fundamento arriba invocado, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se dictamina procedente la rotación por necesidades del Servicio, del Lic. Saúl Edgardo Rodríguez Cruces al cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Hidalgo, con cabecera en Pachuca de Soto.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, para los efectos previstos por el artículo 194, párrafo primero del Estatuto.

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO DE LA LIC. MARÍA CRISTINA CRUZ HERNÁNDEZ VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON CABECERA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, AL MISMO CARGO EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON CABECERA EN ECATEPEC DE MORELOS.**

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

**VISTO** el Oficio INE-JLE-MEX/VE/0823/2017, de fecha 20 de abril de 2017, suscrito por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, mediante el cual solicita el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la Lic. María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el estado de México, con cabecera en Naucalpan de Juárez, al mismo cargo, en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos; se emite el presente:

**DICTAMEN.**

**Fundamento jurídico aplicable a los cambios de adscripción.**

De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 57 numeral 1, incisos b) y d); 203, numeral 1, inciso f), y 205, numeral 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 13, fracciones I, II y V; 18, 82, fracción VI; 193 primer párrafo, 194, 196, 199, fracciones I, II; 200, 201 y 205 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*; 1, 4, 27, 28 29, fracciones I, II; 30, 31, 32 y 33 de los *Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*; el Instituto a través de la Junta General Ejecutiva, tiene la facultad de determinar el cambio de adscripción del personal de carrera, cuando por necesidades del Servicio se requiera, con base en el dictamen, que para tal efecto emita la DESPEN sobre la procedencia de las solicitudes, previo visto bueno de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.



## I. ANTECEDENTES

- I. El 20 de abril de 2017, el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, a través del oficio INE-JLE-MEX/VE/0823/2017, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la Lic. María Cristina Cruz Hernández, Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el estado de México, con cabecera en Naucalpan de Juárez, en el mismo cargo, a la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos.
- II. Mediante el oficio INE-JDE22-MEX/VOE/0199/2017 la Lic. María Cristina Cruz Hernández, manifestó su conformidad con la propuesta de cambio de adscripción como Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México.

## II. CONSIDERANDO:

### **PRIMERO. Análisis del concepto "*Cambio de adscripción por necesidades del Servicio*".**

Conforme a las disposiciones ya apuntadas, el cambio de *adscripción por necesidades del Servicio* se entiende, como la facultad que posee el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta General Ejecutiva, para determinar el cambio de su personal de acuerdo a las necesidades institucionales para la consecución de las metas y objetivos que tiene encomendados, sin perjuicio de sus derechos laborales. El cambio de adscripción por necesidades del Servicio, para el caso del personal de carrera está previsto en los artículos 199 del Estatuto y 29 de los Lineamientos.

El concepto se encuentra alineado con las obligaciones que tiene el personal de carrera del Instituto, fundamentalmente con las que derivan de los artículos 205, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (**Ley**), y 82, fracción VI del Estatuto, que a la letra disponen:

#### **Artículo 205, numeral 1.**

Por la naturaleza de la función estatal que tiene encomendada el Instituto, todo su personal hará prevalecer el respeto a la Constitución, las leyes y la lealtad a la Institución, por encima de cualquier interés particular.

**Artículo 82.** Son obligaciones del Personal del Instituto.

VI. Desarrollar sus actividades en el lugar y área de adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

De la lectura de dichas disposiciones, se obtiene que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional deben asumir el compromiso con el Servicio Profesional Electoral Nacional, independientemente de cualquier otra consideración de índole personal; es decir, la salvaguarda del orden público e interés social, debe ser privilegiada sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, deberá desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Sirven como elementos orientadores de criterio, las siguientes tesis jurisprudenciales:

*Época: Novena Época*

*Registro: 163288*

*Instancia: SEGUNDA SALA*

*Tipo Tesis: Tesis Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Localización: Tomo XXXII, Diciembre de 2010*

*Materia(s): Administrativa*

*Tesis: 2a. CXVII/2010*

*Pág. 803*

*[TA]; 9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXII, Diciembre de 2010; Pág. 803*

**READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO. CONCEPTO DE NECESIDADES DEL SERVICIO.** *El segundo párrafo del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece la facultad del Consejo de la Judicatura Federal para readscribir a los Jueces de Distrito y a los Magistrados de Circuito, a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, por necesidades del servicio. En ese sentido, desde el punto de vista de la administración de justicia, por "necesidades del servicio" debe entenderse la actualización de supuestos jurídicos o de hecho que obligan al órgano del Estado a tomar determinadas acciones para iniciar, preservar, mantener o restaurar la prestación del servicio público de administración de justicia, las cuales pueden ser de índole personal o material como la designación, adscripción, readscripción, suspensión o destitución de Jueces, Magistrados y demás personal, o la creación, instalación, traslado, ampliación o supresión de órganos jurisdiccionales y, en general, todas aquellas medidas que permitan la realización del servicio público. Por tanto, la eficiente prestación del servicio público de administración de justicia es el elemento teleológico que rige la actuación de los órganos de gobierno a los que aquélla se ha encomendado, es decir, es el fin o razón última del Poder Judicial de la Federación, de ahí que la*

*readscripción de Jueces y Magistrados por necesidades del servicio, es una de las formas en que puede preservarse dicho servicio público.*

SEGUNDA SALA

*Revisión administrativa 43/2010. 11 de agosto de 2010. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Diana Minerva Puente Zamora.*

*“Época: Novena Época*

*Registro: 187417*

*Instancia: PLENO*

*Tipo Tesis: Tesis Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Localización: Tomo XV, Marzo de 2002*

*Materia(s): Administrativa*

*Tesis: P. XI/2002*

*Pág. 5*

*[TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XV, Marzo de 2002; Pág. 5*

*READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE FUNDAR Y MOTIVAR ESA DETERMINACIÓN. **Aun cuando es cierto que la facultad que el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación otorga al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para readscribir a los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, por necesidades del servicio, no puede ejercerla arbitrariamente, sino que debe fundar y motivar esa determinación, tal exigencia no puede llevarse al extremo de obligar a ese órgano del Poder Judicial de la Federación a que realice un análisis comparativo entre todos los funcionarios de las mencionadas categorías para establecer cuál de ellos podría cumplir mejor con las necesidades del servicio en una plaza determinada, pues no sólo se estaría imponiendo al citado consejo una carga que no establece la ley sino que, de hacerlo, retardaría la integración de los órganos jurisdiccionales, en virtud de lo complejo que resultaría ponderar las cualidades y habilidades de aquéllos, lo que se traduciría en perjuicio del interés público que se pretende salvaguardar con la readscripción derivada de las necesidades del servicio; máxime si se toma en consideración que ni la ley en cita ni el Acuerdo General Número 25/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los criterios para la adscripción y readscripción de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, prevén un mecanismo que permita hacer una evaluación objetiva de los servidores públicos para seleccionar al que deba ser readscrito por necesidades del servicio, como la que contemplan cuando se trata de la primera adscripción o del cambio de adscripción a solicitud de parte interesada. PLENO***

*Revisión administrativa (Consejo) 14/2001. 10 de enero de 2002. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y Olga María Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Martha Elba Hurtado Ferrer.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy doce de marzo en curso, aprobó, con el número XI/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil dos."*

*Época: Décima Época*

*Registro: 2014155*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*

*Libro 41, Abril de 2017, Tomo II*

*Materia(s): Común*

*Tesis: XXI.2o.P.A.20 A (10a.)*

*Página: 1687*

***CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UN PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO. CONTRA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN RELATIVA, ES IMPROCEDENTE CONCEDER LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO PROMOVIDO EN SU CONTRA.***

*Conforme a la fracción II del artículo 128 de la Ley de Amparo, es improcedente conceder la suspensión contra la ejecución de la orden de cambio de adscripción de un presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, porque se contravendrían disposiciones de orden público y se seguiría perjuicio al interés social, en tanto que el ejercicio del encargo público que el titular del órgano jurisdiccional desempeña constituye una función prioritaria para el Estado, pues se traduce en la administración de justicia que tiene como destinataria a la sociedad. De ahí que cualquier acto que tienda a suspender esa actividad en el lugar en el que se requiera, obstaculiza el derecho de los gobernados a que se les administre justicia en forma pronta y expedita, en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, de concederse el amparo, se le restituiría en el goce de la garantía individual violada, a través de su reincorporación en el lugar donde se desempeña; en cambio, de no acatarse esa disposición, la sociedad resentiría afectación, al no efectuarse una debida impartición de justicia; máxime que la inamovilidad de que goza el presidente mencionado, es inherente al cargo y no al lugar, población o Municipio de su adscripción.*

*SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.*

*Incidente de suspensión (revisión) 440/2016. Martina Martínez Fierro. 29 de diciembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Dionisio Pérez Martínez. Secretario: Julián Jiménez Pérez.*

Época: Décima Época  
Registro: 2006072  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Libro 4, Marzo de 2014, Tomo II  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: I.7o.A.100 A (10a.)

*READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. PARA MOTIVARLA ADECUADA Y SUFICIENTEMENTE CUANDO DERIVE DE LA NECESIDAD DE INTEGRAR DEBIDAMENTE UNA SALA REGIONAL, DEBE REALIZARSE UN ANÁLISIS RESPECTO DE LA IDONEIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE.*

*(...).*

*para motivar, adecuada y suficientemente la readscripción de un Magistrado de Sala Regional por ese motivo, no basta el argumento de que se requiere cubrir una vacante y, por ende, satisfacer necesidades del servicio, sino que deben analizarse las circunstancias particulares del servidor público, de las cuales se advierta que es el idóneo para ser readscrito, en atención a su antigüedad, preparación académica, desempeño profesional, etcétera; sin que lo anterior implique que se haga un análisis comparativo de todos los Magistrados de Sala Regional, sino únicamente que se motive el cambio respecto de aquel cuya readscripción se pretenda.*

*SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo en revisión 201/2013. José Sergio Martínez Rosaslanda y otros. 22 de noviembre de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco García Sandoval. Secretaria: Armida Buenrostro Martínez.*

Si bien en este proceso prevalece el interés institucional sobre cualquier otro de índole personal, en la implementación del mismo se ponderan las circunstancias del entorno laboral y personal de los miembros del Servicio, sin perder de vista los objetivos de orden público propios de la función electoral, garantizando asimismo la no afectación de derechos laborales, en acatamiento a las disposiciones que en esta materia previenen las leyes, mismas que tienen su base en la garantía

constitucional del derecho del trabajo, establecida en el artículo 123, apartado B<sup>1</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este movimiento obedece a la necesidad de mantener debidamente integradas las Juntas Distritales Ejecutivas de este Instituto, y cubrir el cargo mencionado, con una funcionaria que cuente con el perfil, la experiencia, capacidad, aptitudes y conocimientos que le permitan cumplir adecuadamente las tareas que competen al citado cargo, así como garantizar la consecución de los fines sociales e institucionales y la encomienda constitucional asignada al INE para organizar las elecciones.

En el caso particular, una vez que se realice la valoración sobre la procedencia del cambio de adscripción, esta Dirección Ejecutiva llevará a cabo el análisis sobre la salvaguarda de los derechos laborales y de los que, en su carácter de integrante del Servicio, adicionalmente tiene la Lic. María Cristina Cruz Hernández.

Cabe señalar que todo ciudadano que se incorpora al Servicio, de antemano sabe que lo hace a un cargo y no a una adscripción específica, tal como lo señala el artículo 148 del Estatuto.

#### **SEGUNDO. Requisitos de la solicitud y elementos de procedencia.**

Conforme a los artículos 196 y 199 del Estatuto, así como 27, 28, 29 y 30 de los Lineamientos, los requisitos y elementos de procedencia de las solicitudes de cambio de adscripción son:

- a) Que la propuesta de cambio de adscripción se presente ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- b) Que la propuesta de cambio de adscripción se realice por el Secretario Ejecutivo; un Director Ejecutivo o un Vocal Ejecutivo Local.

El presente requisito se ve satisfecho, ya que la solicitud de cambio de adscripción realizada mediante oficio número INE-JLE-MEX/VE/0823/2017, fue formulada por el Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de México.

- c) Que la solicitud se presente por escrito y con firma autógrafa.

---

<sup>1</sup> Este apartado regula los derechos de los trabajadores al servicio del Estado; régimen al que se encuentra sujeto el personal del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 206, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- d) Que se señalen las razones y motivos por los que se considera necesario el cambio de adscripción.

De la lectura del oficio precitado, se pueden inferir los siguientes elementos que sustentan la solicitud y que serán verificados en el presente dictamen.

- La funcionaria propuesta cuenta con las competencias que su cargo requiere, así como con la experiencia necesaria, las aptitudes y conocimientos para conducir los trabajos inherentes a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México.

e) Que la solicitud se realice respecto de un cargo o puesto con un mismo nivel administrativo u homólogo, y no implique ascenso ni promoción.

f) Que la solicitud de cambio de adscripción no implique la afectación a la integración de las áreas ejecutivas u órganos desconcentrados. En el caso de las Juntas, el cambio de adscripción no debe ocasionar más de dos plazas vacantes.

Al respecto, de la revisión al oficio por el que se solicita el cambio de adscripción de la funcionaria en comento, se desprende que el mismo cumple con todos y cada uno de los requisitos enlistados en los incisos a) al f) precedentes.

### **TERCERO. Valoración.**

Con el propósito de dictaminar si resulta normativamente procedente el cambio de adscripción por necesidades del Servicio que propone el Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional realiza la valoración siguiente:

#### **a) Perfil del miembro del Servicio.**

La Lic. María Cristina Cruz Hernández, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 01 de septiembre de 2014 por lo que tiene una antigüedad de más de 2 años en el Servicio, cuenta con la Licenciatura en Literatura Dramática y Teatro, durante su trayectoria como funcionaria del Servicio se ha desempeñado en el siguiente cargo:

Cargo/puesto	Fecha de ingreso	Entidad	Adscripción
Vocal de Organización Electoral	01 de septiembre de 2014 a la fecha	México	Distrito 22

• **Evaluaciones del desempeño:**

Como resultado de las 2 evaluaciones anuales del desempeño de que ha sido objeto entre 2014 y 2015, la funcionaria en comento cuenta a la fecha con una calificación promedio de 7.981 en dicho rubro.

• **Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.**

Con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, la funcionaria tiene un promedio de 9.65.

En este contexto, se acredita, con base en sus antecedentes laborales indicados y los resultados obtenidos en sus evaluaciones del desempeño y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, que posee la experiencia, capacidad, desempeño, aptitudes y conocimientos para ser adscrita a la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México.

• **Titularidad, Rango y Promociones.**

La Lic. María Cristina Cruz Hernández, aún no ha obtenido la Titularidad. Actualmente cuenta con el Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**b) Experiencia en procesos electorales.**

La Lic. María Cristina Cruz Hernández, ha participado en un proceso electoral federal: 2014-2015, con lo que, aunado a sus antecedentes de capacitación y desempeño citados se acredita que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México.



**c) Equivalencia o similitud entre los cargos objeto del cambio de adscripción.**

La Lic. María Cristina Cruz Hernández, actualmente ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 22 en la estado de México, y en razón de que, de ser autorizado su cambio de adscripción ocuparía el mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado México, este cambio de adscripción no implicaría ascenso ni promoción, ya que se realizaría con equivalencia de las percepciones y prestaciones que actualmente percibe con motivo del cargo que desempeña.

**d) Observaciones sobre el cambio de adscripción**

El cambio de adscripción por necesidades del Servicio, redundaría en beneficio de la Institución, ya que la funcionaria propuesta coadyuvaría en el logro de las metas y objetivos asignados a la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado México, en virtud de su perfil y trayectoria.

**e) Análisis sobre la integración de los órganos involucrados en el cambio de adscripción**

Es importante destacar que el cambio de adscripción que ahora se dictamina no afecta la integración de la Junta Distrital Ejecutiva 22 en el estado México.

Por cuanto hace a la Vocalía que dejaría vacante en la mencionada Junta Distrital, si lo autoriza la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, podrá ser cubierta, mediante alguno de los mecanismos de ocupación de plazas previstos en la normativa del Instituto.

En este sentido, se reitera que no habría afectación alguna a la estructura orgánica y funcional de dicha Junta, atentos a lo dispuesto por el artículo 32, fracción IV de los Lineamientos.

**f) Tiempo que el funcionario permanecerá en la nueva adscripción.**

Las disposiciones que regulan los cambios de adscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, no prevén que la ocupación de plazas en cargos o puestos del mismo pueda otorgarse de manera temporal, en atención a ello, el cambio de adscripción cuya procedencia se dictamina es definitivo, con independencia de que en un futuro pudiera actualizarse alguna causa normativamente prevista para una nueva adscripción por necesidades del servicio y de acuerdo a lo determinado por este Instituto.

**g) Localización de la entidad de la nueva adscripción con relación a la entidad de la adscripción anterior.**

En el caso que se dictamina el cambio de adscripción es dentro de la misma entidad en la que se ubica la actual adscripción de la funcionaria, por lo que ésta tiene amplio conocimiento del entorno geográfico y socio-cultural de la misma, circunstancias relevantes para un desempeño óptimo de sus funciones como Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital.

**h) Tiempo en que, la funcionaria ha estado adscrita en su actual entidad**

Al respecto se tiene que la Lic. María Cristina Cruz Hernández ha permanecido en su actual adscripción el estado de México a partir del 1 de septiembre de 2014, lo que, aunado al resto de argumentos y sustento vertidos en este dictamen, justifica su cambio a una Junta Distrital distinta como la que se propone en razón de que, además de lograr la adecuada integración de la misma con vistas al próximo proceso electoral federal, esto permitirá la rotación del personal con experiencia para que aporte los beneficios de la misma a otras localidades y a otros miembros del Servicio, adicionalmente su cambio en las condiciones apuntadas, no implicaría para ella una afectación significativa en cuanto a aspectos personales o familiares, en razón de que permanecería en el mismo estado de México.

**i) Supuestos que originan la propuesta y análisis sobre las razones y motivos que la sustentan.**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con fundamento en los artículos 196 y 199, fracciones I y II del Estatuto, así como 27, 28, 29, fracciones I y II y 30 de los Lineamientos, procede al análisis de las razones y motivos que sustentan la propuesta de cambio de adscripción de la Lic. María Cristina Cruz Hernández.

Sobre el particular, de la valoración al perfil de la funcionaria, en los términos ya indicados, de donde se destaca su trayectoria y experiencia en el Servicio, adminiculándolo con la información sobre la integración actual de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado México, llevan a concluir que es acreditable cubrir la referida plaza con la Lic. María Cristina Cruz Hernández, quien posee las cualidades para hacerse cargo de las funciones y tareas correspondientes a la misma.

Por lo anterior, se acreditan los supuestos de procedencia a que aluden los artículos 199 fracciones I y II del Estatuto, así como 29, fracciones I y II de los Lineamientos, que a la letra disponen:

*El cambio de adscripción por necesidades del Servicio se determinará, con base en cualquiera de los supuestos siguientes:*

- I. Para la debida integración de las juntas locales y distritales ejecutivas o direcciones ejecutivas del Instituto, preferentemente durante proceso electoral federal.*
- II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de un Miembro del Servicio para realizar determinadas tareas institucionales.*
- III. (...).*

**j) Inexistencia de afectación a derechos laborales.**

Como se señaló en el Considerando PRIMERO el cambio de adscripción objeto del presente Dictamen no afecta de modo alguno los derechos que como trabajadora y como integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional tiene la Lic. María Cristina Cruz Hernández.

Al efecto, conviene mencionar, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes derechos, mismos que quedarán incólumes con el cambio de adscripción que nos ocupa:

1. La relación laboral entre la Lic. María Cristina Cruz Hernández y el Instituto Nacional Electoral continúa vigente, se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodos vacacionales, prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley; continúa incorporada al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia. La prestación referente al seguro de gastos médicos mayores y demás prestaciones que concede el Instituto Nacional Electoral a los funcionarios de nivel Directivo, permanecen intactas.
2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto Nacional Electoral a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto Nacional Electoral.

Con relación a los derechos de la funcionaria como integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Lic. María Cristina Cruz Hernández estará en posibilidades de:

- Ser promovida en la escala de rangos en los términos previstos en la normativa aplicable.
- Concursar por un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- Recibir los cursos de Formación y Desarrollo Profesional Electoral que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto Nacional Electoral.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su movilidad o cambio de adscripción, siempre que cumpla con los requisitos que para tal efecto establezca la normativa aplicable.
- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el Instituto.
- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades del Instituto se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad federativa donde se encuentre su adscripción.
- Continuar conociendo oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable; del Estatuto y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Así, se puede concluir que el cambio de adscripción que se dictamina, propende a la adecuada integración de los órganos del Instituto Nacional Electoral, con el único fin de cumplir cabalmente con la función pública electoral que tiene encomendada el Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos laborales de la servidora pública involucrada.

En este sentido, la relación jurídica de servicio entre el Instituto Nacional Electoral y la Lic. María Cristina Cruz Hernández, busca la compatibilidad entre sus derechos que tiene como trabajadora y el cumplimiento efectivo de las metas y objetivos que debe lograr el Instituto a través del Servicio Profesional Electoral Nacional, para lo cual, es indispensable que los órganos sub-delegacionales estén debidamente integrados y con el personal de carrera que garantice el cumplimiento de las funciones electorales.

#### **CUARTO. Vista a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 194, párrafo primero del Estatuto, 31 y 38 de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para su conocimiento en sesión celebrada el 24 de agosto de 2017, y a la Junta General Ejecutiva, el presente Dictamen de cambio de adscripción por necesidades del Servicio.

### **III. CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** La Junta General Ejecutiva tiene la facultad de determinar el cambio de adscripción del personal de carrera, sin perjuicio de sus derechos laborales, cuando por necesidades del Servicio, así se requiera, con base en el dictamen que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la procedencia de las solicitudes, previo visto bueno de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEGUNDA.** La propuesta de cambio de adscripción por necesidades del Servicio debe cumplir con una serie de requisitos establecidos en el Estatuto y los Lineamientos, mismos que han quedado precisados en el cuerpo de este documento.

**TERCERA.** La propuesta de cambio de adscripción cumple con los requisitos normativos señalados en el párrafo que antecede, tal como quedó razonado en el presente Dictamen.

**CUARTA.** Se considera normativamente procedente el cambio de adscripción de la Lic. María Cristina Cruz Hernández al cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México, de acuerdo con los supuestos previstos por los artículos 199, fracciones I y II del Estatuto así como 29, fracciones I y II de los Lineamientos.

Lo anterior, en virtud de que el cambio de adscripción de la Lic. María Cristina Cruz Hernández, es para la debida integración de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México, amén de que se aprovechará la experiencia, capacidad y conocimiento de dicha funcionaria del Servicio, en beneficio de las tareas institucionales asignadas a la citada plaza de Vocal Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva, tal como se advierte del presente Dictamen.

**QUINTA.** Quedan salvaguardados e intocados los derechos laborales de la funcionaria de carrera, como se expuso en este Dictamen.

Por lo anterior, y con el fundamento arriba invocado, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se dictamina procedente el cambio de adscripción por necesidades del Servicio, de la Lic. María Cristina Cruz Hernández al cargo de Vocal de Organización Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, para los efectos previstos por el artículo 194, párrafo primero del Estatuto.

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO DE LA LIC. CRUZ DEL CARMEN ÁVILA LÓPEZ, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, AL MISMO CARGO EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN COATZACOALCOS.**

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

**VISTO** el Oficio INE/JLE-VER/1710/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, mediante el cual solicita el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la Lic. Cruz del Carmen Ávila López, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz, en el mismo cargo, a la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, con cabecera en Coatzacoalcos; se emite el presente:

**DICTAMEN.**

**Fundamento jurídico aplicable a los cambios de adscripción.**

De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 57 numeral 1, incisos b) y d); 203, numeral 1, inciso f), y 205, numeral 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 13, fracciones I, II y V; 18, 82, fracción VI; 193 primer párrafo, 194, 196, 199, fracciones I y II; 200, 201 y 205 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*; 1, 4, 27, 28 29, fracciones I y II; 30, 31, 32 y 33 de los *Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*; el Instituto a través de la Junta General Ejecutiva, tiene la facultad de determinar el cambio de adscripción del personal de carrera, cuando por necesidades del Servicio se requiera, con base en el dictamen, que para tal efecto emita la DESPEN sobre la procedencia de las solicitudes, previo visto bueno de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**I. ANTECEDENTES**

- I. El 10 de agosto de 2017, el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, mediante el oficio INE/JLE-VER/1710/2017, solicitó a la

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la Lic. Cruz del Carmen Ávila López, Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz, al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, con cabecera en Coatzacoalcos.

- ii. Mediante oficio INE/V.E/64\_bis/2017 de fecha 10 de agosto de 2017 la Lic. Cruz del Carmen Ávila López, manifestó su conformidad con la propuesta de cambio de adscripción como Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz.

## II. CONSIDERANDO:

### **PRIMERO. Análisis del concepto "*Cambio de adscripción por necesidades del Servicio*".**

Conforme a las disposiciones ya apuntadas, el cambio de *adscripción por necesidades del Servicio* se entiende, como la facultad que posee el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta General Ejecutiva, para determinar el cambio de su personal de acuerdo a las necesidades institucionales para la consecución de las metas y objetivos que tiene encomendados, sin perjuicio de sus derechos laborales. El cambio de adscripción por necesidades del Servicio, para el caso del personal de carrera está previsto en los artículos 199 del Estatuto y 29 de los Lineamientos.

El concepto se encuentra alineado con las obligaciones que tiene el personal de carrera del Instituto, fundamentalmente con las que derivan de los artículos 205, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (**Ley**), y 82, fracción VI del Estatuto, que a la letra disponen:

#### **Artículo 205, numeral 1.**

Por la naturaleza de la función estatal que tiene encomendada el Instituto, todo su personal hará prevalecer el respeto a la Constitución, las leyes y la lealtad a la Institución, por encima de cualquier interés particular.

#### **Artículo 82. Son obligaciones del Personal del Instituto.**

- VI. Desarrollar sus actividades en el lugar y área de adscripción que determinen las autoridades del Instituto.



De la lectura de dichas disposiciones, se obtiene que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional deben asumir el compromiso con dicho Servicio, independientemente de cualquier otra consideración de índole personal; es decir, la salvaguarda del orden público e interés social, debe ser privilegiada sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, deberá desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Sirven como elementos orientadores de criterio, las siguientes tesis jurisprudenciales:

*Época: Novena Época*

*Registro: 163288*

*Instancia: SEGUNDA SALA*

*Tipo Tesis: Tesis Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Localización: Tomo XXXII, Diciembre de 2010*

*Materia(s): Administrativa*

*Tesis: 2a. CXVI/2010*

*Pág. 803*

*[TA]: 9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXII, Diciembre de 2010; Pág. 803*

**READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO. CONCEPTO DE NECESIDADES DEL SERVICIO.** *El segundo párrafo del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece la facultad del Consejo de la Judicatura Federal para readscribir a los Jueces de Distrito y a los Magistrados de Circuito, a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, por necesidades del servicio. En ese sentido, desde el punto de vista de la administración de justicia, por "necesidades del servicio" debe entenderse la actualización de supuestos jurídicos o de hecho que obligan al órgano del Estado a tomar determinadas acciones para iniciar, preservar, mantener o restaurar la prestación del servicio público de administración de justicia, las cuales pueden ser de índole personal o material como la designación, adscripción, readscripción, suspensión o destitución de Jueces, Magistrados y demás personal, o la creación, instalación, traslado, ampliación o supresión de órganos jurisdiccionales y, en general, todas aquellas medidas que permitan la realización del servicio público. Por tanto, la eficiente prestación del servicio público de administración de justicia es el elemento teleológico que rige la actuación de los órganos de gobierno a los que aquélla se ha encomendado, es decir, es el fin o razón última del Poder Judicial de la Federación, de ahí que la readscripción de Jueces y Magistrados por necesidades del servicio, es una de las formas en que puede preservarse dicho servicio público.*

**SEGUNDA SALA**

*Revisión administrativa 43/2010. 11 de agosto de 2010. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Diana Minerva Puente Zamora.*

*“Época: Novena Época  
Registro: 187417  
Instancia: PLENO  
Tipo Tesis: Tesis Aislada  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Localización: Tomo XV, Marzo de 2002  
Materia(s): Administrativa  
Tesis: P. XI/2002  
Pág. 5*

*[TA]: 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XV, Marzo de 2002; Pág. 5*

*READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE FUNDAR Y MOTIVAR ESA DETERMINACIÓN. Aun cuando es cierto que **la facultad** que el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación otorga al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal **para readscribir a los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, por necesidades del servicio, no puede ejercerla arbitrariamente, sino que debe fundar y motivar esa determinación, tal exigencia no puede llevarse al extremo de obligar a ese órgano del Poder Judicial de la Federación a que realice un análisis comparativo entre todos los funcionarios de las mencionadas categorías para establecer cuál de ellos podría cumplir mejor con las necesidades del servicio en una plaza determinada, pues no sólo se estaría imponiendo al citado consejo una carga que no establece la ley sino que, de hacerlo, retardaría la integración de los órganos jurisdiccionales, en virtud de lo complejo que resultaría ponderar las cualidades y habilidades de aquéllos, lo que se traduciría en perjuicio del interés público que se pretende salvaguardar con la readscripción derivada de las necesidades del servicio; máxime si se toma en consideración que ni la ley en cita ni el Acuerdo General Número 25/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los criterios para la adscripción y readscripción de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, prevén un mecanismo que permita hacer una evaluación objetiva de los servidores públicos para seleccionar al que deba ser readscrito por necesidades del servicio, como la que contemplan cuando se trata de la primera adscripción o del cambio de adscripción a solicitud de parte interesada. PLENO***

*Revisión administrativa (Consejo) 14/2001. 10 de enero de 2002. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y Olga María Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Martha Elba Hurtado Ferrer.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy doce de marzo en curso, aprobó, con el número XI/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil dos.”*

*Época: Décima Época*  
*Registro: 2014155*  
*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*  
*Tipo de Tesis: Aislada*  
*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*  
*Libro 41, Abril de 2017, Tomo II*  
*Materia(s): Común*  
*Tesis: XXI.2o.P.A.20 A (10a.)*  
*Página: 1687*

***CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UN PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO. CONTRA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN RELATIVA, ES IMPROCEDENTE CONCEDER LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO PROMOVIDO EN SU CONTRA.***

*Conforme a la fracción II del artículo 128 de la Ley de Amparo, es improcedente conceder la suspensión contra la ejecución de la orden de cambio de adscripción de un presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, porque se contravendrían disposiciones de orden público y se seguiría perjuicio al interés social, en tanto que el ejercicio del encargo público que el titular del órgano jurisdiccional desempeña constituye una función prioritaria para el Estado, pues se traduce en la administración de justicia que tiene como destinataria a la sociedad. De ahí que cualquier acto que tienda a suspender esa actividad en el lugar en el que se requiera, obstaculiza el derecho de los gobernados a que se les administre justicia en forma pronta y expedita, en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, de concederse el amparo, se le restituiría en el goce de la garantía individual violada, a través de su reincorporación en el lugar donde se desempeña; en cambio, de no acatarse esa disposición, la sociedad resentiría afectación, al no efectuarse una debida impartición de justicia; máxime que la inamovilidad de que goza el presidente mencionado, es inherente al cargo y no al lugar, población o Municipio de su adscripción.*

***SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.***

*Incidente de suspensión (revisión) 440/2016. Martina Martínez Fierro. 29 de diciembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Dionisio Pérez Martínez. Secretario: Julián Jiménez Pérez.*

Época: Décima Época  
Registro: 2006072  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Tipo de Tesis: Aislada  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación  
Libro 4, Marzo de 2014, Tomo II  
Materia(s): Constitucional  
Tesis: I.7o.A.100 A (10a.)

*READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. PARA MOTIVARLA ADECUADA Y SUFICIENTEMENTE CUANDO DERIVE DE LA NECESIDAD DE INTEGRAR DEBIDAMENTE UNA SALA REGIONAL, DEBE REALIZARSE UN ANÁLISIS RESPECTO DE LA IDONEIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE.*

*(...).*

*para motivar, adecuada y suficientemente la readscripción de un Magistrado de Sala Regional por ese motivo, no basta el argumento de que se requiere cubrir una vacante y, por ende, satisfacer necesidades del servicio, sino que deben analizarse las circunstancias particulares del servidor público, de las cuales se advierta que es el idóneo para ser readscrito, en atención a su antigüedad, preparación académica, desempeño profesional, etcétera; sin que lo anterior implique que se haga un análisis comparativo de todos los Magistrados de Sala Regional, sino únicamente que se motive el cambio respecto de aquel cuya readscripción se pretenda.*

*SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo en revisión 201/2013. José Sergio Martínez Rosaslanda y otros. 22 de noviembre de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco García Sandoval. Secretaria: Armida Buenrostro Martínez.*

Si bien en este proceso prevalece el interés institucional sobre cualquier otro de índole personal, en la implementación del mismo se ponderan las circunstancias del entorno laboral y personal de los miembros del Servicio, sin perder de vista los objetivos de orden público propios de la función electoral, garantizando asimismo la no afectación de derechos laborales, en acatamiento a las disposiciones que en esta materia previenen las leyes, mismas que tienen su base en la garantía constitucional del derecho del trabajo, establecida en el artículo 123, apartado B<sup>1</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este movimiento obedece a la necesidad de mantener debidamente integradas las Juntas Distritales Ejecutivas de este Instituto, y cubrir el cargo mencionado, con una funcionaria que cuente con el perfil, la experiencia, capacidad, aptitudes y conocimientos que le permitan coordinar

---

<sup>1</sup> Este apartado regula los derechos de los trabajadores al servicio del Estado; régimen al que se encuentra sujeto el personal del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 206, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

adecuadamente las tareas institucionales correspondientes a dicho órgano sub-delegacional, en lo que compete al citado cargo y garantizar la consecución de los fines sociales e institucionales así como la encomienda constitucional asignada al INE para organizar las elecciones.

En el caso particular, una vez que se realice la valoración sobre la procedencia del cambio de adscripción, esta Dirección Ejecutiva llevará a cabo el análisis sobre la salvaguarda de los derechos laborales y de los que, en su carácter de integrante del Servicio, adicionalmente tiene la Lic. Cruz del Carmen Ávila López.

Cabe señalar que todo ciudadano que se incorpora al Servicio, de antemano sabe que lo hace a un cargo o puesto y no a una adscripción específica, tal como lo señala el artículo 148 del Estatuto.

**SEGUNDO. Requisitos de la solicitud y elementos de procedencia.**

Conforme a los artículos 196 y 199 del Estatuto, así como 27, 28, 29 y 30 de los Lineamientos, los requisitos y elementos de procedencia de las solicitudes de cambio de adscripción son:

- a) Que la propuesta de cambio de adscripción se presente ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- b) Que la propuesta de cambio de adscripción se realice por el Secretario Ejecutivo; un Director Ejecutivo o un Vocal Ejecutivo Local.

El presente requisito se ve satisfecho, ya que la solicitud de cambio de adscripción realizada mediante oficio INE/JLE-VER/1710/2017, fue formulada por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz.

- c) Que la solicitud se presente por escrito y con firma autógrafa.
- d) Que se señalen las razones y motivos por los que se considera necesario el cambio de adscripción.

De la lectura del oficio precitado, se pueden inferir los siguientes elementos que sustentan la solicitud y que serán verificados en el presente dictamen.

- La funcionaria propuesta cuenta con las competencias que su cargo requiere, así como con la experiencia necesaria, las aptitudes y conocimientos para realizar los trabajos inherentes a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz.
- e) Que la solicitud se realice respecto de un cargo o puesto con un mismo nivel administrativo u homólogo, y no implique ascenso ni promoción.
- f) Que la solicitud de cambio de adscripción no implique la afectación a la integración de las áreas ejecutivas u órganos desconcentrados. En el caso de las Juntas, el cambio de adscripción no debe ocasionar más de dos plazas vacantes.

Al respecto, de la revisión al oficio por el que se solicita el cambio de adscripción de la funcionaria en comento, se desprende que el mismo cumple con todos y cada uno de los requisitos enlistados en los incisos a) al f) precedentes.

### **TERCERO. Valoración.**

Con el propósito de dictaminar si resulta normativamente procedente el cambio de adscripción por necesidades del Servicio que propone el Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional realiza la valoración siguiente:

#### **a) Perfil del miembro del Servicio.**

La Lic. Cruz del Carmen Ávila López, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 01 de agosto de 2005 por lo que tiene una antigüedad de más de 12 años en el Servicio, cuenta con Licenciatura en Derecho, durante su trayectoria como funcionaria del Servicio se ha desempeñado en los siguientes cargos:

<b>Cargo/puesto</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Entidad</b>	<b>Adscripción</b>
Vocal Ejecutiva	16 de agosto de 2016	Veracruz	11
Vocal Ejecutiva	16 de octubre de 2014	Sonora	02
Vocal Secretaria	01 de diciembre de 2011	Baja California	03
Vocal de Capacitación y Educación Cívica	01 de agosto de 2005	Baja California	08

Adicionalmente, la funcionaria ha ocupado de manera provisional los siguientes cargos:

Cargo/puesto	Fecha de inicio	Fecha de termino	Entidad	Adscripción
Encargada de la Vocalía del Secretario	01 de diciembre de 2010	30 de abril de 2011	Veracruz	11

**•Evaluaciones del desempeño:**

Como resultado de las 11 evaluaciones anuales del desempeño de que ha sido objeto entre 2005 y 2015, la funcionaria en comento cuenta a la fecha con una calificación promedio de 9.422 en dicho rubro.

**•Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.**

Con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, la funcionaria tiene un promedio de 8.55

En este contexto, se acredita, con base en sus antecedentes laborales indicados y los resultados obtenidos en sus evaluaciones del desempeño y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, que posee la experiencia, capacidad, aptitudes y conocimientos para ser adscrita a la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz.

**•Titularidad, Rango y Promociones.**

La Lic. Cruz del Carmen Ávila López no ha obtenido la Titularidad. Actualmente cuenta con el Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**b) Experiencia en procesos electorales.**

La Lic. Cruz del Carmen Ávila López, ha participado en 4 procesos electorales federales: 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012 y 2014-2015, con lo que, aunado a sus antecedentes de capacitación y desempeño citados se acredita que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz.

**c) Equivalencia o similitud entre los cargos objeto del cambio de adscripción.**

La Lic. Cruz del Carmen Ávila López, actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz, y en razón de que, de ser autorizado su cambio de adscripción ocuparía el mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, este cambio de adscripción no implicaría ascenso ni promoción, ya que se realizaría con equivalencia de las percepciones y prestaciones que actualmente percibe con motivo del cargo que desempeña.

**d) Observaciones sobre el cambio de adscripción**

El cambio de adscripción por necesidades del Servicio, redundaría en beneficio de la Institución, ya que la funcionaria propuesta coadyuvaría en el logro de las metas y objetivos asignados a la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, en virtud de su perfil y trayectoria.

**e) Análisis sobre la integración de los órganos involucrados en el cambio de adscripción**

Es importante destacar que el cambio de adscripción que ahora se dictamina no afecta la integración de la Junta Distrital 13 en el estado de Veracruz.

Por cuanto hace a la Vocalía que dejaría vacante en la mencionada Junta Distrital, si lo autoriza la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, podrá ser cubierta, mediante alguno de los mecanismos de ocupación de plazas previstos en la normativa del Instituto.

En este sentido, no habría afectación alguna a la estructura orgánica y funcional de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz, atentos a lo dispuesto por el artículo 32, fracción IV de los Lineamientos.

**f) Tiempo que la funcionaria permanecerá en la nueva adscripción.**

Las disposiciones que regulan los cambios de adscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, no prevén que la ocupación de plazas en cargos o puestos del mismo pueda otorgarse de manera temporal, en atención a ello, el cambio de adscripción cuya procedencia se dictamina es definitivo, con independencia de que en un futuro pudiera actualizarse alguna causa



normativamente prevista para una nueva adscripción por necesidades del servicio y de acuerdo a lo determinado por este Instituto.

**g) Localización de la entidad de la nueva adscripción con relación a la entidad de la adscripción anterior.**

En el caso que se dictamina el cambio de adscripción es dentro de la misma entidad en la que se ubica la actual adscripción de la funcionaria, respecto de la cual tiene amplio conocimiento del entorno geográfico y socio-cultural, circunstancia relevante para un desempeño óptimo de sus funciones como Vocal Ejecutiva de Junta Distrital.

**h) Tiempo que la funcionaria ha estado adscrita en su actual entidad**

Al respecto se tiene que la Lic. Cruz del Carmen Ávila López ha permanecido en su actual adscripción, el estado de Veracruz, a partir del 16 de agosto de 2016 lo que, aunado al resto de argumentos y sustento vertidos en este dictamen, justifica su cambio a una Junta Distrital distinta como la que se propone en razón de que, además de lograr la adecuada integración de la misma con vistas al próximo proceso electoral federal, su cambio en las condiciones apuntadas, no implicaría para ella, afectación en cuanto a aspectos personales o familiares, en razón de que permanecería en el mismo estado de Veracruz.

**i) Supuestos que originan la propuesta y análisis sobre las razones y motivos que la sustentan.**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con fundamento en los artículos 196 y 199, fracciones I y II del Estatuto, así como 27, 28, 29, fracciones I, II, así como 30 de los Lineamientos, procede al análisis de las razones y motivos que sustentan la propuesta de cambio de adscripción de la Lic. Cruz del Carmen Ávila López.

Sobre el particular, de la valoración al perfil de la funcionaria, en los términos ya indicados, de donde se destaca su trayectoria y experiencia en el Servicio, adminiculándolo con la información sobre la integración actual de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, llevan a concluir que es acreditable cubrir la referida plaza con la Lic. Cruz del Carmen Ávila López, quien posee las cualidades para hacerse cargo de las funciones y tareas correspondientes a la misma.

Por lo anterior, se acreditan los supuestos de procedencia a que aluden los artículos 199 fracciones I, II del Estatuto, así como 29, fracciones I, II de los Lineamientos, que a la letra disponen:

*El cambio de adscripción por necesidades del Servicio se determinará, con base en cualquiera de los supuestos siguientes:*

- I. Para la debida integración de las juntas locales y distritales ejecutivas o direcciones ejecutivas del Instituto, preferentemente durante proceso electoral federal;*
- II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de un Miembro del Servicio para realizar determinadas tareas institucionales;*

**j) Inexistencia de afectación a derechos laborales.**

Como ya ha sido señalado, el cambio de adscripción objeto del presente Dictamen no afecta de modo alguno los derechos que como trabajadora y como integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional tiene la Lic. Cruz del Carmen Ávila López.

Al efecto, conviene mencionar, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes derechos, mismos que quedarán incólumes con el cambio de adscripción que nos ocupa:

1. La relación laboral entre la Lic. Cruz del Carmen Ávila López y el Instituto Nacional Electoral continúa vigente, se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodos vacacionales, prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley; continúa incorporada al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia. La prestación referente al seguro de gastos médicos mayores y demás prestaciones que concede el Instituto Nacional Electoral a las funcionarias de nivel Directivo, permanecen intactas.
2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto Nacional Electoral a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto Nacional Electoral.

Con relación a los derechos de la funcionaria como integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Lic. Cruz del Carmen Ávila López estará en posibilidades de:

- Ser promovida en la escala de rangos en los términos previstos en la normativa aplicable.
- Concurrir por un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- Recibir los cursos de Formación y Desarrollo Profesional Electoral que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto Nacional Electoral.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su movilidad o cambio de adscripción, siempre que cumpla con los requisitos que para tal efecto establezca la normativa aplicable.
- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el Instituto.
- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades del Instituto se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad federativa donde se encuentre su adscripción.
- Continuar conociendo oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable; del Estatuto y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Así, se puede concluir que el cambio de adscripción que se dictamina, propende a la adecuada integración de los órganos del Instituto Nacional Electoral, con el único fin de cumplir cabalmente con la función pública electoral que tiene encomendada el Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos laborales de la servidora pública involucrada.

En este sentido, la relación jurídica de servicio entre el Instituto Nacional Electoral y la Lic. Cruz del Carmen Ávila López, busca la compatibilidad entre sus derechos que tiene como trabajadora y el cumplimiento efectivo de las metas y objetivos que debe lograr el Instituto a través del Servicio Profesional Electoral Nacional, para lo cual, es indispensable que los órganos sub-delegacionales estén debidamente integrados y con el personal de carrera que garantice el cumplimiento de las funciones electorales.

**CUARTO. Vista a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 194, párrafo primero del Estatuto, 31 y 38 de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para su conocimiento en sesión celebrada el 24 de agosto de 2017, y a la Junta General Ejecutiva, el presente Dictamen de cambio de adscripción por necesidades del Servicio.

### **III. CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** La Junta General Ejecutiva tiene la facultad de determinar el cambio de adscripción del personal de carrera, sin perjuicio de sus derechos laborales, cuando por necesidades del Servicio, así se requiera, con base en el dictamen que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la procedencia de las solicitudes, previo visto bueno de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEGUNDA.** La propuesta de cambio de adscripción por necesidades del Servicio debe cumplir con una serie de requisitos establecidos en el Estatuto y los Lineamientos, mismos que han quedado precisados en el cuerpo de este documento.

**TERCERA.** La propuesta de cambio de adscripción cumple con los requisitos normativos señalados en el párrafo que antecede, tal como quedó razonado en el presente Dictamen.

**CUARTA.** Se considera normativamente procedente el cambio de adscripción de la Lic. Cruz del Carmen Ávila López al cargo de Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, de acuerdo con los supuestos previstos por los artículos 199, fracciones I y II del Estatuto y 29, fracciones I y II de los Lineamientos.

Lo anterior, en virtud de que el cambio de adscripción de la Lic. Cruz del Carmen Ávila López, es para la debida integración de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, amén de que se aprovechará la experiencia, capacidad y conocimiento de dicha funcionaria del Servicio, en beneficio de las tareas institucionales asignadas a la citada plaza de Vocal del Ejecutiva, tal como se advierte del presente Dictamen.

**QUINTA.** Quedan salvaguardados e intocados los derechos laborales de la funcionaria de carrera, como se expuso en este Dictamen.

Por lo anterior, y con el fundamento arriba invocado, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se dictamina procedente el cambio de adscripción por necesidades del Servicio, de la Lic. Cruz del Carmen Ávila López, al cargo de Vocal Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, con cabecera en Coatzacoalcos.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, para los efectos previstos por el artículo 194, párrafo primero del Estatuto.

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO, DEL MTRO. OLIVER GONZÁLEZ PÉREZ VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, AL MISMO CARGO EN LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON CABECERA EN HUATUSCO.**

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

**VISTO** el Oficio, de fecha 10 de agosto de 2017, suscrito por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, mediante el cual solicita el cambio de adscripción por necesidades del Servicio del Mtro. Oliver González Pérez, Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, en el mismo cargo, a la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz, con cabecera en Huatusco; se emite el presente:

**DICTAMEN.**

**Fundamento jurídico aplicable a los cambios de adscripción.**

De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 57 numeral 1, incisos b) y d); 203, numeral 1, inciso f), y 205, numeral 2 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 13, fracciones I, II y V; 18, 82, fracción VI; 193 primer párrafo, 194, 196, 199, fracciones I y II; 200, 201 y 205 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*; 1, 4, 27, 28 29, fracciones I y II; 30, 31, 32 y 33 de los *Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral*; el Instituto a través de la Junta General Ejecutiva, tiene la facultad de determinar el cambio de adscripción del personal de carrera, cuando por necesidades del Servicio se requiera, con base en el dictamen, que para tal efecto emita la DESPEN sobre la procedencia de las solicitudes, previo visto bueno de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**I. ANTECEDENTES**

- I. El 10 de agosto de 2017, el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, mediante el oficio INE/JLE-VER/1710/2017, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cambio de adscripción por necesidades del Servicio del Mtro. Oliver González Pérez, Vocal

- Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, al mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz, con cabecera en Huatusco.
- ii. Mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2017 el Mtro. Oliver González Pérez, manifestó su conformidad con la propuesta de cambio de adscripción como Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz.

## II. CONSIDERANDO:

### **PRIMERO. Análisis del concepto “Cambio de adscripción por necesidades del Servicio”.**

Conforme a las disposiciones ya apuntadas, el cambio de *adscripción por necesidades del Servicio* se entiende, como la facultad que posee el Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta General Ejecutiva, para determinar el cambio de su personal de acuerdo a las necesidades institucionales para la consecución de las metas y objetivos que tiene encomendados, sin perjuicio de sus derechos laborales. El cambio de adscripción por necesidades del Servicio, para el caso del personal de carrera está previsto en los artículos 199 del Estatuto y 29 de los Lineamientos.

El concepto se encuentra alineado con las obligaciones que tiene el personal de carrera del Instituto, fundamentalmente con las que derivan de los artículos 205, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (**Ley**), y 82, fracción VI del Estatuto, que a la letra disponen:

#### **Artículo 205, numeral 1.**

Por la naturaleza de la función estatal que tiene encomendada el Instituto, todo su personal hará prevalecer el respeto a la Constitución, las leyes y la lealtad a la Institución, por encima de cualquier interés particular.

#### **Artículo 82. Son obligaciones del Personal del Instituto.**

- VI. Desarrollar sus actividades en el lugar y área de adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

De la lectura de dichas disposiciones, se obtiene que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional deben asumir el compromiso con el Servicio Profesional Electoral Nacional, independientemente de cualquier otra consideración de índole personal; es decir, la salvaguarda del orden público e interés social, debe ser privilegiada sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, deberá desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Sirven como elementos orientadores de criterio, las siguientes tesis jurisprudenciales:

*Época: Novena Época*

*Registro: 163288*

*Instancia: SEGUNDA SALA*

*Tipo Tesis: Tesis Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*Localización: Tomo XXXII, Diciembre de 2010*

*Materia(s): Administrativa*

*Tesis: 2a. CXVI/2010*

*Pág. 803*

*[TA]; 9a. Época; 2a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXII, Diciembre de 2010; Pág. 803*

**READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO. CONCEPTO DE NECESIDADES DEL SERVICIO.** *El segundo párrafo del artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece la facultad del Consejo de la Judicatura Federal para readscribir a los Jueces de Distrito y a los Magistrados de Circuito, a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, por necesidades del servicio. En ese sentido, desde el punto de vista de la administración de justicia, por "necesidades del servicio" debe entenderse la actualización de supuestos jurídicos o de hecho que obligan al órgano del Estado a tomar determinadas acciones para iniciar, preservar, mantener o restaurar la prestación del servicio público de administración de justicia, las cuales pueden ser de índole personal o material como la designación, adscripción, readscripción, suspensión o destitución de Jueces, Magistrados y demás personal, o la creación, instalación, traslado, ampliación o supresión de órganos jurisdiccionales y, en general, todas aquellas medidas que permitan la realización del servicio público. Por tanto, la eficiente prestación del servicio público de administración de justicia es el elemento teleológico que rige la actuación de los órganos de gobierno a los que aquélla se ha encomendado, es decir, es el fin o razón última del Poder Judicial de la Federación, de ahí que la readscripción de Jueces y Magistrados por necesidades del servicio, es una de las formas en que puede preservarse dicho servicio público.*



SEGUNDA SALA

Revisión administrativa 43/2010. 11 de agosto de 2010. Cinco votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Diana Minerva Puente Zamora.

“Época: Novena Época

Registro: 187417

Instancia: PLENO

Tipo Tesis: Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: Tomo XV, Marzo de 2002

Materia(s): Administrativa

Tesis: P. XI/2002

Pág. 5

[TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XV, Marzo de 2002; Pág. 5

READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DE FUNDAR Y MOTIVAR ESA DETERMINACIÓN. *Aun cuando es cierto que la facultad que el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación otorga al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para readscribir a los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito a una competencia territorial o a un órgano de materia distinta, por necesidades del servicio, no puede ejercerla arbitrariamente, sino que debe fundar y motivar esa determinación, tal exigencia no puede llevarse al extremo de obligar a ese órgano del Poder Judicial de la Federación a que realice un análisis comparativo entre todos los funcionarios de las mencionadas categorías para establecer cuál de ellos podría cumplir mejor con las necesidades del servicio en una plaza determinada, pues no sólo se estaría imponiendo al citado consejo una carga que no establece la ley sino que, de hacerlo, retardaría la integración de los órganos jurisdiccionales, en virtud de lo complejo que resultaría ponderar las cualidades y habilidades de aquéllos, lo que se traduciría en perjuicio del interés público que se pretende salvaguardar con la readscripción derivada de las necesidades del servicio; máxime si se toma en consideración que ni la ley en cita ni el Acuerdo General Número 25/1998 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los criterios para la adscripción y readscripción de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, prevén un mecanismo que permita hacer una evaluación objetiva de los servidores públicos para seleccionar al que deba ser readscrito por necesidades del*

*servicio, como la que contemplan cuando se trata de la primera adscripción o del cambio de adscripción a solicitud de parte interesada. PLENO*

*Revisión administrativa (Consejo) 14/2001. 10 de enero de 2002. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Genaro David Góngora Pimentel y Olga María Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Martha Elba Hurtado Ferrer.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy doce de marzo en curso, aprobó, con el número XI/2002, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil dos."*

*Época: Décima Época*

*Registro: 2014155*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*

*Libro 41, Abril de 2017, Tomo II*

*Materia(s): Común*

*Tesis: XXI.2o.P.A.20 A (10a.)*

*Página: 1687*

***CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UN PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUERRERO. CONTRA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN RELATIVA, ES IMPROCEDENTE CONCEDER LA SUSPENSIÓN EN EL AMPARO PROMOVIDO EN SU CONTRA.***

*Conforme a la fracción II del artículo 128 de la Ley de Amparo, es improcedente conceder la suspensión contra la ejecución de la orden de cambio de adscripción de un presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, porque se contravendrían disposiciones de orden público y se seguiría perjuicio al interés social, en tanto que el ejercicio del encargo público que el titular del órgano jurisdiccional desempeña constituye una función prioritaria para el Estado, pues se traduce en la administración de justicia que tiene como destinataria a la sociedad. De ahí que cualquier acto que tienda a suspender esa actividad en el lugar en el que se requiera, obstaculiza el derecho de los gobernados a que se les administre justicia en forma pronta y expedita, en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, de concederse el amparo, se le restituiría en el goce de la*

*garantía individual violada, a través de su reincorporación en el lugar donde se desempeña; en cambio, de no acatarse esa disposición, la sociedad resentiría afectación, al no efectuarse una debida impartición de justicia; **máxime que la inamovilidad de que goza el presidente mencionado, es inherente al cargo y no al lugar, población o Municipio de su adscripción.***

*SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.*

*Incidente de suspensión (revisión) 440/2016. Martina Martínez Fierro. 29 de diciembre de 2016. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Dionisio Pérez Martínez. Secretario: Julián Jiménez Pérez.*

Época: Décima Época

Registro: 2006072

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 4, Marzo de 2014, Tomo II

Materia(s): Constitucional

Tesis: I.7o.A.100 A (10a.)

*READSCRIPCIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. PARA MOTIVARLA ADECUADA Y SUFICIENTEMENTE CUANDO DERIVE DE LA NECESIDAD DE INTEGRAR DEBIDAMENTE UNA SALA REGIONAL, DEBE REALIZARSE UN ANÁLISIS RESPECTO DE LA IDONEIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DE QUE SE TRATE.*

*(...).*

*para motivar, adecuada y suficientemente la readscripción de un Magistrado de Sala Regional por ese motivo, no basta el argumento de que se requiere cubrir una vacante y, por ende, satisfacer necesidades del servicio, **sino que deben analizarse las circunstancias particulares del servidor público, de las cuales se advierte que es el idóneo para ser readscrito, en atención a su antigüedad, preparación académica, desempeño profesional, etcétera; sin que lo anterior implique que se haga un análisis comparativo de todos los Magistrados de Sala Regional, **sino únicamente que se motive el cambio respecto de aquel cuya readscripción se pretenda.*****

*SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.*

*Amparo en revisión 201/2013. José Sergio Martínez Rosaslanda y otros. 22 de noviembre de 2013.  
Unanimidad de votos. Ponente: Francisco García Sandoval. Secretaria: Armida Buenrostro Martínez.*

Si bien en este proceso prevalece el interés institucional sobre cualquier otro de índole personal, en la implementación del mismo se ponderan las circunstancias del entorno laboral y personal de los miembros del Servicio, sin perder de vista los objetivos de orden público propios de la función electoral, garantizando asimismo la no afectación de derechos laborales, en acatamiento a las disposiciones que en esta materia previenen las leyes, mismas que tienen su base en la garantía constitucional del derecho del trabajo, establecida en el artículo 123, apartado B<sup>1</sup> de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este movimiento obedece a la necesidad de mantener debidamente integradas las Juntas Distritales Ejecutivas de este Instituto, y cubrir el cargo mencionado, con un funcionario que cuente con el perfil, la experiencia, capacidad, aptitudes y conocimientos que le permitan coordinar adecuadamente las tareas que competen al citado cargo y garantizar la consecución de los fines sociales e institucionales así como la encomienda constitucional asignada al INE para organizar las elecciones.

En el caso particular, una vez que se realice la valoración sobre la procedencia del cambio de adscripción, esta Dirección Ejecutiva llevará a cabo el análisis sobre la salvaguarda de los derechos laborales y de los que, en su carácter de integrante del Servicio, adicionalmente tiene el Mtro. Oliver González Pérez.

Cabe señalar que todo ciudadano que se incorpora al Servicio, de antemano sabe que lo hace a un cargo o puesto y no a una adscripción específica, tal como lo señala el artículo 148 del Estatuto.

**SEGUNDO. Requisitos de la solicitud y elementos de procedencia.**

Conforme a los artículos 196 y 199 del Estatuto, así como 27, 28, 29 y 30 de los Lineamientos, los requisitos y elementos de procedencia de las solicitudes de cambio de adscripción son:

---

<sup>1</sup> Este apartado regula los derechos de los trabajadores al servicio del Estado; régimen al que se encuentra sujeto el personal del Instituto Nacional Electoral, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 206, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- a) Que la propuesta de cambio de adscripción se presente ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- b) Que la propuesta de cambio de adscripción se realice por el Secretario Ejecutivo; un Director Ejecutivo o un Vocal Ejecutivo Local.

El presente requisito se ve satisfecho, ya que la solicitud de cambio de adscripción realizada mediante oficio número INE/JLE-VER/1710/2017, fue formulada por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz.

- c) Que la solicitud se presente por escrito y con firma autógrafa.
- d) Que se señalen las razones y motivos por los que se considera necesario el cambio de adscripción.

De la lectura del oficio precitado, se pueden inferir los siguientes elementos que sustentan la solicitud y que serán verificados en el presente dictamen.

- El funcionario propuesto cuenta con las competencias que su cargo requiere, así como con la experiencia necesaria, las aptitudes y conocimientos para realizar los trabajos inherentes a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz.
- e) Que la solicitud se realice respecto de un cargo o puesto con un mismo nivel administrativo u homólogo, y no implique ascenso ni promoción.
- f) Que la solicitud de cambio de adscripción no implique la afectación a la integración de las áreas ejecutivas u órganos desconcentrados. En el caso de las Juntas, el cambio de adscripción no debe ocasionar más de dos plazas vacantes.

Al respecto, de la revisión al oficio por el que se solicita el cambio de adscripción del funcionario en comento, se desprende que el mismo cumple con todos y cada uno de los requisitos enlistados en los incisos a) al f) precedentes.

### **TERCERO. Valoración.**

Con el propósito de dictaminar si resulta normativamente procedente el cambio de adscripción por necesidades del Servicio que propone el Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional realiza la valoración siguiente:

#### **a) Perfil del miembro del Servicio.**

El Mtro. Oliver González Pérez, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 01 de agosto de 2005 por lo que tiene una antigüedad de más de 12 años en el Servicio, cuenta con Licenciatura en Derecho, durante su trayectoria como funcionario del Servicio se ha desempeñado en el siguiente cargo:

<b>Cargo/puesto</b>	<b>Fecha de ingreso</b>	<b>Entidad</b>	<b>Adscripción</b>
Vocal Ejecutivo	01 de octubre de 2012	Veracruz	13
Vocal Ejecutivo	01 de noviembre de 2011	Guerrero	05
Vocal del Registro Federal de Electores	01 de agosto de 2005	Oaxaca	01
Vocal del Registro Federal de Electores	16 de octubre de 2008	Puebla	06
Jefe de Oficina de Seguimiento de Análisis	01 de agosto de 2005	Oaxaca	01

#### **•Evaluaciones del desempeño:**

Como resultado de las 11 evaluaciones anuales del desempeño de que ha sido objeto entre 2005 y 2015, el funcionario en comento cuenta a la fecha con una calificación promedio de 9.586 en dicho rubro.

#### **•Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.**

Con relación a los resultados del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, el funcionario tiene un promedio de 8.58

En este contexto, se acredita, con base en sus antecedentes laborales indicados y los resultados obtenidos en sus evaluaciones del desempeño y en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, que posee la experiencia, capacidad, aptitudes y conocimientos para ser adscrito a la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz.

**• Titularidad, Rango y Promociones.**

El Mtro. Oliver González Pérez no ha obtenido la Titularidad. Actualmente cuenta con el Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**b) Experiencia en procesos electorales.**

El Mtro. Oliver González Pérez, ha participado en 4 procesos electorales federales: 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012 y 2014-2015, con lo que, aunado a sus antecedentes de capacitación y desempeño citados se acredita que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones en la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz.

**c) Equivalencia o similitud entre los cargos objeto del cambio de adscripción.**

El Mtro. Oliver González Pérez, actualmente ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva en la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Veracruz, y en razón de que, de ser autorizado su cambio de adscripción ocuparía el mismo cargo en la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz, este cambio de adscripción no implicaría ascenso ni promoción, ya que se realizaría con equivalencia de las percepciones y prestaciones que actualmente percibe con motivo del cargo que desempeña.

**d) Observaciones sobre el cambio de adscripción**

El cambio de adscripción por necesidades del Servicio, redundaría en beneficio de la Institución, ya que el funcionario propuesto coadyuvaría en el logro de las metas y objetivos asignados a la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz, en virtud de su perfil y trayectoria.

**e) Análisis sobre la integración de los órganos involucrados en el cambio de adscripción**

Es importante destacar que el cambio de adscripción que ahora se dictamina no afecta la integración de la Junta Distrital 11 en el estado de Veracruz.

Por cuanto hace a la Vocalía que dejaría vacante en la mencionada Junta Distrital, si lo autoriza la Junta General Ejecutiva, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, podrá ser cubierta, mediante alguno de los mecanismos de ocupación de plazas previstos en la normativa del Instituto.

En este sentido, no habría afectación alguna a la estructura orgánica y funcional de la referida Junta Distrital Ejecutiva, atentos a lo dispuesto por el artículo 32, fracción IV de los Lineamientos.

**f) Tiempo que el funcionario permanecerá en la nueva adscripción.**

Las disposiciones que regulan los cambios de adscripción de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, no prevén que la ocupación de plazas en cargos o puestos del mismo pueda otorgarse de manera temporal, en atención a ello, el cambio de adscripción cuya procedencia se dictamina es definitivo, con independencia de que en un futuro pudiera actualizarse alguna causa normativamente prevista para una nueva adscripción por necesidades del servicio y de acuerdo a lo determinado por este Instituto.

**g) Localización de la entidad de la nueva adscripción con relación a la entidad de la adscripción anterior.**

En el caso que se dictamina el cambio de adscripción es dentro de la misma entidad en la que se ubica la actual adscripción del funcionario, respecto de la cual tiene amplio conocimiento del entorno geográfico y socio-cultural, circunstancia relevante para un desempeño óptimo de sus funciones en la adscripción que se propone.

**h) Tiempo que el funcionario ha estado adscrito en su actual entidad**

Al respecto se tiene que el Lic. Oliver Gonzáles Pérez ha permanecido adscrito en el estado de Veracruz, a partir del 12 de octubre de 2012 lo que, aunado al resto de argumentos y sustento vertidos en este dictamen, justifica su cambio a una Junta Distrital como la que se propone en razón de que, además de lograr la adecuada integración de la misma con vistas al próximo proceso electoral federal, su cambio en las condiciones apuntadas, no implicaría para él, afectación en cuanto a aspectos personales o familiares, en razón de que permanecería en el mismo estado de Veracruz.



**i) Supuestos que originan la propuesta y análisis sobre las razones y motivos que la sustentan.**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, con fundamento en los artículos 196 y 199, fracciones I y II del Estatuto, así como 27, 28, 29, fracciones I y II, así como 30 de los Lineamientos, procede al análisis de las razones y motivos que sustentan la propuesta de cambio de adscripción del Mtro. Oliver González Pérez.

Sobre el particular, de la valoración al perfil del funcionario, en los términos ya indicados, de donde se destaca su trayectoria y experiencia en el Servicio, adminiculándolo con la información sobre la integración actual de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz, llevan a concluir que es acreditable cubrir la referida plaza con el Mtro. Oliver González Pérez, quien posee las cualidades para hacerse cargo de las funciones y tareas correspondientes a la misma.

Por lo anterior, se acreditan los supuestos de procedencia a que aluden los artículos 199 fracciones I y II del Estatuto, así como 29, fracciones I y II de los Lineamientos, que a la letra disponen:

*El cambio de adscripción por necesidades del Servicio se determinará, con base en cualquiera de los supuestos siguientes:*

- I. Para la debida integración de las juntas locales y distritales ejecutivas o direcciones ejecutivas del Instituto, preferentemente durante proceso electoral federal;*
- II. Cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de un Miembro del Servicio para realizar determinadas tareas institucionales;*

**j) Inexistencia de afectación a derechos laborales.**

Como se ha señalado, el cambio de adscripción objeto del presente Dictamen no afecta de modo alguno los derechos que como trabajador y como integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional tiene el Mtro. Oliver González Pérez.

Al efecto, conviene mencionar, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes derechos, mismos que quedarán incólumes con el cambio de adscripción que nos ocupa:

1. La relación laboral entre el el Mtro. Oliver González Pérez y el Instituto Nacional Electoral continúa vigente, se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodos vacacionales, prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley; continúa incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia. La prestación referente al seguro de gastos médicos mayores y demás prestaciones que concede el Instituto Nacional Electoral a los funcionarios de nivel Directivo, permanecen intactas.
2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto Nacional Electoral a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto Nacional Electoral.

Con relación a los derechos del funcionario como integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional, el Mtro. Oliver González Pérez estará en posibilidades de:

- Ser promovido en la escala de rangos en los términos previstos en la normativa aplicable.
- Concursar por un cargo del Servicio Profesional Electoral Nacional de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- Recibir los cursos de Formación y Desarrollo Profesional Electoral que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto Nacional Electoral.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su movilidad o cambio de adscripción, siempre que cumpla con los requisitos que para tal efecto establezca la normativa aplicable.
- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el Instituto.
- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades del Instituto se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad federativa donde se encuentre su adscripción.

- Continuar conociendo oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable; del Estatuto y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Así, se puede concluir que el cambio de adscripción que se dictamina, propende a la adecuada integración de los órganos del Instituto Nacional Electoral, con el único fin de cumplir cabalmente con la función pública electoral que tiene encomendada el Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos laborales del servidor público involucrado.

En este sentido, la relación jurídica de servicio entre el Instituto Nacional Electoral y el Mtro. Oliver González Pérez, busca la compatibilidad entre sus derechos que tiene como trabajador y el cumplimiento efectivo de las metas y objetivos que debe lograr el Instituto a través del Servicio Profesional Electoral Nacional, para lo cual, es indispensable que los órganos sub-delegacionales estén debidamente integrados y con el personal de carrera que garantice el cumplimiento de las funciones electorales.

#### **CUARTO. Vista a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.**

Con base en lo dispuesto por el artículo 194, párrafo primero del Estatuto, 31 y 38 de los Lineamientos, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para su conocimiento en sesión celebrada el 24 de agosto de 2017, y a la Junta General Ejecutiva, el presente Dictamen de cambio de adscripción por necesidades del Servicio.

### **III. CONCLUSIONES**

**PRIMERA.** La Junta General Ejecutiva tiene la facultad de determinar el cambio de adscripción del personal de carrera, sin perjuicio de sus derechos laborales, cuando por necesidades del Servicio, así se requiera, con base en el dictamen que para tal efecto emita la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional sobre la procedencia de las solicitudes, previo visto bueno de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEGUNDA.** La propuesta de cambio de adscripción por necesidades del Servicio debe cumplir con una serie de requisitos establecidos en el Estatuto y los Lineamientos, mismos que han quedado precisados en el cuerpo de este documento.

**TERCERA.** La propuesta de cambio de adscripción cumple con los requisitos normativos señalados en el párrafo que antecede, tal como quedó razonado en el presente Dictamen.

**CUARTA.** Se considera normativamente procedente el cambio de adscripción del Mtro. Oliver González Pérez al cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz, de acuerdo con los supuestos previstos por los artículos 199, fracciones I y II del Estatuto y 29, fracciones I y II de los Lineamientos.

Lo anterior, en virtud de que el cambio de adscripción del Mtro. Oliver González Pérez, es para la debida integración de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz, amén de que se aprovechará la experiencia, capacidad y conocimiento de dicho funcionario del Servicio, en beneficio de las tareas institucionales asignadas a la citada plaza de Vocal del Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, tal como se advierte del presente Dictamen.

**QUINTA.** Quedan salvaguardados e intocados los derechos laborales del funcionario de carrera, como se expuso en este Dictamen.

Por lo anterior, y con el fundamento arriba invocado, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

## **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se dictamina procedente el cambio de adscripción por necesidades del Servicio, del Mtro. Oliver González Pérez, al cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Veracruz, con cabecera en Huatusco.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Dictamen a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, para los efectos previstos por el artículo 194, párrafo primero del Estatuto.

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el reconocimiento de la Titularidad a los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales que ingresaron al Servicio Profesional a través de la certificación a que refiere el Artículo Cuarto Transitorio de las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobadas mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG171/2016.\_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.\_\_\_\_\_ Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, para la presentación del mismo.\_\_\_\_\_

**El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón:** Gracias, Consejero Presidente en funciones.\_\_\_\_\_

El Modelo de equivalencias para el reconocimiento de la titularidad aprobado por esta Junta General Ejecutiva fue aplicado a 171 miembros del Servicio Profesional Electoral que contaban con la titularidad otorgada previamente por su Organismo Público Local. De ellos, 152 resultan candidatos al reconocimiento de la titularidad y se distribuyen de la siguiente manera: 140 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, 8 del Instituto Electoral del Estado de México y 4 del Instituto Electoral del estado de Guanajuato.\_\_\_\_\_

Respecto del grado de avance que tienen a la fecha los restantes 19, que serían el complemento de los 171 miembros del Servicio de los Organismos Públicos Locales, una vez que cumplan con la totalidad de los requisitos deberán enviar por medio de su órgano de enlace la información y documentación oficiales a esta Dirección Ejecutiva, para acreditar los requisitos de manera completa y ser candidatos para que

se les reconozca la titularidad, lo cual se presentará en su momento a esta Junta General Ejecutiva previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente en funciones.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Muy amable, Doctor Rafael Martínez Puón.\_\_\_\_\_

¿Algún comentario al Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración?\_\_\_\_\_

Si no hay comentarios, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.3.\_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.\_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; el Director de la Unidad de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), muchas gracias.\_\_\_\_\_

**(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE150/2017) Pto. 2.3**\_\_\_\_\_

**INE/JGE150/2017**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE QUE INGRESARON AL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN A QUE REFIERE EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LAS BASES PARA LA INCORPORACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INE/CG171/2016**

### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, en dicha reforma quedó establecido, entre otras cosas, el cambio de denominación de Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo Instituto).
- II. En la referida reforma en materia política-electoral adicionalmente se ordenó la creación de un Servicio Profesional Electoral Nacional, integrado por funcionarios públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales en materia electoral (en lo sucesivo OPLE) de las entidades federativas.
- III. El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.
- IV. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia

Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”.

- V.** El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobó los Lineamientos de incorporación de servidores públicos del Instituto y de los OPLE al Servicio Profesional Electoral Nacional, previstos en el artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral.
- VI.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (en lo sucesivo Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor el 18 de enero de 2016.
- VII.** El 30 de marzo de 2016, mediante Acuerdo INE/CG171/2016, el Consejo General aprobó las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo Bases).
- VIII.** El 18 de agosto de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto (en lo sucesivo Junta), mediante Acuerdo INE/JGE186/2016, aprobó los Lineamientos del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.
- IX.** El 18 de agosto de 2016, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE187/2016, aprobó los Lineamientos para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE.
- X.** El 8 de diciembre de 2016, se presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo Comisión del Servicio), el Informe sobre la propuesta de ruta de trabajo para establecer los modelos de equivalencias para el reconocimiento de la titularidad y grado de avance en el Programa de Formación a que refiere el artículo cuarto transitorio de las Bases.
- XI.** El 25 de enero de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo DESPEN) solicitó a los responsables de los Órganos de Enlace del Instituto Electoral del otrora Distrito Federal (en lo



sucesivo IECM), que actualmente es de la Ciudad de México, del Instituto Electoral en el Estado de Guanajuato (en lo sucesivo IEEG), del Instituto Electoral en el Estado de México (en lo sucesivo IEEM) y de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León (en lo sucesivo CEENL), proporcionar la siguiente información:

1. La normatividad que ha regido el otorgamiento de la Titularidad en ese Instituto, incluidos los requisitos a cumplir.
  2. El listado de los Miembros del Servicio del OPLE que cuentan con Titularidad, especificando lo siguiente:
    - a) Nombre del Miembro del Servicio.
    - b) Cargo o puesto actual.
    - c) Fecha de ingreso al OPLE.
    - d) Fecha de ingreso al Servicio.
    - e) Fecha de otorgamiento de Titularidad.
    - f) Documentos que sustentan el otorgamiento de la Titularidad.
    - g) Documentos que el OPLE estime necesarios para complementar o dar mayor sustento al otorgamiento de Titularidad.
  3. Los acuerdos o documentos oficiales que acrediten la aprobación del otorgamiento de la Titularidad por la instancia correspondiente.
- XII.** El 11 de mayo y el 02 de junio de 2017, la DESPEN convocó a la responsable del Órgano de Enlace del IECM, a reuniones de trabajo, con el propósito de analizar la propuesta del modelo de equivalencias para el reconocimiento de la Titularidad a los servidores públicos que se incorporaron a través del proceso de certificación.
- XIII.** El 9 de junio la DESPEN estableció contacto con los responsables de los Órganos de Enlace del IEEM, del IEEG y la CEENL para explicar la propuesta del modelo de equivalencias para el reconocimiento de la titularidad y aclarar dudas y recoger opiniones.
- XIV.** El 23 de junio de 2017, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE113/2017, emitió el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de equivalencias para el reconocimiento de la Titularidad conferida a los servidores públicos en los OPLE que hayan ingresado al Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la

certificación, en cumplimiento del artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE.

- XV.** El 23 de junio de 2017, el titular de la Dirección de Formación, Evaluación y Promoción de la DESPEN hizo del conocimiento, mediante el Oficio INE/DESPEN/DFEP/088/2017, que en esa fecha la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo por el que se aprobó el modelo de equivalencias para el reconocimiento de la Titularidad conferida a los servidores públicos en los OPLE que hayan ingresado al Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la certificación, en cumplimiento del artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, para lo cual se adjuntaron 2 formatos para verificación y validación de la información proporcionada por los Responsables de los Órganos de Enlace sobre el cumplimiento de requisitos de las equivalencias para el reconocimiento de la Titularidad de los servidores públicos que acreditaron el proceso de certificación y que cuentan con Titularidad conferida por su OPLE. El formato 1 denominado: Formato de acreditación del cumplimiento de requisitos del modelo de equivalencias para el reconocimiento de la Titularidad OPLE y el formato 2 denominado: Formato de no sanción con suspensión igual o mayor a 10 días.
- XVI.** El 23 de junio de 2017, la Junta General Ejecutiva aprobó el Modelo de Equivalencias para el reconocimiento de la Titularidad. Derivado de ello se presentaron 6 impugnaciones de fechas ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XVII.** El 26 de julio de 2017, la DESPEN recibió la notificación de la sentencia dictada por los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con número de expediente SUP-JDC-509/2017 y acumulados quienes declararon infundados los argumentos y agravios presentados y confirmando el Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva del 23 de junio en 4 casos, el 2 de agosto de 2017, se recibió la notificación de sentencia que declara infundados los agravios y los desecha en el caso de las 2 impugnaciones restantes.
- XVIII.** Mediante Oficios IECM/UTCFD/0070/2017, DDISPE/404/2017, IEEM/UTAPE/0777/2017, IECM/UTCFD/0084/2017, IECM/UTCFD/0131/2017, IECM/UTCFD/0158/2017 de fechas 3, 5, 18 y 25

de julio de 2017, respectivamente, los responsables de los Órganos de Enlace del IECM, del IEEG y del IEEM, remitieron la información correspondiente para acreditar el cumplimiento de requisitos de las equivalencias para el reconocimiento de la Titularidad de los servidores públicos que acreditaron el proceso de certificación y que cuentan con Titularidad conferida por su OPLE, así como información complementaria por parte del IECM, con la finalidad de que la DESPEN verificara y validara dicha información.

- XIX.** El 3 de julio de 2017, mediante Oficio No. CEEUDI/027/2017, la Jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional y responsable del Órgano de Enlace de la CEENL informó, en atención al Oficio INE/DESPEN/DFEP/088/2017 relativo al Modelo de Equivalencias, que los 2 Técnicos de Organización Electoral, adscritos a la Dirección de Organización y Estadística Electoral y 3 Técnicos de Educación Cívica, adscritos a la Dirección de Capacitación Electoral, “no les fue conferida la Titularidad, por lo que no cumplen los requisitos establecidos en el Modelo de Equivalencias”.

## **C O N S I D E R A N D O**

- 1.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, 29, párrafo 1 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo sucesivo Ley), el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, los que dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

2. El artículo 41, Base V, Apartado D, de la Constitución, establece que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución en materia política-electoral, una vez integrado el Instituto y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo de dicha reforma, el Instituto deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los OPLE, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.
4. El artículo 30, párrafo 3 de la Ley establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; y que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.
5. De conformidad con el artículo 34, párrafo 1 de la Ley, los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta y la Secretaría Ejecutiva.
6. El artículo 42, párrafo 2 de la Ley, dispone que el Consejo General integrará permanentemente entre otras, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (en lo sucesivo Comisión del Servicio).
7. El artículo 47, párrafo 1 de la Ley, establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica

y de Administración, así como los titulares de las Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los OPLE.

8. De conformidad con el artículo 48, párrafo 1, inciso b) de la Ley, la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
9. El artículo 57, párrafo 1, inciso b) de la Ley, dispone que la DESPEN tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
10. El artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la Ley, establece que corresponde a los OPLE, aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la propia Ley, establezca el Instituto.
11. El artículo 201, párrafos 1, 3, 4 y 5 de la Ley, establece que para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará la organización y funcionamiento del Servicio; la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por la Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General, la Junta General Ejecutiva elaborará el proyecto de Estatuto, que será sometido al Consejo General por el Secretario Ejecutivo, para su aprobación, el Estatuto el cual desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas contenidas en el Título Tercero de la Ley.
12. El artículo 202, párrafos 1, 2 y 6 de la Ley, establece que el Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE y contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE, que para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional y el ingreso a los cuerpos y sistemas procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto.

13. El artículo 203, párrafo 1, inciso h), de la Ley señala que el Estatuto deberá establecer las normas necesarias para la organización y buen funcionamiento del Instituto.
14. El artículo 10, fracción VIII del Estatuto dispone que a la Comisión del Servicio le corresponde emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados a aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del mismo, antes de su presentación a la Junta.
15. El artículo 11, fracción III del Estatuto establece que corresponde a la Junta aprobar, a propuesta de la DESPEN, los Lineamientos y mecanismos de Ingreso, Profesionalización, Capacitación, Evaluación, Promoción, Disciplina e Incentivos del Servicio del Instituto y de los OPLE, que sean necesarios para la operación de ambos sistemas, conforme a los programas generales del Instituto.
16. El artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto dispone que corresponde a la DESPEN planear, organizar y operar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo, entre otros, la profesionalización, así como los procedimientos y programas contenidos en el citado Estatuto; y, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.
17. El artículo 15 del Estatuto, establece que cada OPLE, en su ámbito de competencia, deberá determinar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio.
18. El artículo 17 del Estatuto, dispone que el Servicio se integra por servidores públicos profesionales en dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE. Cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos de Selección, Ingreso, Profesionalización, Capacitación, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia, así como Disciplina.
19. El artículo 18 del Estatuto, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la DESPEN, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto, los Acuerdos, los Lineamientos y las demás que emitan el Consejo General y la Junta.

- 20.** El artículo 20, fracción I del Estatuto dispone que para organizar el Servicio y en el ámbito de sus atribuciones, la DESPEN y los OPLE deberán, entre otros, profesionalizar, a los Miembros del Servicio conforme a lo establecido en el Estatuto y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto.
- 21.** El artículo 21 del Estatuto señala que el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral y basarse en igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas, igualdad de género, cultura democrática, y un ambiente laboral libre de violencia.
- 22.** El artículo 22 del Estatuto, establece que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como las delegaciones y órganos del Instituto y de los OPLE deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.
- 23.** El artículo 472, primer párrafo del Estatuto, establece que para el cumplimiento de sus funciones, los OPLE contarán con personal perteneciente al Servicio, así como personal de la Rama Administrativa.
- 24.** El artículo 473, fracciones I y VI del Estatuto dispone que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes, observar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos, criterios y formatos relativos al Servicio que establezca el Instituto, en ejercicio de la rectoría que le confieren la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable; así como hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPLE y atender los requerimientos que en esa materia le haga el Instituto.
- 25.** El artículo 487 de la norma estatutaria establece que el ingreso tiene como objeto proveer de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio en los OPLE, con base en el mérito, la igualdad de Instituto Nacional Electoral oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
- 26.** El artículo 633 del Estatuto establece que al otorgarse la Titularidad se asignará el Rango inicial al Miembro del Servicio, a partir de ese momento podrá iniciar su promoción.

- 27.** En la fracción I del artículo décimo primero transitorio del Estatuto, se estableció que el personal de los OPLE que cuente con un servicio profesional en el que hayan operado permanentemente los procesos de ingreso, evaluación, formación y promoción, se podrá incorporar al Servicio a través de una certificación, conforme a las bases que apruebe el Consejo General del Instituto.
- 28.** El artículo cuarto transitorio de las Bases establece que a los servidores públicos de los OPLE que hayan ingresado al Servicio a través de la Certificación, se les reconocerá de acuerdo a las equivalencias establecidas al efecto:
- a) La titularidad, rangos, promociones e incentivos que hubieren obtenido en el OPLE correspondiente.
  - b) El grado de avance en el Programa de Formación.
  - c) Su antigüedad en el Servicio del OPLE, únicamente para efectos de procedimientos relativos a la carrera profesional.
- 29.** El artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE (en lo sucesivo Lineamientos) establece que conforme al Artículo Cuarto Transitorio de las Bases, a los Servidores Públicos de los OPLE que hayan ingresado al Servicio a través del proceso de Certificación, se les reconocerá la Titularidad en el cargo o puesto que hubieran obtenido en el OPLE, de acuerdo al modelo de equivalencias aprobado por la Junta.
- 30.** El artículo Quinto Transitorio de los Lineamientos establece que la DESPEN determinará, con base en el modelo de equivalencias aprobado por la Junta, el cumplimiento de requisitos y, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, someterá a la aprobación de la Junta el reconocimiento de la Titularidad de los Miembros del Servicio a que se refiere el Artículo Transitorio tercero de dichos Lineamientos, lo cual será notificado al Órgano Superior de Dirección respectivo.
- 31.** El artículo 3 del Modelo de Equivalencias para el reconocimiento de la Titularidad conferida a los servidores públicos en los OPLE que hayan ingresado al Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la certificación (en lo sucesivo Modelo de Equivalencias) establece que a los servidores públicos que acreditaron el proceso de certificación y que el OPLE



les haya conferido la Titularidad y acrediten o demuestren cumplir de manera documental y fehaciente la totalidad de los requisitos del presente modelo de equivalencias, se les reconocerá la Titularidad, de conformidad con el artículo cuarto transitorio de las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional y el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

- 32.** El artículo 4 del Modelo de Equivalencias establece que la equivalencia que deriva del requisito establecido en el artículo 627 del Estatuto del INE: "Haber participado en un Proceso Electoral local" será acreditada mediante la demostración, con documentación oficial y de manera fehaciente, de que el miembro del Servicio del OPLE, participó en un Proceso Electoral local.
- 33.** El artículo 5 del Modelo de Equivalencias establece que la equivalencia que deriva del requisito establecido en el artículo 627 del Estatuto del INE: "Haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño con una calificación igual o superior a ocho" será acreditada mediante la demostración, con documentación oficial y de manera fehaciente, de que el miembro del Servicio del OPLE acreditó las dos evaluaciones del desempeño anteriores al otorgamiento de la Titularidad o las dos evaluaciones del desempeño anteriores a la fecha del reconocimiento de la Titularidad con calificación promedio igual o superior a 8.0.
- 34.** El artículo 6 del Modelo de Equivalencias establece que la equivalencia que deriva del requisito establecido en el artículo 627 del Estatuto del INE: "Haber aprobado el Programa de Formación en las fases básica y profesional" será acreditada mediante la demostración, con documentación oficial y de manera fehaciente, de que el miembro del Servicio del OPLE cubrió 300 horas en los cursos impartidos por el OPLE.
- 35.** El artículo 7 del Modelo de Equivalencias establece que la equivalencia que deriva del requisito establecido en el artículo 627 del Estatuto del INE: "Que no haya sido sancionado con suspensión de diez o más días en el año inmediato anterior al eventual otorgamiento de la Titularidad", será acreditada mediante la demostración, con documentación oficial y de manera fehaciente, de que el miembro del Servicio del OPLE en el año previo al otorgamiento de la Titularidad o en el año previo al reconocimiento de la

Titularidad no registró alguna sanción con suspensión igual o mayor a 10 días.

- 36.** El artículo 9 del Modelo de Equivalencias establece que la demostración, a través de documentación oficial y de manera fehaciente conforme al criterio que establezca la DESPEN, de que el miembro del Servicio del OPLE, cumple las equivalencias determinadas en los artículos 4, 5, 6 y 7 del presente modelo, será responsabilidad del Órgano de Enlace del OPLE.
- 37.** El artículo 10 del Modelo de Equivalencias establece que la demostración, a través de documentación oficial y de manera fehaciente conforme al criterio que establezca la DESPEN, de que el miembro del Servicio del OPLE, cumple con la equivalencia establecida en el artículo 6 del presente modelo, se hará a partir del cotejo de constancias de acreditación de cursos, carga horaria, o calificación promedio durante el periodo establecido, que proporcionará el Órgano de Enlace del OPLE.
- 38.** El artículo 11 del Modelo de Equivalencias establece que a aquellos Miembros del Servicio que no cumplan con alguna o algunas de las equivalencias establecidas en el modelo y que por ello no obtengan el reconocimiento de la Titularidad, se les reconocerá el avance que hayan acreditado a través de la documentación oficial presentada, y podrán, una vez que cumplan totalmente con las equivalencias, obtener el reconocimiento de la Titularidad.
- 39.** El artículo 12 del Modelo de Equivalencias establece que los servidores públicos que no cubran o demuestren de manera documental y fehaciente la totalidad de los requisitos del presente modelo de equivalencias seguirán siendo considerados como miembros provisionales del Servicio.
- 40.** El artículo 13 del Modelo de Equivalencias establece que para aquellos Miembros del Servicio que se hayan incorporado a través del proceso de certificación y que el OPLE no les confirió la Titularidad, serán considerados miembros provisionales.
- 41.** El artículo 14 del Modelo de Equivalencias establece que el Órgano de Enlace será responsable de proporcionar y validar la información que sea requerida por la DESPEN a los Miembros del Servicio para acreditar algún requisito faltante.

42. El artículo 15 del Modelo de Equivalencias establece que los servidores públicos a los que se aplica el modelo de equivalencias deberán proporcionar, por conducto del Órgano de Enlace del OPLE, la información fidedigna y documentos originales que les sean requeridos para verificar el cumplimiento de requisitos.
43. El artículo 16 del Modelo de Equivalencias establece que a los Miembros del Servicio que no cumplan con algún requisito de los señalados en el mismo, se les reconocerá el avance en el cumplimiento del requisito y una vez que cumplan con la totalidad de requisitos, deberán enviar por conducto del Órgano de Enlace la información y documentación oficial a la DESPEN para acreditar completamente los requisitos faltantes.
44. El artículo 17 del Modelo de Equivalencias establece que el Órgano de Enlace verificará, en cuanto tenga la información del o los Miembros del Servicio que no acreditaron alguno de los requisitos del presente modelo de equivalencias para el reconocimiento de la Titularidad y la enviará a la DESPEN para su verificación y aprobación por la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
45. El artículo 18 del Modelo de Equivalencias establece que corresponde a la Comisión conocer, autorizar y a la Junta aprobar la atención a cualquier circunstancia no prevista en el Modelo de Equivalencias a propuesta de la DESPEN.
46. El artículo único transitorio del Modelo de Equivalencias establece que quedarán salvaguardados los derechos adquiridos de los servidores públicos de los OPLE que fueron incorporados al Servicio mediante el proceso de certificación y que no cumplen con todos los requisitos establecidos en el presente modelo de equivalencias, para que les sea reconocida la Titularidad.
47. Mediante Acuerdo INE/JGE73/2017, de fecha 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva aprobó la incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, de los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales, que acreditaron el proceso de certificación con un total de 196 servidores públicos.
48. La DESPEN procedió a revisar la documentación presentada por cada Organismo. De un total de 196 servidores públicos certificados, 170

corresponden al IECM y solo cuentan con titularidad conferida en su OPLE 156. Del IEEM de los 8 servidores públicos certificados todos cuentan con titularidad. De los 13 servidores públicos certificados en el IEEG, solo 7 cuentan con titularidad. Finalmente de los 5 servidores públicos certificados de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, los 5 no cuentan con titularidad, lo cual se corrobora con el oficio No. CEEUDI/027/2017 señalado en el antecedente XIX, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Desarrollo Institucional y responsable del Órgano de Enlace de la CEENL informó, que en atención al Oficio INE/DESPEN/DFEP/088/2017 relativo al Modelo de Equivalencias, que los 2 Técnicos de Organización Electoral, adscritos a la Dirección de Organización y Estadística Electoral y 3 Técnicos de Educación Cívica, adscritos a la Dirección de Capacitación Electoral, “no les fue conferida la Titularidad, por lo que no cumplen los requisitos establecidos en el Modelo de Equivalencias”.

49. De acuerdo con lo señalado en el considerando anterior, la DESPEN no considero a 25 servidores públicos por no contar con la Titularidad: 14 del IECM, 6 del IEEG y 5 de la CEENL. Los 171 servidores públicos que cuentan con Titularidad, a los cuales les fue revisada la documentación presentada, se detallan a continuación:

OPLE	No. de personas
Instituto Electoral de la Ciudad de México	156
Instituto Electoral del Estado de México	8
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	7
Total	171

50. De la revisión que hizo la DESPEN de los requisitos señalados en el modelo de equivalencias, el número de servidores que cumplieron con los requisitos se detalla a continuación y se encuentran señalados en el **Anexo 1**:

OPLE	No. de personas
Instituto Electoral de la Ciudad de México	140
Instituto Electoral del Estado de México	8
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	4
Total	152

51. De la revisión que hizo la DESPEN a 19 servidores públicos certificados y con titularidad conferida en su OPLE, se les reconoce el avance que tienen a

la fecha, en el cumplimiento de los requisitos del modelo de equivalencias. Estos son: 16 del IECM, y 3 del IEEG, incluidos en el **Anexo 2**.

- 52.** Que en sesión ordinaria celebrada el 24 de agosto de 2017, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional conoció y dio su visto bueno sin observación alguna para presentar a la Junta el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el reconocimiento de la Titularidad a los servidores públicos de los OPLE que ingresaron al Servicio a través de la Certificación a que refiere el artículo Cuarto Transitorio de las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobadas mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG171/2016.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, Base V, Apartado D de la Constitución; artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral; artículos 29, párrafo 1; 30, párrafos 2 y 3; 34, párrafo 1; 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, inciso b); 57, párrafo 1 inciso b); 104, párrafo 1, inciso a); 201, párrafos 1, 3, 4 y 5; 202, párrafos 1, 2 y 6; 203, párrafo 1, inciso h), de la Ley; artículo 10, fracción VIII; 11, fracción III; 13, fracciones I, II y V; 15, 17; 18; 20, fracción I; 21; 22, 472, primer párrafo; 473, fracciones I y VI; 487; 633 del Estatuto; artículo Cuarto Transitorio de las Bases para la incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional; Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los OPLE; artículo 3; 4; 5; 6; 7; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18 y artículo Único Transitorio del Modelo de Equivalencias para el reconocimiento de la Titularidad conferida a los servidores públicos en los OPLE que hayan ingresado al Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la certificación; la Junta General Ejecutiva del Instituto emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba el reconocimiento de la Titularidad a los servidores públicos de los OPLE que ingresaron al Servicio a través de la Certificación a que refiere el

artículo Cuarto Transitorio de las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobadas mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG171/2016 y que cuentan con titularidad conferida por éste, de conformidad con lo siguiente:

1. Se aprueba el reconocimiento de la Titularidad a los **152** Miembros del Servicio de los OPLE que cumplieron con los requisitos establecidos en el Modelo de Equivalencias para el reconocimiento de la Titularidad conferida a los servidores públicos en los OPLE que hayan ingresado al Servicio Profesional Electoral Nacional a través de la certificación, contemplados en el **Anexo 1**.
2. Se reconoce el avance que tienen a la fecha, en el cumplimiento de los requisitos del Modelo de Equivalencias, a **19** Miembros del Servicio de los OPLE, incluidos en el **Anexo 2**, para obtener el reconocimiento de la Titularidad y una vez que cumplan con la totalidad de los requisitos de acuerdo con los requisitos faltantes deberán enviar por conducto del Órgano de Enlace la información y documentación oficial a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional para acreditar completamente los requisitos faltantes y reconocerles la Titularidad.

**Segundo.** El Órgano Superior de Dirección del OPLE correspondiente emitirá los nombramientos de Titularidad a los Miembros del Servicio referidos en el Punto Primero, inciso 1 del presente Acuerdo, a más tardar el 29 de septiembre de 2017 y enviará el acuse de recibo original a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional por conducto del Órgano de Enlace para la integración a su expediente individual.

**Tercero.** Se instruye a la DESPEN difundir el presente Acuerdo, entre los Organismos Públicos Locales Electorales involucrados.

**Cuarto.** La Titularidad reconocida a los Miembros del Servicio referidos en el Punto Primero, inciso 1 del presente Acuerdo será vigente a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

**Quinto.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

Listado de los Miembros del Servicio de los OPLE que acreditaron el proceso de Certificación y que acreditaron los requisitos establecidos en el *Modelo de Equivalencias para el reconocimiento de la Titularidad conferida a los servidores públicos en los OPLE de conformidad con el artículo Cuarto Transitorio de las Bases para la Incorporación de Servidores Públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional*, aprobadas mediante el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG171/2016.

No.	NOMBRE	OPLE	CARGO / PUESTO
1	ADRIÁN OSWALDO CERVANTES ARISTA	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
2	AÍDA DEL PILAR CABRERA LOPEZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
3	ALBERTO PADILLA REYES	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
4	ALEJANDRO NORIEGA GONZÁLEZ	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
5	ALFREDO HERNÁNDEZ PÉREZ	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
6	ALFREDO LÓPEZ GONZÁLEZ	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
7	ALFREDO MORALES GÓMEZ	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
8	ALMA LILIA XOCHIHUA GUERRA	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
9	AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
10	ANA LILIA LARA CARVAJAL	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
11	ANDREA SHEILA VILORIA CORONADO	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
12	ANDRÉS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
13	ANGELA ELIZABETH TORRES HIGAREDA	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
14	ARES AKBHAL ZENTENO GÓMEZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
15	ARTURO MARTÍNEZ DÍAZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
16	ARTURO MENDOZA GALICIA	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
17	BLANCA GLORIA MARTÍNEZ NAVARRO	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
18	CARLOS ENRIQUE HIGELÍN ESPINOSA	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
19	CARLOS IGNACIO PIMENTEL MACÍAS	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
20	CITLALI ALEJANDRA ALDAZ ECHEVERRÍA	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
21	CLAUDIA ARANDA JIMÉNEZ	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN

No.	NOMBRE	OPLE	CARGO / PUESTO
			CIUDADANA
22	CLAUDIO SEBASTIÁN PERSEO VÁZQUEZ JUÁREZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
23	CORVALÁN HILDEBRANDO GAYTÁN CASAS	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
24	DAVID MORENO VÁZQUEZ	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
25	DAVID SANTIAGO PÉREZ	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
26	EDGARDO QUINTERO IBÁÑEZ	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
27	EDMUNDO CASTILLO VARGAS	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
28	EDMUNDO ESQUIVEL REVILLA	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
29	EDUARDO ARÉVALO ANAYA	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
30	ELIA MARÍA MONTIEL CAÑETE	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
31	ELIZABETH MALDONADO ANTONIO	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
32	ELIZABETH MARTÍNEZ SERRANO	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
33	ENRIQUE ALBOR RODRÍGUEZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
34	ENRIQUE JIMÉNEZ MÉNDEZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
35	ENRIQUE LEGAZPI CRUZ	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
36	ESMIRNA RODRÍGUEZ VICENTE	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
37	EVANGELINA SOLÍS CALDERÓN	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
38	EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
39	FÉLIX CRUZ AMAYA	IECM	COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
40	FRANCISCA OLIVIA ALEJANDRE PEÑA	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
41	FRANCISCO MACÍAS NAVARRO	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
42	GABRIEL ANTONIO ÁNIMAS ALMARAZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
43	GERARDO FRANCISCO CABRERA LÓPEZ	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
44	GERMÁN ALBERTO PICHARDO RAMÍREZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
45	GISELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
46	GLENDA INGRID SOLÍS FLORES	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO



No.	NOMBRE	OPLE	CARGO / PUESTO
47	GUADALUPE MORENO GARCÍA	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
48	GUADALUPE POLO HERRERA	IECM	JEFE DE UNIDAD DE EDUCACIÓN CÍVICA
49	HECTOR ALFREDO ROBLES GARCÍA	IECM	COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
50	HÉCTOR OSORIO OSORIO	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
51	HÉCTOR PORFIRIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
52	HORTENSIA HERRERA ÁLVAREZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
53	HUMBERTO MARTÍNEZ RAMÍREZ	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
54	IGNACIO MACEDONIO OSORIO PÉREZ	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
55	INÉS GUADALUPE HERNÁNDEZ RAMÍREZ	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
56	ISAAC SERGIO MENDOZA GARCÍA	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
57	JAIME LOZADA GONZÁLEZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
58	JAIME MARIANO ESCARZAGA QUINTANAR	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
59	JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	IECM	JEFE DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
60	JAVIER MALPICA MORENO	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
61	JEANETTE SOLANO MENDOZA	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
62	JORGE GARCÍA GUZMÁN	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
63	JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ VEGA	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
64	JOSE JUAN GUERRERO GALEANA	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
65	JOSÉ MARTÍN CHÁVEZ RIVERA	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
66	JUAN BOSCO ROGELIO GONZÁLEZ CORONA	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
67	JUAN FRANCISCO OLVERA BALCÁZAR	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
68	JULIO GARCÍA LEÓN	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
69	KARINA MARTÍNEZ ROJAS	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
70	KATIA MIROSLAVA CRUZ VELÁZQUEZ	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
71	LAURA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARROYO	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
72	LAURA CORTÉS PACHECO	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
73	LAURA EVELIA TOLEDO NÁJERA	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
74	LEONEL SOTO AGUILAR	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN

No.	NOMBRE	OPLE	CARGO / PUESTO
			CIUDADANA
75	LEOPOLDO MADRIGAL RODRÍGUEZ	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
76	LEOVIGILDO ORTEGA VILLEGAS	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
77	LUCÍA PÉREZ MÁRTINEZ	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
78	LUIS MANUEL GARCÍA GARCÍA	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
79	MARCO ANTONIO VANEGAS LÓPEZ	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
80	MARCO TULIO GALINDO GÓMEZ	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
81	MARGARITA ARRIETA GUZMÁN	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
82	MARGARITA RAMÍREZ OLGUÍN	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
83	MARGARITA VARGAS GÓMEZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
84	MARÍA ALEJANDRA GARCÍA NUÑEZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
85	MARÍA DE LA PAZ RODARTE REYES	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
86	MARÍA DE LOURDES ARIAS ALBA	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
87	MARÍA EUGENIA FLORES PEÑA	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
88	MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ PEÑA	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
89	MARIBEL VARGAS MENDOZA	IECM	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
90	MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GALLEGOS	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
91	MARISELA AYLLÓN MENDOZA	IECM	COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
92	MARISONIA VÁZQUEZ MATA	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
93	MARTHA ALVARADO MONTIEL	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
94	MERCEDES ROJAS PÉREZ	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
95	MIGUEL ÁLVAREZ MANZANO	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
96	MIGUEL ANGEL CAÑAS TOSCANO	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
97	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AYALA	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
98	MIGUEL ÁNGEL ROMERO ACEVES	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
99	MÓNICA SCOTT MEJÍA	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO

No.	NOMBRE	OPLE	CARGO / PUESTO
100	NORMA MIREYA CERVANTES CERVANTES	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
101	OFELIA SANTAELLA QUINTAS	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
102	ÓSCAR NOE TORRES TECOTL	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
103	PAOLA SWAROVSKY VELASCO	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
104	PATRICIA AVENDAÑO DURÁN	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
105	PAZ MARIBEL FRAGOSO CERDA	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
106	PEDRO CASAÑAS LEÓN	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
107	PRIMITIVO ARMANDO RIVERA HERNÁNDEZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
108	ROBERTO FRANCISCO HINOJOSA FRÍAS	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
109	ROCÍO ALEJANDRA TORREBLANCA FIGUEROA	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
110	ROCÍO BALTAZAR HERNÁNDEZ	IECM	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
111	ROCÍO VEGA RAMÍREZ	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
112	ROLANDO ZAVALA ARGÜELLO	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
113	ROSAMAR LUNA GARCÍA	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
114	RUBEN ROSEY GONZÁLEZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
115	RUBICELA CASTELLANOS RAMOS	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
116	SAMUEL PÉREZ GUTIÉRREZ	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
117	SOFÍA FLORES MONTÚFAR	IECM	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
118	THELMA MARGARITA DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
119	VERÓNICA MUÑOZ DURÁN	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
120	VERÓNICA PINZÓN CERÓN	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
121	VERÓNICA RÍOS MORALES	IECM	UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
122	VÍCTOR DEL VALLE ROSAS	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
123	YASBE MANUEL CARRILLO CERVANTES	IECM	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
124	FIDEL VARGAS AYALA	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
125	ROGELIO CRUZ VALDEZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
126	CYNTHIA JIMENEZ CRUZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
127	MARIA DE LA PAZ CORDERO ESPINOSA	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
128	VERONICA CUENCA COBOS	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
129	JORGE ADRIAN MIRANDA TORRES	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO

No.	NOMBRE	OPLE	CARGO / PUESTO
130	BLANCA JAZMIN GODOY ALVARADO	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
131	MARIA NADIA ARGELIA GALINDO RODRIGUEZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
132	NORA ELIA VARGAS GAMA	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
133	GERARDO MIRANDA RIVERA	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
134	MARCO ANTONIO MENDOZA ABARCA	IECM	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
135	IRMA VIRGINIA AYALA CORDERO	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
136	JULIO CESAR ARAUJO SAUCEDO	IECM	DEPARTAMENTO DE PERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
137	ESPERANZA IVETTE MANZO RUIZ	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
138	ARACELI RAMIREZ LOPEZ	IECM	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
139	JAVIER ALEJANDRO OLVERA TOXQUI	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
140	FABIOLA JACQUELINE GARCIA RAYA	IECM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
141	ANA ISABEL SALDAÑA MANRÍQUEZ	IEEG	COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
142	SALVADOR LÓPEZ CAMPOS	IEEG	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
143	EDUARDO JOAQUÍN DEL ARCO BORJA	IEEG	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
144	MARÍA LAURA MENDOZA GARCÍA	IEEG	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
145	ANTONIO SÁNCHEZ ACOSTA	IEEM	COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
146	JUAN CARLOS ILHUICAMINA MIRANDA FLORES	IEEM	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
147	MARIO CARLOS CANTÚ ESPARZA	IEEM	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
148	MARCO ANTONIO GALLEGOS SÁNCHEZ	IEEM	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
148	ALEJANDRO RODRÍGUEZ BASTIDA	IEEM	DEPARTAMENTO DE PERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
150	GABRIEL IBARRA RÍOS	IEEM	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA
151	FABIOLA SÁNCHEZ VILLA	IEEM	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
152	OCTAVIO TONATHIU MORALES PEÑA	IEEM	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Listado de los Miembros del Servicio de los OPLE que acreditaron el proceso de certificación y que cumplieron algunos de los requisitos establecidos en el Modelo de Equivalencias, quedando pendiente el reconocimiento de la titularidad, sujeto al previo cumplimiento de los requisitos faltantes.

No.	NOMBRE	CARGO / PUESTO	OPLE	ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROCESO ELECTORAL LOCAL	ACREDITACIÓN DE LAS 2 EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO ANTERIORES AL OTORGAMIENTO O LAS 2 EVALUACIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD CON CALIFICACIÓN PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A 8.0.	ACREDITACIÓN DE HABER CUBIERTO 300 HRS EN LOS CURSOS IMPARTIDOS POR EL OPLE	ACREDITACIÓN DE QUE EL MIEMBRO DEL SERVICIO DEL OPLE EN EL AÑO PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD O EN EL AÑO PREVIO AL RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD NO REGISTRÓ SANCIÓN CON SUSPENSIÓN IGUAL O MAYOR A 10 DÍAS
1	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PEREZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE
2	ARMANDO IGNACIO CHAVEZ CHAVEZ	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE
3	GABRIEL SANCHEZ HERNANDEZ	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE

No.	NOMBRE	CARGO / PUESTO	OPLE	ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROCESO ELECTORAL LOCAL	ACREDITACIÓN DE LAS 2 EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO ANTERIORES AL OTORGAMIENTO O LAS 2 EVALUACIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD CON CALIFICACIÓN PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A 8.0.	ACREDITACIÓN DE HABER CUBIERTO 300 HRS EN LOS CURSOS IMPARTIDOS POR EL OPLE	ACREDITACIÓN DE QUE EL MIEMBRO DEL SERVICIO DEL OPLE EN EL AÑO PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD O EN EL AÑO PREVIO AL RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD NO REGISTRÓ SANCIÓN CON SUSPENSIÓN IGUAL O MAYOR A 10 DÍAS
4	FRANKLIN EMILIO HERNANDEZ BARRERO	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE
5	FRANCISCO ADRIAN ALDERETE GARCIA	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE
6	JUAN PABLO GARCILAZO SASTRE	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE
7	PAULA ARIANNA GARCIA CALLES	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE

No.	NOMBRE	CARGO / PUESTO	OPLE	ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROCESO ELECTORAL LOCAL	ACREDITACIÓN DE LAS 2 EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO ANTERIORES AL OTORGAMIENTO O LAS 2 EVALUACIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD CON CALIFICACIÓN PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A 8.0.	ACREDITACIÓN DE HABER CUBIERTO 300 HRS EN LOS CURSOS IMPARTIDOS POR EL OPLE	ACREDITACIÓN DE QUE EL MIEMBRO DEL SERVICIO DEL OPLE EN EL AÑO PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD O EN EL AÑO PREVIO AL RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD NO REGISTRÓ SANCIÓN CON SUSPENSIÓN IGUAL O MAYOR A 10 DÍAS
8	LUCIA ARIADNA ACOSTA FAJARDO	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE
9	RICARDO MARTINEZ ROSALES	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE
10	AIDE RAMIREZ HERNANDEZ	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE
11	ALFONSO GONZALEZ CELIS	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE

No.	NOMBRE	CARGO / PUESTO	OPLE	ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROCESO ELECTORAL LOCAL	ACREDITACIÓN DE LAS 2 EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO ANTERIORES AL OTORGAMIENTO O LAS 2 EVALUACIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD CON CALIFICACIÓN PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A 8.0.	ACREDITACIÓN DE HABER CUBIERTO 300 HRS EN LOS CURSOS IMPARTIDOS POR EL OPLE	ACREDITACIÓN DE QUE EL MIEMBRO DEL SERVICIO DEL OPLE EN EL AÑO PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD O EN EL AÑO PREVIO AL RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD NO REGISTRÓ SANCIÓN CON SUSPENSIÓN IGUAL O MAYOR A 10 DÍAS
12	ALBERTO MONROY LIMON	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE
13	JUAN CARLOS HERNANDEZ LARA	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE
14	ROGELIO MARTINEZ MIRANDA	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE
15	VICENTE ENRIQUE CARRILLO RENDON	TÉCNICO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE



No.	NOMBRE	CARGO / PUESTO	OPLE	ACREDITACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PROCESO ELECTORAL LOCAL	ACREDITACIÓN DE LAS 2 EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO ANTERIORES AL OTORGAMIENTO O LAS 2 EVALUACIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD CON CALIFICACIÓN PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A 8.0.	ACREDITACIÓN DE HABER CUBIERTO 300 HRS EN LOS CURSOS IMPARTIDOS POR EL OPLE	ACREDITACIÓN DE QUE EL MIEMBRO DEL SERVICIO DEL OPLE EN EL AÑO PREVIO AL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD O EN EL AÑO PREVIO AL RECONOCIMIENTO DE LA TITULARIDAD NO REGISTRÓ SANCIÓN CON SUSPENSIÓN IGUAL O MAYOR A 10 DÍAS
16	FRANCISCO DE JESUS ENRIQUEZ SILVA	SECRETARIO DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE	IECM	CUMPLE	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UN MÓDULO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE
17	CARLOS EDUARDO VAZQUEZ ABAUNZA	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	IEEG	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO CON CALIFICACIÓN PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A 8.0.	CUMPLE	CUMPLE
18	RODOLFO ALEJANDRO MORRIL ORTIZ	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO	IEEG	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE DOS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO CON CALIFICACIÓN PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A 8.0.	CUMPLE	CUMPLE
19	JUAN FRANCISCO VILLALPANDO LEYVA	SUBCOORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y	IEEG	CUMPLE	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE DOS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO CON CALIFICACIÓN PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR A 8.0.	REQUISITO POR CUMPLIR MEDIANTE DOS MÓDULOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL ELECTORAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS OPLE	CUMPLE

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el otorgamiento de promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Modelo que deriva del Estatuto de 2010, correspondiente al ejercicio 2016. \_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, para la presentación del mismo. \_\_\_\_\_

**El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón:** Gracias, Consejero Presidente en funciones. \_\_\_\_\_

También de manera muy breve, decir sobre este punto que el mes pasado la Junta General Ejecutiva de este órgano colegiado aprobó la Convocatoria, previo el otorgamiento de promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Modelo que deriva del Estatuto 2010, correspondiente al ejercicio 2016. \_\_\_\_\_

Esta es la sexta y última ocasión que se otorgarán rangos con base en los Lineamientos que derivan del Estatuto anterior y que es en el que se basa el Modelo unificado del nuevo Estatuto, de acuerdo con el Artículo Transitorio Trigésimo Primero del Estatuto vigente. \_\_\_\_\_

Con base en la normatividad aplicable la Dirección Ejecutiva verificó el cumplimiento de requisitos e identificó a los miembros del Servicio Profesional que cubren los requisitos necesarios para obtener una promoción de rangos. \_\_\_\_\_

En esta ocasión, se propone otorgar la promoción al rango C a 47 miembros del Servicio Profesional, 41 pertenecen al cuerpo de la función ejecutiva y 6 pertenecientes al cuerpo de la función técnica; 6 son mujeres y 41 hombres. \_\_\_\_\_

Los Dictámenes y Anteproyecto de Acuerdo fueron conocidos y recibieron el visto bueno de la Comisión del Servicio Profesional Electoral en sesión extraordinaria del pasado 24 de agosto. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente en funciones. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Gracias, Doctor Rafael Martínez Puón. \_\_\_\_\_

Entiendo entonces, Doctor Rafael Martínez Puón, que es la última ocasión que con el anterior Estatuto se presenta una situación de esta naturaleza y regularizamos ya con el

nuevo Estatuto todos estos procedimientos. Lo cual, después de 6 años, Doctor, ¿verdad?, 5 o 6 años, si la memoria no me falla. \_\_\_\_\_

**El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón:** Sí, 6 años. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Protegiendo los derechos de los miembros del Servicio Profesional, que algunos optaron por el anterior Estatuto y otros se acogieron ya al nuevo, pero ya pasó el Transitorio; entonces, ahora tenemos las mismas reglas para estos casos, tal y como lo establece el nuevo Estatuto. \_\_\_\_\_

**El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón:** De hecho el nuevo Estatuto recoge el Modelo de 2010, que es el que se va a mantener. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Gracias, Doctor Rafael Martínez Puón. \_\_\_\_\_

Si no hay comentarios, consulto si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.4. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; el Director de la Unidad de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), muchas gracias. \_\_\_\_\_

**(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE151/2017) Pto. 2.4** \_\_\_\_\_

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PROMOCIONES EN RANGO A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL MODELO QUE DERIVA DEL ESTATUTO DE 2010, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG599/2009, aprobó la reforma al *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. El 14 de septiembre de 2010 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante el Acuerdo CG305/2010, los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010.
- III. El 20 de diciembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo JGE143/2010 por el que se emite el Anexo Técnico de los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el Procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, que contiene las Tablas para la valoración de los méritos administrativos y las Reglas para modificar el esquema de percepciones del personal de carrera que obtenga promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
- IV. El 11 de enero de 2013 el Consejo General del Instituto aprobó el Acuerdo por el que, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se modifican los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la

Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el Procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, acuerdo identificado como CG01/2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.

- V. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Política-Electoral”, cambiando la denominación legal del Instituto Federal Electoral a Instituto Nacional Electoral (Instituto), con nuevas atribuciones.
- VI. El 15 de enero de 2016 se publicó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en cuyo Artículo transitorio Trigésimo Primero, se establece, entre otras cosas, que las promociones en rango para los miembros del Servicio en el sistema para el Instituto, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, se otorgarán de conformidad con los Estatutos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1999 y el 15 de enero de 2010, según corresponda.
- VII. El 28 de abril de 2017, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el Dictamen de resultados de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2016.
- VIII. El 12 de julio de 2017, la Junta General Ejecutiva aprobó el Proyecto de Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional participen en el proceso para el otorgamiento de las promociones en rango del modelo que deriva del Estatuto de 2010, correspondiente al ejercicio 2016.

## **CONSIDERANDO**

- 1. Que de conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, primero y segundo párrafos de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución)*, 29 párrafo 1 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley) el Instituto Nacional Electoral

es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, los que dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

2. Que asimismo el artículo 41, Base V, Apartado D de la *Constitución* prevé que el Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
3. Que de acuerdo con el artículo 30, párrafo 1, incisos a) y g) de la *Ley*, son fines del Instituto Nacional Electoral contribuir al desarrollo de la vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
4. Que el artículo 30, párrafo 3 de la *Ley* establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, y que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.
5. Que de conformidad con el artículo 34, párrafo 1 de la *Ley*, los órganos centrales del Instituto son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y, la Secretaría Ejecutiva.

6. Que según lo ordena el artículo 35, párrafo 1, de la *Ley*, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
7. Que de acuerdo con el artículo 42, párrafo 2, de la *Ley*, la Comisión del Servicio Profesional Nacional funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, párrafos 1 y 2 de la *Ley*, la Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
9. Que tal y como lo dispone el artículo 48, párrafo 1, inciso e) de la *Ley*, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones la de evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral Nacional.
10. Que de conformidad con el artículo 49, párrafo 1 de la *Ley*, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral.
11. Que según lo ordenado por el artículo 57, párrafo 1, incisos b) y d) de la *Ley*, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, entre otras, tiene atribución para cumplir y hacer cumplir las normas del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización,

promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.

12. Que el artículo 201, párrafo 1 de la *Ley*, ordena que, con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.
13. Que el propio artículo 201 de la *Ley*, en sus párrafos 2 y 3 establece que la objetividad y la imparcialidad que en los términos de la Constitución orientan la función estatal de organizar las elecciones serán los principios para la formación de los miembros del Servicio. La organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por la *Ley* y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.
14. Que de conformidad con el artículo 202, párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 de la *Ley*, el Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional. Los cuerpos de la función ejecutiva proveerán el personal para cubrir los cargos con atribuciones de dirección, de mando y de supervisión. Los cuerpos de la función técnica proveerán el personal para cubrir los puestos y realizar las actividades especializadas. Los cuerpos se estructurarán por niveles o rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Los niveles o rangos permitirán la promoción de los miembros titulares de los cuerpos. En estos últimos, se desarrollará la carrera de los miembros permanentes del Servicio, de manera que puedan colaborar en el Instituto o en el organismo público local, según corresponda al sistema de que se trate, en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.
15. Que según lo dispuesto por el artículo Transitorio Tercero de la *Ley*, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de dicho Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios de ese mismo Decreto.



16. Que el artículo Transitorio Décimo Cuarto de la *Ley*, establece que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de la *Ley*, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015.
17. Que el 15 de enero de 2016 se publicó el “Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa”, en cuyo Artículo transitorio Trigésimo primero, establece, entre otras cosas, que las promociones en rango para los miembros del Servicio en el sistema del Instituto, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, se otorgarán de conformidad con los Estatutos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 1999 y el 15 de enero de 2010, según corresponda.

En ese sentido, en el proceso para el otorgamiento de las promociones en rango objeto de análisis del presente Acuerdo, resultan aplicables el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; así como los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cueros de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los Miembros del Servicio Profesional Electoral, aprobado mediante Acuerdo CG305/2010 y modificados por Acuerdo CG01/2013.

18. Que el artículo 10, fracción I del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto)* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2010, dispone que le corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral: conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, así como los objetivos generales del ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario de los miembros del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.
19. Que el artículo 10, fracción VIII del *Estatuto*, establece que le corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral: emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados a la formación y desarrollo profesional, el ingreso, la evaluación del desempeño, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos

procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio, antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva.

20. Que el artículo 11, fracción III del *Estatuto*, señala que le corresponde a la Junta General Ejecutiva del Instituto autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
21. Que el artículo 11, fracción VI del *Estatuto*, dispone que le corresponde a la Junta General Ejecutiva del Instituto, autorizar el otorgamiento de incentivos, promociones y la titularidad en el Servicio.
22. Que el artículo 16, párrafo segundo del *Estatuto*, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del *Estatuto*, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.
23. Que el artículo 18, fracción I del *Estatuto*, señala que para organizar el Servicio Profesional Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá: incorporar, formar y desarrollar, evaluar y en su caso, promover e incentivar al personal de carrera conforme a lo establecido en el propio ordenamiento estatutario.
24. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del *Estatuto*, el Servicio Profesional Electoral deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en: I. Igualdad de oportunidades; II. Mérito; III. No discriminación; IV. Conocimientos necesarios; V. Desempeño adecuado; VI. Evaluación permanente; VII. Transparencia de los procedimientos; VIII. Rendición de cuentas; IX. Equidad de género, y X. Cultura democrática.
25. Que según lo dispone el artículo 22 del *Estatuto*, para la promoción, la readscripción, la disponibilidad, los incentivos y la permanencia de los miembros del Servicio se tomarán en cuenta el resultado de las evaluaciones

del desempeño y del aprovechamiento del Programa de Formación y/o de la Actualización Permanente, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en dicho ordenamiento estatutario.

26. Que tal y como lo dispone el artículo 25 del *Estatuto*, el personal de carrera, se integrará en dos cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto.
27. Que como lo prevé el artículo 29 del *Estatuto*, el Servicio Profesional Electoral se integrará con personal calificado y se organizará en los Cuerpos de la Función Directiva, y el de Técnicos.
28. Que tal y como lo establece el artículo 30 del *Estatuto*, el Cuerpo de la Función Directiva estará conformado por el personal de carrera que ocupe los cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión conforme lo disponga el Catálogo del Servicio; y que el Cuerpo de Técnicos estará conformado por el personal de carrera que realizará las actividades operativas especializadas y ocupará los puestos autorizados en el Catálogo del Servicio.
29. Que de conformidad con el artículo 31 del *Estatuto*, tanto el Cuerpo de la Función Directiva, como el Cuerpo de Técnicos se estructurarán en rangos por orden ascendente.
30. Que el artículo 56 del *Estatuto*, establece que el ascenso del personal de carrera es la obtención de un cargo o puesto superior en la estructura orgánica del Servicio, el cual se obtendrá mediante Concurso; y que dicho ascenso será independiente de la promoción en rangos.
31. Que el párrafo segundo del artículo 203 del *Estatuto*, señala que con la obtención de la titularidad, el personal de carrera adquiere la permanencia, la cual estará sujeta a los términos del otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del propio Estatuto, así como la posibilidad de obtener promociones en rango.
32. Que el artículo 204 del *Estatuto*, ordena que al otorgársele la titularidad, se asignará el primer rango al miembro del Servicio; a partir de ese momento podrá iniciar su promoción.

33. Que el artículo 212 del *Estatuto*, dispone que la promoción en rango es el movimiento horizontal por medio del cual un miembro titular accede a un nivel más alto en la estructura de rangos del Servicio, con base en los Lineamientos que al efecto apruebe el Consejo General a propuesta de la Junta.
34. Que el artículo 213 del *Estatuto*, establece que las promociones en rango estarán supeditadas a la disponibilidad presupuestal del Instituto. La Junta General Ejecutiva a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, determinará anualmente el número de promociones a otorgarse en cada rango.
35. Que de acuerdo con el artículo 214 del *Estatuto*, para el otorgamiento de promociones en la estructura de rangos del Servicio se considerarán al menos los resultados de la evaluación del desempeño, los resultados del Programa de Formación y/o Actualización Permanente, los méritos obtenidos y, en su caso, las sanciones de conformidad con los Lineamientos respectivos.
36. Que el artículo 215 del *Estatuto*, ordena que el personal de carrera que haya sido sancionado con suspensión de diez o más días, no podrá acceder a promociones en rango, en los términos y plazos que determinen los Lineamientos aprobados por el Consejo General.
37. Que el artículo 216 del *Estatuto*, establece que, en caso de que se inicie un procedimiento disciplinario en contra de un miembro del Servicio, la promoción en rango estará condicionada a que la resolución sea absoluta o que la sanción no haya consistido en suspensión de diez días o más.
38. Que el artículo 217 del *Estatuto*, dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral atendiendo a la disponibilidad presupuestal, someterá a la aprobación de la Junta, los dictámenes correspondientes a las promociones en rango, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
39. Que el artículo 440, fracción VI del *Estatuto*, establece como un derecho del personal del Instituto, el ser promovido en la estructura de rangos del Cuerpo que corresponda del Servicio, cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.

40. Que el artículo 17 de los *“Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral” (Lineamientos)*, establece que el otorgamiento de promociones en rango a los miembros titulares del Servicio se apegará a los principios rectores de la función electoral federal y se basará en: I. Igualdad de oportunidades; II. Reconocimiento al mérito; III. No discriminación y equidad de género; IV. Conocimientos necesarios; V. Desempeño adecuado; VI. Evaluación permanente; VII. Transparencia de los procedimientos, y VIII. Rendición de cuentas.
41. Que el artículo 18 de los Lineamientos, dispone que el otorgamiento de promociones en rango estará supeditado a la disponibilidad presupuestal del Instituto.
42. Que el artículo 19 de los Lineamientos, ordena que la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, determinará anualmente el número de promociones que se otorgarán en cada uno de los rangos de los Cuerpos del Servicio.
43. Que el artículo 20 de los Lineamientos, establece que las políticas que orientarán el proceso de otorgamiento de promociones en rango, serán las siguientes:
  - I. La estructura de rangos estará diferenciada según los Cuerpos del Servicio.
  - II. El otorgamiento de la promoción en rango, a partir de la obtención del Rango “C” señalado en los artículos 15 y 16 de estos Lineamientos, conllevará un incremento regular en las percepciones del miembro titular del Servicio, de conformidad con las reglas que apruebe la Junta para modificar el esquema de percepciones del personal de carrera que resulte promocionado.
  - III. No se le otorgará la promoción en rango al miembro titular del Servicio que haya sido sancionado con suspensión de diez o más días, durante el ejercicio valorado.

- IV. Tratándose de un miembro titular del Servicio sujeto a un procedimiento disciplinario durante el ejercicio valorable, el eventual otorgamiento de la promoción en rango estará condicionado a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción impuesta no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión. Concluido lo anterior, será necesario que el interesado presente, ante la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la solicitud respectiva para que se reponga el procedimiento de conformidad con estos Lineamientos.
  - V. Cuando el miembro titular del Servicio haya presentado inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, y resulte en su beneficio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral repondrá el procedimiento, sin que sea necesario que medie solicitud expresa del interesado, para determinar si obtendrá o no la promoción.
  - VI. De acuerdo con la previsión presupuestal, la Junta, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previo conocimiento de la Comisión del Servicio, aprobará el otorgamiento anual de promociones, así como el que derive, en su caso, de una resolución absolutoria al procedimiento disciplinario o de la reposición en la evaluación del desempeño.
  - VII. La máxima publicidad orientará el procedimiento para el otorgamiento de promociones en rango de los Cuerpos del Servicio.
  - VIII. Las promociones en rango serán independientes del ascenso del personal de carrera al obtener un cargo o puesto superior en la estructura orgánica del Servicio mediante el concurso público de oposición.
  - IX. Las promociones en rango serán independientes de los incentivos.
- 44.** Que el artículo 21 de los Lineamientos, establece que los miembros titulares del Servicio del Cuerpo de la Función Directiva, para aspirar a obtener el Rango “C”, deberán cubrir los requisitos siguientes:

- I. Contar, al menos, con doce años de permanencia en el Servicio, al momento que la Junta emita la convocatoria prevista en el artículo 29 de estos Lineamientos;
  - II. Contar al menos con título de nivel licenciatura;
  - III. Si se ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo, haber participado como Presidente de Consejo Local y/o Distrital, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio;
  - IV. Para quienes ocupen cargos distintos al de Vocal Ejecutivo, haber participado, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio, o haber ocupado, al menos, dos cargos distintos adicionales en el Cuerpo de la Función Directiva, conforme al Catálogo, ya sea por rotación funcional o por ascenso mediante concurso público de oposición;
  - V. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez;
  - VI. Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción, y
  - VII. Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo, evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.
- 45.** Que el artículo 24 de los Lineamientos, señala que los miembros titulares del Servicio del Cuerpo de Técnicos, para aspirar a obtener el Rango “C”, deberán cubrir los requisitos siguientes:
- I. Contar, al menos, con nueve años de permanencia en el Servicio, al momento que la Junta emita la convocatoria prevista en el artículo 29 de los Lineamientos citados;

- II. Haber participado, cuando menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio;
  - III. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez;
  - IV. Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción, y
  - V. Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del puesto, evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.
- 46.** Que el artículo 29 de los Lineamientos, señala que la Junta General Ejecutiva emitirá la convocatoria dos meses después de que haya sido aprobado el Dictamen de la Evaluación del Desempeño, para que los miembros titulares del Servicio inscritos en este modelo participen en la promoción.

En dicha convocatoria la Junta establecerá, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y previa opinión de la Comisión del Servicio, el número máximo de promociones a otorgar en cada uno de los rangos que integran cada uno de los Cuerpos del Servicio, con base en un estudio elaborado conjuntamente por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración para estimar el número máximo de miembros del Servicio que cumplan con los requisitos señalados en el Capítulo Segundo del Título Tercero de los presentes Lineamientos y del impacto presupuestal.

Dicho número máximo se podrá incrementar si se considera que los datos o resultados de los funcionarios sufran modificaciones, cambio de estatus o ajustes que provoquen que un número mayor de funcionarios de carrera cumpla con los requisitos, de manera posterior a la publicación de la convocatoria.



47. Que el artículo 30 de los Lineamientos, establece que el número de promociones a otorgar anualmente sólo podrá incrementarse con motivo de la reposición señalada en los artículos 48 y 49 de dichos Lineamientos, sin demérito de la cantidad disponible de promociones contemplada en la convocatoria.
48. Que el artículo 31 de los Lineamientos, dispone que para participar en el otorgamiento de promociones en rango la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, tomará en consideración a todos los miembros del Servicio que estén inscritos en el modelo que deriva del *Estatuto*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010, sin necesidad de que medie solicitud del interesado.
49. Que el 28 de abril de 2017, en su sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto emitió el Acuerdo por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2016, identificado con el Número de Acuerdo INE/JGE75/2017.
50. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional con base en la información presupuestal que remitió la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Oficio No. INE/DEA/DP/0717/2017 de fecha 12 de junio de 2017, elaboró el Estudio que permitió determinar el número máximo de promociones en rango a otorgar en cada uno de los cuerpos y el impacto presupuestal, correspondientes al ejercicio 2016.
51. Que la DESPEN revisó a todos los Miembros del Servicio inscritos en el modelo que deriva del Estatuto 2010, verificando en cada uno el cumplimiento de los requisitos establecidos del Cuerpo de la Función Directiva en los Lineamientos de promoción en rango vigentes. Dicho procedimiento se detalla a continuación:

<b>DIRECTIVO ELECTORAL RANGO INICIAL</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>MSPE</b>	<b>Porcentaje</b>
Con titularidad y Rango Inicial	684	100
Con titularidad y sin sanciones mayor o igual a 10 días	672	98.25

<b>DIRECTIVO ELECTORAL RANGO INICIAL</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>MSPE</b>	<b>Porcentaje</b>
Con los requisitos previos y no inconformados con la evaluación del desempeño	645	94.30
Con los requisitos previos y sin procesos disciplinarios iniciados en su contra	645	94.30
Con los requisitos previos y con antigüedad en el Servicio mayor o igual a 12 años	592	86.55
Con los requisitos previos y con licenciatura	495	72.37
Con los requisitos previos y con experiencia en Proceso Electoral como miembro titular	495	72.37
Con los requisitos previos y con el promedio igual o mayor a ocho en la fase especializada del Programa de Formación (Concluir fase especializada)	433	63.30
Con los requisitos previos y con promedio mayor o igual a nueve en las evaluaciones del desempeño de los ejercicios posteriores a la obtención de la titularidad	421	61.55
Con los requisitos previos y ubicarse dentro del 25% superior del cargo de los miembros titulares en las evaluaciones de 2015 y 2016	41	5.99

**52.** Que la DESPEN revisó a todos los Miembros del Servicio inscritos en el modelo que deriva del Estatuto 2010, verificando en cada uno el cumplimiento de los requisitos establecidos del Cuerpo de la Función Técnica en los Lineamientos de promoción en rango vigentes. Dicho procedimiento se detalla a continuación:

<b>TÉCNICO ELECTORAL RANGO INICIAL</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>MSPE</b>	<b>Porcentaje</b>
Con titularidad y Rango Inicial	113	100
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días	113	100
Con los requisitos previos y no inconformados contra los resultados de su evaluación del desempeño	113	100
Con los requisitos previos y sin procedimientos disciplinarios	113	100
Con los requisitos previos y con antigüedad en el Servicio mayor o igual a nueve años	113	100

TÉCNICO ELECTORAL RANGO INICIAL		
Requisitos	MSPE	Porcentaje
Con los requisitos previos y con experiencia en al menos un Proceso Electoral como miembro titular	112	99
Con los requisitos previos y con promedio igual o mayor a ocho en la fase especializada del Programa de Formación	67	59
Con los requisitos previos y con promedio mayor o igual a nueve en las evaluaciones del desempeño de los ejercicios posteriores a la obtención de la titularidad	62	55
Con los requisitos previos y ubicarse dentro del 25% superior del puesto de los miembros titulares en las evaluaciones de 2015 y 2016	6	5

- 53.** Que el 28 de junio de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional envió por correo electrónico a todos los miembros titulares del Servicio inscritos en este modelo de promoción en rangos, un Dictamen preliminar, con el propósito de que pudieran, en su caso, promover ante la Dirección Ejecutiva, las correcciones que consideraran pertinentes.
- 54.** Que el 12 de julio de 2017, en sesión ordinaria se aprobó el “Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la Convocatoria para que los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional participen en el proceso para el otorgamiento de las promociones en rango del modelo que deriva del Estatuto de 2010, correspondiente al ejercicio 2016”.
- 55.** Que en la Convocatoria referida en el considerando anterior, quedó establecido en su Base Sexta que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, podrá otorgar como máximo **47** promociones al rango “C”: **41** para el Cuerpo de la Función Directiva y **6** para el Cuerpo de Técnicos.
- 56.** Que para determinar cuáles son los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto aplicable y su normativa secundaria, se procedió a realizar la actualización de datos, obteniendo como resultados que **47** funcionarias y funcionarios de carrera son candidatos a obtener una promoción al rango “C”.

57. Que en la sesión ordinaria del 24 de agosto de 2017, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional dio su opinión favorable y sin observación alguna al “Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el otorgamiento de promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del modelo que deriva del Estatuto de 2010, correspondiente al ejercicio 2016.
58. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de los Antecedentes, las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A párrafo primero, y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 29 numeral 1; 30 numeral 1, incisos a) y g), 2 y 3; 34 numeral 1; 35 numeral 1; 42 numeral 2; 47 numerales 1 y 2; 48 numeral 1 inciso e); 49 numeral 1; 57 numeral 1 incisos b) y d); 201 numerales 1, 2 y 3; 202 numerales 1, 2, 3, 4 y 5; Tercero y Décimo Cuarto Transitorios de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; 10 fracciones I y VIII; 11 fracciones III y VI; 16 párrafo segundo; 18 fracción I; 19; 22; 25; 29; 30; 31; 56; 203; 204; 212; 213; 214; 215; 216; 217 y 440 fracción VI del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*; 17; 18; 19; 20; 21 fracciones I a la VII; 24 fracciones I a la V; 29; 30 y 31 de los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, Acuerdo CG305/2010 y su reforma Acuerdo CG01/2013, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.** Se aprueba el otorgamiento de promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del modelo que deriva del Estatuto de 2010, correspondiente al ejercicio 2016, referidos en el Punto Tercero del presente Acuerdo.

**Segundo.** Se aprueban los Dictámenes de promociones en rango, correspondientes al ejercicio 2016 presentados por la DESPEN, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo, como anexo único.

**Tercero.** Se aprueba el otorgamiento del estímulo que se integra por una asignación económica bimestral, a cada uno de los **47** miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtienen la promoción al rango “C”, conforme a lo siguiente:

Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que obtienen el rango “C”

No.	NOMBRE	ENTIDAD / ADSCRIPCION	DISTRITO	CARGO TITULAR	ESTÍMULO BIMESTRAL EN MONTO BRUTO
1	JOSE LUIS ABOYTES VEGA	CAMPECHE	J. LOCAL	VOCAL SECRETARIO	\$ 11,414.48
2	LETICIA MARTINEZ ALONSO	CHIAPAS	03	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	\$ 8,988.80
3	MARIO BARBOSA ORTEGA	GUANAJUATO	J. LOCAL	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	\$ 10,264.10
4	CECILIA DOMINGUEZ ORTIZ	GUANAJUATO	03	VOCAL SECRETARIA	\$ 11,097.54
5	MONICA YOLANDA ROSALES VENEGAS	GUANAJUATO	04	VOCAL SECRETARIA	\$ 11,097.54
6	ERACLIO BELMAN OLIVARES	GUANAJUATO	12	VOCAL SECRETARIO	\$ 11,097.54
7	JOAQUIN RUBIO SANCHEZ	MEXICO	J. LOCAL	VOCAL EJECUTIVO	\$ 18,672.60
8	RAFAEL MARTINEZ ITURBE	MEXICO	26	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	\$ 8,988.80
9	HERIBERTO TELLEZ GUZMAN	MEXICO	28	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS	\$ 5,668.26
10	ELIZABETH GUADALUPE ESPARZA NERI	MICHOACAN	J. LOCAL	VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	\$ 10,264.10
11	JAIME QUINTERO GOMEZ	MICHOACAN	J. LOCAL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	\$ 10,264.10
12	FRANCISCO MENDOZA RIVERA	MICHOACAN	J. LOCAL	COORDINADOR OPERATIVO	\$ 9,160.60
13	LUIS MANUEL CALDERON RAMIREZ	MICHOACAN	02	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS	\$ 5,668.26
14	NOE TELLO SEPULVEDA	MICHOACAN	03	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	\$ 8,988.80
15	ABELARDO ROJAS MEDEL	MICHOACAN	06	VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	\$ 8,988.80

No.	NOMBRE	ENTIDAD / ADSCRIPCION	DISTRITO	CARGO TITULAR	ESTÍMULO BIMESTRAL EN MONTO BRUTO
16	FRANCISCO JAVIER RINCON GARCIA	MICHOACAN	07	VOCAL EJECUTIVO	\$ 10,395.70
17	JORGE JAVIER FUENTES ROBLES	MICHOACAN	07	VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	\$ 8,988.80
18	JUAN MANUEL TAPIA GONZALEZ	MICHOACAN	07	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS	\$ 5,668.26
19	ADALBERTO CORTES MAGAÑA	MICHOACAN	10	VOCAL EJECUTIVO	\$ 10,395.70
20	EDGAR EDUARDO PASALLO CACHU	MICHOACAN	12	VOCAL SECRETARIO	\$ 11,097.54
21	JOSE MANUEL LOPEZ ESTRADA	MICHOACAN	12	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	\$ 8,988.80
22	PABLO SERGIO AISPURU CARDENAS	MORELOS	J. LOCAL	VOCAL EJECUTIVO	\$ 18,041.16
23	MIGUEL GUILLERMO MARQUEZ ORDAZ	NUEVO LEON	08	VOCAL EJECUTIVO	\$ 10,395.70
24	MANUEL GONZALEZ GONZALEZ	NUEVO LEON	08	VOCAL SECRETARIO	\$ 11,097.54
25	JOSE MARIANO DE LA GARZA GONZALEZ	NUEVO LEON	09	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	\$ 8,988.80
26	JUVENCIO ALEJANDRO AMADOR GONZALEZ	PUEBLA	02	VOCAL SECRETARIO	\$ 11,097.54
27	VICTOR MANUEL MANZANO ORTEGA	PUEBLA	08	VOCAL SECRETARIO	\$ 11,097.54
28	J. ANGEL SANCHEZ LOREDO	SAN LUIS POTOSI	J. LOCAL	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ESTATAL	\$ 6,323.28
29	JOSE ALFONSO CADENA RUIZ	SAN LUIS POTOSI	02	VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	\$ 8,988.80
30	JESUS ALBERTO MARTELL ROJAS	SAN LUIS POTOSI	03	VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	\$ 8,988.80
31	MARCO ANTONIO MEDINA BELTRAN	SINALOA	04	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	\$ 8,988.80
32	JOSE MARIA SOTO CARBALLO	SINALOA	05	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES	\$ 8,988.80
33	MARCO ANTONIO ESCOVAR MILLAN	SINALOA	06	VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	\$ 8,988.80
34	MARIA ELENA CORNEJO ESPARZA	TABASCO	J. LOCAL	VOCAL EJECUTIVA	\$ 18,672.60

No.	NOMBRE	ENTIDAD / ADSCRIPCION	DISTRITO	CARGO TITULAR	ESTÍMULO BIMESTRAL EN MONTO BRUTO
35	MIGUEL ANGEL PACHECO LOPEZ	TLAXCALA	J. LOCAL	VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA	\$ 10,264.10
36	MA. RUVICELIA MONTIEL HERNANDEZ	TLAXCALA	J. LOCAL	JEFA DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS	\$ 6,323.28
37	EDMUNDO PLUTARCO FLORES LUNA	TLAXCALA	01	VOCAL EJECUTIVO	\$ 10,395.70
38	SAUL SANCHEZ MUÑOZ	TLAXCALA	01	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	\$ 8,988.80
39	CESAR LARA CANO	TLAXCALA	02	VOCAL EJECUTIVO	\$ 10,395.70
40	JERONIMO PEREZ PEREZ	TLAXCALA	02	VOCAL SECRETARIO	\$ 11,097.54
41	SERGIO PLUMA GONZALEZ	TLAXCALA	02	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	\$ 8,988.80
42	ALBERTO JAUME TORRES	TLAXCALA	03	VOCAL EJECUTIVO	\$ 10,395.70
43	BELLARMINO REYES CORDERO	TLAXCALA	03	VOCAL SECRETARIO	\$ 11,097.54
44	JOSE ADOLFO DOMINGUEZ ROMERO	TLAXCALA	03	VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL	\$ 8,988.80
45	IGNACIO NAVARRO JUAREZ	D.E.R.F.E.	OF. CENT.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DEMOGRÁFICA	\$ 7,834.60
46	RAFAEL RAMIREZ LEON	D.E.R.F.E.	OF. CENT.	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RESGUARDO DOCUMENTAL	\$ 7,834.60
47	LUIS GERARDO MORELOS SANCHEZ	D.E.C.E.E.C.	OF. CENT.	SUBDIRECTOR DE DESARROLLO PEDAGOGICO DE LA CAPACITACION ELECTORAL	\$ 10,264.10

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional a notificar el Dictamen de la promoción en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional señalados en el Punto Tercero del presente Acuerdo.

**Quinto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar los trámites administrativos correspondientes para cumplir con lo dispuesto en el Punto Tercero del presente Acuerdo.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Electoral* del Instituto Nacional Electoral.

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **José Luis Aboytes Vega**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JOSÉ LUIS ABOYTES VEGA LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Leticia Martínez Alonso**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE A LA C. LETICIA MARTÍNEZ ALONSO LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Mario Barbosa Ortega**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. MARIO BARBOSA ORTEGA LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Cecilia Domínguez Ortiz**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE A LA C. CECILIA DOMÍNGUEZ ORTIZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Mónica Yolanda Rosales Venegas**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE A LA C. MÓNICA YOLANDA ROSALES VENEGAS LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Eraclio Belman Olivares**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. ERACLIO BELMAN OLIVARES LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Joaquín Rubio Sánchez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Rafael Martínez Iturbe**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. RAFAEL MARTÍNEZ ITURBE LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **Heriberto Téllez Guzmán**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. HERIBERTO TÉLLEZ GUZMÁN LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **Elizabeth Guadalupe Esparza Neri**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE A LA C. ELIZABETH GUADALUPE ESPARZA NERI  
LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Jaime Quintero Gómez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JAIME QUINTERO GÓMEZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **Francisco Mendoza Rivera**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. FRANCISCO MENDOZA RIVERA LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **Luis Manuel Calderón Ramírez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. LUIS MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Noé Tello Sepúlveda**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. NOÉ TELLO SEPÚLVEDA LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Abelardo Rojas Medel**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. ABELARDO ROJAS MEDEL LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Francisco Javier Rincón García**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. FRANCISCO JAVIER RINCÓN GARCÍA LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Jorge Javier Fuentes Robles**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JORGE JAVIER FUENTES ROBLES LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **Juan Manuel Tapia González**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JUAN MANUEL TAPIA GONZÁLEZ LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Adalberto Cortés Magaña**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. ADALBERTO CORTÉS MAGAÑA LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Edgar Eduardo Pasallo Cachu**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. EDGAR EDUARDO PASALLO CACHU LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **José Manuel López Estrada**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JOSÉ MANUEL LÓPEZ ESTRADA LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Pablo Sergio Aispuro Cárdenas**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. PABLO SERGIO AISPURO CÁRDENAS LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Miguel Guillermo Márquez Ordaz**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. MIGUEL GUILLERMO MÁRQUEZ ORDAZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Manuel González González**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **José Mariano De la Garza González**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JOSÉ MARIANO DE LA GARZA GONZÁLEZ  
LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO  
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Juencio Alejandro Amador González**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JUVENCIO ALEJANDRO AMADOR GONZÁLEZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Víctor Manuel Manzano Ortega**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. VÍCTOR MANUEL MANZANO ORTEGA LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Técnica, del C. **J. Ángel Sánchez Loredó**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. J. ÁNGEL SÁNCHEZ LOREDO LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **José Alfonso Cadena Ruiz**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JOSÉ ALFONSO CADENA RUIZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Jesús Alberto Martell Rojas**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JESÚS ALBERTO MARTELL ROJAS LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Marco Antonio Medina Beltrán**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. MARCO ANTONIO MEDINA BELTRÁN LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **José María Soto Carballo**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JOSÉ MARÍA SOTO CARBALLO LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Marco Antonio Escovar Millán**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. MARCO ANTONIO ESCOVAR MILLÁN LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, de la C. **María Elena Cornejo Esparza**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE A LA C. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Miguel Ángel Pacheco López**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. MIGUEL ÁNGEL PACHECO LÓPEZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Técnico Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Técnica, de la C. **Ma. Ruvicelia Montiel Hernández**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE A LA C. MA. RUVICELIA MONTIEL HERNÁNDEZ LA PROMOCIÓN COMO TÉCNICO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Edmundo Plutarco Flores Luna**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. EDMUNDO PLUTARCO FLORES LUNA LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Saúl Sánchez Muñoz**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. SAÚL SÁNCHEZ MUÑOZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **César Lara Cano**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. CÉSAR LARA CANO LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Jerónimo Pérez Pérez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JERÓNIMO PÉREZ PÉREZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Sergio Pluma González**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. SERGIO PLUMA GONZÁLEZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Alberto Jaime Torres**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. ALBERTO JAUME TORRES LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Bellarmino Reyes Cordero**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. BELLARMINO REYES CORDERO LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **José Adolfo Domínguez Romero**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. JOSÉ ADOLFO DOMÍNGUEZ ROMERO LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Ignacio Navarro Juárez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. IGNACIO NAVARRO JUÁREZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Rafael Ramírez León**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. RAFAEL RAMÍREZ LEÓN LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 29 de agosto de 2017

Con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 202 numerales 1, 3, 4 y 5 de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*; así como en los artículos 212; 213, 214; 215, 216 y 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y en los artículos 10, 15 fracción II, 17, 19, 20, 21 de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010 y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### D I C T A M E N

Una vez que se realizó el análisis y verificó el cumplimiento de los requisitos normativos para obtener la promoción como Directivo Electoral Rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, del C. **Luis Gerardo Morelos Sánchez**, resulta que, en su calidad de miembro titular del Servicio Profesional Electoral Nacional, cumple puntualmente con los requisitos previstos para recibir dicha promoción.

Conforme a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**QUE ES PROCEDENTE OTORGARLE AL C. LUIS GERARDO MORELOS SÁNCHEZ LA PROMOCIÓN COMO DIRECTIVO ELECTORAL RANGO "C", EN EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, y toda vez que ha tomado conocimiento previo la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, es procedente emitir el presente Dictamen, mismo que surte sus efectos legales y administrativos a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos y primer bloque de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018. \_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, para la presentación del mismo. \_\_\_\_\_

**El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón:** Gracias, Consejero Presidente en funciones. \_\_\_\_\_

Decir también, de manera muy sucinta, que los Lineamientos que se presentan en cuanto al Modelo de Evaluación y Desempeño, implican seguir trabajando en el perfeccionamiento del Modelo como tal; algunos cambios significativos van en el sentido de hacerlo mucho más sencillo pero igual de eficaz y de eficiente en su funcionamiento. \_\_\_\_\_

Concomitantemente se presenta para su autorización un total de 171 metas, de las cuales 147 son individuales y 24 colectivas; con este primer bloque se asegura un total de 171 metas; se asegura que todos los miembros del Servicio Profesional iniciarán el período a evaluar con al menos una meta asignada. \_\_\_\_\_

Ya el segundo bloque se presentará, una vez que las áreas normativas hayan concluido los ajustes y el diseño de metas vinculadas a la planeación institucional. \_\_\_\_\_

Hemos trabajado a conciencia lo que tiene que ver con la aplicación del Modelo como tal, tratándose de que es con el que trabajaremos para el Proceso Electoral Federal 2017-2018. \_\_\_\_\_

Quiero decir que también el 24 de agosto la Comisión del Servicio Profesional Electoral conoció los Lineamientos, las Metas, el Anteproyecto de Acuerdo que se pone a su consideración. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente en funciones. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Muchas gracias, Doctor Rafael Martínez Puón. \_\_\_\_\_

De mi parte, muy brevemente, para hacer ver la relevancia de este Proyecto de Acuerdo, estas son las metas con las cuales incluso no solamente tratamos de cumplir con nuestras obligaciones, sino además evalúa a los miembros del Servicio Profesional y obviamente, en este caso, somos relevantes en virtud del próximo inicio del Proceso Electoral y tienen que empatarse estas metas con las actividades asociadas a ese Proceso, por lo cual, agradezco que se presenten a esta Junta General Ejecutiva estas metas, lo cual nos permitirá hacer un seguimiento de las actividades de los miembros del Servicio Profesional y posteriormente la evaluación correspondiente. \_\_\_\_\_

Si no hay más comentarios, someto a su consideración la aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.5 \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; el Director de la Unidad de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), muchas gracias. \_\_\_\_

**(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE152/2017) Pto. 2.5 \_\_\_\_\_**

**INE/JGE152/2017**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS Y PRIMER BLOQUE DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2017 A AGOSTO 2018**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo que la Junta General Ejecutiva sometió a su consideración, para la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, identificado con número de Acuerdo INE/CG909/2015.
- II. El 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- III. El 1 de septiembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, aprobó los Lineamientos y primer Bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2016 a agosto 2017, identificado con número de Acuerdo INE/JGE209/2016.

**C O N S I D E R A N D O**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, numeral 2, Base V, Apartado A, inciso 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), el Instituto Nacional Electoral (Instituto) es



un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

2. La invocada disposición constitucional determina a su vez, en el inciso 2, que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. De conformidad con lo dispuesto por el referido artículo 41, Base V, Apartado D, de la Constitución, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales (OPLE) de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
4. De acuerdo con el artículo 30, numerales 1, 2 y 3 de la Ley, son fines del Instituto:
  - a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática; b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; c) Integrar el Registro Federal de Electores; d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos

Electorales Locales; f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y h) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio y ejercerá su rectoría.

5. El artículo 31, numerales 1 y 4 de la Ley dispone que el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables.
6. El artículo 34 de la Ley, señala que los órganos centrales del Instituto son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva (Junta) y la Secretaría Ejecutiva.
7. De acuerdo con el artículo 42, numeral 2 de la Ley, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) es una Comisión permanente del Consejo General, integrada exclusivamente por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.

8. El artículo 47 de la Ley establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE. El Contralor General podrá participar a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
9. El artículo 48, numeral 1, inciso e) de la Ley, determina que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y tendrá entre sus atribuciones evaluar el desempeño del Servicio Profesional Electoral Nacional.
10. El artículo 49 de la Ley, señala que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
11. El artículo 51, numeral 1, inciso n) de la Ley, dispone que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo se encuentra la de actuar como secretario de la Junta y preparar el orden del día de sus sesiones.
12. De conformidad con el artículo 57, numeral 1, incisos a), b) y d), de la Ley, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) tiene entre sus atribuciones: formular el anteproyecto de Estatuto que regirá a los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional; así como llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.
13. Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, numerales 1, 2 y 3 de la Ley, con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, por

conducto de la DESPEN se regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional; la objetividad y la imparcialidad que, en los términos de la Constitución orientan la función estatal de organizar las elecciones serán los principios para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por la citada Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.

- 14.** El artículo 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley determina que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE; para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional; la permanencia de los servidores públicos en el Instituto y en los OPLE estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.
- 15.** El artículo 10, fracciones I, VIII y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), señala que corresponde a la Comisión del Servicio conocer, analizar, comentar y aprobar los programas de la DESPEN y del Servicio en los OPLE, así como los objetivos generales, entre ellos los de evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados con la evaluación del desempeño del personal del propio Servicio, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del mismo, antes de su presentación a la Junta; así como opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio
- 16.** El artículo 11, fracciones III, IV y V del Estatuto, dispone que corresponde a la Junta aprobar, a propuesta de la DESPEN, los Lineamientos y mecanismos del Servicio del Instituto y de los OPLE, que sean necesarios para la operación de ambos sistemas, conforme a los programas generales

del Instituto; evaluar el desempeño del Servicio en el Instituto y en los OPLE, considerando los informes que le presente la Dirección Ejecutiva; y aprobar la evaluación del desempeño en cargos y puestos del citado Servicio.

- 17.** El artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto, dispone que corresponde a la DESPEN planear, organizar, operar y evaluar el Servicio Profesional Electoral Nacional, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo entre otros procesos, la Evaluación del personal del Servicio, así como los procedimientos y programas contenidos en el citado Estatuto, y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del propio Servicio.
- 18.** El artículo 17 del Estatuto, dispone que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por servidores públicos profesionales en dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE. Cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos, entre los que se encuentra la Evaluación del Desempeño.
- 19.** El artículo 18 del Estatuto, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la DESPEN, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto, los Acuerdos, los Lineamientos y las demás que emitan el Consejo General y la Junta.
- 20.** De conformidad con lo establecido en el artículo 19, fracciones I, III y V del Estatuto, el Servicio tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y de los OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los Principios Rectores de la Función Electoral; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a dichos principios rectores, así como proveer al Instituto y a los OPLE de personal calificado.
- 21.** El artículo 20 del Estatuto, señala que para organizar el Servicio y en el ámbito de sus atribuciones, la DESPEN y los OPLE deberán ingresar o incorporar, profesionalizar, capacitar, evaluar y en su caso, promover e incentivar a los Miembros del Servicio conforme a lo establecido en el propio Estatuto y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto, y vigilar y

contribuir en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, los Miembros del Servicio se apeguen a los Principios Rectores de la Función Electoral.

- 22.** El artículo 21 del Estatuto, establece que el Servicio deberá apegarse a los Principios Rectores de la Función Electoral y basarse en la igualdad de oportunidades, en el mérito, en la no discriminación, en los conocimientos necesarios, en el desempeño adecuado, en la evaluación permanente, en la transparencia de los procedimientos, en la rendición de cuentas, en la igualdad de género, en la cultura democrática y en un ambiente laboral libre de violencia.
- 23.** De conformidad con el artículo 22 del Estatuto, las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como las delegaciones y órganos del Instituto y de los OPLE deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.
- 24.** El artículo 82, fracción IV del Estatuto, determina que son obligaciones del personal del Instituto: desempeñar sus funciones con apego a los criterios de eficacia, eficiencia y cualquier otro incluido en la evaluación del desempeño que al efecto determine el Instituto.
- 25.** El artículo 127, numeral 1, del Estatuto, establece que la permanencia de los Miembros del Servicio en el Instituto estará sujeta a la acreditación de los exámenes del Programa de Formación, así como al resultado de la Evaluación Anual del Desempeño de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, y demás ordenamientos que está obligado a observar.
- 26.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Estatuto, el personal del Instituto que reciba un nombramiento temporal en el ámbito del Servicio, será sujeto de evaluación del desempeño en los términos y modalidades que fije la Junta a propuesta de la DESPEN.
- 27.** El artículo 186 del Estatuto, establece que la persona que sea designada encargada de despacho será evaluada en su desempeño en términos de las disposiciones de la materia.

- 28.** El artículo 263 del Estatuto, señala que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
- 29.** De conformidad con lo señalado en el artículo 264 del Estatuto, la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a Permanencia, Rotación, Cambios de Adscripción, Titularidad, disponibilidad, Incentivos, Profesionalización, Capacitación, Promoción y ocupación de plazas del Servicio.
- 30.** De conformidad con lo señalado en el artículo 265 del Estatuto, a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño, la DESPEN identificará fortalezas y áreas de oportunidad de los Miembros del Servicio, con el propósito de contribuir con información útil para el diseño de acciones de mejora ante las instancias correspondientes.
- 31.** De conformidad con el artículo 266 del Estatuto, la DESPEN propondrá anualmente los Lineamientos en la materia que regularán criterios, evaluadores, evaluados, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los Miembros del Servicio. Para las actividades de Evaluación del Desempeño la DESPEN podrá solicitar la colaboración de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo. Asimismo, en los años en que transcurra el Proceso Electoral Federal, los Lineamientos en la materia deberán considerar y destacar las actividades inherentes a éste, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.
- 32.** El artículo 267 del Estatuto, establece que la Junta aprobará, a propuesta de la DESPEN, previa autorización de la Comisión del Servicio, los Lineamientos en la materia.

- 33.** De conformidad con el artículo 268 del Estatuto, de manera previa al periodo evaluable, la DESPEN difundirá en el Instituto los Lineamientos en la materia.
- 34.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Estatuto, la DESPEN desarrollará, difundirá e implementará la metodología y demás instrumentos necesarios para el correcto funcionamiento del mecanismo de evaluación del desempeño
- 35.** De conformidad con el artículo 270 del Estatuto, podrán ser evaluadores de los Miembros del Servicio, autoridades, Personal del Instituto y los demás que señalen los Lineamientos en la materia.
- 36.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 276 del Estatuto, la permanencia de los Miembros del Servicio en el Instituto estará sujeta al resultado de la evaluación del desempeño mediante la obtención de una calificación mínima aprobatoria de siete, en una escala de cero a diez. Los Miembros del Servicio que obtengan cualquier calificación inferior a la mínima aprobatoria serán separados del Servicio.
- 37.** El artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2016 a agosto 2017, establece que la DESPEN coordinará el diseño de metas para el siguiente periodo a evaluar y deberán ser aprobadas por la Junta antes del inicio de su vigencia, previa autorización de la Comisión.
- 38.** En la sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2017, la Comisión del Servicio autorizó la propuesta de los Lineamientos y el primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.



En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, numeral 2, Base V, Apartado A, incisos 1 y 2; Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numerales 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, numerales 1 y 4; 34; 42, numeral 2; 47; 48, numeral 1, inciso e); 49; 51, numeral 1, inciso n); 57, numeral 1, incisos a) b) y d); 201, numerales 1, 2 y 3; 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, IV y V; 13, fracciones I, II y V; 17; 18; 19 fracción I, III y V; 20; 21; 22; 82, fracción IV; 127, numeral 1; 173; 186; 263; 264; 265; 266; 267; 268; 269; 270 y 276 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; Tercero Transitorio de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2016 a agosto 2017; Acuerdo del Consejo General INE/CG909/2015 y Acuerdo de la Junta INE/JGE209/2016; la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se aprueban los Lineamientos y el primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018 que se presentan como anexos 1 y 2 respectivamente y que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral los contenidos del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.



---

**JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

**LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS  
MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL  
SISTEMA DEL INSTITUTO DEL PERIODO SEPTIEMBRE 2017 A AGOSTO  
2018**

**TÍTULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**  
**CAPÍTULO PRIMERO**  
**CONCEPTOS, OBJETO DE REGULACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE**  
**LOS LINEAMIENTOS**

**Artículo 1.** Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Comisión: Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Consejo General: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

Junta: Junta General Ejecutiva del Instituto.

Ley: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPLE: Organismo Público Local Electoral.

Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto.

SIISPEN: Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Artículo 2.** Para una mejor comprensión de los Lineamientos se atenderán los términos siguientes:

Área Normativa: Áreas de oficinas centrales del Instituto que diseñan, dan seguimiento y evalúan las metas individuales y/o colectivas para los miembros del Servicio adscritos tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados del Instituto.

**Bitácora de desempeño:** Instrumento que utiliza el evaluador, para registrar los avances del evaluado en el cumplimiento de metas.

**Competencia:** Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes requeridos para lograr las metas y resultados esperados en cada cargo o puesto del Servicio.

**Consejero Electoral de Consejo Local o Distrital:** Ciudadano que es nombrado de conformidad con la Ley, para integrar los Consejos durante el Proceso Electoral.

**Consejos Distritales:** Órganos de dirección constituidos en cada uno de los 300 distritos electorales uninominales en que se divide el territorio nacional, a diferencia del Consejo General, únicamente se instalan y sesionan durante el Proceso Electoral.

**Consejos Locales:** Órganos de dirección constituidos en cada una de las 32 entidades federativas y que, a diferencia del Consejo General, únicamente se instalan y sesionan durante el Proceso Electoral.

**Diseño de metas:** Proceso mediante el cual se diseñan las metas en las que se establecen los resultados que se esperan de cada miembro del Servicio en el desempeño de su cargo o puesto.

**Encargado de despacho:** Designación temporal para cubrir una vacante del Servicio que realiza el Secretario Ejecutivo, a propuesta de la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión, conforme lo establecen los artículos del 180 al 186 del Estatuto.

**Evaluado:** Personal del Instituto que ocupa un cargo o puesto del Servicio, mediante nombramiento provisional o titular, o bien por ocupación temporal o encargado de despacho y que, de acuerdo con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, es sujeto de evaluación.

**Evaluador:** Personal del Instituto que participa en la valoración de alguno de los factores que integran la evaluación del desempeño.

**Guía para el diseño de metas:** Guía metodológica para el diseño de metas individuales y colectivas de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio.

Guía para la valoración de competencias: Guía para la valoración de Competencias que forman parte de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio.

Guía para la valoración de competencias para Presidente: Guía para la valoración de Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital, que forman parte de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio.

Incorporación temporal: Vía de Ingreso al Servicio que podrá ser utilizada para la ocupación de cargos y puestos del Servicio distintos de Vocal Ejecutivo, respecto de los cuales se haya emitido una declaratoria de urgente ocupación.

Líder de equipo: Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva en órganos desconcentrados, y el Director Ejecutivo en oficinas centrales, que tienen bajo su coordinación cargos o puestos del Servicio. El líder del equipo tiene la responsabilidad de definir y asignar las metas colectivas para los miembros del Servicio bajo su coordinación.

Lineamientos: Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.

Lineamientos de inconformidades: Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio con motivo de los resultados obtenidos en sus evaluaciones del desempeño.

Miembro del Servicio: Persona que haya obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal y preste sus servicios de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio del sistema del Instituto en los términos del Estatuto.

Nivel de desempeño: Clasificación del desempeño de los miembros del Servicio de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño y que puede ser: no aprobatorio, suficiente, aceptable, competente, altamente competente y excelente.

Ocupación temporal: Procedimiento mediante el cual se designa a Personal del Instituto para cubrir las vacantes de urgente ocupación de Vocal Ejecutivo.

Personal de la Rama Administrativa: Personas que habiendo obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal presten sus servicios de manera regular y realicen actividades en la rama administrativa del Instituto.

Personal del Instituto: Miembros del Servicio y Personal de la Rama Administrativa.

Representante de candidato independiente: Ciudadano designado por cada candidato independiente para representarlo ante el Instituto, en el Consejo Local o en el Consejo Distrital, según sea el caso.

Representante de partido político: Ciudadano que funge como representante propietario, designado por cada partido político para representarlo ante el Instituto, en el Consejo Local o en el Consejo Distrital, según sea el caso.

**Artículo 3.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la operación de la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de carrera.

**Artículo 4.** La evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de Permanencia, Rotación, Cambios de Adscripción, Titularidad, disponibilidad, Incentivos, Profesionalización, Capacitación, Promoción y ocupación de plazas del Servicio.

**Artículo 5.** Los Lineamientos son aplicables, en su calidad de evaluados, al personal del Instituto que, durante el periodo a evaluar ocupe un cargo o puesto en la estructura del Servicio; y en su calidad de evaluadores, a las autoridades y al personal del Instituto en los términos de los presentes Lineamientos.

El personal del Instituto que participe en la evaluación deberá observar y cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos aplicables durante el desarrollo de la evaluación del desempeño.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA**

**Artículo 6.** Corresponderá a la Junta:

- a) Aprobar los Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio que presente la DESPEN, previa autorización de la Comisión;
- b) Aprobar, en su caso, las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y colectivas, para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio que presente la DESPEN, previa autorización de la Comisión;
- c) Aprobar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño que integre la DESPEN;
- d) Aprobar lo procedente, a propuesta de la DESPEN y previa autorización de la Comisión, cuando por caso fortuito, causa de fuerza mayor o circunstancia no prevista en los Lineamientos, se afecte el desarrollo normal de alguna de las etapas que conforman el proceso de evaluación del desempeño; y
- e) Las demás que le confiere la Ley, el Estatuto y los presentes Lineamientos.

## **CAPÍTULO TERCERO DE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN**

**Artículo 7.** Corresponderá a la Comisión:

- a) Emitir observaciones y autorizar la propuesta de Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio que presente la DESPEN;
- b) Autorizar, en su caso, las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y colectivas, para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio, que presenten las áreas normativas por conducto de la DESPEN, para lo cual podrá requerir al área solicitante la información que motive la solicitud;
- c) Conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño que integre la DESPEN;

- d) Conocer, valorar y, en su caso, autorizar lo procedente, a propuesta de la DESPEN, cuando por caso fortuito, causa de fuerza mayor o circunstancia no prevista en los Lineamientos, se afecte el desarrollo normal de alguna de las etapas que conforman el proceso de evaluación del desempeño; y
- e) Las demás que le confiere la Ley, el Estatuto y estos Lineamientos.

## **CAPÍTULO CUARTO DE LAS FACULTADES DE LA DESPEN**

**Artículo 8.** Corresponderá a la DESPEN:

- a) Elaborar la propuesta de Lineamientos y presentarla a la Junta para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión;
- b) Elaborar los criterios metodológicos e instrumentos de apoyo para el diseño y operación de los factores a evaluar durante las diferentes etapas del proceso de evaluación del desempeño;
- c) Coordinar con las áreas normativas el diseño de metas individuales y colectivas conforme a la Guía que establezca para el diseño de metas y los Lineamientos;
- d) Verificar que las propuestas de metas que presenten los responsables de su diseño, así como las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos; emitir el dictamen correspondiente y, solicitar los ajustes pertinentes, previo a su presentación a la Comisión para su autorización y aprobación de la Junta, en su caso;
- e) Asegurar que el conjunto de metas para la evaluación del desempeño guarde consistencia, se alinee a las prioridades institucionales y se evite la redundancia o duplicidad entre las mismas;
- f) Para metas que no se hayan cumplido, o su nivel de cumplimiento no haya sido alcanzado por causas ajenas al evaluado, dictaminar las solicitudes que realicen los evaluadores normativos para en su caso, someter a la aprobación de la Junta la eliminación o modificación, previa autorización de la Comisión;
- g) Para la eliminación de metas, realizar los ajustes o reponderación de las metas restantes del factor durante la aplicación y el cálculo de la evaluación del desempeño;



- h) Difundir entre evaluados y evaluadores los Lineamientos, las metas y, en su caso, aquellas que se hayan incorporado o modificado, previo al inicio de su vigencia y privilegiando para ello las vías de comunicación electrónicas del Instituto;
- i) Difundir la eliminación de metas entre evaluados y evaluadores, privilegiando para ello las vías de comunicación electrónicas del Instituto;
- j) Definir e implementar los medios para capacitar a los evaluados y a los evaluadores.
- k) Establecer medios de diálogo entre el evaluador y el evaluado con fines de retroalimentación;
- l) Recabar o solicitar a los evaluadores, conforme a los criterios que determine, la información y evidencia que sirvió de base para realizar la evaluación del desempeño, con la finalidad de verificar que ésta se haya efectuado de manera objetiva, certera e imparcial; previo a que la Junta apruebe el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño;
- m) Vigilar que los evaluadores se apeguen a los principios de objetividad, certeza, equidad e imparcialidad y, en caso de detectar que las calificaciones que asignen no corresponden a los soportes documentales presentados o a la motivación registrada, solicitar que ajusten las calificaciones conforme a la evidencia presentada;
- n) Solicitar o instruir, en lo conducente, a los evaluadores para observar y hacer cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos de la evaluación del desempeño respecto al periodo a evaluar;
- o) Solicitar la colaboración de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto para contar con los sistemas, la infraestructura informática y el soporte técnico que aseguren a los evaluadores un mecanismo que les permita aplicar las evaluaciones respectivas;
- p) Coordinar la aplicación de la evaluación del desempeño, previa verificación de la adecuada vinculación en el SIISPEN de evaluados, evaluadores y factores a evaluar;
- q) Integrar el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño que se presentará a la Junta para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión;
- r) Integrar el dictamen de resultados individuales de los evaluados y notificarlos en un periodo no mayor a un mes, posterior a la aprobación del Dictamen General de resultados por parte de la Junta;
- s) Solicitar la colaboración de las direcciones ejecutivas y, en su caso, de las unidades técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo, para el diseño de metas y la aplicación de la evaluación;

- t) Asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos y, en su caso, aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta, a efecto de dar certeza a los miembros del Servicio;
- u) Proponer a la Junta lo procedente cuando por caso fortuito, causa de fuerza mayor o circunstancia no prevista en los Lineamientos se afecte el desarrollo normal de alguna de las etapas que conforman el proceso de evaluación del desempeño, previa autorización de la Comisión; y
- v) Las demás que le confiere la Ley, el Estatuto y estos Lineamientos.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO  
CAPÍTULO PRIMERO  
DE LOS FACTORES A EVALUAR**

**Artículo 9.** Para la evaluación del desempeño se valorará el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas a los miembros del Servicio que ocupan un cargo o puesto del Servicio; de las competencias asociadas a las funciones, los principios y valores institucionales; así como los logros destacados en términos de los presentes Lineamientos. Para tales efectos, la evaluación del desempeño se alinearán a la planeación institucional y al Catálogo de cargos y puestos del Servicio.

**Artículo 10.** Para la evaluación del desempeño se considerarán los factores siguientes:

- a) **Metas Individuales.** Valorará el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto;
- b) **Metas Colectivas.** Valorará el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con la planeación institucional;
- c) **Competencias.** Valorará los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes mediante los comportamientos observados de los miembros del Servicio en el desempeño de sus funciones, para lograr los resultados esperados;
- d) **Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital.** Valorará los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes observados mediante los comportamientos de los miembros del Servicio en el desempeño de sus funciones como Presidente de Consejo Local o Distrital; y

e) **Logros Destacados:** Valorará el esfuerzo adicional que realizan los miembros del Servicio por uno o más de los siguientes motivos:

- Sobrepasar los resultados esperados en las metas;
- Metas individuales de alto impacto;
- Atender una comisión de trabajo distinta a las funciones asignadas a su cargo o puesto;
- Participar en una elección local que haya asumido el Instituto;
- Participar en una elección extraordinaria;
- Participar en elección interna de un partido político.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS METAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS**

**Artículo 11.** La definición y asignación de metas individuales y colectivas para el periodo a evaluar se realizará conforme a la Guía para el diseño de metas y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en los Lineamientos.

**Artículo 12.** Las áreas normativas deberán diseñar metas mediante las cuales se pueda determinar la diferencia entre los distintos niveles de desempeño de los miembros del Servicio.

En razón de lo anterior, cada año el nivel esperado de las metas deberá implicar resultados superiores a los del año anterior, a menos que se presente una justificación válida para que no sea así.

De igual forma, una meta que en un periodo de evaluación previo haya obtenido un promedio de 10 en su calificación final, no podrá ser asignada para un nuevo periodo en los mismos términos, a menos que se presente una justificación válida.

Si en dos años consecutivos se obtiene un nivel alto en un atributo de una meta, las condiciones relacionadas con ese nivel pasarán a constituir las del nivel medio de dicho atributo para la siguiente evaluación, a menos que se presente una justificación válida de las razones por las cuales se obtuvo un nivel alto en forma consecutiva en dos periodos evaluados.

**Artículo 13.** Los miembros del Servicio podrán participar en el diseño de metas en las modalidades que determine la DESPEN.

**Artículo 14.** Las áreas normativas deberán diseñar las metas individuales y colectivas dando preponderancia a las actividades relacionadas con el Proceso Electoral según corresponda.

**Artículo 15.** Las áreas normativas deberán asegurar que los miembros del Servicio cuenten oportunamente con los lineamientos, las guías y demás documentos que establezcan los criterios necesarios para el cumplimiento de las metas en su ámbito de competencia y proporcionarlos a la DESPEN.

**Artículo 16.** El periodo de ejecución de las metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta, y se hagan del conocimiento de los miembros del Servicio o con posterioridad a ello, conforme lo determine el área normativa correspondiente.

**Artículo 17.** Cuando ocurra caso fortuito, causa de fuerza mayor o circunstancia no prevista que afecte el cumplimiento de una meta, las áreas normativas deberán informar a la DESPEN a más tardar cinco días posteriores a la presentación del evento.

**Artículo 18.** En caso de generarse acuerdos del Consejo General, de la Junta y/o lineamientos, políticas, planes o proyectos de las direcciones ejecutivas que afecten actividades sustantivas durante el periodo que se evalúa, las áreas normativas podrán solicitar la incorporación, modificación o eliminación de metas conforme a lo establecido en las secciones Primera, Segunda y Tercera de estos Lineamientos.

## **SECCIÓN PRIMERA DE LA INCORPORACIÓN DE METAS**

**Artículo 19.** Durante el periodo a evaluar, las áreas normativas y los líderes de equipo responsables de diseñar las metas de los miembros del Servicio, podrán solicitar a la DESPEN la incorporación de nuevas metas.

**Artículo 20.** La solicitud para incorporar nuevas metas se deberá realizar conforme a lo siguiente:

- a) Presentarla mediante oficio;
- b) Al menos 30 días hábiles previos a la fecha programada para el inicio de la meta;
- c) Estar plenamente justificada e incluir soporte documental; y
- d) Las metas propuestas deberán elaborarse conforme a la Guía para el diseño de metas.

**Artículo 21.** La DESPEN analizará la solicitud para incorporar una nueva meta y emitirá un dictamen que enviará a la Comisión para su autorización, en su caso.

Si la propuesta de meta es autorizada por la Comisión, deberá presentarse a la Junta para su aprobación.

Una vez que la meta sea aprobada, la DESPEN realizará la difusión de la misma, previo al inicio de su vigencia.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN DE METAS**

**Artículo 22.** Ante una situación ajena al desempeño del evaluado, que ponga en riesgo el cumplimiento de metas, las áreas normativas responsables del diseño de las mismas podrán solicitar a la DESPEN su modificación.

Los vocales ejecutivos de Junta Local Ejecutiva, podrán solicitar al área normativa correspondiente, la modificación de metas. En su caso, el área normativa turnará la solicitud a la DESPEN con su visto bueno.

**Artículo 23.** La solicitud de modificación de metas se deberá realizar conforme a lo siguiente:

- a) Presentarla mediante oficio;
- b) Al menos 30 días hábiles previos al término de la vigencia de la meta;
- c) Estar plenamente justificada e incluir soporte documental; y
- d) En la propuesta de modificación de la meta deberá observarse lo establecido en la Guía para el diseño de metas.

**Artículo 24.** El hecho de que el evaluado no alcance los indicadores de una meta, no será causa justificada para su modificación, ya que éstos deben estar diseñados para medir y diferenciar el desempeño de los miembros del Servicio.

En caso de que se solicite la modificación de una meta por causas ajenas al evaluado de la que ya se tengan resultados de cumplimiento de los niveles alcanzados, será eliminada, excepto cuando el cargo o puesto quede con menos de tres metas, en cuyo supuesto se deberá incorporar una nueva meta con apego a lo dispuesto en el artículo 21 de los presentes Lineamientos.

### **SECCIÓN TERCERA DE LA ELIMINACIÓN DE METAS**

**Artículo 25.** Frente a la imposibilidad plenamente justificada de ejecutar alguna meta individual o colectiva, por alguna situación ajena al evaluado, se solicitará a la DESPEN la eliminación correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) La solicitud deberá presentarse mediante oficio con al menos 30 días hábiles previos al término programado de vigencia de la meta;
- b) La solicitud deberá acompañarse de un Dictamen Técnico por parte del área normativa, en el que se justifiquen plenamente las razones de la imposibilidad o inconveniencia de mantenerla vigente;
- c) Para metas colectivas de órganos desconcentrados, el líder de equipo podrá presentar la solicitud de eliminación al área normativa correspondiente, la cual valorará su procedencia y, en su caso, solicitará la eliminación a la DESPEN;
- d) Para metas colectivas de oficinas centrales, el líder de equipo deberá presentar la solicitud de eliminación a la DESPEN;
- e) Para metas individuales de cargos y puestos de órganos desconcentrados a nivel local, el Superior Normativo valorará la procedencia de la eliminación y, en su caso, la solicitará a la DESPEN;
- f) Para metas individuales de cargos y puestos de órganos desconcentrados a nivel distrital, y de cargos y puestos de la estructura desconcentrada del Registro Federal de Electores a nivel local, el Superior Normativo deberá hacer la solicitud de eliminación a la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente. El Director Ejecutivo o el titular de la Unidad Técnica que

corresponda valorará si es procedente y, en su caso, solicitará la eliminación a la DESPEN;

- g) Para metas individuales del cargo de Coordinador Operativo, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva correspondiente, solicitará la eliminación a la DESPEN; y
- h) Para metas individuales de cargos y puestos de oficinas centrales, el Director Ejecutivo o el Titular de la Unidad Técnica correspondiente solicitará la eliminación a la DESPEN.

**Artículo 26.** La DESPEN analizará la propuesta de eliminación de metas y elaborará un dictamen que enviará a la Comisión para su autorización, en su caso, previo a su presentación para aprobación por la Junta.

Una vez que la eliminación de la meta sea aprobada, la DESPEN realizará la difusión de la misma.

**Artículo 27.** El hecho de que el evaluado no alcance los indicadores de una meta, no será causa justificada para su eliminación, ya que éstos deben estar diseñados para medir y diferenciar el desempeño de los miembros del Servicio.

**Artículo 28.** Si derivado de una incorporación, cambio de cargo/puesto, readscripción, comisión, licencia o algún otro motivo ajeno al evaluado, no le correspondió realizar la totalidad de alguna meta individual, el Superior Normativo deberá solicitar a la DESPEN el ajuste antes de que concluya la vigencia de la misma.

**Artículo 29.** Para metas colectivas, si al evaluado no le correspondió participar en alguna de ellas, el líder del equipo solicitará por escrito a la DESPEN darlo de baja del equipo de trabajo para efecto de su evaluación, cuando menos 30 días hábiles antes de que concluya la meta.

**Artículo 30.** Para efecto de la evaluación del desempeño, un miembro del Servicio deberá ser evaluado en al menos tres metas, de las cuales habrá como mínimo una individual y una colectiva.

**Artículo 31.** Las metas individuales y colectivas se integrarán por los indicadores de Eficacia y Eficiencia y se calcularán de conformidad con lo previsto en el Título Segundo, Capítulo Séptimo, Sección Tercera de los Lineamientos.

**Artículo 32.** La calificación del factor Metas Individuales se obtendrá a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas asignadas.

**Artículo 33.** La calificación del factor Metas Colectivas se obtendrá a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas colectivas asignadas al evaluado en función de los equipos de trabajo en los que participó.

**Artículo 34.** Cada evaluado deberá participar en al menos una meta colectiva, cada una con la misma ponderación, y cada meta deberá aplicar al menos a tres miembros del Servicio sujetos a evaluación. La calificación obtenida en cada una de ellas aplicará para todos los integrantes del equipo.

**Artículo 35.** La definición y asignación de metas colectivas estará a cargo de las áreas normativas. El Secretario Ejecutivo podrá validar las metas colectivas.

Las áreas normativas podrán proponer metas colectivas obligatorias para los órganos desconcentrados.

Los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva podrán proponer metas colectivas que deberán contar con el visto bueno de los titulares de las áreas normativas responsables de su seguimiento y evaluación.

**Artículo 36.** El Secretario Ejecutivo podrá proponer metas de carácter obligatorio para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio.

**Artículo 37.** Las metas individuales y colectivas serán valoradas mediante los indicadores de eficacia y eficiencia, que son medidas cuantitativas que proporcionan información sobre su cumplimiento.

### **Del Indicador de Eficacia**

**Artículo 38.** El indicador de Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a 10 con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{NA}{NE} (10)$$



- El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por el evaluado, una vez que se han cumplido las acciones definidas para el logro de una meta en específico en el tiempo programado.
- El Nivel Esperado (NE) es definido por la instancia que diseñe la meta individual o colectiva y representa el resultado que se espera logre el evaluado para cumplir con los objetivos institucionales.

### **Del Indicador de Eficiencia**

**Artículo 39.** El indicador de Eficiencia es una medida cuantitativa que valora si la meta fue cumplida por el evaluado con los siguientes atributos:

- a) **Oportunidad:** valora el tiempo en que se cumplió la meta;
- b) **Calidad:** valora si el resultado de la meta cumplió con las características previamente determinadas; y

Adicionalmente, sólo cuando el área normativa así lo requiera, podrá valorarse el siguiente atributo:

- a) **Optimización de Recursos:** valora la racionalidad en el uso de los recursos.

**Artículo 40.** La ponderación de cada atributo está acotada a una escala ordinal con tres niveles:

- a) **Nivel bajo:** aplica para los casos en que la meta se haya logrado sin la presencia o con una presencia no aceptable de ese atributo;
- b) **Nivel medio:** significa una presencia aceptable de dicho atributo; y
- c) **Nivel alto:** corresponde a una manifestación sobresaliente del atributo durante la ejecución de la meta.

El cuadro siguiente contiene los niveles asignados para los atributos del indicador de eficiencia:

Nivel	Ponderación	Definición	Atributos		
			Oportunidad	Calidad	Optimización de Recursos
<b>Bajo</b>	- (% asignado)	Aplica para los casos en que se haya operado sin la presencia o con presencia no aceptable de ese atributo.	Se cumplió la meta después del plazo establecido.	No se cumplieron las características de calidad definidas para la meta.	Se usaron más recursos de los programados o se realizaron menos actividades de las previstas con los recursos programados.
<b>Medio</b>	0	Aplica para los casos en que hay una presencia aceptable del atributo.	Se cumplió la meta en el plazo establecido.	Se cumplieron las características de calidad definidas como satisfactorias para la meta	Se utilizaron los recursos que se tenían programados para las actividades.
<b>Alto</b>	+ (% asignado)	Aplica para los casos en que se observa una presencia contundente del atributo y por lo tanto evidencia un desempeño sobresaliente.	Se cumplió la meta de manera notoriamente anticipada y esto repercutió en un beneficio sobresaliente para el área correspondiente.	Se cumplieron las características de calidad definidas como sobresalientes para la meta.	Se usaron recursos considerablemente menores de los programados para las mismas actividades o se obtuvieron resultados notablemente superiores con los recursos programados.

**Artículo 41.** Una meta podrá tener dos o tres atributos, en todo caso, la suma de las ponderaciones de los atributos será de 20%. En dicha asignación el valor absoluto que se asigne es el mismo para el nivel alto (+), que para el nivel bajo (-).

**Artículo 42.** Las metas individuales y colectivas deberán considerar los atributos de oportunidad y calidad con una ponderación de al menos 5% en uno de ellos y una ponderación de 20% en conjunto.

El atributo de optimización de recursos será utilizado sólo si lo requieren las áreas normativas con una ponderación máxima del 5%.

**Artículo 43.** El indicador de Eficiencia es un ponderador del indicador de Eficacia, de tal forma que, para cada meta individual o colectiva, la calificación obtenida en el indicador de Eficacia, puede aumentar, mantenerse igual o reducirse según el nivel de cumplimiento en los atributos del indicador de Eficiencia citados en el artículo 39 de los presentes Lineamientos.

Por tal motivo, para calificar el resultado obtenido en una meta individual o colectiva, se utilizará la siguiente fórmula:

Calificación de la meta = Indicador de Eficacia (1+Indicador de Eficiencia)

**Artículo 44.** En los casos en que el evaluado obtenga en la meta individual o colectiva, una calificación superior a 10, la DESPEN aplicará un reescalamiento de la calificación a todos los evaluados que les aplique la meta. El reescalamiento consistirá en igualar a 10 la calificación más alta y el resto de las calificaciones se calcularán multiplicando la calificación obtenida por 10 y dividiendo ese producto entre la calificación más alta.

En los casos en que la meta aplique a un solo evaluado o a un solo equipo de trabajo, el reescalamiento de dicha meta se realizará considerando que la calificación más alta a obtener es 12.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LAS COMPETENCIAS**

**Artículo 45.** Las Competencias representan el aspecto cualitativo del desempeño del evaluado. En el periodo se evaluarán dos competencias conforme a la Guía para la valoración de competencias que elabore la DESPEN.

**Artículo 46.** A cada miembro del Servicio se le evaluarán únicamente los comportamientos asociados a cada competencia y en el grado de dominio que le corresponde al cargo o puesto del Servicio que ocupe conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio vigente al momento de la aprobación de los Lineamientos.

**Artículo 47.** Los comportamientos de cada competencia serán evaluados conforme a la Guía para la valoración de competencias que elabore la DESPEN y a una escala ordinal de seis niveles de frecuencia que se definen en el siguiente cuadro:

<b>Nivel de Frecuencia</b>	<b>Valor</b>
Nunca que se requirió	0
Casi nunca que se requirió	2
La mitad de las veces que se requirió	5
Frecuentemente que se requirió	7
Siempre que se requirió	8
En forma adicional a lo requerido	10

**Artículo 48.** La calificación de una Competencia se obtiene mediante el promedio simple de la calificación de los comportamientos evaluados correspondientes a dicha Competencia.

**Artículo 49.** La calificación obtenida en cada competencia es la que otorga el Superior Jerárquico y con valoraciones complementarias, en los siguientes casos:

- a) Para vocales ejecutivos de Junta Local Ejecutiva, los coordinadores de área y directores de área, la calificación se integra mediante una suma ponderada en la que los Consejeros Electorales del Consejo General tienen un peso de 60% y el Superior Jerárquico de 40%; y
- b) Para vocales secretarios, de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva, la calificación se integra mediante una suma ponderada en la que la otorgada por el Superior Jerárquico tiene un peso de 70% y la otorgada por el Superior Normativo tiene un peso de 30%.

**Artículo 50.** Al finalizar el periodo a evaluar, el evaluador deberá registrar en el SIISPEN una valoración de los comportamientos y/o criterios de desempeño de las competencias establecidas para cada evaluado con base en la observación de los mismos, en el periodo que establezca la DESPEN.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **DE LAS COMPETENCIAS PARA PRESIDENTE DE CONSEJO LOCAL O DISTRITAL**

**Artículo 51.** Las Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital valorarán el desempeño asociado con las Competencias que se esperan del Presidente de Consejo Local o Distrital, según sea el caso.

Las competencias a evaluar en este factor, serán integradas por la DESPEN a partir del Diccionario vigente de Competencias del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Artículo 52.** Para ser sujeto de la evaluación de Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital, el miembro del Servicio debe haberse desempeñado por al menos tres meses en esa función, contados a partir del día en que se instale el Consejo Local o Distrital, según sea el caso.

**Artículo 53.** La evaluación del factor Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital estará a cargo de los Consejeros Electorales, los representantes propietarios de los partidos políticos y, en su caso, los representantes propietarios de los candidatos independientes que integran los consejos locales o distritales.

**Artículo 54.** Para participar en la evaluación del Presidente de Consejo Local o Distrital, los evaluadores deberán haber participado por lo menos tres meses en el Consejo que preside el evaluado, a efectos de contar con los elementos necesarios para aplicar la evaluación.

**Artículo 55.** La evaluación del factor Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital se realizará previo al inicio de la sesión de conclusión del Proceso Electoral, en la fecha y hora que convoque el Presidente del Consejo Local o Distrital, bajo la coordinación del Vocal Secretario de Junta Local o Distrital, según sea el caso, a través del SIISPEN o por los medios que disponga la DESPEN.

**Artículo 56.** Al momento de aplicar la evaluación no deberá estar presente el Presidente de Consejo Local o Distrital, según el caso, a efecto de fomentar que la evaluación se realice de manera certera, objetiva e imparcial.

**Artículo 57.** Cada evaluador valorará individualmente cada uno de los indicadores establecidos, conforme a la Guía para la evaluación de competencias para Presidente que emita la DESPEN.

**Artículo 58.** La calificación de cada Competencia se obtendrá mediante el promedio simple de la calificación de los indicadores valorados en la misma.

Por cada evaluador se calculará la calificación promedio otorgada en cada una de las competencias.

La calificación del factor Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital se obtendrá a partir de la suma ponderada del promedio de las calificaciones otorgadas por los consejeros electorales del Consejo Local o Distrital, que tiene un peso de cuatro por ciento, más el promedio de las calificaciones otorgadas por los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de los representantes de candidatos independientes del Consejo Local o Distrital, cuyo peso es de uno por ciento de la calificación final.

## **CAPÍTULO QUINTO DEL FACTOR LOGROS DESTACADOS**

### **Del Logro Destacado en metas individuales**

**Artículo 59.** Un Logro Destacado en metas individuales se obtiene cuando el miembro del Servicio alcanza un valor superior al nivel esperado en una o varias metas individuales asignadas a su cargo/puesto en el periodo a evaluar.

Se otorgará un punto porcentual por la obtención acumulada de cada 10% del valor alcanzado adicional respecto del valor esperado para las metas individuales, hasta un máximo de cuatro puntos porcentuales cuando se obtenga más de 40% de valor adicional respecto del nivel esperado de las metas respectivas, o en el supuesto establecido en el artículo 61.

Para cada meta, la DESPEN definirá si es susceptible del otorgamiento de puntos porcentuales en el factor Logro Destacado. En todo caso, no deberán considerarse las metas individuales cuya unidad de medida sea cualquier tipo de documento.

### **Del Logro Destacado en metas individuales de alto impacto**

**Artículo 60.** Un Logro Destacado en metas individuales que podrán ser declaradas de alto impacto se obtiene cuando éstas representan un reto mayor para su cumplimiento, con el propósito de diferenciar el desempeño de los miembros del Servicio.

Se otorgará un punto porcentual por cada meta de alto impacto en la que el miembro del Servicio obtenga calificación aprobatoria.

La DESPEN, con opinión de las áreas normativas, definirá las metas que sean susceptibles del otorgamiento de puntos porcentuales por este concepto. En todo caso, no se considerarán las metas individuales cuya unidad de medida sea cualquier tipo de documento.

**Artículo 61.** Los puntos que podrán obtener los miembros del Servicio por el Logro Destacado por sobrepasar el nivel esperado en metas individuales y por metas individuales de alto impacto señaladas en los artículos 59 y 60, serán como máximo cuatro puntos porcentuales de forma combinada o por sí solas.

### **Del Logro Destacado por comisión de trabajo**

**Artículo 62.** Un Logro Destacado se puede alcanzar con motivo de una Comisión de trabajo por designación del Secretario Ejecutivo, o por Acuerdo del Consejo General o de la Junta, ya sea en el Instituto o en un OPLE conforme a lo siguiente:

- a) Se otorgarán dos puntos porcentuales por la designación de una Comisión de trabajo no vinculada a proceso electoral.
- b) Se otorgarán hasta seis puntos porcentuales por la designación de una Comisión de trabajo vinculada a proceso electoral, dependiendo de la duración de la comisión, en donde aquella que haya durado más tiempo obtendrá 6 puntos. Para las comisiones con una duración menor, el puntaje se determinará de manera proporcional al tiempo que hayan durado.

Para estos efectos quedarán excluidas las vías y mecanismos de ocupación de plazas previstos en el artículo 144 del Estatuto.

**Artículo 63.** Cuando a un miembro del Servicio se le haya asignado una Comisión de trabajo en los términos del artículo 62 de los Lineamientos, éste deberá solicitar por medio de un oficio a la DESPEN en los tiempos establecidos por la misma, el otorgamiento de los puntos por Logros Destacados, con el visto bueno del Secretario Ejecutivo. Dicha solicitud deberá acompañarse por la evidencia correspondiente.

**Del Logro Destacado por participar en una elección local asumida por el Instituto.**

**Artículo 64.** Un Logro Destacado también se puede alcanzar por participar en la realización de las actividades derivadas de una elección local que haya asumido el Instituto. Por esta actividad se podrán obtener hasta seis puntos porcentuales, dependiendo de la duración de su participación, en donde aquella que haya durado más tiempo obtendrá los 6 puntos. Para la participación con una duración menor, el puntaje se determinará de manera proporcional al tiempo que haya durado.

**Del Logro Destacado por participar en una elección extraordinaria**

**Artículo 65.** Un Logro Destacado se puede alcanzar por participar en la realización de las actividades derivadas de una elección extraordinaria. Por esta actividad se podrán obtener dos puntos porcentuales.

**Del Logro Destacado por participar en la elección interna de un partido político.**

**Artículo 66.** Un Logro Destacado se puede alcanzar por participar en la realización de las actividades derivadas de una elección interna de un partido político. Por esta actividad se podrán obtener dos puntos porcentuales.

**Artículo 67.** Con relación a los Logros Destacados descritos en los artículos 64, 65 y 66, el Director Ejecutivo, el Titular de la Unidad Técnica o el Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva deberá realizar lo siguiente:

- Solicitar por medio de un oficio a la DESPEN, el otorgamiento de los puntos por Logros Destacados para los miembros del Servicio que hayan



participado en las actividades referidas en los artículos mencionados, a más tardar a los diez días hábiles de haber concluido la actividad.

- La solicitud deberá acompañarse por la evidencia que demuestre su participación.

La DESPEN valorará la solicitud y en su caso otorgará los puntos que le correspondan.

**Artículo 68.** Los puntos que podrán obtener los miembros del Servicio por la realización de las comisiones y actividades señaladas en los artículos 62, 64, 65 y 66, serán como máximo seis puntos porcentuales de forma combinada o por sí sola.

**Artículo 69.** La calificación del factor Logros Destacados, se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos conforme a los artículos 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66 y 68 de los presentes Lineamientos.

## **CAPÍTULO SEXTO DEL PERIODO A EVALUAR Y DE LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 70.** La evaluación del desempeño comprenderá del 1º de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

**Artículo 71.** La evaluación de Competencias para Presidentes de los Consejos Locales y Distritales referida en el artículo 10, inciso d), y el Capítulo Cuarto del Título Segundo de los Lineamientos, comprenderá a partir de la instalación y hasta la clausura de los Consejos Locales y Distritales en cada una de las entidades federativas y en cada uno de los distritos electorales.

**Artículo 72.** La aplicación de la evaluación del desempeño se realizará en septiembre y octubre de 2018, una vez que concluya el periodo a evaluar, con excepción de la evaluación de competencias para Presidentes de los Consejos Locales y Distritales que se realizará previo a la última sesión de dichos consejos.

**CAPÍTULO SÉPTIMO**  
**DE LA INTEGRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL**  
**DESEMPEÑO**  
**SECCIÓN PRIMERA**  
**DE LA CALIFICACIÓN FINAL**

**Artículo 73.** La Calificación Final para los miembros del Servicio se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>
Metas Individuales	<b>30%</b>
Metas Colectivas	<b>40%</b>
Competencias	<b>20%</b>
Logros Destacados	<b>10%</b>
<b>Calificación Final</b>	<b>100%</b>

**Artículo 74.** En la evaluación de los miembros del Servicio como Presidente de Consejo Local o Distrital; la Calificación Final se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los factores, según se detalla a continuación:

<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>
Metas Individuales	<b>30%</b>
Metas Colectivas	<b>40%</b>
Competencias	<b>15%</b>

<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>
Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital	<b>5%</b>
Logros Destacados	<b>10%</b>
<b>Calificación Final</b>	<b>100%</b>

**Artículo 75.** Cuando un factor no sea evaluado por causa plenamente justificada, el peso ponderado correspondiente al factor no evaluado se dividirá proporcionalmente entre tantos factores se apliquen, con excepción del factor Logros Destacados, con el objeto de brindar equidad en los pesos de los factores restantes.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LA CALIFICACIÓN FINAL Y LOS NIVELES DE DESEMPEÑO**

**Artículo 76.** La Calificación Final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de siete en una escala de cero a 10. El miembro del Servicio que no apruebe la evaluación del desempeño será separado del Servicio en los términos previstos en la Ley y en el Estatuto.

A cada Calificación Final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente:

<b>Calificación Final obtenida</b>	<b>Nivel de desempeño</b>
9.001 a 10.000	Excelente
8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable

Calificación Final obtenida	Nivel de desempeño
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

## CAPÍTULO OCTAVO DE LOS EVALUADOS

**Artículo 77.** Para ser sujeto de evaluación, el evaluado deberá haberse desempeñado como mínimo tres meses en el mismo cargo o puesto, durante el periodo que se evalúa y estar en activo en el Instituto al inicio de la aplicación de la evaluación del desempeño.

**Artículo 78.** Cuando el evaluado se haya desempeñado durante el periodo que se evalúa, en dos o más cargos o puestos del Servicio, por al menos tres meses en cada uno y de manera continua, se valorarán los factores en cada cargo o puesto que ocupó, mismos que se ponderarán por el tiempo en que se haya desempeñado en cada cargo o puesto.

**Artículo 79.** Cuando la Junta apruebe, durante el periodo evaluado, alguna modificación a la estructura de cargos y puestos del Servicio o una reestructuración en las unidades administrativas, que alteren de manera sustantiva los procesos y actividades a desempeñar por los miembros del Servicio durante el periodo a evaluar, serán evaluados en cada uno de los puestos que hayan ocupado.

**Artículo 80.** Cuando el evaluado se haya desempeñado, en el mismo cargo o puesto pero en dos o más áreas de adscripción, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Cada meta individual será evaluada por el Superior Normativo de la adscripción en donde haya concluido dicha meta.
- b) Para Metas Colectivas y Competencias, aplicará lo establecido en el artículo 79 de los presentes Lineamientos.

**Artículo 81.** Cuando algún evaluado esté bajo incapacidad médica, no será sujeto de evaluación por el periodo señalado en la licencia médica. Si el periodo de la incapacidad médica es mayor a nueve meses, no será sujeto a evaluación en todo el periodo, y por lo tanto, en el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño será considerado como no evaluable.

**Artículo 82.** Cuando algún miembro del Servicio por necesidades del Instituto reciba un nombramiento temporal o sea designado como encargado de despacho para desempeñar funciones de otro cargo o puesto del Servicio, se le aplicará la evaluación del desempeño por el tiempo que comprende el nombramiento o la designación, siempre y cuando no sea menor a tres meses dentro del periodo evaluable. El miembro del Servicio será evaluado como titular del cargo o puesto en el que fue nombrado temporalmente o designado y la Calificación Final se integrará de conformidad con lo establecido en los artículos 73, 74 y 78 de estos Lineamientos.

**Artículo 83.** Cuando algún funcionario de la rama administrativa del Instituto reciba un nombramiento temporal para desempeñar funciones de un cargo o puesto del Servicio, será evaluado por el tiempo que comprende el nombramiento, siempre y cuando éste no sea menor a tres meses. Dicho funcionario será incluido en el Dictamen General de resultados que apruebe la Junta y se le notificará el resultado de su evaluación. Lo anterior, con la única finalidad de contar con información sobre el desempeño del funcionario.

**Artículo 84.** Cuando un miembro del Servicio, por necesidades del Instituto, es designado para desempeñar funciones de un cargo o puesto de la rama administrativa, no será sujeto de evaluación, en términos de estos Lineamientos, durante el periodo que dure la designación. Si la designación es mayor a nueve meses no será sujeto de evaluación por todo el periodo a evaluar, y en el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño será considerado como no evaluable.

## **CAPITULO NOVENO DE LOS EVALUADORES**

**Artículo 85.** Para aplicar las evaluaciones, el evaluador deberá estar en activo en el Instituto, incluso hasta el momento de aplicar la evaluación del desempeño.

**Artículo 86.** En la evaluación de Metas Individuales, Metas Colectivas, Competencias y Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital, se prevén los siguientes roles de evaluadores, según el factor y el cargo o puesto que desempeñe el funcionario a evaluar:

- a) **Superior Normativo:** Es el funcionario responsable de dar seguimiento y evaluar las metas individuales y/o colectivas asignadas a los miembros del Servicio y, en el caso de órganos desconcentrados, los vocales de Junta Local Ejecutiva dan seguimiento y evalúan las Competencias para los correspondientes vocales de Junta Distrital Ejecutiva, de acuerdo con el artículo 49 de los presentes Lineamientos;
- b) **Superior Jerárquico:** Es el responsable de evaluar el factor Competencias;
- c) **Consejeros Electorales del Consejo General:** Serán evaluadores del factor Competencias para los miembros del Servicio que ocupen los cargos de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, coordinadores de área y directores de área. Para los dos últimos cargos citados, sólo aplicarán la evaluación los Consejeros Electorales que integren las Comisiones relacionadas con las direcciones ejecutivas correspondientes;
- d) **Consejeros Electorales de Consejo Local o Distrital:** Participarán como evaluadores de Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital;  
y
- e) **Representantes de partidos políticos y de candidatos independientes:** Participarán como evaluadores de Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital.

Los evaluadores específicos para cada cargo o puesto del Servicio se presentan en los cuadros siguientes:

**Evaluadores en Órganos Desconcentrados**  
**Junta Local Ejecutiva**

Evaluado	Evaluadores	
Cargo	Metas individuales Superior Normativo	Competencias Superior Jerárquico y consejeros electorales del Consejo General
Vocal Ejecutivo Local	Directores ejecutivos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación Electoral y Educación Cívica</li> <li>• Organización Electoral</li> <li>• Prerrogativas y Partidos Políticos</li> <li>• Administración</li> <li>• Registro Federal de Electores</li> </ul>	Secretario Ejecutivo  Consejeros Electorales del Consejo General
Vocal Secretario Local	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Director Ejecutivo de Organización Electoral</li> <li>• Director Ejecutivo de Administración</li> <li>• Director Jurídico</li> </ul>	Vocal Ejecutivo Local
Vocal de Capacitación Local	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Vocal Ejecutivo Local
Vocal de Organización Local	Director Ejecutivo de Organización Electoral	Vocal Ejecutivo Local
Vocal de Registro Local	Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores	Vocal Ejecutivo Local
Coordinador Operativo	Vocal Ejecutivo Local	Vocal Ejecutivo Local
Jefe de Monitoreo a Módulos	Vocal del Registro Federal de Electores Local	Vocal del Registro Federal de Electores Local

<b>Evaluado</b>	<b>Evaluadores</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Metas individuales Superior Normativo</b> Pueden participar titulares de otras áreas de oficinas centrales, según las metas que apruebe la Junta.	<b>Competencias Superior Jerárquico y consejeros electorales del Consejo General</b>
Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	Vocal del Registro Federal de Electores Local	Vocal del Registro Federal de Electores Local
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Local	Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores Vocal del Registro Federal de Electores Local	Vocal del Registro Federal de Electores Local

**Nota:** El Vocal Ejecutivo Local también será evaluado por los Consejeros Electorales, los Representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, los Representantes de candidatos independientes ante el Consejo Local en el factor Competencias para Presidente de Consejo Local.

### **Evaluadores en órganos desconcentrados**

#### **Junta Distrital Ejecutiva**

<b>Evaluado</b>	<b>Evaluadores</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Metas Individuales Superior Normativo</b> Pueden participar titulares de otras áreas de oficinas centrales, según las metas que apruebe la Junta.	<b>Competencias Clave Superior Jerárquico y, en su caso, Superior Normativo</b>
Vocal Ejecutivo Distrital	Vocales de Junta Local Según la asignación de metas	Vocal Ejecutivo Local
Vocal Secretario Distrital	Vocal Secretario Local	Vocal Ejecutivo Distrital Vocal Secretario Local



<b>Evaluado</b>	<b>Evaluadores</b>	
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Distrital	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Local	Vocal Ejecutivo Distrital Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Local
Vocal de Organización Electoral Distrital	Vocal de Organización Electoral Local	Vocal Ejecutivo Distrital Vocal de Organización Electoral Local
Vocal del Registro Federal de Electores Distrital	Vocal del Registro Federal de Electores Local	Vocal Ejecutivo Distrital Vocal del Registro Federal de Electores Local
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis Distrital	Vocal del Registro Federal de Electores Distrital Jefe de Oficina Seguimiento y Análisis Local Según la asignación de metas	Vocal del Registro Federal de Electores Distrital

**Nota:** El Vocal Ejecutivo Distrital también será evaluado por los Consejeros Electorales, los Representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, por los Representantes de candidatos independientes ante el Consejo Distrital en el factor Competencias para Presidente de Consejo Distrital.

### **Evaluadores en oficinas centrales**

<b>Evaluado</b>	<b>Evaluadores</b>	
<b>Cargo</b>	<b>Metas Individuales Superior Normativo</b>	<b>Competencias Clave Superior Jerárquico</b>
Coordinador de Área	Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores	Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores Consejeros electorales del Consejo General
Director de Área	Director Ejecutivo o Titular de la Unidad Técnica Coordinador de Área*	Director Ejecutivo o Titular de la Unidad Técnica Coordinador de Área*

Evaluado	Evaluadores	
		Consejeros electorales del Consejo General
Coordinador Ámbito Local o Federal	Director de Área	Director de Área
Subdirector de Área	Director de Área o Coordinador Ámbito Local o Federal	Director de Área o Coordinador Ámbito Local o Federal
Jefe de Departamento	Subdirector de Área	Subdirector de Área
Enlace de Fiscalización	Subdirector de Área	El Subdirector de Área
Auditor Senior	Jefe de Departamento o Enlace de Fiscalización	Jefe de Departamento o Enlace de Fiscalización
Auditor	Jefe de Departamento	El Jefe de Departamento
Abogado Resolutor Senior	Jefe de Departamento	El Jefe de Departamento
Abogado Resolutor Junior	Jefe de Departamento	El Jefe de Departamento

\* Para la DERFE, en algunos casos, el jefe inmediato es el Coordinador de Área.

Para el caso de metas colectivas, el evaluador será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica a cargo del proyecto o del objetivo operativo anual del que se deriven las metas.

**Artículo 87.** Los evaluadores podrán solicitar información al evaluado y éste podrá aportarle los elementos que sustenten el cumplimiento de sus metas. Para efectos de las evidencias, se considerarán preferentemente aquellas que se generen de los sistemas de información institucionales. Lo anterior, con el fin de que los evaluadores cuenten con los elementos suficientes para realizar una evaluación objetiva.

**Artículo 88.** Para realizar la evaluación del factor Competencias, los evaluadores deben desempeñarse, durante el periodo a evaluar, al menos tres meses de manera continua y cercana al funcionario evaluado. En caso de que un evaluador no cumpla con este requisito, deberá excusarse de participar, previo a la aplicación de la evaluación, mediante un escrito en que se exponga la justificación.

**Artículo 89.** En caso de que el cargo o puesto de algún evaluador, sea Superior Jerárquico o Normativo esté vacante, la evaluación correspondiente la aplicará la persona que ocupe el siguiente nivel jerárquico en línea ascendente.

En todo caso, deberá evaluar quien en el periodo de aplicación cuente con los elementos que soporten una evaluación objetiva, sea Superior Jerárquico o Normativo, tomando en consideración las siguientes situaciones:

- a) Para el factor Competencias, si el evaluador por cualquier causa ya no forma parte de la estructura del Instituto, el encargado de despacho, o quien haya sido designado, podrá aplicar la evaluación por todo el periodo, siempre y cuando cuente con el nivel jerárquico homólogo o inmediato inferior al del cargo o puesto del evaluador vacante; tenga relación funcional directa con el evaluado y haya estado adscrito en esa área o Junta Ejecutiva durante al menos tres meses antes de la conclusión del periodo evaluado. En caso de no existir encargado de despacho o cuando éste no cumpla con cualquiera de los requisitos señalados, la evaluación de Competencias será aplicada invariablemente por el Superior inmediato, en línea ascendente;
- b) Los vocales de área de Junta Local que evalúan el factor Competencias a sus homólogos distritales que no hayan tenido relación funcional directa por al menos tres meses con sus evaluados, no podrán ser evaluadores y, por lo tanto, la calificación que obtengan los miembros del Servicio será la que otorgue el Superior Jerárquico;
- c) Para las Metas Individuales, el evaluador será invariablemente el Superior Normativo que al momento de la aplicación de la evaluación tenga bajo su responsabilidad y resguardo los soportes documentales necesarios para realizar esta valoración; y
- d) Las Metas Colectivas serán valoradas por el Director Ejecutivo o el titular de la Unidad Técnica que corresponda; la calificación otorgada podrá contar con la validación del Secretario Ejecutivo.

**Artículo 90.** Los evaluadores aplicarán los procedimientos establecidos en estos Lineamientos, basándose en criterios objetivos y equitativos, tal como lo dispone el artículo 82, fracción VII del Estatuto y el Acuerdo de la Junta por el que se aprueban los Lineamientos aplicables al procedimiento disciplinario y al recurso de inconformidad para el personal del Servicio.

**Artículo 91.** Es responsabilidad del Superior Jerárquico:

- a) Dar seguimiento al desempeño de cada uno de los miembros del Servicio a su cargo y recopilar la evidencia necesaria para aplicar la evaluación del desempeño, y
- b) Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asignen a los evaluados conforme lo determine la DESPEN. Asimismo, deberá mantener bajo su resguardo la evidencia para sustentar la evaluación y entregarla a la DESPEN en caso de que se lo solicite.

**Artículo 92.** Es responsabilidad del Superior Normativo:

- a) Dar seguimiento al cumplimiento de las metas y, en su caso, de las Competencias; así como retroalimentar a los miembros del Servicio que le corresponde evaluar;
- b) Recopilar los soportes documentales necesarios para sustentar la calificación de los factores a evaluar;
- c) En caso de que se separe del cargo que ocupa durante el periodo a evaluar, entregar la bitácora y los soportes documentales de cada evaluado a su cargo, al funcionario que reciba los asuntos bajo su responsabilidad;
- d) En caso de que durante el periodo a evaluar el evaluado cambie de adscripción, entregar al Superior Normativo de la nueva adscripción del evaluado, dentro de los 10 días hábiles posteriores al cambio de adscripción, la bitácora actualizada sobre los avances en el cumplimiento de las metas asignadas;
- e) Solicitar, conforme lo determine la DESPEN, la eliminación de metas a que refieren los artículos 25, 26, 27 y 28 de estos Lineamientos;
- f) Aplicar la evaluación de manera objetiva e imparcial y motivar en tiempo, modo y lugar la calificación que asigne a los evaluados conforme lo determine la DESPEN. Asimismo, deberá mantener bajo su resguardo los documentos o archivos utilizados para sustentar la evaluación y entregarlos a la DESPEN en caso de que le sean requeridos; y
- g) Bajo ninguna circunstancia el Superior Normativo evaluará metas que no correspondan al cargo o puesto del evaluado.

## **CAPÍTULO DÉCIMO**

### **DE LA APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 93.** La obtención de los resultados individuales y colectivos de la evaluación del desempeño, así como la integración del Dictamen General de resultados y del dictamen de resultados individuales, es responsabilidad exclusiva de la DESPEN.

**Artículo 94.** El Dictamen General de resultados se integra por los resultados individuales obtenidos por el evaluado e incluye, el periodo evaluado, nombre del evaluado, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la Calificación Final, así como el Nivel de Desempeño alcanzado.

**Artículo 95.** El dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: Metas Individuales, Metas Colectivas, Competencias, Logros Destacados, así como los indicadores que los integran; para el caso de vocales ejecutivos de Junta Local y Distrital, se incluyen las calificaciones de los factores Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital, según sea el caso. También se incluye el periodo evaluado, la Calificación Final y el Nivel de Desempeño alcanzado.

**Artículo 96.** Una vez que la Junta apruebe el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, la DESPEN, en un periodo no mayor a un mes, contado a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los miembros del Servicio, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

- a) La fecha en que la Junta aprobó el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, y
- b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.

**Artículo 97.** Un miembro del Servicio es notificado cuando firma el acuse de recibo del oficio/circular y haya iniciado el periodo a partir del cual la DESPEN ponga a disposición de los miembros del Servicio el dictamen de resultados individuales.

**Artículo 98.** La DESPEN podrá utilizar otros medios de notificación que el Consejo General apruebe como mecanismos válidos jurídicamente, tales como la firma electrónica, en términos de la normatividad aplicable.

**Artículo 99.** La DESPEN integrará el dictamen de resultados individuales en el expediente físico o electrónico del personal de los miembros del Servicio y, tratándose del personal de la rama administrativa que haya sido evaluado en un cargo o puesto del Servicio, el dictamen de resultados individuales será enviado a la Dirección Ejecutiva de Administración para que lo integre en su expediente personal.

**Artículo 100.** La presentación de inconformidades sobre los resultados de la evaluación del desempeño por parte de los evaluados, se sujetará a lo dispuesto en los artículos 277 y 278 del Estatuto, y a los Lineamientos en materia de inconformidades.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta.

**Segundo.** Las metas de los miembros del Servicio para la evaluación del desempeño el periodo del 1° de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, se aprobarán por la Junta previo al inicio de su vigencia.

**Tercero.** La DESPEN coordinará el diseño de las metas para el siguiente periodo a evaluar y deberán ser aprobadas por la Junta antes del inicio de su vigencia, previa autorización de la Comisión.

**Cuarto.** Los resultados de la evaluación del desempeño del periodo de septiembre 2017 a agosto de 2018, serán considerados como los correspondientes al ejercicio 2018 para efectos de los demás procesos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto.

**Metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a órganos desconcentrados, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018**

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE Art. 56, numeral 1, inciso a) Lineamiento para la elaboración de los informes mensuales de integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar y presentar 9 informes con sus respectivos anexos (uno por mes), con la finalidad de reportar a Oficinas Centrales las situaciones que afecten el desempeño y la calidad de los trabajos de los órganos desconcentrados, así como las acciones de solución implementadas, con la finalidad de mejorar el funcionamiento y la integración de las juntas ejecutivas Local y Distritales de la entidad. Del 1 de septiembre de 2017 al 31 de mayo de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Informes y Anexos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se remitieron 9 informes y/o sus anexos el último día del mes que se reporta.		
	<b>Nivel medio</b>	Un informe y/o su anexo se remitió el primer día del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Nivel bajo</b>	Dos o más informes y/o sus anexos se remitieron el primer día del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
<b>Nivel alto</b>	Los 9 informes con sus correspondientes anexos cumplieron con todos los criterios de calidad y sin inconsistencias observadas por la DEOE en la información reportada y de formato, de acuerdo al documento normativo vigente			
<b>Nivel medio</b>	Los 9 informes con sus correspondientes anexos cumplieron con todos los criterios de calidad; no obstante, la DEOE realizó observaciones por inconsistencias detectadas en la información reportada o de formato, de acuerdo al documento normativo vigente.			

	<b>Nivel bajo</b>	Al menos un informe con su correspondiente anexo no cumplió con alguno de los criterios de calidad señalados en el apartado de Observaciones u omitió alguna situación relevante o la DEOE realizó observaciones por inconsistencias detectadas en la información reportada o de formato, de acuerdo al documento normativo vigente.
<b>Observaciones</b>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los informes deberán cumplir con el siguiente contenido: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Vocalías Vacantes.</li> <li>b. Designaciones temporales.</li> <li>c. Licencias médicas e institucionales.</li> <li>d. Procedimientos de conciliación, disciplinarios y administrativos.</li> <li>e. Descripción general del funcionamiento de las juntas ejecutivas.</li> <li>f. Situaciones y/o problemáticas que afectan el desarrollo de los trabajos institucionales en los órganos desconcentrados del Instituto y acciones implementadas para su solución.</li> </ol> </li> <li>2) En cada uno de los nueve informes, se debe incluir el Anexo Situaciones y Problemáticas que afectan el desempeño y calidad de los trabajos de los órganos desconcentrados, y acciones de solución implementadas (SP-AS) en archivo Excel; de cada evento que se reporte, deberán requisitarse todos los rubros.</li> <li>3) El Anexo Integración y Funcionamiento (IF), sólo se entregará con los informes que reporten en los meses de octubre de 2017, febrero y mayo de 2018. Deberá contener la información de los funcionarios responsables de las actividades de las cinco vocalías (vocales titulares, encargados de despacho o comisionados) de cada junta ejecutiva local y distrital del país. En su caso, se indicarán las vacantes en el mismo formato.</li> <li>4) Los informes deberán ser congruentes en su contenido con sus respectivos anexos.</li> </ol>	
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficios de Remisión</li> <li>2. Informes mensuales</li> <li>3. Anexos (formatos en Excel)</li> <li>4. Correos electrónicos</li> </ol>	



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local excepto en la Ciudad de México.		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEPPP
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DEPPP.PS01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Notificar el 100% de los acuerdos de medidas cautelares a los concesionarios de radio y televisión domiciliados en su entidad con el propósito de atender lo que dicte la Comisión de Quejas y Denuncias o el Consejo General para materiales de radio y/o televisión que transmitan los concesionarios en los tiempos que correspondan al Estado.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	13/10/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acuerdos de medidas cautelares		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Todos los acuerdos notificados el día de la recepción de la instrucción vía correo electrónico, cuando se reciba antes de las 15:00 horas (hora local).		
	<b>Nivel medio</b>	Uno o más acuerdos notificados al día siguiente de la recepción de la instrucción vía correo electrónico, cuando se reciba antes de las 15:00 horas (hora local); y ninguno a partir del tercer día.		
	<b>Nivel bajo</b>	Uno o más acuerdos notificados a partir del tercer día posterior de la recepción de la instrucción vía correo electrónico, cuando se reciba antes de las 15:00 horas (hora local)		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Todos los acuerdos de medidas cautelares notificados conforme a los procedimientos y formatos establecidos		
<b>Nivel medio</b>	Un acuerdo de medidas cautelares notificado de forma distinta a lo establecido en procedimientos y formatos de uso general			
<b>Nivel bajo</b>	Dos o más acuerdos de medidas cautelares notificados de forma distinta a lo establecido en procedimientos y formatos de uso general			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Eficacia: Reporte de notificaciones emitida por el sistema de registro de notificación de medidas cautelares. Corresponde a la fórmula: <math>(\#EMISORAS\ NOTIFICADAS / \#EMISORAS\ POR\ NOTIFICAR) \times 100</math></p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Reporte de notificaciones emitido por el sistema de registro de notificación de medidas cautelares.</li> <li>* Incidentes detectados como resultado de la revisión de la documentación registrada en el sistema, una vez notificado cada acuerdo de medidas cautelares (se enviará correo electrónico al Vocal Ejecutivo para informarle sobre la incorrección detectada, mismo que servirá como evidencia para sustentar el nivel de la calificación obtenido).</li> <li>* Correos electrónicos al Vocal Ejecutivo para informarle sobre la incorrección detectada, mismo que servirá como evidencia para sustentar el nivel de la calificación obtenido.</li> <li>* Procedimientos y formatos establecidos para la notificación de acuerdos de medidas cautelares.</li> </ul>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEA
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Administración	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	*IT6
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Comprobar el 90% de los recursos ministrados a la Junta Local Ejecutiva de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación acumulados al periodo, con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 5 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral vigente.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	90%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Comprobación de los recursos ministrados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Comprobar el 90.00% de los recursos ministrados acumulados de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación al cierre del periodo		
	<b>Nivel medio</b>	Comprobar entre el 80.00% y 89.99% de los recursos ministrados acumulados de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación al cierre del periodo		
	<b>Nivel bajo</b>	Comprobar menos del 80.00% de los recursos ministrados acumulados de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación al cierre del periodo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	No generar ningún saldo negativo de enero a agosto, en el registro de la comprobación de los recursos ministrados acumulados de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación		
	<b>Nivel medio</b>	Generar entre 1 y 3 saldos negativos de enero a agosto, en el registro de la comprobación de los recursos ministrados acumulados de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación		
	<b>Nivel bajo</b>	Generar más de 3 saldos negativos de enero a agosto, en el registro de la comprobación de los recursos ministrados acumulados de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Nota: Los periodos acumulados referidos en la meta son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Al cierre del mes de febrero se evaluará enero y febrero</li> <li>2.- Al cierre del mes de marzo se evaluará enero, febrero y marzo</li> <li>3.- Al cierre del mes de abril se evaluará enero, febrero, marzo y abril</li> <li>4.- Al cierre del mes de mayo se evaluará enero, febrero, marzo, abril y mayo</li> <li>5.- Al cierre del mes de junio se evaluará enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio</li> <li>6.- Al cierre del mes de julio se evaluará enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio</li> <li>7.- Al cierre del mes de agosto se evaluará enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto</li> </ol> <p>El cálculo de la comprobación se realiza con las cifras referidas en el oficio del comportamiento presupuestal, el cual es emitido a través del Sistema de Oficios Estado del Ejercicio con datos obtenidos del Estado del Ejercicio, tomando las cifras referidas en los anexos que son parte integral de dicho oficio, considerando los proyectos que sean inherentes a la operación y que hayan sido presupuestados por la Junta, tomando la información de las columnas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. "COMPROMETIDO AL PERIODO"</li> <li>2. "DEV+EJER+PAG AL PERIODO"</li> <li>3. "CALENDARIO AL PERIODO"</li> </ol> <p>La fórmula para realizar el cálculo de comprobación es:</p> $\frac{\text{"COMPROMETIDO AL PERIODO"} + \text{"DEV+EJER+PAG AL PERIODO"} * 100}{\text{"CALENDARIO AL PERIODO"}} = \text{Porcentaje de comprobación de Proyectos de Presupuesto Base.}$
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Oficio emitido mensualmente por la Junta Local Ejecutiva mediante el cual remita a la Dirección Ejecutiva de Administración copia simple de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficio del comportamiento presupuestal emitido mensualmente a través del Sistema de Oficios Estado del Ejercicio, con sus dos anexos correspondientes.</li> <li>- Oficio mediante el cual se notifican los saldos negativos al cierre de cada mes emitido por la Dirección de Recursos Financieros.</li> </ul>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 numeral 1 inciso c) Art. 63 numeral 1 inciso a) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Cumplir con el 100% de las actividades operativas de gabinete y campo de los técnicos electorales asignados a la Junta Distrital, con el propósito de cumplir con la integración de mesas directivas de casilla el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/11/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Actividades operativas cumplidas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se cumplió con el 100% de las actividades antes del plazo establecido en el cronograma de actividades		
	<b>Nivel medio</b>	Se cumplió con el 100% de las actividades en el plazo establecido en el cronograma de actividades		
	<b>Nivel bajo</b>	Se cumplió con el 100% de las actividades fuera del plazo establecido en el cronograma de actividades		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades operativas cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El 100% de las actividades operativas cumplieron con tres de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las actividades operativas cumplieron con dos o menos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de oportunidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se cumplieron con el 100% de las actividades establecidas en el Lineamiento para la contratación de Técnicos y Capturistas.</li> </ol> <p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con las tareas operativas en materia de Capacitación y Organización Electoral que establece la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017-2018.</li> <li>2. Coordinar la elaboración del informe mensual de actividades de los técnicos.</li> <li>3. Coordinar las actividades de campo realizadas por los técnicos y recabar los reportes de la actividad.</li> <li>4. Coordinar en gabinete la revisión que realizan los técnicos de la información registrada en los sistemas informáticos designados para la integración de mesas directivas de casilla y del registro de inconsistencias si las hubiere.</li> <li>5. Realizar verificaciones en gabinete a través del Multisistema ELEC2018.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades operativas estarán establecidas en el Lineamiento para la contratación de técnicos y capturistas.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Listas de asistencia mensuales</li> <li>2. Informes mensuales de actividades</li> <li>3. "Formato de registro de actividades realizadas en campo".</li> <li>4. Formato Registro de inconsistencias en los sistemas informáticos.</li> <li>5. Integración de los informes de actividades de los técnicos.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Secretario / Secretaria de Junta Local Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE 78, numeral 2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar y remitir a los órganos subdelegacionales el 100% de los modelos de proyectos de acuerdo en materia de organización electoral, con el propósito de homologar los acuerdos que se aprueben por parte de los Consejos Distritales de cada entidad federativa. Del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2017.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/11/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Modelos de Proyectos de Acuerdo		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Todos los modelos de proyecto de acuerdo, fueron enviados a los órganos distritales de la entidad a más tardar el 15 de noviembre de 2017		
	<b>Nivel medio</b>	Uno de los modelos de proyecto de acuerdo fue enviado a los órganos distritales de la entidad entre el 16 y el 30 de noviembre de 2017		
	<b>Nivel bajo</b>	Dos o más de los modelos de proyecto de acuerdo elaborados, fueron enviados a los órganos distritales de la entidad posterior al 30 de noviembre de 2017		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Todos los modelos de proyectos de acuerdos cumplieron con todos los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Un modelo de proyecto de acuerdo no cumplió con uno de los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Dos o más modelos de proyectos de acuerdos no cumplieron con uno o más de los criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los modelos de proyecto de acuerdo deberán apegarse a los criterios que disponga la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral durante el mes de agosto de 2017, en consulta con la Dirección Jurídica. Los modelos de proyecto a elaborar serán los siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se aprueba la utilización de medios electrónicos o magnéticos para la presentación a los integrantes del Consejo de la documentación que acompañe la convocatoria a las sesiones de dicho órgano, en congruencia con el Programa de Gestión Ambiental del Instituto.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se determina el horario de labores.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se aprueba la creación e integración de comisiones.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se designan a los ciudadanos que se desempeñarán como Supervisores Electorales y se aprueba la lista de reserva.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se designa a los ciudadanos que se desempeñarán como Capacitadores-Asistentes Electorales y se aprueba la lista de reserva.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se registran las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de Mayoría Relativa, presentadas por los partidos políticos y en su caso, candidatos independientes.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se aprueba la lista que contiene el número y ubicación de las casillas especiales y, en su caso, extraordinarias, que se instalarán para la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018.</li> <li>• En su caso, Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se aprueba la lista que contiene el número y ubicación de las casillas básicas y contiguas que se instalarán para la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se aprueban los mecanismos para la recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la elección de las casillas.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se designa a los funcionarios electorales responsables de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se aprueban los ajustes al número y ubicación de casillas, por causas supervenientes.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se designa a los operadores técnicos del sistema (SICCE) y equipo de cómputo de cada una de las casillas especiales que se instalarán el 1 de julio de 2018.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por algunas de las causales legales.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se autoriza la creación e integración de los grupos de trabajo, y en su caso de los puntos de recuento.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento.</li> <li>• Proyecto de Acuerdo por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán al consejo distrital en el recuento de votos y asignación de funciones.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modelos de proyectos de acuerdos</li> <li>2. Oficios de remisión</li> <li>3. Correos electrónicos</li> </ol>



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 numeral 1 incisos e) f) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% a todos los vocales distritales en la metodología STAR con el propósito de que cuenten con las herramientas necesarias para seleccionar a las y los aspirantes que ocuparán las vacantes de Supervisor Electoral y Capacitador-Asistente Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/10/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de vocales ejecutivos, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral distritales capacitados en la metodología STAR		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación se llevó a cabo del 1 al 15 de octubre		
	<b>Nivel medio</b>	La capacitación se llevó a cabo del 16 al 25 de octubre		
	<b>Nivel bajo</b>	La capacitación se llevó a cabo del 26 al 31 de octubre		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de vocales obtuvo una calificación mínima de 9.00 en la evaluación aplicada		
	<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos		
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con cuatro o menos criterios de calidad establecidos			
<b>Observaciones</b>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. La duración del taller será de 8 horas, lo cual se establece en la carta descriptiva.</li> <li>3. El número de participantes por Taller será máximo de 15 personas.</li> <li>4. Aplicar durante el Taller los cuestionarios de evaluación.</li> <li>5. Se aplicará a todos los participantes el instrumento de evaluación.</li> </ol> <p>El instrumento de evaluación será elaborado por la DECEyEC, que contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>			
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Fotografías, videos y/o audios de la impartición del Taller.</li> <li>3. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>4. Concentrado de los resultados de la evaluación final.</li> </ol>			

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 32 párrafo 1 inciso a) fracción 1 de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Validar el 100% de las adendas al Manual de las y los observadores electorales y al Manual de las y los funcionarios de mesa directiva de casilla elaboradas por los OPL de su entidad correspondiente de acuerdo a los Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo y a los lineamientos establecidos por la DECEyEC.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/10/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Adendas validadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se validó el 100% de las adendas 10 días hábiles posteriores al Manual de las y los observadores electorales y al Manual de las y los funcionarios de mesa directiva de casilla,		
	<b>Nivel medio</b>	Se validó el 100% de las adendas entre 11 y 12 días hábiles posteriores al Manual de las y los observadores electorales y al Manual de las y los funcionarios de mesa directiva de casilla,		
	<b>Nivel bajo</b>	Se validó el 100% de las adendas entre 13 y 14 días hábiles posteriores al Manual de las y los observadores electorales y al Manual de las y los funcionarios de mesa directiva de casilla,		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las adendas validadas contaron con un máximo de cinco errores de revisión al producto final realizadas por la DECEyEC.		
<b>Nivel medio</b>	El 100% de las adendas validaciones contaron con entre seis y diez errores de revisión al producto final realizadas por la DECEyEC.			
<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las adendas validadas contaron con más de diez observaciones al producto final realizadas por la DECEyEC.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para la validación se considerarán los siguientes criterio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deberá cumplir con los acuerdos del Consejo General del INE relacionados con el desarrollo de la Jornada Electoral.</li> <li>2. El documento del Organismo Público Local deberá cumplir con el modelo establecido por el INE.</li> <li>3. Se elaboraron cuadros con observaciones y/u oficios con el visto bueno.</li> </ol> <p>Nota: El modelo establecido por el INE será el que apruebe el Consejo General.</p> <p>El formato "cuadro de observaciones" será proporcionado por la Dirección de Capacitación Electoral</p> <p>Especificar cuáles son los errores que se consideraran para evaluar al MSPEN en el atributo de calidad.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Expediente con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuadro de control sobre la recepción de documentos enviados por las juntas locales para visto bueno.</li> <li>2. Cuadros de observaciones y/u oficios de visto bueno a las juntas locales.</li> <li>3. Oficios de Visto bueno de adenadas validadas recibido por la DECEyEC</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PI3 (Incrementar la seguridad y disponibilidad de los productos y servicios registrales)
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Entregar oportunamente el 99.99% de: a) Solicitudes Individuales de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral y Recibo de Credencial para Votar, b) Actas Testimoniales Documento con fotografía del ciudadano para la obtención de su Credencial para Votar por medio de testigos, c) Actas Testimoniales de Domicilio del ciudadano para la obtención de su Credencial para Votar por medio de testigos, d) Solicitudes de Expedición de Credencial para Votar y e) Demandas de Juicio para la Protección de Derechos Político-Electorales requisitadas en los Módulos de Atención Ciudadana de la entidad federativa al Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD), y que éstas cumplan con los estándares de calidad establecidos en la normatividad y sean ingresadas de conformidad con el calendario determinado; con el fin de contribuir a la conformación del Padrón Electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	99.99%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de documentación electoral registral entregada al CECYRD.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 99.99% de documentación electoral registral requisitada en los Módulos de Atención Ciudadana de la entidad federativa se haya entregado en las fechas establecidas en los calendarios de entregas periódicas de los años 2017-2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Que entre el 99.98% y el 85% de la documentación electoral registral requisitada en los Módulos de Atención Ciudadana de la entidad federativa se haya entregado en las fechas establecidas en los calendarios de entregas periódicas de los años 2017-2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Que menos del 85% de la documentación electoral registral requisitada en los Módulos de Atención Ciudadana de la entidad federativa se haya entregado en las fechas establecidas en los calendarios de entregas periódicas de los años 2017-2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 99.99% de la documentación electoral registral no presenta rechazos		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.98% y el 99.97% de la documentación electoral registral no presenta rechazos			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 99.97% de la documentación electoral registral no presenta rechazos			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>1. Rechazos: Consiste en un documento que no cumple con los requisitos para su Resguardo Físico y Electrónico,</p> <p>2. Faltantes: Consiste en un documento Físico no ingresado y que cuenta con una notificación electrónica de entrega de credencial.</p> <p>3. Estándares de calidad establecidos en la normatividad: Que la documentación electoral registral, cuenten con la información establecida en:</p> <p>a) Los artículos 135, párrafo 1; 136, párrafo 3; 138, párrafo 4; 140, párrafo 1 y 155, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>b) El numeral 20 de los Lineamientos para la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación de los registros de las ciudadanas y los ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.</p> <p>c) Manuales para la Operación del Módulo de Atención Ciudadana.</p> <p>d) Catálogo de rechazos identificados en la verificación de la documentación electoral registral que se realiza en el CECYRD, formulado con base en los documentos normativos señalados en los incisos a) al c) y en el estado físico de la documentación electoral registral (roto, mutilado, húmedo, con moho, con tinta, manchados, alterados, etc.).</p> <p>Para la verificación de rechazos se requiere de la implementación de diversos procesos, por tanto, para la evaluación se consideraría la revisión de la documentación electoral recepcionada desde el 1o de septiembre de 2017 y hasta la remesa recepcionada en el CECYRD al 31 de mayo de 2018.</p> <p>NOTA: Para efecto de la evaluación se considerará la documentación electoral registral que se rechazó y marcó como faltante por él y se recuperó y envió en el periodo que se reporta.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Atributo de oportunidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calendario de entregas periódicas 2017.</li> <li>2. Calendario de entregas periódicas 2018.</li> <li>3. Oficios de envío de la documentación electoral registral signado por el Vocal del Registro Federal de Electores correspondiente.</li> </ol> <p>Atributo de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actas levantadas por la Secretaría Técnica Normativa, resultado de la conciliación realizada mensualmente denominada "ACTA ADMINISTRATIVA CON MOTIVO DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL ENVIADA POR LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL AL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL".</li> <li>2. Oficios de envío de Acta de entrega-recepción, generado por la Subdirección de Digitalización y Resguardo Documental de la Dirección de Operaciones del CECYRD.</li> <li>3. Oficios de entrega de rechazos, generado por la Subdirección de Digitalización y Resguardo Documental de la Dirección de Operaciones del CECYRD.</li> <li>4. Correos electrónicos.</li> <li>5. Base de Datos de Recepción Documental la cual integra información nominal de la documentación que es ingresada al CECYRD, y que muestra el estatus de la misma (ingresada, faltante, rechazada o recuperada)-Estadísticos de documentación electoral ingresada, faltante y rechazada y recuperada generados por la Subdirección de Digitalización y Resguardo Documental de la DO (CECYRD).</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Oficina de Cartografía Estatal		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Validar el 100% de las propuestas de actualización cartográfica, enviadas por los Técnicos de Actualización Cartográfica, identificadas como casos complejos para su envío a la Dirección de Cartografía, a fin de mantener actualizada la cartografía electoral, durante el periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Propuestas de actualización cartográfica identificadas como casos complejos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Validar el 100% de las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como casos complejos, en los primeros 10 días hábiles del mes inmediato en el que se efectuó el recorrido de campo.		
	<b>Nivel medio</b>	Validar entre el 95 y el 99.9% de las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como casos complejos, en los primeros 10 días hábiles del mes inmediato en el que se efectuó el recorrido de campo.		
	<b>Nivel bajo</b>	Validar menos del 95% de las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como casos complejos, en los primeros 10 días hábiles del mes inmediato en el que se efectuó el recorrido de campo.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La validación y seguimiento del 100% de las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como casos complejos, cumple con todos criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	La validación y seguimiento de entre el 95 y 99.9% de las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como casos complejos, cumple con todos criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	La validación y seguimiento de menos del 95% de las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como complejos, cumple con todos criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterio de Oportunidad: El total de Propuestas a validar y a dar seguimiento deberá coincidir con lo registrado en el Reporte de Avance de cobertura de cada mes.</p> <p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tienen la estructura establecida en el manual vigente. Contiene: Ruac, Cand-01, si el caso lo requiere, (ambos con las firmas correspondientes), cartografías anterior y actualizada, así como imagen satelital y soporte documental oficial de ser necesario.</li> <li>2. Los datos de identificación electoral (EDMSLM) no presentan inconsistencias.</li> <li>3. Las actualizaciones cartográficas presentan georeferencia precisa, al usar equipo de precisión o imágenes satelitales producto de la ortofoto, que faciliten su análisis;</li> <li>4. Indica los distritos federales y locales involucrados.</li> <li>5. La propuesta advierte si la actualización involucra CIF-05.</li> <li>6. Los límites seccionales son trazados considerando rasgos físicos y/o culturales existentes, cuidando que la configuración de los polígonos sea lo mas regular posible.</li> <li>7. Se da tratamiento a secciones representadas en más de un polígono.</li> <li>8. Incorpora el dato de Lista Nominal de ciudadanos implicados en la propuesta (por sección, por localidad, y por manzana), indicando el corte utilizado.</li> <li>9. En su caso, supervisión a las secciones involucradas en la propuesta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte de validación emitido por el JOCE para su entrega al Vocal del RFE quien enviará el caso complejo a la DCE.</li> <li>2. Acuses de oficio de envío de casos a la Dirección de Cartografía</li> <li>3. Archivos y/o correos con observaciones a los Técnicos de Actualización Cartográfica (TAC), para la mejora de las propuestas.</li> <li>4. En su caso, reporte de supervisión a las secciones involucradas en la propuesta. (Reporte de supervisión JOCE)</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	ME2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar el 100% de las versiones estenográficas y proyectos de actas de las sesiones de la Comisión Local de Vigilancia, de acuerdo al reglamento de sesiones, con la finalidad de contar con la evidencia documental del cumplimiento de las actividades que tienen señaladas en la norma electoral; del primero de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de versiones estenográficas y proyectos de actas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se elaboró el 100% de las versiones estenográficas, actas y se agregaron los archivos electrónicos respectivos en el sistema informático habilitado para la captura de la información de las sesiones de las Comisiones de Vigilancia, antes de los 10 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión.		
	<b>Nivel medio</b>	Se elaboró el 100% de las versiones estenográficas, actas y se agregaron los archivos electrónicos respectivos en el sistema informático habilitado para la captura de la información de las sesiones de las Comisiones de Vigilancia, el décimo día hábil posterior a la celebración de la sesión.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se elaboró el 100% de las versiones estenográficas, actas y se agregaron los archivos electrónicos respectivos en el sistema informático habilitado para la captura de la información de las sesiones de las Comisiones de Vigilancia, después de los 10 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las Versiones Estenográficas y Acta cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.9% y 90% de Versiones Estenográficas y Acta cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de Versiones Estenográficas y Acta cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Están contenidas todas las intervenciones de los integrantes de la Comisión.</li> <li>2. Los archivos electrónicos que se agregaron en el sistema corresponden a la sesión respectiva.</li> <li>3. El archivo contiene, según corresponda, en la parte superior derecha de la primera hoja un recuadro con la leyenda "Acta Aprobada"</li> <li>4. Las versiones estenográficas y acta no tienen errores ortográficos y de redacción de los datos de la sesión, como son el tipo de sesión, fecha de celebración, hora de inicio y de conclusión (Para los archivos de la versión estenográfica y el acta se sugiere utilizar el corrector de ortografía de Word).</li> <li>5. La versión estenográfica que se considera para evaluar es la que se entrega en la fecha establecida en el atributo de oportunidad y se captura en el sistema.</li> </ol> <p>NOTA: Durante el proceso electoral, para efectos de la captura de los archivos electrónicos de las versiones estenográficas y actas, en el sistema informático habilitado, los días sábados y domingos no se contarán.</p> <p>NOTA: Para efecto de la evaluación se considerará la información que se envió por primera vez en el periodo que se reporta.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Versiones estenográficas y Actas de las sesiones de la Comisión Local de Vigilancia.</li> <li>2. Bitácora de movimientos del sistema informático habilitado para la captura de la información de las sesiones de las Comisiones de Vigilancia.</li> <li>3. El evaluado debe remitir al evaluador, vía correo electrónico, la versión estenográfica, el proyecto de acta y el acta aprobada, informando su captura en el sistema.</li> <li>4. Documento del VRFEJL que avale que se presentaron o no, errores ortográficos y/o de redacción.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	ME2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Actualizar el 100% de la información correspondiente al funcionamiento de la Comisión Local de Vigilancia, en la base de datos del sistema informático que se habilite para tales efectos, con la finalidad de contar con información relativa a su integración, sesiones y actividades de dichos órganos, del primero de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de información actualizada en la base de datos del sistema informático		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	<p>En el 100% de los casos, la información se capturó en el sistema de acuerdo a los siguientes plazos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Orden del día. <ol style="list-style-type: none"> <li>Sesión ordinaria: 2 días hábiles antes de la sesión.</li> <li>Sesión extraordinaria: 1 día hábil antes de la sesión.</li> </ol> </li> <li>Asistencia y Acuerdos: 2 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Nota Informativa: 2 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Versión Estenográfica: 10 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Proyecto de Acta: 10 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Acta aprobada: un día hábil después de la celebración de la siguiente sesión ordinaria en la que se aprueban las actas de las sesiones anteriores.</li> <li>Directorio de representantes y funcionarios, un día hábil después de recibida la acreditación o de haberse incorporado el funcionario respectivo.</li> </ol>		
	<b>Nivel medio</b>	<p>Entre el 99.9% y el 90% de los casos, la información se capturó en el sistema de acuerdo a los siguientes plazos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Orden del día. <ol style="list-style-type: none"> <li>Sesión ordinaria: 2 días hábiles antes de la sesión.</li> <li>Sesión extraordinaria: 1 día hábil antes de la sesión.</li> </ol> </li> <li>Asistencia y Acuerdos: 2 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Nota Informativa: 2 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Versión Estenográfica: 10 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Proyecto de Acta: 10 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Acta aprobada: un día hábil después de la celebración de la siguiente sesión ordinaria en la que se aprueban las actas de las sesiones anteriores.</li> <li>Directorio de representantes y funcionarios, un día hábil después de recibida la acreditación o de</li> </ol>		

		haberse incorporado el funcionario respectivo.
	<b>Nivel bajo</b>	En menos del 90% de los casos, la información se capturó en el sistema de acuerdo a los siguientes plazos: 1. Orden del día. a) Sesión ordinaria: 2 días hábiles antes de la sesión. b) Sesión extraordinaria: 1 día hábil antes de la sesión. 2. Asistencia y Acuerdos: 2 días hábiles después de la sesión. 3. Nota Informativa: 2 días hábiles después de la sesión. 4. Versión Estenográfica: 10 días hábiles después de la sesión. 5. Proyecto de Acta: 10 días hábiles después de la sesión. 6. Acta aprobada: un día hábil después de la celebración de la siguiente sesión ordinaria en la que se aprueban las actas de las sesiones anteriores. 7. Directorio de representantes y funcionarios, un día hábil después de recibida la acreditación o de haberse incorporado el funcionario respectivo.
	<b>Atributo de calidad</b>	
	<b>Ponderación</b>	10%
	<b>Nivel alto</b>	En el 100% de las actualizaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.9% y el 90% de los casos, las actualizaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
	<b>Nivel bajo</b>	En menos del 90% de los casos las actualizaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
<b>Observaciones</b>	<p>Criterios de calidad con los que se debe de cumplir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se capturó la información del orden del día, asistencia, acuerdos y votación;</li> <li>2. En la nota informativa se capturaron los aspectos relevantes de la sesión;</li> <li>3. La versión estenográfica se elaboró a partir de la literalidad de las intervenciones de los integrantes de la Comisión de Vigilancia;</li> <li>4. El acta de la sesión se elaboró a partir de la versión estenográfica de la sesión;</li> <li>5. Para el directorio de representantes partidistas se capturaron los campos obligatorios requeridos por el sistema;</li> <li>6. Se agregó el archivo digitalizado en formato pdf de la acreditación de los representantes (el evaluado debe verificar que el archivo se agregue correctamente y que coincida con la representación acreditada); y</li> <li>7. La información capturada no debe contener errores de ningún tipo, como lo son ortográficos, archivos agregados en el sistema y asistencia.</li> </ol> <p>Durante el proceso electoral, para el atributo de oportunidad, los días sábados y domingos no se contarán.</p> <p>NOTA: Para efecto de la evaluación se considerará la información que se envió por primera vez en el periodo que se reporta.</p>	
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Base de datos del sistema informático habilitado para la captura de la información de las sesiones de las Comisiones de Vigilancia.</li> <li>2. Bitácora de movimientos del sistema informático habilitado para la captura de la información de las sesiones de las Comisiones de Vigilancia.</li> <li>3. El evaluado deberá capturar la imagen de las pantallas del módulo de información que haya registrado y clasificarlas de acuerdo a la entidad, comisión, sesión y tipo de información que corresponda.</li> <li>4. Documento de la DERFE que avale que se presentaron o no, errores ortográficos y/o de redacción.</li> </ol>	

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	ME2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar el 100% de los reportes informativos de las sesiones de la Comisión Local de Vigilancia, con la finalidad de contar con información para el seguimiento de las sesiones de estos órganos colegiados; del primero de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Reportes informativos elaborados de las sesiones de la Comisión Local de Vigilancia		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se elaboraron y enviaron el 100% de los reportes informativos de sesión, dentro de las 24 horas posteriores a la conclusión de la sesión.		
	<b>Nivel medio</b>	Se elaboraron y enviaron entre el 95% y menos del 100% de los reportes informativos de sesión, dentro de las 24 horas posteriores a la conclusión de la sesión.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se elaboraron y enviaron menos del 95% de los reportes informativos de sesión, dentro de las 24 horas posteriores a la conclusión de la sesión.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los reportes informativos de la sesión de la Comisión Local de Vigilancia cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 95% y menos del 100% de los reportes informativos de la sesión de la Comisión Local de Vigilancia cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de los reportes informativos de la sesión de la Comisión Local de Vigilancia cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contiene los datos de identificación de la sesión, como es el dato de la entidad, comisión, tipo de sesión, fecha y hora celebración.</li> <li>2. Contiene los puntos del orden del día de la sesión.</li> <li>3. Contiene las intervenciones de los integrantes de la comisión, que impliquen algún tipo de contingencia, reclamo, propuesta o problemática que requieran la atención de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la JLE o de oficinas centrales, respecto del desarrollo de las actividades y programas del RFE (Para lo cual el MSPEN deberá identificar la actividad o programa, registrar un resumen con la descripción del planteamiento formulado por la representación partidista y en su caso la respuesta que se brinde).</li> <li>4. Contiene las solicitudes de información formuladas por los representantes de los partidos políticos, durante la sesión (En este caso deberá describir el tipo de información y las características como puede ser estadísticos de cambio de domicilio, inscripciones, resultados de la VNM, etc.).</li> <li>5. Contiene los compromisos establecidos por el presidente de la comisión (En este apartado se describen las actividades comprometidas por el presidente de la comisión para atender algún planteamiento, como puede ser convocar a una sesión extraordinaria para revisar un tema determinado, presentar en una sesión determinada alguna presentación de un programa o actividad).</li> <li>6. Contiene los acuerdos adoptados durante la sesión (En este apartado registra el título del acuerdo y, en su caso, los puntos de acuerdo correspondientes).</li> <li>7. Contiene la asistencia a la sesión (En este apartado se deberá registrar la asistencia de los integrantes de la comisión).</li> </ol> <p>NOTA: Para el atributo de oportunidad, los días sábados y domingos no se contarán.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reportes informativos de sesión (ordinarias y extraordinarias).</li> <li>2. Correos electrónicos de envío a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la JLE con copia a la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE Art. 56, numeral 1, inciso a) Lineamiento para la elaboración de los informes mensuales de integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar y presentar 9 informes y sus respectivos anexos (uno por mes), con la finalidad de reportar a la Junta Local Ejecutiva, las situaciones que afecten el desempeño y la calidad de los trabajos de los órganos distritales, así como las acciones implementadas de solución, con la finalidad de mejorar el funcionamiento y la integración de los órganos subdelegacionales de la entidad. Del 1 de septiembre de 2017 al 31 de mayo de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Informes y Anexos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se remitieron 9 informes y su anexos el penúltimo día del mes que se reporta.		
	<b>Nivel medio</b>	Un informe y su anexo se remitió el último día del mes que se reporta.		
	<b>Nivel bajo</b>	Dos o más informes y sus anexos se remitieron el último día del mes que se reporta.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 9 informes y anexos, cumplieron con todos los criterios de calidad y no presentaron inconsistencias observadas por la Junta Local en la información reportada o de formato, de acuerdo al documento normativo vigente.		
<b>Nivel medio</b>	Los 9 informes y anexos, cumplieron con todos los criterios de calidad; no obstante, la Junta Local realizó observaciones por inconsistencias detectadas en la información reportada o de formato, de acuerdo al documento normativo vigente.			
<b>Nivel bajo</b>	Al menos uno de los informes o anexos, no cumplieron con alguno de los criterios de calidad señalados en el apartado de Observaciones, omitió alguna situación relevante, o la Junta Local realizó observaciones por inconsistencias detectadas en la información reportada o de formato, de acuerdo al documento normativo vigente.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <p>1) Los informes deberán cumplir con el siguiente contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Vocalías Vacantes.</li> <li>b. Designaciones temporales.</li> <li>c. Licencias médicas e institucionales.</li> <li>d. Procedimientos de conciliación, disciplinarios y administrativos.</li> <li>e. Descripción general del funcionamiento de las juntas ejecutivas.</li> <li>f. Situaciones y/o problemáticas que afectan el desarrollo de los trabajos institucionales en los órganos desconcentrados del Instituto y acciones implementadas para su solución.</li> </ul> <p>2) Cada uno de los nueve informes debe incluir el Anexo Situaciones y Problemáticas que afectan el desempeño y calidad de los trabajos de los órganos desconcentrados, y acciones de solución implementadas (SP-AS) en archivo Excel; de cada evento que se reporte, deberán requisitarse todos los rubros.</p> <p>3) El Anexo Integración y Funcionamiento (IF) sólo se entregará con los informes que reporten en los meses de octubre 2017, febrero y mayo de 2018. Deberá contener la información de los funcionarios responsables de las actividades de las cinco vocalías (vocales titulares, encargados de despacho o comisionados) de cada junta ejecutiva local y distrital del país. En su caso, se indicarán las vacantes en el mismo formato.</p> <p>4) Los informes deberán ser congruentes en su contenido (redacción, gráficas y tablas) y con sus respectivos anexos.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Oficios de Remisión</li> <li>2. Informes mensuales</li> <li>3. Anexos (formatos en Excel)</li> <li>4. Notas, Correos electrónicos (en caso de inconsistencias)</li> </ul>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEA
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	*IT6
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Comprobar el 90% de los recursos ministrados a la Junta Distrital Ejecutiva de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación acumulados al periodo, con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 5 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral vigente.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	90%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Comprobación de los recursos ministrados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Comprobar el 90.00% de los recursos ministrados acumulados de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación al cierre del periodo		
	<b>Nivel medio</b>	Comprobar entre el 80.00% y 89.99% de los recursos ministrados acumulados de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación al cierre del periodo		
	<b>Nivel bajo</b>	Comprobar menos del 80.00% de los recursos ministrados acumulados de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación al cierre del periodo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	No generar ningún saldo negativo de enero a agosto, en el registro de la comprobación de los recursos ministrados acumulados de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación		
<b>Nivel medio</b>	Generar entre 1 y 3 saldos negativos de enero a agosto, en el registro de la comprobación de los recursos ministrados acumulados de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación			
<b>Nivel bajo</b>	Generar más de 3 saldos negativos de enero a agosto, en el registro de la comprobación de los recursos ministrados acumulados de los proyectos de Servicios Básicos y Gasto de Operación			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Nota: Los periodos acumulados referidos en la meta son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Al cierre del mes de febrero se evaluará enero y febrero</li> <li>2.- Al cierre del mes de marzo se evaluará enero, febrero y marzo</li> <li>3.- Al cierre del mes de abril se evaluará enero, febrero, marzo y abril</li> <li>4.- Al cierre del mes de mayo se evaluará enero, febrero, marzo, abril y mayo</li> <li>5.- Al cierre del mes de junio se evaluará enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio</li> <li>6.- Al cierre del mes de julio se evaluará enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio</li> <li>7.- Al cierre del mes de agosto se evaluará enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto</li> </ol> <p>El cálculo de la comprobación se realiza con las cifras referidas en el oficio del comportamiento presupuestal, el cual es emitido a través del Sistema de Oficios Estado del Ejercicio con datos obtenidos del Estado del Ejercicio, tomando las cifras referidas en los anexos que son parte integral de dicho oficio, considerando los proyectos que sean inherentes a la operación y que hayan sido presupuestados por la Junta, tomando la información de las columnas siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. "COMPROMETIDO AL PERIODO"</li> <li>2. "DEV+EJER+PAG AL PERIODO"</li> <li>3. "CALENDARIO AL PERIODO"</li> </ol> <p>La fórmula para realizar el cálculo de comprobación es:</p> $\frac{\text{"COMPROMETIDO AL PERIODO"} + \text{"DEV+EJER+PAG AL PERIODO"} * 100}{\text{"CALENDARIO AL PERIODO"}} = \text{Porcentaje de comprobación de Proyectos de Presupuesto Base.}$
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Oficio emitido mensualmente por la Junta Local Ejecutiva mediante el cual remita a la Dirección Ejecutiva de Administración copia simple de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Oficio del comportamiento presupuestal emitido mensualmente a través del Sistema de Oficios Estado del Ejercicio, con sus dos anexos correspondientes.</li> <li>- Oficio mediante el cual se notifican los saldos negativos al cierre de cada mes emitido por la Dirección de Recursos Financieros.</li> </ul>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica Local de las 32 juntas locales ejecutivas	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 numeral 1 inciso e) Art. 73 numeral 1 inciso c) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr que el 60% de las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla participen en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral, con el propósito que practiquen las actividades que desarrollarán el día de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral 2017-2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	09/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	60%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que participaron en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 60% de las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla participaron en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral antes del 25 de junio de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El 60% de las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla participaron en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral entre el 25 y el 27 de junio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 60% de las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla participaron en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral entre el 28 y el 30 de junio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 60% de las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla participaron en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral, cumpliendo con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones		
	<b>Nivel medio</b>	El 60 % de las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla participaron en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral, cumpliendo con cuatro de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones		
	<b>Nivel bajo</b>	El 60% de las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla participaron en simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral, cumpliendo con menos de cuatro de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones		

<b>Observaciones</b>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar Plan de Acción y Calendario de programación de simulacros</li> <li>2. El Capacitador-Asistente Electoral creó un ambiente de confianza y dinámico.</li> <li>3. El Capacitador-Asistente Electoral trabajó con los materiales designados para el simulacro y/o prácticas de la Jornada Electoral.</li> <li>4. El Capacitador-Asistente Electoral realizó de forma correcta los ejercicios de clasificación de votos.</li> <li>5. El Capacitador-Asistente Electoral realizó de forma correcta los ejercicios de llenado de actas.</li> <li>6. El Capacitador-Asistente Electoral resolvió adecuadamente las dudas que presenten los asistentes.</li> <li>7. El Capacitador-Asistente Electoral aplicó el ejercicio final "Llenado del acta de escrutinio y cómputo"</li> </ol> <p>Los criterios de calidad del 1 al 5 se evaluarán mediante el formato "Verificación en campo de simulacros y/o prácticas" que se encuentra en la Guía de verificación del Programa de Capacitación Junta Distrital y su aplicación en la verificación en el Multisistema ELEC2018</p> <p>El ejercicio final "Llenado del acta de escrutinio y cómputo" será elaborado por cada Junta Distrital.</p>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédula C.7. Simulacros o prácticas de la Jornada Electoral del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Concentrado de resultados del ejercicio final.</li> <li>3. Llenado de actas de escrutinio y computo (escaneadas).</li> <li>4. Guías de verificación</li> <li>5. Calendario de actividades del VCEyEC capturado en el Multisistema ELEC2018.</li> <li>6. Plan de Acción del VECEyEC, con los SE y CAES, para lograr ser más efectivos en la asistencia de los FMDC a los Simulacros.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	ME2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar el 100% de las versiones estenográficas y actas de las sesiones de la Comisión Distrital de Vigilancia, de acuerdo al reglamento de sesiones, con la finalidad de contar con la evidencia documental del cumplimiento de las actividades que tienen señaladas en la norma electoral; del primero de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Versiones estenográficas y actas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se elaboró el 100% de las versiones estenográficas, actas y se agregaron los archivos electrónicos respectivos en el sistema informático habilitado para la captura de la información de las sesiones de las Comisiones de Vigilancia, antes de los 10 días hábiles después de la sesión.		
	<b>Nivel medio</b>	Se elaboró el 100% de las versiones estenográficas, actas y se agregaron los archivos electrónicos respectivos en el sistema informático habilitado para la captura de la información de las sesiones de las Comisiones de Vigilancia, el décimo día hábil después de la sesión.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se elaboró el 100% de las versiones estenográficas, actas y se agregaron los archivos electrónicos respectivos en el sistema informático habilitado para la captura de la información de las sesiones de las Comisiones de Vigilancia, después de los 10 días hábiles de realizada la sesión.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las Versiones Estenográficas y Acta cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.9% y 90% de Versiones Estenográficas y Acta cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de Versiones Estenográficas y Acta cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Están contenidas todas las intervenciones de los integrantes de la Comisión.</li> <li>2. Los archivos electrónicos que se agregaron en el sistema corresponden a la sesión respectiva.</li> <li>3. El archivo contiene, según corresponda, en la parte superior derecha de la primera hoja un recuadro con la leyenda "Acta Aprobada"</li> <li>4. Las versiones estenográficas y acta no tienen errores ortográficos y de redacción de los datos de la sesión, como son el tipo de sesión, fecha de celebración, hora de inicio y de conclusión (Para los archivos de la versión estenográfica y el acta se sugiere utilizar el corrector de ortografía de Word).</li> <li>5. La versión estenográfica que se considera para evaluar es la que se entrega en la fecha establecida en el atributo de oportunidad y se captura en el sistema.</li> </ol> <p>NOTA: Durante el proceso electoral, para efectos de la captura de los archivos electrónicos de las versiones estenográficas y actas, en el sistema informático habilitado, los días sábados y domingos no se contarán.</p> <p>NOTA: Para efecto de la evaluación se considerará la información que se envió por primera vez en el periodo que se reporta.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Versiones estenográficas y Actas de las sesiones de la Comisión Distrital de Vigilancia.</li> <li>2. Bitácora de movimientos del sistema informático habilitado para la captura de la información de las sesiones de las Comisiones de Vigilancia.</li> </ol> <p>El evaluado debe remitir al evaluador, vía correo electrónico, la versión estenográfica, el proyecto de acta y el acta aprobada, informando su captura en el sistema.</p> <p>Documento de la VRFE de Junta Distrital Ejecutiva que avale que se presentaron o no, errores ortográficos y/o de redacción.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Jefe / Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	ME2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Actualizar el 100% de la información correspondiente al funcionamiento de la Comisión Distrital de Vigilancia, en la base de datos del sistema de informático que se habilite para tales efectos, con la finalidad de contar con información relativa a su integración, sesiones y actividades de dichos órganos, del primero de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de información actualizada de la base de datos del sistema informático		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	<p>En el 100% de los casos, la información se capturó en el sistema de acuerdo a los siguientes plazos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Orden del día. <ol style="list-style-type: none"> <li>Sesión ordinaria: 2 días hábiles antes de la sesión.</li> <li>Sesión extraordinaria: 1 día hábil antes de la sesión.</li> </ol> </li> <li>Asistencia y Acuerdos: 2 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Nota Informativa: 2 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Versión Estenográfica: 10 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Proyecto de Acta: 10 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Acta aprobada: un día hábil después de la celebración de la siguiente sesión ordinaria en la que se aprueban las actas de las sesiones anteriores.</li> <li>Directorio de representantes y funcionarios, un día hábil después de recibida la acreditación o de haberse incorporado el funcionario respectivo.</li> </ol>		
	<b>Nivel medio</b>	<p>Entre el 99.9% y el 90% de los casos, la información se capturó en el sistema de acuerdo a los siguientes plazos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Orden del día. <ol style="list-style-type: none"> <li>Sesión ordinaria: 2 días hábiles antes de la sesión.</li> <li>Sesión extraordinaria: 1 día hábil antes de la sesión.</li> </ol> </li> <li>Asistencia y Acuerdos: 2 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Nota Informativa: 2 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Versión Estenográfica: 10 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Proyecto de Acta: 10 días hábiles después de la sesión.</li> <li>Acta aprobada: un día hábil después de la celebración de la siguiente sesión ordinaria en la que se aprueban las actas de las sesiones anteriores.</li> <li>Directorio de representantes y funcionarios, un día hábil después de recibida la acreditación o de</li> </ol>		

		haberse incorporado el funcionario respectivo.
	<b>Nivel bajo</b>	En menos del 90% de los casos, la información se capturó en el sistema de acuerdo a los siguientes plazos: 1. Orden del día. a) Sesión ordinaria: 2 días hábiles antes de la sesión. b) Sesión extraordinaria: 1 día hábil antes de la sesión. 2. Asistencia y Acuerdos: 2 días hábiles después de la sesión. 3. Nota Informativa: 2 días hábiles después de la sesión. 4. Versión Estenográfica: 10 días hábiles después de la sesión. 5. Proyecto de Acta: 10 días hábiles después de la sesión. 6. Acta aprobada: un día hábil después de la celebración de la siguiente sesión ordinaria en la que se aprueban las actas de las sesiones anteriores. 7. Directorio de representantes y funcionarios, un día hábil después de recibida la acreditación o de haberse incorporado el funcionario respectivo.
	<b>Atributo de calidad</b>	
	<b>Ponderación</b>	10%
	<b>Nivel alto</b>	En el 100% de las actualizaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.9% y el 90% de los casos, las actualizaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
	<b>Nivel bajo</b>	En menos del 90% de los casos las actualizaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
<b>Observaciones</b>		<p>Criterios de calidad con los que se debe de cumplir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se capturó la información del orden del día, asistencia, acuerdos y votación;</li> <li>2. En la nota informativa se capturaron los aspectos relevantes de la sesión;</li> <li>3. La versión estenográfica se elaboró a partir de la literalidad de las intervenciones de los integrantes de la Comisión de Vigilancia;</li> <li>4. El acta de la sesión se elaboró a partir de la versión estenográfica de la sesión;</li> <li>5. Para el directorio de representantes partidistas se capturaron los campos obligatorios requeridos por el sistema;</li> <li>6. Se agregó el archivo digitalizado en formato pdf de la acreditación de los representantes (el evaluado debe verificar que el archivo se agregue correctamente y que coincida con la representación acreditada); y</li> <li>7. La información capturada no debe contener errores de ningún tipo, como lo son ortográficos, archivos agregados en el sistema y asistencia.</li> </ol> <p>Durante el proceso electoral, para el atributo de oportunidad, los días sábados y domingos no se contarán.</p> <p>NOTA: Para efecto de la evaluación se considerará la información que se envió por primera vez en el periodo que se reporta.</p>
<b>Soporte documental</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Base de datos del sistema informático habilitado para la captura de la información de las sesiones de las Comisiones de Vigilancia.</li> <li>2. Bitácora de movimientos del sistema informático habilitado para la captura de la información de las sesiones de las Comisiones de Vigilancia.</li> <li>3. El evaluado deberá capturar la imagen de las pantallas del módulo de información que haya registrado y clasificarlas de acuerdo a la entidad, comisión, sesión y tipo de información que corresponda.</li> <li>4. Documento del JOSA de Junta Local Ejecutiva que avale que se presentaron o no, errores ortográficos y/o de redacción.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital Ejecutiva		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	ME2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar el 100% de los reportes informativos de las sesiones de la Comisión Distrital de Vigilancia, con la finalidad de contar con información para el seguimiento de las sesiones de estos órganos colegiados; del primero de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Reportes informativos elaborados de las sesiones de la Comisión Distrital de Vigilancia		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se elaboraron y enviaron el 100% de los reportes informativos de sesión, dentro de las 24 horas posteriores a la conclusión de la sesión.		
	<b>Nivel medio</b>	Se elaboraron y enviaron entre el 95% y menos del 100% de los reportes informativos de sesión, dentro de las 24 horas posteriores a la conclusión de la sesión.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se elaboraron y enviaron menos del 95% de los reportes informativos de sesión, dentro de las 24 horas posteriores a la conclusión de la sesión.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los reportes informativos de la sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 95% y menos del 100% de los reportes informativos de la sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de los reportes informativos de la sesión de la Comisión Distrital de Vigilancia cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contiene los datos de identificación de la sesión, como es el dato de la entidad, comisión, tipo de sesión, fecha y hora celebración.</li> <li>2. Contiene los puntos del orden del día de la sesión.</li> <li>3. Contiene las intervenciones relevantes de los integrantes de la comisión, que impliquen algún tipo de contingencia, reclamo, propuesta o problemática que requieran la atención de la Vocalía del RFE de la Junta Distrital o Local Ejecutiva, o de oficinas centrales, respecto del desarrollo de las actividades y programas del RFE (Para lo cual el MSPEN deberá identificar la actividad o programa, registrar un resumen con la descripción del planteamiento formulado por la representación partidista y en su caso la respuesta que se brinde).</li> <li>4. Contiene las solicitudes de información formuladas por los representantes de los partidos políticos, durante la sesión (En este caso deberá describir el tipo de información y las características como puede ser estadísticos de cambio de domicilio, inscripciones, resultados de la VNM, etc.).</li> <li>5. Contiene los compromisos establecidos por el presidente de la comisión (En este apartado se describen las actividades comprometidas por el presidente de la comisión para atender algún planteamiento, como puede ser convocar a una sesión extraordinaria para revisar un tema determinado, presentar en una sesión determinada alguna presentación de un programa o actividad).</li> <li>6. Contiene los acuerdos adoptados durante la sesión (En este apartado registra el título del acuerdo y, en su caso, los puntos de acuerdo correspondientes).</li> <li>7. Contiene la asistencia a la sesión (En este apartado se deberá registrar la asistencia de los integrantes de la comisión).</li> </ol> <p>NOTA: Para el atributo de oportunidad, los días sábados y domingos no se contarán.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reportes informativos de sesión (ordinarias y extraordinarias).</li> <li>2. Correos electrónicos de envío al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva, que deberá tener copia para el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, el Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva y la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Aguascalientes		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<b>Observaciones</b>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li><li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li><li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li></ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li></ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Lista de asistencia.</li><li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li><li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Baja California		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<b>Observaciones</b>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li><li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li><li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li></ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li></ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Lista de asistencia.</li><li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li><li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Baja California Sur		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
	<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0		
	<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Campeche		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Chiapas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Chihuahua		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
	<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0		
	<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en la Ciudad de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Coahuila		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Colima		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Durango		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
	<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0		
	<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Guanajuato		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
	<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0		
	<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0		

<b>Observaciones</b>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li><li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li><li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li></ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li></ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Lista de asistencia.</li><li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li><li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Guerrero		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Hidalgo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Jalisco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el Estado de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Michoacán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			



<b>Observaciones</b>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li><li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li><li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li></ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li></ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Lista de asistencia.</li><li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li><li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Morelos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<b>Observaciones</b>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li><li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li><li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li></ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li></ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Lista de asistencia.</li><li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li><li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Nayarit		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Nuevo León		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Oaxaca		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Puebla		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Querétaro		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Quintana Roo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de San Luis Potosí		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Sinaloa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<b>Observaciones</b>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li><li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li><li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li></ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li></ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Lista de asistencia.</li><li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li><li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Sonora		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<b>Observaciones</b>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li><li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li><li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li></ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li></ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Lista de asistencia.</li><li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li><li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Tabasco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Tamaulipas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
	<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0		
	<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0		



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Tlaxcala		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Veracruz		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Yucatán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Zacatecas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 58 Numeral 1 incisos e) f) g) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar al 100% de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales con el propósito de que refuercen los conocimientos de las actividades a desarrollar durante la segunda etapa de capacitación electoral, que conozcan el correcto llenado de los formatos a utilizar y las actividades a desarrollar el día de la Jornada Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales capacitados en los conocimientos para el desarrollo de las actividades.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó del 2 al 5 de mayo		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 6 de mayo		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se capacitó al 7 de mayo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos el 80% de Supervisores Electores y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación mayor o igual a 8.0		
<b>Nivel medio</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y al menos entre el 75% y el 79.99% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			
<b>Nivel bajo</b>	La capacitación cumplió con todos los criterios de calidad establecidos y menos del 75% de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales obtuvieron en la evaluación final una calificación igual o mayor a 8.0			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar la carta descriptiva que será proporcionada por la DECEyEC.</li> <li>2. Utilizar los materiales didácticos.</li> <li>3. Aplicar el ejercicio de "llenado de actas" como evaluación final.</li> </ol> <p>El ejercicio de "llenado de actas" será proporcionado por la DECEyEC.</p> <p>La importancia de la oportunidad con la que se impartan las capacitaciones es que los vocales puedan reforzar los conocimientos de los Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales que obtuvieron una calificación menor a 8.0 en la evaluación final.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aplicar instrumento de evaluación del taller.</li> </ol> <p>Nota: En el instrumento de evaluación se contemplará la aplicación de lo establecido en la carta descriptiva con la finalidad de corroborar que se cumpla con los atributos de calidad arriba mencionados.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de asistencia.</li> <li>2. Instrumentos de evaluación aplicados en el taller (escaneados).</li> <li>3. Concentrado de los resultados de las evaluaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Aguascalientes		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Campeche		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango		
	Área: JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	DECEyEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
Meta	Descripción de la meta	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	07/03/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	27/04/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Porcentaje de actividades verificadas		
Indicador de Eficiencia	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	Nivel medio	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	Nivel bajo	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
	Nivel medio	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
	Nivel bajo	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guanajuato		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Guerrero		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades: 1.Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local. 2.Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad. 3.Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación
<b>Soporte documental</b>	1. Cédulas del Multisistema ELEC2018. 2. Listados del Multisistema ELEC2018. 3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral. 4. Formatos de verificación.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sinaloa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Sonora		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tabasco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tlaxcala		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Zacatecas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Local Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Local.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales a la cuenta de Capacitación Electoral.</li> <li>4. Formatos de verificación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Aguascalientes		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Baja California		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Baja California Sur		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Campeche		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Chiapas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Chihuahua		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en la Ciudad de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades: 1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital. 2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad. 3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos. Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación
<b>Soporte documental</b>	1. Cédulas del Multisistema ELEC2018. 2. Listados del Multisistema ELEC2018. 3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Coahuila		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Colima		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Durango		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades: 1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital. 2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad. 3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos. Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación
<b>Soporte documental</b>	1. Cédulas del Multisistema ELEC2018. 2. Listados del Multisistema ELEC2018. 3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Guanajuato		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Guerrero		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Hidalgo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Jalisco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades: 1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital. 2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad. 3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos. Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación
<b>Soporte documental</b>	1. Cédulas del Multisistema ELEC2018. 2. Listados del Multisistema ELEC2018. 3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Michoacán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Morelos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades: 1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital. 2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad. 3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos. Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación
<b>Soporte documental</b>	1. Cédulas del Multisistema ELEC2018. 2. Listados del Multisistema ELEC2018. 3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Nayarit		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Nuevo León		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Oaxaca		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Puebla		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Querétaro		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades: 1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital. 2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad. 3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos. Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación
<b>Soporte documental</b>	1. Cédulas del Multisistema ELEC2018. 2. Listados del Multisistema ELEC2018. 3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Quintana Roo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades: 1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital. 2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad. 3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos. Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación
<b>Soporte documental</b>	1. Cédulas del Multisistema ELEC2018. 2. Listados del Multisistema ELEC2018. 3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de San Luis Potosí		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Sinaloa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades: 1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital. 2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad. 3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos. Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación
<b>Soporte documental</b>	1. Cédulas del Multisistema ELEC2018. 2. Listados del Multisistema ELEC2018. 3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Sonora		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades: 1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital. 2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad. 3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos. Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación
<b>Soporte documental</b>	1. Cédulas del Multisistema ELEC2018. 2. Listados del Multisistema ELEC2018. 3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Tabasco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Tamaulipas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Tlaxcala		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Veracruz		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades: 1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital. 2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad. 3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos. Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación
<b>Soporte documental</b>	1. Cédulas del Multisistema ELEC2018. 2. Listados del Multisistema ELEC2018. 3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Yucatán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades: 1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital. 2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad. 3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos. Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación
<b>Soporte documental</b>	1. Cédulas del Multisistema ELEC2018. 2. Listados del Multisistema ELEC2018. 3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todas las y los Vocales de las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Zacatecas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 14 Numeral 1 inciso h) del Reglamento de elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar el 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa conforme a lo establecido en las Guías de Verificación de la Junta Distrital Ejecutiva, con el propósito de detectar posibles desviaciones en la aplicación de los procedimientos y así poderlas corregir de manera oportuna y eficaz.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades verificadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó antes del 17 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 17 y 24 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La verificación y captura del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa concluyó entre el 25 y el 27 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con dos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La verificación del 100% de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral de la Primera Etapa cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán realizar las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las verificaciones se realizaron conforme a lo establecido en las Guías de verificación de la Junta Distrital.</li> <li>2. Las inconsistencias encontradas fueron reportadas y atendidas con oportunidad.</li> <li>3. Las verificaciones realizadas se capturaron en el Multisistema ELEC2018 en los periodos establecidos.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades a verificar serán las establecidas en las Guías de verificación</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>2. Listados del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Correos institucionales enviados y recibidos de oficinas centrales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Aguascalientes		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Baja California		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Baja California Sur		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Campeche		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Chiapas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Chihuahua		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la Ciudad de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Coahuila		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Colima		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Durango		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Guanajuato		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Guerrero		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Hidalgo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Jalisco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Michoacán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Morelos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Nayarit		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Nuevo León		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Oaxaca		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Puebla		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Querétaro		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Quintana Roo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de San Luis Potosí		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Sinaloa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Sonora		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Tabasco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Tamaulipas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Tlaxcala		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas. Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Veracruz		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Yucatán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocales Ejecutivos / Ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en el estado de Zacatecas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar el 100% de los espacios requeridos por la DECEyEC para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana con la población objetivo en el estado, a fin de fortalecer los derechos político-electorales de las y los ciudadanos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios gestionados para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 10 de julio de 2018 o en fecha anterior.		
	<b>Nivel medio</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, entre el 11 y el 20 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se informó a oficinas centrales de la conclusión de la gestión de espacios para la instrumentación de actividades de promoción de la participación ciudadana, el 21 y el 31 de julio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con los 5 sectores definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 3 a 4 de los sectores definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Se gestionaron espacios para la instrumentación de las actividades de promoción de la participación ciudadana en el estado con 2 o menos de los sectores definidos en el apartado de observaciones			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El número de espacios que corresponden al 100% en cada entidad, serán definidos en los lineamientos emitidos por la DECEyEC para tal fin y dados a conocer a las Juntas Locales Ejecutivas</p> <p>Los sectores para la gestión de espacios para la instrumentación de actividades son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Organizaciones de la Sociedad Civil</li> <li>2. Empresarios</li> <li>3. Universidades e instituciones educativas</li> <li>4. Medios de comunicación electrónicos</li> <li>5. Organizaciones comunitarias</li> </ol> <p>En los lineamientos se definirá si se será solicitado un porcentaje específico de espacios gestionados por sector, así como lo que en cada sector se contará como actor válido.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa integral para la promoción de la participación ciudadana</li> <li>2. Lineamientos para el establecimiento de alianzas para impulsar la participación ciudadana</li> <li>3. Informe de actividades</li> <li>4. Acuerdos de colaboración</li> <li>5. Oficios de comunicación</li> <li>6. Evidencia audiovisual</li> <li>7. Reporte de actividades , que incluya la fecha en la que se gestionó el espacio y la fecha en la que se realizó la actividad. .</li> <li>8. Actores con los que se gestionaron espacios</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Aguascalientes		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 37,242 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>			
	Niñas, niños y adolescentes			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Baja California		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 51,993 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		51,993		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	51,993		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Baja California Sur		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 15,848 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>			
	Niñas, niños y adolescentes			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Campeche		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 19,668 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
	<b>Atributo de oportunidad</b>			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
	<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Chiapas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 112,884 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	112,884	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Chihuahua		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 102,463 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
	<b>Atributo de oportunidad</b>			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
	<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Ciudad de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 385,726 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	385,726	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Coahuila		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 68,811 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	68,811	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Colima		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 25,476 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	25,476	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Durango		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 55,068 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
	<b>Atributo de oportunidad</b>			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
	<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Guanajuato		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 173,517 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>			
	Niñas, niños y adolescentes			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Guerrero		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 91,188 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	91,188	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Hidalgo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 79,640 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	79,640	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Jalisco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 282,874 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	282,874	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 613,594 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
	<b>Atributo de oportunidad</b>			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
	<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Michoacán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 153,009 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	153,009	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Morelos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 57,367 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
	<b>Atributo de oportunidad</b>			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
	<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Nayarit		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 33,947 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>	33,947	
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
	<b>Atributo de oportunidad</b>			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
	<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Nuevo León		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 111,220 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		111,220		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	111,220		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Oaxaca		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 89,946 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	89,946	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Puebla		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 147,325 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
	<b>Atributo de oportunidad</b>			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
	<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Querétaro		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 57,666 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>			
	Niñas, niños y adolescentes			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Quintana Roo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 24,600 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		24,600		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	24,600		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de San Luis Potosí		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 89,946 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	89,946	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Sinaloa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 106,074 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
	<b>Atributo de oportunidad</b>			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
	<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Sonora		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 72,059 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	72,059	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Tabasco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 58,908 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	58,908	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Tamaulipas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 72,821 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
	<b>Atributo de oportunidad</b>			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
	<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Tlaxcala		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 36,684 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>			
	Niñas, niños y adolescentes			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Veracruz		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 256,833 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	256,833	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Yucatán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 65,335 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
		<b>Nivel esperado</b>		
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>			
	Niñas, niños y adolescentes			
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a las Juntas Local y Juntas Distritales Ejecutivas de Zacatecas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Lograr, durante el periodo de enero a junio de 2018, que en la Consulta Infantil y Juvenil 2018 a la que convoque el INE en el marco del Proceso Electoral 2018, participen 51,835 niñas, niños y adolescentes de la entidad, con la finalidad de aportar al ejercicio del derecho a la participación de esta población respecto de temas o asuntos vinculados con el espacio público.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
	<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	51,835	
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Niñas, niños y adolescentes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 1 y el 15 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El nivel de participación requerido se reportó entre el 16 y el 30 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El nivel de participación requerido se reportó el 1 de junio de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con dos de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La participación registrada en la Consulta, cumple con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos por la DECEYEC para la evaluación de la meta.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad que dan cuenta de las acciones realizadas para lograr el cumplimiento de la meta favoreciendo condiciones de inclusión de diversos grupos de población infantil y adolescente, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En las actividades de atención a la población objetivo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 realizada en la entidad, se contó con la colaboración del OPL y otros aliados estratégicos para la operación de casillas en el espacio escolar y/o en el espacio público.</li> <li>2. La participación de niñas, niños y adolescentes en la entidad se logró involucrando a escuelas de primarias, secundarias y preparatorias o bachilleratos de zonas urbanas, rurales y urbano marginales, así como de zonas indígenas o centros atención para población infantil y/o adolescentes con necesidades educativas especiales.</li> <li>3. Se habilitaron casillas en espacio público y/o itinerantes para recuperar la participación de niñas, niños y adolescentes que no están en el espacio escolar, o se encuentran en hospitales, casas de asistencia social y otros espacios distintos a los centros escolares.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de trabajo que describa la colaboración con OPL y otros aliados estratégicos donde se dé cuenta de la distribución territorial para lograr la atención de diferentes grupos de la población objetivo en el ejercicio.</li> <li>2. Informe final de participación en la Consulta Infantil y Juvenil en la entidad, que incluya: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Resultados de participación por distrito, rango de edad y sexo.</li> <li>2.2 Diferencie la cantidad de casillas considerando: <ol style="list-style-type: none"> <li>2.2.1 las que se ubicaron en el espacio escolar, de las que deberá especificar nivel educativo, zona donde se encuentra ubicada (urbana, rural, urbano marginal, indígena), y si es escuela o centro de atención a población con necesidades especiales.</li> <li>2.2.2 Las que se instalaron en espacios públicos o se habilitaron como itinerantes.</li> </ol> </li> </ol> </li> <li>3. Documento electrónico o escrito mediante el cual se comprueba la fecha de entrega del Informe a la DECEYEC.</li> <li>4. Expediente electrónico de todas las casillas instaladas en la entidad, organizadas por junta ejecutiva local y distritales de la entidad que se hicieron cargo de coordinar su instalación.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Aguascalientes		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California Sur		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Campeche		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chihuahua		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Coahuila		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Colima		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guerrero		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Hidalgo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.		



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Morelos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nayarit		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Nuevo León		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Oaxaca		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Puebla		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Querétaro		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Quintana Roo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sinaloa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Sonora		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tabasco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tamaulipas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tlaxcala		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Yucatán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Zacatecas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.05
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica encargados de la sistematización y digitalización cartográfica en cada uno de los distritos electorales federales, con el fin de contribuir al óptimo desarrollo de los trabajos de la actualización de la cartografía electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los técnicos de actualización cartográfica que recibieron el gasto de campo asignado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, en los primeros seis días hábiles de cada mes		
	<b>Nivel medio</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, entre el día siete u ocho hábil de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Asegurar la entrega de gastos de campo al 100% de los técnicos de actualización cartográfica, después de los primeros ocho días hábiles de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica cumple con el criterio 1 y con el criterio 2 o 3 señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El gasto de campo que se entrega al 100% de los técnicos de actualización cartográfica no cumple con el primer criterio señalado en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Para los atributos de Oportunidad y de Calidad el 100% de técnicos de actualización cartográfica, no considerará las incapacidades temporales y permanentes, comisiones y /o plazas vacantes por alguna causa.</p> <p>Criterios para valorar el atributo de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el Informe de gastos de campo denominado Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica este firmado por el Vocal Ejecutivo Local y Vocal estatal del Registro Federal de Electores.</li> <li>2. El recurso se entrega al 100% de la plantilla de técnicos en actualización cartográfica, excluyendo figuras con incapacidad temporal o permanente, de comisión o plazas vacantes.</li> <li>3. El recurso se entrega de manera completa conforme a las tarifas establecidas.</li> </ol> <p>El desarrollo de esta meta se determina en términos del Manual de normas administrativas en materia de recursos financieros del Instituto Federal Electoral.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio emitido por la Vocalía Estatal de envío de reportes a la DCE.</li> <li>2. Reporte mensual del Técnico de Actualización Cartográfica (TAC) del recorrido de campo por actualización cartográfica</li> <li>3. Concentrado Mensual de Gastos de Campo Asignados a los Técnicos de actualización Cartográfica. Estos archivos deben ser enviados en formato PDF y en formato ACCESS</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el estado de Chihuahua		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b>          Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener:          Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener:          Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener:          Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con las agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el estado de Coahuila		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b>          Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener:          Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener:          Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener:          Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con las agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el estado de Durango		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b></p> <p>Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener: Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener: Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener: Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con la agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el Estado de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b>          Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener:          Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener:          Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener:          Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con las agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el estado de Guerrero		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b>          Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener:          Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener:          Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener:          Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con las agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el estado de Michoacán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b>          Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener:          Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener:          Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener:          Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con las agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el estado de Nayarit		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b>          Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener:          Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener:          Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener:          Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con las agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el estado de Nuevo León		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b>          Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener:          Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener:          Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener:          Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con las agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el estado de Oaxaca		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b>          Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener:          Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener:          Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener:          Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con las agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el estado de San Luis Potosí		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b>          Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener:          Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener:          Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener:          Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con las agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el estado de Sinaloa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b>          Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener:          Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener:          Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener:          Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con las agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el estado de Tamaulipas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b>          Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener:          Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener:          Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener:          Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con las agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el estado de Veracruz		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b>          Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener:          Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener:          Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener:          Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con las agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local en el estado de Zacatecas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 64, inciso b) y d) de la LGIPE; Acuerdo del Consejero Electoral. INE/CG665/2016.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 9 acciones de promoción establecidas en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la participación política de los connacionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones de promoción		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Nivel medio</b>	De 8 a 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/18.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero se concluyeron al 31/03/2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 9 acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 8 y 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 6 de las acciones cumplen con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p><b>Criterios de Calidad:</b>          Para evaluar la meta correspondiente, se establece que cada Junta Ejecutiva Local deberá llevar a cabo nueve acciones de promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (3 participaciones en medios masivos, 3 actividades presenciales y 3 agendas de trabajo) las cuales se definen en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018, y entregar un informe global a la Secretaría Técnica de la DERFE que deberá incluir:</p> <p>1. Al menos 2 cuartillas por cada acción de promoción llevada a cabo que contenga los siguientes elementos:</p> <p>1.1 Si se trata de participaciones en medios masivos de comunicación, a través de entrevistas, perifoneo o conferencia de prensa y otras, deberá contener:          Nombre del medio de comunicación, objetivo de la participación, población objetivo, lugar y fecha, duración, temas tratados.</p> <p>1.2 Si se trata de actividades presenciales como ferias regionales o municipales, reuniones informativas, actos públicos, festividades y otras, deberá contener:          Nombre del evento, objetivo del evento, población objetivo, lugar y fecha, duración, número de materiales impresos distribuidos (proporcionados previamente por DERFE), evidencia fotográfica en la que se muestra la interacción de los MSPEN con los participantes.</p> <p>1.3 Si se trata de agendas de trabajo en colaboración con actores estratégicos como Oficinas de atención a migrantes en la entidad, Instituciones locales gubernamentales, Organizaciones de migrantes oriundos del estado, Instituciones Educativas locales y otros, deberá contener:          Nombre del actor estratégico, agenda de trabajo que contenga los puntos específicos de la colaboración y cronograma de trabajo, descripción de las actividades realizadas para cumplir con las agenda de trabajo y evidencia fotográfica, documental, entre otras, de su cumplimiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Informe global que deberá ser enviado (en físico) a la Secretaría Técnica de la DERFE que dé cuenta de las acciones de promoción que se llevaron a cabo por la Junta Local Ejecutiva y que cumpla con lo establecido en el apartado de observaciones y en el Programa de Órganos Desconcentrados para la promoción del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2017-2018.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Aguascalientes		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Baja California		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Baja California Sur		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Campeche		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Chiapas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<b>Observaciones</b>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<b>Soporte documental</b>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Chihuahua		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral de la Ciudad de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
	<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización		

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Coahuila		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ambito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización			
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Colima		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Durango		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Guanajuato		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Guerrero		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Hidalgo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<b>Observaciones</b>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<b>Soporte documental</b>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Jalisco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del Estado de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Michoacán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Morelos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización			
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Nayarit		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización			
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			



<b>Observaciones</b>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<b>Soporte documental</b>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Nuevo León		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización			
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Oaxaca		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Puebla		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Querétaro		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización			
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Quintana Roo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización			
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de San Luis Potosí		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<b>Observaciones</b>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<b>Soporte documental</b>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Sinaloa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización			
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Sonora		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Tabasco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Tamaulipas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización			
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Tlaxcala		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Veracruz		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
	<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización		
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Yucatán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización			
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Zacatecas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Políticas de Transparencia	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Fortalecer la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática y política del país
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Enviar oportunamente el 100% de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales del ámbito de su competencia debidamente requisitados, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	El envío oportuno de los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales de su competencia debidamente requisitados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los formatos enviados antes de las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los formatos enviados en las fechas establecidas: 15/01/2018 15/04/2018 15/07/2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los formatos enviados entre el: 16/01/2018 el 21/01/2018 16/04/2018 y el 21/04/2018 16/07/2018 y el 21/07/2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 100% de los formatos enviados no tengan rechazos		
<b>Nivel medio</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan un rechazo por cada periodo de actualización			
<b>Nivel bajo</b>	Que del 100% de los formatos enviados tengan más de un rechazo por cada periodo de actualización			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La Unidad de Transparencia cuenta con el correo electrónico obligaciones.transparencia medio de contacto con los órganos centrales y delegacionales para notificar y recibir información de los enlaces de obligaciones de transparencia. Por lo anterior, éste será el medio a través del cual se validará el cumplimiento de la meta.</p> <p>Nota: Los formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Los correos de envío de la información, correos de rechazo. Acuerdo del INAI en el que se presentan los resultados de la verificación.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Aguascalientes		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Baja California		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Baja California Sur		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Campeche		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Chiapas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Chihuahua		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral de la Ciudad de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Coahuila		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Colima		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Durango		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Guanajuato		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Guerrero		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Hidalgo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Jalisco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del Estado de México		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Michoacán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Morelos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Nayarit		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Nuevo León		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Oaxaca		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Puebla		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Querétaro		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Quintana Roo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de San Luis Potosí		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Sinaloa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Sonora		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Tabasco		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Tamaulipas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Tlaxcala		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Veracruz		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Yucatán		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral del estado de Zacatecas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	JL y JD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	9	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

**Metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018**

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de Capacitación Electoral		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 48 numeral 1 inciso f), Art. 58 numeral 1 incisos e), f) y g), Art. 63 numeral 1 inciso a), b) y f), Art. 68 numeral 1 incisos k), l) y m), Art. 73 numeral 1 a) y c), y el Art. 79 numeral 1 incisos a) y l) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), Art. 114 numeral 1 inciso h), Art. 119 y Art. 120 del Reglamento de Elecciones;
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Llevar a cabo el 100% de las verificaciones realizadas en la Segunda Etapa de Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2017-2018 por el personal de la Dirección de Capacitación Electoral, con el propósito de identificar de manera oportuna problemáticas en las juntas distritales ejecutivas.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	09/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de verificaciones		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las verificaciones realizadas se llevaron a cabo dentro de los 25 días posteriores al 9 de mayo de 2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las verificaciones realizadas se se llevaron a cabo en el periodo del día 26 al 40 posterior al 9 de mayo de 2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las verificaciones realizadas se llevaron a cabo a partir del día 41 al 45 posterior al 9 de mayo de 2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
<b>Ponderación</b>	15%			

	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las verificaciones realizadas cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las verificaciones realizadas cumplieron con tres criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las verificaciones realizadas cumplieron con menos de tres criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
<b>Observaciones</b>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se elaboró un sistema de verificaciones en Oficinas Centrales.</li> <li>2. Se diseñaron y elaboraron materiales para realizar las verificaciones.</li> <li>3. Se elaboró el informe donde se presentan los hallazgos, resultados y acciones a llevar a cabo.</li> <li>4. Se diseñaron estrategias para la solución de las problemáticas detectadas.</li> </ol>	
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de verificaciones.</li> <li>2. Cédulas del Multisistema ELEC2018.</li> <li>3. Informe de las verificaciones.</li> <li>4. Informe de las estrategias a seguir.</li> <li>5. Oficio enviado por el Director Ejecutivo a la Junta Local</li> </ol>	

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Estrategias para la Capacitación Electoral		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / a de Capacitación Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 114 numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Llevar a cabo el 100% de las actividades para la reproducción de los exámenes de conocimientos, habilidades y actitudes que serán aplicados a aspirantes a SE y CAE en las 300 juntas distritales ejecutivas, con el propósito de contar con las personas idóneas para desarrollar las actividades de integración de mesas directivas de casilla y asistencia electoral en el Proceso Electoral 2017-2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/11/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	21/12/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades coordinadas para la reproducción de los exámenes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades para la reproducción del examen concluyeron antes del 17 de diciembre de 2017		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las actividades para la reproducción del examen concluyeron entre el 18 y el 20 de diciembre de 2017		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las actividades para la reproducción del examen concluyeron el 21 de diciembre de 2017		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades para la reproducción del examen cumplieron con los 6 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las actividades para la reproducción del examen cumplieron con 5 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las actividades para la reproducción del examen cumplieron con 4 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones		



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El 100% de las actividades a realizar son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se elaboró el oficio dirigido a la DEA solicitando los recursos materiales para la impresión del examen</li> <li>2. Se elaboró el oficio dirigido a la Dirección del Registro Federal de Electoral, solicitando el apoyo, así como el periodo para la reproducción del examen</li> <li>3. Se elaboró la proyección de exámenes para cada una de las entidades.</li> <li>4. Se elaboró la planeación de recursos humanos para la reproducción del examen.</li> <li>5. Se establecieron los criterios para la reproducción, revisión y empaquetado de los exámenes.</li> <li>6. Se reprodujo el 100% de exámenes proyectados.</li> </ol> <p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el examen no contenga manchas o marcas en los exámenes impresos</li> <li>2. Que los exámenes sean legibles</li> <li>3. Que los exámenes no estén rotos</li> <li>4. Que los exámenes contengan el número de hojas determinado</li> <li>5. Que los exámenes se encuentren bien engrapados</li> <li>6. Que la cantidad de exámenes por paquete sean 50</li> <li>7. Que los paquetes sean sellados asegurando la confidencialidad del examen y la recepción en las juntas locales y juntas distritales</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio dirigido a la DEA solicitando los recursos materiales para la impresión del examen</li> <li>2. Oficio dirigido a la Dirección del Registro Federal de Electoral, solicitando el apoyo, así como el periodo para la reproducción del examen</li> <li>3. Proyección de exámenes</li> <li>4. Logística para la reproducción</li> <li>5. Criterios para la reproducción, revisión y empaquetado de exámenes</li> <li>6. Reporte de actividades realizadas al Jefe Inmediato</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Diseños de Documentos Técnicos Normativos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / a de Estrategias para la Capacitación Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 114 numeral 1 inciso d) del Reglamento de Elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de actividades para la reproducción de los exámenes de conocimientos, habilidades y actitudes que serán aplicados a aspirantes a SE y CAE en las 300 juntas distritales ejecutivas, con el propósito de contar con las personas idóneas para desarrollar las actividades de integración de mesas directivas de casilla y asistencia electoral en el Proceso Electoral 2017-2018. El periodo de ejecución es del 01 de noviembre al 21 de diciembre del 2017.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/11/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	21/12/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades realizadas para la reproducción de los exámenes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades realizadas para la reproducción del examen concluyó antes del 17 de diciembre de 2017		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las actividades realizadas para la reproducción del examen concluyó entre el 18 y el 20 de diciembre de 2017		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las actividades realizadas para la reproducción del examen concluyó el 21 de diciembre de 2017		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades realizadas para la reproducción del examen cumplieron con los 4 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las actividades realizadas para la reproducción del examen cumplieron con 3 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las actividades realizadas para la reproducción del examen cumplieron con 2 o menos criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones		

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobar que cada examen cuente con el número de hojas determinadas</li> <li>2. Revisar que se encuentre bien engrapado</li> <li>3. Corroborar que la numeración sea consecutiva</li> <li>4. Verificar que todas las hojas se encuentren sin manchas, con exceso o falta de tinta en el contenido o cualquier situación que obstruya la legibilidad del mismo o que constituya un factor susceptible a interpretación de indicador de respuesta.</li> </ol> <p>Los criterios de oportunidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se reprodujeron el 100% de los exámenes de acuerdo al cronograma establecido</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proyección de exámenes</li> <li>2. Logística para la reproducción</li> <li>3. Criterios para la reproducción, revisión y empaquetado de exámenes</li> <li>4. Cronograma de reproducción de exámenes</li> <li>5. Oficios de entrega de los exámenes al jefe inmediato, detallando las actividades realizadas.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Diseño de Estrategias de Capacitación Electoral		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / a de Estrategias para la Capacitación Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 254 de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las actividades para la elaboración del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral Local 2018-2019, con el propósito que las juntas cuenten con procedimientos homogéneos para la integración de las mesas directivas de casilla.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/10/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de las actividades realizadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades realizadas se concluyeron 15 días antes de la fecha legal límite para presentar el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla ante la Comisión correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las actividades realizadas se concluyeron entre 14 y 7 días antes de la fecha legal límite para presentar el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla ante la Comisión correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las actividades realizadas se concluyeron entres 6 días antes y el día de la fecha legal límite para presentar el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla ante la Comisión correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades realizadas para la elaboración del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral 2018-2019 cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las actividades realizadas para la elaboración del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral 2018-2019 cumplieron con solo dos criterios de calidad establecidos.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las actividades realizadas para la elaboración del Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral 2018-2019 cumplieron con menos de dos criterios de calidad establecidos.		

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad serán las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se realizaron cuadros comparativos de los cambios en el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla 2018-2019 en relación con la Estrategia del Proceso anterior.</li> <li>2. Se elaboraron cuadros de innovaciones</li> <li>3. Se elaboraron cuadros de modificaciones.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades estarán definidas en la Ruta crítica para la elaboración, revisión y aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuadro de procedencia.</li> <li>2. Cuadro con modificaciones realizadas al Programa, por diferentes áreas de la Dirección de Capacitación Electoral.</li> <li>3. Cuadros de innovaciones</li> <li>4. Correo electrónico a través del cual se envía el Programa al Superior jerárquico.</li> <li>5. Ruta crítica para la elaboración, revisión y aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018-2019</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / a de Desarrollo de Estrategias para la Capacitación Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 254 de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender y sistematizar el 100% de las solicitudes de ministración presupuestal requeridas por los órganos desconcentrados, con el fin de que cuenten con los insumos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con la Integración de Mesas Directivas de Casilla y la Capacitación Electoral del Proceso Electoral 2017-2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/10/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de solicitudes de ministración presupuestal atendidas y sistematizadas.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las solicitudes fueron atendidas y sistematizadas dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las solicitudes fueron atendidas y sistematizadas dentro de los 6 y 10 días posteriores a la recepción de la solicitud.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las solicitudes fueron atendidas y sistematizadas entre los días 11 y 15 hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las solicitudes atendidas y sistematizadas cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos, además presentó una propuesta de mejora.		
<b>Nivel medio</b>	El 100% de las solicitudes atendidas y sistematizadas cumplieron con 3 criterios de calidad establecidos.			
<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las solicitudes atendidas y sistematizadas cumplieron con menos de 3 criterios de calidad establecidos.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La actividad se realizará conforme a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las respuestas fueron notificadas a los órganos desconcentrados mediante oficio. En caso de que no fueron aceptadas, se especificó la justificación correspondiente.</li> <li>2. Se archivó digitalmente los oficios y correos de las solicitudes enviadas por parte de los órganos desconcentrados.</li> <li>3. Se elaboró una herramienta informática que permitió vincular la solicitud atendida con la respuesta correspondiente.</li> <li>4. Se aprobó la propuesta de atención de las solicitudes por el superior jerárquico para su aprobación en su primera versión.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Expediente con los oficios y correos que contengan las solicitudes de ministración presupuestales de cada uno de los órganos desconcentrados.</li> <li>2. Archivo electrónico de las respuestas a la solicitud de ministración presupuestales.</li> <li>3. Herramienta informática.</li> <li>4.-Para el atributo de oportunidad se consideran los siguientes soportes: * Oficio de la junta local (el jefe de departamento elabora oficio de tranferencia para Vo. bo del Director de Capacitación.</li> <li>5. Oficio que se envía al Director Ejecutivo para su autorización.</li> <li>6. Correo electrónico enviado por la DEA a la Junta Local para la aprobación de la transferencia correspondiente..</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / a de Capacitación Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 32, párrafo 1 inciso a), fracción I de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Llevar a cabo el seguimiento del 100% de las adendas elaboradas por los organismos públicos locales al Manual de las y los observadores electorales y al Manual de las y los funcionarios de casilla remitidas por las juntas locales con elecciones concurrentes con el propósito de que se realicen de manera homogénea y cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Adendas revisadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las adendas fueron revisadas en un plazo no mayor a doce días posteriores a la recepción de la adenda por cada departamento.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las adendas fueron revisadas entre el día 13 y 15 posterior a la recepción de la adenda por cada departamento.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las adendas fueron revisadas entre el día 16 y 18 posterior a la recepción de la adenda por cada departamento.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las adendas revisadas cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las adendas revisadas cumplen con dos criterios de calidad establecidos.		
<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las adendas revisadas cumplen con menos de dos de los criterios establecidos.			
<b>Observaciones</b>	<p>La actividad se realizará conforme a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se consideró en la revisión el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General del INE relacionados con el desarrollo de la Jornada Electoral.</li> <li>2. Se consideró que el documento del Organismo Público Local cumple con el modelo establecido por el INE.</li> <li>3. Se elaboraron cuadros con observaciones y/u oficios con el visto bueno de la Dirección de Capacitación Electoral.</li> </ol>			



**Soporte documental**

**Criterios de Oportunidad**

Expediente con:

1. Cuadro de control sobre la recepción de documentos enviados por las juntas locales para visto bueno.

**Criterios de Calidad**

1. Cuadros de observaciones y/u oficios de visto bueno a las juntas locales.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Métodos y Contenidos para la Capacitación Electoral		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / a de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 32, párrafo 1 inciso a), fracción I de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar el 100% de los reactivos de opción múltiple para las evaluaciones que se aplicarán a SE y CAE al finalizar el primer taller de capacitación con el propósito de detectar áreas de oportunidad a través de la sistematización de los resultados.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Elaboración de los reactivos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Elaboró el 100% de los reactivos a más tardar el 1 de febrero de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Elaboró el 100% de los reactivos entre el 2 y el 8 de febrero de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Elaboró el 100% de los reactivos entre el 9 y el 12 de febrero de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los reactivos cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los reactivos cumplen con tres de los criterios de calidad establecidos.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los reactivos cumplen con al menos dos de los criterios de calidad establecidos.		
<b>Observaciones</b>	<p>La actividad se realizará conforme a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la elaboración de los reactivos se consideró la normatividad electoral vigente, acuerdos del Consejo General del INE y LGIPE.</li> <li>2. Se utilizó un lenguaje claro que facilitó la comprensión de los temas por parte de la población objetivo.</li> <li>3. Se realizó un piloteo del banco de reactivos al interior de la Dirección de Capacitación.</li> <li>4. Se realizaron mejoras al banco de reactivos derivado del piloteo realizado al interior de la Dirección de Capacitación.</li> </ol> <p>Nota: El 100% se conformará por un banco de cuarenta reactivos a utilizar en la evaluación del primer taller de capacitación a SE y CAE.</p>			

**Soporte documental**

1. Reactivos de opción múltiple para las evaluaciones que se aplicarán a SE y CAE.
2. Tarjeta de envío de reactivos al superior jerárquico para su visto bueno.
3. Resultados del piloteo al banco de reactivos aplicado al interior de la Dirección de Capacitación Electoral.
4. Tarjeta de envío con versión final del banco de reactivos elaborado.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Vinculación Interinstitucional		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / a de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 32, párrafo 1 inciso a), fracción I de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Revisar el 100% de las adendas elaboradas por los organismos públicos locales al Manual para las y los observadores electorales remitidas por las juntas locales con elecciones concurrentes con el propósito de que se realicen de manera homogénea y cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	15/12/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de adendas revisadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las adendas revisadas concluyó 12 días posteriores a la recepción.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las adendas revisadas concluyó entre el día 13 y 15 posteriores a la recepción.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las adendas revisadas concluyó entre el día 16 y 18 posteriores a la recepción.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las adendas revisadas cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.		
<b>Nivel medio</b>	El 100% de las adendas revisadas cumplen con dos de los criterios de calidad establecidos.			
<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las adendas revisadas cumplen con menos de dos de los criterios de calidad establecidos.			
<b>Observaciones</b>	<p>La actividad se realizará conforme a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se consideró en la revisión el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General del INE relacionados con el desarrollo de la Jornada Electoral.</li> <li>2. Se consideró que el documento del Organismo Público Local cumple con el modelo establecido por el INE.</li> <li>3. Se elaboraron cuadros con observaciones de las adendas y/u oficios con el visto bueno de la Dirección de Capacitación Electoral.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las adendas equivale a las 30 Entidades con elecciones concurrentes del Proceso Electoral 2017-2018</p>			

**Soporte documental**

Expediente con:

1. Cuadro de control sobre la recepción de documentos enviados por las juntas locales para visto bueno.
2. Cuadros de observaciones y/u oficios de visto bueno a las juntas locales.
3. Oficio de envío de adendas validadas de la Dirección de Capacitación.
4. Formato de adenda del Manual del Observador validado por el superior jerárquico

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Didáctica y Contenidos para la Capacitación Electoral		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / a de Desarrollo Pedagógico de la Capacitación Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 32, párrafo 1 inciso a), fracción I de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Revisar el 100% de las adendas elaboradas por los organismos públicos locales al Manual de la y el funcionario de casilla remitidas por las juntas locales con elecciones concurrentes con el propósito de que se realicen de manera homogénea y cumplan con lo establecido en la normatividad vigente.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/10/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de adendas revisadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las adendas revisadas concluyó 12 días posteriores a la recepción.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las adendas revisadas concluyó entre el día 13 y 15 posteriores a la recepción.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las adendas revisadas concluyó entre el día 16 y 18 posteriores a la recepción.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las adendas revisadas cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las adendas revisadas cumplen con dos criterios de calidad establecidos.		
<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las adendas revisadas cumplen con menos de dos de los criterios de calidad establecidos.			
<b>Observaciones</b>	<p>La actividad se realizará conforme a los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se consideró en la revisión el cumplimiento de los acuerdos del Consejo General del INE relacionados con el desarrollo de la Jornada Electoral.</li> <li>2. Se consideró que el documento del OPL cumple con el modelo establecido por el INE.</li> <li>3. Se elaboraron cuadros con observaciones y/u oficios con el visto bueno.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las adendas equivale a las 30 Entidades con elecciones concurrentes del Proceso Electoral 2017-2018</p>			

**Soporte documental**

Expediente con:

1. Cuadro de control sobre la recepción de documentos enviados por las juntas locales para visto bueno.
2. Cuadros de observaciones y/u oficios de visto bueno a las juntas locales por parte de la Dirección de Capacitación
4. Formato de adenda del Manual del Funcionario de Mesa Directiva de Casilla validado por el superior jerárquico

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEYEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 43, inciso k) del Reglamento Interior del INE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las actividades necesarias para la publicación trimestral de la información proporcionada por las Direcciones de área de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en materia de transparencia y acceso a la información, en el portal de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Actividades		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades se concluyeron al menos dos días hábiles de anticipación al plazo establecido		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las actividades se concluyeron un día hábil antes del plazo establecido		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 100% de las actividades se concluyeron en el plazo establecido		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades permitió que toda la información publicada cumpla con todos los requisitos establecidos		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las actividades realizadas permitió que entre el 90 y 99.9% de la información publicada cumpla con todos los requisitos establecidos		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las actividades realizadas permitió que menos del 90% de la información publicada cumpla con todos los requisitos establecidos		



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El 100% de las actividades a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar a las áreas generadoras, el envío de la información</li> <li>- Revisar que la información esté contenida en los formatos correspondientes</li> <li>- Revisar el contenido de la información y realizar observaciones, en su caso.</li> <li>- Integrar la totalidad de la información para su validación por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales</li> <li>- Solicitar la publicación de la información en el portal del Instituto Nacional Electoral y en la Plataforma Nacional de Transparencia</li> </ul> <p>Los atributos de calidad de la información se describen en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y son:</p> <p>I. Veracidad: Que es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;</p> <p>II. Confiabilidad: Que es creíble, fidedigna y sin error. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión;</p> <p>III. Oportunidad: Que se publica a tiempo para preservar su valor y utilidad para la toma de decisiones de los usuarios;</p> <p>IV. Congruencia: Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado;</p> <p>V. Integralidad: Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado;</p> <p>VI. Actualidad: Que es la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;</p> <p>VII. Accesibilidad: Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;</p> <p>VIII. Comprensibilidad: Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona, y</p> <p>IX. Verificabilidad: Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Correos electrónicos enviados a las Direcciones de Área.</li> <li>2. Oficios y correos electrónicos remitidos por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</li> <li>3. Resoluciones del Órgano Verificador</li> <li>4. Reporte del SISTEMA INFORMEX INE</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEYEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 49, inciso w) del Reglamento Interior del INE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Dar respuesta al 100% de los requerimientos realizados dentro de las auditorías practicadas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica con el propósito de proporcionar información que permita verificar que las operaciones se realizan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Requerimientos de las auditorías		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los requerimientos fueron atendidos al menos con un día hábil de anticipación al plazo establecido		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los requerimientos fueron atendidos un día hábil antes del plazo establecido		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 100% de los requerimientos fueron atendidos en el plazo establecido		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las respuestas entregadas cumplen con lo requerido por la auditoría o justifican las razones por las cuales no es posible dar cumplimiento		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 90 y el 99.9% de las respuestas entregadas cumplen con lo requerido por la auditoría o justifican las razones por las cuales no es posible dar cumplimiento			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de las respuestas entregadas cumplen con lo requerido por la auditoría o justifican las razones por las cuales no es posible dar cumplimiento			

<b>Observaciones</b>	Los requerimientos realizados dentro de las auditorías incluyen todas las peticiones de documentación o información formulada por escrito, dentro de cualquier auditoría que se practique a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficios de requerimiento</li><li>2. Oficios de respuesta</li><li>3. Correos electrónicos</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEYEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Implementar, de marzo a agosto de 2018, el 100% de las acciones necesarias para llevar a cabo la evaluación del programa de la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2017-2018, a partir de la información proporcionada por los órganos desconcentrados, a fin de generar conocimiento que fortalezca los programas institucionales dirigidos a incentivar los derechos político - electorales de las y los ciudadanos		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones para llevar a cabo la evaluación del programa de la promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las acciones necesarias se concluyeron e informaron al superior inmediato el 15 de agosto de 2018 o en fecha previa.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las acciones necesarias se concluyeron e informaron al superior inmediato entre el 16 y el 25 de agosto de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las acciones necesarias se concluyeron e informaron al superior inmediato entre el 26 y el 31 de agosto de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Las acciones necesarias para llevar a cabo la evaluación del programa de promoción, cumplieron con los 4 criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Las acciones necesarias para llevar a cabo la evaluación del programa de promoción, cumplieron de 2 ó 3 de los 4 criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Las acciones necesarias para llevar a cabo la evaluación del programa de promoción, cumplieron con 1 o ninguno de los cuatro criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Las acciones necesarias para llevar a cabo la evaluación deberán contar con los siguientes elementos de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión documental que sustente la propuesta de evaluación.</li> <li>2. Propuesta para que la evaluación se encuentre alineada con el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCCIVICA.</li> <li>3. Se incluyen propuestas de mejora susceptibles de ser aplicadas en el Proceso Electoral inmediato posterior.</li> <li>4. Se analiza la coordinación entre el INE y los diferentes actores.</li> </ol> <p>El 100% de las acciones a considerar en la calificación de la meta se define con la aprobación que realice el Director de Área de la Ruta de Trabajo para el desarrollo de la evaluación.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Ruta de trabajo que indica las acciones a realizar para llevar a cabo la evaluación  Comunicado del Director de Área mediante el cual valida la Ruta de Trabajo.  Tarjeta o documento electrónico que compruebe la fecha en la que se concluyeron las acciones de evaluación descritas en la Ruta de trabajo y la notificación correspondiente al director de área.  Comunicación escrita de envío de los instrumentos de evaluación  Guía de la aplicación de los instrumentos de evaluación  Informe de resultados que describa las áreas de oportunidad</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Implementar, durante el periodo de enero a abril de 2018, el 100% de las acciones necesarias para incentivar la promoción del voto por parte de las organizaciones ciudadanas con el fin de favorecer una cobertura más amplia de ciudadanía con información relacionada con la participación ciudadana.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones necesarias para incentivar la promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las acciones necesarias para incentivar la promoción del voto de las organizaciones ciudadanas se concluyeron el 15 de abril de 2018 o antes de esa fecha prevista		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las acciones necesarias para incentivar la promoción del voto de las organizaciones ciudadanas se concluyeron, entre el 16 y el 25 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las acciones necesarias para incentivar la promoción del voto de las organizaciones ciudadanas se concluyeron, entre el 26 y el 30 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Las acciones necesarias para incentivar la promoción del voto por parte de las organizaciones ciudadanas, cumplieron con los 3 criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Las acciones necesarias para incentivar la promoción del voto por parte de las organizaciones ciudadanas, cumplieron con dos de los 3 criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones			

	<b>Nivel bajo</b>	Las acciones necesarias para incentivar la promoción del voto por parte de las organizaciones ciudadanas, cumplieron con uno o ninguno de los 3 criterios de calidad señalados en el apartado de observaciones
<b>Observaciones</b>	<p>Las actividades necesarias para incentivar la promoción del voto por parte de organizaciones ciudadanas, deberán contar con los siguientes elementos de calidad a fin de asegurar la transparencia y robustez del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar criterios para la selección de organizaciones ciudadanas a considerar en la promoción del voto</li> <li>2. Seleccionar materiales para poner a disposición de las organizaciones ciudadanas.</li> <li>3. Elaborar una estrategia para la coordinación entre el INE y los OPL que permita dar seguimiento a las organizaciones ciudadanas involucradas.</li> </ol>	
<b>Soporte documental</b>	<p>Comunicación escrita de las propuestas de actividades necesarias para incentivar la promoción del voto.</p> <p>Documento de criterios para la selección de organizaciones ciudadanas que realicen promoción del voto.</p> <p>Materiales seleccionados y documento físico o electrónico que compruebe que fueron puestos a disposición de las organizaciones ciudadanas.</p> <p>Estrategia para la coordinación entre el INE y los OPL que permita dar seguimiento a las organizaciones ciudadanas involucradas.</p>	

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Investigación y Producción de Información		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEYEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Generar, durante el periodo de octubre a noviembre de 2017, 32 de los diagnósticos estatales de niveles de participación electoral registrados en Procesos Electorales anteriores, con la finalidad de que en cada entidad se disponga de insumos para la definición de planes de trabajo en materia de promoción de la participación electoral a desarrollarse en el marco del proceso electoral de 2018 con la colaboración de OPL en cada entidad.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/10/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/11/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	32		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Diagnósticos estatales		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La entrega de los 32 los diagnósticos estatales se concretó el 24 de noviembre de 2017 o antes de esa fecha.		
	<b>Nivel medio</b>	La entrega de los 32 los diagnósticos estatales se concretó entre el 25 y el 29 de noviembre de 2017.		
	<b>Nivel bajo</b>	La entrega de los 32 los diagnósticos estatales se concretó el 30 de noviembre de 2017.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 32 diagnósticos estatales cumplen con los 5 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	De 31 a 29 diagnósticos estatales cumplen con los 5 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	28 o menos diagnósticos estatales cumplen con los 5 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Aporta datos y análisis de las tasas de participación electoral en los procesos electorales durante el periodo de 2009 a 2015.</li> <li>2) Explica y aporta datos de la relación de datos de la participación electoral con la variable calidad de vida.</li> <li>3) Incluye datos y análisis de información a nivel municipal.</li> <li>4) Especifica grupos de atención prioritaria con base en su nivel de participación.</li> <li>5) Agrega propuestas de acción para atender a esos grupos prioritarios.</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Documento con el Diagnóstico de cada entidad.  Comprobante de fecha de entrega de los 32 Diagnósticos (correo o acuse de recibido).  Planes de trabajo acordados entre las JLE del INE y los OPL de cada entidad, donde se de cuenta de que los diagnósticos se consideraron como insumo de las estrategias de promoción de la participación electoral.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Investigación y Producción de Información		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEYEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Diseñar, durante el periodo de enero a agosto de 2018, el 100% de los protocolos para la elaboración del estudio censal sobre la participación ciudadana en las elecciones federales de 2018 y estudios complementarios que defina el Consejo General del INE, a fin de desarrollar información y conocimientos útiles para la toma de decisiones y definición de proyectos en materia de cultura cívica y promoción de la participación ciudadana a cargo del INE.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Protocolos para elaboración de estudios		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se diseñó el 100% de los protocolos para los estudios antes del 10 de agosto de 2018		
	<b>Nivel medio</b>	Se diseñó el 100% de los protocolos para los estudios entre el 11 y el 29 de agosto de 2018		
	<b>Nivel bajo</b>	Se diseñó el 100% de los protocolos para los estudios el 30 o 31 de agosto.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los protocolos para la elaboración de los estudios cumple con los 4 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Uno o dos de los protocolos para la elaboración de los estudios no cumple con los 4 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Tres o más de los protocolos para la elaboración de los estudios no cumple con los 4 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Se deben realizar seis protocolos para la realización de estudios en materia de participación ciudadana en las elecciones, cada protocolo debe cumplir con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Señalar con claridad el objeto y función del estudio.</li> <li>2. Especificar de forma detallada el análisis que de cada estudio se espera.</li> <li>3. Contar una propuesta de académicos o instituciones que puedan hacerse cargo de cada estudio, especificando las bases de su colaboración.</li> <li>4. Establece el periodo para el desarrollo del estudio y el mecanismo para el seguimiento de su elaboración.</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Un protocolo por cada estudio que se realice en materia de participación electoral 2018.  Documentos que den cuenta de la entrega de cada protocolo.  Documento de resultado de validación de forma que emita el superior jerárquico.  Acuerdo(s) generados por el INE en materia de estudios de participación electoral.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Diseño de Políticas de Colaboración		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEYEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g); y Artículo 58; numeral 1; incisos: a), b), c), g), j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Diseñar, durante el periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, el 100% de las propuestas de convenios de colaboración con actores externos que solicite el área, con el fin de favorecer el diseño de programas o proyectos en el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 para aportar al cumplimiento de su objetivo.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Propuestas de convenios de colaboración		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Todas las propuestas de convenios de colaboración se entregaron durante el primero, segundo o tercer día subsecuente a la fecha en que fueron solicitados.		
	<b>Nivel medio</b>	Todas las propuestas de convenios de colaboración se entregaron durante el cuarto o quinto día posterior a la fecha en que fueron solicitados.		
	<b>Nivel bajo</b>	Todas las propuestas de convenios de colaboración se entregaron seis o más días posteriores a la fecha en que fueron solicitados.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El total de las propuestas de convenios elaborados por la persona evaluada, se presentaron sin errores ni de forma ni de contenido.		
<b>Nivel medio</b>	Una de las propuestas de convenios elaborados por la persona evaluada, se presentó con errores de forma y/o contenido.			
<b>Nivel bajo</b>	Dos o más de las propuestas de convenios elaborados por la persona evaluada, se presentó con errores de forma y/o contenido.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El superior jerárquico requerirá, vía documento físico o electrónico, el convenio a desarrollar, siendo la fecha de recepción del documento la que se considere para la calificación del atributo de oportunidad de la meta.</p> <p>El 100% de propuestas de convenio a calificar corresponde al total de solicitudes de elaboración de convenios que envíe el superior jerárquico durante el periodo a evaluar.</p> <p>Los errores de forma o contenido se verificarán contra el documento que el superior jerárquico o personas involucradas entreguen con notas que indican el resultado de la revisión, atendiendo que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se consideran errores de forma los errores de sintaxis, ortográficos y de puntuación y edición del documento en cuanto a márgenes y tipos de letra.</li> <li>-Se consideran errores de contenido, la información incompleta y datos imprecisos o equivocados.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correos del superior jerárquico que solicita la elaboración de propuesta de convenio.</li> <li>2. Comunicación escrita o electrónica de propuestas de convenios entregados.</li> <li>3. Comunicación de observaciones realizadas a la propuesta de convenio por el superior jerárquico o la personas involucradas en la revisión del documento .</li> <li>4. Relación de fechas de solicitud de convenio y fechas de entrega de la propuesta, así como fecha de envío o entrega de observaciones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Diseñar el 100% de los contenidos de los materiales didácticos utilizados para la socialización de información y/o mecanismos de la cultura de la denuncia, la cultura de la legalidad y el ejercicio de los derechos político electorales de las y los ciudadanos; con el fin de contar con insumos susceptibles de ser utilizados por actores que colaboren con el INE en la promoción de la participación ciudadana en el marco del proceso electoral 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	06/11/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	28/02/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Contenidos de materiales diseñados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El diseño de contenidos para materiales se concluyó entre el 25 y el 30 de enero de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El diseño de contenidos para materiales se concluyó entre el 1 y el 12 de febrero de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El diseño de contenidos para materiales se concluyó entre el 13 y el 28 de febrero de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los contenidos de todos los materiales cumplen con los tres criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	De uno a tres de los contenidos de los materiales no cumplen con los tres criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Cuatro o más de los contenidos de los materiales no cumplen con los tres criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>El diseño de contenidos de cada material, cumple con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aporta información y procedimientos que orientan a la ciudadanía para su participación en asuntos públicos.</li> <li>2. Utiliza un lenguaje incluyente y con perspectiva de género.</li> <li>3. Estén vinculados o correspondan a alguna de las etapas del proceso electoral conforme el plan o estrategia institucional que se defina en materia de promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral 2018.</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Contenido de cada material diseñado, que especifique: objetivo, tema y estructura, etapa del proceso electoral al que se vinculado o corresponda.  Documento escrito o electrónico que compruebe la fecha de entrega de cada material.  Plan o estrategia institucional que se apruebe para la promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral 2018, para identificar la etapa a la que corresponde cada material.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Gestión del Conocimiento e Innovación		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Información y Gestión del Conocimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Diseñar, durante el periodo de septiembre de 2017 a febrero de 2018, el 100% de los instrumentos de monitoreo y evaluación de las acciones de promoción de la participación ciudadana que se realicen en el marco del proceso electoral 2018 para mantener informada a las autoridades respecto del trabajo que se realiza en esta materia.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	28/02/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Instrumentos de monitoreo y evaluación		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El diseño de los instrumentos se concluyó entre el 16 de septiembre y el 30 de noviembre de 2017.		
	<b>Nivel medio</b>	El diseño de los instrumentos se concluyó entre el 1 y el 31 de diciembre de 2017.		
	<b>Nivel bajo</b>	El diseño de los instrumentos se concluyó el 1 de enero de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Los instrumentos diseñados cumplen con los tres criterios de calidad definidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Los instrumentos diseñados cumplen con dos de los tres criterios de calidad definidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Los instrumentos diseñados cumplen con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos en el apartado de observaciones			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los instrumentos de evaluación deben cumplir con los siguientes criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Permitir evaluar los procedimientos de instrumentación de las acciones de promoción</li> <li>2.- Permitir evaluar la adquisición de competencias por parte de los participantes de la acciones de promoción</li> <li>3.- Permitir realizar inferencias estadísticas básicas (Edad, sexo, residencia)</li> <li>4.- Estar alineados al Sistema de monitoreo y evaluación de la ENCCÍVICA</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo o documento escrito del superior jerárquico por el que solicita los instrumentos a elaborar.*</li> <li>2. Comunicación escrita o electrónica de entrega de los instrumentos solicitados.</li> <li>3. Reportes que se hayan entregado a autoridades del instituto para dar cuenta del uso de la información.</li> </ol> <p>*La comunicación que emita el superior jerárquico es la que define la línea base para calificar el factor eficacia.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEYEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g); y Artículo 58; numeral 1; incisos: a), b), c), g), j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Revisar, durante el periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, el 100% de los documentos que en el área relacionados con el proceso de armonización de programas, proyectos y actividades institucionales que en materia de educación y cultura cívica realicen los Organismos Públicos Locales Electorales y las Juntas Locales Ejecutivas del INE, con el fin de verificar que cumplan con los Criterios de Armonización y generar insumos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los convenios marco firmados entre ambas instituciones, con motivo de la Implementación de la ENCCÍVICA.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	15/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	documentos de proceso de armonización revisados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Reportó la revisión del 100% de documentos recibidos entre el 10 y el 14 de agosto de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Reportó la revisión del 100% de documentos recibidos el 15 de agosto de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Reportó la revisión del 100% de documentos recibidos el 16 de agosto de 2018 o en fecha posterior.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Del total de documentos recibidos, la revisión del 100% cumple con los dos criterios de calidad definidos para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	Del total de documentos recibidos, la revisión de 1, 2 ó 3 no cumple con uno de los dos criterios de calidad definidos para la evaluación del a meta.			
<b>Nivel bajo</b>	Del total de documentos recibidos, la revisión de 4 o más, no cumple con uno de los dos criterios de calidad definidos para la evaluación del a meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios a considerar para la evaluación de la meta, son que en la revisión que realice el evaluado del documento que reciba:</p> <p>1. Se realizó la revisión emitiendo una respuesta donde se confirma o hacen observaciones respecto de si la armonización contribuye al objetivo mayor de la ENCCÍVICA. Se considerará que un programa, proyecto porque es congruente con los ejes, las líneas de acción y resultados esperados definidos en la propia Estrategia.</p> <p>2.Si el proceso de armonización realizado por el OPL y la JLE, corresponde a los puntos 1 al 10 del documento "Criterios para realizar la armonización de programas, proyectos y actividades institucionales con la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023" que emita la DECEYEC formalmente.</p> <p>La revisión de los documentos de armonización recibidos, deberá realizarla en el periodo de cinco días hábiles posteriores a la fecha en la que haya recibido cada documento. El 100% de los documentos se integra por todos aquellos que se hayan recibido entre el 01 de septiembre de 2017 y el 9 de agosto de 2018.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Circular u oficio mediante el cual se formaliza la entrega de los "Criterios para realizar la armonización de programas, proyectos y actividades institucionales con la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023".</p> <p>Documento escrito o electrónico que especifique la fecha en la que se entrega a la persona que se evalúa, el documento de armonización para revisión.</p> <p>Documentos revisados por la persona que se evalúa, acompañados de nota que indique el resultado de la revisión conforme los criterios de evaluación definidos.</p> <p>Documento físico o electrónico que compruebe la fecha en la que el evaluado entrega al superior jerárquico el resultado de la revisión, de cada documento.</p>

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación no Formal		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DECEYEC
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	LGIPE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g); y Artículo 58; numeral 1; incisos: a), b), c), g), j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
Meta	Descripción de la meta	Realizar, durante el periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, los 4 documentos rectores que permitan la implementación de los dos concursos/ iniciativas de participación para población juvenil impulsados por la DECEYEC, para favorecer que de su realización se obtengan insumos o contenidos que contribuyan a la socialización de información en materia de cultura cívica.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2017	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	4		
	Unidad de medida del nivel esperado	Documentos rectores validados		
Indicador de Eficiencia	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Los documentos rectores de cada concurso/iniciativa fueron revisados y validados durante el periodo de 5 días posteriores a la fecha en que fueron entregados a la persona que se evalúa en esta meta.		
	Nivel medio	Los documentos rectores de cada concurso/iniciativa fueron revisados y validados durante el periodo de 6 a 10 días posteriores a la fecha en que fueron entregados a la persona que se evalúa en esta meta.		
	Nivel bajo	Los documentos rectores de cada concurso/iniciativa fueron revisados y validados transcurridos los 11 días o más, posteriores a la fecha en que fueron entregados a la persona que se evalúa en esta meta.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El total de documentos rectores elaborados por la persona evaluada, se presentaron sin errores ni de forma ni de contenido.		
	Nivel medio	Uno de los documentos rectores elaborados por la persona evaluada, se presentó con errores de forma y/o contenido.		
Nivel bajo	Dos o más de los documentos rectores elaborados por la persona evaluada, se presentaron con errores de forma y/o contenido.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los documentos rectores a calificar de cada concurso/iniciativa pueden ser los lineamientos, criterios, bases de convocatoria o reglas de operación.  El número de concursos/iniciativas para jóvenes que entran en el periodo de evaluación, son dos, por lo tanto el número de documentos a validar son cuatro.  Los errores de forma o contenido se verificarán contra el documento que el superior jerárquico o personas involucradas entreguen con notas que indican el resultado de la revisión, atendiendo que:  Se consideran errores de forma:  Errores de sintaxis, ortográficos y de puntuación y edición del documento en cuanto a márgenes y tipos de letra.  Se consideran errores de contenido:  Información incompleta y datos imprecisos o erróneos.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Documentos rectores (lineamientos, criterios, bases de convocatoria o reglas de operación) de los concursos, en versión generada por la persona que se evalúa.  Documentos o notas que emita el superior jerárquico o otras personas del área en el que se destaquen los errores.  Documentos físicos o electrónicos que comprueben la fecha de entrega de los documentos rectores elaborados por la persona que se evalúa.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación no Formal		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEYEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Incrementar, durante el periodo de noviembre de 2017 a abril de 2018, a 245 el número de solicitudes de registro en un concurso dirigido a población de 18 a 29 años de edad, orientado a recuperar mensajes o formas de expresión y comunicación respecto de temas vinculados con el plan o estrategia que el INE defina para la promoción de la participación ciudadana a realizar en el marco del proceso electoral 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/11/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	245		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	incremento de registros en concurso juvenil		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El incremento alcanzado del registro en el concurso juvenil se logró un día previo o más, antes del día que establece la convocatoria del concurso como fecha de cierre de registro.		
	<b>Nivel medio</b>	El incremento alcanzado del registro en el concurso juvenil se logró el día que establece la convocatoria del concurso como fecha de cierre de registro.		
	<b>Nivel bajo</b>	El incremento alcanzado del registro en el concurso juvenil no se logró dentro del periodo que establece la convocatoria del concurso como fecha de cierre de registro.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
<b>Nivel alto</b>	Para lograr el incremento de registros en el concurso, la persona evaluada realizó las 3 acciones definidas por la DECEYEC para el cumplimiento de esta meta.			

	Nivel medio	Para lograr el incremento de registros en el concurso, la persona evaluada realizó 2 de las 3 acciones definidas por la DECEYEC para el cumplimiento de esta meta.
	Nivel bajo	Para lograr el incremento de registros en el concurso, la persona evaluada realizó 1 o ninguna de las 3 acciones definidas por la DECEYEC para el cumplimiento de esta meta.
Observaciones		<p>Acciones definidas para la evaluación de la meta :</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La persona evaluada definió y entregó al superior jerárquico una estrategia para incrementar la participación en el concurso.</li> <li>2. En la estrategia se incluyen dos acciones adicionales a las planteadas en los lineamientos emitidos por la estructura desconcentrada para un concurso juvenil que se haya realizado en 2017.</li> <li>3. El resultado de la estrategia se documenta con el informe final que da cuenta de la participación de jóvenes en el concurso.</li> </ol> <p>El nivel de participación tiene como línea base las 205 solicitudes de registro recibidas para la edición 2015- 2016, del "Concurso Democracia en Corto".</p> <p>La línea base de registros recibidos a considerar corresponde a los 205 registros logrados para la participación en el Concurso "Democracia en Corto 2014-2015, el incremento que se espera lograr con las acciones que realice la persona evaluada es de al menos el 20%, es decir, 40 registros más.</p>
Soporte documental		<p>Estrategia de difusión para incrementar la participación en el concurso, que identifica las acciones adicionales a realizar.</p> <p>Informe final que da cuenta del Logro de resultado y las acciones de difusión realizadas.</p> <p>Soportes documentales de las acciones realizadas por la persona evaluada.</p> <p>Base de registro de participación en el concurso que especifica la fecha de recepción de las solicitudes y/o documentos físicos o electrónicos que especifiquen la fecha de recepción del registro en la DECEYEC.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa del Departamento de Desarrollo de Métodos y Estrategias de Participación Democrática		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEYEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Integrar y entregar, durante el periodo de septiembre a agosto de 2017, 52 reportes semanales del trabajo que en materia de promoción de la participación ciudadana realiza la estructura desconcentrada en el marco del proceso electoral 2018, para su registro en el sistema de seguimiento del Plan y Calendario Integral del PE2018, con la finalidad de informar a autoridades del instituto y ciudadanía en general respecto de los avances logrados en la materia en cada entidad federativa.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/08/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	52		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Reporte semanal de acciones de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 52 reportes semanales se entregaron cada día jueves de la semana que se reporta, durante los meses que comprenden de septiembre de 2017 a agosto de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Uno o más de los reportes semanales se entregó en día viernes de la semana que se reporta, durante los meses que comprenden de septiembre de 2017 a agosto de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Uno o más de los reportes semanales se entregó en un día sábado o domingo de la semana que se reporta, o cualquier día de la semana subsecuente, de los meses que comprenden el periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El total reportes semanales elaborados por la persona evaluada, se entregaron sin errores ni de forma ni de contenido.		
<b>Nivel medio</b>	De uno a 20 de los reportes semanales elaborados por la persona evaluada, se entregaron con errores de forma y contenido.			



	<b>Nivel bajo</b>	21 o más de los reportes semanales elaborados por la persona evaluada, se entregaron con errores de forma y contenido.
<b>Observaciones</b>	<p>La cantidad de reportes semanales a entregar se establecerá de forma definitiva, una vez que se apruebe por el Consejo General el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral 2018.</p> <p>Para la revisión de los reportes se consideran errores de forma:          Errores de sintaxis, ortográficos y de puntuación y edición del documento en cuanto a márgenes y tipos de letra.</p> <p>Y se consideran errores de contenido:          Que el reporte no incluya las actividades que se desarrollen en la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana en materia de promoción de la participación ciudadana, y/o que se incluyan datos que no estén sustentados en documentos que entregue la estructura desconcentrada para dar cuenta del trabajo que se realiza en la materia. En los casos en los que se reporten cantidades de población atendida, deberá diferenciarse por hombres y mujeres.</p>	
<b>Soporte documental</b>	<p>Concentrado de reportes semanales entregados al superior jerárquico.</p> <p>Documento físico o electrónico que compruebe la fecha de entrega de cada reporte.</p> <p>Documento físico o electrónico que compruebe el resultado de la revisión que realice el superior jerárquico del reporte.</p>	

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa del Departamento de Desarrollo de Métodos y Estrategias de Participación Democrática		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEYEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar, durante el periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, 3 acciones requeridas para la publicación de un apartado, dentro de la página institucional, dedicado a la promoción de la participación ciudadana para facilitar el acceso a información que favorezca el ejercicio del voto libre y razonado.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	3		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acciones para publicación del apartado virtual de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La publicación del apartado se realizó el 15 de febrero de 2018 o en fecha previa.		
	<b>Nivel medio</b>	La publicación del apartado se realizó entre el 16 de febrero y el 15 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La publicación del apartado se realizó cualquier día del periodo que compren del 16 de abril al 30 de junio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	En el diseño y definición de contenidos del apartado sobre promoción de la participación ciudadana a publicar en el portal, participaron las 4 áreas que integran la DECEyEC, además de otras áreas del INE.		
<b>Nivel medio</b>	En el diseño y definición de contenidos del apartado sobre promoción de la participación ciudadana a publicar en el portal, participaron las 4 áreas que integran la DECEyEC.			
<b>Nivel bajo</b>	En el diseño y definición de contenidos del apartado sobre promoción de la participación ciudadana a publicar en el portal, participaron solo 1, 2 ó 3 de las 4 áreas que integran la DECEyEC.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Ruta de trabajo para el desarrollo de las tres acciones contempladas para el diseño del portal, a decir: 1) Propuesta de arquitectura de la información del sitio, 2) Coordinación para la generación y actualización de contenidos publicados en el sitio. 3) Gestiones para la publicación en el Portal del INE.</p> <p>Para la evaluación del atributo de calidad de la meta, el evaluado deberá entregar los documentos electrónicos o físicos que den cuenta de cómo se convocó a diversas áreas de la DECEYEC y el INE, a aporta en la definición y diseño del contenido a publicar. Estos documentos deberán especificar la fecha de envío, pueden ser: correos, oficios, notas informativas y minutas de reuniones de trabajo.</p> <p>No se tomarán en cuenta como aportaciones, las evidencias documentales físicas o electrónicas que tengan como objeto la gestión administrativa para la publicación del apartado en el portal INE.</p> <p>Para la evaluación del atributo de oportunidad, se deberá presentar documentación física o electrónica que de cuenta de la gestión para la publicación del apartado en el portal, así como otro documento que sustente la fecha de publicación, pudiendo ser éste la captura de pantalla del apartado ya publicado, donde se muestre la fecha.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Gestión y Operación de Programas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEYEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g); y Artículo 58: numeral 1; incisos: a), b), c), g), j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Integrar, de octubre a diciembre de 2017, el 100% de los dictámenes finales de los proyectos registrados en el nuevo modelo de convocatoria del Concurso Nacional de OSC 2017-2018, para publicar los resultados en el plazo que establezca la convocatoria referida y contar con expedientes completos de cada proyecto, con el fin de aportar al cumplimiento del principio Institucional de máxima publicidad.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/10/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/12/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Dictámenes finales		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los dictámenes se entregó entre el 15 y el 25 de noviembre		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los dictámenes se entregó entre el 26 y el 30 de noviembre de 2017.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los dictámenes se entregó entre el 1 y el 5 de diciembre de 2017.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los dictámenes cumple con los cuatro criterios de calidad definidos para la evaluación de la meta.		
<b>Nivel medio</b>	Uno a cinco de los dictámenes cumplen con solo tres de los cuatro criterios de calidad definidos para la evaluación de la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	Seis o más de los dictámenes, cumple con solo 2,1 o ninguno de los cuatro criterios de calidad definidos para la evaluación de la meta.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se revisó y documentó el cumplimiento de requisitos para participar que establezca la convocatoria de cada uno de los proyectos registrados para participar en el concurso. La revisión se documenta con una base que concentre la información de verificación de requisitos de cada proyecto registrado o con una cédula de revisión de cada proyecto.</li> <li>2. Se cuenta con cédulas de dictamen de cada una de las personas que se designen como jurados del concurso.</li> <li>3. Se realizó un procesamiento de las cédulas de cada jurado que da cuenta clara de resultados de calificación otorgada por cada jurado., el procesamiento se respalda con una base de datos o cédula que concentra toda la información.</li> <li>4. Se realizó una sesión de dictamen final conforme el procedimiento que defina el superior jerárquico y se documentó debidamente su desarrollo en una minuta o relatoría que da cuenta del proceso de deliberación final de resultados sustentados en un acta firmada.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las número de Organizaciones de la Sociedad Civil participantes se define a partir del cierre del registro que establezca la convocatoria del Concurso.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Concentrado de registro de proyectos participantes en el Concurso 2017-2018.  Convocatoria del Concurso 2017.  Cédulas o base de datos que de cuenta de la verificación de requisitos de cada proyecto registrado para participar en el concurso.  Cédulas de calificación de cada jurado, con documentos (electrónico que soporten la entrega que realiza el jurado de este documento y su debida recepción).  Cédula de procesamiento de calificaciones del equipo de jurados.  Documento físico o electrónico que compruebe la fecha en la que se entrega al superior jerárquico, el procesamiento de calificaciones de los proyectos (para calificar el criterio de oportunidad)  Carpeta para el desarrollo de la sesión de dictamen final y orden del día correspondiente.  Minuta o relatoría y acta de resultados firmada.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Programas de Órganos Desconcentrados.		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEYEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Gestión y Operación de Programas	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c) y f). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), i), n), q) y t).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Integrar y entregar, durante el periodo de septiembre a agosto de 2017, 52 reportes semanales del trabajo que se realice para el desarrollo de la Consulta Infantil y Juvenil 2018, como insumo para su registro en el sistema de seguimiento del Plan y Calendario Integral del PE2018, con la finalidad de informar a autoridades del instituto y ciudadanía en general respecto de los avances logrados en la materia.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	52		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Reportes semanales de acciones de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 52 reportes semanales se entregaron los días jueves de los meses que comprenden de septiembre de 2017 a agosto de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 51 y 48 reportes semanales se entregaron los días jueves de los meses que comprenden de septiembre de 2017 a agosto de 2018		
	<b>Nivel bajo</b>	47 o menos reportes semanales se entregaron los días jueves de los meses que comprenden de septiembre de 2017 a agosto de 2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El total de reportes semanales elaborados por la persona evaluada, se entregaron sin errores ni de forma ni de contenido.		
	<b>Nivel medio</b>	De uno a 10 de los reportes semanales elaborados por la persona evaluada, se entregaron con errores de forma y/o contenido.		
	<b>Nivel bajo</b>	11 o más de los reportes semanales elaborados por la persona evaluada, se entregaron con errores de forma y/o contenido.		

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La cantidad de reportes semanales a entregar se establecerá de forma definitiva, una vez que se apruebe por el Consejo General el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral 2018.          Para la revisión de los reportes se consideran errores de forma:          Errores de sintaxis, ortográficos y de puntuación y edición del documento en cuanto a márgenes y tipos de letra.          Y se consideran errores de contenido:          Que el reporte no incluya las actividades que se desarrollen en la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana en materia de organización y realización del a Consulta, y/o que se incluyan datos que no estén sustentados en documentos que entregue la estructura desconcentrada para dar cuenta del trabajo que se realiza en la materia. En los casos en los que se reporten cantidades de población atendida, deberá diferenciarse por hombres y mujeres.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Concentrado de reportes semanales entregados al superior jerárquico.          Base de datos o soportes documentales que sustenten la información de cada reporte semanal.          Mensajes o tarjetas que documenten fecha de entrega y validación del reporte.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Monitoreo y Evaluación de Políticas de Colaboración con Aliados Estratégicos.		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEYEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Gestión y Operación de Programas	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g); y Artículo 58; numeral 1; incisos: a), c), f) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49; Numeral 1; incisos a), b), f), h), i), j), n), o) y q).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar, durante enero a agosto de 2018, 4 reportes en los que se dé cuenta de los avances y resultados de la colaboración con organizaciones de la sociedad civil para la implementación de acciones que contribuyan a promover el aprecio por lo público y la participación política de las mujeres.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	4		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Reportes		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 4 reportes se entregaron tres días posteriores a la fecha en que lo solicite el superior jerárquico.		
	<b>Nivel medio</b>	3 reportes se entregaron tres días posteriores a la fecha en que lo solicite el superior jerárquico.		
	<b>Nivel bajo</b>	. 2 o menos reportes se entregaron tres días posteriores a la fecha en que lo solicite el superior jerárquico.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Los cuatro reportes incorporaron los tres criterios de calidad definidos por la DECEyEC.		
<b>Nivel medio</b>	Dos o tres reportes incorporaron los tres criterios de calidad definidos por la DECEyEC.			
<b>Nivel bajo</b>	Uno o ninguno de los tres reportes incorporaron los tres criterios de calidad definidos por la DECEyEC.			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El reporte especifica número de población beneficiaria, por entidad y municipio,</li> <li>2) Se describe claramente el perfil de la población objetivo, incluyendo, en su caso, si pertenecen a alguna etnia y el nivel de estudios promedio.</li> <li>3) Incluye cuadros estadísticos y gráficas que ilustren la participación de las mujeres.</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Reportes de avance de las acciones de colaboración con OSC para promover la participación de las mujeres.</p> <p>Documentos (escritos o electrónicos) que comprueban la fecha en la que el superior jerárquico solicitó el reporte, así como los que corresponden a la comprobación de fecha de entrega de los reportes por parte de la persona evaluada.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Reglamento Interior, Art. 49, inciso b) y q)
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 6 reuniones de seguimiento con las áreas de la DECEyEC para analizar los avances de los Proyectos específicos de la DECEyEC para la toma de acuerdos encaminados a la mejora en la ejecución de las responsabilidades a cargo.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	6		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Reuniones de seguimiento		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	8%		
	<b>Nivel alto</b>	Al menos dos de las reuniones se realizaron antes del 31 de diciembre de 2017 y las restantes a más tardar el 31 de agosto de 2018		
	<b>Nivel medio</b>	Al menos una de las reuniones se realizó antes del 31 de diciembre de 2017 y las restantes a más tardar el 31 de agosto de 2018		
	<b>Nivel bajo</b>	Las seis reuniones se realizaron entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	12%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 6 reuniones se realizaron con los 3 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Las 6 reuniones se realizaron con 2 de los 3 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Las 6 reuniones se realizaron con uno de los 3 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:  Las reuniones deben llevarse a cabo con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con información de todas las áreas de la DECEyEC y haber sido convocadas.</li> <li>2. Contar con información analizada o validada previamente entre la DSyEP y la oficina de Enlace Administrativa.</li> <li>3. Contar con acuerdos de atención y darles seguimiento en las reuniones subsecuentes.</li> </ol> <p>Para verificar el cumplimiento del criterio de calidad 1, se deberá realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitar a cada una de las áreas la información sobre los avances de los proyectos específicas a su cargo</li> <li>- Emitir recordatorios para las áreas, en su caso, a fin de atender las fechas en que se requiere la información</li> <li>- Elaborar el orden del día</li> <li>- Convocar a las direcciones de área a la reunión</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitudes de información sobre los avances de los proyectos específicos y, en su caso, recordatorios</li> <li>2. Convocatorias de las Reuniones</li> <li>3. Lista de asistencia de las reuniones en las que se soporta la fecha de realización</li> <li>4. órdenes del día de las reuniones</li> <li>5. minutas de acuerdo de las reuniones</li> <li>6. Seguimiento de las reuniones</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Seguimiento y Evaluación		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director/Directora de Seguimiento y Evaluación de Programas	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Reglamento Interior, Art. 49, inciso b) y q)
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar 12 informes que den cuenta del seguimiento mensual de los proyectos específicos de la DECEyEC para apoyar la toma de decisiones del Director Ejecutivo.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	12		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Informe		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	8%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 12 informes fueron entregados en promedio a más tardar el sexto día hábil posterior a la recepción de los reportes de seguimiento.		
	<b>Nivel medio</b>	Los 12 informes fueron entregados en promedio a más tardar el séptimo día hábil posterior a la recepción de los reportes de seguimiento.		
	<b>Nivel bajo</b>	Los 12 informes fueron entregados en promedio a más tardar el octavo día hábil posterior a la recepción de los reportes de seguimiento.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	12%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 12 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones y además se elaboró una propuesta de mejora al seguimiento de los proyectos		
<b>Nivel medio</b>	12 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 12 informes cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los informes deben incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tablero de control revisado. El tablero de control debe contener: semaforización, e información sobre las actividades realizadas y el presupuesto ejercido.</li> <li>2. Identificar elementos fuera de lo esperado o que representen riesgo y que requieran atención en materia de administración de los proyectos específicos.</li> <li>3. Hacer sugerencias para una adecuada administración de proyectos específicos</li> <li>4. Realizar y presentar sugerencias para mejorar la administración del presupuesto de los proyectos específicos derivado del análisis del ejercicio presupuestal correspondiente.</li> <li>5. Propuesta de mejora al seguimiento de los proyectos</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 12 informes de seguimiento.</li> <li>2. Correos electrónicos, nota u oficio mediante los cuales se entregaron los informes a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Programas.</li> <li>3. Correos electrónicos que acrediten la fecha de recepción de los reportes de seguimiento.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Seguimiento de Programas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector/Subdirectora de Seguimiento y Evaluación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Reglamento Interior, Art. 49, inciso b) y q)
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar 12 reportes que den cuenta del seguimiento mensual de los proyectos específicos de la DECEyEC, con el propósito de apoyar la toma de decisiones del Director Ejecutivo.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	12		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Reporte		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	8%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 12 reportes fueron entregados a más tardar el cuarto día hábil posterior a la recepción de la información por parte de las áreas que integran la DECEyEC.		
	<b>Nivel medio</b>	Los 12 reportes fueron entregados a más tardar el quinto día hábil posterior a la recepción de la información por parte de las áreas que integran la DECEyEC.		
	<b>Nivel bajo</b>	Los 12 reportes fueron entregados a más tardar el sexto día hábil posterior a la recepción de la información por parte de las áreas que integran la DECEyEC.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	12%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 12 reportes cumplieron con los 4 atributos de calidad y al final del periodo presentó una propuesta de mejora para el seguimiento y para los indicadores. Los 12 reportes cumplieron con los 4 atributos de calidad y al final del periodo presentó una propuesta de mejora para el seguimiento de los proyectos y de los indicadores.		
<b>Nivel medio</b>	Los 12 reportes cumplieron con los 4 atributos de calidad.			
<b>Nivel bajo</b>	11 o menos reportes cumplieron con los 4 atributos de calidad.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:          Los reportes incluyen:          1) Un tablero de control con los avances en los proyectos específicos según la información registrada en los medios que la UTP disponga para ello.          2) Reporte del ejercicio presupuestal del mes y acumulado          3) Control de cambios de cada uno de los proyectos          4) Un análisis de los avances mensuales de cada uno de los proyectos específicos a cargo de la DECEyEC.          La propuesta de mejora debe ser viable y contemplar al menos lo siguiente:          - seguimiento del ejercicio presupuestal          - seguimiento en el cumplimiento de las actividades          - seguimiento de los indicadores.          El periodo de recepción de la información para la elaboración de los reportes estará definido por la calendarización que establezca la Unidad Técnica de Planeación, pues a partir de ésta se establecen las fechas para la recepción de la información solicitada a las áreas.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Doce reportes de seguimiento.</li> <li>2. Correos electrónicos mediante los cuales se hicieron entrega de los reportes a la Subdirección de Seguimiento y Evaluación.</li> <li>3. Archivo mediante el cual se acredite la fecha de entrega definitiva de la información.</li> <li>4. Propuesta de mejora</li> <li>5. Documento que acredite las fechas de recepción de la información que envíen las áreas.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Programas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector/Subdirectora de Seguimiento y Evaluación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Reglamento Interior, Art. 49, inciso b), d) y q)
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar cinco propuestas de instrumentos para evaluar el clima laboral al interior de la DECEyEC, bajo las perspectivas de género, no discriminación, verdad, diálogo y exigencia, con el propósito de medir la cultura cívica y el derecho a la no discriminación al interior de los órganos a cargo del cumplimiento de los programas de cultura cívica del INE.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	5		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Propuestas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Al menos 3 de las propuestas se concluyeron antes del 31 de diciembre de 2017 y las restantes a más tardar el 31 de mayo de 2018		
	<b>Nivel medio</b>	Al menos 2 de las propuestas se concluyeron antes del 31 de diciembre de 2017 y las restantes a más tardar el 31 de mayo de 2018		
	<b>Nivel bajo</b>	Una de las propuestas se concluyó antes del 31 de diciembre de 2017 y las restantes a más tardar el 31 de mayo de 2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	En las cinco propuestas se cumplieron todos los criterios de calidad establecidos y además se realizó una reunión con alguna área especialista del INE en las materias		
	<b>Nivel medio</b>	En las 5 propuestas se cumplieron todos los criterios de calidad establecidos		
	<b>Nivel bajo</b>	En menos de 5 propuestas se cumplieron todos los criterios de calidad establecidos		



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada instrumento debe atender una perspectiva (género, no discriminación y los 3 ejes de la ENCCIVICA: verdad, diálogo y exigencia) y acompañarse con una nota metodológica que explique el planteamiento desde la perspectiva de que se trate.</li> <li>2. Los instrumentos deben basarse o retomar elementos de instrumentos ya aplicados en el INE y/o por parte de otras instancias. Los instrumentos deberán acompañarse de una nota metodológica que explicita dichas bases.</li> <li>3. Los instrumentos deben permitir su adición a los que ya se tienen en el INE</li> <li>4. Los instrumentos deben contemplar las problemáticas detectadas en la última medición en materia de clima laboral de la DECEyEC</li> <li>5. Elaboración de un reporte ejecutivo que dé cuenta de la forma como se atendieron los criterios de calidad 2 al 4 y su sustento</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuestas de instrumentos con sus respectivas notas metodológicas.</li> <li>2. Documento que acredite la fecha de entrega de las propuestas.</li> <li>2. Reporte ejecutivo</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de la Dirección de Capacitación Electoral		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 119 Numeral 1 del Reglamento de Elecciones
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las actividades encaminadas a lograr la aprobación del Informe de la Segunda Etapa de Capacitación del Proceso Electoral Local 2017-2018 con el propósito de presentar los resultados de la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/07/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	1		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Actividades encaminadas a lograr la aprobación del Informe		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades se realizaron antes del 15 agosto después de la Jornada Electoral		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las actividades se realizaron entre 16 y el 20 días después de la Jornada Electoral		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las actividades se realizaron después de entre el 21 y el 31 de agosto de la Jornada Electoral		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las actividades cumplieron con tres de los criterios de calidad establecidos.		
<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las actividades cumplieron con menos de tres criterios de calidad establecidos.			
<b>Observaciones</b>	<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar al menos tres reuniones internas de trabajo</li> <li>2. Se elaboraron cuadros comparativos con respecto al Proceso Electoral 2014-2015.</li> <li>3. Se presentaron los principales logros en el tema de integración de mesas directivas de casilla.</li> <li>4. Se presentaron los principales logros en el tema de capacitación electoral.</li> <li>5. Se presentaron las estrategias para combatir las problemáticas que se siguieron en el Proceso Electoral 2017-2018 enviadas por los órganos desconcentrados.</li> </ol> <p>Nota: El 100% de las actividades estarán contenidas en la Ruta de trabajo para la elaboración del Informe de la Segunda Etapa de Capacitación del Proceso Electoral Local 2017-2018 aprobada por el Director Ejecutivo</p>			

**Soporte documental**

1. Cuadros comparativos
2. Cédulas del Multisistema ELEC2018
3. Estrategias y problemáticas enviadas por los órganos desconcentrados.
4. Informe de la Segunda Etapa de Capacitación
5. Ruta de trabajo para la elaboración del Informe de la Segunda Etapa de Capacitación del Proceso Electoral Local 2017-2018 aprobada por el Director Ejecutivo

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Membresía del SPEN adscrita a la DECEyEC		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Reglamento Interior, Art. 49, inciso b) y q)
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar cuatro propuestas innovadoras de mejora para solucionar problemáticas que se detecten en la ejecución de procedimientos a cargo de la DECEyEC, con el propósito de contribuir a la institucionalización de la innovación en sus procedimientos y procesos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	4		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Propuestas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Al menos dos de las propuestas se concluyeron antes del 31 de diciembre de 2017 y las restantes a más tardar el 31 de agosto de 2018 o antes		
	<b>Nivel medio</b>	Al menos una propuesta se concluyó antes del 31 de diciembre de 2017 y las restantes a más tardar el 31 de agosto de 2018		
	<b>Nivel bajo</b>	Las cuatro propuestas se concluyeron entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	En las cuatro propuestas se cumplieron todos los criterios de calidad establecidos y además se logró que los procedimientos a mejorar hayan sido acordados entre todas las áreas y con el director ejecutivo.		
	<b>Nivel medio</b>	En las cuatro propuestas se cumplieron todos los criterios de calidad establecidos		
<b>Nivel bajo</b>	En menos de cuatro propuestas se cumplieron todos los criterios de calidad establecidos			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los criterios de calidad son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se partió de un análisis de las tendencias que permitió identificar áreas de oportunidad en la ejecución de procedimientos sobre los cuales se formulen.</li> <li>2. Se elaboró una propuesta por cada una de las áreas que conforman la DECEyEC</li> <li>3. Se identificaron las fuentes de las áreas de oportunidad detectadas.</li> <li>4. Se identificaron los efectos negativos que provocan las áreas de oportunidad detectadas y se describieron los beneficios que se obtendrían si se atendieran las áreas de oportunidad</li> <li>5. La propuesta innovadora incluye un análisis de por qué la misma es posible, pertinente y viable conforme al análisis previo y de la circunstancia de la DECEyEC</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de tendencias que permitieron identificar áreas de oportunidad</li> <li>2. Propuestas para la atención de áreas de oportunidad</li> <li>3. Reporte ejecutivo que dé cuenta del cumplimiento de los criterios de calidad</li> <li>4. Documento que acredite la fecha de entrega de las cuatro propuestas</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DECEyEC
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo/ Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	<b>Líder de equipo</b>	Director/Directora de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE, Artículo 30, numeral 1, incisos a), d), g), Artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción VIII, y numeral 2, inciso i), Artículo 58, numeral 1, incisos a), b), c), d), g) y j). Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, Artículo 49, numeral 1, incisos a), b), f), h), i), j), n), q), t), u) y v).
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar, durante el periodo de octubre de 2017 a agosto de 2018, el 100% de las actividades que se definan en el plan o programa que apruebe el INE para el trabajo que se realice en materia de promoción de la participación ciudadana durante el proceso electoral de 2018, para favorecer el ejercicio de derechos político electorales de la ciudadanía.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de actividades del Plan o programa nacional de promoción de la participación ciudadana		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades se realizaron y se reportaron al Director del área, de 1 a 5 días antes de la fecha que se indica como "Termino" para cada caso en el Cronograma de actividades del Plan o Programa.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las actividades se realizaron y se reportaron al Director del área, el mismo día o de 1 a 5 días posteriores a la fecha que se indica como "Término" para cada caso en el Cronograma de actividades del Plan o Programa.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las actividades se realizaron y se reportaron al Director del área, de 6 a 10 días posteriores a la fecha que se indica como "Término" para cada caso en el Cronograma de actividades del Plan o Programa.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La actividades realizadas cumplen con los tres criterios de calidad definidos para la meta.		
<b>Nivel medio</b>	La actividades realizadas cumplen con dos de los tres criterios de calidad definidos para la meta.			
<b>Nivel bajo</b>	La actividades realizadas cumplen con uno o ninguno de los tres criterios de calidad definidos para la meta.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad para la elaboración de reportes de actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se reportan solo actividades registradas en el Cronograma de Actividades del Plan o Programa aprobado, cuya responsabilidad de cumplimiento corresponde al área de educación cívica y participación ciudadana.</li> <li>2. De cada actividad reportada se describe el proceso para su cumplimiento.</li> <li>3. Cada reporte registra qué aporta o para qué sirve al Plan o Programa, el insumo o producto que se haya generado de la actividad realizada.</li> </ol> <p>El 100% de las actividades se define con aquellas establecidas en el cronograma de actividades incluido el plan o programa de promoción de la participación ciudadana aprobado por la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica o la Comisión de Organización Electoral, y que estén indicadas como responsabilidad del área de educación cívica y participación ciudadana.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Plan operativo o programa que apruebe el INE para la promoción de la participación ciudadana que se realizará a nivel nacional.</p> <p>Cronograma de actividades del Plan Operativo o Programa que se haya aprobado.</p> <p>Documentos (escritos o electrónicos) que validen la fecha de entrega de reporte de cumplimiento de cada actividad.</p> <p>En su caso:</p> <p>Documentos que sustenten ajustes a cronograma instruidos por autoridades del INE.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral adscritos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	10	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales y/o colectivas realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado o a un equipo de trabajo).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales y/o colectivas en la Dirección Ejecutiva.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

**Metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018**

<b>Identificador de la meta</b>	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Operación Regional		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Director/ Directora Ejecutivo de Organización Electoral	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	LGIPE Art. 56, numeral 1, inciso a) Lineamiento para la elaboración de los informes mensuales de integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales
<b>Meta</b>	Descripción de la meta	Elaborar nueve informes nacionales y sus correspondientes anexos, uno por mes, con la finalidad de reportar el funcionamiento y la integración de las juntas ejecutivas locales y distritales del país, así como las situaciones que afecten el desempeño y la calidad del trabajo de los órganos desconcentrados y las respectivas acciones de solución implementadas por éstos. Del 1 de septiembre de 2017 al 31 de mayo de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2017	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	Nivel esperado	9		
	Unidad de medida del nivel esperado	Informes y Anexos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se remitieron nueve informes nacionales y sus respectivos anexos, antes del noveno día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	Nivel medio	De los nueve informes nacionales y sus respectivos anexos entregados, uno se remitió el noveno día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	Nivel bajo	De los nueve informes nacionales y sus respectivos anexos entregados, dos o más informes se remitieron posterior al noveno día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	Ponderación	15%		
Nivel alto	Los nueve informes y sus respectivos anexos, cumplen con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

	<b>Nivel medio</b>	Uno de los nueve informes y/o sus respectivos anexos, no cumplen con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
	<b>Nivel bajo</b>	Dos o más informes y/o anexos, no cumple con dos o más de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
<b>Observaciones</b>		<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los informes deberán cumplir con el siguiente contenido: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Vocalías Vacantes.</li> <li>b. Designaciones temporales.</li> <li>c. Licencias médicas e institucionales.</li> <li>d. Procedimientos de conciliación, disciplinarios y administrativos.</li> <li>e. Descripción general del funcionamiento de las juntas ejecutivas.</li> <li>f. Situaciones y/o problemáticas que afectan el desarrollo de los trabajos institucionales en los órganos desconcentrados del Instituto y acciones implementadas para su solución.</li> </ol> </li> <li>2) Cada uno de los nueve informes debe incluir el Anexo Situaciones y Problemáticas que afectan el desempeño y calidad de los trabajos de los órganos desconcentrados, y acciones de solución implementadas (SP-AS) en archivo Excel; de cada evento que se reporte, deberán requisitarse todos los rubros.</li> <li>3) El Anexo Integración y Funcionamiento (IF) sólo se entregará con los informes que reporten en los meses de octubre 2017, febrero y mayo de 2018. Deberá contener la información de los funcionarios responsables de las actividades de las cinco vocalías (vocales titulares, encargados de despacho o comisionados) de cada junta ejecutiva local y distrital del país. En su caso, se indicarán las vacantes en el mismo formato.</li> <li>4) Los informes deberán ser congruentes en su contenido y con sus respectivos anexos.</li> </ol> <p>Nota:</p> <p>* Se estima válida esta meta conforme al Art. 56, numeral 1, inciso a) de la LGIPE que establece como atribución de la DEOE el apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como por la nueva conformación distrital y por la incorporación de nuevos miembros del SPEN a los órganos desconcentrados del INE como resultado del Concurso Público 2017. Los datos contenidos en el informe serán los provenientes de los insumos remitidos por las Subdirecciones de Circunscripción Plurinominal, con base en la actualización de los Lineamientos que emita la DEOE en el mes de agosto de 2017.</p>
<b>Soporte documental</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes, Anexo IF y SP-AS (formatos en Excel)</li> <li>2. Correos electrónicos</li> <li>3. Nota u oficio con la validación del superior jerárquico.</li> <li>4. Oficio de Remisión</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Circunscripción Plurinominal		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Operación Regional	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE Art. 56, numeral 1, inciso a) Lineamiento para la elaboración de los informes mensuales de integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar nueve informes de circunscripción plurinominal y sus correspondientes anexos, uno por mes, con la finalidad de reportar el funcionamiento y la integración de las juntas ejecutivas locales y distritales del ámbito de su competencia, así como las situaciones que afecten el desempeño y la calidad del trabajo de los órganos desconcentrados y las respectivas acciones de solución implementadas por éstos. Del 1 de septiembre de 2017 al 31 de mayo de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Informes y Anexos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se remitieron nueve informes de las entidades que integran las circunscripción plurinominal y sus respectivos anexos, antes del sexto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Nivel medio</b>	De los nueve informes y sus respectivos anexos entregados, de las entidades que integran las circunscripción plurinominal, uno se remitió el sexto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Nivel bajo</b>	De los nueve informes y sus respectivos anexos entregados, de las entidades que integran las circunscripción plurinominal, dos o más informes se remitieron posterior al sexto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Los nueve informes y sus respectivos anexos, cumplen con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Uno de los nueve informes y/o sus respectivos anexos, no cumplen con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

	<b>Nivel bajo</b>	Dos o más informes y/o anexos, no cumple con dos o más de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
<b>Observaciones</b>		<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los informes deberán cumplir con el siguiente contenido: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Vocalías Vacantes.</li> <li>b. Designaciones temporales.</li> <li>c. Licencias médicas e institucionales.</li> <li>d. Procedimientos de conciliación, disciplinarios y administrativos.</li> <li>e. Descripción general del funcionamiento de las juntas ejecutivas.</li> <li>f. Situaciones y/o problemáticas que afectan el desarrollo de los trabajos institucionales en los órganos desconcentrados del Instituto y acciones implementadas para su solución.</li> </ol> </li> <li>2) Cada uno de los doce informes debe incluir el Anexo Situaciones y Problemáticas que afectan el desempeño y calidad de los trabajos de los órganos desconcentrados, y acciones de solución implementadas (SP-AS) en archivo Excel; de cada evento que se reporte, deberán requisitarse todos los rubros.</li> <li>3) El Anexo Integración y Funcionamiento (IF) sólo se entregará con los informes que reporten en los meses de octubre 2017, febrero y mayo de 2018. Deberá contener la información de los funcionarios responsables de las actividades de las cinco vocalías (vocales titulares, encargados de despacho o comisionados) de cada junta ejecutiva local y distrital del país. En su caso, se indicarán las vacantes en el mismo formato.</li> <li>4) Los informes deberán ser congruentes en su contenido y con sus respectivos anexos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <p>* Se estima válida esta meta conforme al Art. 56, numeral 1, inciso a) de la LGIPE que establece como atribución de la DEOE el apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como por la nueva conformación distrital y por la incorporación de nuevos miembros del SPEN a los órganos desconcentrados del INE como resultado del Concurso Público 2017. Los datos contenidos en el informe serán los provenientes de los insumos remitidos por las jefaturas de departamento, con base en la actualización de los Lineamientos que emita la DEOE en el mes de agosto de 2017.</p>
<b>Soporte documental</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes, Anexo IF y SP-AS (formatos en Excel)</li> <li>2. Correos electrónicos</li> <li>3. Nota u oficio con la validación del superior jerárquico.</li> <li>4. Oficio de Remisión</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirectora/ Subdirector de Circunscripción Plurinominal	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIFE Art. 56, numeral 1, inciso a) Lineamiento para la elaboración de los informes mensuales de integración y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar nueve informes de la o las entidades que coordina la jefatura de departamento y sus correspondientes anexos, uno por mes, con la finalidad de reportar el funcionamiento y la integración de las juntas ejecutivas locales y distritales del ámbito de su competencia, así como las situaciones que afecten el desempeño y la calidad del trabajo de los órganos desconcentrados y las respectivas acciones de solución implementadas por éstos. Del 1 de septiembre de 2017 al 31 de mayo de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	9		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Informes y Anexos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se remitieron nueve informes con sus respectivos anexos de la o las entidades que coordina la jefatura de departamento, antes del quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Nivel medio</b>	De los nueve informes y sus respectivos anexos entregados de la o las entidades que coordina la jefatura de departamento, uno se remitió el quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Nivel bajo</b>	De los nueve informes y sus respectivos anexos entregados de la o las entidades que coordina la jefatura de departamento, dos o más informes se remitieron posterior al quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Los nueve informes y sus respectivos anexos, cumplen con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Uno de los nueve informes y/o sus respectivos anexos, no cumplen con alguno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Dos o más informes y/o anexos, no cumple con dos o más criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los informes deberán cumplir con el siguiente contenido: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Vocalías Vacantes.</li> <li>b. Designaciones temporales.</li> <li>c. Licencias médicas e institucionales.</li> <li>d. Procedimientos de conciliación, disciplinarios y administrativos.</li> <li>e. Descripción general del funcionamiento de las juntas ejecutivas.</li> <li>f. Situaciones y/o problemáticas que afectan el desarrollo de los trabajos institucionales en los órganos desconcentrados del Instituto y acciones implementadas para su solución.</li> </ol> </li> <li>2) Cada uno de los nueve informes debe incluir el Anexo Situaciones y Problemáticas que afectan el desempeño y calidad de los trabajos de los órganos desconcentrados, y acciones de solución implementadas (SP-AS) en archivo Excel; de cada evento que se reporte, deberán requisitarse todos los rubros.</li> <li>3) El Anexo Integración y Funcionamiento (IF) sólo se entregará con los informes que reporten en los meses de octubre 2017, febrero y mayo de 2018. Deberá contener la información de los funcionarios responsables de las actividades de las cinco vocalías (vocales titulares, encargados de despacho o comisionados) de cada junta ejecutiva local y distrital del país. En su caso, se indicarán las vacantes en el mismo formato.</li> <li>4) Los informes deberán ser congruentes en su contenido y con sus respectivos anexos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <p>* Se estima válida esta meta conforme al Art. 56, numeral 1, inciso a) de la LGIPE que establece como atribución de la DEOE el apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como por la nueva conformación distrital y por la incorporación de nuevos miembros del SPEN a los órganos desconcentrados del INE como resultado del Concurso Público 2017. Los datos contenidos en el informe serán los provenientes de los reportes e informes remitidos por los órganos desconcentrados a partir de la actualización de los Lineamientos que emita la DEOE en el mes de agosto de 2017 y de la comunicación con los vocales de las juntas derivado del seguimiento y coordinación realizado por las instancias correspondientes de la DOR en el ámbito de sus atribuciones.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes, Anexo IF y SP-AS (formatos en Excel)</li> <li>2. Correos electrónicos</li> <li>3. Nota u oficio con la validación del superior jerárquico.</li> <li>4. Oficio de Remisión</li> <li>5. Correo Electrónico</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estadística Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 430 del Reglamento de Elecciones del INE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Publicar el 100% de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística del PEL 2016-2017, correspondiente a las entidades de México y Nayarit en el Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales, bajo los criterios establecidos en el Artículo 430 del Reglamento de Elecciones del INE, a fin de difundir a la ciudadanía los resultados definitivos de las elecciones del proceso electoral local 2017. Del 01 de octubre de 2017 al 31 de enero de 2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/10/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/01/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Tablas de resultados electorales publicadas por entidad		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Publicar del 01 de octubre al 17 de noviembre de 2017, el 100 % de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística.		
	<b>Nivel medio</b>	Publicar del 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, el 100% de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística.		
	<b>Nivel bajo</b>	Publicar del 01 de enero al 31 de enero de 2018, el 100 % de la estadística de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se publicó el 100% de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística del PEL de las entidades de México y Nayarit cumpliendo con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones		
	<b>Nivel medio</b>	Se publicó entre el 99.9% y el 98% de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística del PEL de las entidades de México y Nayarit cumpliendo con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones		
	<b>Nivel bajo</b>	Se publicó menos del 98% de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística del PEL de las entidades de México y Nayarit cumpliendo con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones		



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Las tablas de resultados electorales entregadas por los OPL para proceder a su publicación deberán cumplir con los siguientes criterios técnicos y de calidad establecidos en el Anexo 15 del Reglamento de Elecciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cantidad de archivos recibidos con respecto a los solicitados</li> <li>b. Nomenclatura correcta de los archivos (Identificación de las elecciones celebradas)</li> <li>c. Tipo y formato de codificación de los archivos (CSV, UTF-8)</li> <li>d. Correcta identificación de los participantes electorales</li> <li>e. Nomenclatura correcta de las siglas de los participantes electorales</li> <li>f. Nombrado correcto de las cabeceras (campos de las tablas)</li> <li>g. Cantidad, formato y tamaño de las imágenes de los logos de los participantes electorales</li> <li>h. Formato correcto de los colores de los participantes electorales</li> <li>i. Orden de aparición de los participantes electorales conforme a las actas de cómputo según sea el caso</li> <li>j. Asignación de colores a los participantes electorales locales</li> <li>k. Orden y tipo de los campos en las tablas de resultados electorales</li> <li>l. Estandarización en la nomenclatura de candidatos independientes</li> <li>m. Cuando aplique, tablas de distribución final de votos a partidos políticos y candidaturas independientes</li> <li>n. Cuando aplique, tablas de distribución de la votación final obtenida por las candidaturas</li> <li>o. Correcta identificación y registro de las casillas anuladas</li> <li>p. Que cada tabla tenga los campos solicitados</li> <li>q. En su caso, integración de los resultados definitivos (resultados de elecciones extraordinarias)</li> <li>r. La cantidad de registros conforme los niveles de desagregación de cada tabla</li> <li>s. Que las tablas a nivel sección, distrito o municipio incluyan anulaciones o modificaciones definitivas conforme la sentencias emitidas por la autoridad jurisdiccional competente</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Oficios de solicitud y aceptación de las tablas de resultados.</li> <li>2. Correos electrónicos y archivos de las tablas de resultados electorales entregados</li> <li>3. Informes y publicación en la página en siceef.mx del SICEEF</li> </ul>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estadística Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 430 del Reglamento de Elecciones del INE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Publicar el 100% de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística del PEL 2016-2017, correspondiente a las entidades de Coahuila y Veracruz en el Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales, bajo los criterios establecidos en el Artículo 430 del Reglamento de Elecciones del INE, a fin de difundir a la ciudadanía los resultados definitivos de las elecciones del proceso electoral local 2017. Del 03 de enero al 17 de abril de 2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	03/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	17/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Tablas de resultados electorales publicadas por entidad		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Publicar del 03 de enero al 01 de febrero de 2018, el 100 % de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística.		
	<b>Nivel medio</b>	Publicar del 02 de febrero al 01 de abril de 2018, el 100% de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística.		
	<b>Nivel bajo</b>	Publicar del 02 de abril al 17 de abril de 2018, el 100 % de la estadística de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se publicó el 100% de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística del PEL de las entidades de Coahuila y Veracruz cumpliendo con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones		
	<b>Nivel medio</b>	Se publicó entre el 99.9% y el 98% de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística del PEL de las entidades de Coahuila y Veracruz cumpliendo con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones		
	<b>Nivel bajo</b>	Se publicó menos del 98% de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística del PEL de las entidades de Coahuila y Veracruz cumpliendo con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Las tablas de resultados electorales entregadas por los OPL para proceder a su publicación deberán cumplir con los siguientes criterios técnicos y de calidad establecidos en el Anexo 15 del Reglamento de Elecciones :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cantidad de archivos recibidos con respecto a los solicitados</li> <li>b. Nomenclatura correcta de los archivos (Identificación de las elecciones celebradas)</li> <li>c. Tipo y formato de codificación de los archivos (CSV, UTF-8)</li> <li>d. Correcta identificación de los participantes electorales</li> <li>e. Nomenclatura correcta de las siglas de los participantes electorales</li> <li>f. Nombrado correcto de las cabeceras (campos de las tablas)</li> <li>g. Cantidad, formato y tamaño de las imágenes de los logos de los participantes electorales</li> <li>h. Formato correcto de los colores de los participantes electorales</li> <li>i. Orden de aparición de los participantes electorales conforme a las actas de cómputo según sea el caso</li> <li>j. Asignación de colores a los participantes electorales locales</li> <li>k. Orden y tipo de los campos en las tablas de resultados electorales</li> <li>l. Estandarización en la nomenclatura de candidatos independientes</li> <li>m. Cuando aplique, tablas de distribución final de votos a partidos políticos y candidaturas independientes</li> <li>n. Cuando aplique, tablas de distribución de la votación final obtenida por las candidaturas</li> <li>o. Correcta identificación y registro de las casillas anuladas</li> <li>p. Que cada tabla tenga los campos solicitados</li> <li>q. En su caso, integración de los resultados definitivos (resultados de elecciones extraordinarias)</li> <li>r. La cantidad de registros conforme los niveles de desagregación de cada tabla</li> <li>s. Que las tablas a nivel sección, distrito o municipio incluyan anulaciones o modificaciones definitivas conforme la sentencias emitidas por la autoridad jurisdiccional competente</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Oficios de solicitud y aceptación de las tablas de resultados</li> <li>2. Correos electrónicos, archivos de las tablas de resultados electorales entregados</li> <li>3. Informes y publicación en página del SICEEF.ine.mx</li> </ul>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estadística Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 56, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar a los Vocales de Organización Electoral y/o al personal designado para ello en las 300 Juntas Distritales Ejecutivas, mediante un curso en línea, en el procedimiento establecido en el Lineamiento aprobado por la DEOE, para impactar las modificaciones o anulaciones de los resultados electorales determinadas por los Tribunales competentes, a fin de eficientar la integración de los resultados electorales definitivos. Del 18 de septiembre de 2017 al 31 de mayo de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	18/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	300		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Curso en línea dirigido a las 300 juntas Distritales Ejecutivas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Capacitar a los Vocales de Organización Electoral y/o al personal designado para ello en las 300 Juntas Distritales Ejecutivas, del 19 de septiembre de 2017 al 17 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Capacitar a los Vocales de Organización Electoral y/o al personal designado para ello en las 300 Juntas Distritales Ejecutivas, del 18 de mayo al 24 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Capacitar a los Vocales de Organización Electoral y/o al personal designado para ello en las 300 Juntas Distritales Ejecutivas, del 25 de mayo al 31 de mayo de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% del personal que recibió la capacitación de las juntas distritales obtuvieron una calificación mínima de 8		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.9 y el 95% del personal que recibió la capacitación de las juntas distritales obtuvieron una calificación mínima de 8		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% del personal que recibió la capacitación de las juntas distritales obtuvieron una calificación mínima de 8		

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Al finalizar el curso en línea de capacitación las JDE deberán aprobar el ejercicio final que evalúa los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento del procedimiento para impactar las modificaciones o anulaciones de los resultados electorales ordenadas por los Tribunales competentes.</li> <li>- Evaluación del curso en línea de capacitación.</li> <li>- Ejercicio del procedimiento para impactar las modificaciones o anulaciones.</li> </ul>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Curso en línea para la capacitación del procedimiento para impactar las modificaciones o anulaciones de los resultados electorales ordenadas por los Tribunales competentes, evaluación de la calidad y/o utilidad del curso del capacitación, ejercicio de evaluación de la DEDE a las 300 JDE e informes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficios, correos de entrega.</li> <li>2. Registros de ingreso.</li> <li>3. Anexar informe de calificaciones por Junta.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estadística Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 56, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Recopilar el 100 % de los expedientes digitales por cada distrito electoral federal, para su posterior incorporación al Sistema de Consulta de la Estadística Electoral, atendiendo al principio de máxima publicidad del INE. Del 09 de julio al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	09/07/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Expedientes digitales por distrito electoral federal		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Recopilar el 100% de los expedientes digitales del 9 de julio al 31 de agosto de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Recopilar del 99.9% al 95% de los expedientes digitales del 9 de julio al 31 de agosto de 2018. .		
	<b>Nivel bajo</b>	Recopilar menos del 95% de los expedientes 9 de julio al 31 de agosto de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% del expediente digital por distrito electoral federal cumple con los criterios de calidad establecidos en el Lineamiento emitido por la DEOE para la digitalización y remisión del expediente. Estos criterios permitirán su posterior publicación en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.9 y el 95% del expediente digital por distrito electoral federal cumple con los criterios de calidad establecidos en el Lineamiento emitido por la DEOE, para digitalización y remisión del expediente. Estos criterios permitirán su posterior publicación en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% del expediente digital por distrito electoral federal cumple con los criterios de calidad establecidos en el Lineamiento emitido por la DEOE para digitalización y remisión del expediente. Estos criterios permitirán su posterior publicación en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El expediente digital podrá conformarse de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de escrutinio y cómputo.</li> <li>• Acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital.</li> <li>• Acta circunstanciada del recuento parcial en Grupos de Trabajo.</li> <li>• Acta circunstanciada del recuento total en Grupos de Trabajo.</li> <li>• Acta circunstanciada de Votos Reservados.</li> <li>• Certificación del consejo distrital que indique la causal por la que no se realizó el cómputo de la casilla.</li> <li>• Acta de cómputo distrital.</li> <li>• Acta final de escrutinio y cómputo distrital derivada del recuento de casillas.</li> <li>• Constancia de mayoría</li> </ul> <p>Las actas digitales entregadas por las JDE deberán cumplir con los siguientes criterios calidad que serán establecidos en el Lineamiento :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Calidad visual óptima</li> <li>• Correspondencia del acta</li> <li>• Totalidad de los archivos digitales.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tablas de resultados electorales a nivel casilla que contienen los hipervínculos que direccionen a los repositorios de las imágenes correspondientes.</li> <li>2. Lineamiento.</li> <li>3. Expedientes Digitales</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Materiales Electorales		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Documentación y Materiales Electorales	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 162 del Reglamento de elecciones y Anexo 4.1
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar en los 30 Organismos Públicos Locales con elecciones en 2018, que la producción de los materiales electorales se realice con base en las especificaciones técnicas aprobadas, para validar el cumplimiento al Reglamento de elecciones y su anexo 4.1. Entre el 01 de febrero y el 30 de junio de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/02/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	30		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Organismos Públicos Locales a los que se verificó la producción de los materiales electorales.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Concluyó la verificación de la supervisión de la producción de los materiales electorales antes del 23 de junio de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Concluyó la verificación de la supervisión de la producción de los materiales electorales entre el 23 y 26 de junio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Concluyó la verificación de la supervisión de la producción de los materiales electorales entre el 27 y 30 de junio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Verificó en los 30 Organismos Públicos Locales con elecciones en 2018, que la producción de los materiales electorales se realizara con base en las especificaciones técnicas aprobadas.		
<b>Nivel medio</b>	Verificó en 29 Organismos Públicos Locales con elecciones en 2018, que la producción de los materiales electorales se realizara con base en las especificaciones técnicas aprobadas.			
<b>Nivel bajo</b>	Verificó en menos de 29 Organismos Públicos Locales con elecciones en 2018, que la producción de los materiales electorales se realizara con base en las especificaciones técnicas aprobadas.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Como evidencia de que verificó que los OPL supervisaran la producción de los materiales electorales, deberá presentar los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los formatos para verificar que el personal de los OPL supervisaron la producción de sus materiales electorales, en cumplimiento al Reglamento de elecciones y su Anexo 4.1. Estos formatos deben corresponder al menos a dos visitas para cada OPL e incluirán el procedimiento de control de calidad que están aplicando.</li> <li>2. Los reportes de avance de producción elaborados por los OPL.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficios o correos de entrega de los calendarios de producción de cada OPL.</li> <li>2. Formatos de verificación elaborados en las visitas a las empresas proveedoras de los materiales.</li> <li>3. Reportes parciales de seguimiento a la producción elaborados por cada OPL.</li> <li>4. Reporte final de producción de cada OPL y, en su caso, los motivos de posibles retrasos.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Almacenamiento y Distribución		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Documentación y Materiales Electorales	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 56, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y, artículo 47, párrafo 1, incisos p) y r) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar la entrega correcta y oportuna, a los comisionados de la DEOE, de todas las cajas de boletas y actas electorales de los 300 consejos distritales, de las elecciones a la Presidencia, Senadurías y Diputaciones, con el propósito de que los órganos desconcentrados las reciban al menos 15 días antes de la jornada electoral, y cuenten con el plazo suficiente para su distribución a los presidentes de mesas directivas de casillas. Del 28 de mayo al 23 de junio de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	28/05/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	23/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Entregas correctas y oportunas a los comisionados de la DEOE, de las cajas de boletas y actas electorales.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las entregas de cajas de boletas y materiales electorales se realizó antes del 16 de junio de 2018		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las entregas de cajas de boletas y materiales electorales se realizó el 16 de junio de 2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las entregas de cajas de boletas y materiales electorales se realizó entre el 17 y el 23 de junio de 2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Entregó sin errores todas las cajas de boletas y actas electorales al 100% de los comisionados de la DEOE, de acuerdo a la información de las etiquetas.		
	<b>Nivel medio</b>	Entregó sin errores todas las cajas de boletas y actas electorales a entre el 97% y el 99.9% de los comisionados de la DEOE, de acuerdo a la información de las etiquetas.		
	<b>Nivel bajo</b>	Entregó sin errores todas las cajas de boletas y actas electorales a menos del 97% de los comisionados de la DEOE, de acuerdo a la información de las etiquetas.		

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los acuses de recibo deberán estar debidamente firmados y con la fecha de recibido.  Se deberán elaborar Lineamientos para la entrega de la documentación y materiales electorales en la Bodega Central de Organización Electoral, los cuales deberán ser validados por el superior jerárquico.  La entrega de las boletas y actas electorales deberá realizarse cumpliendo con los Lineamientos.  En el reporte de las entregas, se deberán indicar los nombres de los comisionados; los nombres de quienes efectúen las entregas; las fechas de entrega a los comisionados; el tipo de vehículo, sus placas y número económico; los distritos que recibió cada comisionado; las fechas y horarios de entrega en los 300 consejos distritales.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Acuses de recibo de las entregas de las cajas de boletas y actas correspondientes a los 300 consejos distritales, firmados por los comisionados de la DEOE.</li> <li>2.- Lineamientos para la entrega de la documentación y materiales electorales en la Bodega Central de Organización Electoral.</li> <li>3.- Reporte de las entregas.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Estadística y Documentación Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del INE 2016-2026 y Capítulo V, art. 34 y 35 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Reportar el avance en el cumplimiento del 100% de las actividades programadas por la DEDE, para detectar desviaciones y plantear medidas correctivas, con la finalidad de mejorar la información para la toma de decisión de los cuerpos directivos. Entre el 01 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Avance en el cumplimiento de las actividades programadas por la DEDE		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se reportó el avance de las actividades durante los primeros 15 días de cada mes.		
	<b>Nivel medio</b>	Se reportó el avance de las actividades entre los días 16 y 18 días de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se reportó el avance de las actividades entre los días 19 y 20 días de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades cumplió con los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.99% y el 95% de las actividades cumplió con los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las actividades cumplió con los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Criterios de calidad: <ul style="list-style-type: none"><li>- Porcentaje de avance de los entregables.</li><li>- Referencia de los soportes documentales que amparen la realización de actividades, en su caso.</li><li>- Actividades desarrolladas en los proyectos durante el periodo reportado de acuerdo al cronograma establecido.</li><li>- Elementos que interfieren con el avance de los proyectos de acuerdo al cronograma establecido, en su caso.</li></ul>
<b>Soporte documental</b>	Formatos internos de avance y control.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Seguimiento y Evaluación de Proyectos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Estadística y Documentación Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Capítulo 1, artículo 4 de los Lineamientos para la Administración de la CIP
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 12 capturas del avance de la Planeación Táctica Operativa 2017-18 de la DEDE, con el propósito de dar seguimiento al Sistema de Cartera de Proyectos, en los que se informe sobre los avances y las situaciones que afecten el desarrollo de su ejecución, además de los soportes documentales que den certeza a los informes presentados, con la finalidad de mejorar la información para la toma de decisión de los cuerpos directivos. Entre el 01 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	12		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Captura del avance de la Planeación Táctica Operativa 2017-2018 de la DEDE.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	12 capturas en el Sistema de Seguimiento de Cartera de Proyectos, se realizaron en los plazos establecidos por la UTP.		
	<b>Nivel medio</b>	11 capturas en el Sistema de Seguimiento de Cartera de Proyectos, se realizaron en los plazos establecidos por la UTP.		
	<b>Nivel bajo</b>	10 o menos capturas en el Sistema de Seguimiento de Cartera de Proyectos, se realizaron en los plazos establecidos por la UTP.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 12 capturas cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.		
<b>Nivel medio</b>	Las 11 capturas cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.			
<b>Nivel bajo</b>	10 capturas o menos cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.			

<b>Observaciones</b>	Criterios de calidad: -Porcentaje de avance de los entregables. -Referencia de los soportes documentales que amparen la realización de actividades, en su caso. -Actividades desarrolladas en los proyectos durante el periodo reportado de acuerdo al cronograma establecido. -Elementos que interfieren con el avance de los proyectos de acuerdo al cronograma establecido, en su caso. NOTA: Para el atributo de oportunidad se tomarán como base los plazos que establezca, vía correo electrónico, la UTP durante el periodo de ejecución de la meta.
<b>Soporte documental</b>	Informes, sistema informático de seguimiento, capturas de pantalla del sistema, correos electrónicos.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Control y Apoyo Logístico		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Documentación y Materiales Electorales	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 216 inciso d) de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Diagnosticar que los espacios de custodia de las 300 juntas distritales ejecutivas, cuenten con el equipamiento necesario para el personal de custodia que resguardará la documentación electoral en los órganos desconcentrados, con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento y, en su caso, tomar las medidas necesarias para evitar contratiempos durante la permanencia del personal de custodia, con lo que se propicia la seguridad de la documentación electoral. Del 2 de enero al 31 de mayo de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	300		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Espacios de custodia de las juntas distritales ejecutivas de las que se verificó su equipamiento y se realizó el diagnóstico.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Concluyó el diagnóstico antes del 25 de mayo de 2018		
	<b>Nivel medio</b>	Concluyó el diagnóstico el 25 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Concluyó el diagnóstico entre el 25 y el 31 de mayo de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Realizó el diagnóstico del equipamiento de los espacios de custodia cumpliendo con el 100% de los criterios de calidad que se señalan en las observaciones		
<b>Nivel medio</b>	Realizó el diagnóstico del equipamiento de los espacios de custodia faltando uno de los criterios de calidad que se señalan en las observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	Realizó el diagnóstico del equipamiento de los espacios de custodia faltando dos o más criterios de calidad que se señalan en las observaciones			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La verificación deberá llevarse a cabo cumpliendo al menos las siguientes fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño y envío de cuestionarios y/o formatos, así como los lineamientos para su llenado, circular y/o correo electrónico instruyendo a los órganos desconcentrados sobre el cumplimiento de la actividad.</li> <li>2. Recepción, sistematización y validación de la información.</li> <li>3. Elaboración del diagnóstico sobre el equipamiento de los espacios de custodia en las 300 juntas distritales ejecutivas.</li> </ol> <p>Elementos de calidad</p> <p>El diagnóstico deberá cumplir con los siguientes elementos</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carátula</li> <li>2. Índice</li> <li>3. Introducción</li> <li>4. Objetivo</li> <li>5. Identificación de nivel de cumplimiento</li> <li>6. Conclusiones y propuestas viables de solución validadas por el superior jerárquico</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuestionario y/o formatos.</li> <li>2. Circular y/o correo electrónico.</li> <li>3. Lineamientos.</li> <li>4. Base de datos.</li> <li>5. Diagnóstico que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Carátula</li> <li>- Índice</li> <li>- Introducción</li> <li>- Objetivo</li> <li>- Identificación de nivel de cumplimiento</li> <li>- Conclusiones y propuestas viables de solución validadas por el superior jerárquico</li> </ul> </li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de Planeación y Seguimiento		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del INE 2016-2026 Objetivo Estratégico 1 Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia Proyecto Estratégico: Organizar Procesos Electorales Federales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Definir el 100% de los recursos de la logística para la implementación del operativo de campo del Conteo Rápido de la elección de Presidente de la República, para garantizar que los órganos desconcentrados cuenten con los elementos necesarios para la recopilación, transmisión y captura de la información que permita al COTECORA realizar las estimaciones correspondientes. Del 01 de septiembre de 2017 al 28 de febrero de 2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	28/02/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Recursos de la logística para la implementación del Operativo de Campo del Conteo Rápido definidos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se definió el 100% de los recursos de la logística para la implementación del Conteo Rápido antes del 20 de febrero de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Se definió el 100% de los recursos de la logística para la implementación del Conteo Rápido entre el 21 y el 25 de febrero de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se definió el 100% de los recursos de la logística para la implementación del Conteo Rápido entre el 26 y el 28 de febrero de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los recursos de la logística para la implementación del Conteo Rápido definidos, cumplió con todos los elementos de calidad que se describen en el apartado de observaciones. Adicionalmente, se previeron recursos para asegurar la correcta implementación de los procedimientos para atender las contingencias que se presenten durante la implementación del Operativo de Campo del Conteo Rápido.		
<b>Nivel medio</b>	El 100% de los recursos de la logística para la implementación del Conteo Rápido definidos, cumplió con todos los elementos de calidad que se describen en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los recursos de la logística para la implementación del Conteo Rápido definidos, no			

		cumplió con al menos uno de los elementos de calidad que se describen en el apartado de observaciones.
<b>Observaciones</b>	<p>Se definirán los siguientes recursos logísticos para la implementación del Conteo Rápido:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Recursos Humanos.</li> <li>2) Recursos Materiales</li> <li>3) Recursos Financieros</li> <li>4) Recursos Informáticos</li> </ol> <p>Los criterios de calidad que se deberán observar al momento de definir los recursos logísticos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Definición de responsables.</li> <li>b) Presupuestación de recursos.</li> <li>c) Desglose por entidad federativa.</li> <li>d) Elaborar un Cronograma de ejecución.</li> <li>e) Se definieron los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, necesarios para asegurar la correcta implementación de los procedimientos para la atención de contingencias que se presenten durante la implementación del Operativo de Campo del Conteo Rápido (para el nivel alto del atributo de calidad).</li> </ol>	
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento de la logística del Operativo de Campo del Conteo Rápido</li> <li>2. Presupuesto destinado al Operativo de Campo del Conteo Rápido</li> <li>3. Cronograma</li> <li>4. Oficios o correos de entrega.</li> </ol>	

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de Planeación y Seguimiento		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director/a Ejecutivo de Organización Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del INE 2016-2026 Política General 1 Organizar procesos electorales confiables y equitativos
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de las solicitudes de creación o modificación de los proyectos específicos responsabilidad de la DEOE, que sean requeridos por las tres direcciones de área de la DEOE, para su presentación y aprobación ante la Junta General Ejecutiva, con el objetivo de que se mantenga actualizado el catálogo de proyectos responsabilidad de la Dirección Ejecutiva y se garantice su correcta ejecución. Del 01 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Solicitudes de creación o modificación de proyectos específicos atendidas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Todas las solicitudes de creación o modificación de proyectos específicos, fueron atendidas a más tardar al día siguiente de su recepción.		
	<b>Nivel medio</b>	Todas las solicitudes de creación o modificación de proyectos específicos, fueron atendidas entre el segundo y tercer día siguientes a su recepción.		
	<b>Nivel bajo</b>	Al menos una de las solicitudes de creación o modificación de proyectos fue atendida después del tercer día de su recepción.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Todas las solicitudes de creación o modificación de proyectos, cumplieron con todos los requisitos de calidad descritos en el apartado de observaciones. Adicionalmente se elaboró una nota informativa de cada solicitud atendida.		
<b>Nivel medio</b>	Todas las solicitudes de creación o modificación de proyectos, cumplieron con los requisitos de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Al menos una de las solicitudes de creación o modificación de proyectos no cumplió con alguno de los requisitos de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La atención de cada una las solicitudes de creación y/o modificación de proyectos deberá cumplir los siguientes criterios de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gestión de los dictámenes de procedencia.</li> <li>b) Elaboración de un Proyecto de Acuerdo para someterlo a aprobación de la JGE, por cada solicitud.</li> <li>c) Obtención de la certificación jurídica de cada Proyecto de Acuerdo elaborado</li> <li>d) Elaboración de las solicitudes para agendar su aprobación en la sesión más próxima de la JGE</li> <li>e) Elaboración de una Nota Infomativa, por cada solicitud, que describa brevemente las modificaciones que se realizan o el proyecto que se crearía (para el nivel alto del atributo de calidad).</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitudes de creación o modificación.</li> <li>2. Dictámenes de procedencia obtenidos</li> <li>3. Proyectos de Acuerdo de la JGE mediante los cuales se apruebe la creación o modificación de proyectos de la DEOE.</li> <li>4. Certificaciones jurídicas obtenidas de los proyectos e Acuerdo elaborados.</li> <li>5. Oficios o correos de entrega</li> <li>6. Notas informativas de cada solicitud atendida (para el nivel alto del atributo de calidad).</li> </ul>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Planeación		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del INE 2016-2026 Objetivo Estratégico 1 Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar el 100% de los procedimientos de coordinación entre el INE y los OPLE de las entidades con elecciones concurrentes, para asegurar que la información recopilada en el sistema informático del SIJE esté disponible para los OPLE durante la Jornada Electoral concurrente de 2018. Del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2017.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/12/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Procedimientos de coordinación entre INE y los OPLE con elección concurrente		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Los procedimientos de coordinación entre el INE y los OPLE con elecciones concurrentes elaborados, se entregaron antes del 15 de diciembre de 2017.		
	<b>Nivel medio</b>	Los procedimientos de coordinación entre el INE y los OPLE con elecciones concurrentes elaborados, se entregaron entre el 15 y el 27 de diciembre de 2017.		
	<b>Nivel bajo</b>	Los procedimientos de coordinación entre el INE y los OPLE con elecciones concurrentes elaborados, se entregaron entre el 28 y el 31 de diciembre de 2017.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Los procedimientos de coordinación entre el INE y los OPLE elaborados, cumplieron con los elementos de calidad establecidos en el apartado de observaciones. Adicionalmente, se gestionó su inclusión en los anexos técnicos celebrados entre el INE y los OPLE.		
	<b>Nivel medio</b>	Los procedimientos de coordinación entre el INE y los OPLE elaborados, cumplieron con los elementos de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Alguno de los procedimientos de coordinación entre el INE y los OPLE, no cumplió con al menos uno de los elementos de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Se definirán los siguientes procedimientos de coordinación entre el INE y los OPLE:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Acceso al sistema.</li> <li>2) Generación de reportes locales.</li> <li>3) Seguimiento a pruebas de captura.</li> <li>4) Seguimiento a simulacros</li> <li>5) Intercambio de información</li> </ol> <p>Los criterios de calidad que deberá cumplir cada uno de los procedimientos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones.</li> <li>b) Establecen responsables</li> <li>c) Señalan las actividades a realizar</li> <li>d) Definen fechas para la ejecución de actividades</li> <li>e) Se incluyeron los procedimientos de coordinación en los anexos técnicos (para el nivel alto del atributo de calidad)</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimientos de coordinación entre INE-OPLE.</li> <li>2. Anexos Técnicos celebrados entre el INE y los OPLE</li> <li>3. Correo electrónico, nota u oficio con fecha de entrega.</li> <li>4. Validación del superior jerárquico</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Planeación		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Planeación y Seguimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del INE 2016-2026 Objetivo Estratégico 1 Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Establecer el 100% de las etapas a desarrollarse para determinar la implementación del procedimiento de contingencia del SIJE 2018, para probar su ejecución durante los simulacros y asegurar su correcto desarrollo, en caso de ser necesario durante la Jornada Electoral, con el objetivo de que la información del SIJE fluya de forma constante. Del 01 de enero al 31 de mayo de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Etapas a desarrollarse para la implementación del procedimiento de contingencia del SIJE 2018.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se establecieron el 100% de las etapas del procedimiento de contingencia antes del 20 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Se establecieron el 100% de las etapas del procedimiento de contingencia entre el 20 y 28 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se establecieron el 100% de las etapas del procedimiento de contingencia entre el 29 y 31 de mayo de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las etapas del procedimiento de contingencia cumplieron los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones. Adicionalmente, se elaboró una propuesta de distritos electorales federales en los cuales se llevarán a cabo los procedimientos de contingencia durante los simulacros del SIJE.		
<b>Nivel medio</b>	El 100% de las etapas del procedimiento de contingencia cumplieron los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Al menos una de las etapas del procedimiento de contingencia no cumplió los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Se deberán establecer las siguientes etapas para el procedimiento de contingencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Reporte de la falla</li> <li>b) Atención de la falla reportada a fin de brindar solución</li> <li>c) Declaratoria de contingencia</li> <li>d) Notificación del inicio de la contingencia</li> <li>e) Actividades para implementar la contingencia.</li> </ul> <p>Los criterios de calidad que se deberá cumplir son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Establecer plazos máximos para la atención de la falla reportada</li> <li>b) Definir personal responsable para declarar la contingencia</li> <li>c) Definir los recursos humanos y materiales necesarios para su implementación</li> <li>d) Definir al personal responsable de notificar el inicio de la contingencia</li> <li>e) Se elaboró una propuesta de distritos electorales federales en los cuales se llevarán a cabo los procedimientos de contingencia, tomando en consideración las características socio-políticas de cada entidad, desglosada por entidad federativa y por simulacro (para el nivel alto de calidad)</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimiento de contingencia</li> <li>2. Propuesta de distritos electorales federales en los cuales se implementarán contingencias durante los simulacros del SIJE.</li> <li>3. Correos electrónicos, nota u oficio de entrega de la información.</li> <li>4. Validación del superior jerárquico.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Planeación Estratégica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Planeación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del INE 2016-2026 Objetivo Estratégico 1 Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Recopilar el 100% de la información básica en el ámbito electoral, de las 30 entidades federativas que tendrán elección local concurrente con la federal, para identificar su impacto en el sistema informático del SIJE y generar información de calidad sobre la jornada electoral, para los órganos desconcentrados del INE y los OPLE correspondientes. Del 15 de septiembre de 2017 al 30 de junio de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	15/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Información básica de las entidades federativas con elección concurrente recopilada		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se recopiló y entregó la información básica de las 30 entidades federativas antes del 20 de junio de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Se recopiló y entregó la información básica de las 30 entidades federativas entre el 21 y el 25 de junio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se recopiló y entregó la información básica de las 30 entidades federativas entre el 26 y el 30 de junio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de la información básica recopilada, cumplió con los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones. Adicionalmente, se realizó una proyección sobre los valores que deberá contener el combo del sistema informático del SIJE para candidaturas independientes locales por Distrito Electoral Federal.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de la información básica recopilada, cumplió con los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de la información básica recopilada, no cumplió con alguno de los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La información básica en el ámbito electoral que se recopilará de cada entidad es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Geografía electoral local.</li> <li>2) Cargos locales a elegir.</li> <li>3) Partidos Políticos con registro local acreditados ante los OPL.</li> <li>4) Órganos desconcentrados de los OPL instalados.</li> <li>5) Registro de candidaturas independientes a cargos de elección popular locales.</li> </ol> <p>Los criterios de calidad que deberá reunir la información son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Clasificada por entidad federativa y cargo</li> <li>b) Relacionada con los distritos electorales federales</li> <li>c) Análisis sobre el impacto en la implementación y operación del SIJE</li> <li>d) Proyección de valores para el combo de representantes ante mesa directiva de casilla y generales de las candidaturas independientes locales por entidad federativa, Distrito Electoral Federal, Distrito Electoral Local y por Municipio (para el nivel alto del atributo de calidad).</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información recopilada</li> <li>2. Análisis sobre el impacto en la implementación y operación del SIJE</li> <li>3. Base de datos con la proyección de valores para el combo de candidaturas independientes locales</li> <li>4. Correos electrónicos, nota u oficio de entrega de la información.</li> <li>5. Validación del superior jerárquico</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Planeación Estratégica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Planeación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del INE 2016-2026 Objetivo Estratégico 1 Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia Proyecto Estratégico: Organizar Procesos Electorales Federales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Recopilar el 100% de información sobre el registro de las candidaturas independientes federales por entidad federativa, para identificar los ajustes requeridos en el sistema informático del SIJE. Del 01 de diciembre de 2017 al 30 de junio de 2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/12/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Información sobre el registro de las candidaturas independientes federales recopilada		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se recopiló y entregó el 100% de la información sobre el registro de candidaturas independientes federales, antes del 20 de junio de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Se recopiló y entregó la información sobre el registro de candidaturas independientes federales entre el 21 y el 25 de junio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se recopiló y entregó la información sobre el registro de candidaturas independientes federales entre el 26 y el 30 de junio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de la información sobre el registro de las candidaturas independientes federales cumplió con los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones. Adicionalmente, se realizó una proyección sobre los valores que deberá contener el combo del sistema informático del SIJE para candidaturas independientes federales por Distrito Electoral.		
<b>Nivel medio</b>	El 100% de la información sobre el registro de las candidaturas independientes federales cumplió con los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El 100% de la información sobre el registro de las candidaturas independientes federales no cumplió con alguno de los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La información que se debe recopilar es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Manifestaciones de intención presentadas por distrito electoral federal</li> <li>2) Aspirantes a candidatura independiente que recabarán apoyo ciudadano.</li> <li>2) Cargo por el cual se postulan.</li> <li>3) Solicitudes de registro de candidaturas independientes presentadas.</li> <li>4) Candidaturas independientes registradas</li> <li>5) En su caso, impugnaciones ante TEPJF</li> </ol> <p>Los criterios de calidad que deberá reunir la información son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Contar con soporte documental de la misma</li> <li>b) Clasificada por entidad federativa, distrito electoral y cargo</li> <li>c) Totales nacionales y por distrito electoral federal</li> <li>d) Proyección de valores para el combo de representantes ante mesa directiva de casilla y generales de las candidaturas independientes federales, por entidad federativa y distrito electoral federal (para el nivel alto del atributo de calidad).</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información recopilada</li> <li>2. Acuerdos del CG.</li> <li>3. Base de datos con la proyección de valores para el combo de candidaturas independientes federales por Distrito Electoral Federal</li> <li>4. Correos electrónicos, nota u oficio de entrega de la información.</li> <li>5. Validación del superior jerárquico</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Órganos Locales y Distritales		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Evaluación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026: Objetivo Estratégico 1 Política General 1 Proyecto Estratégico Organizar Procesos Electorales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de las solicitudes de movimientos de usuarios autorizados para operar y consultar el Sistema de Información del Conteo Rápido, con la finalidad de agilizar el acceso y dar certeza a los usuarios, en el marco del PE 2017-2018. Del 08 de enero al 29 de junio de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	08/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	29/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Solicitudes de movimientos de usuarios atendidas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las solicitudes de movimientos de usuarios fueron atendidas dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la solicitud.		
	<b>Nivel medio</b>	De 95% y hasta 99.9% de las solicitudes de movimientos de usuarios fueron atendidas dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la solicitud.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las solicitudes de movimientos de usuarios fueron atendidas dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la solicitud.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las solicitudes de movimientos de usuarios atendidas cumplieron con todos los criterios señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las solicitudes de movimientos de usuarios atendidas cumplieron con los criterios a) al e), señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las solicitudes de movimientos de usuarios atendidas no cumplieron con alguno de los criterios del a) al e), señalados en el apartado de observaciones.		

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Las solicitudes de movimientos de usuarios deberá contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación: entidad, distrito, nombre(s), cuenta(s) de correo electrónico institucional, cargo(s).</li> <li>b) Privilegio de acceso: Captura, consulta.</li> <li>c) Tipo de movimiento: Alta, baja, modificación.</li> <li>d) Fecha de solicitud del movimiento.</li> <li>e) Fecha de aplicación del movimiento.</li> <li>f) Base de datos de usuarios del Sistema de Información del Conteo Rápido que contenga, usuario, adscripción y rol (captura o consulta).</li> </ul>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitudes de movimientos de usuarios.</li> <li>2. Correos electrónicos con respuesta de solicitudes atendidas.</li> <li>3. Oficios o correos electrónicos de entrega.</li> <li>4. Reporte del Sistema de Administración de Usuarios.</li> <li>5. Base de datos de usuarios del Sistema de Información sobre el Conteo Rápido.</li> </ul>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Órganos Locales y Distritales		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Evaluación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026: Objetivo Estratégico 1 Política General 1 Proyecto Estratégico Organizar Procesos Electorales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Evaluar la calidad del 100% de la información capturada durante el primer simulacro del Censo Rápido del 100% de las casillas en muestra de las entidades con elección de Gobernador o Jefe de Gobierno, con la finalidad de informar a las juntas distritales sobre los resultados obtenidos en este ejercicio. Del 02 de mayo al 29 de junio de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/05/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	29/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Información evaluada		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de la información evaluada se entregó cuatro días antes del segundo simulacro.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de la información evaluada se entregó entre dos y tres días antes del segundo simulacro de Censo Rápido.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de la información evaluada se entregó un día antes del segundo simulacro de Censo Rápido.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La evaluación sobre la calidad del 100% de la información registrada durante el primer simulacro del Censo Rápido cumplió con todos los criterios señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La evaluación sobre la calidad del 100% de la información registrada durante el primer simulacro del Censo Rápido cumplió con los criterios a) al d), señalados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La evaluación sobre la calidad del 100% de la información registrada durante el primer simulacro del Censo Rápido no cumplió con alguno de los criterios del a) al d), señalados en el apartado de observaciones.			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>La evaluación sobre los ejercicios preparatorios del Censo Rápido deberá contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Información del 100% de las casillas de la muestra de las entidades federativas con elección de Gobernador o Jefe de Gobierno.</li> <li>b) Campos de votación capturada y reportada.</li> <li>c) Identificador de las casillas con errores en la transcripción-captura de datos.</li> <li>d) Descriptor.</li> <li>e) Casillas no reportadas al Censo Rápido y los motivos de la falta de reporte.</li> </ul>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Base de datos con la información evaluada.</li> <li>2. Parámetros de evaluación.</li> <li>3. Oficios o correos electrónicos de entrega.</li> <li>4. Sin observaciones del superior jerárquico.</li> </ul>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Análisis de Información		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Evaluación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026: Objetivo Estratégico 1 Política General 1 Proyecto Estratégico Organizar Procesos Electorales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar tres documentos para la planeación e implementación del operativo de campo del Conteo Rápido en el ámbito distrital: 1) Programa de Operación, 2) Guía de procedimientos y 3) Lineamientos de actividades preparatorias, con la finalidad de garantizar su ejecución en las entidades federativas con elección de Gobernador o Jefe de Gobierno. Del 08 de enero de 2018 al 11 de mayo de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	08/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	11/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	3		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Documentos para la planeación e implementación del operativo de campo del Conteo Rápido		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Los tres documentos elaborados para las entidades con elección de Gobernador o Jefe de Gobierno, se entregaron antes del 30 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Los tres documentos elaborados para las entidades con elección de Gobernador o Jefe de Gobierno, se entregaron entre el 01 y el 04 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Los tres documentos elaborados para las entidades con elección de Gobernador o Jefe de Gobierno se, entregaron entre el 05 y el 11 de mayo de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Los documentos cumplieron con los elementos señalados en los incisos a), b) y c), del apartado de observaciones y, adicionalmente, se entregó un archivo multimedia con protocolo de dictado.		
<b>Nivel medio</b>	Los documentos cumplieron con los elementos señalados en los incisos a), b) y c) del apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Alguno de los documentos no cumplió con todos los elementos señalados en los incisos a), b) y c), del apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los documentos deben contener los siguientes elementos: a) Objetivos. b) Funciones del personal involucrado. c) Procedimientos esquemáticos. d) Archivo multimedia en formato mp4 con protocolo de dictado. Incluye dos voces (emisor y receptor).
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Documentos elaborados para entidades con elecciones concurrentes.</li><li>2. Procedimientos esquemáticos.</li><li>3. Archivo multimedia, en su caso.</li><li>4. Sin observaciones del superior jerárquico.</li><li>5. Correo electrónico de entrega.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Análisis de Información		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Evaluación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026: Objetivo Estratégico 1 Política General 1 Proyecto Estratégico Organizar Procesos Electorales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de las solicitudes de movimientos de usuarios de Organismos Públicos Locales (OPL) autorizados para consultar el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), con la finalidad de agilizar el acceso y dar certeza a los usuarios, en el marco del PE 2017-2018. Del 01 de febrero de 2018 al 01 de julio de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/02/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Solicitudes de movimientos de usuarios atendidas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las solicitudes de movimientos de usuarios fueron atendidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la solicitud.		
	<b>Nivel medio</b>	Del 95% y hasta 99.99% de las solicitudes de movimientos de usuarios fueron atendidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la solicitud.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 95% de las solicitudes de movimientos de usuarios fueron atendidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la solicitud.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las solicitudes de movimientos de usuarios atendidas, cumplen con todos los criterios de calidad, señalados en el apartado de observaciones y adicionalmente se entrega base de datos en Excel.		
	<b>Nivel medio</b>	Las solicitudes de movimientos de usuarios atendidas, cumplen con los criterios de calidad, del a) al e), señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Las solicitudes de movimientos de usuarios atendidas, no cumplen con alguno de los criterios de calidad, del a) al e), señalados en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Las solicitudes de movimientos de usuarios deberán contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación: entidad, nombre(s), cuenta(s) de correo electrónico institucional/cuenta(s) de acceso (OPLE), cargo(s).</li> <li>b) Privilegio de acceso: OPL, Partido Político, Candidato Independiente.</li> <li>c) Tipo de movimiento: Alta, baja, modificación.</li> <li>d) Fecha de solicitud del movimiento.</li> <li>e) Fecha de aplicación del movimiento.</li> <li>f) Base de datos de usuarios en archivo Excel del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), que contenga entidad, nombre del responsable, cargo, cuenta externa, tipo de permiso y número consecutivo que vincule con el correo electrónico correspondiente, para el nivel alto del atributo de calidad.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitudes de movimientos de usuarios.</li> <li>2. Correos electrónicos con respuesta de solicitudes atendidas.</li> <li>3. Correos electrónicos.</li> <li>4. Reporte del Sistema de Administración de Usuarios.</li> <li>5. Base de datos de usuarios del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).</li> </ul>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Programas y Procedimientos Electorales		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Evaluación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026: Objetivo Estratégico 1 Política General 1 Proyecto Estratégico Organizar Procesos Electorales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de las solicitudes de movimientos de usuarios internos autorizados para operar y consultar el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), con la finalidad de agilizar el acceso y dar certeza a los usuarios, en el marco del PE 2017-2018. Del 01 de febrero de 2018 al 01 de julio de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/02/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Solicitudes de movimientos de usuarios atendidas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las solicitudes de movimientos de usuarios fueron atendidas dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la solicitud.		
	<b>Nivel medio</b>	Del 95% y hasta 99.99% de las solicitudes de movimientos de usuarios fueron atendidas dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la solicitud.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las solicitudes de movimientos de usuarios fueron atendidas dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la solicitud.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Las solicitudes de movimientos de usuarios atendidas cumplen con todos los criterios de calidad, señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Las solicitudes de movimientos de usuarios atendidas cumplen con los criterios de calidad, del a) al e), señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Las solicitudes de movimientos de usuarios atendidas no cumplen con alguno de los criterios de calidad, del a) al e), señalados en el apartado de observaciones.		

<b>Observaciones</b>	Las solicitudes de movimientos de usuarios deberá contener los siguientes elementos: a) Identificación: nombre(s), cuenta de correo electrónico institucional, cargo y área. b) Privilegio de acceso: Captura, consulta. c) Tipo de movimiento: Alta, baja, modificación. d) Fecha de solicitud del movimiento. e) Fecha de aplicación del movimiento. f) Base de datos de usuarios del SIJE; con nombre del usuario, cargo, área, cuenta en la red INE y el tipo de permiso (operar o consultar).
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitudes de movimientos de usuarios.</li><li>2. Correos electrónicos con respuesta de solicitudes atendidas.</li><li>3. Correos electrónicos.</li><li>4. Reporte del Sistema de Administración de Usuarios.</li><li>5. Base de datos de usuarios del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación de Programas y Procedimientos Electorales		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Evaluación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026: Objetivo Estratégico 1 Política General 1 Proyecto Estratégico Organizar Procesos Electorales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Validar la información del 100% de las secciones electorales, sobre tiempos, distancias y vías de comunicación entre las mismas y las sedes distritales, con base en el nuevo escenario de redistribución 2017, para actualizar la tipología básica distrital de complejidad electoral. Entre el 01 de septiembre de 2017 al 21 de diciembre de 2017.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	21/12/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Información de las secciones electorales		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La validación del 100% de la información concluyó antes del 7 de diciembre de 2017.		
	<b>Nivel medio</b>	La validación del 100% de la información concluyó entre el 8 y 14 de diciembre de 2017.		
	<b>Nivel bajo</b>	La validación del 100% de la información concluyó entre el 15 y el 21 de diciembre de 2017.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La validación del 100% de la información cumplió con todos los elementos del 1 al 6 señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La validación del 100% de la información no cumplió con uno de los elementos del 1 al 5 mencionados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La validación del 100% de la información no cumplió con dos o más de los elementos del 1 al 5 mencionados en el apartado de observaciones.			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Integrar una base de datos con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Información de las 68,364 secciones electorales actuales.</li> <li>2. Circular y lineamientos remitidos a los órganos desconcentrados.</li> <li>3. Identificación de los tiempos, distancias y vías de comunicación.</li> <li>4. Columna de Observaciones que aporte datos sobre la validación realizada.</li> <li>5. Descriptor.</li> <li>6. Soportes de correos electrónicos remitidos por los órganos desconcentrados que muestren evidencia de la validación realizada.</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Base de datos con la validación sobre tiempos, distancias y vías de comunicación entre secciones y sedes distritales.</li> <li>2. Correos electrónicos.</li> <li>3. Correo electrónico de envío de la base de datos.</li> <li>4. Información de las secciones electorales.</li> <li>5. Escenario de redistribución 2017</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Gestión y Control		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Seguimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico 2016-2026 Organizar Procesos Electorales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar un informe mensual sobre las actividades que realiza la Dirección de Planeación y Seguimiento sobre el acondicionamiento de las salas SIJE, a fin de realizar los ajustes necesarios para concluir dicho acondicionamiento en tiempo y forma adecuados. Del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	5		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Informe mensual de actividades		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 5 informes fueron entregados en los primeros tres días hábiles del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Nivel medio</b>	Los 5 informes fueron entregados entre el cuarto y quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Nivel bajo</b>	Los 5 informes fueron entregados entre el sexto y noveno día hábil del mes siguiente al que se reporta. Para el mes de junio, el informe se entregará a más tardar el 30 de junio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Todos los informes de actividades cumplieron con todos los criterios de calidad, señalados en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Todos informes de actividades cumplieron con los criterios de calidad del 1 al 3 enunciados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Alguno de los informes de actividades no cumplió con alguno de los criterios de calidad, del 1 al 3 enunciados en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los informes deberán tener los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un plan de trabajo original sobre las actividades reportadas quincenalmente por las subdirecciones de la Dirección de Planeación y Seguimiento, sobre los requerimientos para acondicionar las salas SIJE;</li> <li>2. Descripción de las actividades reportadas a las subdirecciones por los órganos desconcentrados para dar seguimiento al acondicionamiento de las salas SIJE;</li> <li>3. Descripción de problemática enfrentada durante la operación de seguimiento de las salas SIJE;</li> <li>4.. Desarrollo de un apartado con propuestas de mejora para incrementar la eficiencia y eficacia de atención de las actividades reportadas por los órganos desconcentrados.</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes de actividades impresos</li> <li>2. Oficios o correos de entrega</li> <li>3. Validación del superior jerárquico.</li> </ol>

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Gestión y Control		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Seguimiento	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Proyecto Estratégico 2016-2026 Organizar Procesos Electorales
Meta	Descripción de la meta	Elaborar un informe mensual sobre el seguimiento del registro de los partidos políticos locales, candidaturas independientes y de la iniciativa de consulta popular, en las entidades con elecciones el próximo 1 de julio de 2018, para implementar los ajustes al SIJE 2018. Del 01 de septiembre de 2017 al 31 de mayo de 2018.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2017	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/05/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	9		
	Unidad de medida del nivel esperado	Informe mensual de actividades		
Indicador de Eficiencia	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Los 9 informes fueron entregados en los primeros tres días hábiles del mes siguiente al que se reporta.		
	Nivel medio	Los 9 informes fueron entregados entre el cuarto y quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	Nivel bajo	Los 9 informes fueron entregados entre el sexto y noveno día hábil del mes siguiente al que se reporta. Para el mes de agosto, el informe se entregará a más tardar el 31 de agosto de 2017.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Todos los informes de actividades cumplieron con todos los criterios de calidad, señalados en el apartado de observaciones.		
	Nivel medio	Todos informes de actividades cumplieron con los criterios de calidad del 1 al 3 enunciados en el apartado de observaciones.		
Nivel bajo	Alguno de los informes de actividades no cumplió con alguno de los criterios de calidad, del 1 al 3 enunciados en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	El documento deberá contener los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Recopilación de la información, de los Partidos Políticos Locales, Candidaturas Independientes e Iniciativas de Consulta Popular;</li><li>2. Análisis de la información recopilada;</li><li>3. Instrumento(s) de captura de la información;</li><li>4. Conclusiones de las lecciones aprendidas y recomendaciones para los Partidos Políticos Locales y Nacionales.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Informes de actividades impreso</li><li>2. Oficios o correos de entrega</li><li>3. Validación del superior jerárquico.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Control de Programas y Procedimientos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Seguimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico 2016-2026 Organizar Procesos Electorales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar un informe mensual sobre la captura en el sistema Cartera de Proyectos 2017, en el ámbito de competencia de la Dirección de Planeación y Seguimiento, para detectar áreas de riesgo y generar posibles escenarios de atención en el registro del avance en el cumplimiento de metas y del ejercicio presupuestal de la Cartera Institucional de Proyectos. Del 01 de enero de 2018 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	8		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Informe mensual		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 8 informes fueron entregados en los primeros tres días hábiles del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Nivel medio</b>	Los 8 informes fueron entregados entre el cuarto y quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Nivel bajo</b>	Los 8 informes fueron entregados entre el sexto y noveno día hábil del mes siguiente al que se reporta. Para el mes de agosto, el informe se entregará a más tardar el 31 de agosto de 2017.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Todos los informes además de cumplir con los elementos del nivel medio, cumplieron con el elemento cuatro enunciado en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Todos los informes de actividades cumplieron con los criterios de calidad, del 1 al 3, enunciados en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Alguno de los informes de actividades no cumplió con alguno de los criterios de calidad, del 1 al 3, enunciados en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	El informe deberá contener los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Recopilación de información;</li><li>2. Análisis de la información;</li><li>3. Instrumento(s) de captura de la información;</li><li>4. Informe que permita en su caso, detectar riesgos en el avance en el cumplimiento de metas y/o del ejercicio presupuestal de los elementos de la planeación táctica.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Informes de actividades impreso</li><li>2. Oficios o correos de entrega</li><li>3. Validación del superior jerárquico.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Control de Programas y Procedimientos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Seguimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico 2016-2026 Organizar Procesos Electorales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar un informe mensual que contenga las gestiones que realiza la Dirección de Planeación y Seguimiento, en su calidad de enlace, para solicitar a la UTP ajustes a los elementos de la Planeación Táctica. Del 01 de enero de 2018 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	8		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Informe mensual		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 8 informes fueron entregados en los primeros tres días hábiles del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Nivel medio</b>	Los 8 informes fueron entregados entre el cuarto y quinto día hábil del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Nivel bajo</b>	Los 8 informes fueron entregados entre el sexto y noveno día hábil del mes siguiente al que se reporta. Para el mes de agosto, el informe se entregará a más tardar el 31 de agosto de 2017.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Todos los informes de actividades cumplieron con todos los criterios de calidad, señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Todos los informes de actividades cumplieron con los criterios de calidad, del 1 al 3, enunciados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Alguno de los informes de actividades no cumplió con alguno de los criterios de calidad, del 1 al 3, enunciados en el apartado de observaciones.		



<b>Observaciones</b>	El informe deberá contener los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Recopilación de información;</li><li>2. Análisis de la información;</li><li>3. Instrumento(s) de captura de la información;</li><li>4. Informe que contenga los diversos ajustes solicitados a la UTP.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Informes de actividades impreso</li><li>2. Oficios o correos de entrega</li><li>3. Validación del superior jerárquico.</li></ol>

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Información y Seguimiento		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Seguimiento	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026. Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.
Meta	Descripción de la meta	Elaborar cuatro análisis de información, uno por cada una de las cuatro etapas de reportes de incidentes, indicadas en el Programa de Operación del SIJE 2018, donde se propongan líneas de acción para evitar que las bases de datos del SIJE 2018 y posteriores, contengan datos personales y, en su caso, eliminarlos. Del 01 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2017	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/12/2017
Indicador de eficacia	Nivel esperado	4		
	Unidad de medida del nivel esperado	Análisis		
Indicador de Eficiencia	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Entregó los cuatro análisis el 15 de diciembre de 2017 o antes.		
	Nivel medio	Entregó los cuatro análisis entre el 16 y el 22 de diciembre de 2017.		
	Nivel bajo	Entregó los cuatro análisis entre el 23 y el 31 de diciembre de 2017.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	Los cuatro análisis cumplieron con todos los criterios de calidad, señalados en el apartado de observaciones.		
	Nivel medio	Los cuatro análisis cumplieron con los criterios de calidad del 1 al 3 de los enunciados en el apartado de observaciones.		
Nivel bajo	Alguno de los análisis no cumplió con alguno de los criterios de calidad del 1 al 3 enunciados en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los análisis deberán incluir para cada una de las etapas, los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Referencia legal de los datos personales.</li> <li>2. Señalamiento, en su caso, de datos personales contenidos en bases de datos del SIJE de 2014 a 2017.</li> <li>3. Criterios de captura para evitar la incorporación de datos personales a las bases de datos del SIJE posteriores.</li> <li>4. Formatos para el control de cambios en la eliminación, en su caso, de datos personales de las bases de datos del SIJE de 2014 a 2017, que permitan identificar los tipos de datos personales que se han eliminado en cada incidente de casilla, para la protección de los mismos conforme a la Ley.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los cuatro análisis de información.</li> <li>2. Correo electrónico, nota u oficio de entrega.</li> <li>3. Formatos para el control de trabajos de eliminación, en su caso, de datos personales (para el nivel alto de calidad).</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Información y Seguimiento		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Seguimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026. Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar 7 reportes mensuales respecto al control y seguimiento de solicitudes en materia de transparencia y acceso a la información pública, turnadas a la Dirección de Planeación y Seguimiento, y proporcionar reportes que faciliten la toma de decisiones. Del 01 de enero al 31 de julio de 2017.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	7		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Reporte mensual		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Entregó todos los reportes mensuales dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente al que se reporta.		
	<b>Nivel medio</b>	Entregó un reporte mensual del cuarto día hábil en adelante.		
	<b>Nivel bajo</b>	Entregó más de un reporte mensual, en el cuarto día hábil en adelante.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 7 reportes además de cumplir con los elementos del nivel medio, cumplieron con el elemento 4 enunciado en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Uno de los reportes no cumple con los criterios de calidad del 1 al 3 de los establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de uno de los reportes no cumple con alguno de los criterios de calidad del 1 al 3 de los establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los reportes mensuales deberán incluir los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Numérico y clasificación de las solicitudes de información.</li><li>2. Análisis de las solicitudes recibidas y respondidas, en cuanto a si procede o no y tipo de información solicitada.</li><li>3. Actualización del repositorio de respuestas porporcionadas.</li><li>4. Propuesta de publicación proactiva de información, en caso de que la información solicitada en el mes proporcione elementos, o el señalamiento de la falta de elementos para publicación.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Reportes mensuales.</li><li>2. Correos electrónicos, notas u oficios de entrega del diseño del sistema.</li><li>3. Propuesta de publicación proactiva de información, en su caso (para el nivel alto de calidad).</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Evaluación		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Planeación y Seguimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026: Objetivo Estratégico 1 Política General 1 Proyecto Estratégico Organizar Procesos Electorales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Notificar al superior jerárquico la atención del 100% de las solicitudes de movimientos de usuarios de los Organismos Públicos Locales (OPL) para consultar el Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE), con la finalidad de agilizar el acceso y dar certeza a los usuarios, en el marco del PE 2017-2018. Del 01 de febrero de 2018 al 01 de julio de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/02/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Notificaciones realizadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las notificaciones se realizaron dentro de las 24 horas siguientes al momento en que la solicitud fue atendida.		
	<b>Nivel medio</b>	Del 95% al 99.99% de las notificaciones se realizaron dentro de las 24 horas siguientes al momento en que la solicitud fue atendida.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las notificaciones se realizaron dentro de las 24 horas siguientes al momento en que la solicitud fue atendida.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las notificaciones cumplen con los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	De 95% al 99.99% de las notificaciones cumplen con los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las notificaciones cumplen con los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Criterios de calidad de las notificaciones realizadas: 1) En la nota o correo de entrega se especifican las características de la solicitud atendida (nota o correo de solicitud, número de oficio, fecha). 2) Se adjunta propuesta de oficio para el área solicitante. 3) Se realizan, en su caso, observaciones sobre las solicitudes de movimientos de usuarios.
<b>Soporte documental</b>	1. Oficios de solicitudes para movimientos de usuarios (UTVOPL). 2. Correos electrónicos de las solicitudes de movimientos de usuarios. 3. Nota y propuestas de oficio para notificar a la UTVOPL la atención de las solicitudes de movimientos de usuarios.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Seguimiento		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Planeación y Seguimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Políticas Generales del Instituto 2016-2026: Promover la innovación, modernización y eficiencia institucional
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar dos lineamientos relativos al SIJE 2018, uno para las pruebas de captura y otro para simulacros, que incorporen la transmisiones vía voz y vía datos, a través del SIJE Web y de la App SIJE, respectivamente, para incrementar la eficiencia y eficacia del SIJE. Del 01 de enero al 30 de abril de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	2		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Lineamientos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Entregó los lineamientos el 27 de abril de 2018 o antes.		
	<b>Nivel medio</b>	Entregó los lineamientos entre el 28 y el 29 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Entregó los lineamientos el 30 de abril de 2017.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Los lineamientos además de cumplir con todos los elementos del nivel medio, cumplieron con el elemento 8, enunciado en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Los lineamientos cumplen con los criterios de calidad, del 1 al 7, establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Los lineamientos no cumplen con alguno de los criterios de calidad, del 1 al 7, establecidos en el apartado de observaciones.			



<b>Observaciones</b>	Los dos lineamientos deberán incluir los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Indicaciones generales</li><li>2. Contingencia</li><li>3. Recursos</li><li>4. Archivos e información básica</li><li>5. Desarrollo de los simulacros</li><li>6. Seguimiento a los simulacros</li><li>7. Instancia de apoyo y orientación</li><li>8. Listado de elementos a considerar para el desempeño óptimo del SIJE Web o de la App SIJE (nivel alto de calidad)</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Lineamientos de pruebas y simulacros</li><li>2. Oficios o correos de entrega</li><li>3. Validación del superior jerárquico</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Procedimientos Electorales		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Planeación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del INE 2016-2026 Objetivo Estratégico 1 Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia Proyecto Estratégico: Organizar Procesos Electorales Federales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Aplicar un cuestionario al 100% de las Vocalías de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, que permita evaluar la funcionalidad del nuevo formato de Incidentes SIJE 2018, en cuanto a su comprensión y manejo por parte de los usuarios correspondientes. Del 01 de julio de 2018 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/07/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Cuestionarios aplicados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se aplicó el 100% de los cuestionarios a las Vocalías de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales antes del 20 de agosto de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Se aplicó el 100% de los cuestionarios a las Vocalías de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales entre el 21 y 25 de agosto de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se aplicó el 100% de los cuestionarios a las Vocalías de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales entre el 26 y 31 de agosto de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los cuestionarios aplicados a las Vocalías de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones. Adicionalmente se realizó una presentación con los resultados obtenidos.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los cuestionarios aplicados a las Vocalías de Organización Electoral de las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales, cumplieron con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los cuestionarios aplicados a las Vocalías de Organización Electoral de las Juntas Distritales Ejecutivas y de las Juntas Locales Ejecutivas, no cumplió con alguno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		

<b>Observaciones</b>	Se deberán cumplir con los siguientes criterios de calidad: 1) Diseñar el cuestionario 2) Aplicar el cuestionario al 100% de las Vocalías de Organización Electoral locales y distritales; 3) Generar una base de datos con la información recibida; 4) Elaborar un informe con los resultados obtenidos del cuestionario; 5) Generar, en su caso, líneas de acción, para mejorar el formato de incidentes del SIJE 2018. El elemento adicional en el nivel alto del atributo de calidad será una presentación con los resultados obtenidos.
<b>Soporte documental</b>	1. Base de datos 2. Informe 3. Oficios de cumplimiento de la actividad

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Programación y Presupuestación		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Planeación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del INE 2016-2026 Objetivo Estratégico 1 Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia Proyecto Estratégico: Organizar Procesos Electorales Federales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Aplicar un cuestionario al 100% de los Vocales de Organización Electoral Locales y Distritales, que permita conocer los espacios físicos acondicionados en las juntas ejecutivas como salas del SIJE, para determinar los recursos humanos y materiales que se proporcionarán a cada Distrito Electoral Federal para su acondicionamiento. Del 01 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Cuestionarios aplicados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Locales y Distritales antes del 21 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Locales y Distritales entre el 21 y 26 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los cuestionarios se aplicaron a los Vocales de Organización Electoral Locales y Distritales entre el 27 y 30 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los cuestionarios aplicados a Vocales de Organización Electoral Locales y Distritales, cumplieron con todos los elementos de calidad descritos en el apartado de observaciones. Adicionalmente, se definieron los recursos necesarios por entidad federativa y Distrito Electoral Federal.		
<b>Nivel medio</b>	El 100% de los cuestionarios aplicados a Vocales de Organización Electoral Locales y Distritales, cumplieron con todos los elementos de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 100% de los cuestionarios aplicados a Vocales de Organización Electoral Locales y Distritales, cumplió con todos los elementos de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Se aplicará un cuestionario a cada uno de los 32 Vocales de Organización Electoral Local y uno a cada uno de los 300 vocales de Organización Electoral Distritales.          Los elementos de calidad que se deberán cumplir son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Diseño del cuestionario</li> <li>2) Metodología para su aplicación</li> <li>3) Identificación de las plazas de vocal de Organización Electoral vacantes</li> <li>4) Notificación de la aplicación</li> <li>5) Generación de una base de datos con la información recibida</li> <li>6) Análisis de la información</li> <li>7) Definición de recursos por entidad federativa y Distrito Electoral Federal desagregados por concepto de gasto y calendarización de los mismos (para el nivel alto del atributo de calidad).</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe sobre la aplicación del cuestionario</li> <li>2. Cuestionarios</li> <li>3. Base de datos</li> <li>4. Correo electrónico, nota u oficio con fecha de entrega.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a la Dirección de Planeación y Seguimiento		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización Electoral	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Organización Electoral
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del INE 2016-2026 Objetivo Estratégico 1 Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia Proyecto Estratégico: Organizar Procesos Electorales Federales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Implementar el 100% de las actividades de la logística, para desarrollar los tres simulacros del SIJE 2018, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento para la Jornada Electoral. Del 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/04/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Actividades de la logística para desarrollar los simulacros del SIJE 2018 implementadas.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se implementó el 100% de las actividades de la logística para el desarrollo de los tres simulacros del SIJE 2018 antes del 31 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Se implementó el 100% de las actividades de la logística para el desarrollo de los tres simulacros del SIJE 2018 entre el 1 y 15 de junio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se implementó el 100% de las actividades de la logística para el desarrollo de los tres simulacros del SIJE 2018 entre el 16 y 30 de junio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las actividades de la logística para el desarrollo de los tres simulacros del SIJE realizadas cumplieron con los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones. Adicionalmente se implementaron procedimientos de contingencia.		
<b>Nivel medio</b>	Las actividades de la logística para el desarrollo de los tres simulacros del SIJE realizadas cumplieron con los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Al menos una de las actividades de la logística para desarrollar los tres simulacros del SIJE realizadas, no cumplió con los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Las actividades logísticas para el desarrollo de los tres simulacros del SIJE son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gestionar la entrega de los recursos materiales</li> <li>b) Gestionar la radicación de los recursos financieros</li> <li>c) Habilitar los accesos al sistema informático</li> <li>d) Realizar pruebas de captura al sistema informático</li> <li>e) Remitir los lineamientos para el desarrollo de los simulacros</li> <li>f) Poner a disposición de los órganos desconcentrados los formatos que correspondan</li> <li>g) Dar seguimiento al desarrollo de los simulacros en las entidades</li> </ul> <p>Deberán desarrollarse con los siguientes criterios de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dar un seguimiento a la recepción de los recursos</li> <li>b) Asignar a una persona responsable del seguimiento para cada entidad federativa.</li> <li>c) Atender las consultas y reportes que realicen los órganos desconcentrados</li> <li>d) Implementar procedimientos de contingencia durante los simulacros (nivel alto del atributo de calidad)</li> </ul> <p>El Director / la Directora del área coordinará la ejecución de las actividades, definirá al personal responsable de cada entidad federativa y al subdirector / subdirectora que tendrá a cargo su supervisión, así como los Distritos Electorales Federales donde se implementarán contingencias. Los subdirectores de área fungirán como supervisores del seguimiento que se llevará a cabo a las entidades federativas asignadas.</p> <p>Las y los jefes de departamento llevarán a cabo el seguimiento al desarrollo de los simulacros en las entidades que les sean asignadas, asimismo atenderán y orientarán a los órganos desconcentrados y elaborarán un reporte de resultados de las entidades a su cargo.</p> <p>Los MSPEN adscritos a la Subdirección de Planeación (subdirector y jefaturas de departamento) serán responsables de gestionar la entrega y radicación de recursos, así como de los formatos del SIJE.</p> <p>Los MSPEN adscritos a la Subdirección de Evaluación (subdirectora y jefaturas de departamento) serán responsables de la habilitación de accesos al sistema informático.</p> <p>Los MSPEN adscritos a la Subdirección de Seguimiento (subdirector y jefaturas de departamento) serán responsables del desarrollo de las pruebas de captura y de la revisión de los reportes remitidos por cada entidad federativa.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Notas u oficios solicitando la entrega de recursos.</li> <li>2. Base de datos de usuarios del SIJE.</li> <li>3. Reporte de resultados de pruebas de captura.</li> <li>4. Oficio de envío de los lineamientos para la realización de simulacros.</li> <li>5. Relación de asignación de personal responsable por entidad federativa.</li> <li>6. Reportes de resultados de los simulacros.</li> <li>7. Relación de entidades donde se implementó contingencia.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral de la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director/ Directora Ejecutivo de Organización Electoral	<b>Líder de equipo</b>	Director/ Directora Ejecutivo de Organización Electoral
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	LGIPE Artículo 56
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar el 100% de los informes nacionales de cada sesión calendarizada de los consejos locales y distritales, a efecto de informar a las instancias superiores respecto a la integración, asistencia y acuerdos tomados en estos órganos colegiados. Del 1° de noviembre de 2017 al 30 de junio de 2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/11/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Informes Nacionales		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los Informes Nacionales fueron entregados antes de las 24 horas posteriores a la conclusión de la última sesión de los consejos locales y distritales.		
	<b>Nivel medio</b>	De uno a tres de los Informes Nacionales fueron entregados a las 24 horas de la conclusión de la última sesión de los consejos locales y distritales que correspondan.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de tres de los Informes Nacionales fueron entregados después de las 24 horas a la conclusión de la última sesión de los consejos locales y distritales que correspondan.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los Informes Nacionales cumplió con todos los criterios de calidad dispuestos en la meta		
	<b>Nivel medio</b>	Uno de los Informes Nacionales no cumplió con uno de los criterios de calidad dispuestos en la meta		
<b>Nivel bajo</b>	Uno de los Informes Nacionales no cumplió con dos o más de los criterios de calidad dispuestos en la meta			



<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Integración de Consejos</li> <li>2.- Acreditación de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes</li> <li>3.- Asistencia de los integrantes de los Consejos</li> <li>4.- Acuerdos y sentido de la votación</li> <li>5.- Asuntos relevantes</li> <li>6.- Formatos de Control y Seguimiento</li> </ol> <p>La o el Director de Operación Regional integrará el Informe Nacional  Los y las Subdirectoras integrarán el Informe por Circunscripción Plurinominal  Las y los Jefes de Departamento de la Dirección de Operación Regional integrarán los Informes por Entidad Federativa</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informes Nacionales de Circunscripción Plurinominal y de Entidad Federativa</li> <li>2. Formatos de Control y Seguimiento</li> <li>3. Correo electrónico de entrega de los informes</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral adscritos a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	10	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales y/o colectivas realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado o a un equipo de trabajo).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales y/o colectivas en la Dirección Ejecutiva.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

**Metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018**

<b>Identificador de la meta</b>	Cargo/Puesto a evaluar	Subdirector / Subdirectora de Registro		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DEPPP
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de Partidos Políticos y Financiamiento	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	PL01900
<b>Meta</b>	Descripción de la meta	Capacitar, en un máximo de 6 días, a 10 personas que participarán en el procedimiento de recepción y análisis de las manifestaciones de intención que presenten los ciudadanos interesados en postularse como candidatos independientes, a efecto de que cuenten con los elementos necesarios para dichas tareas así como para proporcionar la asesoría necesaria a los Vocales de las Juntas Locales y Distritales y a los propios ciudadanos interesados, para dar seguimiento a nivel nacional sobre las manifestaciones presentadas y para registrar la información necesaria en el SNR y, en su caso, en la aplicación informática para recabar el apoyo ciudadano.		
<b>Periodo de ejecución</b>	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2017	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	08/09/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	Nivel esperado	10		
	Unidad de medida del nivel esperado	Personas capacitadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	La capacitación se concluyó el 5 de septiembre		
	Nivel medio	La capacitación se concluyó entre el 6 y 7 de septiembre		
	Nivel bajo	La capacitación se concluyó el 8 de septiembre		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	La capacitación cumplió con todos los requisitos establecidos en la columna de observaciones		
	Nivel medio	La capacitación no cumplió con alguno de los requisitos de calidad establecidos en el apartado de observaciones		
	Nivel bajo	La capacitación no cumplió con más de uno de los requisitos de calidad establecidos en el apartado de observaciones		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Requisitos de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El manual deberá contener al menos los siguientes temas: a) manifestación de intención; b) constancia de aspirante; c) remisión de documentación; d) revocación de constancia de aspirante; e) registro en el SNR; f) registro en la aplicación informática.</li> <li>2) Material didáctico (Ejercicios de llenado de los diversos formatos).</li> <li>3) Listas de asistencia con nombre, firma y fecha</li> <li>4) Instrumento de evaluación, con base en el manual de capacitación.</li> <li>5) Evaluación final al personal.</li> <li>6) El personal capacitado obtuvo una calificación mínima de 8.5</li> </ol> <p>NOTA: Las evaluaciones deberán ser calificadas por personal de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Listas de asistencia con firma autógrafa  Materiales usados en la capacitación  Resultados de la evaluación final, Instrumento de evaluación  Documento que acredite que la capacitación inició y concluyó en la fecha establecida</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Registro		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEPPP
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Partidos Políticos y Financiamiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	PL01900
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar, en un máximo de 10 días, a 120 personas de plaza presupuestal y honorarios, que participarán en el procedimiento de registro de candidatos a Presidente, Senadores y Diputados, a fin de que cuenten con los elementos suficientes para desarrollar las actividades correspondientes.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	10/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	120		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Personas capacitadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación se concluyó el 8 de marzo		
	<b>Nivel medio</b>	La capacitación se concluyó el 9 de marzo		
	<b>Nivel bajo</b>	La capacitación se concluyó el 10 de marzo		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación cumplió con todos los requisitos establecidos en la columna de observaciones		
	<b>Nivel medio</b>	La capacitación no cumplió con alguno de los requisitos de calidad establecidos en el apartado de observaciones		
	<b>Nivel bajo</b>	La capacitación no cumplió con más de uno de los requisitos de calidad establecidos en el apartado de observaciones		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Requisitos de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El manual deberá contener al menos los siguientes temas: a) logística de recepción de solicitudes; b) análisis de solicitudes de registro por tipo de candidatura; c) elaboración de expedientes; d) Captura en SNR.</li> <li>2) Material didáctico (Ejercicios de llenado de los diversos formatos).</li> <li>3) Listas de asistencia con nombre, firma y fecha</li> <li>4) Instrumento de evaluación, con base en el manual de capacitación.</li> <li>5) Evaluación final al personal.</li> <li>6) El personal capacitado obtuvo una calificación promedio de 8.5</li> </ol> <p>NOTA: Las evaluaciones deberán ser calificadas por personal de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Listas de asistencia con firma autógrafa  Materiales usados en la capacitación  Resultados de la evaluación final, Instrumento de evaluación  Documento que acredite que la capacitación inició y concluyó en la fecha establecida</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEPPP
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Prerrogativas y Financiamiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DEPPP_PS02
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Resolver oportuna y satisfactoriamente el 100% de las consultas de los representantes autorizados por los partidos políticos y candidatos independientes respecto al uso de la franquicia postal, que se presenten durante el proceso electoral federal.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Consultas atendidas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las consultas se atendieron satisfactoriamente dentro de las siguientes 24 horas a partir de que se presentaron al Departamento de Prerrogativas		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.9% y el 90% de las consultas se atendieron satisfactoriamente dentro de las siguientes 24 horas a partir de que se presentaron al Departamento de Prerrogativas.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de las consultas se atendieron satisfactoriamente dentro de las siguientes 24 horas a partir de que se presentaron al Departamento de Prerrogativas.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Más del 95% de las respuestas a las consultas, fueron satisfactorias en opinión de los solicitantes. De acuerdo a lo señalado en la columna de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 90% y 95% de las respuestas a las consultas fueron satisfactorias en opinión de los solicitantes. De acuerdo a lo señalado en la columna de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de las respuestas a las consultas, fueron satisfactorias en opinión de los solicitantes. De acuerdo a lo señalado en la columna de observaciones.		



<b>Observaciones</b>	Para considerar que una consulta ha sido atendida satisfactoriamente se aplicará el siguiente cuestionario: ¿La consulta fue atendida oportunamente? ¿Se aclararon sus dudas o se realizaron las gestiones solicitadas? ¿La información proporcionada fue clara y suficiente? ¿El trato fue respetuoso? En caso de que más de dos respuestas sean positivas se considerará que la consulta se atendió satisfactoriamente.
<b>Soporte documental</b>	1. Documento de atención a la consulta y encuestas aplicadas a los solicitantes.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Prerrogativas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEPPP
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Prerrogativas y Financiamiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DEPPP.PS02
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Acreditar* para el uso de la franquicia postal al 100% de los candidatos independientes (diputados, senadores y Presidente), que participen en el proceso electoral federal 2017-2018, en un período máximo de 15 días hábiles posteriores al que el Consejo General les otorgue su registro, con la finalidad de que estén en posibilidad de tener acceso a la prerrogativa de manera oportuna y equitativa conforme a la Ley.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/04/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	15/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Candidatos independientes acreditados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los candidatos independientes se acreditó antes de 13 días hábiles posteriores a que el Consejo General otorgó el registro.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los candidatos independientes se acreditó entre 13 y 15 días hábiles posteriores a que el Consejo General otorgó el registro.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 100% de los candidatos independientes se acreditó 16 o más días hábiles posteriores a que el Consejo General otorgó el registro.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los oficios dirigidos a los candidatos independientes cumple con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de Observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.9% y el 90% de los oficios dirigidos a los candidatos independientes cumple con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de Observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de los oficios dirigidos a los candidatos independientes cumple con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de Observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Acreditar: Solicitar a SEPOMEX la autorización para los depósitos del candidato, recibir y revisar la franquicia y entregarla al candidato.</p> <p style="text-align: right;">1. Los oficios dirigidos a los candidatos independientes no contiene errores ortográficos.</p> <p>2. Que la documentación anexa corresponda al candidato y sea legible.</p> <p>3. Que los oficios incluyan financiamiento otorgado, información de contacto y de consulta.</p> <p>4. Validación del superior jerárquico de que la actividad se realizó sin errores de ortografía.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Oficios de solicitudes de acreditación a SEPOMEX</p> <p>2. Acuerdo del Consejo General con el que se otorga el registro a los candidatos independientes.</p> <p>3. Oficios dirigidos a los candidatos independientes comunicando la acreditación para el uso de la franquicia postal</p> <p>4. Validación del superior jerárquico de que la actividad se realizó sin errores de ortografía.</p> <p>5. Acuse de recibo con todos sus elementos.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de Pautado, Producción y Distribución		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEPPP
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DEPPP.PS01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Coordinar y revisar la elaboración del 100% de los mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión que participarán en los procesos electorales federal, locales concurrentes y extraordinarios (en su caso) que se lleven a cabo en 2017-2018, con base en la información proporcionada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de que el Comité de Radio y Televisión apruebe su vigencia y alcance.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Mapas de cobertura		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los mapas junto con el proyecto de Acuerdo respectivo se presentaron a la Dirección Ejecutiva antes del plazo reglamentario para convocar a la sesión ordinaria o extraordinaria del Comité de Radio y Televisión para su aprobación		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los mapas junto con el proyecto de Acuerdo respectivo se presentaron a la Dirección Ejecutiva en el plazo reglamentario para convocar a la sesión ordinaria o extraordinaria del Comité de Radio y Televisión para su aprobación		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los mapas junto con el proyecto de Acuerdo respectivo se presentaron a la Dirección Ejecutiva después del plazo reglamentario para convocar a la sesión ordinaria o extraordinaria del Comité de Radio y Televisión para su aprobación		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los mapas se entregaron sin inconsistencias		
	<b>Nivel medio</b>	Menos del 5% de los mapas presentaron alguna inconsistencia		
	<b>Nivel bajo</b>	Más del 5% de los mapas presentaron alguna inconsistencia		

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad o inconsistencias en los mapas de cobertura:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Corresponden a las siglas y frecuencia de la emisora</li> <li>2. Contienen los datos correctos de cobertura poblacional, distrital, municipal, seccional y por manzana</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>Documento o correo electrónico que haga constar la fecha mediante el cual se envían los mapas a la Dirección Ejecutiva para circularlos entre los miembros del Comité.          Correo electrónico donde la DEPPP convoca a la sesión del Comité respectiva.          Acuerdo del Comité de Radio y Televisión donde se aprueban los mapas.          Oficios del Instituto Federal de Telecomunicaciones con la información de los mapas para cada emisora de radio y TV.          Información de la DERFE con la cobertura cartográfica municipal, distrital por manzana para asignar a los mapas.          Información del INEGI con la cobertura poblacional.          Archivos PDF de los mapas específicos de cobertura</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Planeación y Gestión de Transmisiones		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEPPP
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Pautado, Producción y Distribución	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DEPPP.PS01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Generar y firmar electrónicamente el 100% de las órdenes de transmisión a través del "Sistema electrónico para recepción, entrega y puesta a disposición de materiales y órdenes de transmisión", conforme al calendario aprobado por el Comité de Radio y Televisión, a fin de garantizar la prerrogativa a que tienen derecho los partidos políticos y candidatos independientes, según corresponda, así como para los fines propios del Instituto y otras autoridades electorales durante el periodo ordinario y procesos electorales federal, locales concurrentes y extraordinarios durante 2017-2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Órdenes de transmisión generadas y firmadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las órdenes de transmisión fueron generadas y firmadas conforme al calendario aprobado por el Comité de Radio y Televisión .		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.99% y el 98% de las órdenes de transmisión fueron generadas y firmadas conforme al calendario aprobado por el Comité de Radio y Televisión.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 98% de las órdenes de transmisión fueron generadas y firmadas conforme al calendario aprobado por el Comité de Radio y Televisión.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las órdenes de transmisión fueron liberadas sin inconsistencias.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.99% y el 98% de las órdenes de transmisión fueron liberadas sin alguna inconsistencia atribuible al subdirector.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 98% de las órdenes de transmisión fueron liberadas sin alguna inconsistencia atribuible al subdirector.			

<b>Observaciones</b>	Las inconsistencias se refieren a lo siguiente: - Se tuvo que generar una subversión de orden de transmisión en el Sistema de Pautas en alguna entidad federativa por errores en la carga de materiales de radio y/o televisión.
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Reporte del Sistema de Pautas con el registro de subversiones por inconsistencias.</li><li>2. Correos electrónicos automáticos que genera el sistema de pautas sobre la generación de órdenes de transmisión y liberación de las mismas después de que fueron firmadas.</li><li>3. Acuerdo de aprobación de pautas del Comité de Radio y Televisión donde aparece el calendario de elaboración y notificación de órdenes de transmisión y entrega de materiales.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Producción, Postproducción y Control de Calidad		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEPPP
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Pautado, Producción y Distribución	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DEPPP.PS01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Dictaminar el 100% de los materiales de audio y video que ingresen los partidos políticos y autoridades electorales mediante el "Sistema electrónico para recepción, entrega y puesta a disposición de materiales y órdenes de transmisión" a fin de garantizar el derecho de los partidos políticos y autoridades electorales de todo el país a difundir sus mensajes en dichos medios de comunicación.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Dictámenes técnicos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Entre el 100% y el 98% de los materiales entregados antes de las 15:00 hrs. por los actores, fueron dictaminados el mismo día.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 97.99% y el 95% de los materiales entregados antes de las 15:00 horas por los actores, fueron dictaminados el mismo día.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de los materiales entregados antes de las 15:00 horas por los actores, se dictaminaron el mismo día.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	De la totalidad de materiales calificados con base en normas técnicas, ningún material fue devuelto u observado por concesionarios y permisionarios por mala calidad.		
	<b>Nivel medio</b>	De la totalidad de materiales calificados con base en normas técnicas, entre 1 y 5 fueron devueltos u observados por concesionarios y permisionarios por mala calidad.		
	<b>Nivel bajo</b>	De la totalidad de materiales calificados con base en normas técnicas, más de 5 fueron devueltos u observados por concesionarios y permisionarios por mala calidad.		



<b>Observaciones</b>	Todos los dictámenes cumplen con los criterios de calidad siguientes: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los materiales dictaminados como óptimos cumplieron con las normas técnicas aprobadas en el acuerdo correspondiente del CRT.</li><li>2. Los materiales dictaminados como óptimos no fueron devueltos u observados por los concesionarios de radio y televisión por mala calidad.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Bitácora u hoja Excel que refleje el comportamiento en la dictaminación de materiales.</li><li>2. Base de datos que refleje la hora de entrega de los materiales.</li><li>3. Acuerdo del CRT.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Entidades		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEPPP
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Planeación y Gestión de Transmisiones	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DEPPP.PS01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Revisar y reportar al superior jerárquico el 100% de las estrategias de transmisión que los partidos políticos y autoridades electorales registren en el Sistema Electrónico con motivo de los procesos electorales federal, locales concurrentes y extraordinarios durante 2017-2018, así como del periodo ordinario correspondiente al segundo semestre 2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Estrategias de transmisión revisadas y reportadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las estrategias de transmisión elaboradas por los partidos políticos y autoridades electorales fueron revisadas y reportadas al superior jerárquico a más tardar a las 15:00 del día siguiente a la fecha límite para su registro en el Sistema conforme al calendario aprobado por el Comité de Radio y Televisión		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.99 y el 95% de las estrategias de transmisión elaboradas por los partidos políticos y autoridades electorales fueron revisadas y reportadas al superior jerárquico después de las 15:00 y antes de las 18:00 del día siguiente a la fecha límite para su registro en el Sistema conforme al calendario aprobado por el Comité de Radio y Televisión		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las estrategias de transmisión elaboradas por los partidos políticos y autoridades electorales fueron revisadas y reportadas al superior jerárquico después de las 18:00 del día siguiente a la fecha límite para su registro en el Sistema conforme al calendario aprobado por el Comité de Radio y Televisión		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Los reportes al superior jerárquico incluyen la relación de todos los materiales nuevos que ingresaron en la estrategia respectiva y sin inconsistencias		
<b>Nivel medio</b>	En el reporte enviado al superior jerárquico se omite indicar la relación de uno o más materiales nuevos que ingresaron en la estrategia respectiva o contiene alguna inconsistencia			

	<b>Nivel bajo</b>	El reporte enviado al superior no incluye la relación de materiales nuevos a pesar de que si ingresaron en la estrategia respectiva
<b>Observaciones</b>	<p>Criterios de calidad o inconsistencias en la relación de materiales nuevos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El material reportado como nuevo debe corresponder al actor que lo ingresó en su estrategia.</li> <li>2. La clave y/o el nombre del material reportado como nuevo debe corresponder al que el Sistema le asignó cuando el actor lo registró en el mismo para su clasificación y dictamen</li> </ol>	
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuses de recibo del Sistema de las estrategias de transmisión elaboradas por los actores</li> <li>2. Correos electrónicos enviados al superior jerárquico</li> </ol>	

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Financiamiento Público		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEPPP
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Prerrogativas y Financiamiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DEPPP.PS02
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar 33 plantillas, una a nivel Federal y una por Entidad Federativa, que contengan los partidos políticos que perdieron su registro y no recibirán financiamiento público en el ámbito federal y local, con el objeto de conocer qué Entidades Federativas no otorgarán financiamiento público, y poder realizar la aplicación de las sanciones impuestas por el CG del INE y los OPLES que haya quedado pendientes de pago.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/07/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	33		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Plantillas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se elaboraron las 33 plantillas , antes del 31 de agosto de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Se elaboraron entre 32 y 25 plantillas, antes del 31 de agosto de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se elaboraron menos de 25 plantillas, antes del 31 de agosto de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	33 plantillas cumplen con los criterios establecidos en la columna de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	32 plantillas cumplen con los criterios establecidos en la columna de observaciones.		
<b>Nivel bajo</b>	31 o menos plantillas cumplen con los criterios establecidos en la columna de observaciones.			
<b>Observaciones</b>	La plantilla informativa deberá contener: 1. Entidad federativa. 2. Nombre de la ley electoral federal local. 3. Transcripción de los artículos que regulan la pérdida de registro para los partidos político. 4. Calidad se considera que la plantilla integre los elementos referidos en los incisos del 1 al 4, sin errores de ortografía ni de transcripción.			
<b>Soporte documental</b>	1. Plantillas informativas. 2. Nota de entrega al superior jerárquico. 3. Validación del superior jerárquico de que la actividad se realizó sin errores.			

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Documentación de Agrupaciones Políticas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEPPP
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Documentación Partidista	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DEPPP.PS03
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar a 6 personas que participarán en la revisión de los acuerdos de participación que se presenten con motivo del proceso electoral federal 2017-2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/10/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/11/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	6		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Personas capacitadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La capacitación se llevó a cabo antes del 30 de noviembre de 2017.		
	<b>Nivel medio</b>	La capacitación se llevo a cabo el 30 de noviembre de 2017.		
	<b>Nivel bajo</b>	La capacitación se llevó a cabo después del 30 de noviembre de 2017.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Todos los funcionarios capacitados fueron evaluados con una calificación de 9.		
	<b>Nivel medio</b>	5 funcionarios capacitados fueron evaluados con una calificación de 9.		
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 5 funcionarios capacitados fueron evaluados con una calificación de 9.			
<b>Observaciones</b>	Se elaborará material didáctico que contenga índice, introducción, desarrollo del tema y preguntas frecuentes, el cual permitirá explicar de manera clara las actividades que se tendrán que realizar durante la revisión de los acuerdos de participación que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, a efecto de participar en el proceso electoral federal 2017-2018 y cuestionarios con reactivos de opción múltiple que permitan conocer el nivel de entendimiento por parte de los funcionarios capacitados.			

**Soporte documental**

1. Material didáctico que se entregará a los funcionarios que recibirán la capacitación.
2. Cuestionarios aplicados a los funcionarios capacitados.
3. Documento del superior jerárquico donde conste que se impartió capacitación a los funcionarios que participarán en el proceso de revisión de documentos básicos.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEPPP
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DEPPP.PS03
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<p>Mantener actualizado el 100% de los archivos en la página electrónica del Instituto que contienen la información sobre ocho temas relativos a partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas nacionales con el propósito de brindar una herramienta a la ciudadanía y público en general que sirva como medio de consulta y a su vez permita verificar la transparencia respecto de sus derechos y obligaciones.</p> <p>1) Órganos directivos de partidos políticos  2) Órganos directivos de agrupaciones políticas  3) Financiamiento público  4) Documentos básicos de partidos políticos  5) Documentos básicos de agrupaciones políticas  6) Reglamentos de partidos políticos  7) Franquicias postales y telegráficas  8) Historial de pérdida de Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales</p>		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Archivos actualizados publicados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Actualizar 8 de los 8 archivos (100%) a más tardar 10 días naturales posteriores al registro de la modificación correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Actualizar 7 de los 8 archivos (88.9%) a más tardar 10 días naturales posteriores al registro de la modificación correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Actualizar menos de 7 archivos (menos del 88%) a más tardar 10 días naturales posteriores al registro de la modificación correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	La información contenida en los 8 archivos electrónicos cumplen con todos los parámetros señalados en la columna de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Uno de los archivos no cumple con uno o más de los parámetros señalados en la columna de observaciones.			

	<b>Nivel bajo</b>	Dos o más de los archivos no cumplen con uno o más de los parámetros señalados en la columna de observaciones.
<b>Observaciones</b>	<p>Para calcular el porcentaje establecido en el atributo de oportunidad se tomará en cuenta cada uno de los temas a publicar con una ponderación del 11.11%, de tal suerte que al no cumplir con la actualización de la información de un tema, el atributo de oportunidad se vería afectado en el porcentaje de cumplimiento que corresponda. Cabe señalar que de no presentarse modificación normativa o estatutaria respecto a alguno de los temas se tomará como actualizada la página electrónica pues se trata de la información vigente.</p> <p>Los archivos que contienen la información por publicar deberán contar con los parámetros siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Formato abierto (archivos Word, Excel, power point y pdf)</li> <li>b) Documentos legibles (no imágenes)</li> <li>c) Fecha de publicación actualizada</li> <li>d) Que no existan errores entre el actor político y la información publicada</li> <li>e) Información completa en atención al principio de máxima publicidad</li> </ul>	
<b>Soporte documental</b>	Publicaciones en la página de internet del Instituto, historial de registro de órganos directivos y modificación de Documentos Básicos, etc. Documentación soporte que acrediten el registro correspondiente.	



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral de la Dirección de Pautado, Producción y Distribución		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEPPP
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DEPPP.PS01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Registrar el 100% de las notificaciones por parte de Instituto Federal de Telecomunicaciones y/o concesionarios de radio y televisión en el Sistema de Pautas, para garantizar la ejecución de los procesos de pautado, órdenes de transmisión, vigencia o baja de emisoras		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Notificaciones registradas en el Sistema		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Registrar el 100% de las notificaciones a más tardar 10 días (hábiles) posteriores a su recepción.		
	<b>Nivel medio</b>	Registrar entre el 98% y 99.9% de las notificaciones a más tardar 10 días (hábiles) posteriores a su recepción.		
	<b>Nivel bajo</b>	Registrar menos del 98% de las notificaciones a más tardar 10 días (hábiles) posteriores a su recepción.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El registro se efectuó con todos los criterios descritos en el apartado de observaciones		
<b>Nivel medio</b>	El registro se efectuó con la omisión de no más de tres criterios descritos en el apartado de observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	El registro se efectuó con la omisión de cuatro o más criterios descritos en el apartado de observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La información considera los siguientes atributos de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre del concesionario;</li> <li>2. Tipo de medio: televisión concesión, televisión concesión pública (o permitida), radio concesión, radio concesión pública (o permitida);</li> <li>3. Grupo al que pertenece (en su caso: gobierno, universidad o razón social);</li> <li>4. Siglas de la emisora;</li> <li>5. Frecuencia o canal;</li> <li>6. Emisora AM, FM, TDT, multiprogramación; nombre del concesionario;</li> <li>7. Tipo de programación (original, retransmite);</li> <li>8. Entidad federativa, municipio o localidad,</li> <li>9. Domicilio (en su caso);</li> <li>10. Nombre del representante legal</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>Oficios de IFT y/o comunicados de concesionarios de radio y televisión; correo electrónico que haga constar el registro de la notificación en tiempo y forma.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral adscritos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	10	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales y/o colectivas realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado o a un equipo de trabajo).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales y/o colectivas en la Dirección Ejecutiva.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

**Metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018**

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Coordinador / Coordinadora de Operación en Campo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar a través del Campus Virtual del Instituto al 100 % de los Vocales del RFE en las Juntas Local y Distritales, así como a los Supervisores y Técnicos de Actualización, para garantizar que los funcionarios de Módulo instrumenten de acuerdo a la normatividad los procedimientos operativos en los Módulos de Atención Ciudadana de su ámbito de responsabilidad.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/12/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Vocales del RFE en la Junta Local, Distritales, Supervisores y Técnicos de Actualización al Padrón		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se capacitó al 100% de los Vocales del RFE en la Junta Local, Distritales, Supervisores y Técnicos de Actualización al Padrón en los procedimientos operativos, conforme al calendario establecido en la Estrategia de Capacitación aprobada para implementarse en agosto de 2017 para este curso.		
	<b>Nivel medio</b>	Se capacitó entre el 95% y 99.9% de los Vocales del RFE en la Junta Local, Distritales, Supervisores y Técnicos de Actualización al Padrón en los procedimientos operativos, conforme al calendario establecido en la Estrategia de Capacitación aprobada para implementarse en agosto de 2017 para este curso.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se capacitó menos del 95% de los Vocales del RFE en la Junta Local, Distritales, Supervisores y Técnicos de Actualización al Padrón en los procedimientos operativos, conforme al calendario establecido en la Estrategia de Capacitación aprobada para implementarse en agosto de 2017 para este curso.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
<b>Nivel alto</b>	El 100% del personal capacitado obtuvo 9.8 en la evaluación general del curso, misma que incluye ejercicios, participación y evaluación.			

	<b>Nivel medio</b>	Entre el 95% y 99.9% del personal capacitado obtuvo 9.8 en la evaluación general del curso, misma que incluye ejercicios, participación y evaluación .
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 95% del personal capacitado obtuvo 9.8 en la evaluación general del curso, misma que incluye ejercicios, participación y evaluación.
<b>Observaciones</b>		
<b>Soporte documental</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte de participación y evaluación del personal de la entidad obtenido a través del Campus Virtual del Instituto en la primera aplicación del examen.</li> <li>2. Estrategia de Capacitación</li> <li>3. Ejercicios</li> <li>4. Evaluación</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Coordinador / Coordinadora de Operación en Campo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	ME1
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de las solicitudes de información y acciones comprometidas a solicitud de los Representantes de los Partidos Políticos en las sesiones del Grupo de Trabajo de Operación en Campo, a fin de garantizar la correcta realización de la función de vigilancia de los Partidos Políticos Nacionales en los trabajos de campo relacionados con la incorporación, actualización, exclusión y reincorporación en el Padrón Electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Solicitudes de información y acciones comprometidas debidamente atendidas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las solicitudes o acciones comprometidas se atienden antes de los 5 días determinados.		
	<b>Nivel medio</b>	El 98% y menos de 100% de las solicitudes o compromisos se atienden antes de los 5 días determinados		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos de 98% de las solicitudes o compromisos se atienden antes de los 5 días determinados		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los documentos de respuesta a las solicitudes de información o cumplimiento de una acción comprometida, atiende todos los puntos planteados en su formulación por parte de los representantes partidistas.		
	<b>Nivel medio</b>	El 98% y menos del 100% de los documentos dan respuesta a las solicitudes de información o cumplimiento de una acción comprometida, atiende todos los puntos planteados en su formulación por parte de los representantes partidistas.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 98% de los documentos que atienden las solicitudes de información o cumplimiento de una acción comprometida, atiende todos los puntos planteados en su formulación por parte de los representantes partidistas.		

<b>Observaciones</b>	1. Las solicitudes de información o cumplimiento de una acción comprometida que se consideran en la evaluación, se refieren a la competencia de la Coordinación de Operación en Campo.
<b>Soporte documental</b>	1. Correo Electrónico, nota informativa, oficio mediante el que se remita a la Dirección del Secretariado de las Comisiones de Vigilancia, las fechas en que se atenderán las solicitudes de información o de cumplimiento de una acción comprometida, 2. Correos electrónicos, nota informativa u oficio, mediante el que se remita a la misma área el documento con el que se atienda la solicitud de información o cumplimiento de una acción comprometida, conforme a la redacción que establezca la DSCV.



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de Cartografía Electoral		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Coordinador / Coordinadora de Operación en Campo	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico: Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Evaluar el porcentaje de cobertura estatal de actualización cartográfica conforme a la programación de la sistematización cartográfica del 100% de las secciones visitadas en campo mensualmente en cada una de las 32 entidades del país, para definir estrategias que incrementen la cobertura de actualización cartográfica a nivel estatal actualmente del 85% y se consideren en la siguiente programación trimestral de la sistematización cartográfica, de septiembre de 2017 a agosto 2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Secciones electorales visitadas en campo		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se presenta la evaluación de la cobertura mensual de actualización cartográfica del 100% de las secciones visitadas en campo en las 32 entidades, se entrega antes de los 18 días hábiles posteriores a la conclusión del mes calendario.		
	<b>Nivel medio</b>	Se presenta la evaluación de la cobertura de actualización cartográfica del 100% de las secciones visitadas en campo en las 32 entidades, se entrega 18 días hábiles posteriores a la conclusión del mes calendario.		
	<b>Nivel bajo</b>	Sepresenta la evaluación de la cobertura de actualización cartográfica del 100% de las secciones visitadas en campo en las 32 entidades, se entrega despues de los 18 días hábiles posteriores a la conclusión del mes calendario.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se realiza la evaluación del 100% de los resultados de las secciones electorales visitadas en campo por el programa de sistematización cartográfica a nivel nacional y cumple con las características de calidad descritas en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Se realiza la evaluación del 100% de los resultados de las secciones electorales visitadas en campo por el programa de sistematización cartográfica a nivel nacional y no cumple con una de las características de calidad descritas en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se realiza la evaluación del 100% de los resultados de las secciones electorales visitadas en campo por el programa de sistematización cartográfica a nivel nacional y no cumplen con más de una de las características de calidad descritas en el apartado de observaciones		

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios a considerar en el atributo de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incluir en el diagnóstico el 100% de las secciones electorales visitadas por entidad para identificar el incremento de la cobertura estatal de actualización cartográfica de más del 85% actual.</li> <li>2. Describir la fórmula de cobertura por entidad (secciones visitadas/secciones con actualización).</li> <li>3. Incluir en el documento elementos gráficos que apoyen la descripción de las cifras.</li> <li>4. Describir grado de actualización cartográfica (Parcial y Total)</li> <li>5. Incluir tabla de cobertura de actualización cartográfica nacional.</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Mensual de Resultados de los Recorridos de Sistematización Cartográfica enviados por las 32 entidades del país. Oficios DCE de Entrega</li> </ol>

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Cartografía Electoral		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DERFE
	Puesto que evalúa la meta	Coordinador / Coordinadora de Operación en Campo	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Objetivo Estratégico: organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia. Proyecto Estratégico: Organizar Procesos Electorales.
Meta	Descripción de la meta	Implementar el operativo de campo de las visitas de notificación al 100% de los ciudadanos que no realizaron su trámite de actualización de su credencial y que fueron objeto de una afectación al Marco Geográfico Electoral para mantener informado al ciudadano de la ubicación de la casilla donde podrán emitir su voto el día de la Jornada Electoral 2018.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/06/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/06/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Visitas de notificación a ciudadanos para informar la ubicación de casilla		
Indicador de Eficiencia	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El 100% de las visitas de notificación a los ciudadanos que no realizaron su trámite de actualización de su credencial y que fueron objeto de una afectación al Marco Geográfico Electoral para mantener informado al ciudadano de la ubicación de la casilla el día de la Jornada Electoral 2018, se concluyó a más tardar el 28 de junio de 2018.		
	Nivel medio	El 100% de las visitas de notificación a los ciudadanos que no realizaron su trámite de actualización de su credencial y que fueron objeto de una afectación al Marco Geográfico Electoral para mantener informado al ciudadano de la ubicación de la casilla el día de la Jornada Electoral 2018, se concluyó el 29 de junio de 2018.		
	Nivel bajo	El 100% de las visitas de notificación a los ciudadanos que no realizaron su trámite de actualización de su credencial y que fueron objeto de una afectación al Marco Geográfico Electoral para mantener informado al ciudadano de la ubicación de la casilla el día de la Jornada Electoral 2018, se concluyó el 30 de junio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	Ponderación	5%		
Nivel alto	Se trabajaron todas las visitas de notificación a los ciudadanos que no realizaron su trámite de actualización de su credencial y que fueron objeto de una afectación al Marco Geográfico Electoral para mantener informado al ciudadano de la ubicación de la casilla el día de la Jornada Electoral 2018, cumpliendo con los 6 criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

	Nivel medio	Se trabajaron todas las visitas de notificación a los ciudadanos que no realizaron su trámite de actualización de su credencial y que fueron objeto de una afectación al Marco Geográfico Electoral para mantener informado al ciudadano de la ubicación de la casilla el día de la Jornada Electoral 2018, cumpliendo con 5 o 4 criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
	Nivel bajo	Se trabajaron todas las visitas de notificación a los ciudadanos que no realizaron su trámite de actualización de su credencial y que fueron objeto de una afectación al Marco Geográfico Electoral para mantener informado al ciudadano de la ubicación de la casilla el día de la Jornada Electoral 2018, cumpliendo con menos de 4 criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.
Observaciones		<p>La coordinación del operativo de campo del visitas de notificación ciudadana debe considerar los siguientes criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La gestión de recursos presupuestales para los trabajos de campo, previo al inicio del operativo.</li> <li>2. Se lleva a cabo la capacitación previo al inicio del operativo.</li> <li>3. Corte del universo a trabajar al iniciar el operativo de visitas de notificación ciudadana.</li> <li>4. Reportes de avance de los trabajos de campo respecto del universo a trabajar.</li> <li>5. Estadísticos del número de ciudadanos que recibieron la notificación.</li> <li>6. El análisis de los resultados finales obtenidos de los trabajos de campo del operativo de visitas de ciudadanos.</li> </ol> <p>En las zonas de alto riesgo y difícil acceso que no sea posible efectuar el operativo de campo para realizar la visita de notificación ciudadana, se contará con la justificación correspondiente.</p>
Soporte documental		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe Final del Operativo de Visitas de Notificación a los ciudadanos que no realizaron su trámite de actualización de su credencial y que fueron objeto de una afectación al Marco Geográfico Electoral para mantener informado al ciudadano de la ubicación de la casilla donde podrán emitir su voto el día de la Jornada Electoral 2018 y,</li> <li>2. Notas o correos electrónicos de la gestión de recursos, el universo de trabajo, reportes de avance, estadístico y análisis de resultados.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Procedimientos Operativos para la Actualización Cartográfica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Actualización Cartográfica en Campo y Evaluación de Límites Territoriales	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico: Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender mediante dictamen técnico el 100% de las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como complejos, enviados por las Juntas Locales Ejecutivas, a fin de contribuir a mantener actualizada la cartografía.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Dictamen técnico		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se atiende mediante Dictamen Técnico el 100% de las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como complejos dentro de los 37 días hábiles a partir de su recepción.		
	<b>Nivel medio</b>	Se atiende mediante Dictamen Técnico entre el 95 y 99.9% de las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como complejos dentro de los 37 días hábiles a partir de su recepción.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se atiende mediante Dictamen Técnico a menos del 95% de las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como complejos dentro de los 37 días hábiles a partir de su recepción.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los Dictámenes Técnicos para atender las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como complejos, cumplen con los criterios establecidos en la columna de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 95 y el 99.9% de los Dictámenes Técnicos para atender las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como complejos, cumplen con los criterios establecidos en la columna de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos de 95% de los Dictámenes Técnicos para atender las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como complejos, cumplen con los criterios establecidos en la columna de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El dictamen elaborado para atender las propuestas de casos de actualización cartográfica identificados como complejos recibidos al 30 de junio de 2018 para que puedan ser liberados antes del 30 de agosto de 2018, considera los siguientes criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contiene todas las secciones involucradas en la afectación.</li> <li>2. Indica ciudadanos con georreferencia por actualizar (CMR), a resolver y a notificar.</li> <li>3. Identifica que no sean afectados límites Estatales y Municipales.</li> <li>4. Indica si son afectados límites Distritales federales y locales vigentes.</li> </ol> <p>Y en su caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. Considera la mejor conformación de secciones, evitando secciones electorales representadas en más de un polígono.</li> <li>6. Límites seccionales definidos por rasgos físicos o culturales.</li> <li>7. Validación de coordenadas geográficas en localidades rurales.</li> <li>8. Empleo de imagen satelital de Google y Sistemas de Información geográfica (Quantum Gis y Geomedia), Bases de datos de Catálogos y Padrón Electoral.</li> <li>9. Consulta de información geográfica y estadística de INEGI.</li> <li>10. Consulta de documentos oficiales en páginas gubernamentales: Diario Oficial, Gacetas, Leyes orgánicas.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficios de envío de casos de actualización cartográfica identificados complejos por parte de las Vocalías Estatales o Juntas Ejecutivas Locales.</li> <li>2. Dictámenes Técnicos de atención de casos de actualización cartográfica.</li> <li>3. Atentas notas DEPOAC a SACCELT de entrega de dictámenes técnicos por casos complejos.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación y Seguimiento de los Avances de la Actualización Cartográfica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Actualización Cartográfica en Campo y Evaluación de Límites Territoriales	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico: Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de las solicitudes de información cartográfica presentadas en el portal nacional de obligaciones de transparencia (PNT) para garantizar a los ciudadanos su derecho de acceso a la información de carácter público en posesión del INE.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Solicitudes de información cartográfica presentadas en el portal nacional de obligaciones de transparencia (PNT)		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Atender el 100% de las solicitudes de información cartográfica presentadas en el portal nacional de obligaciones de transparencia (PNT) en el plazo establecido en la normativa de transparencia.		
	<b>Nivel medio</b>	Atender entre el 95% y menos del 100% de las solicitudes de información cartográfica presentadas en el portal nacional de obligaciones de transparencia (PNT) en el plazo establecido en la normativa de transparencia		
	<b>Nivel bajo</b>	Atender menos del 95% de las solicitudes de información cartográfica presentadas en el portal nacional de obligaciones de transparencia (PNT) en el plazo establecido en la normativa de transparencia		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las respuestas de atención a las solicitudes presentadas en el portal nacional de obligaciones de transparencia (PNT) contienen los 3 criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 95 y 99.99% de las respuestas de atención a las solicitudes presentadas en el portal nacional de obligaciones de transparencia (PNT) contienen los 3 criterios establecidos en el apartado de observaciones.			

	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las respuestas de atención a las solicitudes presentadas en el portal nacional de obligaciones de transparencia (PNT) contienen los 3 criterios establecidos en el apartado de observaciones.
<b>Observaciones</b>	<p>Para el atributo de calidad: Las respuestas a las solicitudes de información cartográfica presentadas en el portal nacional de obligaciones de transparencia (PNT) deberán contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instancia o persona solicitante.</li> <li>2. Descripción y/o características de la información cartográfica que se proporciona.</li> <li>3. Justificación de entrega de información alterna cuando así lo determine la DCE.</li> </ol> <p>Con respecto a la información alterna se refiere por ejemplo, cuando los solicitantes escriben mal el nombre del producto, se dice no existe en específico el que se nombra pero si el que contiene la información que requieren, o cuando se solicitan de una fecha específica (planos del 2017) y que aun no se generan, pero se les envía la información vigente y actualizada a la fecha de la recepción de la solicitud. Es importante mencionar que aunque el catálogo de productos está en la página del INE, el ciudadano llega a solicitar información inexistente, por lo que no se puede considerar que la información se entregue como viene en la solicitud.</p>	
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atenta nota DESAAC a SACCELT de entrega del informe final de atención de solicitudes de INE información cartográfica presentadas en el portal nacional de obligaciones de transparencia (PNT).</li> <li>2. Informe final de atención de solicitudes de INE información cartográfica presentadas en el portal nacional de obligaciones de transparencia (PNT).</li> </ol>	



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación y Seguimiento de los Avances de la Actualización Cartográfica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Actualización Cartográfica en Campo y Evaluación de Límites Territoriales	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico: Fortalecer el acceso a la información y protección de datos personales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de las solicitudes de información cartográfica presentadas por las diversas áreas de la estructura orgánica del INE a nivel central y por los Organismos Públicos Locales para la programación de sus actividades y la realización de los proyectos Institucionales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Solicitud de Información Cartográfica		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Atender el 100% de las solicitudes de información cartográfica dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción en el Departamento de Evaluación y Seguimiento de los Avances de la Actualización Cartográfica		
	<b>Nivel medio</b>	Atender entre el 95 y 99.99% de las solicitudes de información cartográfica dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción en el Departamento de Evaluación y Seguimiento de los Avances de la Actualización Cartográfica		
	<b>Nivel bajo</b>	Atender menos del 95% de las solicitudes de información cartográfica dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción en el Departamento de Evaluación y Seguimiento de los Avances de la Actualización Cartográfica		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los documentos de respuesta a las solicitudes de información cartográfica atiende todos los puntos planteados en su formulación por parte de las diversas áreas de la estructura orgánica del INE a nivel central y por los Organismos Públicos Locales.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 95 y 99.99% los documentos de respuesta a las solicitudes de información cartográfica atiende todos los puntos planteados en su formulación por parte de las diversas áreas de la estructura orgánica del INE a nivel central y por los Organismos Públicos Locales.			

	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de los documentos de respuesta a las solicitudes de información cartográfica atiende todos los puntos planteados en su formulación por parte de las diversas áreas de la estructura orgánica del INE a nivel central y por los Organismos Públicos Locales.
<b>Observaciones</b>	<p>1. Para el atributo de calidad se consideran oficios y correos por parte del área solicitante, que notifiquen recibir la información sin las características especificadas en su solicitud y/o no poder acceder a la misma. En este caso los peticionarios conocen la información en posesión del Instituto.</p>	
<b>Soporte documental</b>	<p>1. Atenta nota DESAAC - SACCELT de entrega de Reporte final de solicitudes de las diversas áreas de la estructura orgánica del INE a nivel central y por los Organismos Públicos Locales que contiene la información para evaluar atributo de oportunidad y calidad ya que integrará la totalidad de los requerimientos de información cartográfica presentados en el periodo.</p> <p>2. Oficios de petición de información cartográfica.</p> <p>3. Oficios de respuesta por parte de la DCE.</p>	

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Análisis del Marco Geográfico y Adecuación Territorial		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Actualización Cartográfica en Campo y Evaluación de Límites Territoriales	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Objetivo Estratégico: organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia. Proyecto Estratégico: Organizar Procesos Electorales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Generar del 100% de los archivos de impresión de las cartas notificación conforme al archivo nominativo de ciudadanos involucrados por afectaciones al Marco Geográfico Electoral en el periodo de 2014 a 2017 y que no han actualizado su credencial para votar para informarles la ubicación de casilla donde deberán de emitir su voto el día de la Jornada Electoral del PEF 2017-2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/04/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	15/07/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Archivos de impresión		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Generar y entregar el 100% de los archivos de impresión de las notificaciones, 2 días antes de la fecha de inicio del operativo en campo de la notificación ciudadana.		
	<b>Nivel medio</b>	Generar y entregar el 100% de los archivos de impresión de las notificaciones, al inicio del operativo en campo de la notificación ciudadana.		
	<b>Nivel bajo</b>	Generar y entregar el 100% de los archivos de impresión de las notificaciones, 1 día después de la fecha de inicio del operativo en campo de la notificación ciudadana.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Menos del 5% de los archivos de impresión de las cartas notificación ciudadana presentan errores en nombre, domicilio y datos geoelectorales que corresponden a la información de los ciudadanos conforme al corte de Lista Nominal entregada por el CECYRD y las peticiones de las instancias solicitantes.		
<b>Nivel medio</b>	El 5% los archivos de impresión de las cartas notificación ciudadana presentan errores en nombre, domicilio y datos geoelectorales que corresponden a la información de los ciudadanos conforme al corte de Lista Nominal entregada por el CECYRD y las peticiones de las instancias solicitantes.			

	<b>Nivel bajo</b>	Más del 5% los archivos de impresión de las cartas notificación ciudadana y son libres de errores en nombre, domicilio y datos geoelectorales que corresponden a la información de los ciudadanos conforme al corte de Lista Nominal entregada por el CECYRD y las peticiones de las instancias solicitantes.
<b>Observaciones</b>	1. A petición de las diversas instancias de las entidades y OPLES, con la finalidad de atender a los ciudadanos involucrados por Afectaciones al Marco Geográfico Electoral en el periodo de 2014 al 2017 y que no han actualizado su credencial para votar, así como de los diversos proyectos especiales de generación de archivos de impresión ya sea para notificar a ciudadanos de casillas extraordinarias de reciente creación y/o de secciones con menos de 100 electores o las que se soliciten a fin de informarles la ubicación de casillas del PEF 2017-2018.	
<b>Soporte documental</b>	1. Oficios y/o comunicados de entrega de la información de los ciudadanos conforme al corte de Lista Nominal entregada por el CECYRD y las peticiones de las instancias solicitantes. 2. Atenta nota DAMGAT a SACCELT de entrega de archivos de impresión de las cartas notificación ciudadana. 3. Oficios DCE de información del inicio del operativo de entrega de notificaciones. 4. Comunicados y documentación emitida de entrega de notificaciones a las Vocalías Estatales del RFE.	

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Automatización Cartográfica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Cartografía Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico: Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Integrar el 100% de las remesas de Afectación al Marco Geográfico Electoral (AMGE), con el fin de actualizar el padrón electoral y los módulos de atención ciudadana.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Remesas de afectación al Marco Geográfico Electoral		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las remesas de actualización cartográfica se generan un día antes de la fecha establecida en el cronograma de afectación.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las remesas de actualización cartográfica se generan en la fecha establecida en el cronograma de afectación.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las remesas de actualización cartográfica se generan después de la fecha establecida en el cronograma de afectación.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las remesas de AMGE cumplen con los puntos descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.99% y el 90% de las remesas de AMGE cumplen con los puntos establecidos en las observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de las remesas de AMGE cumplen con puntos establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se elabora el cronograma para las RAC (Remesa de Actualización Cartográfica) de AMGE (Afectación al Marco Geográfico Electoral) y es aceptado por el Dirección de Operación y Seguimiento.</li> <li>2. Se aplican las actualizaciones de la Afectación en la Base Geográfica Digital.</li> <li>3. Se aplican las actualizaciones en los Catálogos Cartográficos.</li> <li>4. Las actualizaciones en la Base Geográfica Digital son compatibles con las actualizaciones en los Catálogos Cartográficos.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atenta Nota SAC de entrega del Informe anual de Afectación al Marco Geográfico Electoral.</li> <li>2. Atenta Nota SAC de entrega de la Base Geográfica Digital, Base SAC (Catálogos Cartográficos) conforme al cronograma.</li> <li>3. Atenta nota SAC para presentación de Remesa de Actualización Cartográfica generada conforme al cronograma.</li> <li>4. Atenta nota SAC de entrega a la DCE del cronograma de afectación y de cada posible cambio al cronograma.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Automatización Cartográfica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Cartografía Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico: Organizar Procesos Electorales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Integrar el 100% de los paquetes de información de secciones con casilla electoral extraordinaria a fin de que sirvan como insumo para la generación de los listados nominales diferenciados para la primera insaculación del Proceso Electoral Federal 2017-2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Paquetes de información de secciones con casilla electoral extraordinaria		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los paquetes es entregado a la Dirección de Productos y Servicios Electorales a más tardar 5 días antes de la primera insaculación.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los paquetes es entregado a la Dirección de Productos y Servicios Electorales entre 4 y 2 días antes de la primera insaculación.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los paquetes es entregado a la Dirección de Productos y Servicios Electorales después de 2 días previo a la primera insaculación.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los paquetes de información cumple con los criterios establecidos en el rubro de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.99% y el 90% de los paquetes de información cumple con los criterios establecidos en el rubro de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de los paquetes de información cumple con los criterios establecidos en el rubro de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El proceso de integración de los paquetes de información depende de información proporcionada por la Coordinación de Procesos Tecnológicos y por la Dirección de Operación Regional, por lo que retrasos en estos deberán tomarse en cuenta respecto de la generación de los paquetes de información.</p> <p>Los criterios de calidad son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los paquetes de información incluyen las conformaciones de secciones con casilla extraordinaria.</li> <li>2. A los paquetes con la información de las conformaciones de secciones, se le aplico la confronta contra los catálogos cartográficos.</li> <li>3. A los paquetes con la información de las conformaciones de secciones, se le aplico la verificación de continuidad de casilla electoral.</li> <li>4. Los paquetes de información incluyen la asignación de casilla a los ciudadanos sin soporte cartográfico y tienen el formato correcto.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atenta nota SAC de entrega del Informe final.</li> <li>2. Atenta nota SAC de entrega de los paquetes de información.</li> <li>3. Atenta nota SAC para informar la elaboración y /o realización de la notificación de entrega de información a la Dirección de Productos y Servicios Electorales.</li> </ol>



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Automatización Cartográfica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Cartografía Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico: Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Generar el 100% de las bases geográficas digitales de las 32 entidades del país, con la finalidad de generar la Remesa de Actualización Cartográfica Nacional para los módulos de atención ciudadana.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Bases Geográficas Digitales		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las bases geográficas digitales con números exteriores se generaron un día antes de la fecha establecida en el cronograma de generación de Remesa de Actualización Cartográfica, definido por la Dirección de Cartografía Electoral.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las bases geográficas digitales con números exteriores se generaron en la fecha establecida en el cronograma de generación de Remesa de Actualización Cartográfica, definido por la Dirección de Cartografía Electoral, previo a cada remesa.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las bases geográficas digitales con números exteriores se generaron después de la fecha establecida en el cronograma de generación de Remesa de Actualización Cartográfica, definido por la Dirección de Cartografía Electoral, previo a cada remesa.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las bases geográficas cumple con los puntos establecidos en las observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.99% y el 95% de las bases geográficas cumple con los puntos establecidos en las observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las bases geográficas cumple con los puntos establecidos en las observaciones.		

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Puntos a considerar en el atributo de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se ha generado la información de números exteriores en formato puntual y se ha integrado a la Base Geográfica Digital.</li> <li>2. Las bases geográficas digitales se han verificado a nivel de sección electoral, generando la información de diferencias en dicha capa.</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atenta nota de entrega de reporte anual sobre la generación de remesas nacionales.</li> <li>2. Atenta nota de entrega al depto. del cronograma de generación de Remesa de Actualización Cartográfica, definido por la Dirección de Cartografía Electoral.</li> <li>3. Atenta nota de entrega de las bases geográficas digitales.</li> <li>4. Atenta nota de entrega de verificación de bases geográficas digitales de diferencias a nivel sección.</li> </ol>

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Integración Automatizada de la Cartografía y Control de Calidad		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DERFE
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Automatización Cartográfica	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	Proyecto Estratégico: Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
Meta	Descripción de la meta	Incorporar a la Base Geográfica Digital el 100% de los casos de afectación al marco geográfico electoral, con dictamen técnico y jurídico aprobados a efecto de mantener la vigencia de la cartografía electoral.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2017	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Base Geográfica Digitales actualizadas con casos de afectación aprobados		
Indicador de Eficiencia	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	Se integraron el 100% de las BGD actualizadas con casos AMGE conforme al calendario establecido.		
	Nivel medio	Se integraron entre el 95% y 99.9% de las BGD actualizadas con casos AMGE conforme al calendario establecido.		
	Nivel bajo	Se integraron menos del 95% de las BGD actualizadas con casos AMGE conforme al calendario establecido.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	La base geográfica electoral cumple con las tres características de calidad descritas en el apartado de observaciones.		
Nivel medio	La base geográfica electoral cumple con al menos las dos primeras de las características de calidad descritas en el apartado de observaciones.			
Nivel bajo	La base geográfica electoral no cumple con ninguna de las características de calidad, 1 o 2, descritas en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Características de calidad: 1. La base geográfica digital es consistente entre lo señalado por el dictamen técnico y jurídico, desde una primer entrega. 2. La incorporación al 100% de los datos geoelectorales y su representación gráfica de los casos de afectación 3. Validación y corrección de conectividad al 100% de los rasgos geoelectorales.
<b>Soporte documental</b>	1. Atenta nota DIACCC/SAC de entrega de la Base Geográfica Digital actualizada con casos AMGE. 2. Atenta nota DIACCC/SAC de entrega de Informe incorporación de casos de afectación a la base de datos geográfica. 3. Atenta nota DIACCC/SAC de entrega de Reporte de aplicación de los casos AMGE en las BGD SQL de las Juntas Locales respectivas.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Integración Automatizada de la Cartografía y Control de Calidad		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Automatización Cartográfica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico: Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Integrar el 100% de las bases geográficas digitales (BGD) actualizadas de las 32 entidades a partir de la información obtenida durante los trabajos de campo a fin de que la ciudadanía cuente con información de calidad publicada en la intranet y en los MAC.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Bases geográficas digitales actualizadas de las 32 entidades		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se integraron el 100% de las BGD actualizadas conforme al Cronograma de la generación de Remesa Nacional.		
	<b>Nivel medio</b>	Se integraron entre el 99.9 y el 96% de las BGD actualizadas, conforme al Cronograma de la generación de Remesa Nacional.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se integraron menos del 96% de las BGD actualizadas, conforme al Cronograma de la generación de Remesa Nacional.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los BGD actualizadas cumplen con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones. Además de informar oportunamente a las Juntas Locales los requerimientos técnicos para la preparación de la BGD de Remesa Nacional.		
	<b>Nivel medio</b>	Menos del 100% y más del 95% de los BGD actualizadas cumplen con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones. Además de informar oportunamente a las Juntas Locales los requerimientos técnicos para la preparación de la BGD de Remesa Nacional.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las BD actualizadas, cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control de calidad en cuanto a geometría y conectividad.</li> <li>2. La actualización a la BGD incluye todos los rasgos geográficos que se disponen en la misma.</li> <li>3. La revisión de límites seccionales se refiere a verificar que los polígonos de las secciones hayan sido actualizados conforme a los dictámenes técnicos emitidos por la DCE bajo los lineamientos vigentes.</li> <li>4. Las bases se entregaron al 100% para su publicación en intranet sin errores de geometría o conectividad y con la calidad en sus características gráficas e información geoelectoral para este fin.</li> <li>5. Se elegirá una muestra de 10 nodos de polígonos seccionales para revisar la calidad.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atenta nota DIACC/ SAC de entrega BGD actualizadas por remesa cartográfica;</li> <li>2. Atenta nota DIACC /SAC de entrega de reportes de control de calidad por remesa;</li> <li>3. Atenta nota DIACC / SAC de entrega de reporte de avance en la cobertura de PUSINEX.</li> <li>4. Atenta nota DIACC / SAC de entrega de reporte trimestral de revisión de límites seccionales.</li> <li>5. Oficio DCE con el Cronograma de la generación de Remesa Nacional.</li> <li>6. Acuses de oficio DCE de informe a las Juntas Locales los requerimientos técnicos para la preparación de la BGD de Remesa Nacional conforme a la fecha establecida en el cronograma.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Diseño y Producción Cartográfica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector de Automatización Cartográfica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico: Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar el 100% de las Remesas de Actualización Cartográfica Nacional con la información cartográfica actualizada para que se distribuyan a los Módulos de Atención Ciudadana (MAC), de las 32 entidades y, con ello, se renueven permanentemente los insumos de georreferencia ciudadana.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Remesas de Actualización Cartográfica Nacional		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las Remesas de Actualización Cartográfica Nacional se elaboran en la fecha establecida en el cronograma de actividades emitido por la Dirección de Cartografía Electoral.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 95% y menos del 100% de las Remesas de Actualización Cartográfica Nacional se elaboran en la fecha establecida en el cronograma de actividades emitido por la Dirección de Cartografía Electoral.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las Remesas de Actualización Cartográfica Nacional se elaboran en la fecha establecida en el cronograma de actividades emitido por la Dirección de Cartografía Electoral.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las Remesas de Actualización Cartográfica Nacional que se elaboran, no presentan errores de copiado cuando se cargan en el Módulo de Atención Ciudadana de pruebas.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 95% y menos del 100% de las Remesas de Actualización Cartográfica Nacional que se elaboran, no presentan errores de copiado cuando se cargan en el Módulo de Atención Ciudadana de pruebas.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las Remesas de Actualización Cartográfica Nacional que se elaboran, no presentan errores de copiado cuando se cargan en el Módulo de Atención Ciudadana de pruebas.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La Remesa de Actualización Cartográfica Nacional se elabora con cada una de las 32 Remesas de Actualización Cartográfica Estatal que envían las 32 entidades. Los atributos de calidad son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Durante la carga de la Remesa de Actualización Cartográfica Nacional se carga en el Módulo de Atención Ciudadana de pruebas para corroborar que la calidad de la información es óptima.</li> <li>2. La calidad óptima se comprueba cuando el MAC de pruebas no despliega mensajes de error en el copiado y emite informe.</li> </ol> <p>El cronograma de actividades se envía a las entidades y en él se establece que el periodo para la elaboración de la Remesa de Actualización Cartográfica Nacional. La carga de la Remesa de Actualización Cartográfica la supervisa el Subdirector directamente en el MAC de pruebas.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atenta Nota SAC para el Departamento informando cronograma de remesas emitido por la DCE.</li> <li>2. Atenta nota DDPC/SAC de emisión de despliegue de errores durante la carga en MAC (pruebas y carga final)</li> <li>3. Atenta nota DDPC/SAC de entrega de reporte de la fecha en que se procesaron e integraron las remesas de Actualización Cartográfica, así como la carga en el MAC de pruebas y la fecha de publicación de la Remesa de Actualización Cartográfica Nacional a las 32 entidades.</li> <li>4. El oficio de cada Remesa de Actualización Cartográfica Nacional que programe la Dirección de Cartografía Electoral.</li> <li>5. Atenta Nota donde el Subdirector informa el resultado de la carga de la Remesa de Actualización Cartográfica Nacional al MAC de pruebas al departamento y a la DCE.</li> </ol>



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Diseño y Producción Cartográfica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirector de Automatización Cartográfica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico: Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Validar el 100% de los archivos digitales de productos cartográficos en formato de impresión "PDF", elaborados en las 32 entidades para entregarlos a la Mapoteca Nacional y se mantenga actualizada.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Archivos digitales de productos cartográficos en formato de impresión "PDF"		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los archivos digitales de productos cartográficos en formato de impresión PDF, se validan entre 1 y 5 días hábiles después de recibirse en la Dirección de Cartografía Electoral.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 95% y menos del 100% de los archivos digitales de productos cartográficos en formato de impresión PDF, se validan entre 1 y 5 días hábiles después de recibirse en la Dirección de Cartografía Electoral.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de los archivos digitales de productos cartográficos en formato de impresión PDF, se validan entre 1 y 5 días hábiles después de recibirse en la Dirección de Cartografía Electoral.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los archivos digitales de productos cartográficos en formato de impresión PDF, se entregan a la Mapoteca Nacional y menos del 0.1% de dichos archivos no se despliegan.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los archivos digitales de productos cartográficos en formato de impresión PDF, se entregan a la Mapoteca Nacional y del 0.1% al 0.3% de dichos archivos no se despliegan.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los archivos digitales de productos cartográficos en formato de impresión PDF, se entregan a la Mapoteca Nacional y más del 0.3% de dichos archivos no se despliegan.		

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>1. La calidad de los archivos digitales de productos cartográficos en formato de impresión "PDF" radica en que estén completos y se desplieguen, ya que si estos tienen algún error, estos no se podrán desplegar. La entrega de los archivos digitales de productos cartográficos en formato de impresión PDF a la Mapoteca Nacional, se puede retrasar si se presentan problemas en su elaboración en las Vocalías Estatales del RFE, o por problemas en el envío a la DCE a través de la Red INE.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<p>1. Oficios de entrega de los archivos digitales en formato pdf. entregados por las 32 entidades.  2. Atenta Nota DDPC a SAC y SACCELT de entrega de los archivos digitales en formato pdf a la Mapoteca Nacional.  3. Atenta Nota SACCELT donde el Subdirector informa el resultado de la verificación del despliegue de los archivos en formato PDF a partir de la entrega a Mapoteca.</p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Diseño y Producción Cartográfica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Automatización Cartográfica	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico: Organizar Procesos Electorales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar el 100% de los archivos digitales de impresión "PDF" de Croquis -Cartel con ubicación de casillas extraordinarias en la zona urbana y zonas con afectación al Marco Geográfico Electoral, para orientar a los ciudadanos durante la jornada electoral del PEF 2017-2018, durante el 30 de abril al 22 de junio de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/04/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	22/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Archivos digitales de Croquis-Cartel en formato de impresión "PDF"		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los archivos digitales de Croquis-Cartel en formato de impresión PDF se elaboran en la fecha establecida en el calendario de la actividad.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 95% y menos del 100% de los archivos digitales de Croquis-Cartel en formato de impresión PDF se elaboran en la fecha establecida en el calendario de la actividad.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95 % de los archivos digitales de Croquis-Cartel en formato de impresión PDF se elaboran en la fecha establecida en el calendario de la actividad.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La ubicación espacial de la casilla coincide con el domicilio proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en el 100% de los archivos digitales de Croquis-Cartel en formato de impresión PDF.		
<b>Nivel medio</b>	La ubicación espacial de la casilla coincide con el domicilio proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral entre el 98% y menos del 100% de los archivos digitales de Croquis-Cartel en formato de impresión PDF.			
<b>Nivel bajo</b>	La ubicación espacial de la casilla coincide con el domicilio proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en menos del 98% de los archivos digitales de Croquis-Cartel en formato de impresión PDF.			

<b>Observaciones</b>	1. El Subdirector realiza el control de calidad a los archivos digitales de Croquis-Cartel, mediante una revisión a una muestra aleatoria. El cumplimiento de las fechas establecidas en el calendario, depende de la entrega en tiempo de los insumos donde se indica la ubicación definitiva de casillas entregada por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
<b>Soporte documental</b>	1. Cronograma de actividades de calendario de Actividades del Proceso Electoral Federal. 2. Oficios de entrega de la DEOE a la DCE de los archivos para la generación de croquis cartel. 3. Atenta Nota DDPC a SAC para informar procedencia al Subdirector para aplicar el control de calidad aplicado a los archivos en formato PDF por parte de la DEOE. 4. Oficio de la SAC informando aplicación de control de calidad de los croquis cartel.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Operativos y Capacitación		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Operación y Seguimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 143 de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar un procedimiento para la captación de Solicitudes de Expedición por Reimpresión, lo cual permitirá generar una Credencial para Votar producto de un robo o extravío, a instrumentarse entre marzo y junio del 2018 por Proceso Electoral Federal 2017-2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/10/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	28/02/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	1		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Procedimiento		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El procedimiento se entrega a la Dirección de Operación y Seguimiento antes del 2 de febrero de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El procedimiento se entrega a la Dirección de Operación y Seguimiento entre el 2 y el 28 de febrero de 2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El procedimiento se entrega a la Dirección de Operación y Seguimiento después del 28 de febrero de 2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El procedimiento contiene todas las especificaciones establecidas en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	El procedimiento contiene 7 especificaciones establecidas en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	El procedimiento contiene 6 o menos especificaciones establecidas en el apartado de observaciones.		
<b>Observaciones</b>	<p>El procedimiento contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Objetivo</li> <li>El periodo de implementación considerando lo establecido por el Consejo General para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.</li> <li>Antecedentes</li> <li>Desarrollo</li> <li>Anexo</li> </ol> <p>Así como se deberá plasmar en un documento que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Índice temático</li> </ol> <p>entregar en:</p>			

	<ul style="list-style-type: none"><li>7. Formato Word.</li><li>8. Documento en PDF.</li></ul>
<b>Soporte documental</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>1. Procedimiento elaborado</li><li>2. Nota informativa de entrega a la Dirección</li></ul>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Procedimientos Operativos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Operativos y Capacitación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 146 de la LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar el manual del sistema para el resguardo de Credenciales para Votar por Proceso Electoral Federal 2017-2018, para que se instrumente por las Vocalías del Registro Federal de Electores, al concluir con la campaña de credencialización.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	1		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Manual		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El manual se entregó a la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación antes del 23 de marzo del 2018		
	<b>Nivel medio</b>	El manual se entregó a la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación entre el 24 y el 28 de marzo de 2018		
	<b>Nivel bajo</b>	El manual se entregó a la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación entre el 29 y el 31 de marzo del 2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El manual cumple con las 13 especificaciones establecidas en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	El manual cumple 12 especificaciones establecidas en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	El manual cumple 11 especificaciones o menos establecidas en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El manual cumple con las siguientes especificaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El periodo de implementación considerando lo establecido por el Consejo General para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.</li> <li>2. Índice temático.</li> <li>3. Presentación.</li> <li>4. Objetivo</li> <li>5. Instalación y Configuración del Sistema.</li> <li>6. Desarrollo de las actividades</li> <li>7. Operación del sistema</li> <li>8. Pantallas del sistema</li> <li>9. Descripción de los menú</li> <li>10. Diagrama de flujo de operación</li> <li>11. Documento en formato Word.</li> <li>12. Documento en PDF.</li> <li>13. Visto bueno del Superior Jerárquico</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manual del sistema para el resguardo de Credenciales para Votar por Proceso Electoral Federal 2017-2018</li> <li>2. Correo electrónico y nota informativa dirigido a la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación</li> <li>3. Visto bueno del Superior Jerárquico</li> </ol>



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Estrategias de Capacitación		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Operativos y Capacitación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01 Incrementar la calidad y eficiencia de la actualización y mantenimiento del Padrón Electoral
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar un Plan de Capacitación que coadyuve a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, en las ocho entidades establecidas por la Coordinación de Operación en Campo (COC) para el año 2018, el cual tiene la finalidad establecer los tiempos y actividades a instrumentar para su desarrollo.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/11/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	28/02/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	1		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Plan de Capacitación		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se entregó el Plan de Capacitación antes del 16 de febrero de 2018		
	<b>Nivel medio</b>	Se entregó el Plan de Capacitación entre el 16 y el 23 de febrero de 2018		
	<b>Nivel bajo</b>	Se entregó el Plan de Capacitación después del 23 y a más tardar el 28 de febrero de 2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El Plan de Capacitación contiene los 5 apartados establecidos en las observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	El Plan de Capacitación contiene 4 apartados establecidos en las observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	El Plan de Capacitación contiene 3 o menos apartados establecidos en las observaciones.		
<b>Observaciones</b>	<p>Apartados del Plan de Capacitación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Vertientes</li> <li>2. La capacitación y sus enfoques teóricos</li> <li>3. Modalidad de los cursos</li> <li>4. Herramientas didácticas</li> <li>5. Programación de los cursos</li> <li>6. Visto bueno del superior jerárquico del Plan de Capacitación</li> </ol>			

**Soporte documental**

1. Correo electrónico y/o nota informativa dirigida del responsable del Departamento de Estrategias de Capacitación al responsable de la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación referente a la entrega del Plan de Capacitación.
2. Nota informativa donde se indique la fecha de entrega establecida por el superior jerárquico.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Seguimiento Estatal		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Operativos y Capacitación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral número INE/CG50/2014
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar una Estrategia de Información con el propósito de apoyar a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la promoción de la renovación de las Credenciales 18, a instrumentarse, de forma intensiva, antes de que este tipo de Credenciales pierda vigencia.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/06/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	1		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Documento de Estrategia		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	La Estrategia de Información en apoyo a la renovación de las Credenciales 18 se entrega a la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación, antes de 15 de junio de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La Estrategia de Información en apoyo a la renovación de las Credenciales 18 se entrega a la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación, entre de 15 y el 22 de junio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La Estrategia de Información en apoyo a la renovación de las Credenciales 18 se entrega a la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación, después del 22 de junio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El documento de Estrategia de Información incluye los puntos señalados en la columna de Observaciones, además de un capítulo para la atención de comunidades indígenas y otro de propuestas de productos informativos, para su inmediata instrumentación en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas y el visto bueno de la Subdirección de Procedimientos Operativos de Capacitación.		
<b>Nivel medio</b>	El documento de Estrategia de Información incluye los puntos señalados en la columna de Observaciones, además del visto bueno de la Subdirección de Procedimientos Operativos de Capacitación.			
<b>Nivel bajo</b>	El documento de Estrategia de Información incluye los puntos señalados en la columna de Observaciones.			

<b>Observaciones</b>	La Estrategia de Información en apoyo a la renovación de las Credenciales 18 debe incluir los siguientes capítulos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción.</li><li>2. Fundamento Legal.</li><li>3. Estadístico de tenencia de las Credenciales 18 a nivel nacional y estatal.</li><li>4. Objetivos de la Estrategia.</li><li>5. Temporalidad de instrumentación</li><li>6. Plan de medios.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Documento de Estrategia de Información para apoyar la renovación de las Credenciales 18.</li><li>2. Atenta Nota de entrega de la Estrategia de Información en apoyo a la renovación de las Credenciales 18, a la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación</li><li>3. Visto bueno de la Subdirección de Procedimientos Operativos de Capacitación</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Desarrollo Conceptual		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE. PS01.01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar al 100% los diseños gráficos en materia de difusión y de imagen institucional para los Módulos de Atención Ciudadana solicitados por las Vocalías del Registro Federal de Electores, del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, con el objetivo de que en las entidades federativas cuenten con materiales informativos relevantes para la ciudadanía, como lo pueden ser: identificación de Módulos, ubicación de Módulos, horario de atención, documentos aceptados para realizar el trámite, recordatorios de obtención/actualización/renovación de credenciales y avisos importantes a la ciudadanía.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Diseños gráficos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se elaboró el 100 % de los diseños gráficos solicitados por las Vocalías del Registro Federal de Electores antes de los 15 días de que se recibió la solicitud.		
	<b>Nivel medio</b>	Se elaboró entre el 99.99% y el 90 % de los diseños gráficos solicitados por las Vocalías del Registro Federal de Electores antes de los 15 días de que se recibió la solicitud.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se elaboró menos del 90% de los diseños gráficos solicitados por las Vocalías del Registro Federal de Electores antes de los 15 días de que se recibió la solicitud.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los diseños gráficos presentan los cinco atributos señalados en el apartado de Observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.99% y 90% de los diseños gráficos presentan los cinco atributos señalados en el apartado de Observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de los diseños gráficos presentan los cinco atributos señalados en el apartado de Observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los diseños gráficos fueron realizados considerando los siguientes atributos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El diseño se elaboró acorde a la Subcampaña de Actualización al Padrón vigente y/o imagen institucional de los Módulos de Atención Ciudadana (frases, colores representativos, estilo de ilustraciones y/o fotografías) según sea el objetivo informativo del mismo.</li> <li>2. Se incluye el anexo de las especificaciones técnicas del diseño para su producción.</li> <li>3. El diseño se realizó de acuerdo a las medidas solicitadas por las Vocalías del RFE.</li> <li>4. Se envían los archivos necesarios y están en los formatos adecuados para su producción.</li> <li>5. Visto bueno de la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Archivos para impresión de diseños gráficos.</li> <li>2. Oficios dirigidos a los Vocales del Registro Federal de Electores solicitantes con la instrucción para su instrumentación.</li> <li>3. Correos u oficios por parte de las Vocalías solicitantes.</li> <li>4. Informe entregado a la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación con la cantidad de diseños atendidos, tipo, entidad y fecha, con corte del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.</li> <li>5. Visto bueno de la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Desarrollo Conceptual		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE. PS01.01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Verificar que el 100% de los impresos elaborados para dar a conocer las campañas de difusión Institucionales sean entregados a los Órganos Desconcentrados con el propósito de apoyar las campañas de difusión para el Registro Federal de Electores.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Impresos entregados a los Órganos Desconcentrados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se realizó el envío del 100% de los impresos a más tardar 9 días después de haberlos recibido en la DERFE		
	<b>Nivel medio</b>	Se realizó el envío del 100% de los impresos entre 10 y 15 días después de haberlos recibido en la DERFE		
	<b>Nivel bajo</b>	Se realizó el envío del 100% de los impresos 16 o más días después de haberlos recibido en la DERFE		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los impresos entregados cumple con los criterios de calidad señalados en el apartado de Observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.99% y el 80% de los impresos entregados cumple con los criterios de calidad señalados en el apartado de Observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 80 % de los impresos entregados cumple con los criterios de calidad señalados en el apartado de Observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se tiene listado de impresos recibidos en el periodo.</li> <li>2. Se elaboró distribución de impresos por entidad.</li> <li>3. Se especifico lugares de distribución o colocación.</li> <li>4. Se elaboró oficio para enviar impresos a las entidades.</li> <li>5. El impreso no debe estar borroso, ni maltratado.</li> <li>6. El impreso debe contener mensajes concretos, legibles y comprensibles.</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lista de materiales impresos recibidos.</li> <li>2. Pauta de distribución de impresos enviados a los Órganos Desconcentrados y Oficio de Solicitud de Envío a la Coordinación de Administración y Gestilón de la DERFE.</li> <li>3. Oficios dirigidos a los Vocales del Registro Federal de Electores que especifica los materiales impresos enviados por versión y/o tipo, cantidad de cada uno, instrucciones de distribución y colocación de los impresos.</li> </ol>



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Estrategia e Integración Operativa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Operación y Seguimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	ME2, ME3
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Evaluar el impacto de la Disertación en la operación del 100% de los Módulos de Atención Ciudadana que operaron durante la Campaña Anual Intensa 2017-2018, del 1 al 21 de febrero, con la finalidad de conocer el nivel de operación (bajo, medio, alto o rebasado) y tomar medidas provisorias para la Campaña de Actualización Permanente 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/02/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	21/02/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Módulos de Atención Ciudadana evaluados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La evaluación del 100% de los Módulos de Atención Ciudadana se presenta al Director de Operación y Seguimiento antes del 21 de febrero de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La evaluación del 90 al 99.9% de los Módulos de Atención Ciudadana se presenta al Director de Operación y Seguimiento antes del 21 de febrero de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La evaluación de menos del 90% de los Módulos de Atención Ciudadana se presenta al Director de Operación y Seguimiento antes del 21 de febrero de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La evaluación de todos los Módulos de Atención Ciudadana evaluados comprende todos los criterios descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	La evaluación de todos los Módulos de Atención Ciudadana evaluados no comprende uno de los criterios descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	La evaluación de todos los Módulos de Atención Ciudadana evaluados no comprende más de uno de los criterios descritos en el apartado de observaciones.		

<b>Observaciones</b>	La evaluación de los Módulos de Atención Ciudadana comprende: 1. La demanda observada. 2. La capacidad potencial de atenciones.
<b>Soporte documental</b>	1. Una evaluación de los Módulos de Atención Ciudadana. 2. Una Atenta Nota o un correo electrónico de entrega de la evaluación.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Desarrollo de Estrategias Operativas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estrategia e Integración Operativa	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	ME2, ME3
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Dictaminación sobre la procedencia del 100% de las solicitudes presentadas por las Juntas Locales del 01/09/2017 al 31/08/2018, sobre modificaciones a la infraestructura de módulos asignada a cada entidad federativa, a fin de eficiente la atención ciudadana.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Dictaminación de solicitudes efectuadas por las Juntas Locales sobre modificaciones de infraestructura de módulos.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se dictaminó el 100% de las solicitudes sobre modificación a infraestructura de módulos asignada a cada entidad federativa, a los diecinueve días hábiles o menos posteriores a su recepción en el departamento.		
	<b>Nivel medio</b>	Se dictaminó el 100% de las solicitudes sobre modificación a infraestructura de módulos asignada a cada entidad federativa, a los veinte días hábiles posteriores a su recepción en el departamento.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se dictaminó el 100% de las solicitudes sobre modificación a infraestructura de módulos asignada a cada entidad federativa, después los veinte días hábiles posteriores a su recepción en el departamento.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Que la dictaminación del 100% de las solicitudes de modificación a la infraestructura de MACS, contenga la notificación de procedencia de cada una de las solicitudes presentadas por las Juntas Locales, la evaluación técnica efectuada por el Departamento y el expediente completo integrado por las Vocalías del RFE de las Juntas Locales y todas las dictaminaciones de las solicitudes de modificación cumplen con todos los atributos del apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Que la dictaminación del 100% de las solicitudes de modificación a la infraestructura de MACS, contenga la notificación de procedencia de cada una de las solicitudes presentadas por las Juntas Locales, la evaluación técnica efectuada por el Departamento y en el expediente integrado por las Vocalías del RFE de las Juntas Locales y al menos una de las dictaminaciones de las solicitudes de modificación no cumple con todos los atributos del apartado de observaciones.			

	<b>Nivel bajo</b>	Que la dictaminación del 100% de las solicitudes de modificación a la infraestructura de MACS, contenga la notificación de procedencia de cada una de las solicitudes presentadas por las Juntas Locales, la evaluación técnica efectuada por el Departamento, sin el expediente integrado por las Vocalías del RFE de las Juntas Locales y dos o más de las dictaminaciones de las solicitudes de modificación no cumple con todos los atributos del apartado de observaciones..
<b>Observaciones</b>		<p>Los elementos que deberá integrar el expediente completo integrado por las Vocalías del RFE de las Juntas Locales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud formal a través de oficio.</li> <li>2. Análisis técnico efectuado por la Vocalía del RFE de la Junta Distrital o Local.</li> <li>3. Notificación formal a las Comisiones de Vigilancia Local o Distrital donde se presente para su conocimiento la propuesta de modificación a la infraestructura de MACS o en su caso versión estenográfica de sesión o acuerdos de recomendación.</li> </ol>
<b>Soporte documental</b>		<p>Entrega a la Subdirección de Estrategia e Integración Operativa de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dictámenes de procedencia de solicitudes de modificaciones a infraestructura de MACS.</li> <li>2. Relación de solicitudes de modificaciones de infraestructura de MACS con la evidencia del medio y fecha que fueron turnadas al Departamento para su atención.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Desarrollo de Estrategias Operativas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estrategia e Integración Operativa	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	ME2, ME3
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Gestionar recursos financieros para la contratación de plantilla eventual operativa de reforzamiento de módulos observados con altos niveles de operación en cada una de las 32 entidades federativas, para la Campaña Anual Intensa 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	07/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	32 entidades federativas		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Gestión de recursos financieros para la contratación de plantilla eventual de MACS por centro de costo, por entidad federativa.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Gestión de recursos financieros realizada para la contratación de plantilla eventual de reforzamiento de módulos, para la Campaña Anual Intensa 2018 con la incorporación de estadísticos de las entidades federativas se entrega a la Subdirección de Estrategia e Integración Operativa, entre 15 y 20 días antes de iniciada la CAI 2018 (inicia 1 de septiembre conforme LEGIPE Artículo 138, Inciso 1)		
	<b>Nivel medio</b>	Gestión de recursos financieros realizada para la contratación de plantilla eventual de reforzamiento de módulos, para la Campaña Anual Intensa 2018 con la incorporación de estadísticos de las entidades federativas se entrega a la Subdirección de Estrategia e Integración Operativa, entre 11 y 14 días antes de iniciada la CAI 2018 (inicia 1 de septiembre conforme LEGIPE Artículo 138, Inciso 1)		
	<b>Nivel bajo</b>	Gestión de recursos financieros realizada para la contratación de plantilla eventual de reforzamiento de módulos, para la Campaña Anual Intensa 2018 con la incorporación de estadísticos de las entidades federativas se entrega a la Subdirección de Estrategia e Integración Operativa (SEIO), entre 10 días o menos antes de iniciada la CAI 2018, (inicia 1 de septiembre conforme LEGIPE Artículo 138, Inciso 1)		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
<b>Nivel alto</b>	Que la gestión de recursos financieros realizada para la contratación de plantilla eventual que se presenta a la Subdirección de Estrategia e Integración Operativa (SEIO) contenga los siguientes atributos: Análisis del nivel de operación de módulos que justifica su reforzamiento, propuesta de oficio de gestión de recursos para las entidades federativas, estadístico del número de figuras operativas de reforzamiento de módulo, puesto, unidad de costo, periodo de contratación y sueldo bruto por tipo de figura.			

	<b>Nivel medio</b>	Que la gestión de recursos financieros realizada para la contratación de plantilla eventual contenga los siguientes atributos: Análisis del nivel de operación de módulos que justifica su reforzamiento, propuesta de oficio de gestión de recursos para las 32 entidades federativas, estadístico del número de figuras operativas de reforzamiento de módulo, puesto, unidad de costo, periodo de contratación.
	<b>Nivel bajo</b>	Que la gestión de recursos financieros realizada para la contratación no contenga el análisis del nivel de operación de módulos que justifica su reforzamiento o más de un atributo.
<b>Observaciones</b>		1. El análisis del nivel de operación de módulos que justifica su reforzamiento, deberá contener el nivel de operación de cada uno de los módulos en operación (bajo, medio, alto o rebasado) y señalar los módulos a reforzar con plantilla operativa, considerados con capacidad de atención saturada o insuficiente.
<b>Soporte documental</b>		Nota informativa a través de la cual se entregue a la SEIO: 1. Propuesta de gestión de recursos financieros de plantilla eventual para su revisión y; 2. Acuse de oficio de gestión de recursos financieros para la contratación de plantilla eventual ante el área administrativa.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Enlace y Supervisión Operativa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estrategia e Integración Operativa	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de las propuestas de cambios de inmueble para módulos de atención ciudadana que presentan las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas, con la finalidad de mejorar las condiciones en las que se brinda atención a la ciudadanía que acude a actualizar su situación registral, del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Propuestas de cambios de inmueble de módulos de atención ciudadana.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se atendió el 100% de las propuestas de cambio de domicilio de módulos a los 18 días hábiles posteriores a su recepción en la Dirección de Operación y Seguimiento.		
	<b>Nivel medio</b>	Se atendió el 100% de las propuestas de cambio de domicilio de módulos a los 19 días hábiles posteriores a su recepción en la Dirección de Operación y Seguimiento.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se atendió el 100% de las propuestas de cambio de domicilio de módulos entre los 20 y 22 días hábiles posteriores a su recepción en la Dirección de Operación y Seguimiento.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las propuesta de cambio de domicilio de módulos contiene los elementos señalados en el apartado observaciones más el criterio adicional.		
<b>Nivel medio</b>	El 100% de las propuesta de cambio de domicilio de módulos contiene los elementos señalados en el apartado observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las propuesta de cambio de domicilio de módulos no contiene alguno de los elementos señalados en el apartado observaciones			

<b>Observaciones</b>	La atención a las propuestas de cambio de inmueble deben contar con los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Número de Módulo</li><li>• Dirección del inmueble propuesto</li><li>• Resultado de la valoración del espacio, ubicación y accesibilidad.</li></ul> Criterio adicional: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Para los inmuebles con valoración técnica positiva se deben indicar los elementos del inmueble que las Vocalías deberán examinar, previo a la solicitud de arrendamiento que se realice a la DEA.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio o correo electrónico de solicitud.</li><li>2. Oficio, Nota Informativa o correo electrónico por los que se proporciona atención.</li><li>3. Un reporte con el total de las propuestas de cambio de inmueble atendidas.</li></ol>



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Enlace y Supervisión Operativa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estrategia e Integración Operativa	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar 5 recomendaciones en los periodos septiembre-noviembre de 2017, diciembre de 2017-febrero de 2018 y marzo de 2018, a las Juntas Locales Ejecutivas en las que se presenten quejas derivadas de la operación de los módulos de atención ciudadana con la finalidad de promover acciones que influyan en el mejoramiento de la atención que se brinda en los módulos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	15		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Recomendaciones a Juntas Locales Ejecutivas en las que se presente recurrencia por tipo o cantidad de los reportes ciudadanos derivados de la operación de los módulos de atención ciudadana.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Presentar las recomendaciones a las Juntas Locales Ejecutivas antes de lo establecido en el nivel medio del atributo de oportunidad.		
	<b>Nivel medio</b>	Presentar las recomendaciones a las Juntas Locales Ejecutivas, al término de los meses de noviembre de 2017, febrero de 2018 y marzo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Presentar las recomendaciones a las Juntas Locales Ejecutivas después de lo establecido en el nivel medio del atributo de oportunidad.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se realizaron recomendaciones a la operación de los módulos de atención ciudadana de cinco Juntas Locales Ejecutivas que cumplen con lo establecido en el apartado observaciones más el criterio adicional.		
<b>Nivel medio</b>	Se realizaron recomendaciones a la operación de los módulos de atención ciudadana de cinco Juntas Locales Ejecutivas que cumplen con lo establecido en el apartado observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Se realizaron recomendaciones a la operación de los módulos de atención ciudadana de cuatro o menos Juntas Locales Ejecutivas que cumplen con lo establecido en el apartado observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Las recomendaciones serán en el ámbito de supervisión, capacitación, re instrucción del personal que labora en los módulos y en su caso propuestas de fusión y cambio de inmueble y llevan anexo un reporte de quejas a nivel nominativo.</p> <p>Criterio adicional.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las Juntas Locales Ejecutivas informarán las acciones de mejora que se deriven de las recomendaciones emitidas.</li> <li>2. Debido al Proceso Electoral Federal 2018, las recomendaciones se realizarán en el periodo septiembre de 2017 a marzo de 2018, por lo que solo se completan dos trimestres más el mes de marzo.</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficios o correos electrónicos a Juntas Locales Ejecutivas mediante los cual se emiten recomendaciones a la operación de los módulos de atención ciudadana.</li> <li>2. Reporte, oficio o correo electrónico de acciones instrumentadas por las Juntas Locales Ejecutivas a las que se emitieron recomendaciones respecto a la operación de los módulos de atención ciudadana.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Enlace y Supervisión Operativa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estrategia e Integración Operativa	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<p>Promover mejoras en 65 módulos de atención ciudadana en el periodo del 1 de septiembre de 2017 al 15 de julio de 2018, considerando uno o más de los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 Desarrollos de proyecto arquitectónico y/o ejecutivo para adecuaciones.</li> <li>• 50 Propuestas de autorización de recursos al FIDEICOMISO para mejora de módulos en los siguientes rubros: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 10 Acondicionamientos de espacios.</li> <li>- 10 Dotaciones de mobiliario.</li> <li>- 10 Dotaciones de Elementos gráficos y/o componentes comerciales del Modelo Institucional</li> <li>- 5 Aires acondicionados.</li> <li>- 10 Mantenimientos del Modelo Institucional.</li> <li>- 5 Atenciones a solicitudes diversas para mejora de los módulos.</li> </ul> </li> </ul> <p>Lo anterior con el propósito de contribuir a incrementar la calidad y eficiencia del servicio que se brinda a la ciudadanía en los módulos.</p>		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	65		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Mejoras a módulos de atención ciudadana promovidas en el ámbito de desarrollos arquitectónicos y/o ejecutivos, así como presentación de propuestas de autorización de recursos al FIDEICOMISO.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Las mejoras promovidas por el Departamento se realizaron antes de lo establecido en el nivel medio del atributo de oportunidad.		
	<b>Nivel medio</b>	Las mejoras promovidas por el Departamento se realizaron el 15 de julio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Las mejoras promovidas por el Departamento concluyeron después de lo establecido en el nivel medio del atributo de oportunidad.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
<b>Ponderación</b>	10%			
<b>Nivel alto</b>	Las mejoras promovidas en el ámbito de desarrollo arquitectónico cuentan con planos de distribución y las peticiones de recursos financieros al FIDEICOMISO cuentan con lo establecido en el criterio adicional.			

	<b>Nivel medio</b>	Las mejoras promovidas en el ámbito de desarrollos arquitectónicos no cuentan con planos de distribución y las peticiones de recursos financieros al FIDEICOMISO cuentan con los elementos establecidos en el criterio adicional.
	<b>Nivel bajo</b>	Las mejoras promovidas en el ámbito de desarrollos arquitectónicos no cuentan con planos de distribución y las peticiones de recursos financieros al FIDEICOMISO no cuentan con alguno de los elementos establecidos en el criterio adicional.
<b>Observaciones</b>		<p>Criterio adicional:</p> <p>Las mejoras promovidas a través de la petición de recursos al FIDEICOMISO cuentan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto ejecutivo para los acondicionamientos de espacios.</li> <li>• Cédula de equipamiento para la dotación de mobiliario.</li> <li>• Cédula de equipamiento para la dotación de elementos gráficos y/o componentes comerciales.</li> <li>• Tres cotizaciones y cuadro comparativo para las peticiones de aire acondicionado, mantenimiento a módulos con modelo institucional y solicitudes diversas para mejora de módulos</li> </ul>
<b>Soporte documental</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un reporte de mejoras a módulos de atención ciudadana promovidas por el Departamento con los siguientes elementos:</li> <li>2. Entidad, MAC, localidad, configuración, tipo de acción de la mejora presentada al FIDEICOMISO y avance en la implementación de las acciones de mejora.</li> <li>3. Oficios, Notas informativas, proyectos arquitectónicos, fotografías, Correos Electrónicos, facturas y/o remisiones.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Enlace y Supervisión Operativa		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estrategia e Integración Operativa	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01.01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Integrar un reporte con las supervisiones realizadas a 300 Módulos de Atención Ciudadana de tipo fijo, así como la atención brindada a las incidencias detectadas en el periodo del 1 de septiembre de 2017 al 15 de abril de 2018, con el objetivo de emitir recomendaciones a la operación de los módulos para mantener el estándar de calidad en el servicio que se brinda a los ciudadanos que acuden a los módulos a actualizar su situación registral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	15/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	1		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Reporte de supervisión de módulos.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Entregar el reporte con la supervisión a 300 Módulos de tipo Fijo antes del periodo establecido en el nivel medio del atributo de oportunidad.		
	<b>Nivel medio</b>	Entregar el reporte de la supervisión a 300 módulos de tipo fijo el 15 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Entregar el reporte con la supervisión a 300 Módulos de tipo Fijo después del periodo establecido en el nivel medio del atributo de oportunidad.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El reporte de módulos supervisados contiene los elementos señalados en el apartado observaciones, más el criterio adicional.		
	<b>Nivel medio</b>	El reporte de módulos supervisados contiene los elementos señalados en el apartado observaciones, sin el criterio adicional.		
	<b>Nivel bajo</b>	El reporte de módulos supervisados no contiene alguno de los elementos señalados en el apartado observaciones, ni el criterio adicional.		

<b>Observaciones</b>	El Reporte de incidencias debe contener: <ul style="list-style-type: none"><li>• Entidad</li><li>• Número del Módulo</li><li>• Tipo de módulo</li><li>• Descripción del incidente</li><li>• Acciones realizadas</li><li>• El área o la figura que realiza la supervisión.</li></ul> Criterio adicional: Emitir recomendaciones u observaciones a través de oficio o correo electrónico. *Debido al Proceso Electoral Federal 2018, las supervisiones se realizarán hasta el mes de marzo de 2018.
<b>Soporte documental</b>	1. Reportes de Supervisión e incidencias detectadas, correos electrónicos y oficios.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Infraestructura y Suministro a Módulos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estrategia e Integración Operativa	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Oficio COC/4208/12 Oficio DOS/0978/12
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de las solicitudes realizadas por las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas, relativas a los recursos financieros para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana de tipo fijo e itinerante, con el objeto de asegurar su operación permanente del 01 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Solicitudes atendidas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las solicitudes debidamente integradas y justificadas se atienden en los 8 días hábiles, posteriores a su recepción en este departamento a través del sistema de gestión o correo electrónico		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 95% y el 99.9 % de las solicitudes debidamente integradas y justificadas se atienden en los 8 días hábiles, posteriores a su recepción en este departamento a través del sistema de gestión o correo electrónico		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las solicitudes debidamente integradas y justificadas se atienden en los 8 días hábiles, posteriores a su recepción en este departamento a través del sistema de gestión o correo electrónico		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las solicitudes contienen los 6 criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 95% y el 99.9% de las solicitudes contienen los 6 criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las solicitudes contienen los 6 criterios establecidos en el apartado de observaciones.		

<b>Observaciones</b>	Las solicitudes deberán contener la siguiente información adjunta: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Área solicitante.</li><li>2. Concepto de requerimiento.</li><li>3. Descripción y/o características.</li><li>4. Justificación.</li><li>5. Monto estimado</li><li>6. Relación de documentación adjunta.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acuses de las propuestas de oficios COC/CAG con las solicitudes de la entidad, para su visto bueno a la Subdirección de Estrategia e Integración Operativa, que incluya el correo o Sistema de Gestión.</li></ol>



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Infraestructura y Suministro a Módulos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estrategia e Integración Operativa	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 45 inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	<p>Evaluar el 100% de los recorridos de los Módulos de Atención Ciudadana de tipo itinerante (semifijo y Móviles) a través del sistema de monitoreo vía internet y GPS, para verificar la asistencia a las sedes programadas en el directorio de los MAC, con las unidades en arrendamiento, con el objeto de asegurar que los recursos destinados para su operación sean utilizados para el fin que fueron contratados.</p> <p>Para la Campaña Anual Intensa CAI del 1 de septiembre al 31 de enero de 2018 y la Campaña de Actualización Permanente del 1 de febrero al 31 de agosto de 2018.</p>		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Recorridos evaluados de las unidades en arrendamiento a los Módulos de Atención Ciudadana de tipo itinerante (semifijo y móviles)		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La evaluación de recorridos de las unidades para el funcionamiento de los Módulos de Atención Ciudadana de tipo itinerante, se realizará 13 días hábiles, posteriores al concluir la campaña de actualización.		
	<b>Nivel medio</b>	La evaluación de recorridos de las unidades para el funcionamiento de los Módulos de Atención Ciudadana de tipo itinerante, se realizará 14 días hábiles, posteriores al concluir la campaña de actualización.		
	<b>Nivel bajo</b>	La evaluación de recorridos de las unidades para el funcionamiento de los Módulos de Atención Ciudadana de tipo itinerante, se realizará 15 días hábiles, posteriores al concluir la campaña de actualización.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La evaluación para el análisis contiene los 6 criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	La evaluación para el análisis contiene 5 criterios establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	La evaluación para el análisis contiene 4 o menos criterios establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	El análisis considera los criterios necesarios como: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Marco Normativo</li><li>2. Objetivos General y Particular</li><li>3. Insumos</li><li>4. Diagnóstico</li><li>5. Vertientes</li><li>6. Conclusiones</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se entrega el documento y análisis estadístico mediante una nota informativa del Departamento o Correo electrónico a la Subdirección de Estrategia e Integración Operativa</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Infraestructura y Suministro a Módulos		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estrategia e Integración Operativa	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del IFE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Reducir al 100% el número de bienes sin etiquetar, relativo al mobiliario asignado a la operación de los Módulos de Atención Ciudadana, a efecto de conciliar bienes inventariables y no inventariables, con el objeto de mantener el control de los bienes que fueron adquiridos para la operación de los Módulos de Atención Ciudadana, a través de un informe considerando el tipo de bien a nivel entidad, distrito y módulo.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Reducción de bienes sin etiquetar asignados a la operación de los MAC		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Reducir el 100% de los bienes inventariables y no inventariables y deberá entregarse a través de un informe 8 días hábiles, posteriores al concluir el cuatrimestre a la Subdirección de Estrategia e Integración Operativa		
	<b>Nivel medio</b>	Reducir el 100% de los bienes inventariables y no inventariables y deberá entregarse a través de un informe 9 días hábiles, posteriores al concluir el cuatrimestre a la Subdirección de Estrategia e Integración Operativa		
	<b>Nivel bajo</b>	Reducir el 100% de los bienes inventariables y no inventariables y deberá entregarse a través de un informe 10 o más días hábiles, posteriores al concluir el cuatrimestre a la Subdirección de Estrategia e Integración Operativa		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El informe para conocer la reducción del 100% de los bienes inventariables y no inventariables cumple con los 4 criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	El informe para conocer la reducción del 100% de los bienes inventariables y no inventariables cumple con 3 criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	El informe para conocer la reducción del 100% de los bienes inventariables y no inventariables cumple con 2 criterios o menos establecidos en el apartado de observaciones.		

<b>Observaciones</b>	El informe considera los criterios necesarios como: <ol style="list-style-type: none"><li>1. El informe se realiza a nivel entidad, distrito y módulo.</li><li>2. El informe se elabora por tipo de bien.</li><li>3. Análisis de la información</li><li>4. Conclusiones</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se entrega el documento mediante una nota informativa del Departamento o Correo electrónico a la Subdirección de Estrategia e Integración Operativa</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Seguimiento en Campo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Estrategia e Integración Operativa	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE. PI1
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Evaluar la productividad del 100% de los módulos al término de la Campaña Anual Intensa 2017-2018, con la finalidad de verificar la eficiencia de la operación para la redistribución de la infraestructura en la siguiente campaña.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	15/02/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Módulos evaluados al término de la Campaña con la Productividad/estación/jornada		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La evaluación de la productividad del 100% de los módulos (1 de septiembre del 2017 al 31 de enero del 2018), se entrega siete días hábiles posteriores a la entrega del informe de cierre de la campaña en el GTOC.		
	<b>Nivel medio</b>	La evaluación de la productividad del 100% de los módulos (1 de septiembre del 2017 al 31 de enero del 2018), se entrega entre los ocho y diez días hábiles posteriores a la entrega del informe de cierre de la campaña en el GTOC.		
	<b>Nivel bajo</b>	La evaluación de la productividad del 100% de los módulos (1 de septiembre del 2017 al 31 de enero del 2018), se entrega entre los once y quince días hábiles posteriores a la entrega del informe de cierre de la campaña en el GTOC.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	La evaluación de la productividad del 100% de los módulos cumple con las características de calidad descritas en el apartado de observaciones		
	<b>Nivel medio</b>	La evaluación de la productividad del 100% de los módulos no cumple con una de las características de calidad descritas en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	La evaluación de la productividad del 100% de los módulos no cumple con más de una de las características de calidad descritas en el apartado de observaciones.		

<b>Observaciones</b>	Criterios a considerar en el atributo de calidad: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Incluir en el diagnóstico el 100% de módulos y estaciones de la campaña.</li><li>2. Describir la fórmula de productividad/estación/jornada.</li><li>3. Incluir en el documento elementos gráficos que apoyen la descripción de las cifras.</li><li>4. Describir rangos de productividad por tipo de módulo.</li><li>5. Incluir tabla de módulos con baja productividad.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	1.Evaluación de productividad por módulo y tarjeta de entrega.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de Depuración y Verificación en Campo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Coordinador / Coordinadora de Operación en Campo	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 154 párrafo 1 LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Coordinar la atención de 12,000 trámites de ciudadanos con antecedente de suspensión de derechos políticos que ingresen al Módulo de Análisis Registral del 01 de septiembre de 2017 al 15 de marzo de 2018, con la finalidad de determinar si procede su reincorporación al Padrón Electoral por haber sido rehabilitados en sus derechos políticos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	15/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	12000		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Trámites atendidos de reincorporación de ciudadanos con antecedente de suspensión de derechos políticos que ingresen al Módulo de Análisis Registral		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los trámites atendidos de reincorporación de ciudadanos con antecedente de suspensión de derechos políticos que ingresen al Módulo de Análisis Registral, fueron atendidos antes del 10 de marzo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los trámites atendido de reincorporación de ciudadanos con antecedente de suspensión de derechos políticos que ingresen al Módulo de Análisis Registral, fueron atendidos entre el 10 y 13 de marzo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los trámites atendidos de reincorporación de ciudadanos con antecedente de suspensión de derechos políticos que ingresen al Módulo de Análisis Registral, fueron atendidos después del 13 de marzo de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Que el 85% de los trámites procesados haya resultado procedente su reincorporación al Padrón Electoral por rehabilitación de derechos políticos.		
	<b>Nivel medio</b>	Que entre el 80% y 84.99% de los trámites procesados haya resultado procedente su reincorporación al Padrón Electoral por rehabilitación de derechos políticos.		
	<b>Nivel bajo</b>	Que menos del 80% de los trámites procesados haya resultado procedente su reincorporación al Padrón Electoral por rehabilitación de derechos políticos.		

<b>Observaciones</b>	Por bimestre se emitirá reporte estadístico acumulativo de los trámites procesados, que considerará: <ol style="list-style-type: none"><li>1. El total de trámites procesados en el mes.</li><li>2. Cantidad de trámites que procedió la reincorporación al Padrón Electoral.</li><li>3. Cantidad de trámites que no procedió la reincorporación al Padrón Electoral.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Reportes estadísticos acumulativos bimestrales de los trámites con suspensión de derechos que fueron procesados.</li><li>2. Correo electrónico de la entrega de dicho reporte al superior jerárquico.</li></ol>



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Depuración en Campo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Depuración y Verificación en Campo	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico: Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar la implementación de dos cursos de capacitación de los procesos de depuración, dirigidos al personal de depuración adscrito a las Vocalías del Registro Federal de Electores de las juntas locales o distritales, para difundir los procedimientos operativos relativos a la ejecución de los programas y proyectos en materia de depuración.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	2		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Cursos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Se implementarán los dos cursos de capacitación antes de la primera quincena de agosto de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Se implementarán los dos cursos de capacitación en la primera quincena de agosto 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se implementarán los dos cursos de capacitación en la segunda quincena de agosto 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 90% o más del personal capacitado obtuvo una calificación de 9 o más.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 85% y el 89.99% del personal capacitado obtuvo una calificación de 9 o más.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 85% del personal capacitado obtuvo una calificación de 9 o más.		
<b>Observaciones</b>	<p>El informe de capacitación debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La lista de participantes de cada curso.</li> <li>2. Las evaluaciones de aprendizaje de los participantes.</li> </ol> <p>Nota: En el Informe con los resultados de la capacitación deberá especificarse el equivalente al 100% del personal a capacitar.</p>			

**Soporte documental**

1. Informe con los resultados de la capacitación, el cual debe incluir: Lista de participantes y el periodo de impartición del curso.
2. Oficio de entrega del informe al superior jerárquico
3. Las evaluaciones de aprendizaje de los participantes.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Procedimientos de Depuración en Campo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Depuración en Campo	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Proyecto Estratégico - Fortalecer los mecanismos de actualización de los procesos registrales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar bajo la modalidad a distancia al 100% del personal de depuración, adscrito a las Vocalías del Registro Federal de Electores de las juntas locales y distritales, para eficientar la ejecución de los procesos de depuración e incrementar la calidad del Padrón Electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/02/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Personal capacitado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se capacitó entre el 95% y el 100% del personal antes del 15 de agosto de 2018		
	<b>Nivel medio</b>	Se capacitó entre el 90% y el 94.99% del personal antes del 15 de agosto de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se capacitó a menos del 90% del personal antes del 15 de agosto de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 90% o más de los funcionarios capacitados obtienen una calificación en el rango de 9 a 10.		
	<b>Nivel medio</b>	Menos del 90% y más del 85% de los funcionarios capacitados obtienen una calificación en el rango de 9 a 10.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 85% o menos de los funcionarios capacitados obtienen una calificación en el rango de 9 a 10.		
<b>Observaciones</b>	<p>1. El instrumento para determinar las calificaciones de los funcionarios es un examen de preguntas de opción múltiple que se contesta a través del Campus Virtual.</p> <p>2. Encuesta de satisfacción para recabar la opinión de los participantes respecto al material didáctico elaborado y aclaración de dudas por parte de los instructores .</p>			
<b>Soporte documental</b>	<p>1. Informe final de capacitación.</p> <p>2. Material didáctico.</p> <p>3. Instrumento de evaluación</p> <p>4. Listado de funcionarios capacitados</p> <p>5. Listado de calificaciones.</p> <p>6. Correo dirigido a UNICOM donde se establece calendario con las fechas en que se impartirá el curso.</p>			

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Verificación en Campo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Depuración y Verificación en Campo	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	R110240
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de las solicitudes realizadas por las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, relativas a los recursos financieros para el desarrollo de los ejercicios de verificación en campo, con el propósito de asegurar su operación.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	02/02/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Solicitudes de recursos financieros		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las solicitudes integradas y justificadas se atienden a más tardar a los 5 días hábiles, posteriores a su recepción a través del sistema de gestión o correo electrónico.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.9% y el 95% de las solicitudes integradas y justificadas se atienden a más tardar a los 5 días hábiles, posteriores a su recepción a través del sistema de gestión o correo electrónico.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las solicitudes integradas y justificadas se atienden a más tardar a los 5 días hábiles, posteriores a su recepción a través del sistema de gestión o correo electrónico.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las solicitudes realizadas al área administrativa contienen los 5 criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El 100% de las solicitudes realizadas al área administrativa contienen 4 de los 5 criterios establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las solicitudes realizadas al área administrativa contienen 3 o menos de los 5 criterios establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Se debe conformar un expediente por cada solicitud realizada, mismos que deberán contener la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del Oficio con detalle del solicitante, operativo y periodo de aplicación, monto presupuestal y partidas involucradas.</li> <li>2. Acuse de la Solicitud de Trámite de Erogación de Recursos (SOTER)</li> <li>3. Descripción y características de la ministración financiera propuesta, archivo e impresión.</li> <li>4. Copia de Oficio de solicitud de adecuación presupuestal solicitada por la Coordinación de Administración y Gestión (CAG) y,</li> <li>5. Relación de documentación adjunta.</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Listados de control de las solicitudes recibidas, con las fechas de recepción, gestión y ministración de recursos otorgados.</li> <li>2. Acuses de los oficios COC/CAG de los expedientes de solicitudes gestionados.</li> <li>3. Expedientes individuales de las solicitudes realizadas.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Verificación en Campo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Depuración y Verificación en Campo	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	R110240
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Capacitar a distancia al 100 % del personal de estructura permanente de órganos desconcentrados, que participa en la Verificación Nacional Muestral 2018, con el propósito de que cuente con los elementos necesarios para llevar a cabo las actividades de campo y gabinete respectivas.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	16/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/01/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Personal capacitado		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% del personal de estructura de permanente órganos desconcentrados se capacitó antes del 29 de enero de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% del personal de estructura permanente de órganos desconcentrados se capacitó el 29 de enero de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% del personal de estructura permanente de órganos desconcentrados se capacitó hasta dos días hábiles después del 29 de enero de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Entre el 100% y el 95% del personal capacitado cumplió con los criterios establecidos en el apartado de Observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 94.99 % y el 90% del personal capacitado cumplió con los criterios establecidos en el apartado de Observaciones.			

	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% del personal capacitado cumplió con los criterios establecidos en el apartado de Observaciones.
<b>Observaciones</b>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Existe una participación del 100% del personal inscrito, en el foro correspondiente.</li> <li>2. El promedio de calificación alcanzada es de 9 o superior.</li> <li>3. Las inconsistencias presentadas en el llenado de la información de los ejercicios realizados es menor al 3%.</li> </ol>	
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación Nacional Muestral, 2018. Estrategia de Capacitación.</li> <li>2. Informes estadísticos de resultados de la capacitación a la estructura desconcentrada.</li> <li>3. El instrumento para determinar las calificaciones de los funcionarios.</li> <li>4. El listado de calificaciones de los funcionarios capacitados.</li> <li>5. Informes de inconsistencias presentadas en el llenado de la información de los ejercicios realizados.</li> </ol>	

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Procedimientos Operativos de Verificación		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Verificación en Campo	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 54 de la LEGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de los registros ciudadanos generados en el SIIRFE previo al cierre del Padrón Electoral, relacionados con el Tratamiento de Registros con Datos de Domicilio Irregulares para las entidades de Baja California, Baja California Sur; Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Querétaro, Sonora y Tlaxcala con la finalidad de definir la situación registral del registro ciudadano es regular y genera la credencial para votar o irregular y se remite a Jurídico para que defina la situación del ciudadano y en su caso el ingreso al Padrón Electoral		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	15/02/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Registros ciudadanos atendidos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Atender el 100% de los registros con estatus de pendiente de análisis registral, en 2 días hábiles posteriores a la fecha registrada en el SIIRFE.		
	<b>Nivel medio</b>	Atender el 100% de los registros con estatus de pendiente de análisis registral, en 3 días hábiles posteriores a la fecha registrada en el SIIRFE.		
	<b>Nivel bajo</b>	Atender el 100% de los registros con estatus de pendiente de análisis registral entre 4 y 5 días hábiles posteriores a la fecha registrada en el SIIRFE.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los registros atendidos cumplen con todas características de calidad del apartado de Observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 95% y 99.99% de los registros atendidos cumplen con todas características de calidad del apartado de Observaciones.		
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de los registros atendidos cumplen con todas características de calidad del apartado de Observaciones.			



<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Los registros atendidos deben cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar la Cédula de Análisis Registral y para la firma del Subdirector de Verificación.</li> <li>2. Digitalizar la Cédula de Análisis Registral y subirla al SIIRFE.</li> <li>3. Remitir mediante la funcionalidad del SIIRFE el registro ciudadano a la Secretaría Técnica Normativa para su revisión.</li> <li>4. Entregar nominativo de registros atendidos mensualmente.</li> </ol> <p>Nota: Contar con un documento que refleje el equivalente al 100% de los registros.</p>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo o nota de entrega</li> <li>2. Documento con la validación del superior jerárquico.</li> <li>3. Documento que refleje el equivalente al 100% de los registros.</li> <li>4. Cédula de Análisis Registral y subirla al SIIRFE.</li> <li>5. Nominativo de registros atendidos mensualmente.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Control Operativo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Verificación en Campo	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	R110240
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar la estrategia de capacitación para la VNM 2018 dirigida a los órganos desconcentrados, para la Instrumentación de las Encuestas de Actualización y Cobertura en campo en el marco de la Verificación Nacional Muestral al Padrón Electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/02/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	15/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	1		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Estrategia de Capacitación		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	La estrategia de capacitación para la VNM 2018 se realizó antes del 14 de febrero de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	La estrategia de capacitación para la VNM 2018 se realizó entre el 15 y el 28 de febrero de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	La estrategia de capacitación para la VNM 2018 se realizó después del 28 de febrero de 2018		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	La estrategia de capacitación para la VNM 2018 contempla todos los criterios.		
	<b>Nivel medio</b>	La estrategia de capacitación para la VNM 2018 contempla 3 de los 4 criterios.		
<b>Nivel bajo</b>	La estrategia de capacitación para la VNM 2018 contempla 2 o menos de los 4 criterios.			
<b>Observaciones</b>	<p>Los criterios de calidad de la estrategia de capacitación para la VNM 2018</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con todos los criterios de contenido: Objetivo, Recursos y materiales didácticos, evaluación, seguimiento y control de actividades.</li> <li>2. Las solicitudes de inscripción a los cursos de cobertura y actualización por parte de los funcionarios deben atenderse 3 días previo a la habilitación de los cursos</li> <li>3. Realizar el 100% de la integración de los grupos de participantes por entidad federativa.</li> <li>4. instrumentar al 100% el curso en campus virtual de los cursos de actualización y cobertura</li> </ol>			
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo electrónico o nota de entrega al superior jerárquico.</li> <li>2. Estrategia de capacitación VNM 2018</li> <li>3. Listado de funcionarios a capacitar por entidad federativa.</li> </ol>			

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Control Operativo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Verificación en Campo	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 54 de la LEGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de los registros ciudadanos generados en el SIIRFE relacionados con el Tratamiento de Registros con Datos de Domicilio Irregulares, en las entidades de Chihuahua, Durango, Ciudad de México, Nayarit, Sinaloa, Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz con la finalidad de no tener registros con estatus de pendientes en análisis registral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Registros ciudadanos atendidos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Atender el 100% de los registros con estatus de pendiente de análisis registral dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha registrada en el SIIRFE		
	<b>Nivel medio</b>	Atender entre el 95% y el 99.99% de los registros con estatus de pendiente de análisis registral, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha registrada en el SIIRFE.		
	<b>Nivel bajo</b>	Atender menos del 95% de los registros con estatus de pendiente de análisis registral, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha registrada en el SIIRFE.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los registros atendidos cumplen con todas características de calidad del apartado de Observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 95% y 99.99% de los registros atendidos cumplen con todas características de calidad del apartado de Observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de los registros atendidos cumplen con todas características de calidad del apartado de Observaciones.		

<b>Observaciones</b>	Los registros atendidos deben cumplir con los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Generar la Cédula de Análisis Registral y para la firma del Subdirector de Verificación.</li><li>2. Digitalizar la Cédula de Análisis Registral y subirla al SIIRFE.</li><li>3. Remitir mediante la funcionalidad del SIIRFE el registro ciudadano a la Secretaría Técnica Normativa para su revisión.</li><li>4. Entregar nominativo de registros atendidos mensualmente.</li></ol> Nota: Contar con un documento que refleje el equivalente al 100% de los registros.
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Correo o nota de entrega</li><li>2. Documento con la validación del superior jerárquico.</li><li>3. Documento que refleje el equivalente al 100% de los registros.</li><li>4. Cédula de Análisis Registral y subirla al SIIRFE.</li><li>5. Nominativo de registros atendidos mensualmente.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Control Operativo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Verificación en Campo	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	R110240
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Integrar el 100% de los resultados preliminares de los trabajos operativos de la Verificación Nacional Muestral 2018, con el objetivo de proporcionar información oportuna a los órganos de vigilancia del RFE.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/04/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	15/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Resultados preliminares de la Verificación Nacional Muestral 2018 recabada		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Los resultados preliminares de la Verificación Nacional Muestral se integran antes del 1 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Los resultados preliminares de la Verificación Nacional Muestral se integran entre el 2 y 4 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Los resultados preliminares de la Verificación Nacional Muestral se integran entre el 5 y 15 de mayo de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	La integración del 100% de los resultados preliminares de la Verificación Nacional Muestral 2018 cuenta con los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	La integración del 100% de los resultados preliminares de la Verificación Nacional Muestral 2018 cuenta con dos de los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	La integración del 100% de los resultados preliminares de la Verificación Nacional Muestral 2018 cuenta con uno de los tres criterios señalados en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>El Informe preliminar en el que se integran los resultados cuenta con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte de captura del 100% de los formatos de Cobertura.</li> <li>2. Reporte de captura del 100% de las cédulas de Actualización.</li> <li>3. Reporte de incidencias en campo y su solución.</li> </ol> <p>Nota: Contar con un documento que refleje el equivalente al 100% de los resultados preliminares de la Verificación Nacional Muestral 2018.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe preliminar</li> <li>2. Oficio o correo de entrega para la validación del superior jerárquico.</li> <li>3. Base de datos.</li> <li>4. Documento que refleje el equivalente al 100% de los resultados de la Verificación Nacional Muestral 2018.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación Demográfica		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Análisis Estadístico y Demográfico	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PS01
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar un análisis de la evolución de las solicitudes de registro al padrón desde el extranjero, con el fin de ofrecer elementos para la planeación y evaluación de las actividades de empadronamiento desde el exterior.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/11/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	1		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Análisis de la evolución de las solicitudes de registro al padrón desde el extranjero		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Entregar análisis de la evolución de las solicitudes de registro al padrón desde el extranjero entre 22 y 29 de octubre de 2017.		
	<b>Nivel medio</b>	Entregar análisis de la evolución de las solicitudes de registro al padrón desde el extranjero entre 30 de octubre y el 5 de noviembre de 2017.		
	<b>Nivel bajo</b>	Entregar análisis de la evolución de las solicitudes de registro al padrón desde el extranjero entre 6 y el 12 de noviembre de 2017.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El análisis cumple con todos los criterios de calidad establecidos en las observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	El análisis cumple con cinco de los seis criterios de calidad establecidos en las observaciones.		
<b>Nivel bajo</b>	El análisis cumple con menos de cinco de los seis criterios de calidad establecidos en las observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:  El análisis contiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La evolución de las solicitudes de credencial realizadas en el extranjero</li> <li>2. Información por edad y sexo de los ciudadanos que solicitaron credencial en el extranjero</li> <li>3. Información del país de residencia</li> <li>4. Información por entidad federativa de registro</li> <li>5. Comparación con la Información de migración internacional de los mexicanos residentes en el extranjero de otras fuentes</li> <li>6. Mapas que faciliten la lectura de la información</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Correo de entrega del documento de análisis de la evolución de las solicitudes de registro al padrón desde el extranjero para la Subdirección de Análisis Estadístico y Demográfico</li> <li>2. Documento de Análisis de la evolución de las solicitudes de registro al padrón desde el extranjero.</li> </ol>



Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Director / Directora de Operaciones del CECYRD		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DERFE
	Puesto que evalúa la meta	Coordinador / Coordinadora de Procesos Tecnológicos	Líder de equipo	NA
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	DERFE.PI3. Incrementar la seguridad y disponibilidad de los productos y servicios registrales.
Meta	Descripción de la meta	Solicitar durante el periodo del 1 septiembre de 2017 al 13 de abril de 2018 al Centro de Producción de Credenciales (CPC) la producción de la Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE) del 100% de las Solicitudes Individuales de Inscripción o Actualización a la Sección del Padrón Electoral de las Ciudadanas y los Ciudadanos Residentes en el Extranjero (SIASPE) remitidas por las oficinas consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que no requieran servicios de validación externos al CECYRD, con el objeto de que las Ciudadanas y los Ciudadanos Residentes en el Extranjero puedan ejercer su derecho al voto.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/09/2017	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	13/04/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Solicitudes de producción de CPVE		
Indicador de Eficiencia	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de las solicitudes de producción de CPVE fueron realizadas el 13 de abril de 2018.		
	Nivel medio	Entre el 99% y el 99.9% de las solicitudes de producción de CPVE fueron realizadas el 13 de abril de 2018.		
	Nivel bajo	Menos del 99% de las solicitudes de producción de CPVE fueron realizadas el 13 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	En el 100% de solicitudes de producción de la CPVE se aplicaron todos los controles descritos en el apartado de Observaciones.		
	Nivel medio	Entre el 95% y el 99.9% de solicitudes de producción de la CPVE se aplicaron todos los controles descritos en el apartado de Observaciones.		
	Nivel bajo	En menos del 95% de solicitudes de producción de la CPVE se aplicaron todos los controles descritos en el apartado de Observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los servicios de validación externos al CECYRD son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Servicio de análisis registral.</li> <li>2. Servicio de análisis jurídico.</li> <li>3. Servicio de resolución cartográfica.</li> <li>4. Servicio de gestión de la CURP.</li> <li>5. Servicio de revisión de medios de identificación de la Secretaría Técnica Normativa.</li> </ol> <p>Adicionalmente se pueden presentar trámites rechazados por no haber cumplido con las validaciones establecidas o trámites cancelados debido a que la o el ciudadano realizó un trámite posterior.</p> <p>Los controles que se aplican en las solicitudes de producción de la CPVE son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información se remite cifrada al CPC.</li> <li>2. Se remite un correo electrónico al CPC en el que se indican las órdenes producción que se envían.</li> <li>3. Se mantiene una bitácora diaria por lote de producción en la que se registran la fecha de generación, la hora de inicio y fin, el tiempo de generación, el número de registros, el operador que lo generó, el número de orden y la fecha de entrega al CPC.</li> <li>4. Se precisa que los trámites que se consideran para solicitud de producción de la CPVE en el periodo del 1 de septiembre de 2017 al 13 de abril de 2018, serán aquellos que ingresen al CECYRD en el periodo de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018, en razón de que las validaciones pueden requerir de 1 a 13 días.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte de procesamiento de trámites y producción de credenciales en el que se indiquen los trámites recibidos de la S.R.E, los trámites para los que solicitó la producción de la CPVE, los trámites que se encuentran en servicios de validación externos al CECYRD, los trámites rechazados o cancelados, y los trámites pendientes por solicitar la producción de la CPVE.</li> <li>2. Correos electrónicos de envío al CPC de órdenes de producción.</li> <li>3. Reportes de lotes incluidos en órdenes de producción.</li> <li>4. Archivos de passwords de lotes de producción.</li> <li>5. Bitácora de solicitudes de producción de la CPVE.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de Operaciones del CECYRD		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Coordinador / Coordinadora de Procesos Tecnológicos	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PI3. Incrementar la seguridad y disponibilidad de los productos y servicios registrales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Incorporar a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) en el periodo del 1 de septiembre de 2017 al 4 de mayo de 2017 al 100% de las Ciudadanas y los Ciudadanos que confirmaron la recepción de su Credencial para Votar desde el Extranjero (CPVE), con el objeto de ejercer su derecho al voto.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	04/05/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Ciudadanas y ciudadanos incorporados a la LNERE		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las Ciudadanas y los Ciudadanos que confirmaron la recepción de su CPVE fueron incorporados a la LNERE, el 4 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99% y el 99.9% de las Ciudadanas y los Ciudadanos que confirmaron la recepción de su CPVE fueron incorporados a la LNERE, el 4 de mayo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 99% de las Ciudadanas y los Ciudadanos que confirmaron la recepción de su CPVE fueron incorporados a la LNERE, el 4 de mayo de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	En el 100% de los registros incorporados a la LNERE se aplicaron todos los controles descritos en el apartado de Observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 99% y el 99.99% de los registros incorporados a la LNERE se aplicaron todos los controles descritos en el apartado de Observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	En menos del 99% de los registros incorporados a la LNERE se aplicaron todos los controles descritos en el apartado de Observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>En la incorporación de registros a la LNERE se aplicarán los siguientes controles:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis y dictamen de procedencia de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a la LNERE para revisión.</li> <li>2. Aplicación de modificaciones a la LNERE, como producto de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos que sean determinadas como procedentes.</li> <li>3. Verificación final de la situación registral de las y los ciudadanos, a efecto de confirmar que la última CPVE que obtuvieron se encuentre vigente.</li> </ol> <p>Se precisa que los registros que se consideran para la incorporación a la LNERE, serán aquellos para los que las y los ciudadanos confirmaron la recepción de su CPVE hasta el 30 de abril de 2018.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte de procesamiento de las confirmaciones de recepción de la CPVE, en el que se indiquen las confirmaciones recibidas y aquellas que fueron incorporadas a la LNERE, indicando, en su caso, las que no fueron incorporadas por ser consideradas como improcedentes.</li> <li>2. Informe de análisis y dictamen de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a la LNERE para revisión.</li> <li>3. Reporte de resultados de la verificación final de situación registral.</li> <li>4. Estadísticos de la LNERE Definitiva.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Depuración		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Operaciones del CECYRD	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PI1. Incrementar la calidad y eficiencia de la actualización y mantenimiento del Padrón Electoral.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de los trámites que requieren de identificación de la ciudadanía en el Padrón Electoral y en las Bajas aplicadas mediante confronta en gabinete en el CECYRD para la actualización del Padrón Electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/03/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de trámites atendidos mediante confronta en gabinete en CECYRD		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los trámites que requirieron de la identificación en el Padrón Electoral y en las bajas aplicadas mediante la confronta en gabinete en el CECYRD, fueron atendidos antes del 31 de marzo de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99% y el 99.99% de los trámites que requirieron de la identificación en el Padrón Electoral y en las bajas aplicadas mediante la confronta en gabinete en el CECYRD, fueron atendidos antes del 31 de marzo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 99% de los trámites que requirieron de la identificación en el Padrón Electoral y en las bajas aplicadas mediante la confronta en gabinete en el CECYRD, fueron atendidos antes del 31 de marzo de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	En la atención del 100% de los trámites que requirieron de la identificación en el Padrón Electoral y en las bajas aplicadas mediante la confronta en gabinete en el CECYRD se aplicaron todos los controles descritos en el apartado de Observaciones		
	<b>Nivel medio</b>	En la atención de entre el 99.99% y el 95% de los trámites que requirieron de la identificación en el Padrón Electoral y en las bajas aplicadas mediante la confronta en gabinete en el CECYRD se aplicaron todos los controles descritos en el apartado de Observaciones		
	<b>Nivel bajo</b>	En la atención de menos del 95% de los trámites que requirieron de la identificación en el Padrón Electoral y en las bajas aplicadas mediante la confronta en gabinete en el CECYRD se aplicaron todos los controles descritos en el apartado de Observaciones		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La identificación de la ciudadanía en el Padrón Electoral y bajas aplicadas, a partir de las solicitudes de Credencial para Votar que realizan las y los ciudadanos a través de los Módulos de Atención Ciudadana, tiene como propósito evitar que se tenga más de un registro por cada persona.</p> <p>Se precisa que los trámites que se consideran para atención en el periodo de septiembre de 2017 a marzo de 2018, serán aquellos levantados al 28 de febrero de 2018, que requieran de la confronta en gabinete en el CECYRD en el periodo de septiembre de 2017 al 24 de marzo de 2018.</p> <p>En la atención a los trámites que requieren de la identificación en el Padrón se utilizan los siguientes controles:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una bitácora en base de datos que especifica la fecha de solicitud del servicio de confronta en gabinete en el CECYRD.</li> <li>2. Una bitácora en base de datos que especifica la fecha en que los revisores atienden los servicios de confronta en gabinete en el CECYRD. La atención se realizará de acuerdo con el documento "Procesamiento de Trámites para la actualización del Padrón Electoral y emisión de la Credencial para Votar con Fotografía. Actividades para la Identificación del Ciudadano en la Base de Datos SIIRFE 6.3. Junio 2017".</li> <li>1. Un reporte estadístico que se actualiza mensualmente con el avance en la atención a los trámites que solicitaron la confronta en gabinete en el CECYRD.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bitácora de servicios de confronta en gabinete en el CECYRD que fueron solicitados.</li> <li>2. Bitácora de atención de los servicios de confronta en gabinete en el CECYRD.</li> <li>3. Reporte de avance en la atención de trámites que requirieron de la confronta en gabinete en el CECYRD.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Depuración		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Operaciones del CECYRD	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PI1. Incrementar la calidad y eficiencia de la actualización y mantenimiento del Padrón Electoral.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Responder el 100% de las solicitudes de emisión de Reportes de Resultados de Comparación Biométrica para corroborar la correspondencia de registros de una misma ciudadana o ciudadano.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de solicitudes de reporte respondidas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Se dio respuesta al 100% de las solicitudes de reporte de resultados de comparación biométrica antes del 31 de agosto de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 97% y el 99.99% de las solicitudes de reporte de resultados de comparación biométrica, fueron respondidas antes del 31 de agosto de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 97% de las solicitudes de reporte de resultados de comparación biométrica, fueron respondidas antes del 31 de agosto de 2017.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	En la atención al 100% de las solicitudes de reportes de resultados de comparación biométrica se aplicaron todos los controles descritos en el apartado de Observaciones		
<b>Nivel medio</b>	En la atención de entre el 99.99% y el 97% de las solicitudes de reportes de resultados de comparación biométrica se aplicaron todos los controles descritos en el apartado de Observaciones			
<b>Nivel bajo</b>	En la atención de menos del 97% de las solicitudes de emisión de reportes de resultados de comparación biométrica se aplicaron todos los controles descritos en el apartado de Observaciones			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Los reportes de resultados de comparación biométrica se elaboran como soporte para corroborar que distintos trámites de Credencial para Votar corresponden a una misma ciudadana o ciudadano. Se utilizan como soporte documental en los casos de trámites y registros con datos personales presuntamente irregulares.</p> <p>Se precisa que las solicitudes de reporte que se consideran para dar respuesta en el periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, serán aquellas que se reciban en el CECYRD en el periodo de septiembre de 2017 a julio de 2018.</p> <p>En la emisión de los reportes de resultados de comparación biométrica se utilizan los siguientes controles:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una bitácora de las solicitudes recibidas y atendidas que se mantiene actualizada. En la bitácora se precisa el folio y la fecha de solicitud, así como la referencia del correo y atenta nota de respuesta.</li> <li>2. Un correo electrónico por cada respuesta emitida, en el que se describen las búsquedas realizadas y los resultados obtenidos.</li> <li>3. Una atenta nota que oficializa la respuesta emitida.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bitácora de solicitudes recibidas y atendidas.</li> <li>2. Oficios de solicitudes recibidas en el CECYRD.</li> <li>3. Correos electrónicos y notas de respuesta.</li> <li>4. Reporte estadístico de solicitudes recibidas y atendidas en el que se observe el porcentaje de atención.</li> </ol>



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Digitalización y Resguardo Documental		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Operaciones (CECYRD)	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PI3. Incrementar la seguridad y disponibilidad de los productos y servicios registrales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Digitalizar el 100% de los documentos relacionados con las bajas por notificación de suspensión de derechos político-electorales de las ciudadanas y de los ciudadanos, que ingresen al Centro de Cómputo y Resguardo Documental al 31 de agosto de 2016, con la finalidad de conservarlos en medio digital y brindar elementos que contribuyan a la integración del Expediente Electrónico.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de documentos digitalizados relacionados con las bajas por notificación de suspensión de derechos político-electorales de las ciudadanas y de los ciudadanos.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se digitalizó e incorporó al expediente electrónico el 100% de los documentos relacionados con las bajas por notificación de suspensión de derechos político-electorales de las ciudadanas y de los ciudadanos antes del 31 de agosto de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Se digitalizó e incorporó al expediente electrónico entre el 99.9 y 97% de los documentos relacionados con las bajas por notificación de suspensión de derechos político-electorales de las ciudadanas y de los ciudadanos antes del 31 de agosto de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se digitalizó e incorporó al Expediente Electrónico menos del 97% de los documentos relacionados con las bajas por notificación de suspensión de derechos político-electorales de las ciudadanas y de los ciudadanos antes del 31 de agosto de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los documentos digitalizados relacionados con las bajas por notificación de suspensión de derechos político-electorales de las ciudadanas y de los ciudadanos no presentan inconsistencias.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.9 y 97% de los documentos digitalizados relacionados con las bajas por notificación de suspensión de derechos político-electorales de las ciudadanas y de los ciudadanos no presentan inconsistencias.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 97% de los documentos digitalizados relacionados con las bajas por notificación de suspensión de derechos político-electorales de las ciudadanas y de los ciudadanos no presentan inconsistencias.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Documentos relacionados con las bajas por notificación de suspensión de derechos político-electorales de las ciudadanas y de los ciudadanos: Documentos remitidos por los juzgados tanto en el ámbito local como el federal que contiene información de la suspensión de derechos político-electorales de la ciudadana o del ciudadano, así como aquellos documentos relacionados con el sustento de la baja del Padrón Electoral del registro de la ciudadana o del ciudadano por suspensión de derechos político-electorales, mismos que están bajo custodia de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.</p> <p>Descripción de inconsistencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de integridad del archivo electrónico: Consisten en que la imagen digitalizada presente error de procesamiento, grabado o envío del archivo de ésta.</li> <li>2. Imágenes borrosas: La imagen digitalizada muestra evidencia de una incorrecta captación del documento durante la digitalización.</li> <li>3. Discrepancia entre la información de la base de datos contra la copia del documento físico: No hay correspondencia entre la información que se captó en la base de datos contra la contenida en la imagen digitalizada que presenta la copia del documento físico.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tabla que contendrá la información de la documentación digitalizada e incorporada al Expediente Electrónico que se encuentra en la Base de datos del Expediente Electrónico que se encuentra en el Centro de Cómputo Primario del CECYRD.</li> <li>2. Documento del área responsable, que avale la presencia o ausencia de inconsistencias.</li> <li>3. Oficios de las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas mediante los cuales envían al Centro de Cómputo y Resguardo Documental los documentos relacionados con las bajas por notificación de suspensión de derechos político-electorales de las ciudadanas y de los ciudadanos.</li> <li>4. Oficios de la Subdirección de Digitalización y Resguardo Documental mediante los cuales se remite a las Vocalías del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas, la información de los faltantes y rechazos de los documentos relacionados con las bajas por notificación de suspensión de derechos político-electorales de las ciudadanas y de los ciudadanos.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Digitalización y Resguardo Documental		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Operaciones (CECYRD)	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PI3. Incrementar la seguridad y disponibilidad de los productos y servicios registrales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Revisar el 100% de los medios de identificación asociados a los trámites de credencialización en el extranjero que hayan ingresado al Centro de Cómputo y Resguardo Documental del 1o de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2018, con la finalidad de contribuir a la autenticidad, integralidad y confiabilidad de la Sección del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores de mexicanos residentes en el extranjero.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de los medios de identificación asociados a los trámites de credencialización en el extranjero.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se revisó el 100% de los medios de identificación asociados a los trámites de credencialización en el extranjero ingresados al Centro de Cómputo y Resguardo Documental antes del 30 de abril de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Se revisó entre el 99.9 y 97% de los medios de identificación asociados a los trámites de credencialización en el extranjero ingresados al Centro de Cómputo y Resguardo Documental antes del 30 de abril de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se revisó menos del 97% de los medios de identificación asociados a los trámites de credencialización en el extranjero ingresados al Centro de Cómputo y Resguardo Documental antes del 30 de abril de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los medios de identificación asociados a los trámites de credencialización en el extranjero ingresados al Centro de Cómputo y Resguardo Documental se revisaron considerando los 3 criterios descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.9 y 97% de los medios de identificación asociados a los trámites de credencialización en el extranjero ingresados al Centro de Cómputo y Resguardo Documental se revisaron considerando los 3 criterios descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 97% de los medios de identificación asociados a los trámites de credencialización en el extranjero ingresados al Centro de Cómputo y Resguardo Documental se revisaron considerando los 3 criterios descritos en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>La revisión de los medios de identificación asociados a los trámites de credencialización en el extranjero considerará los siguientes criterios:</p> <p>a) Calidad. Revisar que los medios de identificación se hayan digitalizado adecuadamente, es decir que no sean borrosos, ilegibles o incompletos, o estén tachados, enmendados o rotos, etc.</p> <p>b) Validez. Identificar que los medios de identificación se apeguen a los requisitos establecidos en los acuerdos de medios aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia.</p> <p>c) Correspondencia. Revisar que la información captada en la solicitud individual corresponda con la asentada en los medios de identificación.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tabla que contendrá la información de los medios de identificación asociados a los trámites de credencialización en el extranjero ingresados al Centro de Cómputo y Resguardo Documental, con el resultado de la revisión asociados a la consideración de los criterios de calidad, validez y correspondencia que se encuentra en el Centro de Cómputo Primario del CECYRD.</li> <li>2. Documentos del área responsable, que contenga el resultado de la revisión de los medios de identificación asociados a los trámites de credencialización en el extranjero ingresados al Centro de Cómputo y Resguardo Documental.</li> <li>3. Informes de Avance en el proceso de producción de la Credencial para Votar desde el Extranjero.</li> <li>4. Acuerdos de medios aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Resguardo Documental		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Digitalización y Resguardo Documental	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PI3. Incrementar la seguridad y disponibilidad de los productos y servicios registrales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de los requerimientos de documentación electoral registral, con la finalidad de aportar elementos para la resolución de las instancias administrativas y demandas de juicio para la protección de los derechos político electorales de las y los ciudadanos, que se presenten durante la etapa de preparación de los procesos electorales Federal y locales 2017-2018, es decir, que se interpongan durante el periodo de 1 de septiembre de 2017 al 30 de junio de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de atención de las peticiones de documentación electoral registral para la resolución de las instancias administrativas y demandas de juicio		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las peticiones de documentación electoral registral referentes a las instancias administrativas y demandas de juicio fueron atendidas tres días posteriores a su ingreso.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 98% y 99.9% de las peticiones de documentación electoral registral referentes a las instancias administrativas y demandas de juicio fueron atendidas tres días posteriores a su ingreso.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 98% de las peticiones de documentación electoral registral referentes a las instancias administrativas y demandas de juicio fueron atendidas tres días posteriores a su ingreso.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las peticiones de la documentación electoral registral referentes a las instancias administrativas y demandas de juicio cumplen con las actividades inherentes a ejecutar señaladas en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 98% y 99.9% de las peticiones de la documentación electoral registral referentes a las instancias administrativas y demandas de juicio cumplen con las actividades inherentes a ejecutar señaladas en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 98% de las peticiones de la documentación electoral registral referentes a las instancias administrativas y demandas de juicio cumplen con las actividades inherentes a ejecutar señaladas en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Instancias Administrativas y demandas de juicio.- Artículo 143 de la LGIPE.</p> <p>1. Podrán solicitar la expedición de credencial para votar con fotografía o la rectificación ante la oficina del Instituto responsable de la inscripción, o en el caso de ciudadanos residentes en el extranjero, por el medio determinado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la aprobación de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores para que se haga desde el extranjero, aquellos ciudadanos que:</p> <p>a) Habiendo cumplido con los requisitos y trámites correspondientes no hubieren obtenido oportunamente su credencial para votar;</p> <p>b) Habiendo obtenido oportunamente su credencial para votar, no aparezcan incluidos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente a su domicilio, o</p> <p>c) Consideren haber sido indebidamente excluidos de la lista nominal de electores de la sección correspondiente a su domicilio.</p> <p>2. En los casos a que se refiere el párrafo anterior, la solicitud de expedición o de rectificación se presentará en cualquier tiempo durante los dos años previos al del proceso electoral.</p> <p>3. En el año de la elección los ciudadanos que se encuentren en el supuesto del inciso a) del párrafo 1 de este artículo, podrán promover la instancia administrativa correspondiente para obtener su credencial para votar hasta el día último de enero. En los casos previstos en los incisos b) y c) del párrafo señalado, los ciudadanos podrán presentar solicitud de rectificación a más tardar el día 14 de marzo.</p> <p>4. En las oficinas del Registro Federal de Electores, existirán a disposición de los ciudadanos los formatos necesarios para la presentación de la solicitud respectiva.</p> <p>5. La oficina ante la que se haya solicitado la expedición de credencial o la rectificación resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la misma dentro de un plazo de veinte días naturales.</p> <p>6. La resolución que declare improcedente la instancia administrativa para obtener la credencial o de rectificación o la falta de respuesta en tiempo, serán impugnables ante el Tribunal Electoral. Para tal efecto, los ciudadanos interesados tendrán a su disposición en las oficinas del Registro Federal de Electores los formatos necesarios para la interposición del medio de impugnación respectivo.</p> <p>7. La resolución recaída a la instancia administrativa para obtener la credencial o de rectificación, será notificada personalmente al ciudadano si éste comparece ante la oficina responsable de la inscripción o, en su caso, por telegrama o correo certificado.</p> <p>Actividades inherentes:</p> <p>a) Análisis de las peticiones, para la generación de la ficha de consulta.</p> <p>b) Localización, extracción y validación de la documentación electoral registral vinculada con el registro requerido.</p> <p>c) Captura nominal de la documentación electoral registral a presentar.</p> <p>d) Generación del oficio de atención, adjuntando la relación nominal de la documentación electoral registral anexa.</p> <p>e) Entrega y firma de acuse de la recepción de los documentos por el área solicitante.</p> <p>Área requirente.- Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Coordinación de Procesos Tecnológicos, Dirección de Operaciones del CECYRD, Juntas Locales Ejecutivas.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficios.</li> <li>2. Atentas Notas.</li> <li>3. Correos electrónicos.</li> <li>4. Firma de acuse del área solicitante de la documentación electoral registral.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	PEI_ME_2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar 12 informes mensuales de las actividades de los Grupos de Trabajo Permanentes, con el objeto de mantener informados a los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia de sus actividades y, en su caso, de los proyectos de acuerdos que serán sometidos a su consideración, durante el periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	12		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Informes mensuales de actividades de los Grupos de Trabajo Permanentes de la Comisión Nacional de Vigilancia.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 12 informes mensuales de las actividades de los Grupos de Trabajo Permanentes, se entregaron a los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, con al menos 24 horas de anticipación al inicio de la sesión ordinaria.		
	<b>Nivel medio</b>	11 informes mensuales de las actividades de los Grupos de Trabajo Permanentes, se entregaron a los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, con al menos 24 horas de anticipación al inicio de la sesión ordinaria.		
	<b>Nivel bajo</b>	10 o menos informes mensuales de las actividades de los Grupos de Trabajo Permanentes se entregaron a los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, con al menos 24 horas de anticipación al inicio de la sesión ordinaria.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 12 informes mensuales cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	11 informes mensuales cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	10 o menos informes mensuales cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.		

<b>Observaciones</b>	Criterios obligatorios que debe contener el documento: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Consignar en la portada del informe el tipo de reunión, la clave y la fecha de celebración de cada una de las reuniones realizadas.</li><li>2. Contener un apartado en que se consigne la asistencia de los integrantes del Grupo de Trabajo.</li><li>3. Incluir un apartado en que se describa el cumplimiento de los temas que la Comisión Nacional de Vigilancia determinó se trataran en los grupos trabajo, en donde se detalle, en su caso, lo más relevante de la discusión del tema.</li><li>4. Contener un apartado de solicitudes de información, que describa las captadas durante las reuniones reportadas, las que se encuentran en proceso y las cumplidas en el periodo.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acuse de recibo y/o correo electrónico mediante el cual se entregó el informe a los integrantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.</li></ol>



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Supervisión y Seguimiento		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	PEI_ME_2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar 12 informes de las actualizaciones del directorio de integrantes de las 32 Comisiones Locales de Vigilancia y 300 Comisiones Distritales de Vigilancia, con la finalidad de informar mensualmente a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, sobre las modificaciones ocurridas de sus acreditados ante estos órganos de vigilancia.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	12		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Informes de la actualización mensual de los integrantes de las 332 comisiones locales y distritales de vigilancia		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 12 informes de las actualizaciones mensuales de los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, se entregaron al superior jerárquico dentro de los 4 primeros días hábiles, posteriores al mes que se informa.		
	<b>Nivel medio</b>	11 informes de las actualizaciones mensuales de los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, se entregaron al superior jerárquico dentro de los 4 primeros días hábiles, posteriores al mes que se informa.		
	<b>Nivel bajo</b>	10 o menos informes de las actualizaciones mensuales de los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, se entregaron al superior jerárquico dentro de los 4 primeros días hábiles, posteriores al mes que se informa.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 12 informes de las actualizaciones mensuales de los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	11 informes de las actualizaciones mensuales de los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	10 o menos informes de las actualizaciones mensuales de los integrantes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>           Criterios que deberán contener los informes de las actualizaciones mensuales de los representantes acreditados ante las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia:            1. Contener todas actualizaciones realizadas de los representantes de los partidos políticos ante las 32 Comisiones Locales y 300 Comisiones Distritales de Vigilancia            2. Clasificación por entidad            3. Clasificación por tipo de Comisión Local o Distrital            4. Clasificación por tipo de representante, propietario o suplente            5. Clasificación por partido político            6. Contener información estadística y gráficas de las modificaciones del directorio de representantes.            7. Contener la información clasificada por entidad y comisión del Presidente y Secretario de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia         </p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<p>           1. Acuse de recibo o copia de los correos electrónicos, a través de los cuales se entregaron las actualizaciones al superior jerárquico.            2. Informes de actualización         </p>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Análisis y Seguimiento de Acuerdos y Actividades de las Comisiones de Vigilancia		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Supervisión y Seguimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	PEI_ME_2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Integrar 12 bases de datos (una por mes) con el 100% de asistencia de los representantes de los partidos políticos a las sesiones de las 332 comisiones locales y distritales de vigilancia, con la finalidad de contar con información para el seguimiento de su participación en dichos órganos.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	12		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Base de datos con la asistencia de los representantes de los partidos políticos a las sesiones de las comisiones de vigilancia de la entidad		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 12 bases de datos con la asistencia del 100% de las representaciones partidistas, se enviaron dentro de los primeros 6 días posteriores de cada mes.		
	<b>Nivel medio</b>	11 bases de datos con la asistencia del 100% las representaciones partidistas, se enviaron dentro de los primeros 6 días posteriores de cada mes.		
	<b>Nivel bajo</b>	10 o menos bases de datos con la asistencia del 100% de las representaciones partidistas, se enviaron dentro de los primeros 6 días posteriores de cada mes.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las 12 bases de datos con la asistencia del 100% de las representaciones partidistas, cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones..		
<b>Nivel medio</b>	11 bases de datos con la asistencia del 100% de las representaciones partidistas, cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones..			
<b>Nivel bajo</b>	10 o menos bases de datos con la asistencia del 100% de las representaciones partidistas, se cumplen con todos los criterios del atributo de calidad establecidos en el apartado de observaciones..			

<b>Observaciones</b>	Los registros de la base de datos cumplen con los siguientes Criterios de calidad: <ol style="list-style-type: none"><li>1. La base de datos se elabora en formato Excel.</li><li>2. Contiene los datos de identificación de las sesiones celebradas por las 332 comisiones locales y distritales, como es el dato de la entidad, clave de la comisión, tipo de sesión y fecha de celebración.</li><li>3. Contiene el campo correspondiente al partido político.</li><li>4. Contiene el campo correspondiente al tipo de representante que asistió a la sesión.</li><li>5. Contiene un apartado con la información estadística de la asistencia de cada representación partidista.</li><li>6. Contiene un apartado con gráficas de la asistencia de cada representación partidista.</li></ol> NOTA: Para el atributo de oportunidad, los días sábados y domingos no se contarán.
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Bases de datos con la asistencia de las representaciones partidistas a las sesiones de las 332 comisiones locales y distritales de vigilancia.</li><li>2. Acuse de recibo y/o copia de los correos electrónicos, a través de los cuales se entregó la documentación al superior jerárquico.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Integración de Documentación de Comisiones de Vigilancia		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Supervisión y Seguimiento	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	PEI_ME_2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Entregar el 100% de los acuerdos, informes y comunicados mediante los cuales se requiere respuesta formal por parte de las representaciones de los partidos políticos, generados por las diferentes áreas institucionales, con la finalidad de proporcionar elementos para el seguimiento de los programas registrales.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Acuerdos, informes y comunicados		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los acuerdos, informes y comunicados se entregaron dentro de las cuatro horas hábiles posteriores (en un horario laboral de 09:00 a 18:00 horas) a su recepción o turno al departamento.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 95% y 99.99% de los acuerdos, informes y comunicados se entregaron dentro de las cuatro horas hábiles posteriores (en un horario laboral de 09:00 a 18:00 horas) a su recepción o turno al departamento.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de los acuerdos, informes y comunicados se entregaron dentro de las cuatro horas hábiles posteriores (en un horario laboral de 09:00 a 18:00 horas) a su recepción o turno al departamento.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los comunicados, acuerdos e informes cumplen con todos los requisitos establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 95% y 99.99% de los comunicados, acuerdos e informes cumplen con todos los requisitos establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de los comunicados, acuerdos e informes cumplen con todos los requisitos establecidos en el apartado de observaciones.		

<b>Observaciones</b>	Criterios que deberán contener los comunicados: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamento normativo de los documentos que se entregan, en los casos que así proceda.</li><li>2. Descripción del documento que se entrega.</li><li>3. En su caso, plazos para que entreguen respuesta o formulen observaciones.</li><li>4. Precisión, en su caso, del lugar en donde se puede consultar la documentación que se refiere en el comunicado.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acuse de recibo del oficio o copia del correo electrónico a través del cual se envió el comunicado, comunicado, acuerdos o informes</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Jefe / Jefa de Departamento de Planeación y Análisis de Programas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Subdirector / Subdirectora de Planeación y Seguimiento de Programas	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	PEI_ME_1
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 99.98% de la captura de los reportes de avance y resultados del cumplimiento de las actividades en materia registral establecidas en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (PyCIPEF) 2017-2018, de acuerdo a los plazos y el sistema que instrumente la UTP, a fin de mejorar la información para el seguimiento y la toma de decisiones de los cuerpos directivos del instituto, en el periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	99.98%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Captura		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 99.98% o más de las capturas en el Sistema se realizaron en los plazos establecidos por la UTP.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.97% y el 95% de las capturas en el Sistema se realizó fuera de los plazos establecidos por la UTP.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las capturas en el Sistema se realizaron fuera de los plazos establecidos por la UTP.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 99.98% o más de las capturas cumple con todos los criterios de calidad establecidos.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.97% y el 95% de las capturas no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de las capturas no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.		
<b>Observaciones</b>	<p>Crterios de calidad. Elementos mínimos que deberá presentar la captura:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Porcentaje de avance de los elementos de la estrategia.</li> <li>2. Referencia de los soportes documentales que amparen la realización de actividades, en su caso.</li> <li>3. Actividades desarrolladas de acuerdo al PyCIPEF 2017-2018 aprobado por el CG del INE.</li> <li>4. Factores que interfieren con el avance de las actividades conforme al calendario establecido y aprobado por el CG.</li> </ol> <p>NOTA: Para el atributo de oportunidad se tomarán como base los plazos que establezca, vía correo electrónico, la UTP, durante el periodo de ejecución de la meta.</p>			

**Soporte documental**

1. Reportes semanales o quincenales de Seguimiento de avance de las actividades del PyCIPEF 2017-2018, según lo determine la Comisión Temporal de Seguimiento del PyCIPEF
2. Correos electrónicos.



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de Depuración y Verificación en Campo, Subdirector / Subdirectora de Depuración en Campo, Jefe / Jefa de Departamento de Sistematización de la Depuración en Campo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Coordinador / Coordinadora de Operación en Campo	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículo 154 párrafo 9 LGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Establecer un operativo de campo para realizar visitas domiciliarias a 35,000 registros de ciudadanos longevos, mediante el procedimiento alterno de defunción aprobado por la CNV, a fin de obtener información de ciudadanos fallecidos para en su caso solicitar la baja del Padrón Electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	16/10/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	15/12/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	35000		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Visitas realizadas a los ciudadanos longevos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los registros en Padrón Electoral de ciudadanos longevos fueron revisados mediante visita domiciliaria antes del 08 de diciembre de 2017.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los registros en Padrón Electoral de ciudadanos longevos fueron revisados mediante visita domiciliaria, entre el 08 y 12 de diciembre de 2017.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los registros en Padrón Electoral de ciudadanos longevos fueron revisados mediante visita domiciliaria al ciudadano, después del 12 de diciembre de 2017.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El operativo de campo cumple con los 4 criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El operativo de campo cumple con 3 de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El operativo de campo cumple con 2 o menos de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se informe el total de visitas realizadas en campo por entidad federativa.</li> <li>2. Se identifique la cantidad de registros correspondientes a ciudadanos detectados como fallecidos por entidad federativa y tipo de tratamiento (ordinario o alterno).</li> <li>3. Se determine los registros excluidos del Padrón Electoral por fallecimiento, derivado del operativo de campo.</li> <li>4. Se identifique la cantidad de registros fallecidos sin contar con dos testigos para la baja.</li> </ol>
<p><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reportes estadísticos del avance.</li> <li>2. Informe final con los resultados del operativo de campo.</li> <li>3. Nota u oficio de entrega al superior jerárquico.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subdirector / Subdirectora de Verificación en Campo, Jefe / Jefa de Departamento de Procedimientos Operativos de Verificación, Jefe / Jefa de Departamento de Control Operativo, Jefe / Jefa de Departamento de Integración de Documentación y Avances en Campo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director / Directora de Depuración y Verificación en Campo	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Art. 54 de la LEGIPE
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Integrar correctamente los expedientes del 100% de los registros ciudadanos determinados como Presuntamente Irregulares del universo detectado mediante análisis estadístico de Flujos de cambio de domicilio, que serán enviados para el Análisis de la Situación Jurídica que realiza la Secretaría Técnica Normativa y que, en su caso, serán dados de baja del Padrón Electoral, durante el periodo de febrero a abril de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/02/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/04/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Expedientes ciudadanos		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Revisar e integrar correctamente los expedientes del 100% de los registros ciudadanos determinados como irregulares 3 días previos a la fecha establecida en el cronograma de actividades.		
	<b>Nivel medio</b>	Revisar e integrar correctamente los expedientes del 100% de los registros ciudadanos determinados como irregulares 2 y 1 días previos a la fecha establecida en el cronograma de actividades.		
	<b>Nivel bajo</b>	Revisar e integrar correctamente los expedientes del 100% de los registros ciudadanos determinados como irregulares un día posterior a la fecha establecida en el cronograma de actividades.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 95 y 99.9% de los expedientes revisados e integrados sean aceptados por la STN y cumplan con las características de calidad del apartado de Observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El 90 y 94.9% de los expedientes revisados e integrados sean aceptados por la STNT y cumplan con las características de calidad del apartado de Observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Que menos del 90% de los expedientes revisados e integrados sean aceptados por la STN y no cumplan con las características de calidad del apartado de Observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Los registros atendidos deben cumplir con los siguientes requisitos: 1. Cada expediente deberá contar con la Cedula de Análisis Registral debidamente requisitada y firmada por el Subdirector de Área. 2. Tener un archivo digitalizado por cada registro ciudadano. 3. Nominativo con el punteo de la documentación que contiene cada uno de los expedientes 4. Nominativo con cada una de las remesas remitida a STN y la base de captura de los registros enviados.
<b>Soporte documental</b>	1.Relación de Acuses de recibido de los oficios de las remesas enviadas. 2. Copia, en su caso, de los oficios de respuesta en los que se señale el número de expedientes que son enviados para subsanar inconsistencias en la documentación. 3. Copia de los oficios de respuesta en que se determina la irregularidad o no, de los registros ciudadanos enviados a Análisis de la Situación Jurídica.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de Depuración y Verificación en Campo, Subdirector / Subdirectora de Depuración en Campo, Jefe / Jefa de Departamento de Procedimientos de Depuración en Campo		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Organizar procesos electorales confiables y equitativos
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Coordinar el operativo de campo para trabajar el 100% de los avisos del Tercer Aviso Ciudadano en el territorio nacional del 16 de enero al 15 de marzo de 2018, a fin de informar a los ciudadanos que se encuentra disponible su credencial para votar para que acudan a recogerla al Módulo de Atención Ciudadana previo a la cancelación de su trámite.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	16/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	15/03/2017
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Avisos trabajados del Tercer Aviso Ciudadano		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los avisos trabajados en campo del Tercer Aviso Ciudadano se concluyeron a más tardar el 28 de febrero de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los avisos trabajados en campo del Tercer Aviso Ciudadano se concluyeron entre el 1 y el 9 de marzo de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los avisos trabajados en campo del Tercer Aviso Ciudadano se concluyeron después del 9 de marzo de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los avisos del Tercer Aviso Ciudadano se trabajaron cumpliendo con los 6 criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El 100% de los avisos del Tercer Aviso Ciudadano se trabajaron cumpliendo con 5 criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los avisos del Tercer Aviso Ciudadano se trabajaron cumpliendo con 4 o menos criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Coordinar que el operativo de campo para trabajar los avisos del Tercer Aviso Ciudadano se realice conforme a los siguientes criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Previo al operativo de campo, se gestione ante la CAG la radicación de los recursos a las vocalías.</li> <li>2. Se realice el corte del universo de avisos a trabajar al iniciar el tercer aviso.</li> <li>3. Se generen reportes del estado de los avisos trabajados en campo respecto del universo a trabajar.</li> <li>4. Se lleven estadísticos del número de descartes (ciudadanos que acudieron a recoger su credencial para votar o realizaron movimiento posterior, etc.)</li> <li>5. En el caso de los avisos no entregados, se genere estadístico que identifique las causales de no entrega.</li> <li>6. Posterior al cierre del operativo de campo, se integre el informe de resultados del tercer aviso ciudadano para su entrega al superior jerárquico.</li> </ol> <p>En las zonas de alto riesgo y difícil acceso que no sea posible efectuar el operativo de campo para realizar el aviso, se contará con la justificación correspondiente.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nota u oficio de la gestión de recursos con la CAG.</li> <li>2. Reporte con el corte del universo de avisos a trabajar en el tercer aviso ciudadano.</li> <li>3. Reportes estadísticos del estado de avance de los avisos trabajados respecto del universo a trabajar.</li> <li>4. Estadísticos de descartes.</li> <li>5. Reportes estadísticos de los avisos no efectuados con el desglose de las causales.</li> <li>6. Informe de los resultados finales y nota de entrega al superior jerárquico.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Coordinador / Coordinadora de Procesos Tecnológicos, Director / Directora de Operaciones (CECYRD), Subdirector / Subdirectora de Administración de Centros de Cómputo, Subdirector / Subdirectora de Depuración, Subdirector / Subdirectora de Digitalización y Resguardo Documental, Jefe / Jefa de Departamento de Resguardo Documental		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores
	<b>Número de la meta</b>	4	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	DERFE.PI3. Incrementar la seguridad y disponibilidad de los productos y servicios registrales.
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Analizar el expediente documental y la información de la base de datos del Padrón Electoral del 100% de los trámites de inscripción o actualización solicitados en los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) en el periodo de junio de 2015 al mes de agosto de 2017, que presenten características que pudieran representar alguna irregularidad en su captación, en el periodo del 1 de septiembre de 2017 al 28 de febrero de 2018, con el propósito de identificar y depurar del Padrón Electoral los registros en los que se confirme alguna irregularidad.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	28/02/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Trámites de inscripción o actualización al Padrón Electoral que presenten características de posibles irregularidades en su captación.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los trámites fueron analizados al 28 de febrero de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 90% y el 99.9% de los trámites fueron analizados al 28 de febrero de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de los trámites fueron analizados al 28 de febrero de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los trámites fueron analizados conforme a los criterios descritos en el apartado de Observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 99.99% y el 95% de los trámites fueron analizados conforme a los criterios descritos en el apartado de Observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 95% de los trámites fueron analizados conforme a los criterios descritos en el apartado de Observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Las características que pudieran representar alguna irregularidad en la captación de los trámites son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ausencia de huellas dactilares, o baja calidad de las mismas que impida la comparación biométrica.</li> <li>2. Inscripciones realizadas a edades mucho mayores al cumplimiento de la mayoría de edad.</li> <li>3. Ciudadanos confirmados como identificados en los MAC, que no tuvieron hit por huellas.</li> <li>4. Inconsistencias en los medios de identificación presentados, o ausencia de estos documentos.</li> </ol> <p>Para la revisión del expediente documental de los medios de identificación (acta de nacimiento, documento de identificación con fotografía y comprobante de domicilio) se aplicarán los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calidad. Que los datos asentados en el medio de identificación sean legibles.</li> <li>2. Validez. Que los medios de identificación se apeguen a los requisitos establecidos en los acuerdos de medios aprobados por la CNV para obtener la CPVE.</li> <li>3. Correspondencia. Que la información captada en la solicitud individual corresponda con la asentada en los medios de identificación.</li> </ol> <p>La determinación de los trámites a revisar se realizará antes del 1 de septiembre de 2017, de tal forma que el análisis del cual es objeto la presente meta se realice en el periodo del 1 de septiembre de 2017 al 28 de febrero de 2018, con la finalidad de estar en posibilidad de aplicar las acciones de depuración que correspondan de manera previa a la generación de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía que serán utilizadas en la jornada electoral del 1 de julio de 2018.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe sobre la determinación del conjunto de trámites a ser analizados (trámites que presentan características que pudieran representar una irregularidad en su captación).</li> <li>2. Informes sobre el avance en el análisis de los medios de identificación que conforman el expediente documental de los trámites seleccionados.</li> <li>3. Informe sobre los trámites para los que se confirmó alguna irregularidad.</li> </ol>



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, Subdirector / Subdirectora de Supervisión y Seguimiento y Jefe / Jefa de Departamento de Análisis y Seguimiento de Acuerdos y Actividades de las Comisiones de Vigilancia		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	PEI_ME_2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Elaborar 12 calendarios de sesiones de los órganos de vigilancia, correspondientes a las 32 entidades federativas, con la finalidad de dar seguimiento a la instalación de las sesiones de las Comisiones Locales y Distritales, del periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	12		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Calendarios de sesiones de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 12 calendarios de sesiones de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, se entregaron al superior jerárquico dentro de los 2 días posteriores al mes que se informa.		
	<b>Nivel medio</b>	11 calendarios de sesiones de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, se entregaron al superior jerárquico dentro de los 2 días posteriores al mes que se informa.		
	<b>Nivel bajo</b>	10 o menos calendarios de sesiones de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, se entregaron al superior jerárquico dentro de los 2 días posteriores al mes que se informa.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Los 12 calendarios cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	11 calendarios cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel bajo</b>	10 o menos calendarios cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Criterios obligatorios que debe contener el documento: <ol style="list-style-type: none"><li>1. La información se clasifica por entidad.</li><li>2. La información se clasifica por comisión.</li><li>3. La información se clasifica por tipo de sesión.</li><li>4. Se destacan las sesiones en que hubo cambios en la fecha programada originalmente para su celebración y la de realización</li><li>5. Se precisa si hubo comisiones locales y distritales que no sesionaron por alguna incidencia</li><li>6. Se incluyen estadísticos y gráficas para facilitar su lectura.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acuse de recibo y/o copia de correos electrónicos a través de los cuales se entregó el documento.</li><li>2. Archivo electrónico del calendario.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, Subdirector / Subdirectora de Supervisión y Seguimiento, Jefe / Jefa de Departamento de Integración de Documentación de Comisiones de Vigilancia		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	PEI_ME_2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Convocar a los integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia, al 100% de las sesiones ordinarias y extraordinarias de dicho órgano, con la finalidad de garantizar su adecuado funcionamiento, del periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Convocatorias y órdenes del día de las sesiones de la CNV entregadas.		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias se entregaron dentro del plazo reglamentario (48 horas previas en las ordinarias, 24 horas previas para las extraordinarias).		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 90% y 99.9% de las convocatorias y órdenes del días se entregaron dentro del plazo reglamentario (48 horas previas en las ordinarias, 24 horas previas para las extraordinarias e incluso menos para las sesiones urgentes)		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de las convocatorias y órdenes del días se entregaron dentro del plazo reglamentario (48 horas previas en las ordinarias, 24 horas previas para las extraordinarias e incluso menos para las sesiones urgentes).		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las convocatorias y órdenes del día cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 90% y el 99.9% de las convocatorias y órdenes del día cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de las convocatorias y órdenes del día cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.		

<b>Observaciones</b>	<p>Criterios que deberá contener el documento:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que contenga las disposiciones normativas que facultan al presidente para formular la convocatoria.</li><li>2. Indicar si se trata de reunión ordinaria o extraordinaria</li><li>3. Precisar la fecha, hora y lugar en que se celebrará la sesión</li><li>4. Referir la ubicación electrónica en donde pueden tener acceso de manera permanente a la documentación de las sesiones.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acuse de recibo y/o copia de los correos electrónicos, a través de los cuales se entregó la convocatoria y el orden del día a los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia.</li><li>2. Oficios convocatoria y órdenes del día</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Director / Directora de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, Subdirector / Subdirectora de Supervisión y Seguimiento, Jefe / Jefa de Departamento de Información y Documentación		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DERFE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	PEI_ME_2
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Documentar el 100% de las sesiones de la Comisión Nacional de Vigilancia y reuniones de los Grupos de Trabajo, con la finalidad de contar con la evidencia formal de los asuntos tratados en las sesiones de estos órganos de vigilancia, del periodo del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Actas y minutas elaboradas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actas de las sesiones de la Comisión Nacional de Vigilancia y minutas de los Grupos de Trabajo, se entregaron entre el primero y el noveno día hábil posterior a la sesión en que se generó.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre el 90% y 99.9% de las actas de las sesiones de la Comisión Nacional de Vigilancia y minutas de los Grupos de Trabajo, se entregaron entre el primero y el noveno día hábil posterior a la sesión en que se generó.		
	<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de las actas de las sesiones de la Comisión Nacional de Vigilancia y minutas de los Grupos de Trabajo, se entregaron entre el primero y el noveno día hábil posterior a la sesión en que se generó.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actas de las sesiones de la Comisión Nacional de Vigilancia y minutas de los Grupos de Trabajo, cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Entre el 90% y el 99.9% de las actas de las sesiones de la Comisión Nacional de Vigilancia y minutas de los Grupos de Trabajo, cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Menos del 90% de las actas de las sesiones de la Comisión Nacional de Vigilancia y minutas de los Grupos de Trabajo, cumplen con todos los criterios establecidos en el apartado de observaciones.			

<b>Observaciones</b>	Criterios que deberá contener el documento: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Basarse en la literalidad de las versiones estenográficas.</li><li>2. Incorporar datos que permitan identificar la sesión de la que se derivan.</li><li>3. Incorporar la relación de participantes en la sesión que se documenta.</li><li>4. Precisar los acuerdos adoptados y la votación correspondiente.</li><li>5. Que las intervenciones sean correctamente asignadas y no sean observadas durante la sesión por parte de los integrantes del órgano que se trate.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acuse de recibo y/o copia de los correos electrónicos, a través de los cuales se entregó la documentación a los representantes de los partidos políticos antes las Comisión Nacional de Vigilancia.</li><li>2. Minutas y Actas.</li></ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral adscritos a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo	<b>Líder de equipo</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva
	<b>Número de la meta</b>	10	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 263 y 273 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas con base en soportes documentales, de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del Instituto, con el propósito de fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño, así como para fomentar el trabajo en equipo que es fundamental para el quehacer institucional.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Evaluaciones de metas individuales y/o colectivas realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado o a un equipo de trabajo).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales y/o colectivas de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones.		

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Criterios de calidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal de la DESPEN.</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise la DESPEN representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales y/o colectivas en la Dirección Ejecutiva.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al personal de la DESPEN durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantados por el personal de la DESPEN.</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente la DESPEN al Secretario Ejecutivo sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>



**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema Organismo Público Local, correspondientes al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.\_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, para la presentación del mismo.\_\_\_\_\_

**El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón:** Gracias, Consejero Presidente en funciones.\_\_\_\_\_

Decir que una de las novedades que tiene la Reforma Electoral en cuanto a la construcción del Servicio Profesional Electoral Nacional, está la incorporación del personal de los Organismos Públicos Locales y así como hemos echado a andar procesos tan importantes como ha sido mecanismos para su incorporación, incluso ya la realización de un Concurso Público abierto que está por concluir, así como también el Programa de Formación, no podía quedar fuera lo que es la evaluación del desempeño.\_\_\_\_\_

Por lo que traemos a esta Junta General Ejecutiva el primer bloque de metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio del Sistema Organismo Público Local, que consta de 8 metas, 5 individuales y 3 colectivas, 3 fueron propuestas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, 2 por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, 2 por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y 1 por esta Dirección Ejecutiva.\_\_\_\_\_

Con este primer bloque se asegura que todos los miembros del Servicio Profesional, iniciarán el periodo de evaluar con al menos una meta asignada.\_\_\_\_\_

Posteriormente se presentará el segundo bloque de metas que se estará trabajando con las edades normativas y en el que se incorporan propuestas de órganos de enlace de los propios Organismos Públicos Locales.\_\_\_\_\_

También decirles que el pasado 24 de agosto, la Comisión del Servicio Profesional Electoral conoció las propuestas de metas y el Anteproyecto de Acuerdo que se pone a su consideración.\_\_\_\_\_

Por lo que está a su consideración, Consejero Presidente en funciones.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Secretario Ejecutivo.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Muchas gracias, Doctor Rafael Martínez Puón.\_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Claudia Urbina Esparza, Directora de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, para comentar el Proyecto de Acuerdo que está a consideración.\_\_\_\_\_

**La C. Directora de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Claudia Urbina Esparza:**

Muchas gracias, Consejero Presidente en funciones.\_\_\_\_\_

Buenas tardes a todas y todos.\_\_\_\_\_

En efecto, tenemos algunos comentarios, por ejemplo, en la meta propuesta por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en la meta número 2, del Técnico de Órganos Desconcentrados en Organismo Público Local, dice que el área que va a evaluar en la meta es el titular de Órganos Desconcentrados.\_\_\_\_\_

Aquí queremos hacer una modificación: “Que sea la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la que evalúe esa meta”.\_\_\_\_\_

Ese es en cuanto a la meta número 2.\_\_\_\_\_

En cuanto a la meta número 4, del Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos de cada Organismo Público Local, lo que se propone o se solicita más bien dicho, es en razón de unos formatos que la Unidad Técnica de Vinculación está trabajando en conjunto respecto a las sanciones de los partidos políticos y el financiamiento, en efecto, se designó una meta en razón de un oficio.\_\_\_\_\_

Nosotros lo que proponemos es que ya no sea ese oficio y que los Organismos Públicos Locales tengan 2 veces un trabajo.\_\_\_\_\_

Entonces, lo que queremos es construir esa meta en razón precisamente de este trabajo que se está haciendo en conjunto con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.\_\_\_\_\_

Por lo que solicitamos se retire nada más esta meta para poderla presentar en el siguiente bloque, para que sea bien construida y que no tengan un trabajo doble.\_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente en funciones.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Gracias, Licenciada Claudia Urbina Esparza.\_\_\_\_\_

Pregunto al Doctor Rafael Martínez Puón, ¿No hay ningún problema en estas propuestas?\_\_\_\_\_

Nada más de mi parte brevemente, como bien lo mencionaba el Doctor Rafael Martínez Puón, estas ya con las consecuencias prácticas y específicas de la Reforma del año 2014 en la Constitución Política del Servicio Profesional Electoral Nacional que no solamente implica las reglas de ingreso al Servicio Profesional Electoral de los nuevos miembros que estarán asignados a los Organismos Públicos Locales bajo la

tutela laboral de los mismos, sino también las reglas para la evaluación y la permanencia. \_\_\_\_\_

Esto es uno de los ejemplos claros en esa Dirección Ejecutiva, obviamente bajo el resguardo y la tutela de las directrices generales del Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

Entonces, si no hay más comentarios consulto a ustedes si aprueban el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.6, tomando en consideración la propuesta de la Licenciada Claudia Urbina Esparza, a fin de que la meta 2 sea modificada en los términos que ella señala y que la meta 4 sea retirada para una posterior consideración de este órgano colegiado. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; el Director de la Unidad de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), muchas gracias. \_\_\_\_\_

**(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE153/2017) Pto. 2.6** \_\_\_\_\_

**INE/JGE153/2017**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PRIMER BLOQUE DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2017 A AGOSTO 2018**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo que la Junta General Ejecutiva sometió a su consideración, para la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, identificado con número de Acuerdo INE/CG909/2015.
- II. El 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- III. El 19 de diciembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/JGE/332/2016 aprobó los Lineamientos para la Evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.

**C O N S I D E R A N D O**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), el Instituto Nacional Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos

Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Nacional Electoral contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

2. La invocada disposición constitucional determina a su vez, en el numeral 2, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. De conformidad con lo dispuesto por el referido artículo 41, Base V, Apartado D, numeral 1 de la Constitución, el Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales (OPLE) de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
4. De acuerdo con el artículo 30, numerales 1, 2 y 3 de la Ley, son fines del Instituto:
  - a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática; b) Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; c) Integrar el Registro Federal de Electores; d) Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; e) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; f) Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; g) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y h) Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras

autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.

Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio y ejercerá su rectoría.

5. El artículo 31, numerales 1 y 4 de la Ley dispone que el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
6. El artículo 34 de la Ley, señala que los órganos centrales del Instituto son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva (Junta) y la Secretaría Ejecutiva.
7. De acuerdo con el artículo 42, numeral 2 de la Ley, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) es una Comisión permanente del Consejo General, integrada exclusivamente por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.
8. El artículo 47 de la Ley establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la

Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

9. El artículo 48, numeral 1, inciso e) de la Ley, determina que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y tendrá entre sus atribuciones evaluar el desempeño del Servicio.
10. El artículo 49 de la Ley, señala que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
11. El artículo 51, numeral 1, inciso n) de la Ley, dispone que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo se encuentra la de actuar como secretario de la Junta y preparar el orden del día de sus sesiones.
12. El artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la Ley, señala que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), tiene entre otras atribuciones las siguientes: cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.
13. Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, numerales 1, 2 y 3 de la Ley, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, por conducto de la DESPEN se regulará la organización y funcionamiento del Servicio, que la objetividad y la imparcialidad que, en los términos de la Constitución orientan la función estatal de organizar las elecciones, serán los principios para la formación de los miembros del Servicio, y que la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por la Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.
14. El artículo 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley, determina que el Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE; para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional; la permanencia de los servidores públicos en el



Instituto y en los OPLE estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

- 15.** El artículo 10, fracciones I, VIII y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), señala que corresponde a la Comisión del Servicio conocer, analizar, comentar y aprobar los programas de la DESPEN y del Servicio en los OPLE, así como los objetivos generales, entre ellos los de evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados a la evaluación del desempeño del personal del Servicio, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del Servicio, antes de su presentación a la Junta; así como opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
- 16.** El artículo 11, fracciones III, IV y V del Estatuto, dispone que corresponde a la Junta aprobar, a propuesta de la DESPEN, los Lineamientos y mecanismos de Ingreso, Profesionalización, Capacitación, Evaluación, Promoción, Disciplina e Incentivos del Servicio del Instituto y de los OPLE, que sean necesarios para la operación de ambos sistemas, conforme a los programas generales del Instituto; evaluar el desempeño del Servicio en el Instituto y en los OPLE, considerando los informes que le presente la Dirección Ejecutiva; y aprobar la evaluación del desempeño en cargos y puestos del citado Servicio.
- 17.** El artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto, dispone que le corresponde a la DESPEN planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo el Ingreso al Servicio, Profesionalización, Capacitación, Promoción, Incentivos, Cambios de Adscripción, Rotación, Evaluación y Disciplina o Procedimiento laboral Disciplinario del personal del Servicio, así como los procedimientos y programas contenidos en el citado Estatuto, y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del propio Servicio.
- 18.** El artículo 15 del Estatuto, prevé que cada OPLE en el ámbito de su competencia, deberá determinar un Órgano de Enlace a cargo de la atención de los asuntos del servicio. Cada órgano de Enlace contará con el apoyo del

personal necesario de acuerdo con el número de Miembros del Servicio de los OPLE.

- 19.** El artículo 16 del Estatuto, señala que el Órgano de Enlace tendrá, entre otras facultades, las de supervisar que se cumpla con el Estatuto y la normativa que rige al Servicio en el OPLE respectivo, así como coadyuvar en las evaluaciones de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el Instituto.
- 20.** El artículo 17 del Estatuto, dispone que el Servicio se integra por servidores públicos profesionales en dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE. Cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos de Selección, Ingreso, Profesionalización, Capacitación, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia; así como Disciplina o Procedimiento Laboral Disciplinario.
- 21.** El artículo 18 del Estatuto, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la DESPEN, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto, los Acuerdos, los Lineamientos y las demás que emitan el Consejo General y la Junta.
- 22.** De conformidad con lo establecido en el artículo 19, fracciones I, III y V del Estatuto, el Servicio tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y de los OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los Principios Rectores de la Función Electoral; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a dichos principios rectores, así como proveer al Instituto y a los OPLE de personal calificado.
- 23.** El artículo 20 del Estatuto, señala que para organizar el Servicio y en el ámbito de sus atribuciones, la DESPEN y los OPLE deberán ingresar o incorporar, profesionalizar, capacitar, evaluar y en su caso, promover e incentivar a los Miembros del Servicio conforme a lo establecido en el propio Estatuto y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto, y vigilar y contribuir en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, los Miembros del Servicio se apeguen a los Principios Rectores de la Función Electoral.
- 24.** El artículo 21 del Estatuto, establece que el Servicio deberá apegarse a los Principios Rectores de la Función Electoral y basarse en la igualdad de oportunidades, en el mérito, en la no discriminación, en los conocimientos

necesarios, en el desempeño adecuado, en la evaluación permanente, en la transparencia de los procedimientos, en la rendición de cuentas, en la igualdad de género, en la cultura democrática y en un ambiente laboral libre de violencia.

- 25.** De conformidad con el artículo 22 del Estatuto, las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como las delegaciones y órganos del Instituto y de los OPLE deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.
- 26.** De conformidad con el artículo 473, fracciones II, VI y VII, del Estatuto, corresponde al Órgano Superior de Dirección en cada OPLE y a sus integrantes, entre otras cosas, determinar la integración de la Comisión al Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será la responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto y conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley, del Estatuto y demás ordenamientos aplicables, hacer cumplir las normas y procedimientos relativos al Servicio en los OPLE, así como designar al Órgano de Enlace que atienda los asuntos del servicio en los términos establecidos en el Estatuto y demás disposiciones aplicables.
- 27.** El artículo 484, numeral uno del Estatuto, establece que la permanencia de los Miembros del Servicio en los OPLE estará sujeta a la acreditación de la Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación, así como al resultado de la Evaluación Anual del Desempeño de acuerdo con las disposiciones de ese Libro y los Lineamientos en la materia.
- 28.** El artículo 607 del Estatuto, señala que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto.

La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez.

- 29.** De conformidad con lo señalado en el artículo 608 del Estatuto, la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del Instituto y de los OPLE en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de

decisiones relativas a los diferentes mecanismos del Servicio, de acuerdo a lo establecido en ese Libro.

- 30.** De conformidad con lo señalado en el artículo 609 del Estatuto, a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño, la DESPEN identificará fortalezas y las áreas de oportunidad de los Miembros del Servicio de los OPLE, con el propósito de contribuir con las instancias correspondientes con información útil para el diseño de acciones de mejora de los Miembros del Servicio.
- 31.** De conformidad con el artículo 610 del Estatuto, la DESPEN propondrá anualmente los Lineamientos que regularán los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos, los mecanismos de supervisión del Instituto y los factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los Miembros del Servicio de los OPLE.

Para las actividades de Evaluación del Desempeño la DESPEN podrá solicitar la colaboración de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y, en su caso, considerará las opiniones de los OPLE.

Asimismo, en los años en que transcurra el Proceso Electoral local, los Lineamientos en la materia deberán considerar y destacar las actividades inherentes a éste, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.

- 32.** El artículo 611 del Estatuto, establece que la Junta aprobará los Lineamientos en la materia que presente la DESPEN, previa autorización de la Comisión del Servicio.
- 33.** De conformidad con el artículo 612 del Estatuto, por medio del Órgano de Enlace de los OPLE, la DESPEN difundirá los Lineamientos en la materia, aprobados por la Junta de manera previa al periodo evaluable.
- 34.** De acuerdo con lo establecido con el artículo 613 del Estatuto, la DESPEN desarrollará la metodología y demás instrumentos del mecanismo de evaluación del desempeño y con el apoyo de los OPLE, los difundirá e implementará para su correcto funcionamiento.
- 35.** De conformidad con el artículo 614 del Estatuto, podrán ser evaluadores de los Miembros del Servicio de los OPLE, el personal del Instituto, de los OPLE y los demás que señalen los Lineamientos en la materia.

- 36.** De conformidad con lo establecido en el artículo 615, en la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio, el evaluador podrá solicitar información relevante al evaluado, y éste por su propio derecho podrá aportarle elementos que sustenten el cumplimiento de su desempeño durante el ejercicio evaluado.
- 37.** El Servicio tiene el propósito de proveer a los OPLE de un cuerpo de funcionarios profesionales encargados de cumplir principalmente con la función de organizar las elecciones en el ámbito de su competencia, algo que no se podría realizar de manera efectiva sin la esencia del sistema de cuerpos del Servicio. Sin embargo, la forma de identificar si se cumple con las funciones, propósitos y resultados institucionales es a través de la evaluación del desempeño. Bajo este enfoque, es necesario realizar evaluaciones cada año, ya que los resultados obtenidos por los evaluados constituyen un factor determinante para la permanencia en el Servicio, así como insumos para los mecanismos del Servicio con el objetivo de mejorar continuamente el desempeño individual, colectivo e institucional. Por ello, la evaluación del desempeño tiene el propósito de optimizar los resultados de la organización y fomentar el desarrollo profesional de los funcionarios.
- 38.** El artículo 616 del Estatuto establece que la DESPEN establecerá el procedimiento de aplicación de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio de los OPLE. Los Órganos de Enlace de los OPLE coordinarán la aplicación de la evaluación del desempeño en su entidad durante los dos meses inmediatos posteriores a la conclusión del periodo anual que se evalúe. La DESPEN podrá ampliar dicho plazo en Proceso Electoral local a petición de los OPLE, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
- 39.** El artículo 617 del Estatuto señala que los Órganos de Enlace de los OPLE deberán recabar o solicitar a los evaluadores la información y evidencia que sirvió de base para realizar la evaluación del desempeño, con la finalidad de verificar que ésta se haya efectuado de manera objetiva, certera e imparcial, de lo cual deberá informar a la DESPEN. Sin menoscabo de lo anterior, la DESPEN podrá realizar las revisiones que considere pertinentes.
- 40.** El artículo 2 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a Agosto de 2018 (Lineamientos), establece que

se entenderá por área normativa a las áreas de oficinas centrales del Instituto que diseñan, dan seguimiento y evalúan las metas individuales y/o colectivas para los miembros del Servicio adscritos tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados de los OPLE.

41. El artículo 3 de los Lineamientos, señala que tienen por objeto regular la operación de la evaluación anual del desempeño del personal de los OPLE que ocupe un cargo o puesto en la estructura del Servicio en los OPLE. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los evaluadores, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar, de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de los OPLE que ocupe un cargo o puesto en la estructura del Servicio en los OPLE
42. El artículo 4 de los Lineamientos, señala que la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto y de los OPLE en la toma de decisiones relativas a los mecanismos de Permanencia, Rotación, Cambios de Adscripción, Titularidad, Disponibilidad, Incentivos, Profesionalización, Capacitación, Promoción y ocupación de plazas del Servicio.
43. El artículo 5 de los Lineamientos establece que son aplicables, en su calidad de evaluados, al personal de los OPLE que, durante el periodo a evaluar ocupe un cargo o puesto en la estructura del Servicio; y en su calidad de evaluadores, a las autoridades y al personal de los OPLE y del Instituto en los términos de los Lineamientos.

El personal de los OPLE y del Instituto que participe en la evaluación deberá observar y cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimiento aplicables durante el desarrollo de la Evaluación del Desempeño.

44. Conforme al artículo 6 de los Lineamientos, son facultades de la Junta, Aprobar los Lineamientos y metas individuales y colectivas, aprobar, en su caso, las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y colectivas, y conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño que apruebe el Órgano Superior de Dirección del OPLE.

- 45.** De conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos, son facultades de la Comisión del Servicio, entre otras, emitir observaciones y autorizar la propuesta de metas individuales y colectivas, en su caso, autorizar las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas y conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño que apruebe el Órgano Superior de Dirección del OPLE.
- 46.** El artículo 8, incisos b), c), d), e), h), s) y t) de los Lineamientos, señala que le corresponde a la DESPEN; elaborar los criterios metodológicos e instrumentos de apoyo para el diseño y operación de los factores a evaluar durante las diferentes etapas del proceso de evaluación del desempeño; Coordinar con las áreas normativas y el Órgano de Enlace del OPLE el diseño de metas individuales y/o colectivas conforme a la Guía que establezca para el diseño de metas y a los Lineamientos; verificar que las propuestas de metas que presenten los responsables de su diseño, así como las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos; emitir el Dictamen correspondiente y, en su caso, solicitar los ajustes pertinentes, previa autorización de la Comisión y aprobación de la Junta; asegurar que el conjunto de metas para la evaluación del desempeño guarde consistencia, se alinee a las prioridades institucionales y se evite la redundancia o duplicidad entre las mismas; difundir con apoyo del Órgano de Enlace del OPLE, entre evaluados y evaluadores los Lineamientos, las metas y, en su caso, aquellas que se hayan incorporado o modificado, previo al inicio de su vigencia, privilegiando para ello las vías de comunicación electrónicas del Instituto y del OPLE; solicitar la colaboración de las Direcciones Ejecutivas y, en su caso, de las Unidades Técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo, así como del Órgano de Enlace del OPLE, para el diseño de metas y la aplicación de la evaluación; asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos y, en su caso, aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta, a efecto de dar certeza a los miembros del Servicio;
- 47.** De acuerdo con el artículo 9 de los Lineamientos, corresponderá al Órgano Superior de Dirección del OPLE, entre otras, conocer las metas individuales y/o colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio.

- 48.** Conforme al artículo 10 de los Lineamientos, corresponderá a la Comisión de Seguimiento al Servicio autorizar la propuesta de metas individuales y/o colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio, que presente el Órgano de Enlace; autorizar, en su caso, las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas, para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio, que presente el Órgano de Enlace del OPLE, antes de su envío a la DESPEN para gestionar su aprobación, para lo cual podrá requerir al área solicitante la información que motive la solicitud.
- 49.** El artículo 11, incisos a), b), c), d) y f) de los Lineamientos señala que le corresponderá al Órgano de Enlace; colaborar con la DESPEN en el diseño de metas individuales y/o colectivas conforme a la Guía que ésta establezca para el diseño de metas y a los Lineamientos; verificar que las propuestas de metas que presenten los responsables de su diseño, así como las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos; presentar a la Comisión de Seguimiento al Servicio del OPLE las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas para su autorización, previo a su presentación a la DESPEN; presentar a la DESPEN las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas para gestionar su aprobación, previa autorización de la Comisión de Seguimiento al Servicio; difundir entre evaluados y evaluadores del OPLE los Lineamientos, las metas y, en su caso, aquellas que se hayan incorporado o modificado, previo al inicio de su vigencia, privilegiando para ello las vías de comunicación electrónicas del Instituto y del OPLE.
- 50.** El artículo 12 de los Lineamientos señala que para la evaluación del desempeño se valorará el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas al personal del OPLE que ocupe un cargo o puesto del Servicio; de las competencias asociadas a las funciones, los principios y valores institucionales en términos de los presentes Lineamientos. Para tales efectos, la evaluación del desempeño se alinearán a la planeación del OPLE y del Instituto y al Catálogo de cargos y puestos del Servicio.



- 51.** De conformidad con el artículo 13 de los Lineamientos, para la evaluación del desempeño se considerarán los factores siguientes: Metas Individuales, valoran el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto y Metas Colectivas valorará el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con la planeación institucional.
- 52.** El artículo 14 de los Lineamientos señala que la definición y asignación de metas individuales y/o colectivas para el periodo a evaluar se realizará conforme a la Guía para el diseño de metas y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en los Lineamientos, y en su caso, considerarán la opinión del órgano ejecutivo o técnico responsable del OPLE, a través del Órgano de Enlace.
- 53.** El artículo 15 de los Lineamientos señala que las áreas normativas del Instituto y, en su caso, con la opinión del Órgano de Enlace, deberán diseñar metas mediante las cuales se pueda determinar la diferencia entre los distintos niveles de desempeño de los miembros del Servicio. En razón de lo anterior, cada año el nivel esperado de las metas deberá implicar resultados superiores a los del año anterior, a menos que se presente una justificación válida para que no sea así.
- 54.** El artículo 16 de los Lineamientos estipula que los miembros del Servicio podrán participar en el diseño de metas en las modalidades que determine la DESPEN.
- 55.** El artículo 17 de los Lineamientos establece que las áreas normativas del Instituto y, en su caso, con la opinión del Órgano de Enlace, deberán diseñar las metas individuales y/o colectivas considerando las actividades relacionadas con el Proceso Electoral según corresponda.
- 56.** El artículo 18 de los Lineamientos establece que las áreas normativas del Instituto, con el apoyo del Órgano de Enlace, deberán asegurar que los miembros del Servicio cuenten oportunamente con los Lineamientos, las guías y demás documentos que establezcan los criterios necesarios para el cumplimiento de las metas en su ámbito de competencia y proporcionarlos a la DESPEN.
- 57.** El artículo 19 de los Lineamientos establece que el periodo de ejecución de las metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta,

previa autorización de la Comisión y se hagan del conocimiento de los miembros del Servicio o con posterioridad a ello, conforme lo determine el área que diseñó la meta.

- 58.** El artículo 20 de los Lineamientos señala que cuando ocurra caso fortuito, causa de fuerza mayor o circunstancia no prevista que afecte el cumplimiento de una meta, las áreas normativas del Instituto y el Órgano de Enlace deberán informar a la DESPEN a más tardar cinco días posteriores a la presentación del evento.
- 59.** El artículo 34 de los Lineamientos establece que para efecto de la evaluación del desempeño, un miembro del Servicio deberá ser evaluado en al menos dos metas.
- 60.** El artículo 35 de los Lineamientos señala que las metas individuales y colectivas se integrarán por los indicadores de Eficacia y Eficiencia y se calcularán de conformidad con lo previsto en el Título Segundo, Capítulo Quinto, Sección Primera de los Lineamientos.
- 61.** El artículo 38 de los Lineamientos estipula que cada meta colectiva tendrá la misma ponderación, y deberá aplicar al menos a tres miembros del Servicio sujetos a evaluación. La calificación obtenida en cada una de ellas aplicará para todos los integrantes del equipo.
- 62.** De conformidad con el artículo 39 de los Lineamientos la definición y asignación de metas colectivas estará a cargo de las áreas normativas del Instituto y, en su caso, con la opinión del Órgano de Enlace. El Secretario Ejecutivo del Instituto podrá validar las metas colectivas.
- 63.** El artículo 40 de los Lineamientos establece que el Secretario Ejecutivo del Instituto podrá proponer metas de carácter obligatorio para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio.
- 64.** El artículo 55 de los Lineamientos señala que la evaluación del desempeño comprenderá del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.
- 65.** El artículo 56 de los Lineamientos establece que la aplicación de la evaluación del desempeño se realizará en septiembre y octubre de 2018, una vez que concluya el periodo a evaluar.

- 66.** En la sesión extraordinaria del 24 de agosto de 2017, la Comisión del Servicio autorizó la propuesta del primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado A, numerales 1 y 2; Apartado D, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numerales 1, 2 y 3; 31, numerales 1 y 4; 34; 42, numeral 2; 47; 48, numeral 1, inciso e); 49; 51, numeral 1, inciso n); 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numerales 1, 2 y 3; 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, IV y V; 13, fracciones I, II y V; 15, 16, 17; 18; 19, fracciones I III y IV; 20; 21; 22; 484, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, Transitorio Vigésimo Séptimo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueba el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondientes al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018 que, como Anexo Único, forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal de Instituto Nacional Electoral y de los OPLE, con el apoyo de los Órganos de Enlace, el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

**Metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al sistema OPLE para el periodo de evaluación 2017-2018**

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Subcoordinador / Subcoordinadora de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana de los 30 OPL con elecciones concurrentes con la federal		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	INE/DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Titular de Órgano Desconcentrado de OPL	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	1	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del INE 2016-2026 Objetivo Estratégico 1 Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia Proyecto Estratégico: Organizar Procesos Electorales Federales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Desarrollar el 100% de las actividades previstas para la implementación del SIJE 2018, en el ámbito de su responsabilidad, para asegurar su correcto funcionamiento, previo a la jornada electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/03/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Actividades previstas para la implementación del SIJE 2018 desarrolladas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Desarrolló el 100% de las actividades previstas para la implementación del SIJE 2018 antes del 26 de junio de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Desarrolló el 100% de las actividades previstas para la implementación del SIJE 2018 entre el 26 y 28 de junio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Desarrolló el 100% de las actividades previstas para la implementación del SIJE 2018 entre el 29 y 30 de junio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Las actividades desarrolladas para la implementación del SIJE 2018 cumplieron todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	Las actividades desarrolladas para la implementación del SIJE 2018 no cumplieron con uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	Las actividades desarrolladas para la implementación del SIJE 2018 no cumplieron con más de uno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Se deberán desarrollar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Designar al personal responsable de la consulta del sistema informático del SIJE 2018.</li> <li>b) Capacitar al personal designado y al que dará seguimiento a través del sistema.</li> <li>c) Dar seguimiento a las pruebas de captura del SIJE 2018.</li> <li>d) Participar, en el ámbito de su responsabilidad, en los simulacros del SIJE 2018 que se lleven a cabo.</li> </ul> <p>Los criterios de calidad son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Verificó el contenido de los reportes generados por el sistema informático del SIJE 2018.</li> <li>b) Verificó el funcionamiento del sistema informático del SIJE 2018.</li> <li>c) Verificó la consistencia de la información sobre candidaturas independientes locales.</li> <li>d) Elaboró y envió un reporte de resultados sobre los simulacros del SIJE 2018.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Documento que informe las actividades realizadas</li> <li>2. Reportes de resultados de los simulacros</li> <li>3. Oficio o correo de entrega.</li> </ul>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Técnico de órganos desconcentrado en OPLE		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DEPPP
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	2	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	<p>Artículos 37, numeral 4 y 43, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión.</p> <p>Artículo 5, numeral 3 de los Lineamientos Aplicables a la Entrega y Recepción Electrónica o Satelital de las Órdenes de Transmisión y Materiales, aprobados en el Acuerdo del Consejo General INE/CG602/2016 Acuerdo del Comité de Radio y Televisión INE/ACRT/026/2016 (pag.23)</p> <p>Convenios de Colaboración entre el INE y los OPLE para la organización de los procesos electorales concurrentes 2017-2018 (por aprobarse)</p>
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Registrar, firmar electrónicamente y enviar a través del Sistema Electrónico de Recepción de Materiales de Radio y Televisión el 100 % de las estrategias de transmisión de los candidatos independientes que hayan entregado sus materiales de audio y video, en los espacios que les corresponden dentro de las pautas de radio y televisión del proceso electoral local aprobadas, conforme a las reglas estipuladas en el artículo 15, numerales 4 al 10, a fin de garantizar su prerrogativa de acceso a radio y televisión		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/11/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	27/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		

	Unidad de medida del nivel esperado	Estrategia de transmisión elaborada
Indicador de Eficiencia	<b>Atributo de oportunidad</b>	
	Ponderación	10%
	Nivel alto	El evaluado registró, firmó electrónicamente y envió el 100% de las estrategias de transmisión de los candidatos independientes que cuenten con materiales de audio y video, antes de las 20:00 hrs del día del corte establecido en el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión correspondiente.
	Nivel medio	El evaluado registró, firmó electrónicamente y envió el 100% de las estrategias de transmisión de los candidatos independientes que cuenten con materiales de audio y video, después de las 20:01 hrs y antes de las 21:00 del día del corte establecido en el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión correspondiente.
Nivel bajo	El evaluado registró, firmó electrónicamente y envió el 100% de las estrategias de transmisión de los candidatos independientes que cuenten con materiales de audio y video, después de las 21:00 del día del corte establecido en el Acuerdo del Comité de Radio y Televisión correspondiente.	

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	El evaluado registró correctamente, firmó electrónicamente y envió el 100% de las estrategias de transmisión de los candidatos independientes con total apego a las reglas establecidas en el Artículo 15, numerales del 4 al 10 del Reglamento de Radio y Televisión.
Nivel medio	El evaluado registró correctamente, firmó electrónicamente y envió el entre el 99.99% y 95% de las estrategias de transmisión de los candidatos independientes con total apego a las reglas establecidas en el Artículo 15, numerales del 4 al 10 del Reglamento de Radio y Televisión.
Nivel bajo	El evaluado registró correctamente, firmó electrónicamente y envió menos del 95% de las estrategias de transmisión de los candidatos independientes con total apego a las reglas establecidas en el Artículo 15, numerales del 4 al 10 del Reglamento de Radio y Televisión.
Observaciones	
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuses de recibo de las estrategias de transmisión generados por el Sistema</li> <li>2. Acuses de recibo de los materiales ingresados al Sistema para su clasificación y dictaminación técnica</li> <li>3. Acuerdo del Comité de Radio y Televisión en el que se incluyen los calendarios de elaboración y entrega de órdenes de transmisión.</li> </ol>



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral de los 30 OPL con elecciones concurrentes con la federal		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	INE/DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral	<b>Líder de equipo</b>	NA
	<b>Número de la meta</b>	3	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del INE 2016-2026 Objetivo Estratégico 1 Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia Proyecto Estratégico: Organizar Procesos Electorales Federales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las actividades relativas al SIJE 2018, en su ámbito de responsabilidad establecidas en los instrumentos de colaboración entre el INE y el OPL correspondiente.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/12/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Actividades establecidas en los instrumentos de colaboración entre el INE y el OPL realizadas		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	Realizó el 100% de las actividades, en el ámbito de su responsabilidad antes del 26 de junio de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Realizó el 100% de las actividades, en el ámbito de su responsabilidad entre el 26 y 28 de junio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Realizó el 100% de las actividades, en el ámbito de su responsabilidad entre el 29 y 30 de junio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las actividades realizadas en el ámbito de su responsabilidad cumplió con todos los elementos de calidad establecidos en el apartado de observaciones.		
<b>Nivel medio</b>	El 100% de las actividades realizadas en el ámbito de su responsabilidad no cumplió con uno todos los elementos de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			
<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las actividades realizadas en el ámbito de su responsabilidad no cumplió con al menos más de uno de los elementos de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Se deberán desarrollar las siguientes actividades:</p> <p>a) Prever la infraestructura técnica que garantice que la información sobre la jornada electoral se difunda a cada uno de sus Consejos General, distritales y/o municipales.</p> <p>b) Verificar la remisión de la información requerida por el INE para el sistema informático del SIJE dentro de los plazos establecidos.</p> <p>c) Asignar una persona en cada junta ejecutiva distrital del INE, quienes fungirán como enlace en cada una de las Salas del SIJE 2018.</p> <p>d) Participar en las pruebas de captura y simulacros del SIJE 2018.</p> <p>Los criterios de calidad que deberán cumplir las actividades son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificó el envío del logotipo del OPL.</li> <li>2. Verificó el envío de los nombres y logotipos de los partidos políticos locales, así como el orden en el que deben aparecer los partidos políticos nacionales y locales en el sistema informático.</li> <li>3. Identificó y verificó el envío de los nombres y cargos de los candidatos independientes registrados que participarán en la elección, por Distrito Electoral Local y Municipio.</li> <li>4. Elaboró y entregó las observaciones derivadas de la realización de las pruebas de captura y simulacros del SIJE 2018.</li> <li>5. Generó líneas de acción para el desarrollo de las actividades del SIJE, responsabilidad del OPL, en los futuros procesos electorales locales (para el nivel alto del atributo de calidad).</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Documento que informe las actividades realizadas</li> <li>2. Líneas de acción para el desarrollo de actividades del SIJE.</li> <li>3. Oficio o correo de entrega.</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	UTCE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Titular de la UTCE	<b>Líder de equipo</b>	
	<b>Número de la meta</b>	5	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Procuración de justicia electoral
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Atender el 100% de las quejas y denuncias que sean competencia de la UTCE y se remitan a dichas oficinas, con la finalidad de darle atención oportuna y eficaz, en términos de la normatividad vigente.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Quejas y denuncias		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las quejas y denuncias fueron remitidas a la UTCE, dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de las quejas y denuncias fueron remitidas a la UTCE, de las 25 a las 36 horas siguientes a su recepción.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de las quejas y denuncias fueron remitidas a la UTCE, de las 37 a las 48 horas siguientes a su recepción.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las quejas y denuncias fueron remitidas a la UTCE cumplen con los criterios descritos en el apartado de observaciones.		
	<b>Nivel medio</b>	Una de las quejas y denuncias que fueron remitidas a la UTCE, no cumple con uno de los criterios descritos en el apartado de observaciones		
	<b>Nivel bajo</b>	Dos de las quejas y denuncias que fueron remitidas a la UTCE, no cumple con uno de los criterios descritos en el apartado de observaciones		

<b>Observaciones</b>	Criterios de calidad: 1. Fundamentó y motivó por qué se trata de competencia de la UTCE 2. Las quejas y denuncias se remitidas a la UTCE, de forma completa, con anexos 3. Las quejas y denuncias fueron remitidas por correo electrónico y mensajería tradicional.
<b>Soporte documental</b>	1. Oficio de remisión a oficinas centrales 2. Correos electrónicos del envío de las quejas y denuncias 3. Comprobante de la mensajería tradicional.

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Coordinador / Coordinadora de Organización, Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de Organización Electoral y Técnico / Técnica a de Organización Electoral de los 30 OPL con elecciones concurrentes con la federal		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC	<b>Área normativa que propone la meta</b>	INE/DEOE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral	<b>Líder de equipo</b>	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral
	<b>Número de la meta</b>	6	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Plan Estratégico del INE 2016-2026 Objetivo Estratégico 1 Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia Proyecto Estratégico: Organizar Procesos Electorales Federales
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Asegurar que el 100% de los órganos desconcentrados instalados con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en la entidad, tengan acceso a la información del sistema informático del SIJE 2018, para informar oportunamente a los integrantes de los consejos General, distritales y/o municipales sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/01/2018	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	30/06/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Órganos desconcentrados instalados con acceso a la información del SIJE 2018		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5%		
	<b>Nivel alto</b>	Se aseguró que el 100% de los órganos desconcentrados instalados tendrán acceso a la información del SIJE 2018 el día de la Jornada Electoral antes del 25 de junio de 2018.		
	<b>Nivel medio</b>	Se aseguró que el 100% de los órganos desconcentrados instalados tendrán acceso a la información del SIJE 2018 el día de la Jornada Electoral entre el 25 y 27 de junio de 2018.		
	<b>Nivel bajo</b>	Se aseguró que el 100% de los órganos desconcentrados instalados tendrán acceso a la información del SIJE 2018 el día de la Jornada Electoral entre el 28 y 30 de junio de 2018.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15%		
	<b>Nivel alto</b>	El acceso a la información del SIJE 2018 del 100% de los órganos desconcentrados instalados, cumplió todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones. Adicionalmente se verificó, mediante reportes, la participación de los órganos desconcentrados durante los simulacros del SIJE 2018.		
<b>Nivel medio</b>	El acceso a la información del SIJE 2018 del 100% de los órganos desconcentrados instalados, cumplió todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			

	<b>Nivel bajo</b>	El acceso a la información del SIJE 2018 del 100% de los órganos desconcentrados instalados, no cumplió con alguno de los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
<b>Observaciones</b>		<p>Los OPL con elecciones concurrentes, deberán asegurar el acceso a la información del SIJE 2018 a sus órganos desconcentrados cumpliendo los siguientes criterios de calidad:</p> <p>a) Análisis de infraestructura disponible  b) Definición de recursos humanos y materiales requeridos.  c) Análisis de órganos desconcentrados que por cuestiones técnicas no tendrán acceso al SIJE.  c) Definición del medio a través del cual se les proporcionará oportunamente, a los órganos desconcentrados que no tendrán acceso, la información del SIJE 2018.  d) Gestión de las cuentas de acceso al SIJE 2018.  e) Verificación de la participación de los órganos desconcentrados durante los simulacros del SIJE 2018 y recopilación de reportes.</p> <p>El Coordinador será responsable de los análisis de infraestructura y de los órganos desconcentrados que no tendrán acceso al SIJE , así como de gestionar las cuentas de acceso.</p> <p>El Jefe de Unidad será responsable de definir el medio a través del cual se proporcionará la información a los órganos desconcentrados sin acceso al SIJE.</p> <p>El Jefe de Departamento será responsable de identificar el número de cuentas de acceso requeridas y verificar la participación de los órganos desconcentrados en los simulacros.</p> <p>El Técnico de Organización Electoral será responsable de la recopilación de los reportes que elaboren los órganos desconcentrados derivado de los simulacros del SIJE.</p>
<b>Soporte documental</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de infraestructura</li> <li>2. Oficio de solicitud de accesos</li> <li>3. Reportes de resultados de los simulacros</li> </ol>

<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral, Jefe / Jefa de Unidad de lo Contencioso Electoral, Jefe / Jefa de Departamento de lo Contencioso Electoral, Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral, Secretario de órgano desconcentrado en OPLE		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC, OD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	UTCE
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Titular de la UTCE	<b>Líder de equipo</b>	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral
	<b>Número de la meta</b>	7	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Procuración de justicia electoral
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Tramitar el 100% de las solicitudes de medidas cautelares a la UTCE, a petición del órgano del OPLE competente, cuando la infracción denunciada tenga como medio comisivo radio y/o televisión, con la finalidad de elaborar el respectivo proyecto y someterlo		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/08/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Solicitud de medidas cautelares remitida a la UTCE		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los acuerdos sobre solicitudes de medidas cautelares fueron presentados, para su aprobación por el órgano competente, dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los acuerdos sobre solicitudes de medidas cautelares fueron presentados, para su aprobación por el órgano competente, dentro de las 25 a 36 horas siguientes a su recepción.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los acuerdos sobre solicitudes de medidas cautelares fueron presentados, para su aprobación por el órgano competente, dentro de las 37 a las 48 horas siguientes a su recepción.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	10%		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de los acuerdos sobre solicitudes de medidas cautelares fueron presentados, para su aprobación por el órgano competente, cumplen con los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones y además con las diligencias de investigación agotadas.		
	<b>Nivel medio</b>	El 100% de los acuerdos sobre solicitudes de medidas cautelares fueron presentados, para su aprobación por el órgano competente, cumplen con los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones y con diligencias de investigación pendientes.		
	<b>Nivel bajo</b>	El 100% de los acuerdos sobre solicitudes de medidas cautelares fueron presentados, para su aprobación por el órgano competente, no cumple con uno de los criterios de calidad descritos en el apartado de observaciones y con diligencias de investigación pendientes		

<b>Observaciones</b>	Criterios de calidad: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fundamentó y motivó por qué se trata de competencia de la UTCE</li><li>2. Las quejas y denuncias se remitidas a la UTCE, de forma completa, con anexos</li><li>3. Las quejas y denuncias fueron remitidas por correo electrónico y mensajería tradicional.</li></ol>
<b>Soporte documental</b>	Soporte documental del atributo de oportunidad y de calidad. <ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio de remisión a oficinas centrales</li><li>2. Correos electrónicos del envío de las quejas y denuncias</li><li>3. Comprobante de la mensajería tradicional.</li></ol>



<b>Identificador de la meta</b>	<b>Cargo/Puesto a evaluar</b>	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE en todas las entidades federativas		
	<b>Área: JL, OC, JD</b>	OC Y OD	<b>Área normativa que propone la meta</b>	DESPEN
	<b>Puesto que evalúa la meta</b>	Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, o el funcionario que ocupe el puesto homólogo	<b>Líder de equipo</b>	Personal del OPLE que ocupe el cargo de mayor jerarquía en el área y que tiene bajo su coordinación cargos o puestos del Servicio
	<b>Número de la meta</b>	8	<b>Referencia a la Planeación Institucional</b>	Artículos 607 y 617 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Meta</b>	<b>Descripción de la meta</b>	Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados), con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño.		
<b>Periodo de ejecución</b>	<b>Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa</b>	01/09/2017	<b>Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa</b>	31/10/2018
<b>Indicador de eficacia</b>	<b>Nivel esperado</b>	100%		
	<b>Unidad de medida del nivel esperado</b>	Porcentaje de evaluaciones de metas individuales realizadas conforme a soportes documentales (Una evaluación se contabiliza como: la evaluación de una meta a un evaluado).		
<b>Indicador de Eficiencia</b>	<b>Atributo de oportunidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	5 %		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones de metas individuales de los evaluados que integran el equipo de trabajo no se aplicaron dentro del plazo establecido por la DESPEN en la circular correspondiente.		
	<b>Atributo de calidad</b>			
	<b>Ponderación</b>	15 %		
	<b>Nivel alto</b>	El 100% de las evaluaciones cumplieron con todos los criterios de calidad al momento de realizarse la revisión por parte del personal del Órgano de Enlace del OPLE.		
<b>Nivel medio</b>	Entre 1 y 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad al momento de realizarse la revisión por parte del personal del Órgano de Enlace del OPLE.			
<b>Nivel bajo</b>	Más de 3 de las evaluaciones no cumplieron con todos los criterios de calidad al momento de realizarse la revisión por parte del personal del Órgano de Enlace del OPLE.			

<p style="text-align: center;"><b>Observaciones</b></p>	<p>Documentos a revisión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar toda la evidencia que sustente la calificación asignada por parte del evaluador.</li> <li>2. Presentar todos los soportes documentales al momento en que lo solicite el personal del Órgano de Enlace del OPLE</li> <li>3. En su caso, presentar el comprobante de la entrega de la Bitácora al evaluador normativo actual de los evaluados conforme lo establecen los Lineamientos.</li> <li>4. En su caso, presentar las solicitudes de eliminación y/o ajuste en los niveles esperados de metas no realizables por causas ajenas al evaluado, conforme a los Lineamientos.</li> </ol> <p>Notas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La revisión de los soportes documentales se realizará conforme a la muestra de evaluaciones de metas que determine la DESPEN.</li> <li>2. Para efectos de la calificación de esta meta, la muestra que revise el Órgano de Enlace representará el total de evaluaciones realizadas de las metas individuales en la entidad.</li> <li>3. El líder del equipo podrá coordinar con los integrantes del equipo de trabajo, las actividades necesarias para el cumplimiento de la meta.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>Soporte documental</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Motivaciones de las evaluaciones asentadas por los evaluadores en el SIISPEN.</li> <li>2. Documentos impresos y/o electrónicos que muestren los evaluadores al Órgano de Enlace durante la revisión a los soportes documentales.</li> <li>3. Reporte de la revisión a los soportes documentales levantadas por el Órgano de Enlace</li> <li>4. Reporte que emita la UNICOM con las fechas en que concluyeron las evaluaciones.</li> <li>5. Informe que presente el Órgano de Enlace al Secretario Ejecutivo o al funcionario que ocupe el puesto homólogo y a la DESPEN sobre la revisión de soportes documentales de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.</li> </ol>

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2015, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad.\_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, para la presentación del Proyecto.\_\_\_\_\_

**El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón:** Muchas gracias, Consejero Presidente en funciones.\_\_\_\_\_

Únicamente informar que se está dando cuenta de 273 miembros del Servicio que, en su momento, presentaron recurso de inconformidad en cuanto al Ejercicio 2015 de Evaluación del Desempeño, y rápidamente decir que en 269 casos se aprobó reponer la evaluación y en los 4 restantes se ordenó confirmar las calificaciones que los evaluadores asignaron originalmente.\_\_\_\_\_

En el anexo del Proyecto de Acuerdo se presenta el Dictamen de los resultados por reposición con las calificaciones originales y las que resultaron después de la reposición.\_\_\_\_\_

También decir que el Dictamen y el Anteproyecto lo conoció la Comisión del Servicio Profesional Electoral el pasado 24 de agosto.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente en funciones.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado**

**Edmundo Jacobo Molina:** Muchas gracias, Doctor Rafael Martínez Puón. \_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. \_\_\_\_\_

Si no hay comentarios se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.7. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; el Director de la Unidad de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), muchas gracias. \_\_\_\_\_

**(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE154/2017) Pto. 2.7** \_\_\_\_\_

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA REPOSICIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO 2015, DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE PRESENTARON ESCRITO DE INCONFORMIDAD**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 4 de abril de 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo cual empezó a ejercer sus atribuciones con las normas previstas en las leyes vigentes que regían al Instituto Federal Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- III. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE135/2014, de fecha 17 de diciembre de 2014, aprobó los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral y las metas individuales para órganos desconcentrados correspondiente al ejercicio 2015.
- IV. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE15/2015, de fecha 30 de enero de 2015, aprobó las metas individuales y colectivas para miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015.
- V. La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdos INE/JGE41/2015, INE/JGE64/2015, INE/JGE93/2015, de fechas 20 de marzo, 21 de mayo, y 23 de julio respectivamente, aprobó la incorporación, modificación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015.

- VI.** El Consejo General mediante Acuerdo INE/CG909/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor al día hábil siguiente al de su publicación.
- VII.** La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE26/2016 de fecha 25 de enero de 2016, aprobó la modificación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015.
- VIII.** La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE237/2015 de fecha 12 de octubre de 2016, aprobó los Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2015.
- IX.** La Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE123/2017 de fecha 12 de julio de 2017, aprobó los Proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por el personal de carrera por los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2015.

## **C O N S I D E R A N D O S**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley), el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
2. La invocada disposición constitucional determina a su vez, en el numeral 2, que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura

con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, Base V, Apartado D, de la Constitución, el Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales (OPLE) de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
4. Con base en lo establecido por el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del citado Decreto, serán resueltos de conformidad con las normas vigentes al momento de su inicio, sin perjuicio de que se apliquen en lo conducente los plazos previstos en los artículos transitorios del propio Decreto.
5. El numeral 2 del artículo Sexto Transitorio, del Decreto referido en el considerando anterior, señala que las disposiciones generales emitidas por el entonces Instituto Federal Electoral o por el Instituto, con antelación a la entrada en vigor de dicho Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y la citada Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto no emita aquéllas que deban sustituirlas.
6. El artículo Décimo Cuarto Transitorio, numeral 2 del Decreto referido puntualiza que los procesos relacionados con el Servicio iniciados con antelación a la entrada en vigor del Decreto mencionado, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

7. De acuerdo con el artículo 30, numerales 2 y 3, de la Ley, todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio y ejercerá su rectoría.

8. El artículo 31, numerales 1 y 4 de la Ley, dispone que el Instituto es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables.

9. De conformidad con el artículo 34 de la Ley, los órganos centrales del Instituto son:

- a) El Consejo General;
- b) La Presidencia del Consejo General;
- c) La Junta General Ejecutiva, y
- d) La Secretaría Ejecutiva

10. De acuerdo con el artículo 42, numeral 2 de la Ley, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) es una Comisión permanente del Consejo General, integrada exclusivamente por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.

11. El artículo 47 de la Ley, señala que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización,



de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

12. El artículo 48, numeral 1, inciso e), de la Ley, determina que la Junta se reunirá por lo menos una vez al mes y tendrá entre sus atribuciones evaluar el desempeño del Servicio.
13. El artículo 49 de la Ley, señala que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
14. De conformidad con el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d), de la Ley, la DESPEN tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; así como llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.
15. Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, numerales 1, 2 y 3 de la Ley, con fundamento en el artículo 41 de la Constitución y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los OPLE, por conducto de la DESPEN se regulará la organización y funcionamiento del Servicio; la objetividad y la imparcialidad que, en los términos de la Constitución orientan la función estatal de organizar las elecciones serán los principios para la formación de los miembros del Servicio, la organización del Servicio será regulada por las normas establecidas por la citada Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.
16. El artículo 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley, determina que el Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE. Contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE; para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional; la permanencia de los servidores públicos en el Instituto y en los OPLE estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

17. El artículo 10, fracciones I, VIII y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), señala que corresponde a la Comisión conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la entonces Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE), así como los objetivos generales, entre ellos los de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio, emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados a la evaluación del desempeño del personal del propio Servicio, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del mismo, antes de su presentación a la Junta, así como opinar sobre las actividades de la DESPE, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
18. El artículo 11, fracciones III, IV y V del Estatuto, dispone que corresponde a la Junta:
  - III. Autorizar, a propuesta de la DESPE, la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que fueran necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
  - IV. Evaluar el desempeño del Servicio, considerando los informes que le presente la DESPE;
  - V. Aprobar la Evaluación del Desempeño en cargos y puestos del Servicio.
19. El artículo 13, fracciones I, II y V, del Estatuto, dispone que le corresponde a la DESPE planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el otrora Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), en el propio Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta; llevar a cabo, entre otros procesos, la evaluación del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el citado Estatuto y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

20. El artículo 16 del Estatuto, establece que el Servicio es un sistema de carrera compuesto, entre otros procesos, por la evaluación y se organiza y desarrolla a través de la DESPE, de conformidad con las disposiciones del otrora Código, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta.
21. De conformidad con lo establecido en el artículo 17, fracciones I, III y V del Estatuto, el Servicio tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a dichos principios rectores, así como proveer al Instituto de personal calificado.
22. El artículo 18 del Estatuto, señala que para organizar el Servicio, la DESPE deberá incorporar, formar y desarrollar, evaluar y, en su caso, promover e incentivar al personal de carrera conforme a lo establecido en el propio Estatuto; vigilar y coadyuvar en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, y vincular el desempeño de las responsabilidades y el desarrollo profesional del personal de carrera con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
23. El artículo 19 del Estatuto, establece que el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en la igualdad de oportunidades; en el mérito; en la no discriminación; en los conocimientos necesarios; en el desempeño adecuado; en la evaluación permanente; en la transparencia de los procedimientos; en la rendición de cuentas; en la equidad de género; y en la cultura democrática.
24. De conformidad con el artículo 20 del Estatuto, las áreas y las Unidades Técnicas del Instituto deberán proporcionar a la DESPE la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.
25. El artículo 22 del Estatuto, señala que para la promoción, la readscripción, la disponibilidad, los incentivos y la permanencia de los miembros del Servicio, se tomarán en cuenta, entre otros resultados, los de las evaluaciones del

desempeño, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el propio Estatuto.

26. El artículo 28 del Estatuto, establece que la permanencia del personal de carrera estará sujeta a la acreditación de los exámenes del Programa de Formación, así como de la evaluación del desempeño de acuerdo con las disposiciones del propio Estatuto.
27. El artículo 184 del Estatuto, señala que la evaluación del desempeño establece los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a funcionarios que ocupen una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
28. De acuerdo con el artículo 185 del Estatuto, la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio. A partir de los resultados obtenidos de la evaluación del desempeño, la DESPE identificará las fortalezas y las áreas de oportunidad de los miembros del Servicio con el propósito de implementar las políticas para la mejora del mismo y del Instituto.
29. El artículo 186 del Estatuto, dispone que la permanencia del personal de carrera en el Instituto estará sujeta a la aprobación de la evaluación del desempeño mediante la obtención de una calificación mínima de siete, en una escala de cero a diez. El personal de carrera que obtenga cualquier calificación inferior a la mínima aprobatoria será destituido del Servicio.
30. El artículo 188, numeral 1 del Estatuto, establece que la DESPE propondrá anualmente los Lineamientos que incluirán los criterios, los evaluadores, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño del personal de carrera, para lo cual deberá solicitar la colaboración de las Direcciones Ejecutivas y, en su caso, de las Unidades Técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo.
31. El artículo 189 del Estatuto, establece que la Junta aprobará, previa autorización de la Comisión, los Lineamientos que presente la DESPE para evaluar el desempeño de los miembros del Servicio.

32. El artículo 190 del Estatuto, establece que podrán ser evaluadores de los miembros del Servicio, las autoridades, el personal del Instituto y los demás que señalen los Lineamientos.
33. De acuerdo con lo establecido con el artículo 192 del Estatuto, la DESPE emitirá los manuales, guías y demás instrumentos para capacitar a los evaluadores acorde con los Lineamientos. La DESPE deberá propiciar mecanismos de evaluación que incluyan diálogos entre el evaluador y el evaluado.
34. El artículo 194 del Estatuto, establece que la DESPE coordinará la aplicación de la evaluación del desempeño del personal de carrera durante los dos meses siguientes al periodo anual que se evalúe. La DESPE podrá ampliar dicho plazo en Proceso Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
35. Conforme al artículo 195 del Estatuto, la DESPE integrará el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio, el cual se presentará a la Junta para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión.
36. El artículo 196 del Estatuto, indica que la DESPE integrará los dictámenes de resultados individuales, mismos que notificará a los miembros del Servicio evaluados en un periodo no mayor a un mes posterior a la aprobación del Dictamen por parte de la Junta.
37. El artículo 197 del Estatuto, establece que la DESPE podrá recabar o solicitar a los evaluadores, la información y evidencia que sirvió de base para realizar la evaluación del desempeño, con la finalidad de verificar que ésta se haya efectuado de manera objetiva, certera e imparcial.
38. El artículo 198 del Estatuto, establece que los miembros del Servicio podrán inconformarse por las calificaciones de la evaluación del desempeño y que para tal efecto, deberán presentar ante la DESPE un escrito con la exposición de los hechos motivo de inconformidad y acompañado de los elementos que le sustenten debidamente relacionados de conformidad con los Lineamientos que establezca la Junta.

39. El artículo 199 del Estatuto, establece que la inconformidad deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a partir del primer día de la publicación de los resultados de la evaluación del desempeño, en el medio que establezcan los Lineamientos.
40. El artículo 444, fracciones IV, V, VI y IX del Estatuto, estipula que son obligaciones del personal del Instituto: desempeñar sus funciones con apego a los criterios de eficacia, eficiencia y cualquier otro incluido en la evaluación del desempeño que para tal fin determine el Instituto; acreditar el programa de formación, así como la evaluación anual del desempeño, en los términos fijados por el mismo Estatuto y las disposiciones aplicables; participar y acreditar, en su caso, los cursos, así como la evaluación anual del desempeño, en los términos fijados en el presente Estatuto y las disposiciones aplicables; evaluar, en su caso, el desempeño del personal de carrera a su cargo, conforme a los procedimientos establecidos, basado en criterios objetivos y equitativos.
41. El artículo 1 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015 (Lineamientos) establece, entre otras cosas, que se entenderá por área normativa a las áreas de oficinas centrales del Instituto que diseñan, dan seguimiento y evalúan las metas individuales y/o colectivas para los miembros del Servicio adscritos tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados; y por líder de equipo al Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, en el caso de órganos desconcentrados y al Director Ejecutivo que tiene bajo su coordinación cargos o puestos del Servicio en el caso de oficinas centrales y que tienen la responsabilidad de definir y asignar las metas colectivas para los miembros del Servicio bajo su coordinación.
42. El artículo 2 de los Lineamientos, señala que estos tienen por objeto regular la operación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio correspondiente al ejercicio 2015. Para tal efecto, los Lineamientos determinan los criterios, los evaluadores, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar, de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de carrera.
43. El artículo 3 de los Lineamientos, señala que la evaluación del desempeño tiene por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de

decisiones relativas a la permanencia, la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el otorgamiento de incentivos, la formación, la actualización permanente, la promoción y la incorporación u ocupación temporal de los miembros del Servicio.

44. El artículo 4 de los Lineamientos, establece que éstos son aplicables, en su calidad de evaluados, al personal del Instituto que, durante 2015 ocupe un cargo o puesto en la estructura del Servicio; y en su calidad de evaluadores, a las autoridades y al personal del Instituto, de conformidad con el Estatuto.
45. El artículo 5 de los Lineamientos, establece que la evaluación del desempeño comprenderá el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015.
46. Conforme al artículo 6 de los Lineamientos, la aplicación de la evaluación del desempeño inició el 15 de enero y concluyó el 30 de junio de 2016.
47. De conformidad con el artículo 7, inciso c) de los Lineamientos, son facultades de la Junta General Ejecutiva (Junta), entre otras, aprobar el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño que integre la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN).
48. De conformidad con el artículo 8, inciso c) de los Lineamientos, son facultades de la Comisión del Servicio Profesional Electoral (Comisión del Servicio), entre otras, conocer el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño que integre la DESPEN.
49. El artículo 9, incisos h), i), j), k), l), m) y n) de los Lineamientos, señala que a la DESPEN le corresponde recabar o solicitar a los evaluados la información y evidencia que sirvió de base para realizar la evaluación del desempeño, con la finalidad de verificar que ésta se haya efectuado de manera objetiva, certera e imparcial, previo a que la Junta apruebe el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño; vigilar que los evaluadores se apeguen a los principios de objetividad, certeza, equidad e imparcialidad, y en caso de detectar que las calificaciones que asignen no corresponden a los soportes documentales presentados o la motivación registrada, solicitar que ajusten las calificaciones conforme a la evidencia presentada; solicitar e instruir, en lo conducente, a los evaluadores para observar y hacer cumplir

en todo momento las normas, políticas y procedimientos de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2015; solicitar la colaboración de la Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto para contar con los sistemas, la infraestructura informática y el soporte técnico que aseguren a los evaluadores un mecanismo que les permita aplicar las evaluaciones respectivas; coordinar la aplicación de la evaluación del desempeño e integrar el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, el cual se presentará a la Junta para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio; integrar el Dictamen de resultados individuales de los evaluados y notificarlos en un periodo no mayor a un mes posterior a la aprobación del Dictamen general de resultados por parte de la Junta; y solicitar la colaboración de las Direcciones Ejecutivas y, en su caso, de las Unidades Técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo para el Despliegue de Metas y la aplicación de la evaluación, así como en las actividades del ciclo de Gestión del Desempeño.

50. Conforme al artículo 10 de los Lineamientos, la evaluación del desempeño valora el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas a los funcionarios que ocupan un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral, así como de los comportamientos asociados a los principios y valores institucionales. Para tales efectos, se tomarán en cuenta el Código, el Plan Estratégico Institucional 2012-2015; el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2015; el Modelo Integral de Planeación Institucional; la Planeación Táctica y Operativa y el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral.
51. El artículo 11, incisos a), b) y c), de los Lineamientos, determina que la evaluación del desempeño considera los siguientes factores: Logro Individual; Logro del Equipo; y Competencias Clave.
52. El artículo 16 de los Lineamientos, señala que, frente a la imposibilidad plenamente justificada para ejecutar alguna meta individual o colectiva, se procederá a hacer la eliminación correspondiente y establece la forma en que se llevará a cabo dicha eliminación.
53. El artículo 20 de los Lineamientos, señala que los factores logro individual y logro del equipo se integran por los indicadores: eficacia y eficiencia de las



metas que se asignen al evaluado y se calcula de conformidad con lo previsto en el punto VII.1 de los citados Lineamientos.

54. El artículo 21 de los Lineamientos, establece que la calificación del factor logro individual se obtiene a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas asignadas.
55. El artículo 22 de los Lineamientos, establece que la calificación del factor logro del equipo se obtiene a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas colectivas asignadas al evaluador en función de los equipos de trabajo en los que participó.
56. El artículo 23 de los Lineamientos, establece que para el factor logro del equipo, cada evaluado podrá participar en al menos una meta colectiva, cada una con la misma ponderación y cada meta deberá aplicar a cuando menos tres funcionarios sujetos a evaluación. La calificación obtenida en cada meta aplicará para todos los integrantes del equipo a quienes se les asigne la meta.
57. El artículo 25 de los Lineamientos, establece que los factores logro individual y logro del equipo son valorados mediante dos indicadores: eficacia y eficiencia. Estos indicadores son medidas cuantitativas que proporcionan información sobre el cumplimiento de las metas asignadas.
58. El artículo 35 de los Lineamientos, establece que la calificación de una competencia se obtiene mediante el promedio simple de la calificación de los comportamientos evaluados correspondientes a dicha competencia.
59. De acuerdo con el artículo 45 de los Lineamientos, la calificación final para los miembros del Servicio, se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Indicadores</b>
Logro Individual	50%	Eficacia y Eficiencia en metas individuales.
Logro en Equipo	20%	Eficacia y Eficiencia en metas colectivas.

<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Indicadores</b>
Competencias Clave	30%	1. Visión estratégica institucional; 2. Aprendizaje y desarrollo de talento; y 3. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral.
<b>Calificación Final</b>	<b>100%</b>	

60. De acuerdo con el artículo 46 de los Lineamientos, la calificación final para los miembros del Servicio que sean evaluados como Consejeros Presidente de Consejo Local o Distrital, se integra por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los cuatro factores, según se detalla a continuación:

<b>Factor</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Indicadores</b>
Logro Individual	50%	Eficacia y Eficiencia en metas individuales.
Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital	5%	15 Indicadores de desempeño
Logro en Equipo	20%	Eficacia y Eficiencia en metas colectivas.
Competencias Clave	25%	1. Visión estratégica institucional; 2. Aprendizaje y desarrollo de talento; y 3. Apego a los principios rectores del Instituto Federal Electoral.
<b>Calificación Final</b>	<b>100%</b>	

61. El artículo 47 de los Lineamientos, señala que cuando un factor no sea evaluado por causa plenamente justificada, el peso ponderado correspondiente al factor no evaluado se dividirá proporcionalmente entre tantos factores se apliquen, con el objeto de brindar equidad en los pesos de los factores restantes.
62. El artículo 48 de los Lineamientos, determina que la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2015 es de siete. El personal de carrera que no apruebe la evaluación del desempeño será separado del Servicio en los términos previstos en el otrora Código.

A cada calificación final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente:

<b>Calificación obtenida</b>	<b>Final</b>	<b>Nivel de desempeño</b>
10.000		Sobresaliente
9.000 a 9.999		Muy bueno
8.000 a 8.999		Bueno
7.000 a 7.9999		Regular
Menor de 7.000		No aprobatorio

63. De conformidad con el artículo 64 de los Lineamientos, la obtención de los resultados individuales y colectivos de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2015, así como la integración del Dictamen general de resultados y del Dictamen de resultados individuales, es responsabilidad exclusiva de la DESPEN.
64. El artículo 65 de los Lineamientos, establece que el Dictamen general de resultados se integra por los resultados individuales obtenidos por el evaluado e incluye: nombre del funcionario, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.
65. El artículo 66 de los Lineamientos, establece que el Dictamen de resultados individuales incluye: la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: Logro Individual, Logro del Equipo y Competencias Clave, así como los indicadores que los integran, para los Vocales Ejecutivos de Junta Local o Distrital, se incluyen las calificaciones del factor Competencias para Presidente de Consejo Local o Distrital según sea el caso. También incluye el ejercicio evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.
66. De conformidad con el artículo 67, incisos a) y b), de los Lineamientos, una vez que la Junta apruebe el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2015, la DESPEN, en un periodo no mayor a un mes, contado a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los miembros del Servicio, mediante un oficio/circular, lo siguiente:
- a) La fecha en que la Junta aprobó el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2015 y

- b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el Dictamen de resultados individuales en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral.

Asimismo, el segundo párrafo del citado artículo establece que un miembro del Servicio es notificado cuando firma el acuse de recibo del oficio/circular y haya iniciado el periodo a partir del cual la DESPEN ponga a disposición de los miembros del Servicio el Dictamen de resultados individuales.

La DESPEN podrá utilizar otros mecanismos de notificación que el Consejo General apruebe como mecanismos válidos jurídicamente, tales como la firma electrónica, en términos de la normatividad aplicable a esos mecanismos.

67. El artículo 68 de los Lineamientos, dispone que la DESPEN integrará el Dictamen de resultados individuales en el expediente personal de los miembros del Servicio y, tratándose del personal de la rama administrativa que haya sido evaluado en un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral, el Dictamen de resultados individuales será enviado a la Dirección Ejecutiva de Administración para que lo integre en su expediente personal.
68. De conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos, la presentación de inconformidades sobre los resultados de la evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2015 por parte de los evaluados, se sujetará a lo dispuesto por los artículos 198 y 199 del Estatuto, y a los Lineamientos de inconformidades.
69. La DESPEN en cumplimiento a los resolutivos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo de la Junta INE/JGE123/2017, por el que se aprobaron los proyectos de resolución recaídos a los escritos de inconformidad presentados por el personal de carrera por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño 2015, llevó a cabo las actividades para reponer los resultados de la evaluación de ese ejercicio.
70. En la sesión extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2017 de la Comisión del Servicio, la DESPEN informó de la reposición de los resultados de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio correspondiente al ejercicio 2015, mismos que autorizó presentar a la Junta para su aprobación.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado A, numerales uno y dos; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tercero; numeral dos del artículo Sexto y Décimo Cuarto Transitorios, numeral 2 del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 29; 30, numerales 2 y 3; 31, numerales 1 y 4; 34; 42, numeral 2; 47; 48, numeral 1, inciso e); 49; 57, numeral 1, incisos b) y d); 201, numerales 1, 2 y 3; 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, IV y V; 13, fracciones I, II y V; 16; 17, fracciones I, III y V; 18; 19; 20; 22; 28; 184; 185; 186; 188, numeral primero; 189; 190; 192; 194; 195; 196; 197, 198, 199; 444, fracciones IV, V, VI y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral; 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7, inciso c); 8, inciso c); 9, incisos h), i), j), k), l), m) y n); 10; 11, incisos a), b) y c); 16; 20; 21; 22; 23; 25; 35; 45; 46; 47; 48; 64; 65; 66; 67, incisos a) y b); 68 y 69 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2015; la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

## ACUERDO

**Primero.-** Se aprueba la reposición de los resultados de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2015, de los miembros del Servicio Profesional Electoral que presentaron escrito de inconformidad, conforme a los resultados calculados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional que, como anexo único, forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, notificar los resultados de la reposición de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2015, a los miembros del Servicio Profesional Electoral.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

### Anexo Único. Dictamen de Resultados por Reposición de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2015

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
SÁNCHEZ GUERRERO JOSÉ FRANCISCO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	9.833	7.780	8.833	NA	9.123	9.833	7.780	9.860	NA	9.431	0.308		
LÓPEZ CAZARES GUADALUPE	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	9.444	7.780	7.967	NA	8.668	9.444	7.780	9.320	NA	9.074	0.406		
GARZA GONZÁLEZ CRUZ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE COAHUILA	5.958	7.524	7.090	NA	6.611	6.167	7.524	7.090	NA	6.716	0.105		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
BARRAGÁN ORNELAS RAMÓN	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA	9.375	8.415	10.000	NA	9.371	9.375	9.818	10.000	NA	9.652	0.281
HERNÁNDEZ OCHOA GERARDO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA	9.940	8.415	10.000	NA	9.653	9.940	9.818	10.000	NA	9.934	0.281
VALLES MÉNDEZ ROBERTO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA	10.000	8.415	9.933	NA	9.663	10.000	9.818	9.933	NA	9.944	0.281

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
GUTIÉRREZ SANTANA CLAUDIA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE COLIMA	10.000	8.151	9.411	NA	9.453	10.000	9.782	9.411	NA	9.779	0.326
NARANJO LLERENAS RAMÓN ROQUE	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE COLIMA	9.309	8.151	10.000	8.356	9.203	9.309	8.151	10.000	9.280	9.249	0.046
CASTELLANOS MUÑOZ TOMAS ALFONSO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	10.000	8.054	9.333	8.622	9.375	10.000	8.054	10.000	9.807	9.601	0.226
CHATU RAMÍREZ HERNÁN DARIO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	9.750	8.054	9.680	NA	9.390	9.750	8.054	10.000	NA	9.486	0.096



NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
MUÑOZ CAMACHO ANTONIO CARLOS	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	9.167	7.416	10.000	NA	9.067	9.167	10.000	NA	9.314	8.652	0.247
SCHERMAN LEAÑO ALEJANDRO DE JESÚS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	8.525	7.416	9.907	8.678	8.657	8.525	9.907	8.678	8.904	8.652	0.247
GOMEZ GARCÍA ALEJANDRO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	9.954	7.416	10.000	NA	9.460	9.954	10.000	NA	9.707	8.652	0.247
FLORES CÁRDENAS LILIA AZUCENA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	10.000	7.416	10.000	NA	9.483	10.000	10.000	NA	9.730	8.652	0.247

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
AYON GARDEA GABRIEL ANGEL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	9.762	7.416	10.000	NA	9.364	9.762	8.652	10.000	NA	9.611	0.247		
ORTEGA HERRERA LEONOR	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	10.000	7.416	10.000	NA	9.483	10.000	8.652	10.000	NA	9.730	0.247		
SALAZAR BURGOS RAMÓN	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	9.643	7.416	10.000	9.205	9.265	9.643	8.652	10.000	9.205	9.512	0.247		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
PEREA IBARRA SERGIO	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	10.000	7.416	10.000	NA	9.483	10.000	8.652	10.000	NA	9.730	0.247		
SUAREZ ARIAS JOSÉ CONSTANTINO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	10.000	7.416	9.933	9.982	9.465	10.000	8.652	9.933	9.982	9.712	0.247		
CARRIÓN RASÓN DANIEL	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	6.639	7.416	9.680	NA	7.707	6.639	8.652	9.680	NA	7.954	0.247		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
LUJAN SOTO JAIME ISAAC	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	10.000	7.416	10.000	NA	9.483	10.000	8.652	10.000	NA	9.730	0.247		
CARRILLO GUTIÉRREZ LIZBETH ARIANA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	10.000	7.416	10.000	NA	9.483	10.000	8.652	10.000	NA	9.730	0.247		
CORPUS PÉREZ RAMÓN	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	10.000	7.416	10.000	NA	9.483	10.000	8.652	10.000	NA	9.730	0.247		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
LARA GARCÍA ROXANA	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	10.000	7.416	10.000	NA	9.483	10.000	8.652	10.000	NA	9.730	0.247		
GALLARDO ORTIZ JUAN RODRIGO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	9.583	7.416	9.533	NA	9.135	9.533	8.652	9.533	NA	9.382	0.247		
OROZCO ANDRADE BENITO ABRAHAM	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	9.341	7.416	10.000	9.694	9.139	10.000	8.652	10.000	9.694	9.386	0.247		
ZESATI DEL VILLAR OSCAR	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	7.237	7.416	10.000	NA	8.102	10.000	8.652	10.000	NA	8.349	0.247		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
PÉREZ PIÑÓN ÁNGELA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	10.000	7.416	10.000	NA	9.483	10.000	8.652	NA	9.730	0.247			
ESCOBEDO MARQUEZ OSCAR HUMBERTO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	9.643	7.416	10.000	9.924	9.301	9.643	8.652	9.924	9.548	0.247			
PANDO CARRASCO RENE UBALDO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	7.658	7.416	10.000	NA	8.312	7.658	8.652	NA	8.559	0.247			
RODRÍGUEZ LÓPEZ JOSE LUIS	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	9.792	7.416	10.000	NA	9.379	9.792	8.652	NA	9.626	0.247			

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
ALMEIDA OROZCO JESÚS HUMBERTO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	9.881	7.416	10.000	9.957	9.422	9.881	8.652	10.000	9.957	9.669	0.247		
ESPARZA TERRAZAS EDUARDO ADOLFO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	8.333	7.416	9.860	NA	8.608	8.333	8.652	9.860	NA	8.855	0.247		
ROBLES DÍAZ LUIS MANUEL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	8.958	7.416	9.953	NA	8.948	8.958	8.652	9.953	NA	9.195	0.247		
MOLINA GUZMÁN PABLO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	9.792	7.416	9.800	NA	9.319	9.792	8.652	9.800	NA	9.566	0.247		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	DIFERENCIA	
ALTUZAR ROMAN ROBERTO ENRIQUE	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL DISTRITO FEDERAL	9.414	7.855	10.000	NA	9.278	9.414	8.977	10.000	NA	9.502	0.224	
RUBIO JURADO MARIA GUADALUPE	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL DISTRITO FEDERAL	8.733	7.549	10.000	9.164	8.835	8.733	8.807	10.000	9.164	9.086	0.251	
CANCINO MAGAÑA EVELIA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL DISTRITO FEDERAL	10.000	7.549	10.000	NA	9.510	10.000	8.944	10.000	NA	9.789	0.279	
RUIZ AMBRIZ MARIA DOLORES	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL DISTRITO FEDERAL	8.037	7.549	9.733	9.936	8.459	8.037	8.944	9.733	9.936	8.737	0.278	



NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	DIFERENCIA	
PALACIOS ESPINOSA JESÚS ALBERTO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL DISTRITO FEDERAL	9.000	7.549	10.000	NA	9.010	9.000	8.944	10.000	NA	9.289	0.279	
VÁZQUEZ RAMÍREZ JOSÉ LUIS	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL DISTRITO FEDERAL	9.722	7.549	10.000	NA	9.371	9.722	8.944	10.000	NA	9.650	0.279	
JARAMILLO ALVARADO BIANCA MARCELA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL DISTRITO FEDERAL	9.861	7.549	8.600	NA	9.021	10.000	7.549	10.000	NA	9.510	0.489	
ORDOÑEZ LIMÓN HEBER MADAI	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 27 EN EL DISTRITO FEDERAL	10.000	7.549	10.000	NA	9.510	10.000	8.944	10.000	NA	9.789	0.279	

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
BELTRÁN MEDINA JOSÉ SERGIO	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		
JUÁREZ JASSO JAIME	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	8.934	8.432	9.707	9.333	9.047	8.934	9.636	9.707	9.333	9.288	0.241		
PONCE JIMÉNEZ JORGE	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.620	8.432	10.000	NA	9.496	9.620	9.636	10.000	NA	9.737	0.241		
RUIZ OCHOA FELIPE DE JESÚS	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.827	8.432	10.000	NA	9.600	9.827	9.636	10.000	NA	9.841	0.241		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
MARTÍNEZ VILLASENOR JUAN GERARDO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.345	8.432	9.200	NA	9.119	9.345	9.636	9.200	NA	9.360	0.241
TAFOLLA CARDOSO MIGUEL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.833	8.432	10.000	NA	9.603	9.833	9.636	10.000	NA	9.844	0.241
FLORES HUERTA MARIA LUISA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	9.244	9.603	10.000	9.575	10.000	10.000	9.915	0.312

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	DIFERENCIA	
MÉNDEZ CARRERA FERNANDO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274	
OSUNA RIVERA WENDY	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.480	NA	9.485	10.000	9.575	9.480	NA	9.759	0.274	
MONTOYA SALAZAR EDIT	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274	

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA	
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL				
RODRÍGUEZ CACHU JOSÉ MANUEL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	NA	9.915	10.000	9.575	NA	9.915	0.274
PERALTA PERKINS ITZEL	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	9.791	9.631	10.000	9.575	9.791	9.905	10.000	9.575	9.791	9.905	0.274
HERNÁNDEZ CASTILLO JUAN JOSÉ	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	NA	9.915	10.000	9.575	NA	9.915	0.274

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
VILLASEÑOR DÍAZ MARCO ANTONIO	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.814	8.207	9.960	NA	9.536	9.814	9.575	9.960	NA	9.810	0.274
CORTES ALVARADO GELY	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.960	NA	9.629	10.000	9.575	9.960	NA	9.903	0.274
RODRÍGUEZ CARDOZO JAIME	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
SUAREZ VARGAS ADRIAN	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	10.000	9.641	10.000	10.000	10.000	9.915	0.274	
DOMÍNGUEZ ORTIZ CECILIA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	NA	10.000	NA	9.915	0.274	
CALCANEO HERNANDEZ BARBARA ROSARIO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.266	8.207	9.920	NA	9.250	NA	9.920	NA	9.524	0.274	

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
GARCÍA ZEPEDA CARLOS	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.375	8.207	9.980	NA	9.323	9.375	9.575	9.980	NA	9.597	0.274		
MANCILLA GUTIÉRREZ GUILLERMO NICOLÁS	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		
MORENO VILLALOBOS LUIS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.683	8.207	10.000	9.973	9.482	9.683	9.575	10.000	9.973	9.756	0.274		



NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
ROSALES VENEGAS MÓNICA YOLANDA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		
ARROYO GOMEZ GABRIELA MARÍA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	8.879	8.207	9.160	NA	8.829	8.879	9.575	9.160	NA	9.103	0.274		
GAYTAN CHÁVEZ CESAR RAUL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.960	NA	9.629	10.000	9.575	9.960	NA	9.903	0.274		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
CANO BARAJAS ÁLVARO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	9.889	9.635	10.000	9.575	10.000	9.889	9.909	0.274
SILVA VELÁZQUEZ LEÓN BENITO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274
TZONTECOMANI MIENDIETA ALICIA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.771	8.207	10.000	NA	9.527	10.000	9.771	10.000	NA	9.801	0.274

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
LINARES CHÁVEZ IRVING MISAEL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.960	NA	9.629	10.000	9.575	9.960	NA	9.903	0.274
VIVAS ALCALA ARMANDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274
CRUZ OLIVARES FRANCISCO JAVIER	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	9.289	9.605	10.000	9.575	10.000	9.289	9.879	0.274

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
HERNÁNDEZ RAMOS LUIS JAVIER	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		
CALDERÓN ROMERO NORMA LORENA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.789	8.207	10.000	NA	9.536	9.789	9.575	10.000	NA	9.810	0.274		
BARRÓN SÁNCHEZ JOEL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.584	8.207	9.980	NA	9.427	9.584	9.575	9.980	NA	9.701	0.274		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
FERRO AGUIRRE RODOLFO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.867	9.722	9.594	10.000	9.575	9.867	9.722	9.868	0.274		
ABOYTES VEGA BLANCA MARCELA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		
TRUJILLO BARAJAS JORGE	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.412	8.207	10.000	NA	9.347	9.412	9.575	10.000	NA	9.621	0.274		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
CANCHOLA NEGRETE SALOMÓN	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.792	8.207	10.000	NA	9.537	9.792	9.575	10.000	NA	9.811	0.274		
BARAJAS POZOS RAFAEL SALVADOR	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		
PARADA VILLALOBOS FRANCISCO GERARDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	10.000	9.641	10.000	9.575	10.000	10.000	9.915	0.274		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
LÓPEZ CRISTOBAL ALEJANDRO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	10.000	NA	9.915	0.274	
CORONADO SOLIS EFRAIN	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.960	NA	9.629	9.960	9.960	NA	9.903	0.274	
CALVILLO RAMIRO JORGE LUIS	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.980	NA	9.635	9.980	9.980	NA	9.909	0.274	

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
MORALES MARTÍNEZ VICTORIO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	10.000	NA	9.915	0.274	
ARREDONDO CABRERA ADRIAN	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.683	8.207	9.467	9.933	9.347	9.683	9.467	9.933	9.621	0.274	
ZAVALA PÉREZ ALEJANDRO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.393	NA	9.459	10.000	9.393	NA	9.733	0.274	



NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
RAMÍREZ DURAN MA DE LOURDES	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.192	8.207	9.353	NA	9.043	9.192	9.575	9.353	NA	9.317	0.274
HERNÁNDEZ ARMENTA JOSÉ LUIS	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	8.875	8.207	9.753	NA	9.005	8.875	9.575	9.753	NA	9.279	0.274
CERVANTES CHAVEZ J. EDUARDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.792	8.207	9.580	NA	9.411	9.792	9.575	9.580	NA	9.685	0.274

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
PADILLA ESPINOSA MARIA EUGENIA IVONNE	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.940	8.207	10.000	9.109	9.566	9.940	9.575	10.000	9.553	9.863	0.297
GRANDE ARZATE ERNESTO CARMEN	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA DE LA JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.940	NA	9.623	10.000	9.575	9.940	NA	9.897	0.274
RODRIGUEZ CAMACHO SALVADOR	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRICTAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
MONTIEL OLMEDO MARCELO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		
MORFIN VICTOR MANUEL	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.867	9.618	9.589	10.000	9.575	9.867	9.618	9.863	0.274		
MURILLO ESTRADA ROBERTO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
SANTOYO MATA JUAN MANUEL	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.980	NA	9.635	10.000	9.575	9.980	NA	9.909	0.274		
RAZO PATIÑO JOSÉ JORGE	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.960	NA	9.629	10.000	9.575	9.960	NA	9.903	0.274		
GOMEZ MONTES FILEMON SACRAMENTO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
MORALES RIVADENEYRA JOSÉ DAVID	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	9.870	9.635	10.000	9.575	10.000	9.870	9.909	0.274
BELMAN OLIVARES ERACLIO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274
GUERRERO LÓPEZ VÍCTOR HUGO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.726	8.207	9.840	NA	9.456	9.840	9.575	9.840	NA	9.730	0.274

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
CRUZ GUERRERO ROBERTO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.792	8.207	9.980	NA	9.531	9.792	9.575	9.980	NA	9.805	0.274		
GARCÍA FLORES VÍCTOR MANUEL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.792	8.207	10.000	NA	9.537	9.792	9.575	10.000	NA	9.811	0.274		
MORALES JURADO JOSÉ EFRAIN	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	9.982	9.640	10.000	9.575	10.000	9.982	9.914	0.274		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
HERMOSILLO ARNULFO ALBERTO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		
LÓPEZ GALLARDO JOSÉ	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		
MOSQUEDA BALDERAS MARTIN	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
HERNÁNDEZ ROSALES JOSÉ DAVID	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	9.964	9.639	10.000	9.575	10.000	9.964	9.913	0.274
CERDA GORDILLO JOSÉ ALEJANDRO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274
GONZÁLEZ RUVALCABA ARMANDO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.960	NA	9.629	9.960	9.575	9.960	NA	9.903	0.274



NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
CASTRO BARRERA MA. DE LOURDES	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.953	NA	9.627	10.000	9.575	9.953	NA	9.901	0.274
CHACÓN SAMANO LEOPOLDO FERNANDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274
SALAS VERGARA NALLELY	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUERRERO	8.542	8.804	7.887	NA	8.398	8.542	8.804	9.040	NA	8.744	0.346

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
AGUIRRE NAVARRO CRISTINA LILIAM	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUERRERO	9.202	8.804	7.853	NA	8.718	9.202	8.804	9.067	NA	9.082	0.364
MOLINA SAMANO MIGUEL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUERRERO	9.306	8.804	7.687	NA	8.720	9.306	8.804	9.133	NA	9.154	0.434
MORENO PÉREZ AGUSTÍN	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	10.000	8.804	10.000	8.756	9.699	10.000	10.000	10.000	10.000	9.802	0.103
SANDOVAL VELA RUBÉN	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	8.542	8.804	9.813	NA	8.976	8.542	9.012	9.813	NA	9.017	0.041

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
RODRÍGUEZ RAMOS FRANCISCO JAVIER	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	10.000	8.804	9.980	NA	9.755	10.000	9.012	9.980	NA	9.796	0.041		
PÉREZ SÁNCHEZ BENJAMÍN	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	10.000	8.804	10.000	NA	9.761	10.000	9.012	10.000	NA	9.802	0.041		
APARICIO AGATON ABEL	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	9.167	8.804	9.393	NA	9.163	9.167	9.012	9.393	NA	9.204	0.041		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
TÉLLEZ PADILLA SERGIO ALEJANDRO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE MÉXICO	9.583	8.202	8.940	NA	9.114	9.583	8.202	9.860	NA	9.390	0.276		
CHÁVEZ ÁNGELES CLAUDIA ELIZABETH	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22 EN EL ESTADO DE MÉXICO	8.460	8.202	5.740	NA	7.592	8.460	8.202	8.540	NA	8.432	0.840		
CRUZ HERNÁNDEZ MARIA CRISTINA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 22 EN EL ESTADO DE MÉXICO	10.000	8.202	5.800	NA	8.380	10.000	8.202	8.600	NA	9.220	0.840		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
VARGAS RODRIGUEZ MARTHA GERALDINE	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN	9.868	9.852	10.000	3.733	9.591	9.868	9.852	10.000	9.978	9.903	0.312
GONZÁLEZ ROJAS DANIEL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE MORELOS	9.688	8.876	8.973	NA	9.311	9.688	8.876	9.720	NA	9.535	0.224
BENAVIDES VILLARREAL JOSÉ GERARDO	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	0.821	9.473	6.267	NA	4.186	0.821	9.473	8.000	NA	4.706	0.520
BERNAL ROJAS SERGIO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	9.331	9.539	9.970	9.782	9.556	9.523	9.645	9.970	9.782	9.672	0.116

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA	
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL				
GONZÁLEZ MUÑOZ MARTIN	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	9.057	9.539	9.867	NA	9.397	9.539	9.867	NA	9.638	9.539	9.867	NA	9.638	0.241
JANETTE CHÁVEZ JORGE	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE OAXACA	5.583	8.839	5.513	NA	6.214	5.583	8.113	NA	6.984	8.839	8.113	NA	6.984	0.780
BLANCAS CHÁVEZ GABRIELA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE OAXACA	7.500	8.529	8.320	NA	7.952	7.500	8.420	NA	7.982	8.529	8.420	NA	7.982	0.030
MEJÍA RUEDA MARIANO	COORDINADOR OPERATIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	10.000	NA	9.871	9.355	10.000	NA	9.871	0.267

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
ZAMORA COBIAN LUIS	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.783	8.019	9.877	9.127	9.421	9.783	9.355	9.877	9.127	9.688	0.267		
PINEDA PINEDA MARCELO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267		
CADENA ADAME ANTONIO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267		
MONTERO CATALÁN CARLOS ALBERTO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
VILLARREAL CHONG JUAN ALBERTO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.536	8.019	10.000	9.669	9.355	9.536	9.355	10.000	9.669	9.622	0.267		
GUZMÁN GATICA JORGE	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.417	8.019	9.747	NA	9.237	9.417	9.355	9.747	NA	9.504	0.267		
ORTIZ GUZMÁN ELISEO	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	9.907	NA	9.576	10.000	9.355	9.907	NA	9.843	0.267		
GOMEZ MORA SALVADOR SEBASTIÁN	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267		



NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	DIFERENCIA	
MELCHOR GARCÍA AZALEA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.236	8.019	9.260	NA	9.000	9.236	9.355	9.260	NA	9.267	0.267	
RIVERA GALINDO FERNANDO ALBERTO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.476	8.019	10.000	9.808	9.332	9.476	9.355	10.000	9.808	9.599	0.267	
AMADOR GONZÁLEZ JUJENCIO ALEJANDRO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	9.980	NA	9.598	10.000	9.355	9.980	NA	9.865	0.267	

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
ARIZABALO CASTILLO ROLANDO	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	9.673	NA	9.506	10.000	9.355	9.673	NA	9.773	0.267		
MORENO SILVA CELIA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267		
BARRIOS RODILES ALEJANDRO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.357	8.019	10.000	9.884	9.277	9.357	9.355	10.000	9.884	9.544	0.267		
GONZALES VARGAS MARCO ANTONIO MARTIN	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.250	8.019	9.980	NA	9.223	9.250	9.355	9.980	NA	9.490	0.267		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
HERNÁNDEZ MARCELO RICARDO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267		
BALTAZAR TRUJANO JESUS ARTURO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.357	8.019	10.000	9.471	9.257	9.357	9.355	10.000	9.471	9.524	0.267		
LÓPEZ POSADAS JORGE	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	9.840	NA	9.556	10.000	9.355	9.840	NA	9.823	0.267		
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ JULIO CESAR	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.722	8.019	9.167	NA	9.215	9.722	9.355	9.167	NA	9.482	0.267		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
CARRASCO GATICA ALDO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267		
BETANCOURT GARCIA ARMANDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	9.778	9.593	10.000	9.355	10.000	9.778	9.860	0.267		
GOMEZ CARRANZA IGNACIO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.417	8.019	9.793	NA	9.251	9.417	9.355	9.793	NA	9.518	0.267		
ZACAULA CARDENAS EILEEN TERESITA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.336	8.019	9.860	NA	9.230	9.336	9.355	9.860	NA	9.497	0.267		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
GARCÍA ONOFRE MIGUEL ANGEL	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	9.465	9.577	10.000	9.355	10.000	9.465	9.844	0.267		
TÉLLEZ LEZAMA ÁLVARO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE PUEBLA	8.423	8.019	9.560	NA	8.684	8.423	9.355	9.560	NA	8.951	0.267		
FALCÓN MARTÍNEZ MIGUEL ANGEL	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.192	8.019	9.560	NA	9.068	9.192	9.355	9.560	NA	9.335	0.267		
RAMÍREZ HUITRON JOSÉ ALFREDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE PUEBLA	8.881	8.019	10.000	3.826	8.736	9.714	9.355	10.000	9.883	9.722	0.986		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
GARCÍA GUTIERREZ SAÚL DOMINGO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	NA	9.871	0.267			
RAMOS CORTES SILVINO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.861	8.019	10.000	NA	9.535	9.861	9.355	NA	9.802	0.267			
CASTRO RIVADENEYRA HÉCTOR	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.643	8.019	10.000	9.919	9.422	9.643	9.355	9.919	9.689	0.267			
BRINDIS LINARTE PEDRO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	9.933	NA	9.584	10.000	9.355	NA	9.851	0.267			

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	DIFERENCIA	
FUENTES CORTAZAR LILIANA	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.433	8.019	9.953	NA	9.307	9.433	9.355	9.953	NA	9.574	0.267	
TORRES ARENAS JOSÉ CANDIDO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	9.860	NA	9.562	10.000	9.355	9.860	NA	9.829	0.267	
ARRATIA GONZALEZ INOCENTE	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE PUEBLA	8.881	8.019	10.000	9.087	8.999	8.881	9.355	10.000	9.087	9.266	0.267	
SÁNCHEZ GONZALEZ IDAR MARIEL	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267	

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
JASPEADO MARTINEZ LUIS FRANCISCO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267		
DEL CUETO MORALES OSCAR	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.167	8.019	9.600	8.715	9.024	9.167	9.355	9.600	8.715	9.291	0.267		
JIMÉNEZ CEREZO MARÍA GENOVEVA	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.417	8.019	9.887	NA	9.279	9.417	9.355	9.887	NA	9.546	0.267		
HERNÁNDEZ LÓPEZ JESÚS	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	9.673	NA	9.506	10.000	9.355	9.673	NA	9.773	0.267		



NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
CARDONA RAMÍREZ CLAUDIA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE PUEBLA	8.889	8.019	9.860	NA	9.007	8.889	9.355	9.860	NA	9.274	0.267
ROMERO MONROY DULCE MARÍA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.714	8.019	10.000	9.729	9.447	9.714	9.355	10.000	9.729	9.714	0.267
RAMÍREZ ESPINOSA ALFREDO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267
CRUZ GARCÍA BLANCA YASSAHARA	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
ÁLVAREZ PARRA ALEJANDRA	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.445	8.019	9.813	NA	9.271	9.445	9.355	9.813	NA	9.538	0.267
CALDERÓN VERGARA IGNACIO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.714	8.019	10.000	8.791	9.401	9.714	9.355	10.000	8.791	9.668	0.267
CASTELLANOS Y HERNÁNDEZ LUIS VIRGILIO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE PUEBLA	7.907	8.019	9.840	NA	8.510	7.907	9.355	9.840	NA	8.777	0.267
VEGA VALVERDE JOSÉ ANTONIO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
BRAVO FLORES ROBERTO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.722	8.019	9.400	NA	9.285	9.722	9.355	9.400	NA	9.552	0.267
ESTRADA PALACIOS NADIA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.714	8.019	10.000	9.098	9.416	9.714	9.355	10.000	9.098	9.683	0.267
ARMENTA MEDEL MONICA IBETH	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	DIFERENCIA	
BOTELLO VERZANEZ KAREN ANEL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267	
MÁRQUEZ SÁNCHEZ MARÍA GUADALUPE	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.445	8.019	9.400	NA	9.147	9.445	8.405	9.400	NA	9.224	0.077	
MÉNDEZ MÁRQUEZ LEONARDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.357	8.019	10.000	9.751	9.271	9.357	9.355	10.000	9.751	9.538	0.267	
HERNÁNDEZ ROJAS NELSON ASAITD	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267	

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
FERNÁNDEZ ALONSO ISRAEL	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	10.000	NA	9.871	0.267	
CERON MAZA MARIA DOLORES	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	10.000	NA	9.871	0.267	
MARTÍNEZ TIBURCIO MARIA DE LOS ANGELES	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.653	8.019	9.400	NA	9.251	9.653	9.400	NA	9.518	0.267	

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
OLVERA CORONILLA MARTHA ANGÉLICA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE SONORA	9.296	7.563	7.600	9.291	8.526	9.539	7.563	8.800	9.291	8.948	0.422
PÉREZ GONZÁLEZ JOSÉ HIGINIO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE SONORA	9.296	7.563	3.867	8.738	7.565	9.296	7.563	5.867	8.738	8.065	0.500
RAMOS MARTÍNEZ OSCAR EDUARDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE SONORA	6.129	7.563	7.533	6.872	6.805	8.605	7.563	8.533	6.872	8.293	1.488
PÉREZ GARZÓN CRISTAL	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CIVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE TABASCO	7.641	9.276	10.000	NA	8.676	9.371	9.276	10.000	NA	9.541	0.865

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
BALMES PÉREZ FERNANDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.417	7.387	9.770	9.696	9.114	9.417	8.618	9.770	9.696	9.361	0.247		
ARA SARMIENTO JUAN CARLOS	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.861	7.387	10.000	NA	9.408	9.861	8.618	10.000	NA	9.655	0.247		
MORENO VALLE BAUTISTA IRMA EUGENIA	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	7.387	10.000	NA	9.477	10.000	8.618	10.000	NA	9.724	0.247		
GARCÍA ÁLVAREZ ARACELI	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	7.387	10.000	NA	9.477	10.000	8.618	10.000	NA	9.724	0.247		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
SERRANO RODRIGUEZ ELIEZER	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.167	7.387	10.000	NA	9.061	9.167	8.618	10.000	NA	9.308	0.247
ESPÍNOLA GIL HÉCTOR OSWALDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	6.951	9.867	8.347	9.274	10.000	8.341	9.867	9.902	9.630	0.356
DEL TORO GUZMÁN JULIO CESAR	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	8.496	6.951	9.500	NA	8.488	8.496	8.341	9.500	NA	8.766	0.278



NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
ZÚÑIGA AYALA GUILBARDO EMANUEL	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	6.951	9.907	NA	9.362	10.000	8.341	9.907	NA	9.640	0.278
TORRES ENRÍQUEZ JOSÉ HERIBERTO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	6.951	9.907	NA	9.362	10.000	8.341	9.907	NA	9.640	0.278
ANCONA LÓPEZ REBECA	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.844	7.582	9.650	8.069	9.254	9.844	8.624	9.650	8.069	9.463	0.209
UC IBARRA ENRIQUE DE JESÚS	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.698	6.951	10.000	NA	9.239	9.698	8.341	10.000	NA	9.517	0.278

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
MOGUEL RODRIGUEZ GERARDO DE JESÚS	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.583	6.951	10.000	NA	9.182	9.583	8.341	10.000	NA	9.460	0.278		
ROMÁN GARCÍA XOCHITL	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	6.951	10.000	NA	9.390	10.000	8.341	10.000	NA	9.668	0.278		
MENDOZA GUILLEN GERARDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.792	6.951	7.993	NA	8.684	9.792	8.341	7.993	NA	8.962	0.278		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
FLORES BARRERA AGUSTIN ALFREDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	6.951	10.000	9.973	9.389	10.000	8.341	10.000	9.973	9.667	0.278
RODRÍGUEZ VALENCIA FAUSTO GABRIEL	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.698	6.951	10.000	NA	9.239	10.000	8.341	10.000	NA	9.517	0.278
MAY CANCHE EVA YAMILI	VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	6.951	10.000	NA	9.390	10.000	8.341	10.000	NA	9.668	0.278
PÉREZ ESCALANTE RAUL ALBERTO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	6.951	10.000	NA	9.390	10.000	8.341	10.000	NA	9.668	0.278

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
RAMÍREZ Y MONTERO MANUEL ENRIQUE	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.583	6.951	10.000	NA	9.182	9.583	10.000	NA	9.460	0.278	
CEBALLOS ALARCON JOSÉ ARMANDO	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	6.951	10.000	9.893	9.385	10.000	10.000	9.893	9.663	0.278	
SERRALTA RAMÍREZ EMILIO ANTONIO	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.364	6.951	10.000	NA	9.072	9.364	10.000	NA	9.350	0.278	
FARJAT RUIZ ANUAR DAVID	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.271	6.951	9.960	NA	9.014	9.271	9.960	NA	9.292	0.278	

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
GONZÁLEZ GUTIÉRREZ RAUL RICARDO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.861	6.951	10.000	NA	9.321	9.861	8.341	10.000	NA	9.599	0.278
RUIZ CASTELLOT SERGIO IVÁN	VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	6.951	9.933	9.947	9.370	10.000	8.341	9.933	9.947	9.648	0.278
BOTE CAAMAL JOSUÉ ISRAEL	VOCAL SECRETARIO DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.750	6.951	9.953	NA	9.251	9.750	8.341	9.953	NA	9.529	0.278

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
PÉREZ HERNÁNDEZ MARTÍN ELÍAS	VOCAL DE CAPACITACIÓN Y ELECTORAL EDUCACIÓN CÍVICA DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	6.951	9.907	NA	9.362	10.000	8.341	9.907	NA	9.640	0.278		
ALEJOS VICTORIA JORGE ALONSO	VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.167	6.951	9.893	NA	8.942	9.167	8.341	9.893	NA	9.220	0.278		
SOSA MEDINA CESAR EULOGIO	VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.861	6.951	10.000	NA	9.321	9.861	8.341	10.000	NA	9.599	0.278		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
RAMÍREZ SÁNCHEZ HÉCTOR ALEJANDRO	JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA	10.000	8.151	10.000	NA	9.630	10.000	9.782	10.000	NA	9.956	0.326		
FLORES CASTAÑEDA FILIMON	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE COLIMA	9.896	8.151	10.000	NA	9.578	9.896	9.782	10.000	NA	9.904	0.326		
ARREOLA OCHOA MA. BERENICE	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE COLIMA	9.792	8.151	9.933	NA	9.506	9.792	9.782	9.933	NA	9.832	0.326		
CERECEDO MÁRQUEZ JULIO GUILLERMO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE CHIAPAS	10.000	8.054	7.467	NA	8.851	10.000	8.054	9.200	NA	9.371	0.520		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
GRANADOS GRAJEDA OSCAR	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	9.167	7.416	10.000	NA	9.067	9.167	8.652	10.000	NA	9.314	0.247		
POLANCO PESINA MIGUEL ANGEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	10.000	7.416	10.000	NA	9.483	10.000	8.652	10.000	NA	9.730	0.247		
PORRAS GARCÍA VÍCTOR GERARDO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	10.000	7.416	10.000	NA	9.483	10.000	8.652	10.000	NA	9.730	0.247		
COSS TORRES OSCAR GUSTAVO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	10.000	7.416	10.000	NA	9.483	10.000	8.652	10.000	NA	9.730	0.247		



NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA			
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL				
ZAPATA FLORES REBECA AIDE	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	10.000	7.416	10.000	NA	9.483	10.000	10.000	NA	9.730	8.652	10.000	NA	9.730	0.247
GARCÍA MONTERO MARÍA OLIMPIA	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	10.000	NA	9.641	9.575	10.000	NA	9.915	0.274
MARTÍNEZ MANJARREZ JULIO CESAR	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	10.000	NA	9.641	9.575	10.000	NA	9.915	0.274

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
ZAMORA PÉREZ GERARDO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		
TORRES ÁLVAREZ MIGUEL ANGEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		
CORDERO VILLAFÑA EDUARDO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
TOVAR HERNÁNDEZ JOSÉ ELIAZAR	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.792	8.207	10.000	NA	9.537	9.792	9.575	10.000	NA	9.811	0.274
LOZANO ANDRADE JOSÉ LUIS	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274
CARAPIA MALDONADO MAURICIO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	9.575	10.000	NA	9.915	0.274

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
VERGARA CAMPOS JORGE AMADO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 07 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	10.000	NA	9.641	10.000	10.000	NA	9.915	0.274	
TORRES TAFOYA FRANCISCO MIGUEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.792	8.207	10.000	NA	9.537	10.000	10.000	NA	9.811	0.274	
AGUILAR CENDEJAS JORGE SALVADOR	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.792	8.207	9.667	NA	9.437	9.667	9.667	NA	9.711	0.274	

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
ROJAS VÁZQUEZ RAUL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.792	8.207	10.000	NA	9.537	9.792	9.575	10.000	NA	9.811	0.274		
CORONADO BRIBESCA RICARDO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.479	8.207	9.267	NA	9.161	9.479	9.575	9.267	NA	9.435	0.274		
RAMÍREZ RIVERA SALVADOR	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.583	8.207	10.000	NA	9.433	9.583	9.575	10.000	NA	9.707	0.274		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
TAVERA RUELAS ENRIQUE	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	9.583	8.207	9.733	NA	9.353	9.583	9.575	9.733	NA	9.627	0.274		
GUERRERO RODRIGUEZ IBET	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO	10.000	8.207	9.733	NA	9.561	10.000	9.575	9.733	NA	9.835	0.274		
ROLDAN FABIAN JOANA ALEJANDRA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE GUERRERO	10.000	8.804	10.000	NA	9.761	10.000	9.012	10.000	NA	9.802	0.041		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
RAMIREZ HIDALGO MARÍA ANTONIETA	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE MÉXICO	6.846	8.202	9.933	NA	8.043	8.863	8.202	9.933	NA	9.052	1.009
BERNAL ARIAS ANTONIO	JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ESTATAL DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267
MIRANDA MARAÑÓN MAYRA ELIZABETH	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.792	8.019	10.000	NA	9.500	9.792	9.355	10.000	NA	9.767	0.267
DELGADO BALBUENA SALATIEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.792	8.019	10.000	NA	9.500	9.792	9.355	10.000	NA	9.767	0.267

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
AGUILAR MONTIEL GUADALUPE	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 02 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.584	8.019	10.000	NA	9.396	9.584	9.355	10.000	NA	9.663	0.267		
SOTO ZEPEDA ALBERTO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.792	8.019	9.667	NA	9.400	9.792	9.355	9.667	NA	9.667	0.267		
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ODILON	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.583	8.019	9.917	NA	9.371	9.583	9.355	9.917	NA	9.638	0.267		
ESPINOZA MEJICANO JOSÉ CELSO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 08 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.584	8.019	10.000	NA	9.396	9.584	9.355	10.000	NA	9.663	0.267		



NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
MORENO GARCÍA FABREGAT JOSÉ DE JESÚS	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.167	8.019	9.933	NA	9.168	9.167	9.355	9.933	NA	9.435	0.267		
LOBATO SÁNCHEZ MARÍA DE LOURDES	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 10 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.792	8.019	10.000	NA	9.500	9.792	9.355	10.000	NA	9.767	0.267		
RAMÍREZ SÁNCHEZ ELÍAS	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 11 EN EL ESTADO DE PUEBLA	8.959	8.019	9.733	NA	9.004	8.959	9.355	9.733	NA	9.271	0.267		
JIMÉNEZ MARTÍNEZ CARLOS	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 12 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.146	8.019	10.000	NA	9.177	9.146	9.355	10.000	NA	9.444	0.267		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN						CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN						DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL			
PACHECO MARTINEZ MIRIAM SARAY	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 13 EN EL ESTADO DE PUEBLA	9.583	8.019	9.867	NA	9.356	9.583	9.355	9.867	NA	9.623	0.267		
PABLO ROMERO OSCAR	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 14 EN EL ESTADO DE PUEBLA	8.959	8.019	10.000	NA	9.084	8.959	9.355	10.000	NA	9.351	0.267		
SORIANO GONZÁLEZ ISMAEL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 15 EN EL ESTADO DE PUEBLA	10.000	8.019	10.000	NA	9.604	10.000	9.355	10.000	NA	9.871	0.267		
ORTEGA ROCHA DORA MARÍA	JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	6.951	10.000	NA	9.390	10.000	8.341	10.000	NA	9.668	0.278		

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
NOVELO PÉREZ ARMANDO SAÚL	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 01 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	8.833	6.951	9.600	NA	8.667	8.833	8.341	9.600	NA	8.965	0.278
RODRÍGUEZ CASTILLO EDUARDO GUADALUPE	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 03 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	10.000	6.951	10.000	NA	9.390	10.000	8.341	10.000	NA	9.668	0.278

NOMBRE	PUESTO	CALIFICACIÓN SIN REPOSICIÓN					CALIFICACIÓN CON REPOSICIÓN					DIFERENCIA
		LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	LOGRO INDIVIDUAL	LOGRO DEL EQUIPO	COMPETENCIAS CLAVE	COMPETENCIAS PRESIDENTE	CALIFICACIÓN FINAL	
CEH BLANCO IGNACIO ALEJANDRO	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 04 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.950	6.951	10.000	NA	9.365	9.950	8.341	10.000	NA	9.643	0.278
	JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 05 EN EL ESTADO DE YUCATÁN	9.792	6.951	10.000	NA	9.286	9.792	8.341	10.000	NA	9.564	0.278

**Nota:** El puesto de los miembros del Servicio que se presentan en la tabla anterior, corresponde al último puesto evaluado en el ejercicio 2015.

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se actualiza el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de la asignación de competencias técnicas a cargos y puestos de los Organismos Públicos Locales.\_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, para la presentación del mismo.\_\_\_\_\_

**El C. Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón:** Gracias, Consejero Presidente en funciones.\_\_\_\_\_

En cuanto a este último punto que presenta la Dirección Ejecutiva, también como ustedes sabrán se agregó un segmento al Catálogo de Cargos y Puestos, y tiene que ver con los puestos de los Organismos Públicos Locales, en un ejercicio de aproximaciones sucesivas hemos estado fortaleciendo el Catálogo como tal. Nos faltaba trabajar lo que corresponde a las competencias técnicas que ya se han agregado al Catálogo a partir de una serie de reuniones tanto con personal del Instituto Nacional Electoral como con personal de los propios Organismos Públicos Locales. El Proyecto de Acuerdo rinde cuentas sobre el trabajo realizado.\_\_\_\_\_

También señalar que el 24 de agosto pasado en sesión extraordinaria la Comisión del Servicio Profesional Electoral conoció del Proyecto de Acuerdo que se presenta, por lo que también dio su visto bueno de carácter favorable.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente en funciones.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Muchas gracias, Doctor Rafael Martínez Puón.\_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.\_\_\_\_\_

Al no haber comentarios, consulto a ustedes si tienen a bien aprobar el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.8. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.\_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; el Director de la Unidad de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), muchas gracias.\_\_\_\_

**(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE155/2017) Pto. 2.8**\_\_\_\_\_

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ACTUALIZA EL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS A CARGOS Y PUESTOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El 30 de octubre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual estableció en su punto Sexto Transitorio que el Acuerdo para la integración del Catálogo de Cargos y Puestos debía ser aprobado por el Consejo General a más tardar en enero de 2016 y en él definir los órganos del Instituto y de los OPLE que formarían parte del Servicio y los cargos y puestos que mínimamente debían contener.
- II. El 27 de enero de 2016, mediante Acuerdo INE/CG47/2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral estableció que considera procedente que en la integración del Catálogo del Servicio se incluyan en principio los órganos ejecutivos del Instituto responsables de la capacitación electoral, educación cívica, organización electoral, prerrogativas y partidos políticos y registro de electores, con la posibilidad de que la Junta determine, mediante Acuerdo específico, otros con funciones sustantivas inherentes a procesos electorales y de participación ciudadana.”
- III. El Acuerdo referido en el punto anterior, el Consejo General del Instituto estableció como Punto Primero que se definen los órganos y áreas del Instituto y de los OPLE que tendrán adscritos cargos o puestos del Servicio, así como los cargos y puestos que mínimamente deberá contener el Catálogo del Servicio.

- IV.** El 29 de febrero de 2016, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE60/2016, mediante el cual aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual en su considerando 23 estableció que el artículo 34 del Estatuto prevé que el Catálogo del Servicio es el documento que establecerá la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio.
  
- V.** El 15 de marzo de 2016, se interpusieron juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y recurso de apelación en contra del Acuerdo INE/JGE60/2016, mismos que fueron radicados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el número de expediente SUP-RAP-148/2016 y acumulado.
  
- VI.** El 13 de abril de 2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación referido en el punto anterior, en el que ordenó modificar de manera fundada y motivada el Acuerdo y el Catálogo correspondiente y, por ende, integre e incluya en los mismos los cargos y puestos relativos a las Unidades Técnicas del Instituto.
  
- VII.** El 4 de mayo de 2016 la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE113/2016 la modificación del Acuerdo INE/JGE60/2016 y consecuentemente el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-148/2016 y acumulado; integrando e incluyendo cargos y/o puestos con funciones sustantivas inherentes a los procesos electorales, de las Unidades Técnicas del Instituto Nacional Electoral.
  
- VIII.** El 13 de julio de 2016 la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE171/2016 la modificación del Acuerdo INE/JGE60/2016 y consecuentemente el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, en acatamiento a las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación del recurso de apelación SUP-RAP-



148/2016 y acumulado, así como del incidente de inejecución de sentencia respectivo.

- IX.** El 13 de julio de 2016, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE172/2016, los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional (Lineamientos).
- X.** El 23 de noviembre de 2016, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE283/2016 la Actualización del Catálogo por la modificación de cargos y puestos de las Unidades Técnicas del Instituto, con motivo de la asignación de competencias técnicas.
- XI.** El 28 de abril de 2017, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante el Acuerdo INE/JGE79/2017 la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, por la desincorporación de puestos en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

## **C O N S I D E R A N D O**

- 1.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 segundo párrafo, Base V, Apartado A, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 numeral 1 y 30 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su

estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, quienes dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

2. Que asimismo el artículo 41 en el segundo párrafo de la citada Base V, Apartado D, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
3. Que en el artículo 30 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; y que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.
4. Que el artículo 34 numeral 1, incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y, la Secretaría Ejecutiva.

5. Que el artículo 42 numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General integrará permanentemente entre otras, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
6. Que el artículo 47 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
7. Que el artículo 48 numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva fijará los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto.
8. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional tiene entre sus atribuciones integrar y actualizar el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva.
9. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 201 numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con fundamento en el artículo 41 de la Constitución, para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente se regulará, la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional. La organización del servicio será regulada por las normas establecidas por esta Ley y por las del Estatuto que apruebe el Consejo General.

10. Que el artículo 201 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Estatuto desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas contenidas en el Título Tercero de dicha ley.
11. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 202 numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. También contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales; para su adecuado funcionamiento, el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional.
12. Que el artículo 203 numeral 1 inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Estatuto deberá establecer las normas para formar el Catálogo General de Cargos y Puestos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, así como sus requisitos.
13. Que el artículo 8 de los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, las actualizaciones del Catálogo del Servicio.
14. Que el artículo 33 de los Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional establece que la Modificación de Cargos o Puestos del Servicio es un movimiento o modificación para la actualización del Catálogo del Servicio. Asimismo, que en el Artículo 36 de dichos Lineamientos considera a la asignación o modificación de competencias como un tipo de movimiento procedente para la actualización del Catálogo de cargos o puestos del Servicio.
15. Que en seguimiento a los trabajos de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional coordinó actividades con las distintas

áreas para la asignación de las Competencias Técnicas de cargos y puestos del Servicio del sistema de Organismos Públicos Locales Electorales, para lo cual se realizaron reuniones de trabajo los días 7, 9 y 15 de agosto con la participación de funcionarios involucrados en temas, procesos y funciones relacionadas con los cargos o puestos del Servicio, tanto del Instituto Nacional Electoral como de Organismos Públicos Electorales.

16. Que el artículo 44 de los Lineamientos establece que la DESPEN propondrá a la Junta, las actualizaciones al Catálogo del Servicio, correspondientes al Dictamen favorable emitido sobre la propuesta de actualización respectiva, y que fue hecho del conocimiento de la Comisión del Servicio el 24 de agosto y sin emitir dicha Comisión observación alguna.
17. Que el Dictamen favorable elaborado por la DESPEN da cuenta de la asignación de competencias técnicas a los 28 cargos y puestos del sistema OPLE, teniendo como referencia los trabajos descritos en el Considerando 15.
18. Que el 24 de agosto de 2017 en sesión extraordinaria, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional conoció, discutió y emitió su visto bueno con relación al Proyecto de Acuerdo que hoy se presenta ante este órgano.

En virtud de los antecedentes y Consideraciones expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

## **ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, consistente en la asignación de competencias técnicas de veintiocho cargos y puestos del sistema de Órganos Públicos Locales.

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Tercero.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación el presente Acuerdo y en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

<b>Denominación</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN CÍVICA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	TITULAR DE ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN CÍVICA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA
<b>Puesto Tipo</b>	SI

### DESCRIPCIÓN

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, inciso c), numeral 7, inciso d); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), d), e), f), g), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1.
<b>Misión</b>	Que se supervise la elaboración, coordinación y vigilancia de los programas y campañas de educación cívica con base en la autorización previa del Órgano Superior de Dirección, para contribuir a la construcción de ciudadanía y al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad federativa.
<b>Objetivo</b>	Coordinar la ejecución y difusión de programas de educación cívica en la entidad federativa y sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que contribuyan al desarrollo de la cultura política democrática.
<b>Función 1</b>	Elaborar y proponer al Consejo General, un plan de trabajo en materia de educación cívica para contribuir a la formación ciudadana de distintos grupos de la población en la entidad.

<b>Función 2</b>	<p>Diseñar, coordinar y supervisar la instrumentación de programas de educación cívica para fortalecer la construcción ciudadana con distintos grupos de la población en la entidad.</p>
<b>Función 3</b>	<p>Proponer e implementar la colaboración para la adaptación e implementación de contenidos, modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional Electoral para contribuir a la construcción de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.</p>
<b>Función 4</b>	<p>Coordinar investigaciones en materia de educación cívica en su ámbito de influencia para identificar aspectos a incluir en programas de educación cívica que atiendan necesidades y características de la población.</p>
<b>Función 5</b>	<p>Coordinar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad para fomentar la cultura político democrática.</p>
<b>Función 6</b>	<p>Coordinar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad, para el diseño e implementación de acciones a realizar de forma conjunta para fomentar la cultura político democrática.</p>
<b>Función 7</b>	<p>Coordinar el desarrollo de las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los convenios suscritos en materia de educación cívica con el Instituto Nacional Electoral en el marco de la política nacional que se defina en la materia, para aportar al desarrollo de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.</p>
<b>Función 8</b>	<p>Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.</p>

<b>Función 9</b>	Elaborar los informes que requieran los órganos centrales del OPLE sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad para rendir cuentas.
------------------	--

**PERFIL**

<b>Requisitos académicos</b>	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Educación, Pedagogía, Psicología Educativa, Psicología Social, Sociología, Antropología Social, Comunicación, Trabajo Social o áreas afines.
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
<b>Años de experiencia</b>	3 años en los últimos 10 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Innovación	2
Iniciativa Personal	3
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	3
Negociación	3
Planeación y Organización	3
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	3
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	4
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	3



**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	TITULAR DEL ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL
<b>Puesto Tipo</b>	SI

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), e), f), g), h), k) l), m), n), ñ), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1.
<b>Misión</b>	Que se coordine y supervise la producción de la documentación y de los materiales electorales, así como que se lleve a cabo el cómputo y la estadística de los procesos electorales locales con base en la autorización previa del órgano superior de dirección del OPLE, para dar cumplimiento al mandato constitucional.
<b>Objetivo</b>	Coordinar la planeación y funcionamiento de los procedimientos que forman parte del proceso electoral local para verificar que su desarrollo se apegue a las disposiciones normativas y se cumplan los objetivos institucionales.
<b>Función 1</b>	Coordinar y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.
<b>Función 2</b>	Ejecutar los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional Electoral respecto de la organización del Proceso Electoral Local, así como coordinar y supervisar la elaboración de los informes que al efecto haya que rendir ante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

<p><b>Función 3</b></p>	<p>Elaborar el diseño y coordinar la producción de la documentación y materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en la legislación local y en los lineamientos que al efecto emita el Instituto, para someterlos a la validación de éste y a la consideración del Órgano Superior para su aprobación.</p>
<p><b>Función 4</b></p>	<p>Instrumentar los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local, impartiendo los cursos de capacitación correspondientes, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales.</p>
<p><b>Función 5</b></p>	<p>Aportar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral, a fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.</p>
<p><b>Función 6</b></p>	<p>Elaborar y coordinar la logística para el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral, presentando, en su caso, observaciones, así como difundiendo las listas de ubicación de casillas en la página de internet del Organismo Público Local y en otros medios que estime pertinentes.</p>
<p><b>Función 7</b></p>	<p>Coordinar y supervisar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla, para asegurar que en las casillas los funcionarios cuenten con los insumos necesarios para realizar sus actividades durante la Jornada Electoral.</p>
<p><b>Función 8</b></p>	<p>Coordinar y supervisar el diseño y ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) o equivalente para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral, sobre aspectos tales como la instalación e integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscitarse y, en su caso, coordinar la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.</p>

<b>Función 9</b>	Coordinar y vigilar la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en la legislación local.
<b>Función 10</b>	Coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.
<b>Funcion 11</b>	Dirigir que se lleve a cabo la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la Jornada Electoral.
<b>Funcion 12</b>	Coordinar y vigilar la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso, de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble.
<b>Funcion 13</b>	Coordinar la elaboración de la estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión, así como su remisión al área correspondiente del Instituto Nacional Electoral, para su integración a la estadística nacional.

### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Economía, Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Educación, Actuaría, Matemáticas, Informática, o áreas afines
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	3 años en los últimos 10 años.

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	3
Iniciativa Personal	3
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	3
Negociación	3
Planeación y Organización	3
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	4
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	4
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	4

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	TITULAR DE ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
<b>Puesto Tipo</b>	SI

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 11, inciso b); Artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, inciso c), numeral 7, inciso d); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), e), f) , ñ), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1.
<b>Misión</b>	Que se propongan estrategias que permitan la instrumentación de ejercicios y acciones como la consulta popular, orientados a la participación ciudadana con distintos grupos de población de la entidad, acordes con los contenidos y metodologías diseñadas en colaboración con el Instituto Nacional Electoral y su estructura desconcentrada, así como con otros actores sociales, para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.
<b>Objetivo</b>	Asegurar que se realicen estrategias, programas o acciones en materia de participación ciudadana, con distintos grupos de población en la entidad, para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.

<b>Función 1</b>	Dirigir la elaboración y ejecución de estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.
<b>Función 2</b>	Coordinar la capacitación, educación y asesoría que dentro del ámbito de su competencia deba realizar para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.
<b>Función 3</b>	Dirigir el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la entidad.
<b>Función 4</b>	Planear y dirigir la promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana de acuerdo con los principios rectores contenidos en la ley electoral local con el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y entidad federativa.
<b>Función 5</b>	Proponer contenidos y materiales que en su ámbito de influencia contribuyan a la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana para contribuir al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.
<b>Función 6</b>	Establecer los vínculos institucionales con el sector educativo, autoridades gubernamentales y organizaciones civiles para promoción de los intereses comunitarios y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.
<b>Función 7</b>	Evaluar el marco normativo de la participación ciudadana en el ámbito local, reconociendo áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.
<b>Función 8</b>	Coordinar la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin de retroalimentar dichos procesos.

<b>Función 9</b>	Consolidar los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la población a la participación en las elecciones de la entidad federativa.
<b>Función 10</b>	Elaborar y proponer los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral.
<b>Función 11</b>	Realizar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas que defina el Instituto Nacional Electoral para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente la DECEyEC en los procesos electorales local, concurrente y extraordinaria.
<b>Función 12</b>	Dirigir la integración, instalación y funcionamiento de las mesas directivas de casilla para los mecanismos de participación ciudadana, en términos de lo que disponga la legislación local aplicable.

### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Pedagogía, Educación, Psicología, Sociología, Comunicación, Trabajo Social o áreas afines
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	3 años en los últimos 10 años.

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	3
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	3
Negociación	3
Planeación y Organización	3
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	4
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	4
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	4



**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, ASOCIACIONES POLÍTICAS EN EL ÁMBITO LOCAL
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	TITULAR DEL ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, ASOCIACIONES POLÍTICAS EN EL ÁMBITO LOCAL
<b>Puesto Tipo</b>	SI

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Bases I; II, incisos a), b) y c); III; V, Apartado C, numerales 1 y 11, inciso b); Artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, incisos a), b) y c); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 31, numeral 3; 98, numerales 1, 2, 3 inciso a); 104, numeral 1, incisos a), b), c) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1 y 407 y Ley General de Partidos Políticos, Artículos 3, numerales 4 y 5; 7 incisos a) y b); 8, numerales 2, 4, incisos a), b), c), d), y e), 9 numeral 1, incisos a), b), y c); 10; 12; 13, numeral 1, inciso b), numerales I, II, III, IV, V; 15; 17, numerales 1 y 2; 18; 19, numerales 1, 2 y 3; 21; 22; 23, inciso d); 26, incisos c) y d); 50; 51 numeral 1, inciso a), numerales I, II, III, IV, y V; inciso b) numerales I, II y III, inciso c), numerales I, II y III; 69; 70; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95 y 96.
<b>Misión</b>	Que se garantice el funcionamiento de los procesos que permitan que los partidos políticos y candidatos locales tengan acceso a la asignación, recepción, y operación de recursos públicos así como otras prerrogativas para el desarrollo de su operación y el goce de los derechos previstos de acuerdo al mandato constitucional.

<b>Objetivo</b>	Promover la funcionalidad, efectividad y transparencia de los procesos de asignación, y entrega de recursos públicos y otras prerrogativas a los partidos políticos y candidatos de la entidad federativa.
<b>Función 1</b>	Supervisar el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.
<b>Función 2</b>	Coordinar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatos independientes ante el órgano superior de dirección del organismo público local, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.
<b>Función 3</b>	Coordinar y evaluar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos y candidatos independientes, de acuerdo a los criterios que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.
<b>Función 4</b>	Supervisar la coordinación del OPLE con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a la radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad federativa.
<b>Función 5</b>	Dirigir y coordinar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos.
<b>Función 6</b>	Supervisar la realización de los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda y generar certeza en los procesos electorales locales.

<b>Función 7</b>	Coordinar la elaboración de proyectos de acuerdo, para que sean propuestos al Pleno del órgano superior de dirección del OPLE, con el objeto de dar cumplimiento a las facultades en la materia.
------------------	--

**PERFIL**

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Administración Pública, Administración Financiera, Derecho, Contabilidad, Ciencia Política y áreas afines

Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	3 años en los últimos 10 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	3
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	3
Negociación	3
Planeación y Organización	3
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Determinación de Financiamiento Público a Partidos Políticos Nacionales, Locales y Candidaturas Independientes	5
Registro de Actos de Partidos y Agrupaciones Políticas	5
Desarrollo de Normativa	5

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	TITULAR DEL ÓRGANO EJECUTIVO RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
<b>Puesto Tipo</b>	SI

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos q) y r); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se garantice la adecuada coordinación, seguimiento y comunicación entre el OPLE y el INE a través de la UTVOPLE, para el desarrollo de la función electoral, mediante acciones de vinculación.
<b>Objetivo</b>	Asegurar que la comunicación que se emita entre el OPLE y el INE se lleve a cabo en los términos de las disposiciones normativas señaladas en los convenios celebrados, lineamientos o criterios generales que resulten aplicables, a efecto de cumplir con la función electoral.
<b>Función 1</b>	Coordinar la ejecución de los acuerdos, convenios y disposiciones en el marco de las actividades de vinculación con el INE o de las funciones que éste le delegue para la organización de los procesos electorales.
<b>Función 2</b>	Coordinar los mecanismos de comunicación y seguimiento entre el OPLE y el INE para el desarrollo de la función electoral en su ámbito de competencia.
<b>Función 3</b>	Coordinar la elaboración del marco normativo del OPLE para facilitar el ejercicio de las facultades que, en su caso, delegue el INE en el ámbito de sus atribuciones respecto a otros temas afines.



## CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

<b>Función 4</b>	Coordinar la implementación de las funciones que le corresponden al OPLE, en apego al marco normativo vigente, derivadas de la facultad que tiene el INE de atracción y asunción total o parcial.
<b>Función 5</b>	Coordinar las acciones que realice el OPLE para el cumplimiento de los convenios celebrados con el INE o de las funciones que éste le delegue.
<b>Función 6</b>	Coordinar la vinculación del OPLE con la UTVOPLE y demás órganos del INE para el seguimiento de temas y actividades relacionados con la organización de procesos electorales.
<b>Función 7</b>	Gestionar la celebración de los convenios que asuman el OPLE y el INE para facilitar el desarrollo de los procesos electorales, en coordinación con su Comisión correspondiente.
<b>Función 8</b>	Coordinar el envío de información a la UTVOPLE, para contribuir en la elaboración del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local.
<b>Función 9</b>	Coordinar la captura de la información en los sistemas informáticos establecidos por el INE para el seguimiento de las actividades relevantes realizadas por el OPLE.
<b>Función 10</b>	Coordinar la elaboración de los informes que presente el OPLE al INE, relativo al ejercicio de facultades delegadas u otras materias relevantes.

### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Derecho, Administración Pública, Ciencia Política, Sociología o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	3 años en los últimos 10 años.

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	3
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

### COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de dominio
---------------------	------------------



## CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

Desarrollo de Talento	3
Negociación	3
Planeación y Organización	3
Dirección de Soluciones	3

### COMPETENCIAS TÉCNICAS

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	5
Desarrollo de Normativa	5
Atención de Asuntos Jurídicos	5

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

<b>Denominación</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
<b>Área de Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	TITULAR DE ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA
<b>Puesto Tipo</b>	SI

### DESCRIPCIÓN

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 104 numeral 1, inciso a) y r), 440 numerales 1 y 2; 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se supervisen dentro y fuera del proceso electoral los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral a fin de coordinar funciones de lo Contencioso Electoral de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Objetivo</b>	Asegurar la correcta y oportuna ejecución de los procedimientos sancionadores que determine la Ley Electoral Local y las disposiciones normativas aplicables en la entidad federativa con el fin de hacer cumplir los mandatos del OPLE.
<b>Función 1</b>	Coordinar la asesoría, representación y defensa jurídica de los órganos que conforman el OPLE, ante las distintas autoridades e instancias judiciales y administrativas en los asuntos, juicios y procedimientos, para el desahogo oportuno de los mismos en apego a la normativa vigente.
<b>Función 2</b>	Planear y promover los estudios normativos y demás ordenamientos internos, con la finalidad de actualizar y mejorar el funcionamiento del OPLE, en lo relativo a los criterios, políticas y demás normas en materia de lo contencioso electoral.

<b>Función 3</b>	Informar al órgano superior de dirección de las quejas y denuncias recibidas y de las diligencias realizadas a fin de dar cumplimiento al principio rector de máxima publicidad que rige la función electoral.
<b>Función 4</b>	Coordinar la emisión de notificaciones de los acuerdos recaídos en el expediente y de las resoluciones emitidas para dar cumplimiento a la garantía de audiencia y legalidad, conforme a lo previsto en la ley electoral.
<b>Función 5</b>	Dirigir los procesos de sustanciación y tramitación de los procedimientos sancionadores electorales ordinarios y especiales, así como de los medios de impugnación electoral, de conformidad con la normativa vigente.
<b>Función 6</b>	Evaluar y validar los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores a fin de que éstos sean turnados a la Comisión de Quejas y Denuncias o equivalente para la emisión del dictamen y las medidas cautelares necesarias.
<b>Función 7</b>	Coordinar el registro y clasificación de los procedimientos sancionadores en procedimientos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos y por faltas cometidas dentro de los procesos electorales.

### PERFIL

<b>Requisitos académicos</b>	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Derecho
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
<b>Años de experiencia</b>	3 años en los últimos 10 años.

### COMPETENCIAS CLAVE

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Innovación	2
Iniciativa Personal	3
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO



**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	3
Negociación	3
Planeación y Organización	3
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Planeación de Planes , Programas y Proyectos	4
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	4
Atención de Asuntos Jurídicos	2

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE EDUCACIÓN CÍVICA
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN CÍVICA
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA
<b>Puesto Tipo</b>	SI

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), d), e), f), g), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se supervise la elaboración, coordinación y vigilancia de los programas y campañas de educación cívica para contribuir a la construcción de ciudadanía y al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad federativa.
<b>Objetivo</b>	Vigilar la elaboración de los programas de educación cívica en la entidad federativa y sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que contribuyan al desarrollo de la cultura política democrática.
<b>Función 1</b>	Proponer contenidos al plan de trabajo en materia de educación cívica para contribuir a la formación ciudadana de distintos grupos de la población en la entidad.
<b>Función 2</b>	Formular propuestas para el diseño e instrumentación de programas de educación cívica con la finalidad de fortalecer la construcción de ciudadanía con distintos grupos de la población en la entidad.
<b>Función 3</b>	Supervisar la adaptación e implementación de contenidos, modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana, diseñados por el INE para contribuir a la construcción de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.

<b>Función 4</b>	Sugerir investigaciones en materia de educación cívica en su ámbito de competencia para identificar aspectos a incluir en programas de educación cívica con base en las necesidades y características de la población objetivo.
<b>Función 5</b>	Determinar mecanismos de vinculación con las instituciones u organizaciones en la entidad, en materia de educación cívica a partir del diseño e implementación de acciones conjuntas para fomentar la cultura político democrática.
<b>Función 6</b>	Supervisar el desarrollo de las acciones establecidas en los convenios suscritos en materia de educación cívica con el INE, en el marco de la política nacional que se defina en la materia, para aportar al desarrollo de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.
<b>Función 7</b>	Definir el contenido de los convenios en materia de educación cívica con instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.
<b>Función 8</b>	Analizar y seleccionar el contenido de los informes que requieran los órganos centrales del OPLE sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad para rendir cuentas.

**PERFIL**

<b>Requisitos académicos</b>	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Educación, Pedagogía, Psicología Educativa, Psicología Social, Sociología, Antropología Social, Comunicación, Trabajo Social o áreas afines.
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
<b>Años de experiencia</b>	3 años en los últimos 6 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	2
Negociación	3
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3
Diseño de Programas de Capacitación	3
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	2

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

<b>Denominación</b>	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
<b>Puesto Tipo</b>	SI

### DESCRIPCIÓN

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), e), f), g), h), k), l), m), n), ñ), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se coordine y supervise la producción de la documentación y de los materiales electorales; así como que se lleve a cabo el cómputo y la estadística de los procesos electorales locales, con base en la autorización previa del órgano superior de dirección del OPLE, para dar cumplimiento al mandato constitucional.
<b>Objetivo</b>	Planear y programar el funcionamiento de los procedimientos que forman parte del proceso electoral local para verificar que su desarrollo se apegue a las disposiciones normativas y se cumplan los objetivos institucionales; en su caso, supervisar la ubicación e instalación de mesas receptoras del voto.
<b>Función 1</b>	Planear y supervisar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.
<b>Función 2</b>	Planear la ejecución de los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el INE, respecto de la organización del Proceso Electoral Local; así como controlar la elaboración de los informes que al efecto haya que rendir ante la UTVOPLE.

Función 3	Proponer el diseño y supervisar la producción de la documentación y los materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en la legislación local y en los lineamientos que al efecto emita el INE, con la finalidad de someterlos a la validación de éste y a la consideración del Órgano Superior de Dirección para su aprobación.
Función 4	Programar la recepción de solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; así como supervisar la capacitación correspondiente para promover el ejercicio de los derechos políticos y electorales.
Función 5	Evaluar y, en su caso, validar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del INE, a fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.
Función 6	Planear y supervisar la logística para el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE, para garantizar el cumplimiento de la legislación.
Función 7	Planear y controlar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla, para asegurar que en las casillas los funcionarios cuenten con los insumos necesarios para realizar sus actividades durante la Jornada Electoral.
Función 8	Proponer contenidos para el SIJE o equivalente para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral, sobre aspectos tales como la instalación e integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscitarse y, en su caso, supervisar la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.
Función 9	Supervisar la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en la normativa aplicable.
Función 10	Supervisar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.

<b>Función 11</b>	Organizar la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados, con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la Jornada Electoral.
<b>Función 12</b>	Supervisar la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso, de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble.
<b>Función 13</b>	Supervisar el análisis de información estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión; así como su remisión al área correspondiente del INE, para su integración a la estadística nacional.

**PERFIL**

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Economía, Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Educación, Actuaría, Matemáticas, Informática o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	3 años en los últimos 6 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	3
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	3

### COMPETENCIAS TÉCNICAS

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Diseño, Mejora y Producción de Documentación Electoral	4
Aplicación de Metodología Estadística y/o Demográfica	2
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	3



**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	JEFE /JEFA DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
<b>Puesto Tipo</b>	SI

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 11, inciso b); Artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, inciso c), numeral 7, inciso d); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), e), f) , ñ), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se supervisen las estrategias que permitan la instrumentación de ejercicios y acciones como la consulta popular, orientados a la participación ciudadana, acordes con los contenidos y metodologías diseñadas en colaboración con el INE y su estructura desconcentrada, así como con otros actores sociales, para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.
<b>Objetivo</b>	Supervisar las estrategias, programas o acciones en materia de participación ciudadana, con distintos grupos de población en la entidad, para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.
<b>Función 1</b>	Supervisar la elaboración y ejecución estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.
<b>Función 2</b>	Programar la capacitación, educación y asesoría que dentro del ámbito de su competencia deba realizar para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.

<b>Función 3</b>	Supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la entidad.
<b>Función 4</b>	Proponer los mecanismos de promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana de acuerdo con los principios rectores contenidos en la ley electoral local con el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y entidad federativa.
<b>Función 5</b>	Supervisar el diseño de los contenidos y materiales que en su ámbito de competencia contribuyan a la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana para el desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.
<b>Función 6</b>	Proponer los vínculos con instituciones públicas, privadas y con organizaciones civiles para la promoción de los intereses comunitarios y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.
<b>Función 7</b>	Recomendar mejoras al marco normativo de la participación ciudadana en el ámbito local, reconociendo áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.
<b>Función 8</b>	Supervisar la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin retroalimentar dichos procesos.
<b>Función 9</b>	Proponer los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la población a la participación en las elecciones de la entidad federativa.
<b>Función 10</b>	Supervisar el diseño de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el INE.
<b>Función 11</b>	Ejecutar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas que defina el INE para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente la DECEyEC en los procesos electorales local, concurrente y extraordinaria.
<b>Función 12</b>	Supervisar la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de voto para los mecanismos de participación ciudadana, en términos de lo que disponga la legislación local aplicable.

**PERFIL**

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Área Académica	Pedagogía, Educación, Psicología, Sociología, Comunicación, Trabajo Social, Historia, Filosofía, Derecho o áreas afines
Requisitos de Experiencia Profesional	
Años de experiencia	3 años en los últimos 6 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	3
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Planeación de planes, programas y proyectos	3
Evaluación de planes, programas y proyectos	3
Seguimiento de planes, programas y proyectos	3

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

<b>Denominación</b>	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
<b>Puesto Tipo</b>	SI

### DESCRIPCIÓN

<b>Fundamento Jurídico</b>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Bases I; II, incisos a), b) y c); III; V, Apartado C, numerales 1 y 11, inciso b); Artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, incisos a), b) y c); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 31, numeral 3; 98, numerales 1, 2, 3 inciso a); 104, numeral 1, incisos a), b), c) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1 y 407 y Ley General de Partidos Políticos, Artículos 3, numerales 4 y 5; 7 incisos a) y b); 8, numerales 2, 4, incisos a), b), c), d), y e), 9 numeral 1, incisos a), b), y c); 10; 12; 13, numeral 1, inciso b), numerales I, II, III, IV, V; 15; 17, numerales 1 y 2; 18; 19, numerales 1, 2 y 3; 21; 22; 23, inciso d); 26, incisos c) y d); 50; 51 numeral 1, inciso a), numerales I, II, III, IV, y V; inciso b) numerales I, II y III, inciso c), numerales I, II y III; 69; 70; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95 y 96; y la legislación local aplicable.</p>
<b>Misión</b>	<p>Que se supervise el funcionamiento de los procesos que permitan que los partidos políticos y candidatos locales tengan acceso a la asignación, recepción, y operación de recursos públicos así como otras prerrogativas para el desarrollo de su operación y el goce de los derechos previstos de acuerdo al mandato constitucional.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Vigilar los procesos de asignación, entrega de recursos públicos y otras prerrogativas a los partidos políticos y candidatos de la entidad federativa y, en su caso, monitoreo a medios.</p>

<b>Función 1</b>	Controlar los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.
<b>Función 2</b>	Controlar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatos independientes ante el órgano superior de dirección del OPLE, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.
<b>Función 3</b>	Programar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos y candidatos independientes, de acuerdo a los criterios que marca la Constitución, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.
<b>Función 4</b>	Diseñar las acciones del OPLE con el INE y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a la radio y televisión; en su caso, a las franquicias postales y monitoreo a medios.
<b>Función 5</b>	Supervisar el trámite a seguir sobre las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos, así como en el cumplimiento de sus estatutos.
<b>Función 6</b>	Controlar la realización de los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda y generar certeza en los procesos electorales locales.
<b>Función 7</b>	Supervisar la elaboración de proyectos de acuerdo, para que sean propuestos al Órgano Superior de Dirección del OPLE, con el objeto de dar cumplimiento a las facultades en la materia.

### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado

<b>Área Académica</b>	Administración Pública, Administración Financiera, Derecho, Contabilidad, Ciencia Política y áreas afines
-----------------------	---

Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	3 años en los últimos 6 años.

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

### COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	3
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	3

### COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Determinación de financiamiento público a partidos políticos nacionales, locales y candidaturas independientes	4
Registro de actos de partidos y agrupaciones políticas	4
Desarrollo de normativa	4



## CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

Denominación	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Área / Adscripción	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Sistema	OPLE
Cuerpo	FUNCIÓN EJECUTIVA
Cargo/Puesto inmediato superior	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Puesto Tipo	SI

### DESCRIPCIÓN

Fundamento Jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos q) y r); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
Misión	Que se garantice la adecuada coordinación, seguimiento y comunicación entre el OPLE y el INE a través de la UTVOPLE, para el desarrollo de la función electoral, a través de acciones de vinculación.
Objetivo	Controlar la comunicación que se emita entre el OPLE y el INE para que ésta se lleve a cabo en los términos de las disposiciones normativas señaladas en los convenios celebrados, y lineamientos o criterios generales que resulten aplicables, a efecto de cumplir con la función electoral.
Función 1	Supervisar la ejecución de los acuerdos, convenios y disposiciones en el marco de las actividades de vinculación con el INE o de las funciones que éste le delegue, para la organización de los procesos electorales.
Función 2	Controlar los mecanismos de comunicación y seguimiento entre el OPLE y el INE para el desarrollo de la función electoral en su ámbito de competencia.
Función 3	Proponer el marco normativo del OPLE para facilitar el ejercicio de las facultades que, en su caso, delegue el INE en el ámbito de sus atribuciones respecto a otros temas afines.



## CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

<b>Función 4</b>	Proponer las funciones que le corresponden al OPLE, en apego al marco normativo vigente, derivadas de la facultad que tiene el INE de asunción o atracción total o parcial.
<b>Función 5</b>	Supervisar las acciones que realice el OPLE para el cumplimiento de los convenios celebrados con el INE o de las funciones que éste le delegue.
<b>Función 6</b>	Asegurar la vinculación del OPLE con la UTVOPLE y demás órganos del INE para el seguimiento a temas y actividades relacionados con la organización de procesos electorales.
<b>Función 7</b>	Supervisar la celebración de los convenios que asuman el OPLE y el INE para facilitar el desarrollo de los procesos electorales, en coordinación con su Comisión correspondiente.
<b>Función 8</b>	Controlar el envío de información a la UTVOPLE, para contribuir en la elaboración del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local.
<b>Función 9</b>	Supervisar la captura de la información en los sistemas informáticos establecidos por el INE para el seguimiento de las actividades relevantes realizadas por el OPLE.
<b>Función 10</b>	Supervisar la elaboración de los informes que presente el OPLE al INE, relativo al ejercicio de facultades delegadas u otras materias relevantes.

### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Derecho, Administración Pública, Ciencia Política, Sociología o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	3 años en los últimos 6 años.

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO





## CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

### COMPETENCIAS DIRECTIVAS

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	2
Negociación	3
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	3

### COMPETENCIAS TÉCNICAS

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	4
Desarrollo de Normativa	4
Atención de Asuntos Jurídicos	3

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

<b>Denominación</b>	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
<b>Área de Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
<b>Puesto Tipo</b>	SI

### DESCRIPCIÓN

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 104 numeral 1, inciso a) y r), 440 numerales 1 y 2; 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se supervisen dentro y fuera del proceso electoral los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral a fin de coordinar funciones de lo Contencioso Electoral de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Objetivo</b>	Diseñar las diligencias necesarias para la correcta y oportuna ejecución de los procedimientos sancionadores que determine la Ley Electoral Local y las disposiciones normativas aplicables en la entidad federativa con el fin de hacer cumplir los mandatos del OPLE.
<b>Función 1</b>	Llevar a cabo la asesoría, representación y defensa jurídica, de los órganos e instancias que conforman el OPLE, ante las distintas autoridades e instancias judiciales y administrativas en los asuntos, juicios y procedimientos, para el desahogo oportuno de los mismos en apego a la normativa vigente.
<b>Función 2</b>	Revisar la integración de las propuestas de estudios normativos y demás ordenamientos internos, con la finalidad de actualizar y mejorar el funcionamiento del INE, en lo relativo a los criterios, políticas y demás normas en materia de lo contencioso electoral.

<b>Función 3</b>	Coordinar la integración de las quejas y denuncias recibidas y de las diligencias realizadas, a fin de dar cumplimiento al principio rector de máxima publicidad que rige la función electoral.
<b>Función 4</b>	Supervisar la emisión de notificaciones de los acuerdos recaídos en el expediente y de las resoluciones emitidas para dar cumplimiento a la garantía de audiencia y legalidad, conforme a lo previsto en la ley electoral.
<b>Función 5</b>	Coordinar la sustanciación y tramitación de los procedimientos sancionadores electorales ordinarios y especiales, así como de los medios de impugnación electoral de conformidad con la normativa vigente.
<b>Función 6</b>	Revisar los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores que realice la Coordinación de lo Contencioso Electoral a fin de que éstos sean turnados a la Comisión de Quejas y Denuncias o equivalente para la emisión del dictamen y las medidas cautelares necesarias.
<b>Función 7</b>	Verificar el registro y clasificación de los procedimientos sancionadores en procedimientos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos y por faltas cometidas dentro de los procesos electorales.

### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Derecho
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	3 años en los últimos 6 años.

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	2
Negociación	3
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Normativa	2
Atención de Asuntos Jurídicos	4
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	5

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CÍVICA
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN CÍVICA
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE EDUCACIÓN CÍVICA O COORDINADOR / COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA
<b>Puesto Tipo</b>	SI

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), d), e), f), g), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se supervise la elaboración, coordinación y vigilancia de los programas y campañas de educación cívica para contribuir a la construcción de ciudadanía y al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad federativa.
<b>Objetivo</b>	Verificar la elaboración e instrumentación de los programas de educación cívica en la entidad federativa y sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que contribuyan al desarrollo de la cultura política democrática.
<b>Función 1</b>	Verificar la ejecución del plan de trabajo en materia de educación cívica para contribuir a la formación ciudadana de distintos grupos de la población en la entidad.
<b>Función 2</b>	Instrumentar los programas de educación cívica aprobados por el Órgano Superior de Dirección con la finalidad de fortalecer la construcción de ciudadanía con distintos grupos de la población en la entidad.
<b>Función 3</b>	Adaptar e implementar los contenidos, modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana, diseñados por el INE con base en las necesidades y características de la población objetivo, para contribuir a la construcción de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.

<b>Función 4</b>	Monitorear las investigaciones en materia de educación cívica en su ámbito de influencia, conforme a los criterios definidos para fortalecer los programas de educación cívica que atiendan las necesidades de la población.
<b>Función 5</b>	Proponer mecanismos de vinculación con las instituciones en la entidad, en materia de educación cívica a partir del diseño e implementación de acciones conjuntas para fomentar la cultura político democrática.
<b>Función 6</b>	Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en los convenios suscritos en materia de educación cívica con el INE, en el marco de la política nacional que se defina en la materia, para aportar al desarrollo de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.
<b>Función 7</b>	Elaborar los convenios en materia de educación cívica con instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.
<b>Función 8</b>	Recabar información como insumo para la integración de los informes que requieran los órganos centrales del OPLE sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad para rendir cuentas.

### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Educación, Pedagogía, Psicología Educativa, Psicología Social, Sociología, Antropología Social, Comunicación, Trabajo Social, Historia o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	2 años en los últimos 4 años.

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3
Diseño de Programas de Capacitación	2
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	2

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

<b>Denominación</b>	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL O COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
<b>Puesto Tipo</b>	SI

### DESCRIPCIÓN

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), e), f), g), h), k), l), m), n), ñ), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se coordine y supervise la producción de la documentación y de los materiales electorales; así como que se lleve a cabo el cómputo y la estadística de los procesos electorales locales, con base en la autorización previa del órgano superior de dirección del OPLE, para dar cumplimiento al mandato constitucional.
<b>Objetivo</b>	Verificar y operar las fases del proceso electoral local para que su desarrollo se apege a las disposiciones normativas conforme a los objetivos institucionales.
<b>Función 1</b>	Verificar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.
<b>Función 2</b>	Operar los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el INE, respecto de la organización del Proceso Electoral Local; así como proponer los informes que al efecto haya que rendir ante la UTVOPLE.



<b>Función 3</b>	Formular propuestas para el diseño y producción de la documentación y los materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en la legislación local y en los lineamientos que al efecto emita el INE, con la finalidad de someterlos a la validación de éste y a la consideración del Órgano Superior para su aprobación.
<b>Función 4</b>	Recibir las solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local; así como diseñar la capacitación correspondiente para promover el ejercicio de los derechos políticos y electorales.
<b>Función 5</b>	Analizar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su validación y, en su caso, incorporación a los sistemas informáticos del INE, a fin de dar cumplimiento a las directrices establecidas por las autoridades centrales.
<b>Función 6</b>	Instrumentar la logística para el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del INE, con base en la planeación establecida.
<b>Función 7</b>	Verificar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla, con base en la planeación establecida.
<b>Función 8</b>	Identificar necesidades de información para el SIJE o sistema equivalente, para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral y, en su caso, proponer aspectos logísticos para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.
<b>Función 9</b>	Verificar la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en la normativa aplicable.
<b>Función 10</b>	Verificar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.
<b>Función 11</b>	Instrumentar la entrega de las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados con base en la organización previamente definida con el fin de brindar certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la Jornada Electoral.

<b>Función 12</b>	Proponer los mecanismos para la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso, de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble, en apego a la normativa aplicable.
<b>Función 13</b>	Analizar e interpretar la información estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento y difusión correspondiente.

### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Economía, Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Educación, Actuaría, Matemáticas, Informática o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	2 años en los últimos 4 años.

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

### COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Almacenamiento de Documentación y Material Electoral	3
Distribución de Documentación y Material Electoral	2
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<b>Puesto Tipo</b>	SI

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 11, inciso b); Artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, inciso c), numeral 7, inciso d); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), e), f) , ñ), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se diseñen las estrategias que permitan la instrumentación de ejercicios y acciones como la consulta popular, orientados a la participación ciudadana acordes con los contenidos y metodologías diseñadas en colaboración con el INE y su estructura desconcentrada, así como con otros actores sociales, para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.
<b>Objetivo</b>	Trazar las estrategias, programas o acciones en materia de participación ciudadana, con distintos grupos de población en la entidad, para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.
<b>Función 1</b>	Elaborar y ejecutar estrategias, programas o acciones de participación ciudadana destinados a la población para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.
<b>Función 2</b>	Diseñar la capacitación, educación y asesoría que dentro del ámbito de su competencia deba realizar para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.

<b>Función 3</b>	Diseñar y elaborar las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y ejecución de mecanismos de participación ciudadana en la entidad.
<b>Función 4</b>	Desarrollar los mecanismos de promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana de acuerdo con los principios rectores contenidos en la ley electoral local con el propósito de que la población intervenga en los asuntos públicos de su comunidad y entidad federativa.
<b>Función 5</b>	Diseñar de los contenidos y materiales que en su ámbito de competencia contribuyan a la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana para contribuir al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad.
<b>Función 6</b>	Proponer los vínculos con instituciones públicas, privadas y con organizaciones civiles para la promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.
<b>Función 7</b>	Estudiar el marco normativo de la participación ciudadana en el ámbito local, reconociendo áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos.
<b>Función 8</b>	Dar seguimiento a la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin retroalimentar dichos procesos.
<b>Función 9</b>	Diseñar los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la población a la participación en las elecciones de la entidad federativa.
<b>Función 10</b>	Diseñar los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el INE.
<b>Función 11</b>	Diseñar los mecanismos de seguimiento de la integración, instalación y funcionamiento de las mesas receptoras de voto para los mecanismos de participación ciudadana, en términos de lo que disponga la legislación local aplicable.

**PERFIL**

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Área Académica	Pedagogía, Educación, Psicología, Sociología, Comunicación, Trabajo Social o áreas afines
Requisitos de Experiencia Profesional	
Años de experiencia	2 años en los últimos 4 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Diseño de programas de capacitación	4
Evaluación de planes, programas y proyectos	4
Seguimiento de planes, programas y proyectos	3

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	JEFE /JEFA DE UNIDAD DE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS O COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
<b>Puesto Tipo</b>	SI

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Bases I; II, incisos a), b) y c); III; V, Apartado C, numerales 1 y 11, inciso b); Artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, incisos a), b) y c); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 31, numeral 3; 98, numerales 1, 2, 3 inciso a); 104, numeral 1, incisos a), b), c) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1 y 407 y Ley General de Partidos Políticos, Artículos 3, numerales 4 y 5; 7 incisos a) y b); 8, numerales 2, 4, incisos a), b), c), d), y e), 9 numeral 1, incisos a), b), y c);10; 12; 13, numeral 1, inciso b), numerales I, II, III, IV, V; 15; 17, numerales 1 y 2; 18; 19, numerales 1, 2 y 3; 21; 22; 23, inciso d); 26, incisos c) y d); 50; 51 numeral 1, inciso a), numerales I, II, III, IV, y V; inciso b) numerales I, II y III, inciso c), numerales I, II y III; 69; 70; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95 y 96; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se controle el funcionamiento de los procesos que permitan que los partidos políticos y candidatos locales tengan acceso a la asignación, recepción, y operación de recursos públicos así como otras prerrogativas para el desarrollo de su operación y el goce de los derechos previstos de acuerdo al mandato constitucional.
<b>Objetivo</b>	Verificar los procesos de asignación, y entrega de recursos públicos y otras prerrogativas a los partidos políticos y candidatos de la entidad federativa.

<b>Función 1</b>	Aplicar los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos y agrupaciones políticas en la entidad federativa, así como su participación en los comicios para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la ley local.
<b>Función 2</b>	Informar la inscripción del nombramiento de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidatos independientes ante el órgano superior de dirección del OPLE, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.
<b>Función 3</b>	Recomendar acciones tendientes a mejorar el proceso de la asignación de los recursos públicos otorgados a los partidos políticos y candidatos independientes, de acuerdo a los criterios que marca la Constitución, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos.
<b>Función 4</b>	Apoyar las acciones del OPLE con el INE y otros actores públicos y privados involucrados, con el propósito de garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a la radio y televisión; y, en su caso, a las franquicias postales y monitoreo a medios.
<b>Función 5</b>	Tramitar las solicitudes para la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos, así como en el cumplimiento de sus estatutos.
<b>Función 6</b>	Recomendar la realización de los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda y generar certeza en los procesos electorales locales.
<b>Función 7</b>	Elaborar proyectos de acuerdo, para que sean propuestos al Pleno del órgano superior de dirección del OPLE, con el objeto de dar cumplimiento a las facultades en la materia.

### PERFIL

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado



<b>Área Académica</b>	Administración Pública, Administración Financiera, Derecho, Contabilidad, Ciencia Política y áreas afines
-----------------------	---

Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	2 años en los últimos 4 años.

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

### COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	2

### COMPETENCIAS TÉCNICAS

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Determinación de financiamiento público a partidos políticos nacionales, locales y candidaturas independientes	3
Registro de actos de partidos y agrupaciones políticas	3
Desarrollo de normativa	3



## CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

Denominación	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Área / Adscripción	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Sistema	OPLE
Cuerpo	FUNCIÓN EJECUTIVA
Cargo/Puesto inmediato superior	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O JEFE / JEFA DE UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Puesto Tipo	SI

### DESCRIPCIÓN

Fundamento Jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos q) y r); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
Misión	Que se garantice la adecuada coordinación, seguimiento y comunicación entre el OPLE y el INE a través de la UTVOPLE, para el desarrollo de la función electoral, a través de acciones de vinculación.
Objetivo	Atender la comunicación que se emita entre el OPLE y el INE para que ésta se lleve a cabo en los términos de las disposiciones normativas señaladas en los convenios celebrados y lineamientos o criterios generales que resulten aplicables, a efecto de cumplir con la función electoral.
Función 1	Ejecutar los acuerdos, convenios y disposiciones en el marco de las actividades de vinculación con el INE o de las funciones que éste le delegue para la organización de los procesos electorales.
Función 2	Instrumentar los mecanismos de comunicación y seguimiento entre el OPLE y el INE para el desarrollo de la función electoral en el ámbito de su competencia.
Función 3	Elaborar el marco normativo del OPLE para facilitar el ejercicio de las facultades que, en su caso, delegue el INE en el ámbito de sus atribuciones.
Función 4	Facilitar el ejercicio de las funciones que le corresponden al OPLE, en apego al marco normativo vigente, derivadas de la facultad que tiene el INE de atracción y asunción total o parcial.



## CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

<b>Función 5</b>	Verificar las acciones que realice el OPLE para el cumplimiento de los convenios celebrados con el INE o de las funciones que éste le delegue.
<b>Función 6</b>	Instrumentar los mecanismos de vinculación del OPLE con la UTVOPLE y demás órganos del INE para el seguimiento de temas y actividades relacionados con la organización de procesos electorales.
<b>Función 7</b>	Ejecutar la elaboración de los convenios que asuman el OPLE y el INE para facilitar el adecuado desarrollo de los procesos electorales.
<b>Función 8</b>	Enviar la información a la UTVOPLE, para contribuir en la elaboración del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local.
<b>Función 9</b>	Ejecutar los sistemas informáticos establecidos por el INE para el seguimiento de las actividades relevantes realizadas por el OPLE.
<b>Función 10</b>	Elaborar los informes que presente el OPLE al INE, relativo al ejercicio de facultades delegadas u otras materias relevantes.

### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Derecho, Administración Pública, Ciencia Política, Sociología o áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	2 años en los últimos 4 años

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

### COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	2



## CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

---

Dirección de Soluciones	2
-------------------------	---

### COMPETENCIAS TÉCNICAS

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3
Desarrollo de Normativa	3
Atención de Asuntos Jurídicos	3

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

<b>Denominación</b>	JEFE / JEFA DE DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
<b>Área de Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	JEFE / JEFA DE UNIDAD DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL O COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
<b>Puesto Tipo</b>	SI

### DESCRIPCIÓN

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 104 numeral 1, inciso a) y r), 440 numerales 1 y 2; 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se supervisen dentro y fuera del proceso electoral los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral a fin de coordinar funciones de lo Contencioso Electoral de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Objetivo</b>	Supervisar la correcta y oportuna ejecución de los procedimientos sancionadores que determine la Ley Electoral Local y las disposiciones normativas aplicables en la entidad federativa con el fin de hacer cumplir los mandatos del OPLE.
<b>Función 1</b>	Apoyar en las actividades de asesoría, representación y defensa jurídica a los órganos que conforman el OPLE, ante las distintas autoridades e instancias judiciales y administrativas en los asuntos, juicios y procedimientos, para el desahogo oportuno de los mismos en apego a la normativa vigente.
<b>Función 2</b>	Elaborar las propuestas de estudios normativos y demás ordenamientos internos, con la finalidad de actualizar y mejorar el funcionamiento del INE, en lo relativo a los criterios, políticas y demás normas en materia de lo contencioso electoral.

<b>Función 3</b>	Supervisar la integración de las quejas y denuncias recibidas y de las diligencias realizadas, a fin de dar cumplimiento al principio rector de máxima publicidad que rige la función electoral.
<b>Función 4</b>	Elaborar las notificaciones de los acuerdos recaídos en el expediente y de las resoluciones emitidas para dar cumplimiento a la garantía de audiencia y legalidad, conforme a lo previsto en la ley electoral.
<b>Función 5</b>	Elaborar los proyectos de sustanciación y tramitación de los procedimientos sancionadores electorales ordinarios y especiales, así como de los medios de impugnación electoral de conformidad con la normativa vigente.
<b>Función 6</b>	Elaborar los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores que realice la Coordinación de lo Contencioso Electoral a fin de que éstos sean turnados a la Comisión de Quejas y Denuncias o equivalente para la emisión del dictamen y las medidas cautelares necesarias.
<b>Función 7</b>	Diseñar los criterios de clasificación de los procedimientos sancionadores en procedimientos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos y por faltas cometidas dentro de los procesos electorales.

### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Derecho
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	2 años en los últimos 4 años.

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de normativa	4
Atención de Asuntos Jurídicos	5
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

<b>Denominación</b>	TÉCNICO / TÉCNICA DE EDUCACIÓN CÍVICA
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y, EN SU CASO, DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN TÉCNICA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	COORDINADOR/ COORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA
<b>Puesto Tipo</b>	SI

### DESCRIPCIÓN

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C , numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, inciso c), numeral 7, inciso d); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), d), e), f), g), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1.
<b>Misión</b>	Que se supervise la elaboración, coordinación y vigilancia de los programas y campañas de educación cívica con base en la autorización previa del Órgano Superior de Dirección, para contribuir a la construcción de ciudadanía y al desarrollo de la cultura política democrática en la entidad federativa.
<b>Objetivo</b>	Realizar los programas y proyectos anuales de educación cívica y sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que contribuyan al desarrollo de la cultura política democrática.
<b>Función 1</b>	Ejecutar las acciones contempladas en el plan de trabajo en materia de educación cívica y los programas de educación cívica para aportar a la formación y construcción de la ciudadanía de distintos grupos de la población en la entidad.
<b>Función 2</b>	Operar los modelos y metodologías de educación cívica y formación ciudadana diseñados por el Instituto Nacional Electoral derivados de la colaboración para contribuir a la construcción de ciudadanía en el marco de la política nacional que se defina en la materia.



<b>Función 3</b>	Recabar, en su ámbito de influencia, la información que aporte a la investigación en materia de educación cívica que se realice para identificar necesidades y características de la población en la materia.
<b>Función 4</b>	Integrar datos a incluir en los informes que requieran los órganos centrales del OPLE para rendir cuentas sobre el desarrollo y resultados del trabajo que se realiza en materia de educación cívica en la entidad.
<b>Función 5</b>	Prospectar y proponer calendario de visitas a las instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura político democrática.
<b>Función 6</b>	Gestionar la vinculación en materia de educación cívica con las instituciones en la entidad federativa para fomentar la cultura político democrática.
<b>Función 7</b>	Ejecutar las acciones que deriven de la suscripción de convenios en materia de educación cívica con las instituciones y autoridades en la entidad, orientados a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.

**PERFIL**

<b>Requisitos académicos</b>	
<b>Nivel de Estudios</b>	Estudios de nivel Medio Superior.
<b>Grado de Avance</b>	Certificado
<b>Área Académica</b>	Preferentemente Económico-Administrativas
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
<b>Años de experiencia</b>	1 año en los últimos 10 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Innovación	1
Iniciativa Personal	2

Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	1
Dirección de Soluciones	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	2
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	1
Diseño de Programas de Capacitación	1

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	TÉCNICO / TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN TÉCNICA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
<b>Puesto Tipo</b>	SI

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, inciso a), e), f), g), h), k) l), m), n), ñ), o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1.
<b>Misión</b>	Que se coordinen y supervisen las funciones de organización de los comicios locales (concurrentes y extraordinarios) y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana local, con base en la normatividad vigente para la celebración periódica de las elecciones, garantizando a los ciudadanos de la entidad federativa el ejercicio de los derechos político electorales.
<b>Objetivo</b>	Ejecutar y dar seguimiento a la implementación de los procedimientos que forman parte del proceso electoral local para verificar que su desarrollo se apegue a las disposiciones normativas y se cumplan los objetivos institucionales.
<b>Función 1</b>	Verificar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.
<b>Función 2</b>	Dar seguimiento a los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional Electoral respecto de la organización del Proceso Electoral Local, así como apoyar en la elaboración de los informes que al efecto haya que rendir ante la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

<b>Función 3</b>	Apoyar en la elaboración del diseño y dar seguimiento a la producción de la documentación y materiales electorales para las elecciones locales y, en su caso, los relativos a mecanismos de participación ciudadana, con base en la legislación local y en los lineamientos que al efecto emita el Instituto.
<b>Función 4</b>	Dar seguimiento a los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales y, en su caso, de mecanismos de participación ciudadana en el ámbito local y apoyar en la instrumentación de cursos de capacitación, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como a la recepción de los informes correspondientes.
<b>Función 5</b>	Integrar la información de las solicitudes de acreditación para observadores electorales, así como de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casilla y generales, para su incorporación a los sistemas informáticos del Instituto Nacional Electoral.
<b>Función 6</b>	Apoyar y dar seguimiento a los recorridos y visitas de examinación a los lugares donde se instalarán las casillas electorales, con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.
<b>Función 7</b>	Dar seguimiento a la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesa directiva de casilla.
<b>Función 8</b>	Coordinar y supervisar la ejecución del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) o equivalente, para dar cuenta de la información que se genere el día de la Jornada Electoral sobre aspectos tales como la instalación e integración de mesas directivas de casilla, presencia de representantes de partidos políticos y de observadores electorales, incidentes que pudieran suscitarse y, en su caso, operar la logística para la recopilación de información requerida en conteos rápidos.
<b>Función 9</b>	Dar seguimiento a la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega a los Consejos Distritales y, en su caso, Municipales electorales, en términos de lo establecido en las legislaciones locales.
<b>Función 10</b>	Dar seguimiento al cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana en el ámbito local, para garantizar la emisión de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes.
<b>Función 11</b>	Dar seguimiento a la destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales ordinarios, extraordinarios y, en su caso de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble.

<b>Función 12</b>	Dar seguimiento a la elaboración de la estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión, así como su remisión al área correspondiente del Instituto Nacional Electoral, para su integración a la estadística nacional.
-------------------	--

**PERFIL**

<b>Requisitos académicos</b>	
<b>Nivel de Estudios</b>	Educación Media Superior.
<b>Grado de Avance</b>	Certificado
<b>Área Académica</b>	Preferentemente económico-administrativas.
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
<b>Años de experiencia</b>	1 año en los últimos 10 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Innovación	1
Iniciativa Personal	1
Visión Institucional	1
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	1
Negociación	1
Planeación y Organización	1
Dirección de Soluciones	1

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Almacenamiento de Documentación y material Electoral	1
Procesamiento Informático	1
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	1

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	TÉCNICO / TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN CÍVICA
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN TÉCNICA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<b>Puesto Tipo</b>	SI

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C , numerales 2, 3, 4, 5, 9, 10 y 11, inciso b); Artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, inciso c), numeral 7, inciso d); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), e), f), ñ, o) y q); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1.
<b>Misión</b>	Que se propongan estrategias que permitan la instrumentación de ejercicios y acciones como la consulta popular, orientados a la participación ciudadana con distintos grupos de población de la entidad, acordes con los contenidos y metodologías diseñadas en colaboración con el Instituto Nacional Electoral y su estructura desconcentrada, así como con otros actores sociales, para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.
<b>Objetivo</b>	Implementar estrategias, programas y acciones en materia de participación ciudadana con distintos grupos de población en la entidad, para promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.
<b>Función 1</b>	Operar y supervisar la capacitación, educación y asesoría para promover la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político electorales.

Función 2	Gestionar y realizar acciones para la promoción, preservación y difusión de la cultura de participación ciudadana en la entidad para favorecer que la población se involucre activamente en los asuntos públicos de su comunidad.
Función 3	Ejecutar las acciones definidas en el marco de los mecanismos para comunicar y apoyar las campañas institucionales de promoción del voto libre y secreto para invitar a la población a la participación en las elecciones de la entidad federativa.
Función 4	Realizar, en instituciones del sector educativo, gubernamental y civil, acciones para la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones político electorales.
Función 5	Analizar el marco normativo de la participación ciudadana con el fin de identificar áreas de oportunidad para el diseño de propuestas que fomenten la participación ciudadana en asuntos públicos
Función 6	Ejecutar la implementación de proyectos de investigación de los materiales didácticos, documentación, estrategias y procedimientos de capacitación utilizados en los mecanismos de participación ciudadana, con el fin de retroalimentar dichos procesos.
Función 7	Operar los mecanismos de comunicación en las campañas institucionales para orientar a los ciudadanos de la entidad federativa con el objeto de que ejerzan sus derechos y cumplan sus obligaciones político – electorales.
Función 8	Realizar las acciones derivadas de los compromisos que se establezcan en los convenios suscritos con el Instituto Nacional Electoral, en materia de participación ciudadana, así como con otras instituciones y organizaciones en la entidad, orientados a la promoción de la participación en el espacio público, el ejercicio de derechos y cumplimiento de obligaciones político electorales.
Función 9	Analizar información para la elaboración de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral, cuando sea delegada dicha función al OPLE

**PERFIL**

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Educación Media Superior.
Grado de Avance	Certificado
Área Académica	Preferentemente Sociales y Humanidades
Requisitos de Experiencia Profesional	
Años de experiencia	1 año en los últimos 10 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	1
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	3

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	1
Dirección de Soluciones	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	2
Diseño de Programas de Capacitación	2



### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

<b>Denominación</b>	TÉCNICO / TÉCNICA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, ASOCIACIONES POLÍTICAS EN EL ÁMBITO LOCAL
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN TÉCNICA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, ASOCIACIONES POLÍTICAS EN EL ÁMBITO LOCAL
<b>Puesto Tipo</b>	SI

### DESCRIPCIÓN

<b>Fundamento Jurídico</b>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Bases I, II incisos a), b) y c) y III; V, Apartado C, numerales 1 y 11, inciso b); Artículo 116, fracción IV, incisos a), b) y c); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 31, numeral 3; 98, numerales 1, 2, 3 inciso a); 104, numeral 1, incisos a), b), c) y q) y 407; 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; Ley General de Partidos Políticos, Artículos 3, numerales 4 y 5; 7 incisos a) y b); 8, numerales 2, 4, incisos a), b), c), d) y e), 9, numeral 1, incisos a), b), y c); 10; 12; 13, numeral 1, inciso b), numerales I, II, III, IV, V; 15; 17, numerales 1 y 2; 18; 19, numerales 1, 2 y 3; 21; 22; 23, inciso d); 26, incisos c) y d); 50; 51, numeral 1, inciso a), numerales I, II, III, IV, y V; inciso b) numerales I, II y III, inciso c) numerales I, II y III; 69; 70; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95 y 96.</p>
<b>Misión</b>	<p>Que se garantice el funcionamiento de los procesos que permitan que los partidos políticos y candidatos locales tengan acceso a la asignación, recepción, y ejercicio de recursos públicos así como otras prerrogativas para el desarrollo de su operación y el goce de los derechos previstos de acuerdo al mandato constitucional.</p>

<b>Objetivo</b>	Promover la transparencia y observación de la normatividad aplicable en los procesos de registro, participación en elecciones locales y nombramiento de representantes de los Partidos Políticos y candidatos de la entidad federativa, así como promover la coordinación de organismos públicos y privados para que la asignación, entrega, y uso de recursos públicos, espacios en radio, televisión y franquicias postales que se lleven a cabo conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Función 1</b>	Elaborar los estudios necesarios para la determinación de topes de gastos de precampaña y campaña, para la aprobación por parte de la autoridad correspondiente, con la finalidad de preservar la equidad en la contienda electoral y generar certeza en los procesos electorales locales.
<b>Función 2</b>	Elaborar los estudios necesarios para la determinación del cálculo del financiamiento público a partidos políticos locales para el sostenimiento de sus actividades en la entidad federativa.
<b>Función 3</b>	Revisar el registro de partidos políticos locales, así como el de convenios, coaliciones, candidaturas comunes, candidaturas independientes y los demás actos que éstos celebren en los términos de la legislación aplicable, para el cumplimiento de sus responsabilidades.
<b>Función 4</b>	Compilar la documentación inherente a la fase del registro de candidatos locales, con el fin de que los mismos puedan desarrollar las actividades para los fines conferidos
<b>Función 5</b>	Verificar el funcionamiento de los mecanismos de registro de candidatos, partidos políticos, agrupaciones políticas, y en su caso, de candidatos independientes en la entidad federativa, así como su participación en los comicios locales para puestos de elección popular, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos previstos en la legislación local.
<b>Función 6</b>	Revisar la operación de los procesos que permitan a los partidos políticos locales nombrar representantes ante la autoridad electoral local, en los términos previstos por las leyes locales vigentes, con el objetivo de promover la participación de los ciudadanos y agrupaciones políticas locales que deseen ejercer dicho derecho y cumplan con los requisitos aplicables.

<b>Función 7</b>	Asesorar a los grupos de ciudadanos sobre la constitución de partidos políticos estatales y agrupaciones políticas locales, con el fin de promover la participación en el ejercicio de los derechos políticos.
<b>Función 8</b>	Llevar a cabo las actividades del OPLE, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral y otros actores públicos y privados involucrados, para garantizar a los partidos políticos y candidatos el acceso a radio y televisión, así como a las franquicias postales a que tienen derecho en la entidad federativa.
<b>Función 9</b>	Entregar las listas nominales a los partidos políticos locales acreditados con el fin de que puedan tener conocimiento y certeza de las personas que podrán ejercer su derecho al voto el día de la jornada electoral.

**PERFIL**

<b>Requisitos académicos</b>	
<b>Nivel de Estudios</b>	Educación Media Superior.
<b>Grado de Avance</b>	Certificado
<b>Área Académica</b>	Preferentemente Económico-Administrativas.
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
<b>Años de experiencia</b>	1 año en los últimos 10 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Innovación	1
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	1
Dirección de Soluciones	2

### COMPETENCIAS TÉCNICAS

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Determinación de Financiamiento Público a Partidos Políticos Nacionales, Locales y Candidaturas Independientes	3
Registro de Actos de Partidos y Agrupaciones Políticas	2
Desarrollo de Normativa	2



## CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

Denominación	TÉCNICO / TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Área / Adscripción	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LA VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Sistema	OPLE
Cuerpo	FUNCIÓN TÉCNICA
Cargo/Puesto inmediato superior	COORDINADOR / COORDINADORA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Puesto Tipo	SI

### DESCRIPCIÓN

Fundamento Jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos q) y r); 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
Misión	Garantizar la adecuada coordinación, seguimiento y comunicación entre el OPLE y el INE, mediante la UTVOPLE, para el correcto desarrollo de la función electoral, a través de acciones de vinculación.
Objetivo	Proporcionar información útil para que la comunicación que emita el OPLE al INE se lleve a cabo en los términos de las disposiciones jurídicas señaladas en los convenios celebrados, lineamientos o criterios generales emitidos por el INE o el OPLE que resulten aplicables, a efecto de cumplir con la función electoral.
Función 1	Apoyar en la ejecución de los acuerdos, convenios y disposiciones en el marco de las actividades de vinculación con el INE o de las funciones que éste le delegue para la organización de los procesos electorales.
Función 2	Asistir en la instrumentación de los mecanismos de comunicación y seguimiento entre el OPLE y el INE para el desarrollo de la función electoral en su ámbito de competencia.
Función 3	Apoyar en la elaboración del marco normativo necesario en el OPLE para facilitar el ejercicio de las facultades que tiene el INE en el ámbito de la delegación de atribuciones u otros temas afines.



## CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

<b>Función 4</b>	Registrar las actividades derivadas de la aplicación del marco normativo emitido, para facilitar el ejercicio de las facultades que tiene el INE en el ámbito de la asunción o atracción total o parcial de las atribuciones que le corresponden al OPLE.
<b>Función 5</b>	Apoyar las acciones que realice el OPLE para el cumplimiento de los convenios celebrados con el INE o de las funciones que éste le delegue.
<b>Función 6</b>	Registrar información derivada de la instrumentación de los mecanismos de vinculación del OPLE con la UTVOPLE y demás órganos del INE, para el seguimiento de temas y actividades relacionados con la organización de procesos electorales.
<b>Función 7</b>	Aportar la información necesaria para la celebración de los convenios que asuman el OPLE y el INE para facilitar el adecuado desarrollo de los procesos electorales en coordinación con su Comisión correspondiente.
<b>Función 8</b>	Integrar la información que genera el OPLE para su envío a la UTVOPLE, para contribuir en la elaboración del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Local.
<b>Función 9</b>	Preparar la información para incorporarse a los sistemas informáticos mediante los cuales el OPLE comunica al INE las actividades relevantes realizadas.
<b>Función 10</b>	Recopilar datos para la elaboración de los informes que presente el OPLE al INE, relativo al ejercicio de facultades delegadas u otras materias relevantes.

### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Estudios de nivel Medio Superior.
<b>Grado de Avance</b>	Certificado
<b>Área Académica</b>	
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	1
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	UNICO



## CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS SPEN

### COMPETENCIAS DIRECTIVAS

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	1
Dirección de Soluciones	2

### COMPETENCIAS TÉCNICAS

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	2
Desarrollo de Normativa	1
Atención de Asuntos Jurídicos	2

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	TÉCNICO / TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
<b>Área de Adscripción</b>	ÓRGANO EJECUTIVO O TÉCNICO RESPONSABLE DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL EN LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTIVA
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN TÉCNICA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	COORDINADOR / COORDINADORA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL
<b>Puesto Tipo</b>	SI

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 104 numeral 1, inciso a) y r), 440 numerales 1 y 2; 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se supervisen dentro y fuera del proceso electoral los actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral a fin de coordinar funciones de lo Contencioso Electoral de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Objetivo</b>	Ejecutar los procedimientos sancionadores que determine la Ley Electoral Local y las disposiciones normativas aplicables en la entidad federativa con el fin de hacer cumplir los mandatos del OPLE.
<b>Función 1</b>	Recopilar información para llevar a cabo las actividades de asesoría, representación y defensa jurídica de los órganos que conforman el OPLE, ante las distintas autoridades e instancias judiciales y administrativas en los asuntos, juicios y procedimientos, para el desahogo oportuno de los mismos, en apego a la normativa vigente.
<b>Función 2</b>	Recabar información para la elaboración de las propuestas de estudios normativos y demás ordenamientos internos, con la finalidad de actualizar y mejorar el funcionamiento del OPLE, en lo relativo a los criterios, políticas y demás normas en materia de lo contencioso electoral.



<b>Función 3</b>	Elaborar un registro de las quejas y denuncias recibidas y de las diligencias realizadas, a fin de dar cumplimiento al principio rector de máxima publicidad que rige la función electoral.
<b>Función 4</b>	Apoyar en la elaboración y ejecución de las notificaciones de los acuerdos recaídos en el expediente y de las resoluciones emitidas para dar cumplimiento a la garantía de audiencia y legalidad, conforme a lo previsto en la ley electoral.
<b>Función 5</b>	Recabar información para la elaboración de los proyectos de sustanciación y tramitación de los procedimientos sancionadores electorales ordinarios y especiales, así como de los medios de impugnación electoral, de conformidad con la normativa vigente.
<b>Función 6</b>	Recabar información para la elaboración de los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores que realice la Coordinación de lo Contencioso Electoral a fin de que éstos sean turnados a la Comisión de Quejas y Denuncias o equivalente para la emisión del dictamen y las medidas cautelares necesarias.
<b>Función 7</b>	Registrar los procedimientos sancionadores en procedimientos ordinarios que se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y especiales sancionadores, expeditos, y por faltas cometidas dentro de los procesos electorales.

**PERFIL**

<b>Requisitos académicos</b>	
<b>Nivel de Estudios</b>	Estudios de nivel Medio Superior
<b>Grado de Avance</b>	Certificado
<b>Área Académica</b>	
<b>Requisitos de Experiencia Profesional</b>	
<b>Años de experiencia</b>	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.

**COMPETENCIAS CLAVE**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Innovación	1
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	1
Dirección de Soluciones	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Normativa	2
Atención de Asuntos Jurídicos	1
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	1

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
<b>Área de Adscripción</b>	ÓRGANO DESCONCENTRADO
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Tipo de Órgano (Ejecutivo o Técnico)</b>	EJECUTIVO
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	SECRETARIO EJECUTIVO DEL OPLE
<b>Puesto Tipo</b>	SÍ

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 41, segundo párrafo, Bases I, II, incisos a), b) y c); III y V, Apartado C, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11, inciso b); 116, segundo párrafo, Norma IV, incisos a), b) y c); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 31, numeral 3; 98, numerales 1, 2, 3, inciso a); 104, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), k) l), m), n), ñ) o) y q) y 407; 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1. Ley General de Partidos Políticos, Artículos 3, numerales 4 y 5; 7, incisos a) y b); 8, numerales 2 y 4, incisos a), b), c), d) y e); 9, numeral 1, incisos a), b) y c); 10; 12; 13, numeral 3, inciso b), fracciones I, II, III, IV y V; 15; 17, numerales 1 y 2; 18; 19, numerales 1, 2 y 3; 21 al 23, inciso d); 26, incisos c) y d); 50; 51, numeral 1, inciso a), fracciones I, II, III, IV y V; inciso b), fracciones I, II y III e inciso c), fracciones I, II y III; 69; 70 y 85 al 96.
<b>Misión</b>	Que se coordinen y supervisen las funciones de organización de los comicios locales (concurrentes y extraordinarios) y los mecanismos de participación ciudadana local, con base en la normatividad vigente para la celebración periódica de las elecciones, garantizando a los ciudadanos de la entidad el ejercicio de los derechos político electorales.
<b>Objetivo</b>	Ejecutar las actividades y procedimientos, de acuerdo con los criterios establecidos por el INE y los órganos centrales del OPLE, con el fin de que se apeguen a las disposiciones normativas y se cumplan los objetivos institucionales.
<b>Función 1</b>	Coordinar las actividades de las áreas sustantivas del órgano desconcentrado, con el fin de promover que se alineen a la estrategia del OPLE.

<b>Función 2</b>	Vigilar que la ejecución de las actividades del órgano desconcentrado, así como las interacciones del mismo con otras entidades se apegue a la normatividad aplicable, en los términos del alcance definido para el mismo.
<b>Función 3</b>	Controlar los tiempos de ejecución de las estrategias de los órganos centrales, con el fin de promover que se cumplan los requerimientos establecidos y el mandato institucional.
<b>Función 4</b>	Fungir como enlace del órgano desconcentrado con otras entidades, públicas y privadas, en tanto tengan como fin último la ejecución de las estrategias encomendadas al órgano desconcentrado.
<b>Función 5</b>	Realizar, en su ámbito de competencia, funciones de oficialía electoral de acuerdo a lo delegado por los órganos centrales del OPLE, con el fin de dar fe de actos y hechos que puedan impactar en la legalidad o validez de los procesos electorales locales.
<b>Función 6</b>	Coordinar, en su ámbito de competencia, los procesos de sustanciación y tramitación de los procedimientos sancionadores electorales ordinarios y especiales, así como de los medios de impugnación electoral de conformidad con la ley en la materia, para promover el apego a la normatividad vigente.
<b>Función 7</b>	Ejecutar los acuerdos y disposiciones relativas a la coordinación con el Instituto Nacional Electoral y los correspondientes al Organismo Público Local en materia de organización electoral.

### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Economía, Administración, Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Educación, Psicología o áreas afines
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	4 años en los últimos 10 años.

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	3
Iniciativa Personal	3
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	3
Negociación	3
Planeación y Organización	3
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	5
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	5
Atención de Asuntos Jurídicos	4

### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

Denominación	SECRETARIO / SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
Área de Adscripción	ÓRGANO DESCONCENTRADO
Sistema	OPLE
Cuerpo	FUNCIÓN EJECUTIVA
Tipo de Órgano (Ejecutivo o Técnico)	EJECUTIVO
Cargo/Puesto inmediato superior	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
Puesto Tipo	SÍ

### DESCRIPCIÓN

Fundamento Jurídico	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado D; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 30, numeral 3 y artículo 104, numeral 1, incisos a), e), f) y r); y la legislación local aplicable.
Misión	Asegurar el cumplimiento de la normatividad electoral y de participación ciudadana aplicable en el ámbito de competencia del órgano desconcentrado, dando seguimiento a los acuerdos por los órganos superiores del OPLE en apego a los principios rectores de la función electoral, y realizar diversas gestiones administrativas que correspondan al órgano desconcentrado.
Objetivo	Aplicar la normatividad en la materia que permita la certeza y transparencia en los actos de la autoridad electoral, así como realizar funciones administrativas correspondientes al órgano desconcentrado.
Función 1	Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las políticas y programas generales y particulares del Instituto, así como las labores específicas que le asigne el Consejo Distrital o Municipal.
Función 2	Actuar como Secretario en el Consejo Distrital o Municipal.
Función 3	Cubrir las ausencias momentáneas del Consejero Presidente Distrital o Municipal durante los procesos electorales.

<b>Función 4</b>	Cumplir, en el ámbito de su competencia, con los acuerdos del órgano superior de dirección e informar sobre la observancia de los mismos al titular del órgano desconcentrado.
<b>Función 5</b>	Asesorar jurídicamente y en su caso tramitar los medios de impugnación que en materia electoral sean presentados ante el órgano desconcentrado o en su caso antes el Consejo Distrital o Municipal dándole seguimiento a la secuela procedimental hasta su resolución final por parte de los tribunales en la materia.
<b>Función 6</b>	Asesorar jurídicamente y en su caso sustanciar los medios de impugnación que en materia de participación ciudadana sean presentados ante el órgano desconcentrado dándole seguimiento a la secuela procedimental hasta su resolución final por parte de los tribunales en la materia.
<b>Función 7</b>	Orientar a los ciudadanos que ante el órgano desconcentrado lo soliciten, sobre la materia de protección de derechos político-electorales y sobre temas de justicia electoral, llevándose una bitácora de dicha atención y su resultado.
<b>Función 8</b>	Apoyar a su respectivo órgano desconcentrado en las gestiones administrativas.
<b>Función 9</b>	Coordinar y supervisar la integración, operación y actualización del archivo del órgano desconcentrado, que tendrá bajo su custodia física y legal.
<b>Función 10</b>	Expedir copia certificada, previo cotejo y compulsas de todos aquellos documentos que obren en los archivos del órgano desconcentrado.
<b>Función 11</b>	Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de informes y reportes que al órgano desconcentrado se le requieran.
<b>Función 12</b>	Atender, en el ámbito de su competencia, los requerimientos de información de las áreas centrales, de conformidad con los flujos de comunicación e información establecidos por el Secretario Ejecutivo del OPLE.
<b>Función 13</b>	Cumplir las tareas que en materia de organización electoral le encomiende el Titular del Órgano Desconcentrado.
<b>Función 14</b>	Dar fe pública de los actos o hechos de naturaleza electoral, en los términos de la normativa aplicable.

**PERFIL**

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Área Académica	Derecho, Ciencia Política, Administración Pública, Economía, Administración o áreas afines
Requisitos de Experiencia Profesional	
Años de experiencia	3 años en los últimos 6 años.

**COMPETENCIAS CLAVE**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Aplicación y Gestión de Recursos Humanos, Materiales y Financieros	4
Atención de Asuntos Jurídicos	4
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	3



### IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO

<b>Denominación</b>	SUBCOORDINADOR / SUBCOORDINADORA DE EDUCACIÓN CÍVICA, ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
<b>Área / Adscripción</b>	ORGANO DESCONCENTRADO
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN EJECUTIVA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	TITULAR DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
<b>Puesto Tipo</b>	SI

### DESCRIPCIÓN

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, inciso c), numeral 7, inciso d); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1, incisos a), d), e), f), g), h), k), l), m) n), ñ), o) y q); 201 numeral 3, 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se coordinen y supervisen las actividades que llevan a cabo los órganos desconcentrados del OPLE para ejecutar las acciones previstas en los programas de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana para contribuir a la construcción de ciudadanía en la entidad federativa y garantizar y promover el ejercicio de los derechos político electorales.
<b>Objetivo</b>	Implementar en el ámbito de su competencia los programas y proyectos de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana con sus respectivos mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar que se contribuya al desarrollo de la cultura democrática y a la celebración de los comicios locales y federales, así como a la realización de los procesos de participación ciudadana.
<b>Función 1</b>	Planear y ejecutar en el ámbito de su competencia y, en su caso, en coordinación con el INE, las distintas acciones que determinan los programas de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana del OPLE para fortalecer la construcción ciudadana, posibilitar el ejercicio de los derechos político electorales y promover la cultura de la participación.

Función 2	Gestionar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, convenios de colaboración con autoridades administrativas, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de la cultura política democrática y la construcción de ciudadanía.
Función 3	Apoyar en la integración, instalación y funcionamiento del Consejo Distrital y, en su caso, Municipal electoral, para los procesos electorales locales y los de participación ciudadana, cuando corresponda.
Función 4	Apoyar en la recepción y trámite de las solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadores electorales en el ámbito local y, en su caso, en la impartición de los cursos de capacitación, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos políticos y electorales y la participación ciudadana.
Función 5	Aportar, en el ámbito de su responsabilidad, la información de las solicitudes de acreditación de los representantes de los partidos políticos ante mesas directivas de casillas y generales para su incorporación a los sistemas informáticos del INE.
Función 6	Participar en la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como en los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a petición de los Consejos Distritales.
Función 7	Ejecutar el SIJE o sistema equivalente para dar cuenta de la información que se genere durante la Jornada Electoral y, en su caso, coordinar la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.
Función 8	Operar la logística de la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega al Consejo Distrital y, en su caso, Municipal electoral, así como de los materiales electorales, en términos de la legislación local.
Función 9	Aportar la información correspondiente para la estadística de las elecciones locales ordinarias, extraordinarias y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana para su procesamiento, análisis y difusión, así como su remisión al área correspondiente.
Función 10	Ejecutar las acciones necesarias para la actualización permanente del marco geográfico de participación ciudadana para la realización de procedimientos previstos en la materia.

<b>Función 11</b>	Coordinar, en su ámbito territorial, la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, con el fin de incrementar el nivel de participación ciudadana, en términos de lo que disponga la legislación local aplicable.
<b>Función 12</b>	Recibir, analizar y registrar las fórmulas de ciudadanos para la elección de los órganos de representación ciudadana y contribuir a que los ciudadanos electos reciban las constancias correspondientes.

### PERFIL

Requisitos académicos	
<b>Nivel de Estudios</b>	Licenciatura
<b>Grado de Avance</b>	Titulado
<b>Área Académica</b>	Ciencias de la Educación y Psicología, Ciencias Sociales y Humanidades, Administración y áreas afines.
Requisitos de Experiencia Profesional	
<b>Años de experiencia</b>	3 años en los últimos 6 años.

### COMPETENCIAS CLAVE

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Innovación	2
Iniciativa Personal	3
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

### COMPETENCIAS DIRECTIVAS

Tipo de Competencia	Grado de dominio
Desarrollo de Talento	2
Negociación	3
Planeación y Organización	2
Dirección de Soluciones	3

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Integración de mesas Directivas de Casilla o su Equivalente en los Distintos Tipos de Elección o Procesos de participación Ciudadana	1
Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos	3
Evaluación de Planes, Programas y Proyectos	3

**IDENTIFICACIÓN DEL CARGO PUESTO**

<b>Denominación</b>	TÉCNICO / TÉCNICA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
<b>Área / Adscripción</b>	ÓRGANO DESCONCENTRADO
<b>Sistema</b>	OPLE
<b>Cuerpo</b>	FUNCIÓN TÉCNICA
<b>Cargo/Puesto inmediato superior</b>	TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO EN OPLE
<b>Puesto Tipo</b>	SI

**DESCRIPCIÓN**

<b>Fundamento Jurídico</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C , numerales 2, 3, 4, 5, 10 y 11, inciso b); Artículo 116, segundo párrafo, Norma IV, inciso c), numeral 7, inciso d); Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Artículos 98, numerales 1 y 2; 104 numeral 1; 201 numeral 3, 202 numeral 1 y 204 numeral 1; y la legislación local aplicable.
<b>Misión</b>	Que se contribuya en la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales asignados a los órganos desconcentrados o similares, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del OPLE.
<b>Objetivo</b>	Apoyar en la operación de los planes, programas y proyectos, que en su caso se emitan en materias de educación cívica, organización electoral y/o participación ciudadana, así como en su seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento de las metas institucionales.
<b>Función 1</b>	Operar las distintas acciones que, en su caso, se determinen para los programas de Educación Cívica o de Participación Ciudadana del OPLE, según corresponda, así como de Organización Electoral de conformidad con los acuerdos y las disposiciones relativas a la coordinación con el INE.
<b>Función 2</b>	Proporcionar información a su superior jerárquico que le permita gestionar la colaboración de autoridades locales, instituciones educativas públicas o privadas, y organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de acciones educativas dirigidas a diversos grupos de la población.
<b>Función 3</b>	Apoyar en la realización de actividades educativas que contribuyan al cumplimiento de los programas institucionales o convenios, que en su caso existan, con el objeto de fortalecer la divulgación de la cultura política democrática y de la participación ciudadana entre diversos grupos de población.

Función 4	Participar en la promoción del ejercicio de los derechos político electorales para fomentar la participación de la población, durante los procesos electorales y, en su caso, de participación ciudadana.
Función 5	Acompañar los recorridos y visitas para la ubicación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales con los órganos desconcentrados del INE, para registrar la información que permita el ejercicio de las atribuciones que en la materia corresponden al OPLE.
Función 6	Apoyar en los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales a petición de los presidentes de los consejos distritales o municipales, y en su caso, en la instalación de las bodegas o espacios de resguardo correspondientes.
Función 7	Recabar y proporcionar los datos pertinentes para la operación del SIJE o equivalente, para dar cuenta del desarrollo de la Jornada Electoral y, en su caso, coordinar la logística para la recopilación de información requerida para conteos rápidos.
Función 8	Colaborar en la operación de la logística de la recolección de la documentación y expedientes de la casilla para su entrega al Consejo Distrital y, en su caso, Municipal electoral, en términos de la legislación local.
Función 9	Realizar las actividades que le encomiende su superior jerárquico, en el procedimiento de recepción, resguardo y cómputo en los consejos distritales o municipales de acuerdo a lo dispuesto en la legislación local.
Función 10	Colaborar en el procedimiento de destrucción de la documentación y materiales electorales utilizados y sobrantes de los procesos electorales locales y, en su caso de participación ciudadana, así como el confinamiento de líquido indeleble.

### PERFIL

Requisitos académicos	
Nivel de Estudios	Estudios de nivel Medio Superior.
Grado de Avance	Certificado
Área Académica	
Requisitos de Experiencia Profesional	

<b>Años de experiencia</b>	No se requerirá contar con experiencia en cargos o puestos con un nivel administrativo determinado.
----------------------------	---

**COMPETENCIAS CLAVE**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Innovación	1
Iniciativa Personal	2
Visión Institucional	3
Manejo de la Adversidad	ÚNICO

**COMPETENCIAS DIRECTIVAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Desarrollo de Talento	2
Negociación	2
Planeación y Organización	1
Dirección de Soluciones	2

**COMPETENCIAS TÉCNICAS**

<b>Tipo de Competencia</b>	<b>Grado de dominio</b>
Planeación de Planes, Programas y Proyectos	1
Atención de Asuntos Jurídicos	2
Distribución de Documentación y Material Electoral	1

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Procederé a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. \_\_\_\_\_

El siguiente punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Unidad Técnica de Planeación y es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, para someterlo a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la Ingeniera Ana de Gortari Pedroza, Directora de la Unidad Técnica de Planeación, para la presentación del mismo. \_\_\_\_\_

**La C. Directora de la Unidad de Planeación, Ingeniera Ana de Gortari Pedroza:** Gracias, Consejero Presidente en funciones. \_\_\_\_\_

Buenas tardes señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva. \_\_\_\_\_

Como se establece en el marco de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en el Reglamento de Elecciones, es atribución de este Instituto conceptualizar y aprobar el Plan y Calendario Integral de los Procesos Electorales Federales, con objeto de contar con una perspectiva general del avance de los mismos y establecer controles para dar seguimiento a su ejecución mediante el uso de una herramienta de planeación y coordinación. \_\_\_\_\_

Conformado en alineación al Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, el Plan y Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018 (PyCIPEF) integra como parte central de su estructura las fechas de los 37 hitos, 80 procesos, 174 subprocesos y 710 actividades que las Unidades responsables del Instituto deberán realizar durante las diferentes etapas del Proceso Electoral, y muestra de manera gráfica el detalle y temporalidad con la que se realizan, la sincronía entre las mismas, sus interdependencias y la manera en que convergen hacia una misma meta: Garantizar el ejercicio del voto ciudadano. \_\_\_\_\_

Metodológicamente en el proceso de creación de este Plan y Calendario Integral, se recuperaron las actividades que integraron el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (PyCIPEF) del Proceso Electoral Federal anterior, a efecto de



favorecer la evaluación de los logros alcanzados por parte de los responsables de su ejecución, se identificaron los comportamientos históricos registrados que deberán reconsiderarse al planear nuevamente los plazos para el desarrollo de algunas actividades y se introdujeron las nuevas propuestas concebidas a partir de las experiencias de los Procesos Electorales Locales durante el período 2015-2017. \_\_\_\_\_

De esta manera, con el avance de cada una de las etapas del Proceso Electoral y los ajustes a los que haya lugar, se contempla la posibilidad de realizar las modificaciones necesarias a las actividades que se consideren pertinentes bajo una serie de criterios claramente delimitados y establecidos que estarán sujetos a la autorización de los integrantes de la correspondiente Comisión Temporal de Seguimiento. \_\_\_\_\_

De igual forma, en atención a los acuerdos que se establezcan en dicha Comisión se generarán los reportes correspondientes del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (PyCIPEF) con el apoyo de una Plataforma Informática que permitirá la colaboración de las Unidades responsables del Instituto, con objeto de conocer de manera eficiente toda información relacionada con el avance de las actividades del Proceso Electoral Federal. \_\_\_\_\_

Finalmente, no quiero dejar de mencionar el agradecimiento a todas y todos quienes desde las Unidades responsables han participado en la elaboración y presentación de este Plan de Trabajo, que responde al continuo compromiso institucional con la democracia en nuestro país, sustentándose en valores fundamentales como la difusión, la máxima publicidad, la transparencia y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía. \_\_\_\_\_

Por lo anteriormente expuesto, queda a consideración de esta Junta General Ejecutiva el presente Proyecto de Acuerdo mencionado. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente en funciones. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Muchas gracias, Ingeniera Ana de Gortari Pedroza. \_\_\_\_\_

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la Licenciada Claudia Urbina Esparza, Directora de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. \_\_\_\_\_

**La C. Directora de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Claudia Urbina Esparza:**

Muchas gracias, Consejero Presidente en funciones. \_\_\_\_\_

Derivado del Acuerdo que se aprobó el día de ayer en el Consejo General, relativo al apoyo ciudadano para el registro de Candidaturas Independientes, varias de las fechas que traíamos previstas en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal (PyCIPEF) tienen que ser modificadas. \_\_\_\_\_

De hecho es una solicitud que nos hizo la Unidad Técnica y les mandamos hace muy poco el cambio, las modificaciones de fechas para que se tomen en cuenta en este Plan. \_\_\_\_\_

Gracias, Secretario Ejecutivo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Gracias, Licenciada Claudia Urbina Esparza. \_\_\_\_\_

Si no hay más comentarios, brevemente de mi parte recordar la relevancia de este Proyecto de Acuerdo, que es la herramienta con la que la institución da seguimiento a los Procesos Electorales Federales; por lo tanto, no se trata de una cosa menor sino es justamente una herramienta que nos permite verificar con oportunidad el seguimiento de todas las responsabilidades que las diferentes áreas de la institución tenemos para garantizar la organización de los Procesos Electorales que ahora estarán en curso, a partir del próximo 8 de septiembre, para los Procesos tanto Federales como Locales, según lo mandata la Reforma Constitucional y Legal del año 2014 para las 3 Elecciones Federales y las 30 Entidades que tienen Elecciones Locales. \_\_\_\_\_

Es un instrumento muy importante, insisto, porque nos permite advertir con anticipación si hay algún riesgo, si hay algún retraso en el cumplimiento de algunas de las tareas que puede afectar a otras y con toda oportunidad, ir tomando las medidas adecuadas para atender esos rezagos eventuales o esos riesgos y garantizar la oportuna coordinación de todos los esfuerzos institucionales. \_\_\_\_\_

Se trae hasta este momento a esta Junta General Ejecutiva, y quiero ser muy claro en ese sentido, debió probablemente haberse traído algunas semanas atrás, pero con toda intención se trajo hasta este momento en virtud de que el Consejo General estaba por considerar un Proyecto para homologación de todos los Calendarios de las 30 Entidades con el Federal, de manera tal que retrasamos traer a esta Junta General Ejecutiva y la aprobación de la misma, para después llevarlo al Consejo General, justamente esperando a que el Consejo General de la institución, como lo hizo el día de ayer, aprobara una Iniciativa que busca homologar no todas las fechas pero sí algunas fechas muy relevantes, para evitar cualquier riesgo en la organización del Proceso Electoral que próximamente iniciará. \_\_\_\_\_

Es la razón por la que se está trayendo a esta fecha y los ajustes que ya se hicieron al propio Calendario Integral consideran las aprobaciones de ayer, de la misma manera que la propuesta que hace la Licenciada Claudia Urbina, para efectos de lo que tiene que ver con el tramo de control de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Habrá que considerarlo en este Proyecto de Acuerdo para que quede armonizado. \_\_\_\_\_

De la misma manera, de aquí se derivan los Calendarios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales, que también próximamente serán sometidos a la consideración del Consejo General, de manera tal que todo el andamiaje y las herramientas con las cuales se le da seguimiento a los 3 Procesos Federales pero también a las actividades de coordinación con los Organismos Públicos Locales, ya tendremos el paquete completo con los cuales dar, insisto, seguimiento a estos procesos y garantizar la plena y adecuada ejecución de nuestras responsabilidades. \_\_

Por lo cual, Ingeniera, le agradezco mucho y por su conducto a todos los miembros de la Unidad Técnica de Planeación y agradecer a todos los miembros de esta Junta General Ejecutiva, porque la elaboración de este Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral obedece justamente a la concurrencia de todas las áreas de la institución involucradas en la organización de los Procesos Electorales Federales. \_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel, Director Ejecutivo de Administración. \_\_\_\_\_

**El C. Director Ejecutivo de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna:** Gracias, Consejero Presidente en funciones. \_\_\_\_\_

Es una petición en función de la importancia del Proceso Electoral al que nos enfrentamos y que muchas de las actividades devienen en otras que activan los procedimientos de contratación en la Dirección Ejecutiva de Administración u otras unidades de servicio, poder analizar la posibilidad de que no sea hasta las semanas de revisión del avance, sino a través de un observatorio que en todo momento esté disponible para poder estar monitoreando qué actividades se detonan en lo inmediato y de esa manera tener preparados los instrumentos necesarios para atender a las unidades que así lo requieran para el cumplimiento de sus funciones sustantivas. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Gracias, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel. \_\_\_\_\_

Si no hay más comentarios, consulto a ustedes si tienen a bien aprobar el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva, identificado en el orden del día como el apartado 3.1, tomando en consideración las propuestas de adecuaciones presentadas por la Licenciada Claudia Urbina Esparza. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad de los presentes (de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; el Director de la Unidad de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), muchas gracias. \_\_\_\_\_

**(Texto del Acuerdo aprobado INE/JGE156/2017) Pto. 3.1** \_\_\_\_\_

**INE/JGE156/2017**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN Y CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, PARA SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El treinta y uno de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral.
- II. Con fecha diez de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en el que se incluyen, entre otras, diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral.
- III. En el Transitorio Segundo de la mencionada Reforma, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; Organismos Electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXI-U del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el 30 de abril de 2014.
- IV. Por su parte la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece entre otras disposiciones, las relativas a los derechos ciudadanos; la integración de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, los Organismos Electorales; las reglas de los procesos electorales; el voto de los mexicanos residentes en el extranjero; las candidaturas independientes; la propaganda electoral; el financiamiento y fiscalización de recursos; la capacitación

electoral; el registro federal de electores; monitoreo y distribución de los tiempos del Estado en radio y televisión; las precampañas y campañas electorales; paridad de género; el régimen sancionador electoral y disciplinario interno, respectivamente.

- V.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el veintiséis de septiembre de 2014, mediante Acuerdo INE/JGE/60/2014 aprobó someter a consideración del Consejo General el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015; en consecuencia, el órgano máximo de dirección en sesión extraordinaria celebrada el siete de octubre de 2014, mediante Acuerdo INE/CG183/2014, aprobó el Plan y Calendario respectivos.
- VI.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria llevada a cabo el veinticuatro de agosto de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE204/2016, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio 2017.
- VII.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria realizada el veintiséis de agosto del 2016, mediante Acuerdo INE/CG624/2016 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.
- VIII.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el siete de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG661/2016 aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- IX.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria llevada a cabo el cinco de diciembre de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE324/2016, aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio 2017.
- X.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha el catorce de diciembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.

- XI.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria realizada el diecinueve de diciembre de 2016, aprobó someter a consideración del Consejo General el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, por lo que en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre del mismo año, el órgano máximo de dirección aprobó dicho Plan mediante Acuerdo INE/CG870/2016.
- XII.** La Junta General Ejecutiva, el veintiuno de febrero del 2017, en sesión extraordinaria mediante Acuerdo INE/JGE30/2017, aprobó someter al Consejo General las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, mismas que fueron aprobadas por el Consejo General, el veinticuatro de febrero de 2017, en sesión ordinaria mediante Acuerdo INE/CG51/2017.

## **C O N S I D E R A N D O**

- 1.** Que atendiendo lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política, 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General, la organización de las elecciones es una función de Estado que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la propia Constitución. El primero es un organismo público autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones, y sus funciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 2.** Que el artículo 2, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la misma, reglamenta las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

3. Que de acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la aplicación de la misma corresponde en sus respectivos ámbitos de competencia al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales, a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de las disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

De conformidad con los artículos 51, 56 y 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como y 22 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Artículo Segundo Transitorio, fracción II, inciso a), del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de 2014; el primero de julio de dos mil dieciocho se celebrarán los comicios correspondientes a la elección de diputados federales, senadores y Presidente de la República.

4. Que el artículo 30, numeral 1, incisos a) al h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los Procesos Electorales Locales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, y fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los objetivos propios del Instituto, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que la Constitución otorga a los partidos políticos en la materia.



5. Que el artículo 31, numerales 1 y 4, de la referida Ley General establece que el Instituto Nacional Electoral es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño y se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
6. Que conforme a lo señalado el artículo 47, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el diverso 39, párrafo 1 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, determinan que la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo central, de naturaleza colegiada, presidida por el Presidente del Consejo General y se integra con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48, párrafo 1, inciso ñ) de la Ley General corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar el calendario y el plan integral para los Procesos Electorales Federales extraordinarios que se convoquen, para ser puestos a la consideración del Consejo General.

7. Que en términos del artículo 51, numeral 1, inciso t) de la Ley de la materia dentro de las atribuciones del Secretario Ejecutivo, está la de preparar para la aprobación del Consejo General el proyecto de Calendario Integral de los Procesos Electorales Ordinarios; así como de las elecciones extraordinarias, que en su caso se sujetará a la convocatoria respectiva.
8. Que el artículo 225, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Proceso Electoral Ordinario inicia en septiembre del año previo a la elección y concluye con el Dictamen y Declaración de Validez de la Elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, dispone que el Proceso Electoral Ordinario comprende las etapas de preparación de la elección, Jornada Electoral, resultados y declaraciones de validez de las elecciones y Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de Presidente electo.

9. Que el artículo citado en el considerando anterior, en su numeral 3 señala que la etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones federales ordinarias y concluye al iniciarse la Jornada Electoral.
10. Que el artículo 41, numerales 1 y 2 inciso q) del Reglamento Interior del Instituto, establece que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central de carácter unipersonal y el encargado de coordinar a la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, correspondiéndole al Secretario Ejecutivo coordinar las acciones necesarias a efecto de integrar el Plan y el Calendario Integrales de los Procesos Electorales Ordinarios y, en su caso, el Calendario de las Elecciones Extraordinarias; así como disponer lo necesario para su aprobación por el Consejo.
11. Que la Dirección del Secretariado adscrita a la Secretaría Ejecutiva tiene entre otras atribuciones, auxiliar a la Unidad Técnica de Planeación en la integración y seguimiento del Plan y Calendario Integrales de los Procesos Electorales Federales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68, numeral 1, inciso i) del Reglamento Interior del Instituto.
12. Que por su parte a la Unidad Técnica de Planeación le corresponde coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, de las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional; así como de diseñar la metodología para la planeación, integración, control y seguimiento para la implementación del Plan y Calendario Integral en los Procesos Electorales Federales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 69, numeral 1, incisos g) y v) del Reglamento Interior antes citado.
13. Que con la aprobación del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación Institucional, así como las políticas generales y los proyectos estratégicos en el Instituto. Este Plan contempla como objetivos estratégicos: el organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia; el fortalecer la confianza y

la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país y; el garantizar el derecho a la identidad.

14. Que el artículo 69 del Reglamento de Elecciones establece que todo Proceso Electoral en el que intervenga el Instituto, deberá sustentarse en un plan integral y calendario que deberá ser aprobado por el Consejo General, el cual constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el Proceso Electoral que corresponda.
15. Que el plan integral y calendario para el caso de los Procesos Electorales Federales, tanto ordinarios como extraordinarios, deberá cumplir con las siguientes características: el detalle de la temporalidad o fechas en las que deberán realizarse las actividades sustantivas del Proceso Electoral, por parte de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto; fechas de corte del listado nominal, presupuesto asignado, así como todas aquellas definiciones que por la naturaleza del Proceso Electoral, deban fijarse desde su inicio, y; las demás precisiones necesarias para determinar de forma oportuna las acciones que deban desarrollarse por parte del Instituto, tal y como lo provee el artículo 70 del referido Reglamento de Elecciones.
16. Que la Unidad Técnica de Planeación es el área encargada de coordinar la elaboración del Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba el Plan Integral y Calendario para las Elecciones Federales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento señalado en el numeral anterior.
17. Que en el Proceso Electoral Federal 2014-2015 el Plan y Calendario Integral se concibió como un instrumento único de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación que permitiera contar con una perspectiva integral y transversal del Proceso y de las actividades que se desarrollarían de forma coordinada; estableciéndose entonces una reformulación del Plan Integral y la alineación del Calendario con sus directrices, lo que favoreció la gestión y ejecución del mismo.
18. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 79 del ordenamiento reglamentario en cita, la Comisión Temporal de Seguimiento deberá definir una metodología para dar seguimiento a los planes y calendarios, así como a todas las acciones que deban realizar las áreas responsables del Instituto para el cumplimiento del trabajo planeado. Dicha metodología deberá contar, como mínimo, con los siguientes elementos: a) Seguimiento mensual de actividades;

b) Esquema de operación entre la comisión y todas las áreas responsables;  
c) Contenidos y tipos de reportes o informes que elaborará la comisión, y; d)  
Estrategias de control de las actividades.

19. Que la estructura del Plan y Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018 se conformó en alineación al Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026 que identifica a la organización de elecciones como el eje medular de la misión institucional. Bajo esta perspectiva y junto a las políticas generales y los proyectos estratégicos que contiene, se integró un plan maestro que busca promover las sinergias y coordinaciones necesarias para que el ejercicio de la función electoral se articule directamente con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
20. Que los proyectos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico enmarcan el diseño e implementación del Plan y Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018 como un mecanismo de planeación, seguimiento, control y evaluación de las actividades que se desarrollan en el Instituto Nacional Electoral para organizar los Procesos Electorales Federales; especificando las etapas, responsabilidades, procesos, insumos y resultados esperados, que permitan al Instituto identificar, monitorear y medir su funcionamiento; para dirigir los esfuerzos institucionales y alcanzar los objetivos y el cumplimiento del marco legal vigente.
21. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En atención a los Antecedentes y Considerandos expresados, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.-** Se aprueba el “Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018”, para ser puesto a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con el documento anexo que forma parte del presente Acuerdo.

**Segundo.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.



Plan y Calendario Integral  
del Proceso Electoral Federal 2017-2018

# Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018

---

29 de agosto de 2017

---

## ÍNDICE

I. Antecedentes.....	3
II. Introducción .....	6
III. Marco jurídico.....	8
IV. Objetivo.....	11
V. Metodología .....	12
VI. Hitos del Proceso Electoral Federal.....	14
VII. Seguimiento del Proceso Electoral Federal .....	18
VIII. Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018 .....	19

## I. Antecedentes

Los esfuerzos de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) en la organización de los procesos electorales en México, dan muestra de la experiencia y aprendizaje adquiridos, y el continuo desarrollo e innovación de buenas prácticas en su interior. Éstas se han visto reflejadas en el desarrollo e implementación de calendarios y planes de trabajo que han permitido sistematizar en diversos procesos electorales las acciones a realizar durante las diversas etapas que conforman la elección federal.

La elaboración y presentación de planes de trabajo y calendarios de actividades responden al continuo compromiso institucional con la democracia en nuestro país, sustentándose en valores fundamentales como la difusión, la publicidad, la transparencia y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Durante el Proceso Electoral Federal 1999-2000, en el Instituto Federal Electoral (IFE) se comenzaron a desarrollar calendarios con actividades relevantes. La evolución de esta práctica comenzó en el Proceso Electoral Federal 2002-2003, donde se avanzó en los esfuerzos de planificación institucional con la aprobación de un instrumento denominado Plan Integral del Proceso Electoral Federal (PIPEF) que fue concebido con la finalidad de contar con una guía institucional que permitiera ordenar y controlar el cumplimiento puntual de todas las responsabilidades inherentes al mandato legal de organizar las elecciones.

En el Proceso Electoral Federal de 2005-2006 se diseñó un calendario con actividades relevantes. La novedad de este documento fue que se establecieron metas de trabajo y la introducción de las herramientas necesarias para poder medir el grado de avance de cada una de las actividades que lo integraban.

En el Proceso subsecuente (2008-2009), el Consejo General aprobó el Calendario y el Plan Integral del Proceso Electoral Federal, integrando en un solo instrumento 402 actividades ordenadas cronológicamente, que señalaban: el órgano o área responsables de su desarrollo, el fundamento legal que les daba origen, las fechas de ejecución, la unidad de medida, los órganos o áreas que autorizaban su cumplimiento y la agrupación a partir de los programas, políticas, líneas de acción y actividades concretas que desarrollaron los órganos del Instituto.

En el contexto de la planeación de las elecciones federales celebradas en el año 2012, en el IFE se llevó a cabo una revisión completa a la composición del Plan Integral, que generó un rediseño a la estructura del documento. Éstas se orientaron a fortalecer la perspectiva de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación, a fin de disponer de una manera más eficiente la programación y la realización de las actividades referentes al proceso electoral, tomando como referencia la perspectiva sistémica ofrecida por el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional (SIPSEI).

De esta manera, en primera instancia se aprobaron por separado los dos componentes principales, el Calendario y el Plan Integral del Proceso Electoral respectivamente. En el Calendario Integral se establecieron de manera puntual las actividades a desenvolverse durante el proceso electoral (derivadas de diversos ordenamientos legales aplicables) dispuestas cronológicamente; estableciendo en cada una de ellas el órgano o área responsable, fundamento legal, fechas de ejecución, unidad de medida y órganos o áreas que la autorizarían.

Por su parte, al Plan Integral se le concibió como el instrumento orientador del Proceso Electoral Federal, en el que se incorporó un mapa estratégico del propio proceso electoral, se definieron los procesos significativos en los que se agrupaban las actividades programadas por las diversas áreas en el calendario, y sus respectivos objetivos; proyectos e indicadores, a partir de los cuales se dio seguimiento al cumplimiento de los objetivos generales y las metas establecidas.

Esta reformulación del Plan Integral y la alineación del Calendario con sus directrices, permitió tener una visión integral y transversal del Proceso Electoral Federal, lo que favoreció su gestión y ejecución.

En el año 2014, con la transformación institucional que significó la creación del INE, fue preciso llevar a cabo una revisión exhaustiva de los instrumentos existentes para la planeación del Proceso Electoral Federal 2014-2015 en el nuevo esquema de coordinación y concurrencia electoral.

En este marco, y ante la urgencia de atender y encauzar las nuevas atribuciones conferidas al Instituto, se decidió concebir un instrumento único de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación que permitiera contar con una perspectiva integral del Proceso Electoral Federal y de las actividades que se desarrollarían de forma coordinada.

Es de esta manera como se establece el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 (PyCIPEF) como el eje rector de la organización electoral, dando continuidad a las experiencias exitosas de planeación institucional. A la par el Instituto optimizó los mecanismos de seguimiento y evaluación a las actividades que comprendía con la incorporación de las herramientas ofrecidas por el enfoque de administración orientada a resultados.

Estos avances implementados posibilitaron la consulta de las especificidades reportadas en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que integraron el PyCIPEF.

Es relevante mencionar que cuando concluyó el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el seguimiento estructurado del Plan y Calendario Integral permitió realizar evaluaciones puntuales de las actividades que lo integraron, identificando áreas de oportunidad que fueron enunciadas en un informe final que, de manera general, plantearon la inclusión de mejoras específicas; la implementación de



acciones que ayuden a prevenir, atender y mitigar posibles contingencias; la alineación de actividades al presupuesto asignado a éstas, entre los más relevantes.

## II. Introducción

A partir de la experiencia institucional, y en el marco de la preparación de los trabajos relativos al Proceso Electoral Federal 2017-2018, es indispensable la generación de una planeación integral que permita llevar a cabo, de manera puntual, periódica y oportuna, cada una de las actividades que implica, así como su debido monitoreo, seguimiento y evaluación.

El Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018 (PyCIPEF) se presenta como un mecanismo de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las actividades que se desarrollan en el INE para la celebración de los comicios electorales federales, permitiendo al Consejo General y a la ciudadanía, conocer con oportunidad el nivel de avance que éstas registran durante las etapas que comprende el proceso electoral, además de ofrecer insumos para la toma de decisiones, la administración de los recursos en dichas tareas y la coordinación de los esfuerzos institucionales que se requieren para su cumplimiento.

En este marco, resulta pertinente destacar que el 1 de julio de 2018 se disputarán a nivel federal 629 cargos. En concreto:

Entidad	Cargos a elegir	Total
Federal	Presidente	1
	Senadores MR	64
	Senadores Primera Minoría	32
	Senadores RP	32
	Diputados MR	300
	Diputados RP	200
	<b>Total de cargos a elegir</b>	<b>629</b>

MR: mayoría relativa

RP: representación proporcional

La estructura del PyCIPEF enmarcado en el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, aprobado por el Consejo General el 21 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo **INE/CG870/2016**, identifica a la organización de elecciones como el eje medular de la misión institucional. Bajo esta perspectiva y en concordancia con las políticas generales y los proyectos estratégicos contenidos, se integró un plan maestro que busca promover las sinergias e interrelaciones necesarias para que el ejercicio de la función electoral se articule directamente con el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El Plan Integral especifica las etapas, responsabilidades, procesos, insumos y resultados esperados que permitirán al Instituto identificar, monitorear y medir su funcionamiento, para dirigir los esfuerzos institucionales y alcanzar los objetivos y el cumplimiento del marco legal vigente.

Como parte central de su estructura, este Plan integra el Calendario Electoral con las fechas y el detalle de la temporalidad de los procesos, subprocesos y actividades que deben realizarse durante las etapas del Proceso Electoral, mostrando de manera gráfica la temporalidad con la que se realizan, la sincronía entre éstas, sus interdependencias y la manera en que convergen hacia una misma meta: **garantizar el ejercicio del voto ciudadano.**

### III. Marco jurídico

En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE) se señala como una atribución del Instituto el desarrollar y aprobar el Plan y Calendario Integral de los Procesos Electorales Federales<sup>1</sup>, bajo los siguientes señalamientos:

1. En primer término, coordinar con apoyo de la Unidad Técnica de Planeación (UTP) la preparación del proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, será responsabilidad del Secretario Ejecutivo,
2. Una vez integrada, la propuesta será remitida a consideración de la Junta General Ejecutiva, la cual tiene la facultad de aprobar el calendario y el plan integral del proceso electoral federal y de los procesos federales electorales extraordinarios, para que por su conducto se pongan a consideración del Consejo General; y
3. Una vez aprobado por el Consejo General, se integrará en su seno una Comisión Temporal para dar seguimiento al Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal.

Con la publicación del Reglamento de Elecciones, aprobado en el año 2016, se establecen con mayor detalle las características del diseño que deberá contener el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral, así como el mecanismo que deberá emplearse para realizar el monitoreo y seguimiento pertinente.

De forma específica, se señala que en cada proceso electoral en el que intervenga el Instituto, deberá elaborarse un plan integral y calendario que deberá ser aprobado por el Consejo General, mismo que constituirá la herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar en el proceso electoral de que se trate.

Como punto de partida en el Reglamento se establece que, para el caso de los procesos electorales federales, tanto ordinarios como extraordinarios, el plan integral y calendario que se emita deberá cumplir con las siguientes características: el detalle de la temporalidad o fechas en las que deberán realizarse las actividades sustantivas del proceso electoral, por parte de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas del Instituto; fechas de corte del listado nominal, presupuesto asignado, así como todas aquellas definiciones que por la naturaleza del proceso electoral, deban fijarse desde su inicio, y; las demás

<sup>1</sup> Véanse los artículos Artículo 44, numeral 1, inciso ñ); 48, numeral 1, inciso ñ), y 51, numeral 1, inciso t) de la LGIFE. Adicionalmente, en el Reglamento Interior del INE se pueden consultar los artículos 5, numeral 1, inciso g); artículo 41, numeral 2, inciso q); artículo 69, numeral 1, inciso v); y, sobre el mismo tema, se complementa con lo señalado en el Reglamento de Elecciones en los artículos 69, 70, 71, 72, 76, 77, 78, 79 y 80.

precisiones necesarias para determinar de forma oportuna las acciones que deban desarrollarse por parte del Instituto.

Una vez aprobado el PyCIPEF, en el Reglamento de Elecciones se establece que deberá integrarse una comisión temporal<sup>2</sup> que implementará el seguimiento de los planes y calendarios integrales, con el apoyo de una herramienta informática que permita reportar los avances de cada una de las actividades desplegadas por parte de las áreas responsables.

En este ordenamiento, se señala que la metodología a implementarse para el seguimiento a los planes y calendarios de los procesos electorales deberá considerar por lo menos los siguientes elementos: un mecanismo para realizar el monitoreo y seguimiento mensual de actividades; un esquema de operación entre la comisión y todas las áreas responsables; que permita la generación de los reportes o informes que presentará la comisión, y un conjunto de estrategias para el adecuado control de las actividades.

Con la aprobación del Plan Estratégico Institucional, se establecen los ejes rectores que orientan la planeación institucional, así como las políticas generales y proyectos estratégicos en el Instituto, el cual contempla como objetivos estratégicos: el organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia, el fortalecer la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática y política del país, así como garantizar el derecho a la identidad.

Asimismo, establece dentro de sus políticas generales, la de **Organizar Procesos Electorales confiables y equitativos**, que reconoce en lo sustantivo:

*"(...) el objetivo principal de la Reforma Constitucional en materia político-electoral del año 2014, fue homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, y así garantizar altos niveles de calidad en nuestra democracia. La meta del INE en este rubro es brindar certeza a ciudadanos, partidos políticos e instituciones electorales nacionales y locales, sobre los procedimientos y plazos de la organización electoral y con ello, dar cumplimiento al principio rector de la función electoral que le confirió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*En este contexto, la autoridad electoral nacional debe desplegar funciones más complejas por el aumento de sus atribuciones, la presencia de nuevos actores regulados y la existencia de diferentes competencias institucionales que deben articularse, por lo que es imperativo garantizar la equidad y la confianza durante el desarrollo de las actividades en cualquier proceso electoral, sea como institución rectora, o directamente responsable en su implementación, desde la planeación*

<sup>2</sup> En el proceso electoral 2014-2015 se conformó por 3 Consejeros Electorales (un presidente y dos integrantes), un Secretario Técnico (Unidad Técnica de Planeación), un invitado permanente (titular de la Dirección del Secretariado). Así como, de consejeros del poder legislativo de los distintos grupos parlamentarios y los representantes de los partidos políticos. Véase: Acuerdo INE/CG190/2014.

*de las principales etapas a seguir, hasta el nivel de las cuestiones técnicas y operativas o de carácter específico"*

Los proyectos estratégicos que dan marco al diseño e implementación del PyCIPEF como el mecanismo de planeación, seguimiento, control y evaluación de las actividades que se desarrollan en el INE para organizar los procesos electorales federales.

Como se señala en el Plan Estratégico, con estos proyectos se reconoce lo siguiente:

*"La organización de los procesos electorales como proceso sustantivo de la Institución, (que) implica un experimentado ciclo de planeación, ejecución y evaluación que garantice la legalidad y la equidad en la contienda electoral. Lo anterior asume un mayor grado de complejidad ante el ejercicio de la concurrencia operativa con los procesos electorales locales.*

*En este contexto, es necesario que los modelos de organización de los procesos electorales que el INE ha implementado anteriormente se dinamicen con la introducción de tecnología y un enfoque de planeación orientado a resultados, con la finalidad de potenciar la capacidad de respuesta institucional, incrementar los niveles de efectividad y ejercer la función electoral con resultados operativos que generen confianza entre los distintos actores políticos y la sociedad en su conjunto.*

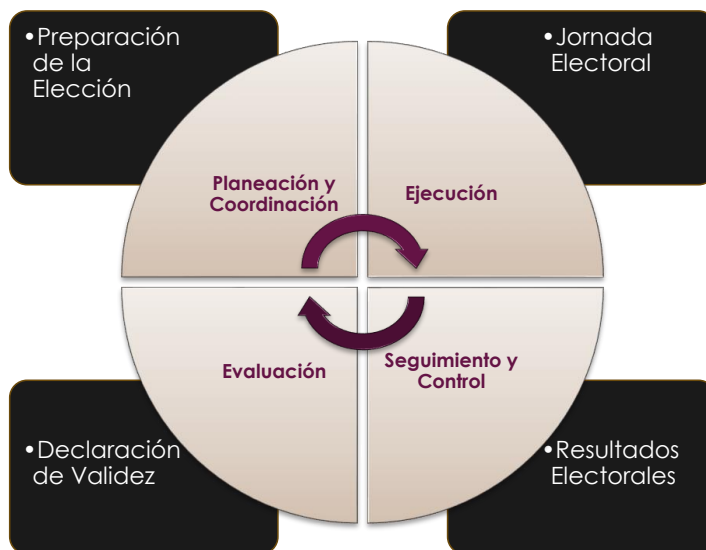
*La evaluación de los resultados alcanzados permitirá la retroalimentación necesaria para promover los cambios pertinentes que mejoren la operación y permitan seguir garantizando la equidad y la credibilidad en la contienda (...)*

*El marco legal en el que la Institución se desarrolla, implica el establecimiento de medios de comunicación, coordinación y vinculación funcionales entre su estructura central y desconcentrada con los integrantes de los OPLE, con la finalidad de disponer adecuadamente las actividades que realizan en materia de organización de elecciones (...)"*

## IV. Objetivo

Cumplir las disposiciones legales y objetivos de la planeación estratégica institucional, a través de la integración e implementación de una herramienta de planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y control, por medio de la cual se guiarán las actividades a desarrollar durante el proceso electoral por medio del PyCIPEF 2017-2018, bajo los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, certeza y máxima publicidad, así como de los criterios de eficiencia y eficacia operativa.

Ciclo del seguimiento al PyCIPEF 2017-2018



## V. Metodología

El PyCIPEF 2017-2018 recupera el planteamiento implementado en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, el cual se basó en un enfoque de planeación continua que reconoció el dinamismo implícito que permea la estructura de una herramienta de esta naturaleza.

De este modo, con el avance de cada una de las etapas del proceso electoral y los ajustes a los que haya lugar, se contempla la posibilidad de realizar las modificaciones necesarias a las actividades que se considere relevante. Esto bajo una serie de lineamientos claramente delimitados y establecidos que estarán sujetos a la autorización de los integrantes de la Comisión Temporal de Seguimiento.

### Integración del Plan y Calendario

De manera general, la integración del PyCIPEF 2017-2018, parte de la presentación ordenada de las principales actividades que se involucran durante el proceso electoral federal en diversas categorías o *hitos* que representan los momentos más significativos de las distintas etapas del proceso electoral cuya definición tuvo como punto de partida una revisión puntual de la legislación en la materia. Del análisis del Reglamento de Elecciones, se construyó un listado de los principales hitos que apoyaron la conceptualización de una visión global del proceso electoral federal.

Esta sistematización tiene como objetivo alcanzar diferentes dimensiones de análisis. Específicamente, será posible observar los hitos y las actividades en cada una de las etapas que comprende un proceso electoral; también se podrá vislumbrar cuáles son las actividades particulares que se desarrollan en cada uno de los 37 hitos identificados. Asimismo, permitirá analizar otra variable que es la unidad responsable de ejecución.

Metodológicamente, en el proceso de creación de este Plan y Calendario, se analizaron y retomaron diversas cuestiones: se recuperaron las actividades que integraron el Plan y Calendario del Proceso Electoral Federal anterior, a efecto de favorecer la evaluación de los logros alcanzados por parte de los responsables de su ejecución, identificar los comportamientos históricos registrados que deberán reconsiderarse al planear nuevamente los plazos para el desarrollo de algunas actividades, así como la introducción de nuevas propuestas concebidas a partir de las experiencias de los procesos electorales locales que ocurrieron en el periodo que va de los años 2015 a 2017.

Esta información fue remitida a las unidades responsables, pidiéndoles validar, modificar, eliminar o incluir nuevas actividades en una matriz estandarizada, que después fue integrada en un primer borrador del Plan y Calendario Integral. En consecuencia, a partir de las revisiones efectuadas, se depuró la base de datos,



delimitando su contenido a fin de contener las actividades que se realizan en el Instituto de forma exclusiva en el marco de los procesos electorales.

En materia del manejo de contingencias, se pidió a los enlaces de cada unidad responsable identificar dentro de los periodos de realización de cada actividad del calendario una fecha crítica, a partir de la cual el incumplimiento o avance desfasado de éstas puede considerarse como una amenaza para su realización. Esta información, sumada a la parametrización automática que señalará el estatus de avance de cada actividad, permitirá identificar con mayor precisión el nivel de riesgo que pudiera presentarse, auxiliando así al análisis y construcción de posibles escenarios y por lo tanto, de una toma de decisiones oportuna correspondiente.

Para atender el seguimiento al ejercicio presupuestal que implica la organización de elecciones para el INE, se pidió a las unidades responsables que, una vez validada la información que integrará las actividades bajo su responsabilidad en el proceso electoral, identificaran el proyecto específico del que forman parte, con la finalidad de vincular la administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2018 con el avance de las actividades del Proceso Electoral Federal.

Finalmente, se agregó una variable relacionada con la identificación de las actividades institucionales desarrolladas para el cumplimiento de las atribuciones de coordinación con los Organismos Públicos Electorales Locales durante los Procesos Electorales Locales, a efecto de distinguir con claridad el tramo de responsabilidad que corresponde a cada órgano electoral en el desarrollo de la actividad que corresponda.

Una vez integrada esta información, ésta se puso a consideración de los integrantes del Consejo General, con la finalidad de que pudiesen emitir observaciones sobre el contenido del mismo.

## VI. Hitos del Proceso Electoral Federal

Para dar cuenta del Proceso Electoral Federal, el cuadro que se presenta a continuación muestra la identificación de los 37 hitos y sus conjuntos de actividades que como se mencionó en párrafos anteriores representan los momentos más significativos en cada una de las etapas a seguirse durante la organización de una elección:

Hito	Conjunto de Actividades
1. Planeación y Seguimiento de los Procesos Electorales	Integración, seguimiento y evaluación de los Procesos Electorales
2. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral	Publicación de información en los portales del INE; acciones de posicionamiento de la Agenda de Información Estratégica; campañas de difusión institucional; monitoreo y evaluación de información en medios impresos
3. Marco Geográfico Electoral	Conformación, integración y actualización de la Cartografía Electoral
4. Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores y Credencial para Votar	Verificación, diagnóstico y validez del Padrón Electoral; credencialización y actualización de la Lista Nominal; Atención Ciudadana; depuración del Padrón Electoral; acceso a información registral; emisión de Listados Nominales de Electores
5. Voto de los Mexicanos en el Extranjero	Documentación y materiales electorales para el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero; integración y emisión de Listados Nominales de Electores Residentes en el Extranjero; estrategia de capacitación para la integración de mesas de escrutinio y cómputo del voto en el extranjero; recepción, clasificación y resguardo de Sobres-Voto; actividades posteriores al escrutinio y cómputo de los votos
6. Capacitación Electoral	Estrategia para la integración de Mesas Directivas de Casilla; diseño, producción y distribución de materiales en materia de capacitación electoral; Primera y Segunda Insaculación; estrategia para la contratación de personal que apoye la integración de las mesas receptoras de votación en elecciones Federales y/o Concurrentes
7. Documentación y Materiales Electorales	Diseños y producción de la documentación y los materiales electorales; conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; verificación de las medidas de seguridad de la documentación y los materiales electorales; supervisión del diseño, adjudicación y producción de la documentación y materiales electorales de los Organismos Públicos Locales
8. Instalaciones para el Resguardo de la Documentación y Materiales Electorales	Acondicionamiento y equipamiento de bodegas distritales y espacios de custodia; almacenamiento, resguardo y distribución de la documentación y los materiales electorales; custodia de la documentación electoral

Hito	Conjunto de Actividades
9. Observadores Electorales	Desarrollo del procedimiento de recepción de solicitudes, capacitación y aprobación de acreditaciones de observadores electorales
10. Visitantes Extranjeros	Desarrollo del programa de Atención a Visitantes Extranjeros
11. Fondo de Apoyo para la Observación Electoral	Coordinación de las tareas para la operación e integración del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral
12. Promoción del Voto y Participación Ciudadana	Actividades para la promoción y divulgación de la cultura cívica; actividades de formación y difusión dirigidas a la ciudadanía sobre la perspectiva de género y la no discriminación; coordinación con Organismos Públicos Locales Electorales para implementación de proyectos de educación cívica y participación ciudadana
13. Oficinas Municipales	Coordinación y seguimiento para la instalación y funcionamiento de Oficinas Municipales
14. Ubicación, Instalación y Funcionamiento de Casillas	Coordinación y seguimiento de la ubicación, aprobación, instalación y funcionamiento de casillas; equipamiento y acondicionamiento de casillas; publicación de encartes; integración del sistema de consulta de la ubicación de las casillas el día de la jornada electoral
15. Verificación para el Registro de Candidaturas	Verificación de requisitos de los aspirantes a ser registrados como candidatos
16. Registro de Candidaturas de Partidos Políticos y Coaliciones	Registro de plataformas; registro de candidatos; registro de coaliciones y acuerdos de participación
17. Registro de Candidaturas Independientes en el Ámbito Federal	Emisión de la convocatoria dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos interesados en postularse para alguna candidatura independiente; recepción y verificación de las manifestaciones de intención presentadas por las personas interesadas en postularse para alguna candidatura independiente
18. Administración de los Tiempos que corresponden al Estado en Radio y Televisión en Materia Electoral	Elaboración de Catálogos de Medios y Mapas de Cobertura; elaboración de Pautas Específicas del periodo ordinario y procesos electorales federales, locales y extraordinarios; elaboración y puesta a disposición de órdenes de transmisión y materiales; monitoreo y verificación de pautas y transmisiones en radio y televisión; requerimientos relacionados con procedimientos sancionadores; atención de medidas cautelares
19. Monitoreo de Programas de Radio y Televisión que difunden Noticias	Monitoreo y verificación de pautas y transmisiones en radio y televisión sobre programas que difunden noticias; registro de testigos del monitoreo; publicación del informe de monitoreo de noticieros durante precampañas y campañas

Hito	Conjunto de Actividades
20. Debates	Organización de los debates presidenciales; monitoreo de debates organizados por terceros
21. Entrega de Financiamiento Público a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes	Determinación de los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, gastos de campaña y específicas que se otorgarán a los Partidos Políticos Nacionales; determinación del financiamiento público para gastos de campaña para el conjunto de candidaturas independientes; fijación de topes de gastos de precampaña y campaña
22. Fiscalización	Planeación de la fiscalización; auditoría de los Procesos Electorales Federales; resoluciones de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización
23. Material de Propaganda Electoral Impresa	Normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental; Propaganda electoral impresa
24. Sistema Integral de Quejas y Denuncias	Tramitación y sustanciación de Procedimientos Especiales Sancionadores y de Procedimientos Ordinarios Sancionadores
25. Encuestas por Muestreo, Sondeos de Opinión, Encuestas de Salida y Conteos Rápidos no Institucionales	Monitoreo de las encuestas electorales difundidas en los principales medios impresos nacionales y locales con motivo del Proceso Electoral Federal 2017-2018
26. Seguimiento a Órganos Desconcentrados	Integración y funcionamiento de las Juntas Locales y Distritales del INE; integración y funcionamiento de los Consejos Locales y Distritales; integración de los órganos de dirección superior de los Organismos Públicos Locales Electorales
27. Registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes	Registro de Representantes de los partidos políticos nacionales ante los diversos Consejos del Instituto; registro y acreditación de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes generales y ante mesas directivas de casilla
28. Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)	Definición de procedimientos y metas del SIJE; simulacros de Operación; seguimiento a la Jornada Electoral
29. Asistencia Electoral	Coordinación de las actividades de Asistencia Electoral
30. Conteos Rápidos Institucionales	Trabajos del Comité Técnico de Conteo Rápido (COTECORA), simulacros del Conteo Rápido; operativo de campo del Conteo Rápido
31. Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)	Trabajos del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales (COTAPREP); pruebas y simulacros del Sistema PREP; implementación del PREP

Hito	Conjunto de Actividades
32. Mecanismos de Recolección de la Documentación Electoral al Término de la Jornada Electoral	Estudios de factibilidad de Mecanismos de Recolección, aprobación, operación y seguimiento de los mecanismos de recolección
33. Recepción de Paquetes Electorales al Término de la Jornada Electoral	Desarrollo, pruebas y simulacros del aplicativo para la recepción de paquetes electorales; operación del aplicativo durante la recepción de los paquetes electorales
34. Cómputos de Elecciones Federales	Diseño, aprobación y capacitación de los órganos desconcentrados sobre la aplicación de los criterios normativos en materia de cómputos; coordinación y seguimiento a la celebración de las sesiones de cómputos
35. Mecanismo de Aplicación de la Fórmula de Asignación por el Principio de Representación Proporcional	Aprobación de acuerdos para determinar el mecanismo para la aplicación de la fórmula de asignación de Diputados y Senadores por el principio de Representación Proporcional que correspondan a los Partidos Políticos con base en los resultados que obtengan en la Jornada Electoral; acuerdos por los que se efectúa el cómputo total y se declara la validez de las elecciones de Senadores y Diputados por el Principio de Representación Proporcional y se asignan a los Partidos Políticos los curules que por este principio les corresponde de acuerdo con la votación obtenida por cada uno de ellos en el Proceso Electoral Federal
36. Estadística Electoral	Diseño, desarrollo y presentación del Sistema de Consulta de la Estadística Electoral del INE
37. Actividades de Soporte al Proceso Electoral Federal	Gestión administrativa en materia de recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el desarrollo del Proceso Electoral Federal; Asistencia jurídica; Colaboraciones interinstitucionales; Servicio Profesional Electoral Nacional

## VII. Seguimiento del Proceso Electoral Federal

---

La estructura del PyCIPEF está diseñada para generar reportes mediante el uso de una plataforma informática que permitirá la colaboración de las unidades responsables del Instituto (atendiendo a los cortes de actualización que determine la Comisión Temporal de Seguimiento), permitiendo conocer de manera eficiente toda información relacionada con el avance de las actividades del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

Una vez concluido el periodo de registro de la información actualizada, se realizarán análisis mixtos, donde se considerarán criterios cuantitativos y cualitativos que permitan identificar los niveles de avance, las actividades que registran desfases así como sus puntos críticos.

Esta información será presentada al Consejo General de forma mensual, mediante los reportes de avance del PyCIPEF que presente la Comisión Temporal de Seguimiento al Proceso Electoral Federal 2017-2018.

### VIII. Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018

A continuación, se presenta el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018 el cual está conformado por **37 hitos, 80 procesos, 174 subprocesos y 710 actividades**. Cabe destacar que en atención a las recomendaciones relacionadas con "Incorporar un nuevo apartado de seguimiento al PyCIPEF el cual incluya actividades desplegadas antes del inicio del Proceso Electoral Federal" y "Relacionar procesos, subprocesos y actividades del Proceso Electoral Federal con los costos asociados a la ejecución de cada uno de estos" contenidas en el Informe Final de la Comisión para el Seguimiento del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2014-2015 (presentación ante Consejo General el 16 de diciembre de 2015), el PyCIPEF 2017-2018 distingue mediante el uso de un asterisco (\*) 26 actividades que concluyen con antelación al inicio del Proceso Electoral, pero cuya conceptualización, ejecución y seguimiento son clave en el marco de las actividades preparatorias del Instituto con la finalidad de garantizar su oportuna ejecución.

Por otra parte, el PyCIPEF 2017-2018 presenta 684 actividades a desarrollar en el marco del Proceso Electoral Federal. Adicionalmente, el Plan y Calendario referido permite distinguir 616 actividades cuya ejecución se asocia a uno de los proyectos específicos contenidos en la Planeación Táctica 2018 (aprobada en la sesión de la Junta General Ejecutiva celebrada el 24 de agosto de 2017).

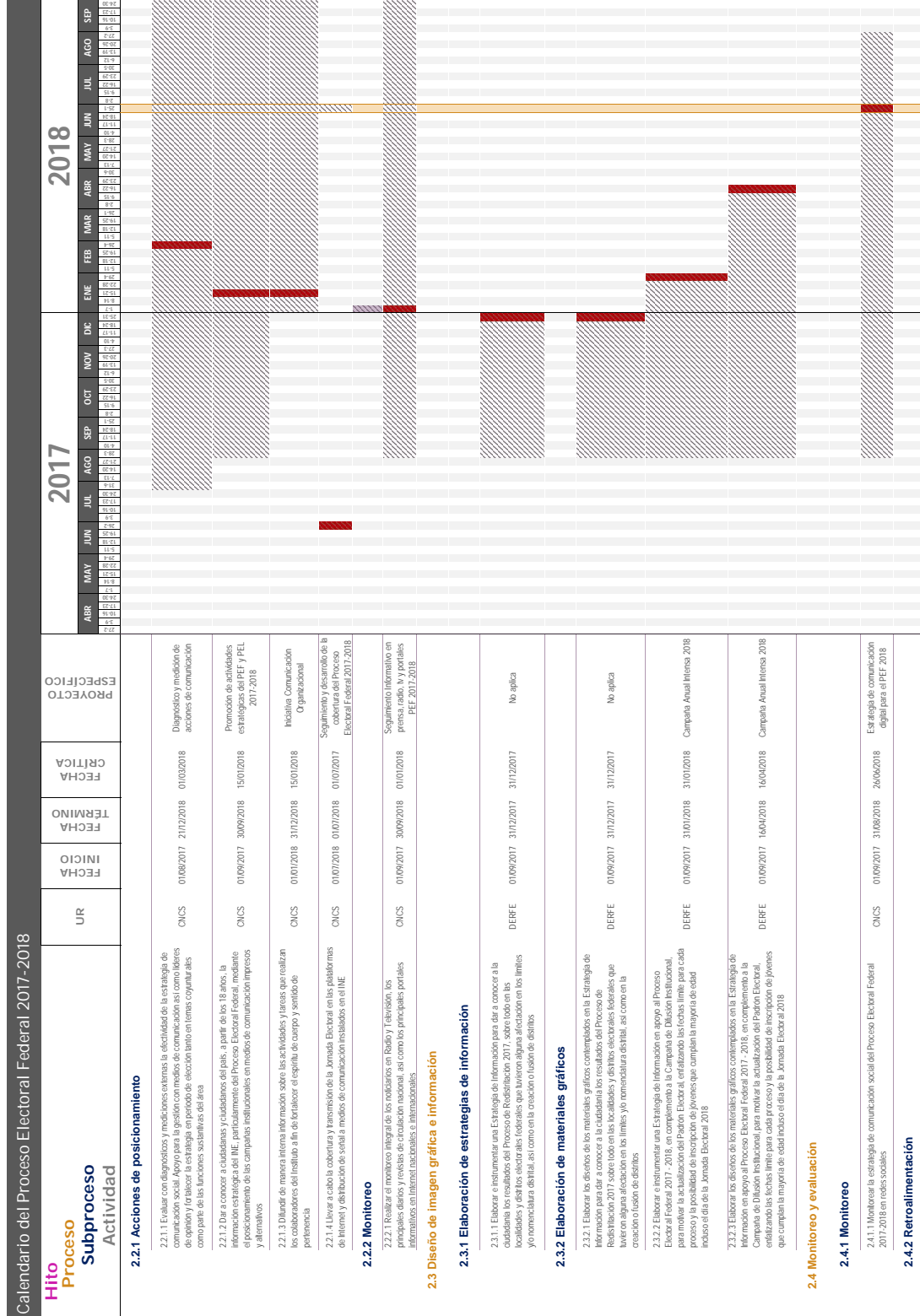
## Glosario

<b>Acróminos</b>	<b>Concepto</b>
CAE	Capacitador Asistente Electoral
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales
CATD	Centros de Acopio y Transmisión de Datos
CCV	Centros de Captura y Verificación
CD	Consejo Distrital
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CG	Consejo General
CL	Consejo Local
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares
COTECORA	Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos
CRT	Comité de Radio y Televisión.
CTPE	Comité Técnico del Padrón Electoral
DEA	Dirección Ejecutiva de Administración
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
FEPADE	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
IMEC	Instituto de la Mujer en el Estado de Campeche
INE	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva
OC	Oficinas Centrales
OPL	Organismo Público Local
PEF	Proceso Electoral Federal
PEL	Proceso Electoral Local
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PyCIPEF	Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal
SE	Supervisor Electoral



SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional
SEMAR	Secretaría de Marina Armada de México
SICCE	Sistema de Consultas de Casillas Especiales
SICOPAC	Sistema de Contratación, Pago y Comprobación de Recursos
SIILNERE	Solicitud Individual de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero
SIJE	Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
UTP	Unidad Técnica de Planeación
VMRE	Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero
VNM	Verificación Nacional Muestral

Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017												2018											
Hito	Subproceso	UR	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FECHA CRÍTICA	ESPECÍFICO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	
<b>1. Planeación y Seguimiento de los Procesos Electorales</b>	<b>1.1 Elaboración y Seguimiento del Calendario y Plan Integral de los Procesos Electorales Locales</b>		01/04/2017	31/12/2018																					
	<b>1.1.1 Elaboración del Calendario y Plan Integral de los Procesos Electorales Locales</b>	UTVOPL	01/07/2017	31/07/2017	31/07/2017	Coordinación con los OPL																			
	<b>1.1.2 Seguimiento del Calendario y Plan Integral de los Procesos Electorales Locales</b>	UTVOPL	01/09/2017	01/07/2018	01/07/2018	Coordinación con los OPL																			
	<b>1.2 Planeación Estratégica Institucional</b>																								
	<b>1.2.1 Conformación del Plan y Calendario Integral de los Procesos Electorales Federales</b>	UIP	01/04/2017	31/08/2017	31/08/2017	Seguimiento Py-CIPEF 2018																			
	<b>1.2.2 Elaborar y someter a consideración del CG el Proyecto de Acuerdo por el que se asegura la aprobación y seguimiento del Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018</b>	UIP	01/09/2017	30/09/2017	30/09/2017	Seguimiento Py-CIPEF 2018																			
	<b>1.2.3 Llevar a cabo el seguimiento estructurado del grado de avance de cada uno de los procedimientos y actividades identificadas cronológicamente en el Plan y Calendario Integral del Proceso Electoral Federal 2017-2018, e informar de sus avances al órgano colegiado que corresponda</b>	UIP	01/09/2017	31/12/2018	31/12/2018	Seguimiento Py-CIPEF 2018																			
	<b>1.3 Vinculación con los OPL</b>																								
	<b>1.3.1 Instrumentos de coordinación con los OPL</b>	UTVOPL	01/07/2017	31/07/2017	31/07/2017	Coordinación con los OPL																			
	<b>1.4 Monitoreo y evaluación</b>																								
	<b>1.4.1 Dar seguimiento a la implementación del Plan y Calendario Integral en los Procesos Electorales Federales</b>	DS	01/09/2017	31/12/2018	31/12/2018	Atención de Actividades del Proceso Electoral Federal 2017-2018																			
	<b>2. Estrategia de Comunicación Social para el Proceso Electoral</b>																								
	<b>2.1 Diseño y operación de las campañas de difusión institucional</b>		01/09/2017	31/12/2018																					
	<b>2.1.1 Desarrollar las estrategias de difusión para la campaña institucional y subcampañas (casa productora y agencia)</b>	DECEYEC	01/09/2017	31/07/2018	01/07/2017	Difusión de la participación ciudadana en los Procesos Electorales																			
	<b>2.2 Agenda informativa estratégica</b>																								



UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRITICA	PROYECTO ESPECIFICO
----	--------------	---------------	---------------	---------------------

**2.2.1 Acciones de posicionamiento**

- 2.2.1.1 Evaluar con diagnósticos y mediciones externas la efectividad de la estrategia de comunicación social. Además para la elección con medios de comunicación así como de redes de opinión y fortalecer la estrategia en periodos de elección tanto en temas coyunturales como parte de las funciones sustantivas del área
- 2.2.1.2 Dar a conocer a ciudadanas y ciudadanos del país, a partir de los 18 años, la información estratégica del INE, particularmente del Proceso Electoral Federal, mediante el posicionamiento de las campañas institucionales en medios de comunicación impresos y alternativos
- 2.2.1.3 Difundir de manera interna información sobre las actividades y áreas que realizan los colaboradores del Instituto a fin de fortalecer el espíritu de cuerpo y sentido de pertenencia
- 2.2.1.4 Llevar a cabo la cobertura y transmisión de la Jornada Electoral en las plataformas de internet y difusión de señal a medios de comunicación satelitados en el INE.

**2.2.2 Monitoreo**

- 2.2.2.1 Realizar el monitoreo integral de los indicadores en Radio y Televisión, los principales diarios y revistas de circulación nacional, así como los principales portales informativos en Internet nacionales e internacionales.

**2.3 Diseño de imagen gráfica e información**

**2.3.1 Elaboración de estrategias de información**

- 2.3.1.1 Elaborar e instrumentar una Estrategia de Información para dar a conocer a la ciudadanía los resultados del Proceso de Revalidación 2017, sobre todo en las localidades y distritos electorales federales que tuvieron alguna afectación en los límites y nomenclatura distrital, así como en la creación o fusión de distritos.

**2.3.2 Elaboración de materiales gráficos**

- 2.3.2.1 Elaborar los diseños de los materiales gráficos contemplados en la Estrategia de Información para dar a conocer a la ciudadanía los resultados del Proceso de Revalidación 2017 sobre todo en las localidades y distritos electorales federales que tuvieron alguna afectación en los límites y nomenclatura distrital, así como en la creación o fusión de distritos.
- 2.3.2.2 Elaborar e instrumentar una Estrategia de Información en apoyo al Proceso Electoral Federal 2017 - 2018, en cumplimiento a la Campaña de Diseño Institucional, para mejorar la actualización del Padrón Electoral, fortaleciendo las fechas límite para cada proceso y la posibilidad de inscripción de jóvenes que cumplen la mayoría de edad incluso el día de la Jornada Electoral 2018.
- 2.3.2.3 Elaborar los diseños de los materiales gráficos contemplados en la Estrategia de Información para dar a conocer a la ciudadanía los resultados del Proceso de Revalidación 2017 sobre todo en las localidades y distritos electorales federales que tuvieron alguna afectación en los límites y nomenclatura distrital, así como en la creación o fusión de distritos.

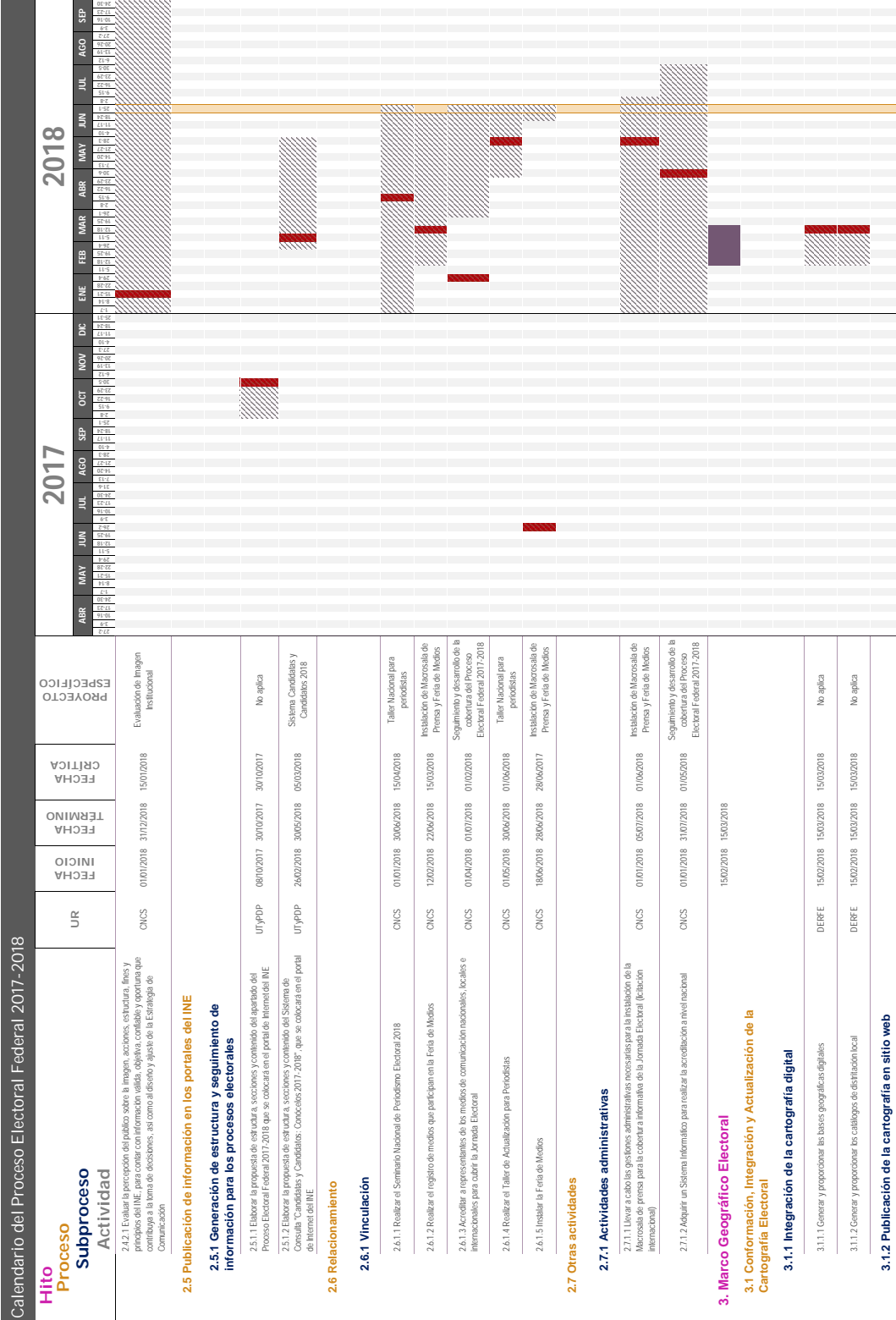
**2.4 Monitoreo y evaluación**

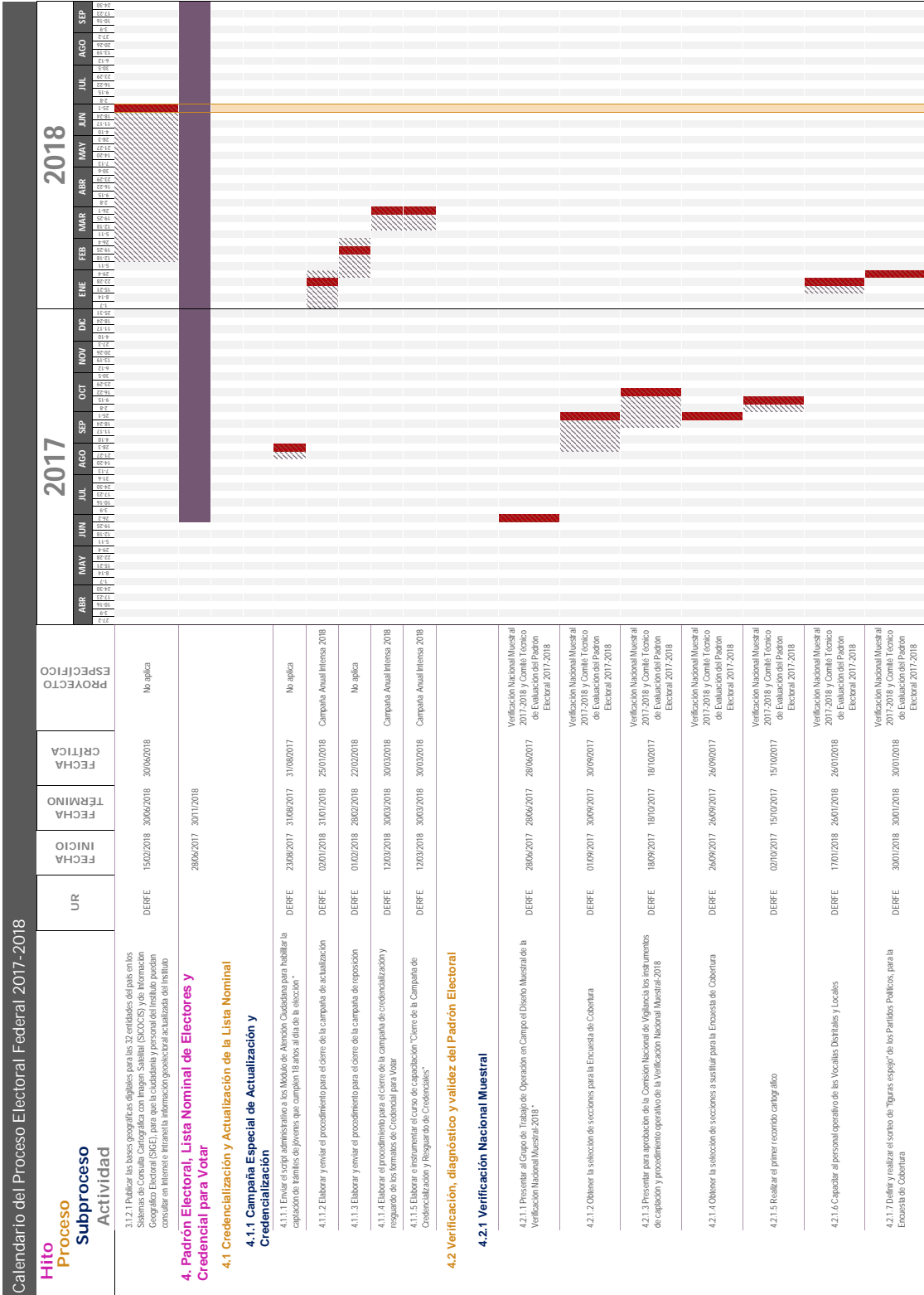
**2.4.1 Monitoreo**

- 2.4.1.1 Monitorear la estrategia de comunicación social del Proceso Electoral Federal 2017-2018 en redes sociales.

**2.4.2 Retroalimentación**

- 2.4.2.1 Realizar la retroalimentación de la estrategia de comunicación social del Proceso Electoral Federal 2017-2018 en redes sociales.



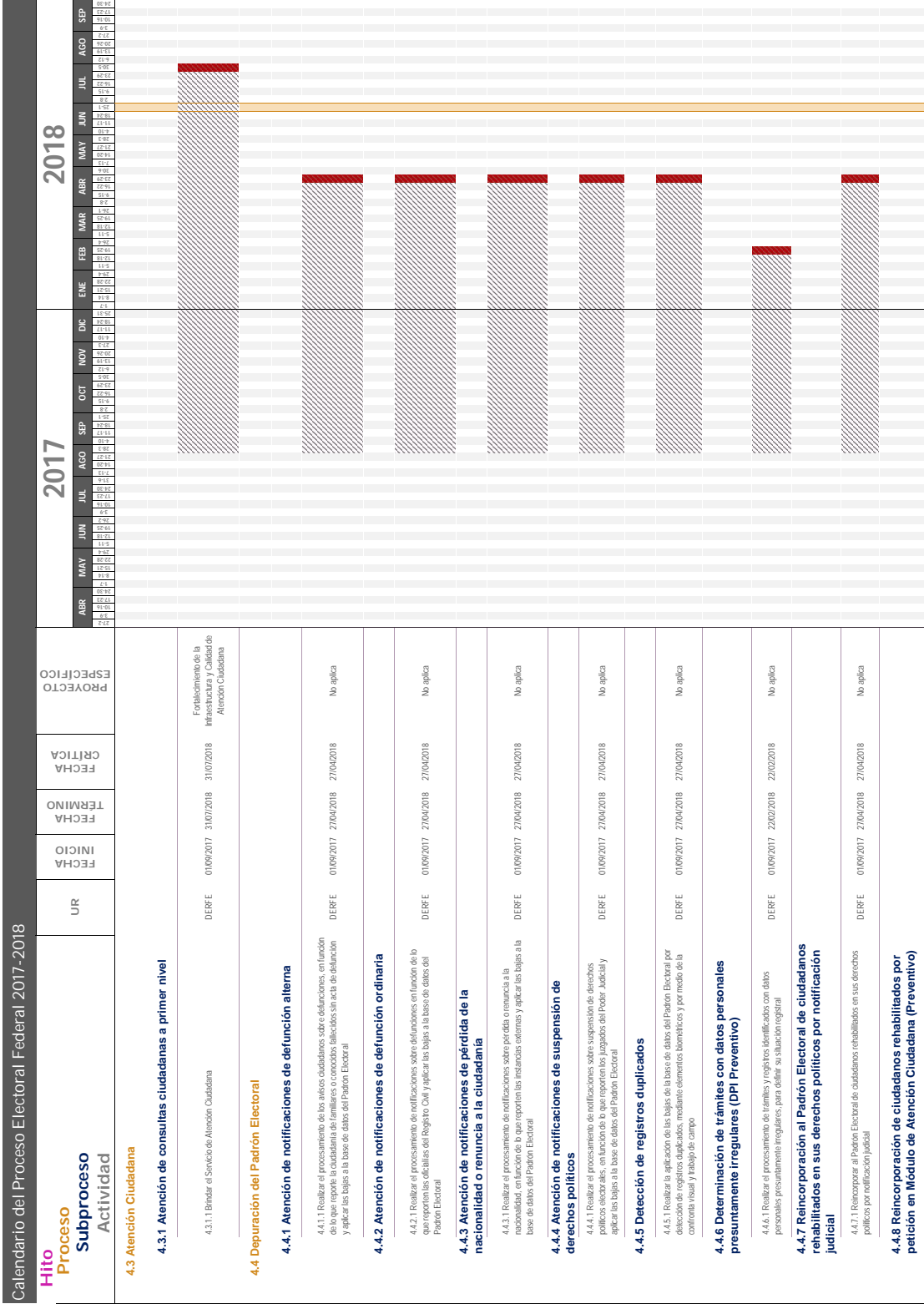


Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018

**Hito**  
**Proceso**  
**Subproceso**  
**Actividad**

UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRÍTICA	ESPECÍFICO
DERFE	15/02/2018	30/06/2018	30/06/2018	No aplica
	28/06/2017	30/11/2018		
<b>4. Padrón Electoral, Lista Nominal de Electores y Credencial para Votar</b>				
<b>4.1 Credencialización y Actualización de la Lista Nominal</b>				
<b>4.1.1 Campaña Especial de Actualización y Credencialización</b>				
4.1.1.1 Publicar los bases geográficas digitales para los 32 estados del país en los Sitios de Consulta Ciudadana (SCCD) de Información Geográfica Electoral (SIGE) para que la ciudadanía y personal del instituto puedan consultar en Internet la información geoelectoral actualizada del Instituto				
DERFE	23/02/2017	31/08/2017	31/08/2017	No aplica
DERFE	03/01/2018	31/01/2018	25/01/2018	Campaña Anual Intensa 2018
DERFE	01/02/2018	28/02/2018	23/02/2018	No aplica
DERFE	12/03/2018	30/03/2018	30/03/2018	Campaña Anual Intensa 2018
DERFE	13/03/2018	30/03/2018	30/03/2018	Campaña Anual Intensa 2018
<b>4.2 Verificación, diagnóstico y validez del Padrón Electoral</b>				
<b>4.2.1 Verificación Nacional Muestral</b>				
DERFE	28/06/2017	28/06/2017	28/06/2017	Verificación Nacional Muestral 2017-2018 y Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2017-2018
DERFE	01/09/2017	30/09/2017	30/09/2017	Verificación Nacional Muestral 2017-2018 y Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2017-2018
DERFE	18/09/2017	18/10/2017	18/10/2017	Verificación Nacional Muestral 2017-2018 y Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2017-2018
DERFE	26/09/2017	26/09/2017	26/09/2017	Verificación Nacional Muestral 2017-2018 y Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2017-2018
DERFE	02/10/2017	15/10/2017	15/10/2017	Verificación Nacional Muestral 2017-2018 y Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2017-2018
DERFE	17/01/2018	26/01/2018	26/01/2018	Verificación Nacional Muestral 2017-2018 y Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2017-2018
DERFE	30/01/2018	30/01/2018	30/01/2018	Verificación Nacional Muestral 2017-2018 y Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2017-2018



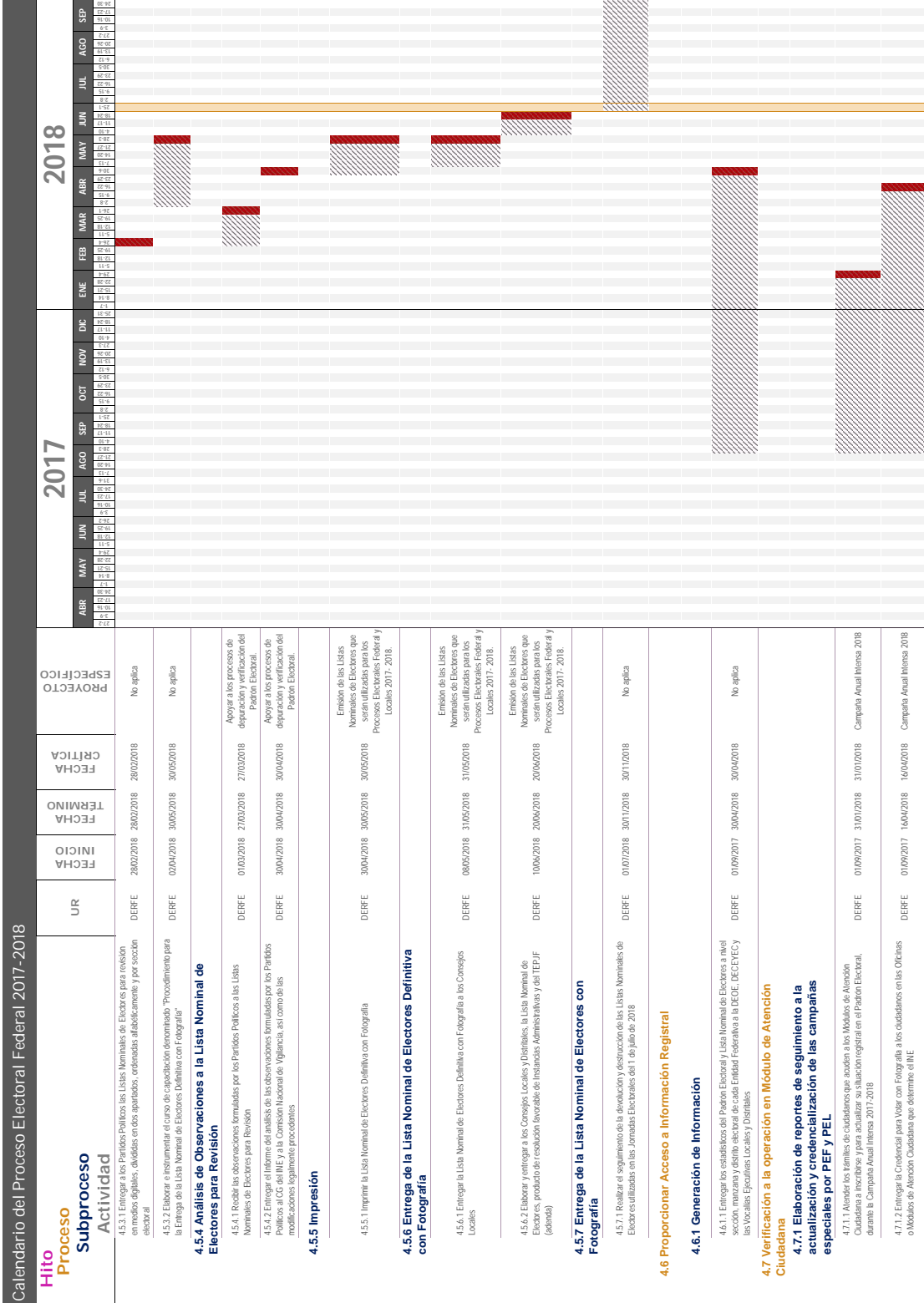


Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018

PROYECTO ESPECÍFICO	FECHA CRÍTICA	FECHA TÉRMINO	FECHA INICIO	UR
Fortalecimiento de la Infraestructura y Calidad de Atención Ciudadana	31/07/2018	31/07/2018	01/09/2017	DERFE
<b>4.3 Atención Ciudadana</b>				
<b>4.3.1 Atención de consultas ciudadanas a primer nivel</b>				
4.3.1.1 Realizar el Servicio de Atención Ciudadana	31/07/2018	31/07/2018	01/09/2017	DERFE
<b>4.4 Depuración del Padrón Electoral</b>				
<b>4.4.1 Atención de notificaciones de defunción alterna</b>				
4.4.1.1 Realizar el procesamiento de los avisos ciudadanos sobre defunciones, en función de lo que reporten las oficinas del Registro Civil y aplicar las bajas a la base de datos del Padrón Electoral	27/04/2018	27/04/2018	01/09/2017	DERFE
<b>4.4.2 Atención de notificaciones de defunción ordinaria</b>				
4.4.2.1 Realizar el procesamiento de notificaciones sobre defunciones en función de lo que reporten las oficinas del Registro Civil y aplicar las bajas a la base de datos del Padrón Electoral	27/04/2018	27/04/2018	01/09/2017	DERFE
<b>4.4.3 Atención de notificaciones de pérdida de la nacionalidad o renuncia a la ciudadanía</b>				
4.4.3.1 Realizar el procesamiento de notificaciones sobre pérdida o renuncia a la nacionalidad, en función de lo que reporten las instancias externas y aplicar las bajas a la base de datos del Padrón Electoral	27/04/2018	27/04/2018	01/09/2017	DERFE
<b>4.4.4 Atención de notificaciones de suspensión de derechos políticos</b>				
4.4.4.1 Realizar el procesamiento de notificaciones sobre suspensión de derechos políticos electorales, en función de lo que reporten los Juzgados del Poder Judicial y aplicar las bajas a la base de datos del Padrón Electoral	27/04/2018	27/04/2018	01/09/2017	DERFE
<b>4.4.5 Detección de registros duplicados</b>				
4.4.5.1 Realizar la aplicación de las bajas de la base de datos del Padrón Electoral por detección de registros duplicados, mediante elementos biométricos y por medio de la confronta visual y trabajo de campo	27/04/2018	27/04/2018	01/09/2017	DERFE
<b>4.4.6 Determinación de trámites con datos personales presuntamente irregulares (DPI Preventivo)</b>				
4.4.6.1 Realizar el procesamiento de trámites y registros identificados con datos personales presuntamente irregulares, para definir su situación registral	22/02/2018	22/02/2018	01/09/2017	DERFE
<b>4.4.7 Reincorporación al Padrón Electoral de ciudadanos rehabilitados por notificación judicial</b>				
4.4.7.1 Reincorporar al Padrón Electoral de ciudadanos rehabilitados en sus derechos políticos por notificación judicial	27/04/2018	27/04/2018	01/09/2017	DERFE
<b>4.4.8 Reincorporación de ciudadanos rehabilitados por petición en Módulo de Atención Ciudadana (Preventivo)</b>				

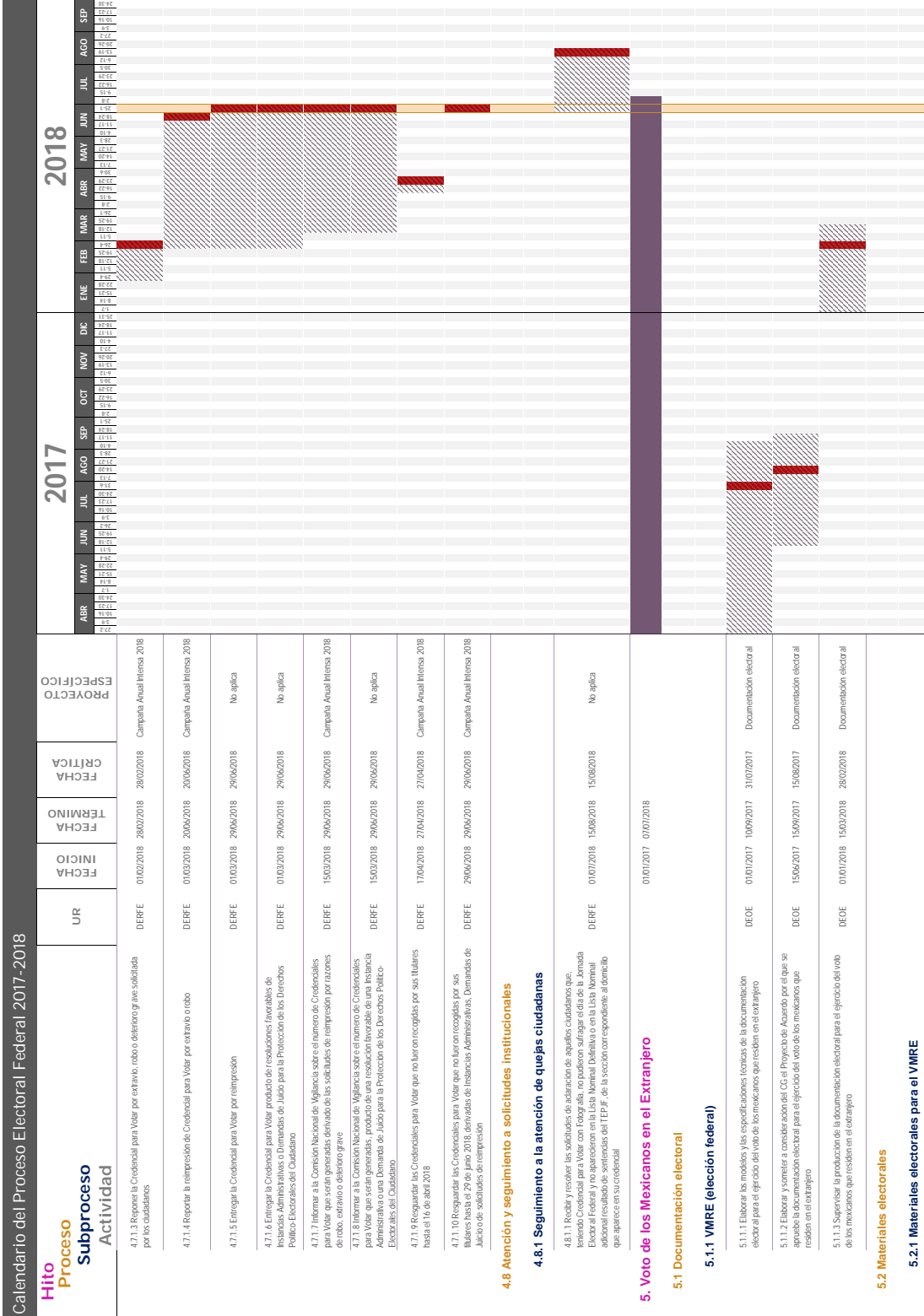
Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018					2017												2018											
Hito	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRITICA	PROVECTO ESPECIFICO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP					
<b>Subproceso Actividad</b>																												
4.4.8.1 Reconocer a los ciudadanos (habilitados por petición en Módulos de Atención Ciudadana)	DERFE	01/09/2017	22/02/2018	22/02/2018	No aplica																							
<b>4.4.9 Formulación de Avisos a Ciudadanos</b>																												
4.4.9.1 Formular el tercer Aviso Ciudadano	DERFE	14/01/2018	28/02/2018	28/02/2018	Verificación Nacional Municipal 2017-2018 y Comité Técnico de Evaluación del Padrón Electoral 2017-2018.																							
<b>4.4.10 Verificación de domicilio irregular correctivo</b>																												
4.4.10.1 Consultar con la verificación de domicilios irregulares	DERFE	02/04/2018	06/04/2018	06/04/2018	No aplica																							
<b>4.4.11 Cancelación de trámite</b>																												
4.4.11.1 Cancelar y dar de baja las solicitudes de trámite realizados por los ciudadanos que no accedieron a recoger su Credencial para votar con fotografía a más tardar el último día de febrero del siguiente año posterior a aquel en que se hayan presentado	DERFE	02/04/2018	13/04/2018	13/04/2018	Apoyar a los procesos de depuración y verificación del Padrón Electoral.																							
<b>4.5 Emisión de Listados Nominales de Electores</b>																												
<b>4.5.1 Generación de archivos de impresión</b>																												
4.5.1.1 Recibir las solicitudes de expedición de credenciales de los ciudadanos que desearán imprimir y tramitar su Credencial para Votar con Fotografía durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018	DERFE	01/09/2017	21/05/2018	21/05/2018	No aplica																							
4.5.1.2 Recibir las solicitudes de rectificación ante la oficina del INE, responsable de la inscripción, de aquellos ciudadanos que habiendo obtenido oportunamente su Credencial para Votar con Fotografía, no aparecen incluidos en la Lista Nominal de Electores de la sección correspondiente a su domicilio o consideren haber sido indebidamente excluidos de la Lista Nominal	DERFE	01/09/2017	21/05/2018	21/05/2018	No aplica																							
4.5.1.3 Resolver la procedencia o improcedencia de las solicitudes de expedición de credenciales de los ciudadanos que habiendo cumplido los requisitos y trámites no hubiesen obtenido su Credencial para Votar con Fotografía durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018	DERFE	01/09/2017	09/06/2018	09/06/2018	No aplica																							
4.5.1.4 Resolver la procedencia o improcedencia de las solicitudes de rectificación a la Lista Nominal de Electores interpuestas ante la oficina del INE	DERFE	01/09/2017	09/06/2018	09/06/2018	No aplica																							
4.5.1.5 Recibir y tramitar las Demandas de Juicio para la protección de los derechos político-electorales que el ciudadano presente respecto a la resolución negativa o no contestación en tiempo de una solicitud de rectificación a la Lista Nominal de expedición de Credencial, a efecto de garantizar el derecho al sufragio de los ciudadanos	DERFE	01/09/2017	10/06/2018	10/06/2018	No aplica																							
4.5.1.6 Generar los archivos de impresión desglosado por entidad, distrito, municipio, sección y casilla	DERFE	28/04/2018	21/05/2018	21/05/2018	Emisión de las Listas Nominales de Electores que conformarán el Padrón Electoral Local para los Procesos Electorales Federales y Locales 2017-2018.																							
<b>4.5.2 Preparación de Información</b>																												
4.5.2.1 Generar la Lista Nominal de Electores para Revisión	DERFE	01/02/2018	27/02/2018	19/02/2018	No aplica																							
<b>4.5.3 Entrega y Verificación de la Lista Nominal de Electores a Partidos Políticos o Consejos Locales</b>																												

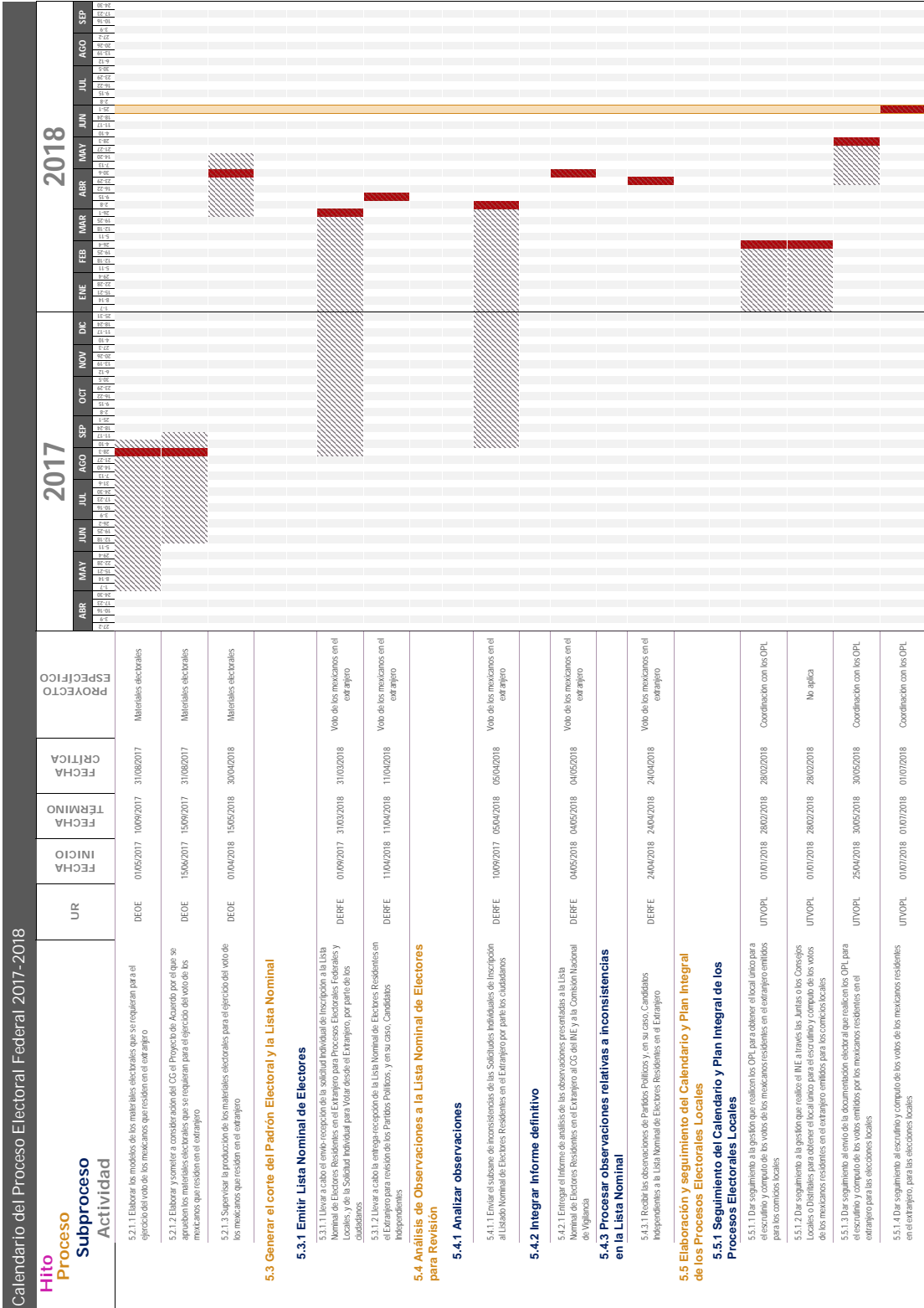




Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018

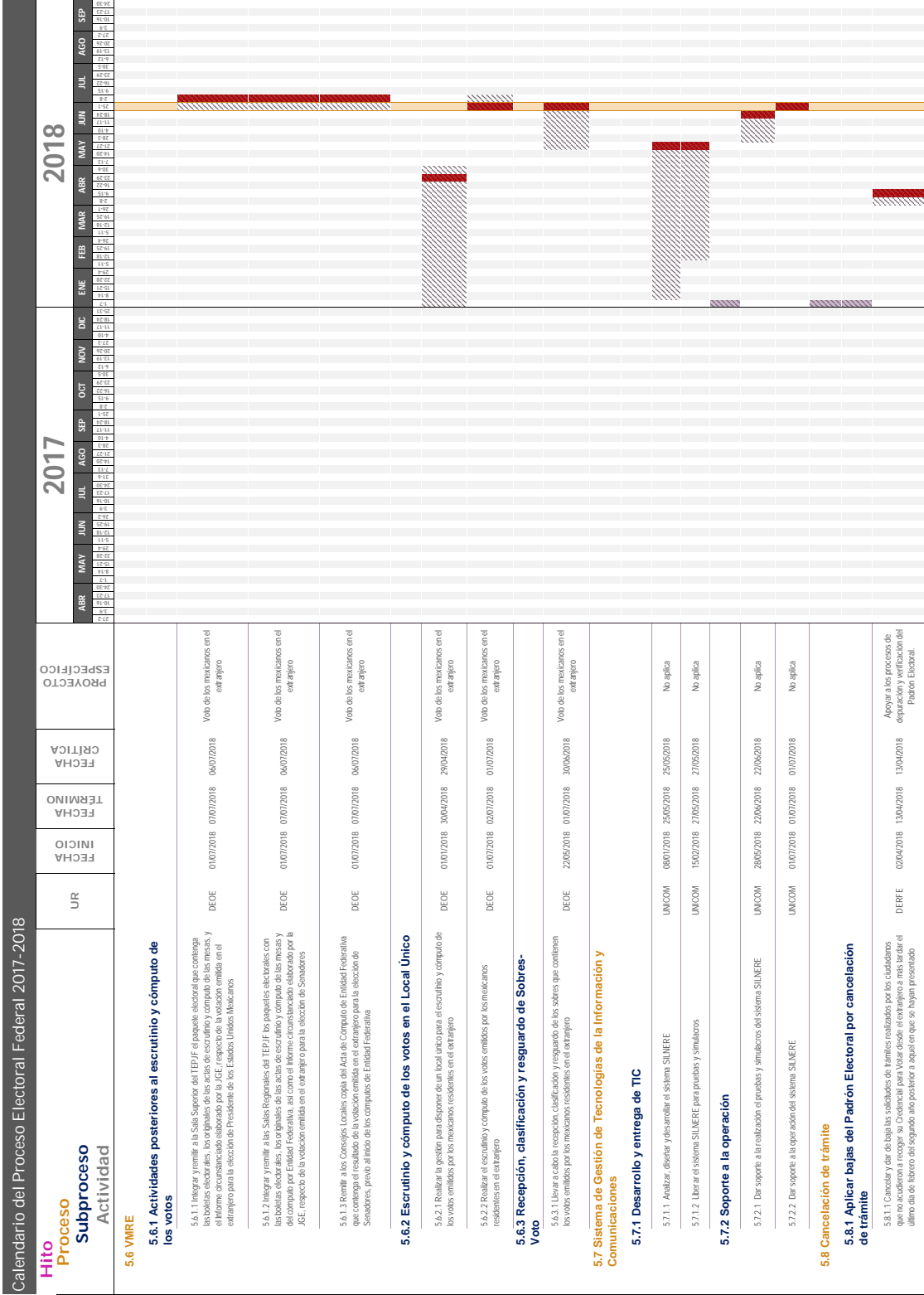
Hito	Subproceso	Actividad	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRÍTICA	PROYECTO ESPECÍFICO
4.5.1.1	Entrar a los Partidos Políticos	las Listas Nominales de Electores para revisión en medios digitales, divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por sección electoral	DERFE	28/02/2018	28/02/2018	28/02/2018	No aplica
4.5.1.2	Elaborar el Informe de Ejecución	del curso de capacitación denominado "Procedimiento para la Entrega de la Lista Nominal de Electores Definida con Fotografía"	DERFE	02/04/2018	30/05/2018	30/05/2018	No aplica
<b>4.5.4 Análisis de Observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión</b>							
4.5.4.1	Recabar las observaciones	formuladas por los Partidos Políticos a las Listas Nominales de Electores para Revisión	DERFE	01/03/2018	27/03/2018	27/03/2018	Apoyar a los procesos de depuración y verificación del Padrón Electoral.
4.5.4.2	Entregar el Informe del análisis	de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos al CG del INE y a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como de las modificaciones legalmente procedentes	DERFE	30/04/2018	30/04/2018	30/04/2018	Apoyar a los procesos de depuración y verificación del Padrón Electoral.
<b>4.5.5 Impresión</b>							
4.5.5.1	Imprimir la Lista Nominal de Electores	Definitiva con Fotografía	DERFE	30/04/2018	30/05/2018	30/05/2018	Emisión de las Listas Nominales de Electores que serán utilizadas para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
<b>4.5.6 Entrega de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía</b>							
4.5.6.1	Entregar la Lista Nominal de Electores	Definitiva con Fotografía a los Consejos Locales	DERFE	08/05/2018	31/05/2018	31/05/2018	Emisión de las Listas Nominales de Electores que serán utilizadas para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
4.5.6.2	Elaborar y entregar a los Consejos	Locales y Distritales la Lista Nominal de Electores, producto de resolución favorable de Instancias Administrativas y del TEPJF (adjunto)	DERFE	10/06/2018	20/06/2018	20/06/2018	Emisión de las Listas Nominales de Electores que serán utilizadas para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
<b>4.5.7 Entrega de la Lista Nominal de Electores con Fotografía</b>							
4.5.7.1	Realizar el seguimiento de la	devolución y destrucción de las Listas Nominales de Electores utilizadas en las Formas Electorales del 1 de julio de 2018	DERFE	01/07/2018	30/11/2018	30/11/2018	No aplica
<b>4.6 Proporcionar Acceso a Información Registral</b>							
<b>4.6.1 Generación de Información</b>							
4.6.1.1	Entregar los estadísticos del Padrón	Elector y Lista Nominal de Electores a nivel sección, manzana y distrito electoral de cada Entidad Federativa a la DEOE, DECEYEC y las Vocales Ejecutivas Locales y Distritales	DERFE	01/09/2017	30/04/2018	30/04/2018	No aplica
<b>4.7 Verificación a la operación en Módulo de Atención Ciudadana</b>							
<b>4.7.1 Elaboración de reportes de seguimiento a la actualización y credencialización de las campañas especiales por PEF y PEL</b>							
4.7.1.1	Atender los trámites de ciudadanos	que acuden a los Módulos de Atención Ciudadana a incidir y para actualizar su situación registral en el Padrón Electoral durante la Campaña Anual Interna 2017-2018	DERFE	01/09/2017	31/01/2018	31/01/2018	Campaña Anual Interna 2018
4.7.1.2	Entregar la Credencial para votar	con Fotografía a los ciudadanos en las Oficinas o Módulos de Atención Ciudadana que determine el INE	DERFE	01/09/2017	16/04/2018	16/04/2018	Campaña Anual Interna 2018





Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018

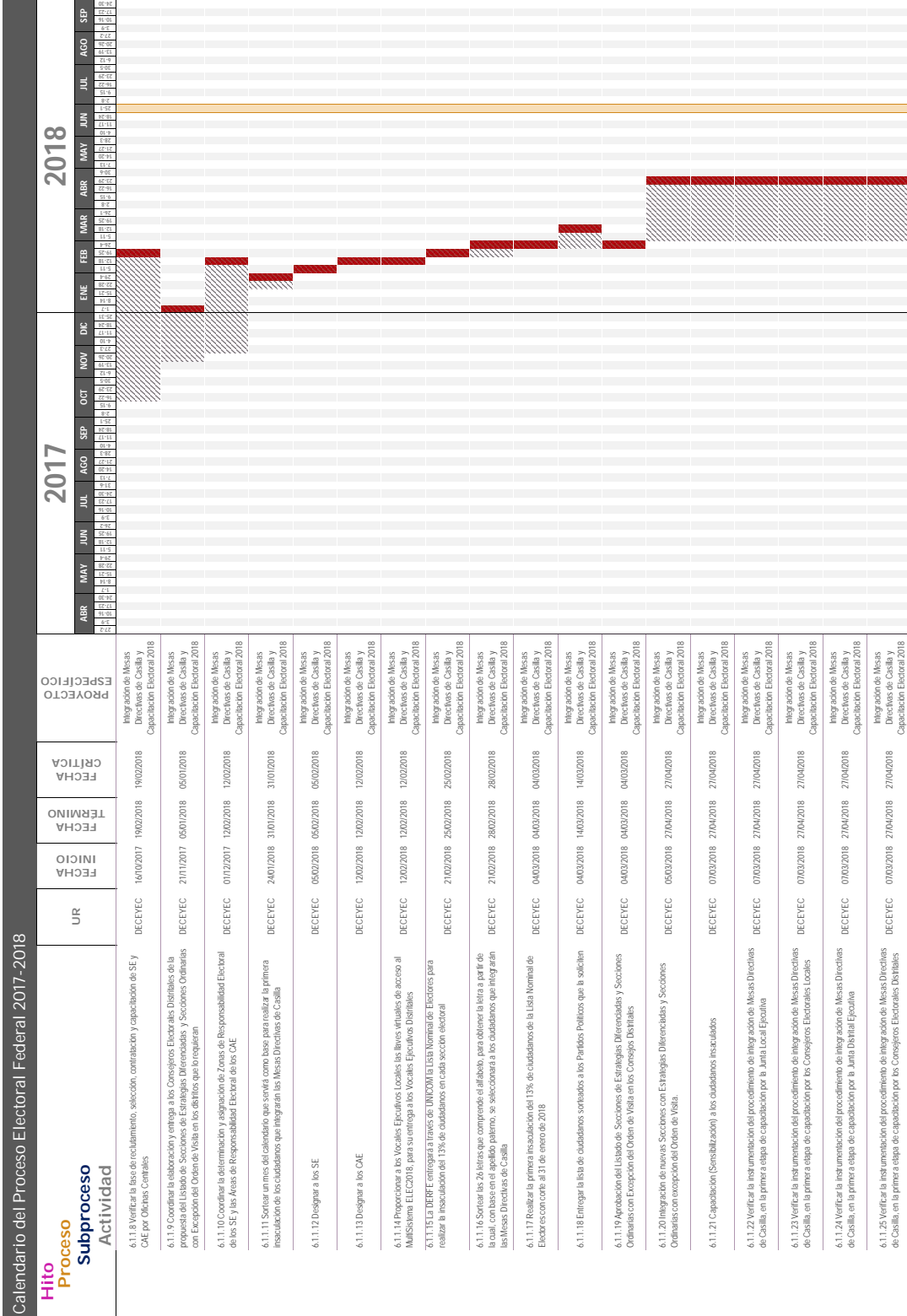
Hito	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRITICA	PROYECTO ESPECIFICO
<b>Subproceso Actividad</b>					
5.2.1.1 Elaborar los modelos de los materiales electorales que se requieren para el ejercicio del voto de los mexicanos que residen en el extranjero	DEOE	01/05/2017	10/09/2017	31/08/2017	Materiales electorales
5.2.1.2 Elaborar y someter a consideración del CG el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueben los materiales electorales que se requieren para el ejercicio del voto de los mexicanos que residen en el extranjero	DEOE	15/06/2017	15/09/2017	31/08/2017	Materiales electorales
5.2.1.3 Supervisar la producción de los materiales electorales para el ejercicio del voto de los mexicanos que residen en el extranjero	DEOE	01/04/2018	15/05/2018	30/04/2018	Materiales electorales
<b>5.3 Generar el corte del Padrón Electoral y la Lista Nominal</b>					
<b>5.3.1 Emitir Lista Nominal de Electores</b>					
5.3.1.1 Llevar a cabo el envío recepción de la solicitud individual de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para Procesos Electorales Federales y Locales, y de la Solicitud Individual para Votar desde el Extranjero, por parte de los ciudadanos.	DERFE	01/09/2017	31/03/2018	31/03/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero
5.3.1.2 Llevar a cabo la entrega recepción de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para revisión de los Partidos Políticos, y en su caso, Candidatos Independientes	DERFE	11/04/2018	11/04/2018	11/04/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero
<b>5.4 Análisis de Observaciones a la Lista Nominal de Electores para Revisión</b>					
<b>5.4.1 Analizar observaciones</b>					
5.4.1.1 Enviar el subbase de inconformidades de las Solicitudes Individuales de Inscripción al Padrón Nominal de Electores Residentes en el Extranjero por partos ciudadanos	DERFE	10/09/2017	05/04/2018	05/04/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero
<b>5.4.2 Integrar Informe definitivo</b>					
5.4.2.1 Entregar el Informe de análisis de las observaciones presentadas a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero al CG del INE y a la Comisión Nacional de Vigilancia	DERFE	04/05/2018	04/05/2018	04/05/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero
<b>5.4.3 Procesar observaciones relativas a inconformidades en la Lista Nominal</b>					
5.4.3.1 Probar las observaciones de Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero	DERFE	24/04/2018	24/04/2018	24/04/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero
<b>5.5 Elaboración y seguimiento del Calendario y Plan Integral de los Procesos Electorales Locales</b>					
<b>5.5.1 Seguimiento del Calendario y Plan Integral de los Procesos Electorales Locales</b>					
5.5.1.1 Dar seguimiento a la gestión que realicen los OPL para obtener el local único para el escrutinio y cómputo de los votos de los mexicanos residentes en el extranjero emitidos para los comicios locales.	UTVOPL	01/01/2018	28/02/2018	28/02/2018	Coordinación con los OPL
5.5.1.2 Dar seguimiento a la gestión que realice el INE a través las Juntas o los Consejos Locales o Distritales para obtener el local único para el escrutinio y cómputo de los votos de los mexicanos residentes en el extranjero emitidos para los comicios locales.	UTVOPL	01/01/2018	28/02/2018	28/02/2018	No aplica
5.5.1.3 Dar seguimiento al envío de la documentación electoral que realicen los OPL para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los mexicanos residentes en el extranjero para las elecciones locales.	UTVOPL	25/04/2018	30/05/2018	30/05/2018	Coordinación con los OPL
5.5.1.4 Dar seguimiento al escrutinio y cómputo de los votos de los mexicanos residentes en el extranjero, para las elecciones locales	UTVOPL	01/07/2018	01/07/2018	01/07/2018	Coordinación con los OPL



Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018

Hito	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRITICA	PROYECTO ESPECIFICO
<b>5.6 VMIRE</b>					
<b>5.6.1 Actividades posteriores al escrutinio y cómputo de los votos</b>					
5.6.1.1 Integrar y remitir a la Sala Superior del TEPJF el paquete electoral que contiene las boletas electorales, los originales de las actas de escrutinio y cómputo de los votos y el Informe circunstanciado elaborado por la JGE respecto de la votación emitida en el extranjero para la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	DEOE	01/07/2018	07/07/2018	06/07/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero
5.6.1.2 Integrar y remitir a las Salas Regionales del TEPJF los paquetes electorales con las boletas electorales, los originales de las actas de escrutinio y cómputo de los votos y del cómputo por Entidad Federativa, así como el Informe circunstanciado elaborado por la JGE, respecto de la votación emitida en el extranjero para la elección de Senadores	DEOE	01/07/2018	07/07/2018	06/07/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero
5.6.1.3 Remitir a los Consejos Locales copia del Acta de Cómputo de Entidad Federativa que contenga el resultado de la votación emitida en el extranjero para la elección de Senadores, previo a inicio de los cómputos de Entidad Federativa	DEOE	01/07/2018	07/07/2018	06/07/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero
<b>5.6.2 Escrutinio y cómputo de los votos en el Local Único</b>					
5.6.2.1 Realizar la gestión para disponer de un local único para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los mexicanos residentes en el extranjero	DEOE	01/07/2018	30/04/2018	29/04/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero
5.6.2.2 Realizar el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los mexicanos residentes en el extranjero	DEOE	01/07/2018	02/07/2018	01/07/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero
<b>5.6.3 Recepción, clasificación y resguardo de Sobres-Voto</b>					
5.6.3.1 Llevar a cabo la recepción, clasificación y resguardo de los sobres que contienen los votos emitidos por los mexicanos residentes en el extranjero	DEOE	22/05/2018	01/07/2018	30/05/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero
<b>5.7 Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</b>					
<b>5.7.1 Desarrollo y entrega de TIC</b>					
5.7.1.1 Analizar, diseñar y desarrollar el sistema SILNERE	UNICOM	08/01/2018	25/05/2018	25/05/2018	No aplica
5.7.1.2 Llevar el sistema SILNERE para pruebas y simulacros	UNICOM	15/02/2018	27/05/2018	27/05/2018	No aplica
<b>5.7.2 Soporte a la operación</b>					
5.7.2.1 Dar soporte a la realización de pruebas y simulacros del sistema SILNERE	UNICOM	28/05/2018	22/06/2018	22/06/2018	No aplica
5.7.2.2 Dar soporte a la operación del sistema SILNERE	UNICOM	01/07/2018	01/07/2018	01/07/2018	No aplica
<b>5.8 Cancelación de trámite</b>					
<b>5.8.1 Aplicar bajas del Padrón Electoral por cancelación de trámite</b>					
5.8.1.1 Cancelar y dar de baja las solicitudes de trámites realizados por los ciudadanos que no acudieron a recoger su credencial para votar desde el extranjero a más tardar el último día de febrero del siguiente año posterior a aquel en que se hayan presentado	DERFE	02/04/2018	13/04/2018	13/04/2018	Apoyar a los procesos de depuración y verificación del Padrón Electoral.

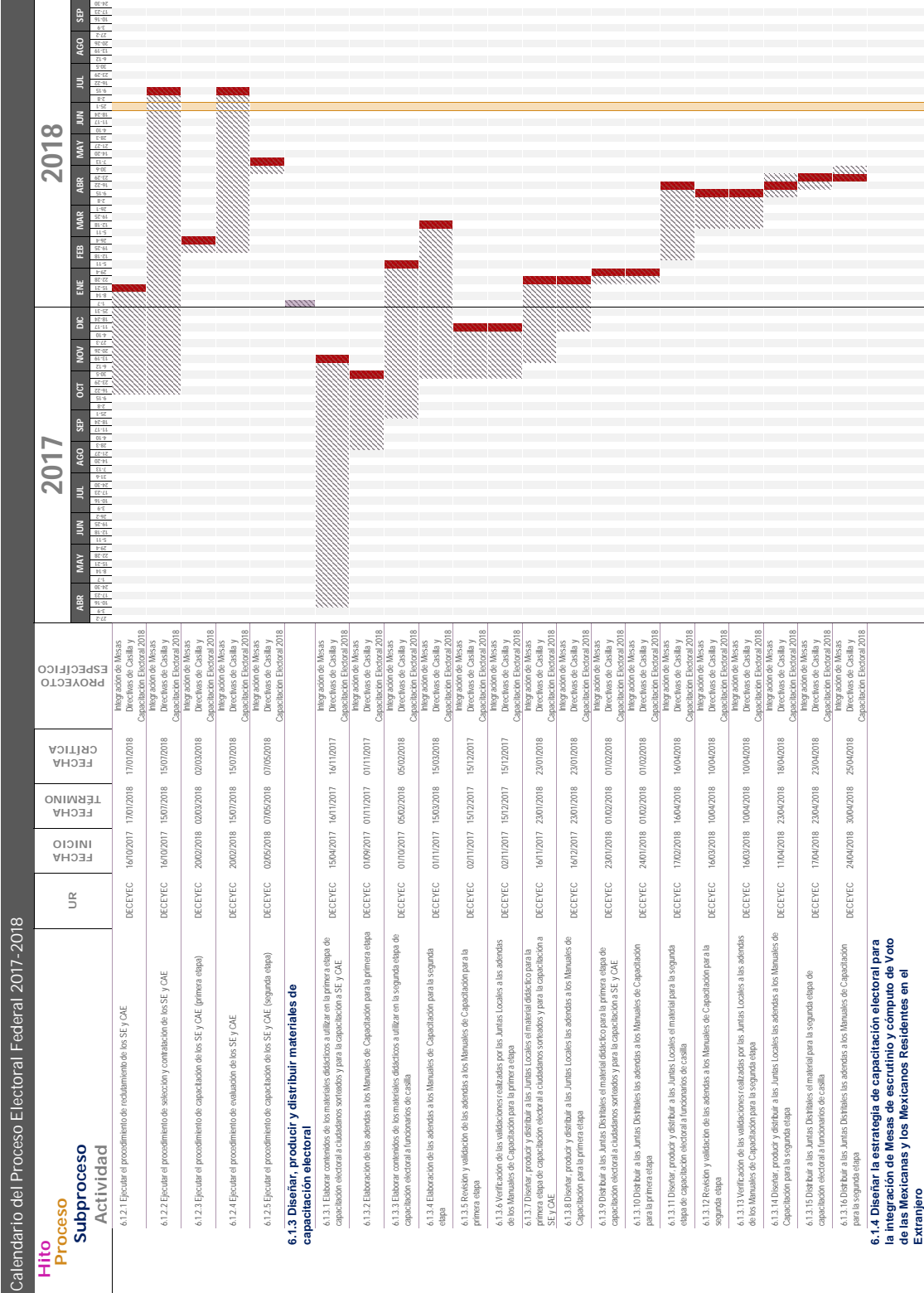




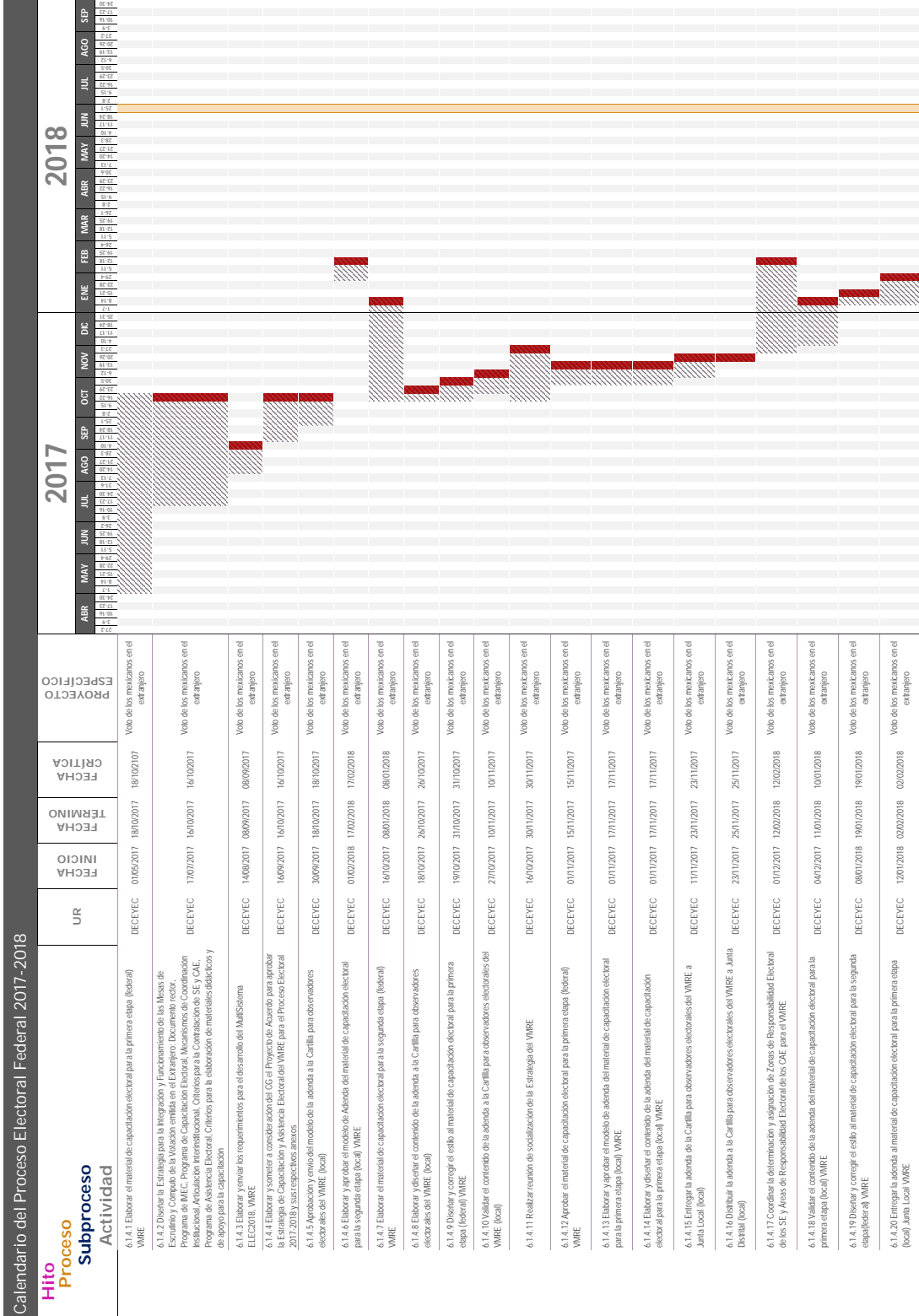
Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018

Hito	Proceso	Subproceso	Actividad	UR	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FECHA CRÍTICA	PROYECTO ESPECÍFICO
6.1.1.8	Verificar la fase de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de SE y CAE por Océanos Centrales	DECEYEC	16/03/2017	19/02/2018	19/02/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.9	Coordinar la elaboración y entrega a los Consejeros Electorales Distritales de la propuesta del Listado de Secciones de Estrategias Diferenciadas y Secciones Ordinarias con Excepción del Orden de Visita en los distritos que lo requieren	DECEYEC	21/11/2017	05/01/2018	05/01/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.10	Coordinar la determinación y asignación de Zonas de Responsabilidad Electoral de los SE y sus Áreas de Responsabilidad Electoral de los CAE	DECEYEC	01/12/2017	12/02/2018	12/02/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.11	Sortear un mes del calendario que servirá como base para realizar la primera inspección de los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla	DECEYEC	24/01/2018	31/01/2018	31/01/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.12	Designar a los SE	DECEYEC	05/02/2018	05/02/2018	05/02/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.13	Designar a los CAE	DECEYEC	12/02/2018	12/02/2018	12/02/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.14	Preparar a los Vocales Electorales Locales las llaves virtuales de acceso al MIRSistema EIEC2018, para su entrega a los Vocales Electorales Distritales	DECEYEC	12/02/2018	12/02/2018	12/02/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.15	La DERFE entregará a través de UNICOM el Listado Normal de Electores para realizar la inspección del 13% de ciudadanos en cada sección electoral	DECEYEC	21/02/2018	25/02/2018	25/02/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.16	Sortear los 34 hitos que comprende el aficheo, para obtener la lista a partir de la cual, con base en el sorteo aleatorio, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las Mesas Directivas de Casilla	DECEYEC	21/02/2018	28/02/2018	28/02/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.17	Realizar la primera inspección del 13% de ciudadanos de la Lista Normal de Electores con corte al 31 de enero de 2018	DECEYEC	04/03/2018	04/03/2018	04/03/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.18	Entregar la lista de ciudadanos sorteados a los Partidos Políticos que la soliciten	DECEYEC	04/03/2018	14/03/2018	14/03/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.19	Aprobación del Listado de Secciones de Estrategias Diferenciadas y Secciones Ordinarias con Excepción del Orden de Visita en los Consejos Distritales	DECEYEC	04/03/2018	04/03/2018	04/03/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.20	Integración de nuevas Secciones con Estrategias Diferenciadas y Secciones Ordinarias con excepción del Orden de Visita	DECEYEC	05/03/2018	27/04/2018	27/04/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.21	Capacitación (Sensibilización) a los ciudadanos insculados	DECEYEC	03/03/2018	27/04/2018	27/04/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.22	Verificar la implementación del procedimiento de integración de Mesas Directivas de Casilla en la primera etapa de capacitación por el Jurado Local Electoral	DECEYEC	07/03/2018	27/04/2018	27/04/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.23	Verificar la implementación del procedimiento de integración de Mesas Directivas de Casilla en la primera etapa de capacitación por los Consejeros Electorales Locales	DECEYEC	07/03/2018	27/04/2018	27/04/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.24	Verificar la implementación del procedimiento de integración de Mesas Directivas de Casilla en la primera etapa de capacitación por la Junta Distrital Ejecutiva	DECEYEC	07/03/2018	27/04/2018	27/04/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018
6.1.1.25	Verificar la implementación del procedimiento de integración de Mesas Directivas de Casilla en la primera etapa de capacitación por los Consejeros Electorales Distritales	DECEYEC	07/03/2018	27/04/2018	27/04/2018			Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral 2018

Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017												2018																		
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP													
Hito	Proceso	Subproceso	Actividad	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRITICA	PROYECTO ESPECIFICO																								
									<p>6.1.1.26 Verificar la instrumentación del procedimiento de integración de Mesas Directivas de Castilla, en la primera etapa de capacitación por Oñenas Centrales</p> <p>6.1.1.27 Integrar la lista de ciudadanos que fueron capacitados y cumplir con los requisitos legales para desempeñarse como funcionarios de Mesas Directivas de Castilla</p> <p>6.1.1.28 Elaborar el informe sobre el desarrollo de la primera etapa de capacitación electoral que se presenta a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral</p> <p>6.1.1.29 Realizar la segunda inspección y designación de funcionarios de Mesas Directivas de Castilla</p> <p>6.1.1.30 Entrega de nombramientos y capacitación de la ciudadanía designada para integrar las Mesas Directivas de Castilla</p> <p>6.1.1.31 Realizar las sustituciones de integrantes de Mesas Directivas de Castilla</p> <p>6.1.1.32 Supervisar la sustitución de funcionarios de Mesas Directivas de Castilla</p> <p>6.1.1.33 Verificar la instrumentación del procedimiento de integración de Mesas Directivas de Castilla, en la segunda etapa de capacitación por la Junta Local Ejecutiva</p> <p>6.1.1.34 Verificar la instrumentación del procedimiento de integración de Mesas Directivas de Castilla, en la segunda etapa de capacitación por los Consejos Electorales Locales</p> <p>6.1.1.35 Verificar la instrumentación del procedimiento de integración de Mesas Directivas de Castilla, en la segunda etapa de capacitación por la Junta Distrital Ejecutiva</p> <p>6.1.1.36 Verificar la instrumentación del procedimiento de integración de Mesas Directivas de Castilla, en la segunda etapa de capacitación por los Consejos Electorales Distritales</p> <p>6.1.1.37 Verificar la instrumentación del procedimiento de integración de Mesas Directivas de Castilla, en la segunda etapa de capacitación por Oñenas Centrales</p> <p>6.1.1.38 Realizar la primera publicación de las listas de integrantes de Mesas Directivas de Castilla</p> <p>6.1.1.39 Realizar la segunda publicación de las listas de integrantes de Mesas Directivas de Castilla</p> <p>6.1.1.40 Realizar, en su caso, la tercera publicación de las listas de integrantes de Mesas Directivas de Castilla (día de la Jornada Electoral)</p> <p>6.1.1.41 Elaborar el informe sobre el desarrollo de la segunda etapa de capacitación electoral que se presenta a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral</p> <p>6.1.1.42 Realizar reuniones regionales de evaluación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral 2017-2018 en materia de integración de Mesas Directivas de Castilla y capacitación electoral</p>																							
		<p><b>6.1.2 Diseñar, seguir y evaluar la estrategia para la contratación de personal que apoye la integración de las Mesas Receptoras de Votación en Elecciones Locales, Federales y/o Concurrentes</b></p>																														

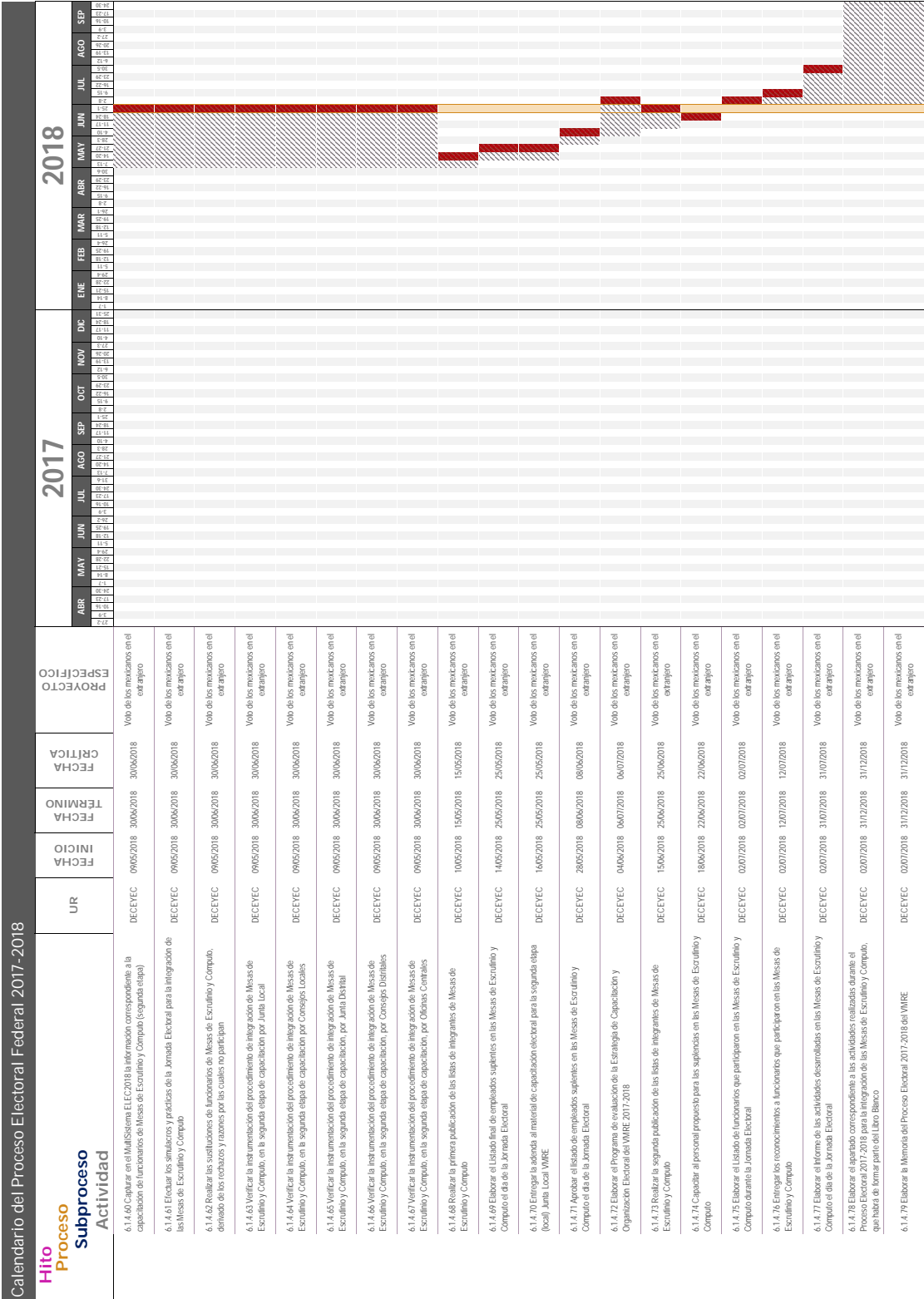








Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018			2017												2018											
UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRÍTICA	PROYECTO ESPECÍFICO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP				
					27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
DECEYEC	07/03/2018	27/04/2018	27/04/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	07/03/2018	27/04/2018	27/04/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	07/03/2018	27/04/2018	27/04/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	07/03/2018	27/04/2018	27/04/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	23/03/2018	23/04/2018	23/04/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	30/03/2018	16/04/2018	16/04/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	31/03/2018	16/04/2018	16/04/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	16/04/2018	23/04/2018	23/04/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	16/04/2018	30/04/2018	30/04/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	16/04/2018	03/05/2018	03/05/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	28/04/2018	01/05/2018	01/05/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	01/05/2018	11/05/2018	11/05/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	01/05/2018	30/06/2018	30/06/2018	Integración de Mesas Distritales y Comisiones de Capacitación Electoral 2018																						
DECEYEC	08/05/2018	08/05/2018	08/05/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	08/05/2018	08/05/2018	08/05/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	08/05/2018	08/05/2018	08/05/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	09/05/2018	30/06/2018	30/06/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	09/05/2018	30/06/2018	30/06/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	09/05/2018	30/06/2018	30/06/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						
DECEYEC	09/05/2018	30/06/2018	30/06/2018	Voto de los mexicanos en el extranjero																						





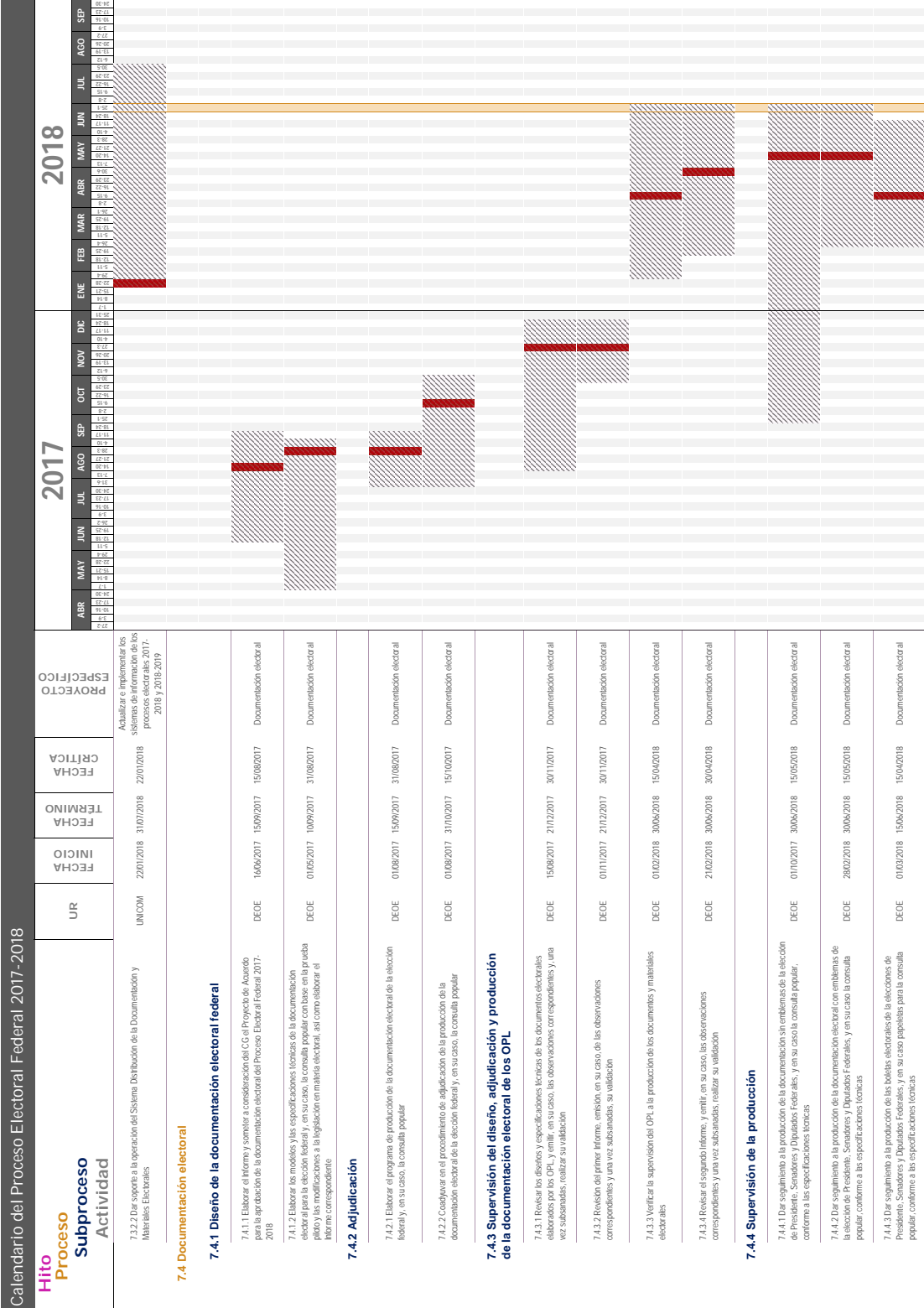






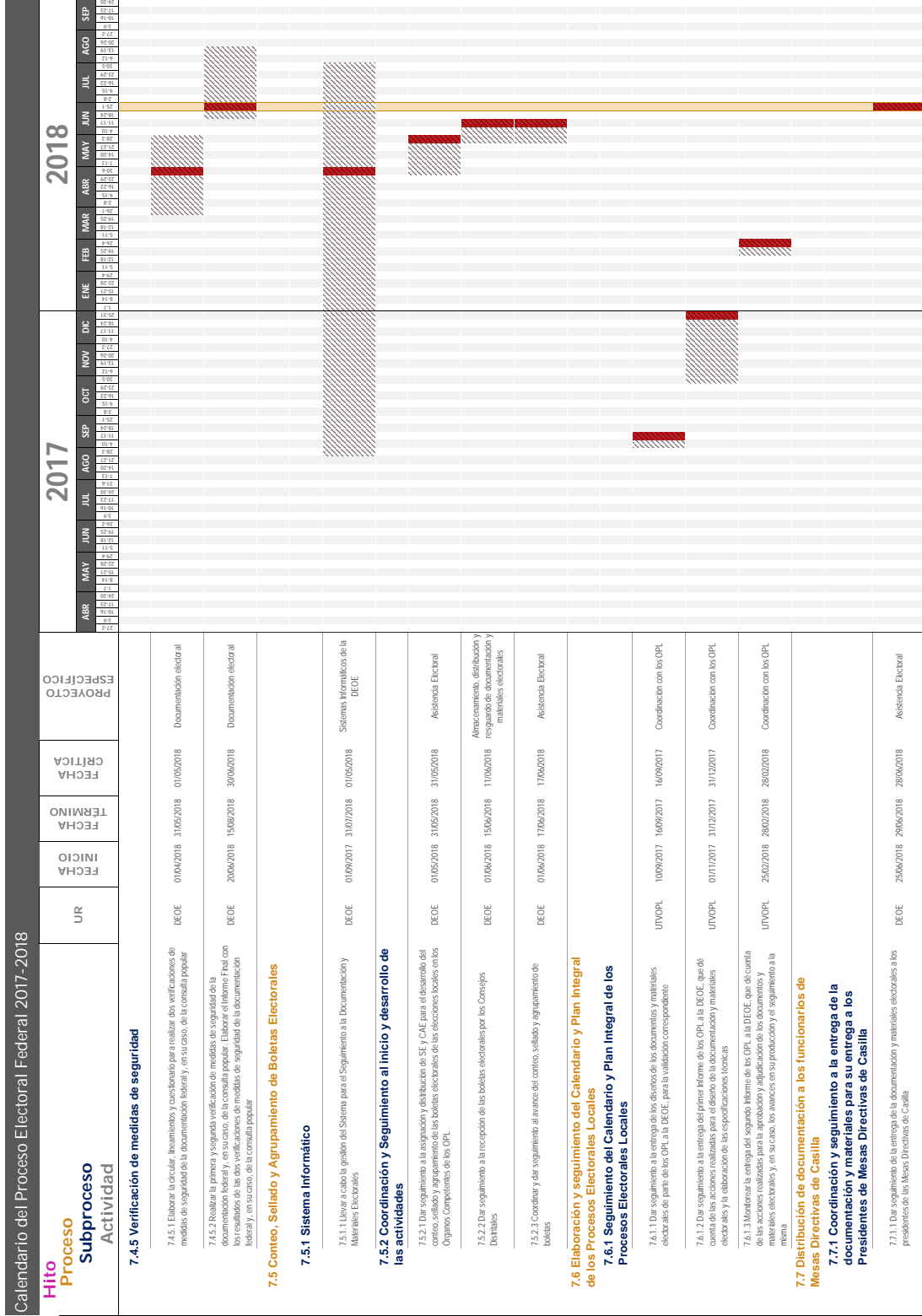


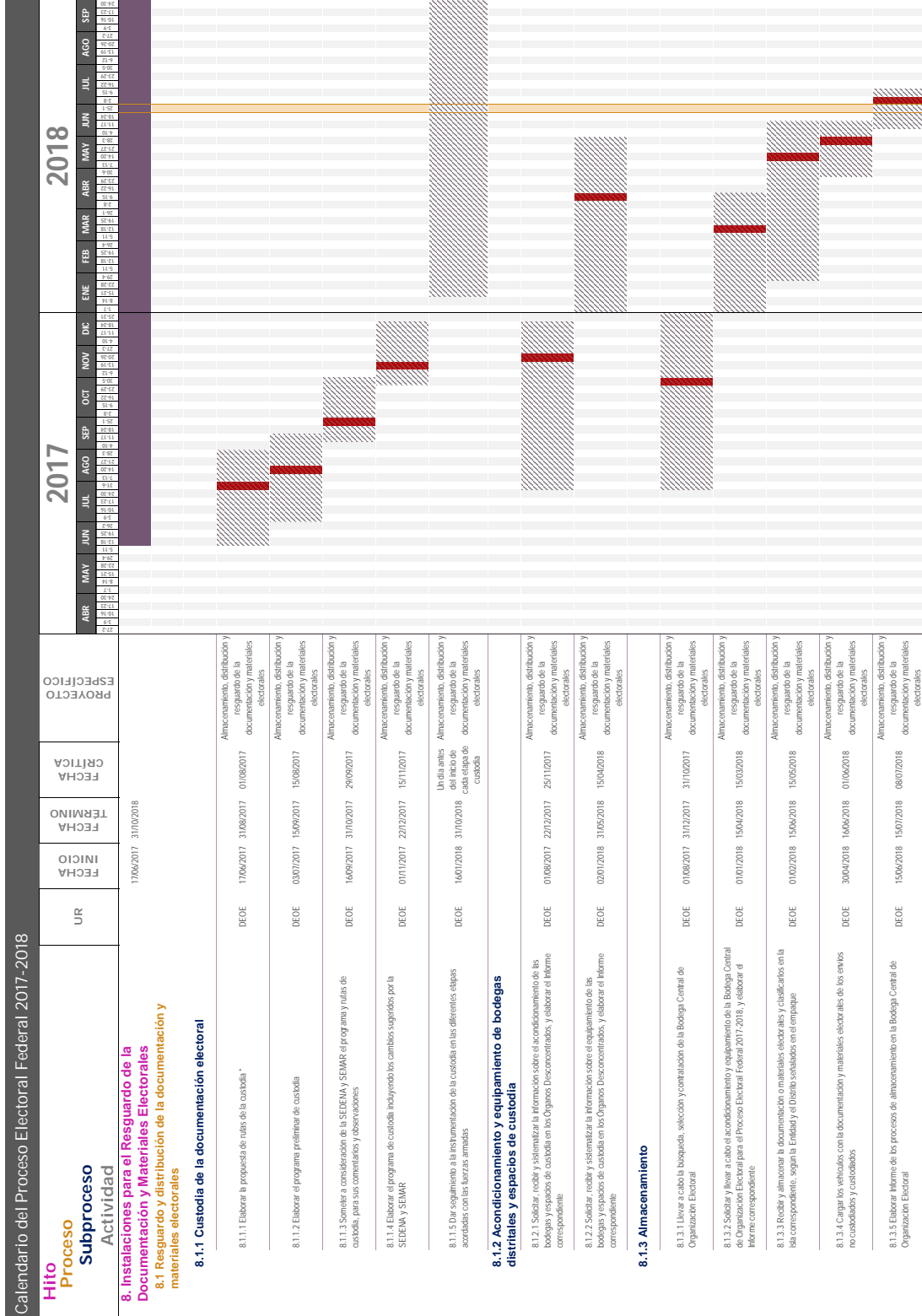




Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018

UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRÍTICA	PROYECTO ESPECÍFICO
UNICOM	2/07/2018	31/07/2018	2/07/2018	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019
<b>7.4 Documentación electoral</b>				
<b>7.4.1 Diseño de la documentación electoral federal</b>				
DEOE	16/04/2017	15/09/2017	15/09/2017	7.4.1.1 Elaborar el Informe y someterlo a consideración del CC el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba la documentación electoral del Proceso Electoral Federal 2017-2018
DEOE	01/05/2017	10/09/2017	31/08/2017	7.4.1.2 Elaborar los modelos y las especificaciones técnicas de la documentación electoral para la elección federal y, en su caso, la consulta popular con base en la prueba piloto y las modificaciones a la legislación en materia electoral, así como elaborar el Informe correspondiente.
<b>7.4.2 Adjudicación</b>				
DEOE	01/08/2017	15/09/2017	31/08/2017	7.4.2.1 Elaborar el programa de producción de la documentación electoral de la elección federal y, en su caso, la consulta popular.
DEOE	01/08/2017	31/10/2017	15/10/2017	7.4.2.2 Coordinar el procedimiento de adjudicación de la producción de la documentación electoral de la elección federal y, en su caso, la consulta popular.
<b>7.4.3 Supervisión del diseño, adjudicación y producción de la documentación electoral de los OPL</b>				
DEOE	15/08/2017	21/12/2017	30/11/2017	7.4.3.1 Revisar los diseños y especificaciones técnicas de los documentos electorales elaborados por los OPL y emitir, en su caso, las observaciones correspondientes y una vez subsanadas, realizar su validación.
DEOE	01/11/2017	21/12/2017	30/11/2017	7.4.3.2 Revisión del primer Informe, emisión, en su caso, de las observaciones correspondientes y una vez subsanadas, su validación.
DEOE	01/02/2018	30/06/2018	15/04/2018	7.4.3.3 Verificar la supervisión del OPL a la producción de los documentos y materiales electorales.
DEOE	21/02/2018	30/06/2018	30/04/2018	7.4.3.4 Revisar el segundo Informe, y emitir, en su caso, las observaciones correspondientes y una vez subsanadas, realizar su validación.
<b>7.4.4 Supervisión de la producción</b>				
DEOE	01/10/2017	30/06/2018	15/05/2018	7.4.4.1 Dar seguimiento a la producción de la documentación sin emblemas de la elección de Presidencia, Senadores y Diputados Federales, y en su caso la consulta popular, conforme a las especificaciones técnicas.
DEOE	28/02/2018	30/06/2018	15/05/2018	7.4.4.2 Dar seguimiento a la producción de la documentación electoral con emblemas de la elección de Presidencia, Senadores y Diputados Federales, y en su caso la consulta popular, conforme a las especificaciones técnicas.
DEOE	01/03/2018	15/06/2018	15/04/2018	7.4.4.3 Dar seguimiento a la producción de los boletines electorales de la elección de Presidente, Senadores y Diputados Federales y en su caso papeleras para la consulta popular, conforme a las especificaciones técnicas.





**Hito**  
**Proceso**  
**Subproceso**  
**Actividad**

**8. Instalaciones para el Resguardo de la Documentación y Materiales Electorales**  
**8.1 Resguardo y distribución de la documentación y materiales electorales**  
**8.1.1 Custodia de la documentación electoral**

- 8.1.1.1 Elaborar la propuesta de rutas de la custodia \*
- 8.1.1.2 Elaborar el programa preliminar de custodia
- 8.1.1.3 Someter a consideración de la SEDENA y SEMAR el programa y rutas de custodia, para sus comentarios y observaciones
- 8.1.1.4 Elaborar el programa de custodia incluyendo los cambios sugeridos por la SEDENA y SEMAR
- 8.1.1.5 Dar seguimiento a la instrumentación de la custodia en las diferentes etapas acordadas con las fuerzas armadas

**8.1.2 Acondicionamiento y equipamiento de bodegas distritales y espacios de custodia**

- 8.1.2.1 Solicitar, recibir y sistematizar la información sobre el acondicionamiento de las bodegas y espacios de custodia en los Organos Desconcentrados, y elaborar el informe correspondiente
- 8.1.2.2 Solicitar, recibir y sistematizar la información sobre el equipamiento de las bodegas y espacios de custodia en los Organos Desconcentrados, y elaborar el informe correspondiente

**8.1.3 Almacenamiento**

- 8.1.3.1 Llevar a cabo la búsqueda, selección y contratación de la Bodega Central de Organización Electoral
- 8.1.3.2 Solicitar y llevar a cabo el acondicionamiento y equipamiento de la Bodega Central de Organización Electoral para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, y elaborar el informe correspondiente
- 8.1.3.3 Recibir y almacenar la documentación o materiales electorales y clasificarlos en las correspondientes, según la Entidad y el Distrito señalados en el empaque
- 8.1.3.4 Cargar los vehículos con la documentación y materiales electorales de los envíos no custodiados y custodiados
- 8.1.3.5 Elaborar Informe de los procesos de almacenamiento en la Bodega Central de Organización Electoral

Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017												2018															
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP										
<b>Hito</b>	<b>Proceso</b>																												
	<b>Subproceso</b>																												
	<b>Actividad</b>																												
	<b>8.1.4 Distribución</b>																												
	8.1.4.1 Elaborar y presentar el Informe Final sobre la distribución de los envíos no custodiados	DEOE	21/05/2018	21/05/2018	14/06/2018																								
	8.1.4.2 Elaborar y presentar el Informe Final sobre la distribución de los envíos custodiados	DEOE	17/06/2018	30/06/2018	23/06/2018																								
	<b>8.2 Elaboración y seguimiento del Calendario y Plan Integral de los Procesos Electorales Locales</b>																												
	<b>8.2.1 Seguimiento del Calendario y Plan Integral de los Procesos Electorales Locales</b>																												
	8.2.1.1 Dar seguimiento a la designación que realicen los OPL del personal que tendrá acceso a sus bóvedas electorales	UPVOPL	01/03/2018	31/03/2018	31/03/2018																								
	8.2.1.2 Dar seguimiento al Informe que rinde el CG del OPL al INE sobre las condiciones de las bóvedas electorales	UPVOPL	01/03/2018	31/03/2018	31/03/2018																								
	<b>9. Observadores Electorales</b>																												
	<b>9.1 Integración de Órganos de Recepción de Votación</b>																												
	<b>9.1.1 Diseñar, producir y distribuir materiales de capacitación electoral</b>																												
	9.1.1.1 Elaborar los contenidos del material didáctico dirigido a la capacitación a observadores electorales	DECEYEC	15/04/2017	29/09/2017	29/09/2017																								
	9.1.1.2 Diseñar, producir y distribuir a las Juntas Locales el material didáctico dirigido a la capacitación a observadores electorales	DECEYEC	29/09/2017	21/11/2017	21/11/2017																								
	9.1.1.3 Distribuir a las Juntas Distritales el material didáctico dirigido a la capacitación a observadores electorales	DECEYEC	21/11/2017	25/11/2017	25/11/2017																								
	<b>9.2 Observación Electoral</b>																												
	<b>9.2.1 Sistema Informático</b>																												
	9.2.1.1 Llevar a cabo la gestión del Sistema para el Seguimiento a la Acreditación de Observadores Electorales	DEOE	01/04/2017	31/07/2018	01/04/2018																								
	<b>9.2.2 Acreditación de observadores electorales</b>																												
	9.2.2.1 Emitir la convocatoria para los ciudadanos que deseen participar como observadores electorales	DEOE	01/09/2017	30/09/2017	30/09/2017																								
	9.2.2.2 Dar seguimiento al procedimiento de recepción de solicitudes, capacitación y aprobación de acreditaciones de observador electorales	DEOE	01/09/2017	30/06/2018	30/06/2018																								

Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018							2017												2018											
Hito	UR	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FECHA CRÍTICA	PROYECTO	ESPECÍFICO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP						
<b>Subproceso Actividad</b>																														
<b>9.2.3. Sistematización de los Informes de observación electoral entregados ante las Juntas Locales y Distritales</b>																														
9.2.3.1. Dar seguimiento a la recepción de los informes de observación electoral presentados de manera individual o por agrupación ante las Juntas Locales y Distritales	DEOE	02/07/2018	30/09/2018	30/09/2018	Integración y Funcionamiento de Organos Temporales																									
<b>9.3. Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</b>																														
<b>9.3.1 Desarrollo y entrega de TIC</b>																														
9.3.1.1. Analizar, diseñar y desarrollar el Sistema de Observadores Electorales	UNICOM	14/07/2017	26/09/2017	26/09/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																									
9.3.1.2. Liberar el Sistema de Observadores Electorales para pruebas y simulacros *	UNICOM	23/08/2017	28/08/2017	28/08/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																									
<b>9.3.2 Soporte a la operación</b>																														
9.3.2.1. Dar soporte a la realización de pruebas y simulacros del Sistema de Observadores Electorales	UNICOM	28/09/2017	30/09/2017	30/09/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																									
9.3.2.2. Operar el Sistema de Observadores Electorales	UNICOM	03/10/2017	30/06/2018	03/10/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																									
<b>10. Visitantes Extranjeros</b>																														
<b>10.1 Proceso Electoral Federal o Local</b>																														
<b>10.1.1 Dirigir el Programa de Atención a Visitantes Extranjeros</b>																														
10.1.1.1. Presentar al Consejo Presidencial de Acuerdo para atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a presenciar el Proceso Electoral Federal 2017-2018 *	CAI	19/06/2017	05/09/2017	01/09/2017	Programa de Atención a Visitantes Extranjeros																									
10.1.1.2. Someter a consideración del CG el Proyecto de Acuerdo para atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a presenciar el Proceso Electoral Feder al 2017-2018	CAI	14/06/2017	30/09/2017	15/09/2017	Programa de Atención a Visitantes Extranjeros																									
10.1.1.3. Remitir a los OPI para que reconozcan la figura de visitante extranjero de la convocatoria para visitantes extranjeros y el formato de acreditación, junto con el Acuerdo del CG correspondiente; así como información sobre el procedimiento de acreditación	CAI	21/06/2017	15/09/2017	06/10/2017	Programa de Atención a Visitantes Extranjeros																									
10.1.1.4. Difundir la convocatoria para visitantes extranjeros y el formato de acreditación, junto con el Acuerdo del CG, entre audiencias potencialmente interesadas	CAI	21/06/2017	19/06/2018	16/10/2017	Programa de Atención a Visitantes Extranjeros																									
10.1.1.5. Recibir las solicitudes de acreditación como visitantes extranjeros	CAI	21/06/2017	20/06/2018	20/06/2018	Programa de Atención a Visitantes Extranjeros																									
10.1.1.6. Dictaminar sobre las solicitudes de acreditación como visitantes extranjeros	CAI	21/06/2017	25/06/2018	22/06/2018	Programa de Atención a Visitantes Extranjeros																									
10.1.1.7. Notificar a los interesados la resolución a la solicitud de acreditación como visitante extranjero	CAI	21/06/2017	25/06/2018	23/06/2018	Programa de Atención a Visitantes Extranjeros																									

Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017												2018											
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP						
<b>Hito</b> <b>Proceso</b> <b>Subproceso</b> <b>Actividad</b>	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRITICA	PROYECTO ESPECIFICO																				
	CAI	01/09/2017	30/06/2018	31/01/2018	Programa de Atención a Visitantes Extranjeros																				
	CAI	20/10/2017	31/10/2018	30/11/2017	Programa de Atención a Visitantes Extranjeros																				
	CAI	01/11/2017	25/06/2018	31/01/2018	Programa de Atención a Visitantes Extranjeros																				
	CAI	01/02/2018	15/05/2018	01/05/2018	Programa de Atención a Visitantes Extranjeros																				
	CAI	01/02/2018	30/06/2018	01/06/2018	Programa de Atención a Visitantes Extranjeros																				
	CAI	01/06/2018	30/11/2018	30/10/2018	Programa de Atención a Visitantes Extranjeros																				
		01/02/2017	15/12/2018																						
	<b>11. Fondo de Apoyo para la Observación Electoral</b>																								
	<b>11.1 Proceso Electoral Federal o Local</b>																								
<b>11.1.1 Coordinar las tareas para la operación e integración del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral</b>																									
CAI	01/02/2017	30/10/2017	15/09/2017		Fondo de Apoyo para la Observación Electoral y el acompañamiento técnico 2017-2018																				
CAI	30/07/2017	31/12/2017	30/11/2017		Fondo de Apoyo para la Observación Electoral y el acompañamiento técnico 2017-2018																				
CAI	01/09/2017	30/11/2017	30/10/2017		Fondo de Apoyo para la Observación Electoral y el acompañamiento técnico 2017-2018																				
CAI	01/09/2017	31/12/2017	30/11/2017		Fondo de Apoyo para la Observación Electoral y el acompañamiento técnico 2017-2018																				
CAI	01/10/2017	30/09/2018	30/03/2018		Fondo de Apoyo para la Observación Electoral y el acompañamiento técnico 2017-2018																				
CAI	01/10/2018	15/12/2018	30/11/2018		Fondo de Apoyo para la Observación Electoral y el acompañamiento técnico 2017-2018																				
<b>12. Promoción del Voto y Participación Ciudadana</b>																									
<b>12.1 Formulación e implementación de la política y los proyectos en materia de cultura cívica y participación ciudadana</b>																									
<b>12.1.1 Coordinar actividades para la promoción y divulgación de la cultura cívica</b>																									
DECEVEC	08/09/2017	31/08/2018	01/03/2018 02/07/2018		Dilación de la participación ciudadana en los Procesos Electorales																				
DECEVEC	31/08/2018	30/11/2018	30/09/2018		Dilación de la participación ciudadana en los Procesos Electorales																				







**Hito**  
**Proceso**  
**Subproceso**  
**Actividad**

13.1.2.1. Solicitar a la consideración de la IGE y al CG del INE, el Proyecto de Acuerdo sobre la propuesta de instalación de Oficinas Municipales y determinación de costos de instalación y funcionamiento, para su aprobación

**13.1.3 Coordinación y seguimiento a la instalación y funcionamiento de las Oficinas Municipales**

13.1.3.1. Dar seguimiento a la instalación y funcionamiento de las Oficinas Municipales

**14. Ubicación, Instalación y Funcionamiento de Casillas**

**14.1 Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

**14.1.1 Desarrollo y entrega de TIC**

14.1.1.1. Analizar, diseñar y desarrollar el Sistema Ubicación de Casillas

14.1.1.2. Liberación del Sistema Ubicación de Casillas

14.1.1.3. Analizar, diseñar y desarrollar el Sistema SIOCE

14.1.1.4. Liberar el Sistema SIOCE para pruebas y simulacros

**14.1.2 Soporte a la operación**

14.1.2.1. Dar soporte a la realización de pruebas y simulacros del Sistema Ubicación de Casillas

14.1.2.2. Dar soporte a la operación del Sistema Ubicación de Casillas

14.1.2.3. Dar soporte a la realización de pruebas y simulacros del Sistema SIOCE

14.1.2.4. Dar soporte a la operación del Sistema SIOCE

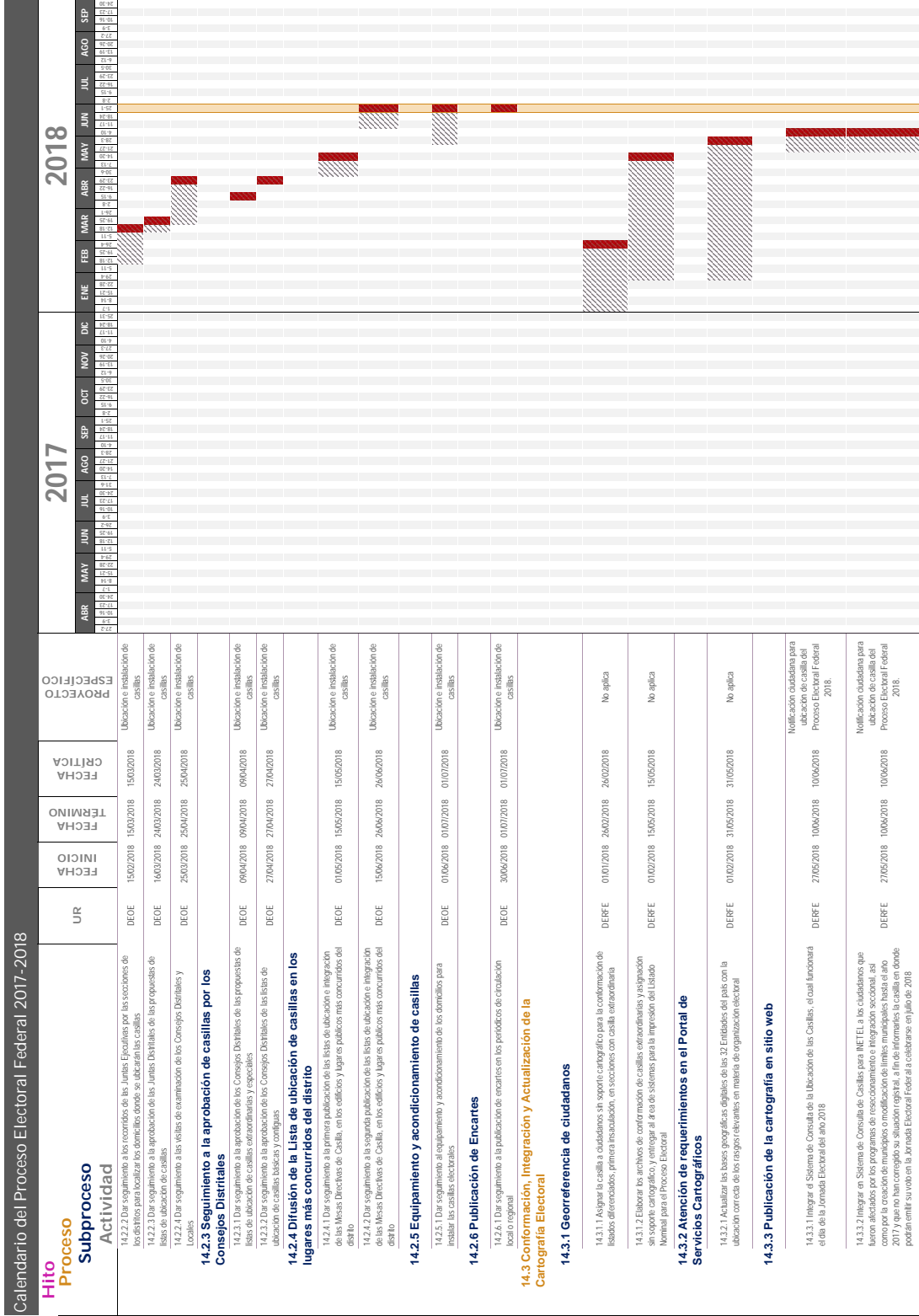
**14.2 Coordinación y Seguimiento de la ubicación, aprobación, instalación y funcionamiento de Casillas Electorales**

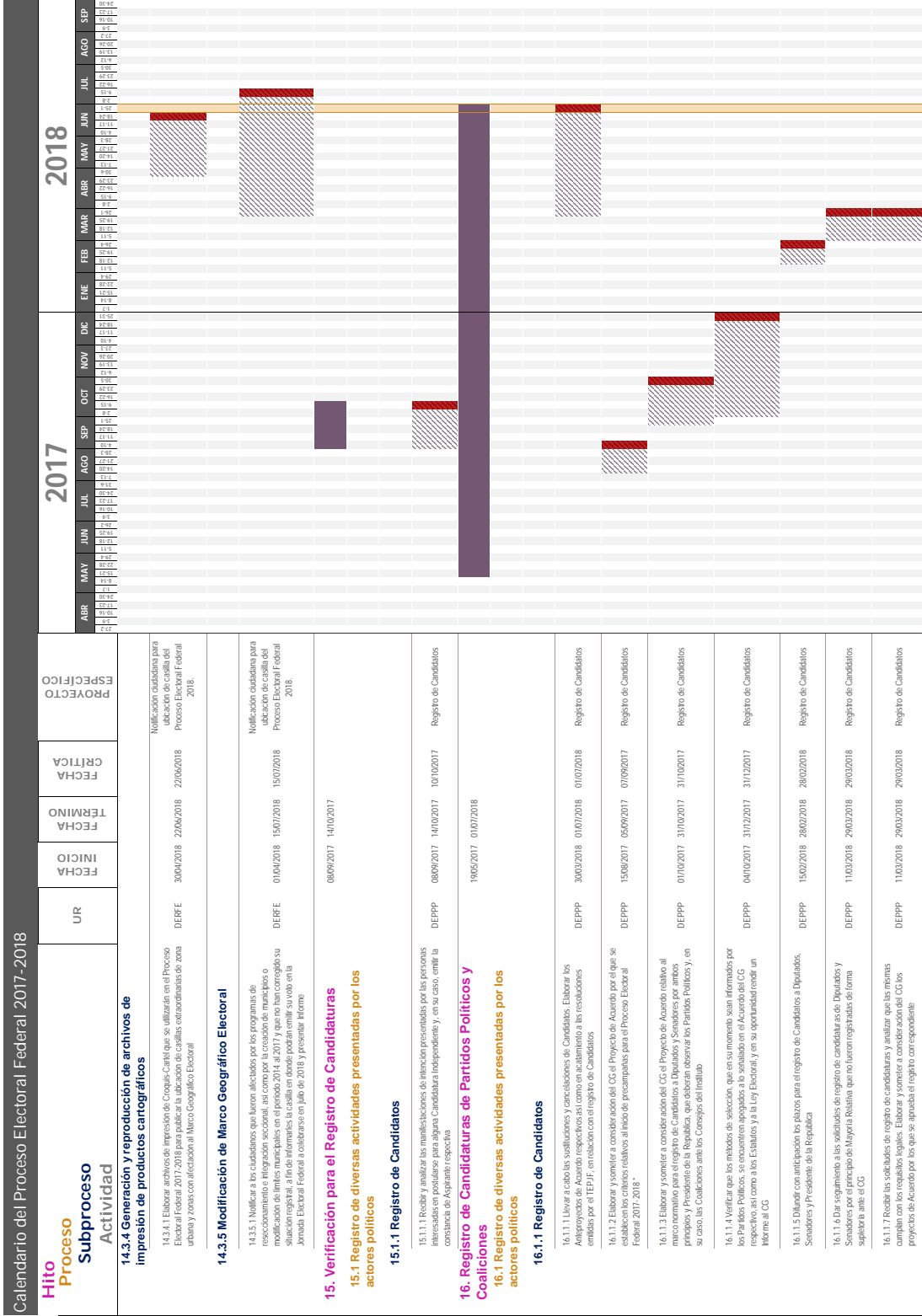
**14.2.1 Sistema Informático**

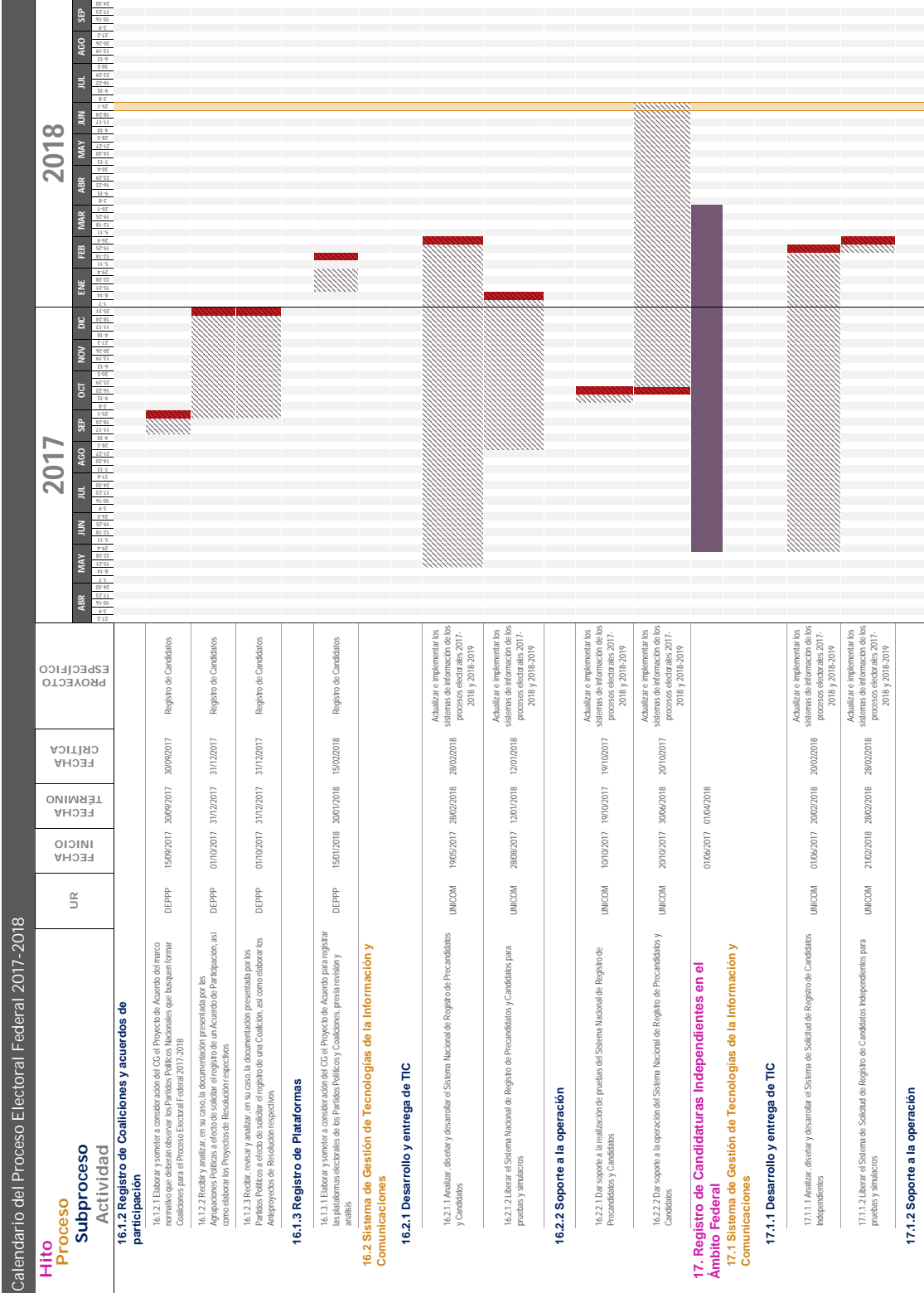
14.2.1.1. Llevar a cabo la gestión del Sistema para el Seguimiento a la Ubicación de Casillas

**14.2.2 Seguimiento a la elaboración de propuestas de ubicación de casillas por parte de las Juntas Distritales ejecutivas**

14.2.2.1. Dar seguimiento a la presentación de las Juntas Distritales de las propuestas de ubicación de casillas ante los Consejos Distritales







Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017				2018																		
UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRÍTICA	PROYECTO ESPECÍFICO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP		
UNICOM	01/03/2018	01/04/2018	01/04/2018	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2019-2019.																				
<p><b>17.2. Insumos de información registral para apoyo a Procesos Electorales</b></p> <p><b>17.2.1 Verificación de ciudadanos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores</b></p> <p>17.2.1.1 Verificar la situación registral de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal que presenten los Asignatarios a Candidatos Independientes para los diversos cargos de elección popular tanto del ámbito federal como local</p> <p>17.3 Registro de diversas actividades presentadas por los actores políticos</p> <p><b>17.3.1 Registro de Candidatos</b></p> <p>17.3.1.1 Emitir y someter a consideración del CGJ y publicar la convocatoria dirigida a los ciudadanos e interesados interesados en postularse para alguna candidatura independiente</p>																								
DIEMPP	05/11/2017	04/03/2018	04/03/2018	Fortalecimiento de las aplicaciones de Verificación de Apoyo Ciudadano para Candidatos Independientes e iniciativas ciudadanas																				
DIEMPP	15/09/2017	07/09/2017	07/09/2017	Registro de Candidatos																				
<p><b>18. Administración de los Tiempos que corresponden al Estado en Radio y Televisión en Materia Electoral</b></p> <p><b>18.1 Construcción de Catálogos, Mapas de Cobertura y Pautas</b></p> <p><b>18.1.1 Elaboración de Catálogos de Medios y Mapas de Cobertura</b></p>																								
DIEMPP	01/03/2017	31/08/2018																						
DIEMPP	01/03/2017	30/06/2017	30/06/2017	18.1.1.1 Solicitar al IFT la última actualización a la infraestructura de Radio y Televisión *																				
DIEMPP	05/04/2017	30/06/2017	30/06/2017	18.1.1.2 Solicitar información de Mapas de Cobertura a la DIERE *																				
DIEMPP	15/05/2017	30/06/2017	30/06/2017	18.1.1.3 Solicitar último corte de información del Marco Geográfico *																				
DIEMPP	01/08/2017	31/10/2017	31/10/2017	18.1.1.4 Elaborar Mapas de Cobertura																				
DIEMPP	01/08/2017	31/10/2017	31/10/2017	18.1.1.5 Actualizar, con base en la información proporcionada por el IFT, el Catálogo de Emisoras de Radio y Televisión para el Proceso Electoral Federal 2017-2018																				
DIEMPP	01/09/2017	07/09/2017	07/09/2017	18.1.1.6 Solicitar a la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento el porcentaje de votación efectiva de la elección de Diputados de Mayor o Menor Relativo del Proceso Electoral Federal 2014-2015 *																				

Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018					2017												2018											
Hito Proceso Subproceso Actividad	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRÍTICA	PROYECTO ESPECÍFICO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP					
						22	19	16	13	10	7	4	1	29	26	23	20	17	14	11	8	5	2	30	27	24	21	18
18.1.7 Elaborar y presentar el Proyecto de Acuerdo del CRT por el que se aprueba el Catálogo de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales con Jornada Comicial concorde con la Federal	DEPPP	01/10/2017	31/10/2017	31/10/2017	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Federal al 2017-2018																							
18.1.8 Elaborar y someter a consideración del CG el Proyecto de Acuerdo por el que se ordena la publicación del Catálogo de Medios aprobado por el CRT	DEPPP	16/10/2017	31/10/2017	31/10/2017	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Federal al 2017-2018																							
18.1.9 Elaborar y someter a consideración del CRT el Proyecto de Acuerdo para declarar vigencia y alcance de Mapas de Cobertura	DEPPP	16/10/2017	31/10/2017	31/10/2017	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Federal al 2017-2018																							
18.1.10 Notificar a las Autoridades que mandate el Acuerdo de Mapas de Cobertura	DEPPP	01/11/2017	14/11/2017	14/11/2017	No aplica																							
18.1.11 Notificar a las Autoridades que mandate el Acuerdo y ordenar la publicación del Catálogo en los periódicos locales	DEPPP	01/11/2017	14/11/2017	14/11/2017	No aplica																							
18.1.12 Notificar a medios de comunicación sobre los Mapas de Cobertura	DEPPP	01/11/2017	14/11/2017	14/11/2017	No aplica																							
18.1.13 Modificar el Catálogo de Medios a las Emisoras de Radio y Televisión que integran el Catálogo para el Proceso Electoral Federal al 2017-2018	DEPPP	01/11/2017	14/11/2017	14/11/2017	No aplica																							
18.1.14 Instaurar al Portal INE la publicación de los Mapas de Cobertura en la página del Instituto	DEPPP	01/11/2017	30/11/2017	30/11/2017	No aplica																							
<b>18.1.2 Elaboración de Pautas Específicas del periodo ordinario y Procesos Electorales Federales, Locales y Extraordinarios</b>																												
18.1.2.1 Elaborar el cálculo de distribución de promocionales de Partidos Políticos (y Coaliciones en su caso)	DEPPP	08/09/2017	31/10/2017	31/10/2017	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Federal al 2017-2018																							
18.1.2.2 Elaborar el modelo de pautas de Autoridades Electorales	DEPPP	08/09/2017	31/10/2017	31/10/2017	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Federal al 2017-2018																							
18.1.2.3 Elaborar el modelo de pautas de Partidos Políticos	DEPPP	08/09/2017	31/10/2017	31/10/2017	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Federal al 2017-2018																							

Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017												2018											
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP						
Hito	Proceso	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRÍTICA	PROYECTO ESPECÍFICO																			
18.1.2.4	Elaborar y presentar al ICFE el Acuerdo por el que se ajustarán las pautas para la transmisión en Radio y Televisión de los mensajes de las Autoridades Electorales	DEPPP	08/09/2017	31/10/2017	31/10/2017	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Feder al 2017-2018																			
18.1.2.5	Elaborar y presentar al CRT el Acuerdo por el que se ajustarán los modelos de distribución las pautas para la transmisión en Radio y Televisión de los mensajes de los Partidos Políticos y Candidatos Independientes	DEPPP	08/09/2017	31/10/2017	31/10/2017	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Feder al 2017-2018																			
18.1.2.6	Integrar el modelo de pauta de pautas de Partidos Políticos y Autoridades Electorales	DEPPP	08/09/2017	31/10/2017	31/10/2017	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Feder al 2017-2018																			
18.1.2.7	Replicar el modelo de pauta en cada una de las Emisoras de Radio y Televisión comprendida en el Catálogo de Medios	DEPPP	01/11/2017	14/11/2017	14/11/2017	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Feder al 2017-2018																			
18.1.2.8	Notificar a las Autoridades que tendrán el cuidado de pautas de Partidos Políticos, Candidatos Independientes y Autoridades Electorales	DEPPP	13/11/2017	23/11/2017	23/11/2017	No aplica																			
18.1.2.9	Notificar las pautas de transmisión a las Emisoras de Radio y Televisión que integran el Catálogo de medios para el Proceso Electoral Federal 2017-2018	DEPPP	13/11/2017	23/11/2017	23/11/2017	No aplica																			
18.1.2.10	Publicar materiales en el Portal de Pautas	DEPPP	10/12/2017	26/06/2018	26/06/2018	No aplica																			
<b>18.2 Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</b>																									
<b>18.2.1 Desarrollo y entrega de TIC</b>																									
18.2.1.1	Análisis, diseño y desarrollo del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales	UNICOM	18/02/2017	27/12/2017	27/12/2017	No aplica																			
18.2.1.2	Librar el Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales para pruebas y simulacros	UNICOM	15/02/2017	15/12/2017	15/12/2017	No aplica																			
<b>18.2.2 Soporte a la operación</b>																									
18.2.2.1	Dar soporte a la realización de pruebas y simulacros del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales	UNICOM	02/10/2017	31/10/2017	31/10/2017	No aplica																			
18.2.2.2	Dar soporte a la operación del Sistema de Pautas, Control y Seguimiento de Materiales	UNICOM	01/11/2017	31/08/2018	01/11/2017	No aplica																			
<b>18.3 Administración de órdenes de transmisión y materiales</b>																									
<b>18.3.1 Recepción, calificación técnica y notificación de materiales</b>																									
18.3.1.1	Elaborar y presentar al CRT el Acuerdo por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión	DEPPP	15/09/2017	30/09/2017	30/09/2017	No aplica																			

Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017												2018											
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP						
<b>Hito</b> <b>Proceso</b> <b>Subproceso</b> <b>Actividad</b>	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRITICA	PROYECTO ESPECIFICO																				
	DI PPP	01/12/2017	25/06/2018	25/06/2018	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Feder al 2017-2018																				
	DI PPP	01/12/2017	25/06/2018	25/06/2018	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Feder al 2017-2018																				
	DI PPP	01/12/2017	30/06/2018	30/06/2018	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Feder al 2017-2018																				
<b>18.3.2 Elaboración y puesta a disposición de órdenes de transmisión y materiales</b>																									
DI PPP	08/12/2017	30/06/2018	30/06/2018	No aplica	18.3.2.1 Localizar instrucciones de transmisión de promocionales y estrategias generadas por los actores políticos, mediante el Sistema Electrónico																				
DI PPP	01/12/2017	25/06/2018	25/06/2018	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Feder al 2017-2018	18.3.2.2 Elaborar y enviar la lista de materiales que ingresan en el orden de transmisión respectiva																				
DI PPP	08/12/2017	30/06/2018	30/06/2018	Reforzamiento Operativo Institucional para la administración de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Feder al 2017-2018	18.3.2.3 Asignar en los órdenes de transmisión los materiales traducidos a otros lenguajes o idiomas al español																				
DI PPP	09/12/2017	26/06/2018	26/06/2018	No aplica	18.3.2.4 Firmar electrónicamente las versiones de los órdenes de transmisión respectivas																				
DI PPP	09/12/2017	30/06/2018	30/06/2018	No aplica	18.3.2.5 Generar la versión de la orden de transmisión respectiva																				
<b>18.4 Gestión de requerimientos</b>																									
<b>18.4.1 Atención de medidas cautelares</b>																									
DI PPP	01/10/2017	01/07/2018	01/07/2018	No aplica	18.4.1.1 Notificar los acuerdos o resoluciones mediante los cuales se declare procedente la adopción de medidas cautelares																				
<b>18.4.2 Desahogo de requerimientos relacionados con Procedimientos Sancionadores</b>																									
DI PPP	01/10/2017	01/07/2018	30/06/2018	01/07/2018	18.4.2.1 Recabar la información y entregarla al órgano instructor que la requiere en el plazo señalado																				
<b>18.4.3 Requerimientos a concesionarios por incumplimientos en la transmisión del pautaado</b>																									



Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017												2018											
Hito	Proceso	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRITICA	PROYECTO ESPECIFICO																			
<b>Subproceso Actividad</b>																									
18.4.1.1	18.4.1.1 Gestionar y notificar los requerimientos de información a los concesionarios con domicilio legal en la Ciudad de México derivados de irregularidades en la transmisión de la pauta durante el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2017-2018	DEPPP	01/02/2017	10/07/2018	30/04/2018 al 27/06/2018	SIGER (Actualización y mantenimiento)																			
18.4.1.2	18.4.1.2 Elaborar y presentar al CRT el Informe de Requerimientos formulados a los concesionarios	DEPPP	01/02/2017	31/07/2018	Cada sesión ordinaria del CRT de Radio y Televisión	SIGER (Actualización y mantenimiento)																			
<b>18.5 Monitoreo y verificación de pautas y transmisiones en Radio y Televisión</b>																									
<b>18.5.1 Administración de Infraestructura para el Monitoreo</b>																									
18.5.1.1	18.5.1.1 Elaborar y someter a consideración del CRT por el que se determine el alcance y modalidad del monitoreo que establece el inciso O) numeral 2 de art. 6 del Reglamento de Radio y Televisión	DEPPP	01/11/2017	30/11/2017	30/11/2017	No aplica																			
18.5.1.2	18.5.1.2 Verificar las configuraciones en los equipos para asegurar las direcciones de las señales en campaña	DEPPP	23/02/2018	30/03/2018	30/03/2018	No aplica																			
<b>18.5.2 Verificación de señales en Radio y Televisión</b>																									
18.5.2.1	18.5.2.1 Revisar la orden de transmisión respectiva	DEPPP	09/12/2017	26/05/2018	26/06/2018	Reforzamiento Operativo Institucional para la atención de los tiempos electorales en Radio y Televisión para el Proceso Electoral Feder al 2017-2018																			
18.5.2.2	18.5.2.2 Verificar el cumplimiento de la transmisión de las programaciones voluntarias o por requerimiento y reportar el cumplimiento en los Informes de monitoreo	DEPPP	08/11/2017	19/07/2018	19/07/2018	Reforzamiento Institucional para el monitoreo de los tiempos electorales en Radio y Televisión en los Centros de Verificación y Monitoreo en la modalidad live+int																			
<b>18.5.3 Análisis y aprovechamiento de la información</b>																									
18.5.3.1	18.5.3.1 Remitir reporte de materiales no transmitidos	DEPPP	08/11/2017	03/07/2018	03/07/2018	Reforzamiento Institucional para el monitoreo de los tiempos electorales en Radio y Televisión en los Centros de Verificación y Monitoreo en la modalidad live+int																			
18.5.3.2	18.5.3.2 Llevar a cabo la elaboración y publicación de los informes estatales de monitoreo en el portal de Informes de monitoreo	DEPPP	08/11/2017	06/07/2018	06/07/2018	Reforzamiento Institucional para el monitoreo de los tiempos electorales en Radio y Televisión en los Centros de Verificación y Monitoreo en la modalidad live+int																			
<b>19. Monitoreo de Programas de Radio y Televisión que difunden Noticias</b>																									
<b>19.1 Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</b>																									
<b>19.1.1 Desarrollo y entrega de TIC</b>																									
19.1.1.1	19.1.1.1 Analizar, diseñar y desarrollar el Sistema de Monitoreo de Noticias	UNICOM	20/02/2017	12/12/2017	12/12/2017	No aplica																			



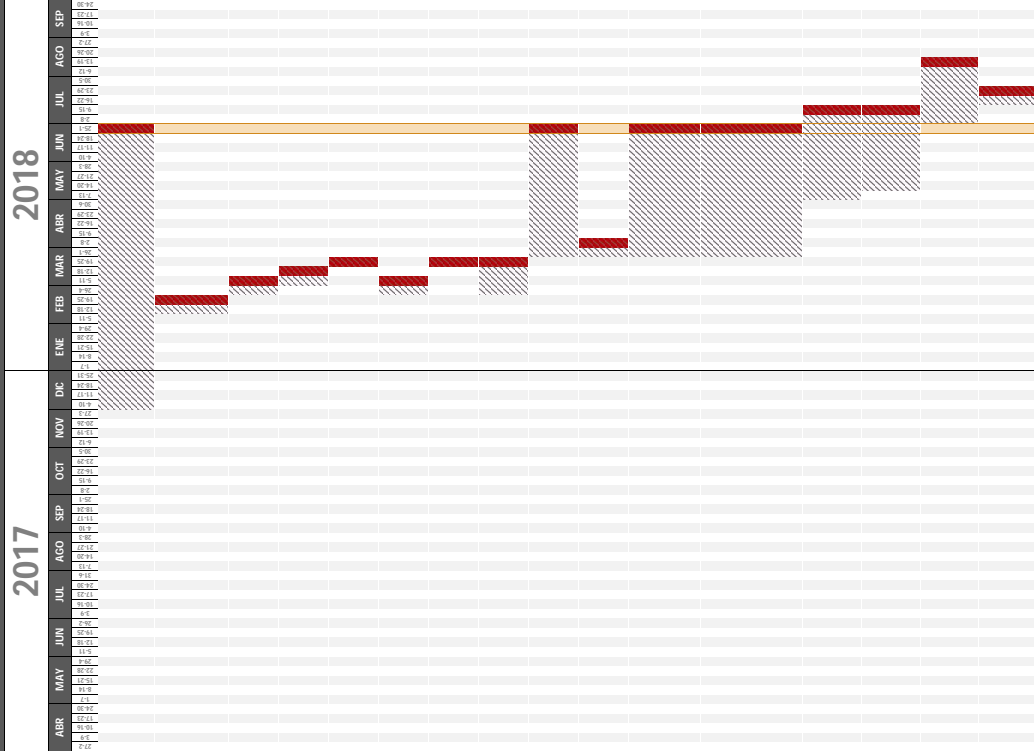


Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017												2018											
Hito	Subproceso	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRITICA	ESPECIFICO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	
<b>21.1 Financiamiento</b>																									
<b>21.1.1 Financiamiento público</b>																									
	21.1.1.1 Elaborar y someter a consideración del CG el Proyecto de Acuerdo para determinar el financiamiento público para gastos de campaña, a que tendrán derecho el conjunto de Candidaturas Independientes *	DEPPP	15/08/2017	31/08/2017	31/08/2017	Registro de Candidatos																			
	21.1.1.2 Elaborar y someter a consideración del CG el Proyecto de Acuerdo para determinar los montos de financiamiento público que por actividades ordinarias, gastos de campaña y específicas se otorgarán a los Partidos Políticos Nacionales	DEPPP	15/08/2017	31/08/2017	31/08/2017	Registro de Candidatos																			
	21.1.1.3 Elaborar y someter a consideración del CG el Proyecto de Acuerdo por el que se fijan los tipos máximos de gastos de precampaña por Precandidato y tipo de elección, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018	DEPPP	01/09/2017	31/10/2017	29/09/2017	Registro de Candidatos																			
	21.1.1.4 Elaborar y someter a consideración del CG el Proyecto de Acuerdo por el que se fijan los tipos máximos de gastos de campaña para la elección de Diputados Federales, Senadores y Presidente, durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018	DEPPP	01/10/2017	31/10/2017	31/10/2017	Registro de Candidatos																			
	21.1.1.5 Elaborar y someter a consideración del CG el Proyecto de Acuerdo para determinar el financiamiento público para gastos de campaña, así como la prerrogativa de franquicia por parte de los Candidatos Independientes	DEPPP	11/02/2018	18/03/2018	18/03/2018	Registro de Candidatos																			
			05/12/2016	31/12/2018																					
<b>22. Fiscalización</b>																									
<b>22.1 Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</b>																									
<b>22.1.1 Desarrollo y entrega de TIC</b>																									
	22.1.1.1 Analizar, diseñar y desarrollar del Sistema Integral de Fiscalización 4.0 Auditoría	UNICOM	05/12/2016	19/02/2018	19/02/2018	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																			
	22.1.1.2 Liberar el Sistema Integral de Fiscalización 4.0 Campaña Auditoría para pruebas y simulacros	UNICOM	19/05/2017	20/02/2018	20/02/2018	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																			
	22.1.1.3 Analizar, diseñar y desarrollar del Sistema Integral de Fiscalización 4.0 Precampaña	UNICOM	07/07/2017	30/10/2017	30/10/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																			
	22.1.1.4 Analizar, diseñar y desarrollar del Sistema Integral de Fiscalización 4.0 Campaña	UNICOM	07/07/2017	16/03/2018	16/03/2018	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																			
	22.1.1.5 Liberar el Sistema Integral de Fiscalización 4.0 Precampaña para pruebas y simulacros	UNICOM	29/08/2017	31/10/2017	31/10/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																			
	22.1.1.6 Liberar el Sistema Integral de Fiscalización 4.0 Campaña para pruebas y simulacros	UNICOM	13/12/2017	23/03/2018	23/03/2018	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																			
<b>22.1.2 Soporte a la operación</b>																									
	22.1.2.1 Realizar las pruebas y simulacros del Sistema Integral de Fiscalización 4.0 Campaña Auditoría	UNICOM	30/08/2017	29/03/2018	19/02/2018	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																			

Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017												2018																		
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP													
<b>Hito</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>	<b>Actividad</b>	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRÍTICA	PROYECTO ESPECIFICO																								
			22.1.2.2 Realizar las pruebas y simulacro del Sistema Integral de Fiscalización 4.0 Precampaña	UNICOM	18/09/2017	06/10/2017	06/10/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																								
			22.1.2.3 Dar soporte a la operación del Sistema Integral de Fiscalización 4.0 Precampaña	UNICOM	07/10/2017	20/03/2018	07/10/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																								
			22.1.2.4 Dar soporte a la operación del Sistema Integral de Fiscalización 4.0 Campaña Andare	UNICOM	07/10/2017	31/08/2018	07/10/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																								
			22.1.2.5 Realizar las pruebas y simulacro del Sistema Integral de Fiscalización 4.0 Campaña	UNICOM	15/01/2018	29/03/2018	29/03/2018	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																								
			22.1.2.6 Dar soporte a la operación del Sistema Integral de Fiscalización 4.0 Campaña	UNICOM	30/03/2018	20/07/2018	30/03/2018	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																								
<b>22.2 Coordinación y Vinculación</b>																																
<b>22.2.1 Capacitación</b>																																
			22.2.1.1 Preparar a los Partidos Políticos, Aspirantes y Candidatos la orientación, asesoría, capacitación y atención de consultas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas, cumpliendo con los criterios técnicos emitidos por la Comisión de Fiscalización	UIF	01/09/2017	31/12/2018	31/12/2018	Formación y especialización de los sujetos obligados y del personal de la UIF en materias vinculadas a la fiscalización.																								
<b>22.3 Fiscalización</b>																																
<b>22.3.1 Auditar Procesos Electorales Federales y Locales</b>																																
			22.3.1.1 Realizar la inspección para la selección de los ómnibus electorales a verificar durante la etapa de campañas	UIF	01/09/2017	23/09/2017	23/09/2017	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018																								
			22.3.1.2 Entregar a la Comisión de Fiscalización la metodología para seleccionar uno o varios ómnibus, estados o municipios según corresponda, para la realización de visitas de verificación a los Partidos Políticos, Candidatos, Aspirantes y Candidatos Independientes	UIF	23/09/2017	23/09/2017	23/09/2017	No aplica																								
			22.3.1.3 Realizar la inspección para la selección de los ómnibus electorales a verificar durante la etapa de precampañas	UIF	23/09/2017	31/10/2017	31/10/2017	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018																								
			22.3.1.4 Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización el Proyecto de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que deberá observar la UIF para la emisión y proctorio de las ordenes de visita de verificación a los Partidos Políticos, Precandidatos, Aspirantes, Candidatos y Candidatos Independientes con el fin de conformar el cumplimiento de sus obligaciones. (Precampaña y campaña)	UIF	01/10/2017	15/11/2017	15/11/2017	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018																								
			22.3.1.5 Recibir los informes que presenten los Partidos Políticos por cada uno de sus Precandidatos a cargos de elección popular, respecto de la ubicación de casas y actos de precampaña a celebrar	UIF	01/11/2017	14/12/2017	14/12/2017	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018																								
			22.3.1.6 Realizar visitas de verificación a los Distritos Electorales durante los periodos de precampañas electorales, a cargo del personal de la UIF, con el auxilio de la Junta Local o Distrital correspondiente, para corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los Partidos Políticos y Aspirantes, en la verificación de sus informes, a efecto de fortalecer la legalidad y equidad del Proceso Electoral Federal 2017-2018	UIF	06/12/2017	11/02/2018	11/02/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018																								

Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018

**Hito**  
**Proceso**  
**Subproceso**  
**Actividad**



UR	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FECHA CRÍTICA	PROYECTO ESPECÍFICO
UTF	09/12/2017	27/06/2018	27/06/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	16/02/2018	27/02/2018	27/02/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	03/03/2018	08/03/2018	08/03/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	10/03/2018	15/03/2018	15/03/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	20/02/2018	25/02/2018	25/02/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	03/03/2018	08/03/2018	08/03/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	20/03/2018	25/03/2018	25/03/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	01/03/2018	25/03/2018	25/03/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	30/03/2018	27/06/2018	27/06/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	29/03/2018	03/04/2018	03/04/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	30/03/2018	30/06/2018	30/06/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	11/05/2018	10/07/2018	10/07/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	16/05/2018	15/07/2018	15/07/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	02/07/2018	15/08/2018	15/08/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UTF	16/07/2018	25/07/2018	25/07/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018

22.3.1.7 Realizar el monitoreo de anuncios y spotcasters colocados en la vía pública, en las precampañas y campañas de los Candidatos, Aspirantes, Partidos Políticos y Coaliciones.

22.3.1.8 Recibir los informes que presenten los Partidos Políticos por cada uno de sus Procedimientos a Candidatos de elección popular, en los 10 días siguientes a que concluya la precampaña o el como también en lo que se refiere a los aspirantes, con excepción de su Apoyo Ciudadano.

22.3.1.9 Notificar a los Partidos Políticos, en su caso, de la existencia de errores u omisiones en los datos de los Informes de Precampaña y someterlos a la consideración de los Aspirantes por su Informe de Apoyo Ciudadano.

22.3.1.10 Recibir de los Aspirantes y Partidos Políticos las aclaraciones respecto de sus Informes de Apoyo Ciudadano y precampaña.

22.3.1.11 Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización el Proyecto de resolución relativo a los Informes de precampaña y proponer, en su caso, las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable.

22.3.1.12 Revisar los Informes de Apoyo Ciudadano y Precampaña durante los 15 días siguientes a la fecha de presentación.

22.3.1.13 Elaborar el Dictamen Consolidado respecto de los Informes de Apoyo Ciudadano y Precampaña y someterlo a consideración de la Comisión de Fiscalización.

22.3.1.14 Atender las acciones relativas al cumplimiento de la fecha límite para la entrega de parte de supuestos delegados.

22.3.1.15 Recibir los informes que presenten los Partidos Políticos por cada uno de sus Candidatos a cargos de elección popular, respecto de la ubicación de casetas y actos de campaña a celebrar.

22.3.1.16 Presentar a consideración del CG el Dictamen Consolidado y Proyecto de resolución de los Informes de Precampaña y Apoyo Ciudadano.

22.3.1.17 Recibir los Informes de Campaña de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos independientes por periodos de 30 días contados a partir del inicio de la campaña, los cuales se elaborarán de estar dentro de los siguientes tres días contados cada periodo.

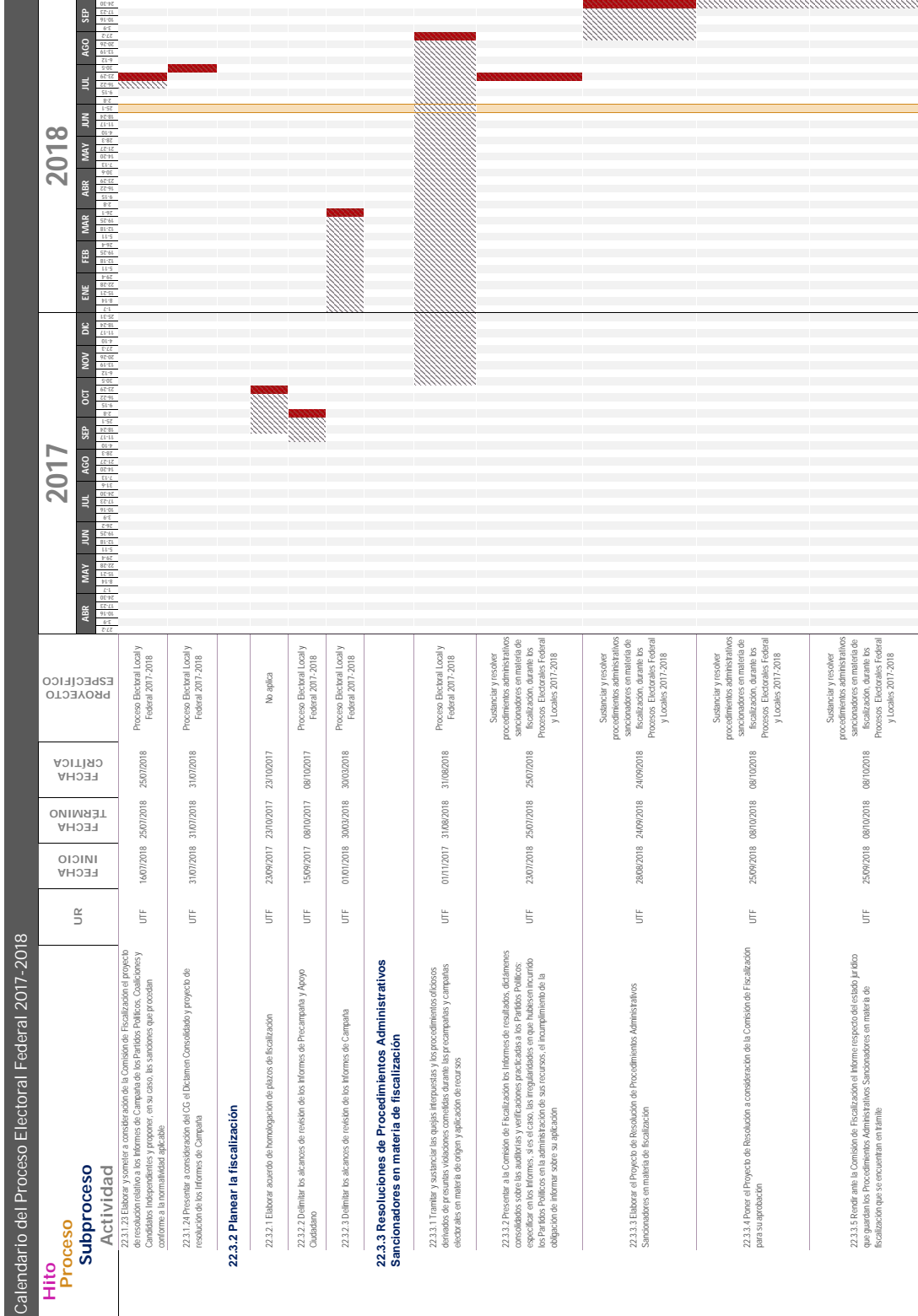
22.3.1.18 Realizar visitas de verificación a los Distritos Electorales durante los periodos de Campañas Excepcionales, a cargo del personal de la UTF, con el auxilio de la Junta Local o Distrital correspondiente, para corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos independientes, en la veracidad de sus Informes, a efecto de fortalecer la legalidad y equidad del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

22.3.1.19 Notificar a los Partidos Políticos y Candidatos independientes, en su caso, de la existencia de errores u omisiones técnicas en el Informe de Campaña.

22.3.1.20 Recibir de los Partidos Políticos y Candidatos independientes las respuestas a los Citos de Errores y Omisiones.

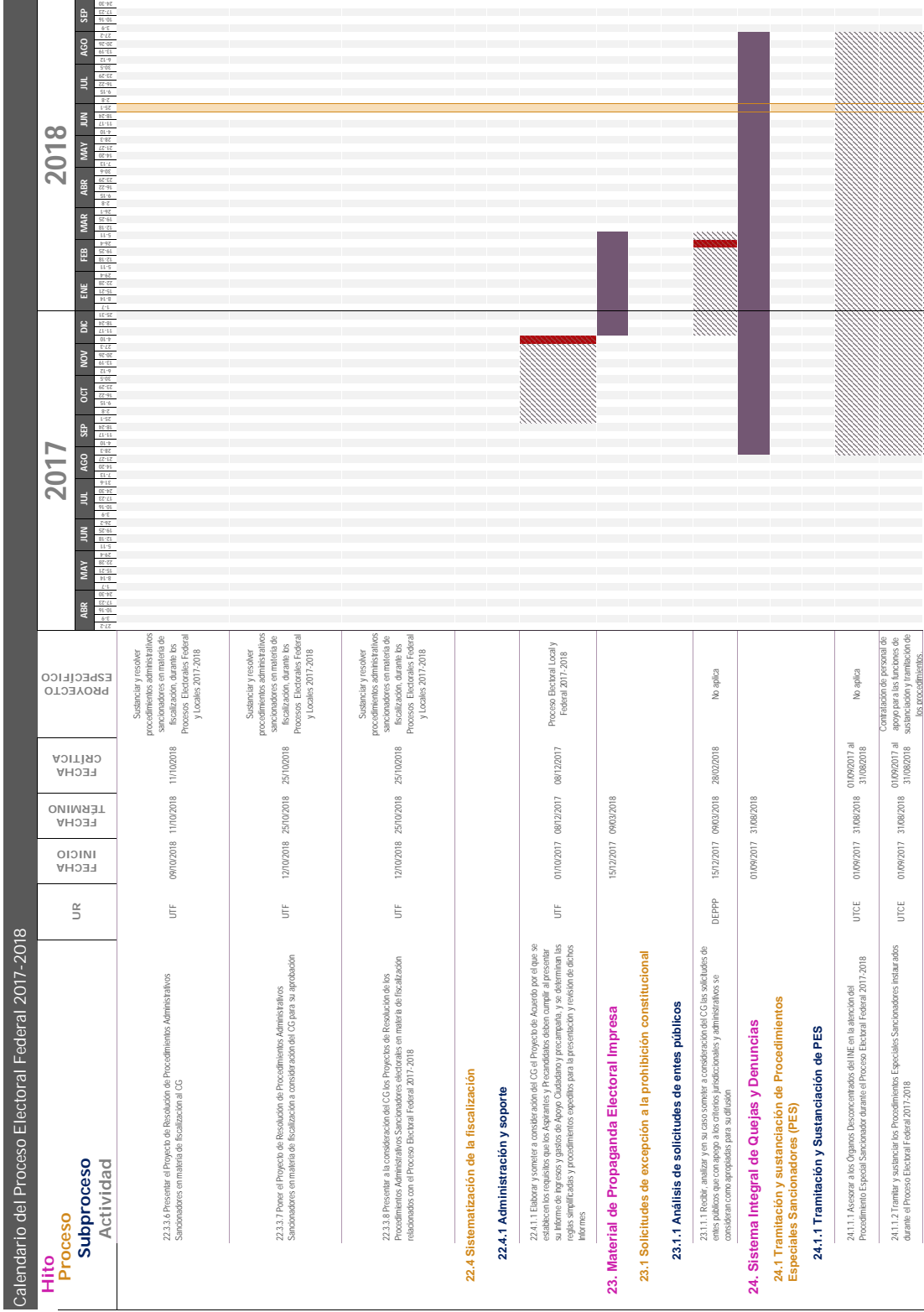
22.3.1.21 Recibir los Informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento para el desarrollo de las actividades relacionadas directamente con la observación electoral, en los 30 días siguientes a la Jornada Electoral.

22.3.1.22 Elaborar el Dictamen Consolidado respecto de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos independientes y someterlo a consideración de la Comisión de Fiscalización.



**Hito** **Proceso** **Subproceso** **Actividad**

UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRITICA	ESPECIFICO
UIF	16/07/2018	25/07/2018	25/07/2018	Proceso Distrital Local y Federal 2017-2018
UIF	31/07/2018	31/07/2018	31/07/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
<b>22.3.2 Planear la fiscalización</b>				
UIF	23/09/2017	23/10/2017	23/10/2017	No aplica
UIF	15/09/2017	08/10/2017	08/10/2017	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UIF	01/07/2018	30/03/2018	30/03/2018	Proceso Distrital Local y Federal 2017-2018
<b>22.3.3 Resoluciones de Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de fiscalización</b>				
UIF	01/11/2017	31/08/2018	31/08/2018	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
UIF	23/07/2018	25/07/2018	25/07/2018	Sustanciar y resolver procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018
UIF	28/09/2018	24/09/2018	24/09/2018	Sustanciar y resolver procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018
UIF	25/09/2018	08/10/2018	08/10/2018	Sustanciar y resolver procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018
UIF	25/09/2018	08/10/2018	08/10/2018	Sustanciar y resolver procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018



Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018

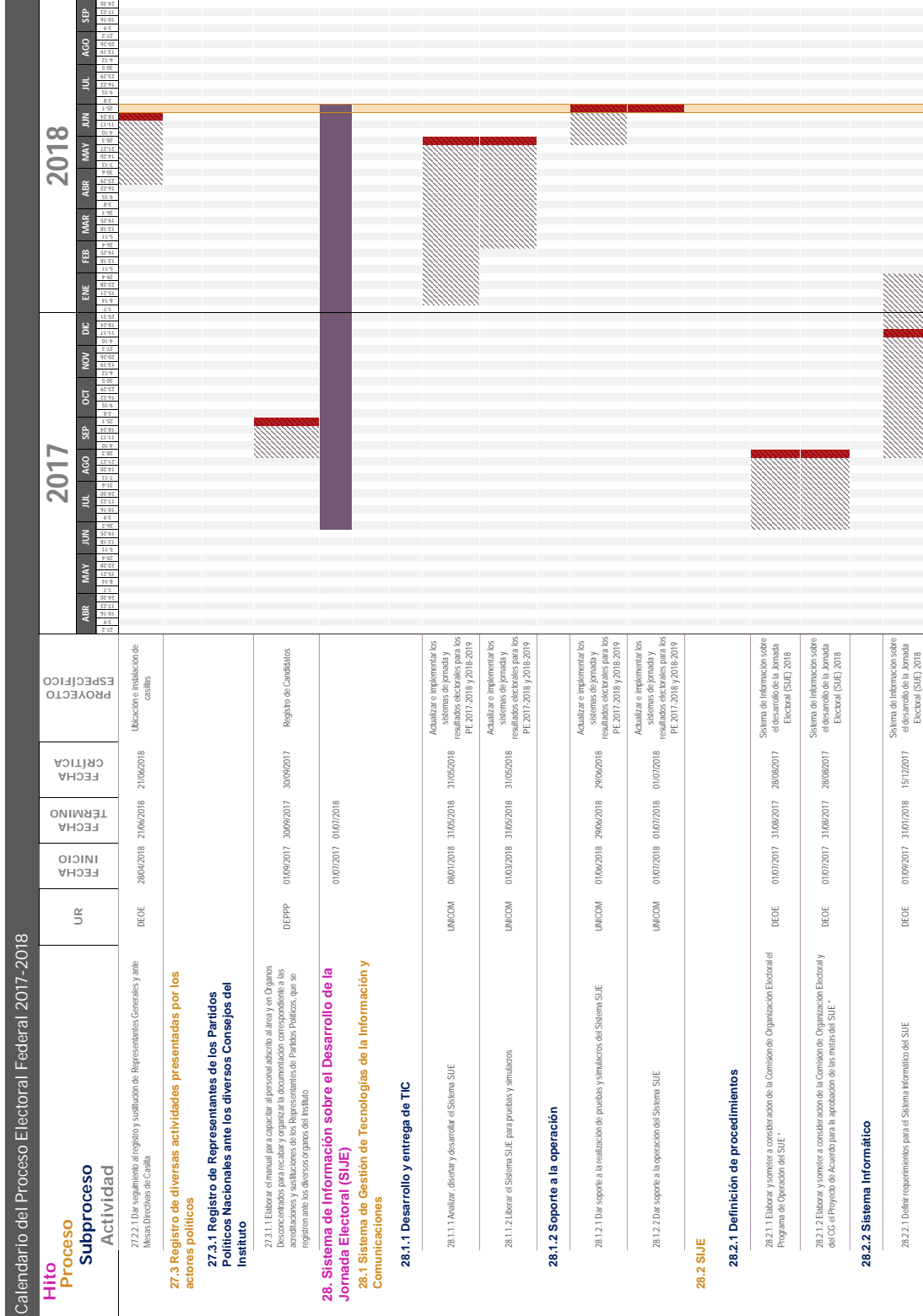
Hito	Subproceso	Actividad	UR	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FECHA CRÍTICA	PROYECTO ESPECÍFICO
22.3.6	Presentar el Proyecto de Resolución de Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de fiscalización al CG	Sancionadores en materia de fiscalización durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.	UIF	09/10/2018	11/10/2018	11/10/2018	Sustanciar y resolver procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
22.3.7	Poner el Proyecto de Resolución de Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de fiscalización a consideración del CG para su aprobación	Sancionadores en materia de fiscalización durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.	UIF	12/10/2018	25/10/2018	25/10/2018	Sustanciar y resolver procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
22.3.8	Presentar a la consideración del CG los Proyectos de Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de fiscalización relacionados con el Proceso Electoral Federal 2017-2018	Sancionadores en materia de fiscalización durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.	UIF	12/10/2018	25/10/2018	25/10/2018	Sustanciar y resolver procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización durante los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
<b>22.4 Sistematización de la fiscalización</b>							
<b>22.4.1 Administración y soporte</b>							
22.4.1.1	Elaborar y someter a consideración del CG el Proyecto de Acuerdo por el que se establecen los requisitos que los Aspirantes y Precandidatos deben cumplir al presentar su Informe de Ingresos y gastos de Apoyo, Custodio y precampaña, y se determinan las reglas simplificadoras y procedimientos expeditos para la presentación y revisión de dichos Informes.	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018	UIF	01/10/2017	08/12/2017	08/12/2017	Proceso Electoral Local y Federal 2017-2018
<b>23. Material de Propaganda Electoral Impresa</b>							
<b>23.1 Solicitudes de excepción a la prohibición constitucional</b>							
<b>23.1.1 Análisis de solicitudes de entes públicos</b>							
23.1.1.1	Recibir, analizar y en su caso someter a consideración del CG las solicitudes de entes públicos que con arreglo a los criterios jurisdiccionales y administrativos se condicionan como apropiadas para su difusión	No aplica	DEPPP	15/12/2017	09/03/2018	28/02/2018	No aplica
<b>24. Sistema Integral de Quejas y Denuncias Especiales Sancionadores (PES)</b>							
<b>24.1 Tramitación y sustanciación de Procedimientos Especiales Sancionadores (PES)</b>							
<b>24.1.1 Tramitación y Sustanciación de PES</b>							
24.1.1.1	Asesorar a los Órganos Desconcentrados del INE en la atención del Procedimiento Especial Sancionador durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018	No aplica	UTCE	01/09/2017	31/08/2018	01/09/2017 al 31/08/2018	No aplica
24.1.1.2	Tramitar y sustanciar los Procedimientos Especiales Sancionadores Instaurados durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018	Contratación de personal de apoyo para las funciones de sustanciación y tramitación de los procedimientos.	UTCE	01/09/2017	31/08/2018	01/09/2017 al 31/08/2018	Contratación de personal de apoyo para las funciones de sustanciación y tramitación de los procedimientos.





Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017												2018											
Hito	Subproceso	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRÍTICA	ESPECÍFICO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	
<b>26.2.1 Sistema Informático</b>		DEOE	01/04/2017	31/07/2018	Una sesión por mes	Sistemas Informáticos de la DEOE																			
<b>26.2.2 Publicación de la integración de los Órganos Desconcentrados temporales</b>		DEOE	01/07/2018	28/02/2018	28/02/2018	Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales																			
<b>26.2.3 Supervisión y seguimiento a la integración de los Órganos Desconcentrados temporales</b>		DEOE	01/11/2017	31/08/2018	31/08/2017	Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales																			
<b>26.2.3.1</b>	Dar seguimiento a la generación de vacantes de los Consejeros Locales y Distritales	DEOE	01/11/2017	31/08/2018	31/08/2017	Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales																			
<b>26.2.3.2</b>	Dar seguimiento a la acreditación y sustitución de representantes de Partidos Políticos ante los Órganos Desconcentrados temporales	DEOE	01/11/2017	31/08/2018	31/08/2017	Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales																			
<b>26.2.3.3</b>	Dar seguimiento a las inscripciones de representantes de Partidos Políticos y de Candidaturas Independientes a las sesiones de Consejos Locales y Distritales, para que se forme el COC	DEOE	01/11/2017	31/08/2018	31/08/2017	Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales																			
<b>26.2.3.4</b>	Dar seguimiento al desarrollo de las sesiones de Consejos Locales y Distritales	DEOE	01/11/2017	31/08/2018	31/08/2017	Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales																			
<b>26.2.3.5</b>	Dar seguimiento a la designación de los Consejeros Electorales que integran los Consejos Distritales del INE	DEOE	01/12/2017	08/12/2017	08/12/2017	Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales																			
<b>26.2.3.6</b>	Dar seguimiento a la acreditación y sustitución de representantes de Candidaturas Independientes ante los Órganos Desconcentrados temporales	DEOE	01/02/2018	31/08/2018	31/08/2018	Integración y Funcionamiento de Órganos Temporales																			
<b>26.3 Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</b>																									
<b>26.3.1 Desarrollo y entrega de TIC</b>		UNICOM	09/01/2017	30/09/2017	30/09/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																			
<b>26.3.1.1</b>	Analizar, diseñar y desarrollar el Sistema Sesiones de Junta y de Consejo	UNICOM	09/01/2017	30/09/2017	30/09/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																			
<b>26.3.1.2</b>	Liberar el Sistema Sesiones de Junta y de Consejo para pruebas y simulacros	UNICOM	01/02/2017	14/08/2017	14/08/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																			
<b>26.3.2 Soporte a la operación</b>																									
<b>26.3.2.1</b>	Dar soporte a la realización de pruebas y simulacros del Sistema Sesiones de Junta y de Consejo	UNICOM	04/09/2017	09/09/2017	09/09/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																			
<b>26.3.2.2</b>	Dar soporte a la operación del Sistema Sesiones de Junta y de Consejo	UNICOM	15/09/2017	31/08/2018	15/09/2017	Actualizar e implementar los sistemas de información de los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019																			
<b>26.4 Integración de los Órganos de Dirección superior de los OPL</b>																									
<b>26.4.1 Designación de las y los Consejeros de los OPL</b>																									





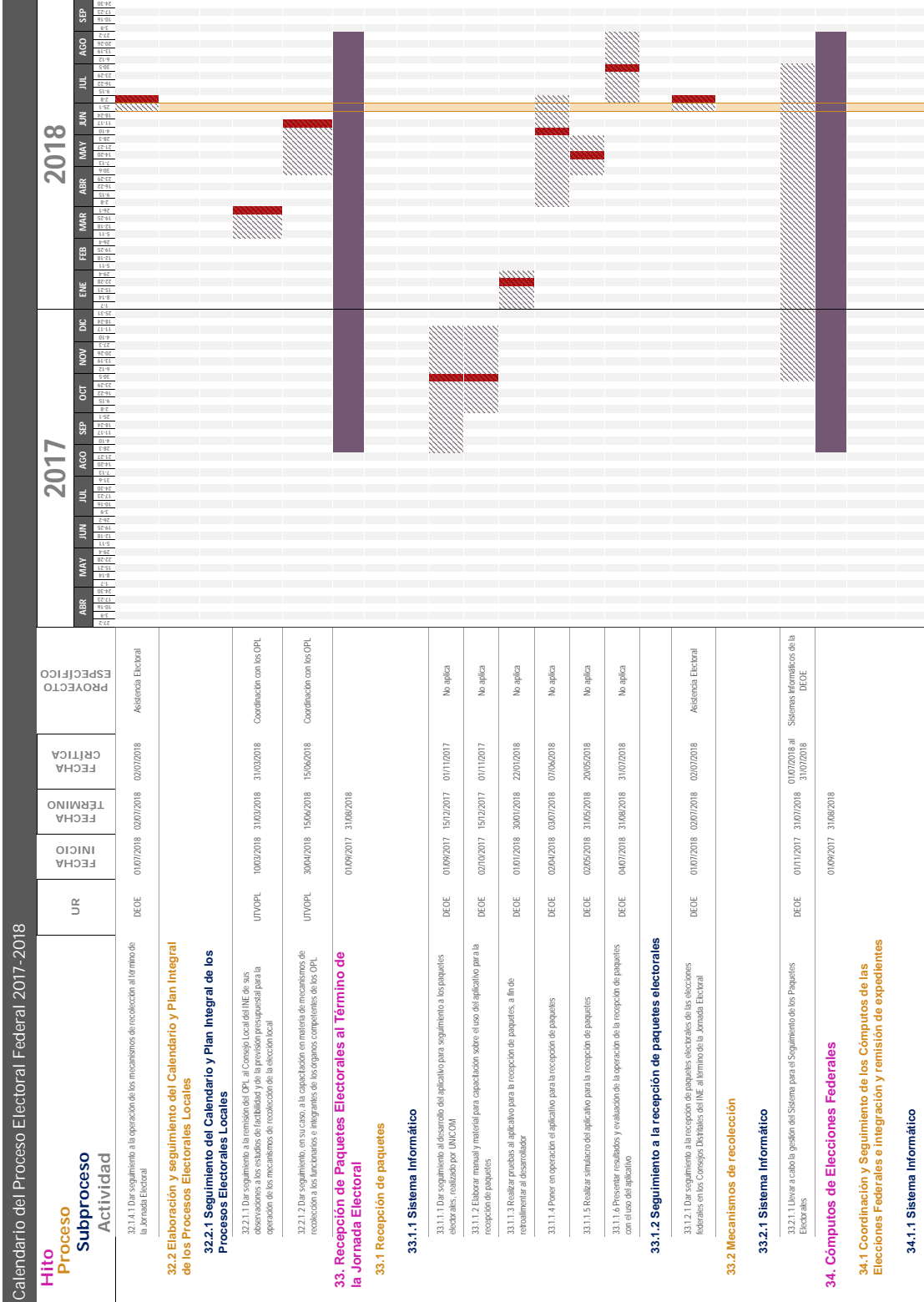
Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018

HITO	Subproceso	Actividad	UR	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FECHA CRÍTICA	ESPECÍFICO
27.2.2.1 Dar seguimiento al registro y actualización de Representantes Generales y ante Mesas Directivas de Casilla	DEOE	28/04/2018 - 21/06/2018	21/06/2018	21/06/2018	21/06/2018	21/06/2018	Ubicación e instalación de casillas
<b>27.3 Registro de diversas actividades presentadas por los actores políticos</b>							
<b>27.3.1 Registro de Representantes de los Partidos Políticos Nacionales ante los diversos Consejos del Instituto</b>	DEPPP	01/09/2017 - 30/09/2017	30/09/2017	30/09/2017	30/09/2017	30/09/2017	Registro de Candidatos
27.3.1.1 Elaborar el manual para capacitar al personal adscrito al área y en Organos Desconcentrados para recabar y organizar la documentación correspondiente a las acreditaciones y sustituciones de los Representantes de Partidos Políticos, que se registran ante los diversos Organos del Instituto							
<b>28. Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)</b>							
<b>28.1 Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</b>							
<b>28.1.1 Desarrollo y entrega de TIC</b>							
28.1.1.1 Analizar, diseñar y desarrollar el Sistema SIJE	UNICOM	08/07/2018 - 31/05/2018	31/05/2018	31/05/2018	31/05/2018	31/05/2018	Actualizar e implementar los sistemas de jornadas y resultados electorales para los PE 2017-2018 y 2018-2019
28.1.1.2 Liberar el Sistema SIJE para pruebas y simulacros	UNICOM	03/03/2018 - 31/05/2018	31/05/2018	31/05/2018	31/05/2018	31/05/2018	Actualizar e implementar los sistemas de jornadas y resultados electorales para los PE 2017-2018 y 2018-2019
<b>28.1.2 Soporte a la operación</b>							
28.1.2.1 Dar soporte a la realización de pruebas y simulacros del Sistema SIJE	UNICOM	01/05/2018 - 29/06/2018	29/06/2018	29/06/2018	29/06/2018	29/06/2018	Actualizar e implementar los sistemas de jornadas y resultados electorales para los PE 2017-2018 y 2018-2019
28.1.2.2 Dar soporte a la operación del Sistema SIJE	UNICOM	01/07/2018 - 01/07/2018	01/07/2018	01/07/2018	01/07/2018	01/07/2018	Actualizar e implementar los sistemas de jornadas y resultados electorales para los PE 2017-2018 y 2018-2019
<b>28.2 SIJE</b>							
<b>28.2.1 Definición de procedimientos</b>							
28.2.1.1 Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Organización Electoral el Programa de Operación del SIJE *	DEOE	01/07/2017 - 31/08/2017	31/08/2017	31/08/2017	31/08/2017	31/08/2017	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2018
28.2.1.2 Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Organización Electoral y del CG el Proyecto de Acuerdo para la aprobación de las metas del SIJE *	DEOE	01/07/2017 - 31/08/2017	31/08/2017	31/08/2017	31/08/2017	31/08/2017	Sistema de Información sobre el desarrollo de las metas electorales de la Jornada Electoral (SIJE) 2018
<b>28.2.2 Sistema Informático</b>							
28.2.2.1 Delinear requerimientos para el Sistema Informático del SIJE	DEOE	01/09/2017 - 31/01/2018	31/01/2018	31/01/2018	31/01/2018	31/01/2018	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 2018

Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017												2018											
UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRÍTICA	PROYECTO ESPECÍFICO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP			
				Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SUIE) 2018																					
DEOE	01/11/2017	31/03/2018	01/03/2018																						
				Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SUIE) 2019																					
DEOE	14/05/2018	31/05/2018	23/02/2018																						
				Sistema de Información sobre el primer simulacro del SUIE																					
DEOE	01/06/2018	30/06/2018	03/06/2018																						
				Sistema de Información sobre el segundo simulacro del SUIE																					
DEOE	01/06/2018	30/06/2018	10/06/2018																						
				Sistema de Información sobre el tercer simulacro del SUIE																					
DEOE	01/06/2018	30/06/2018	17/06/2018																						
				Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SUIE) 2018																					
DEOE	01/07/2018	01/07/2018	01/07/2018																						
				Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral																					
DEOE	01/03/2018	15/05/2018	15/04/2018																						
				Comunicación en las Juntas Ejecutivas Distritales para la Jornada Electoral																					
DEOE	01/05/2018	31/05/2018	20/05/2018																						
				Asistencia Electoral																					
DEOE	01/02/2018	15/07/2018	15/07/2018																						
				Asistencia Electoral																					
DEOE	01/02/2017	15/07/2018																							
				30. Conteos Rápidos Institucionales																					
				30.1 Dar seguimiento y coordinar los trabajos del CTPE y el COTECORA																					
				30.1.1 Dar seguimiento y coordinar los trabajos del COTECORA																					



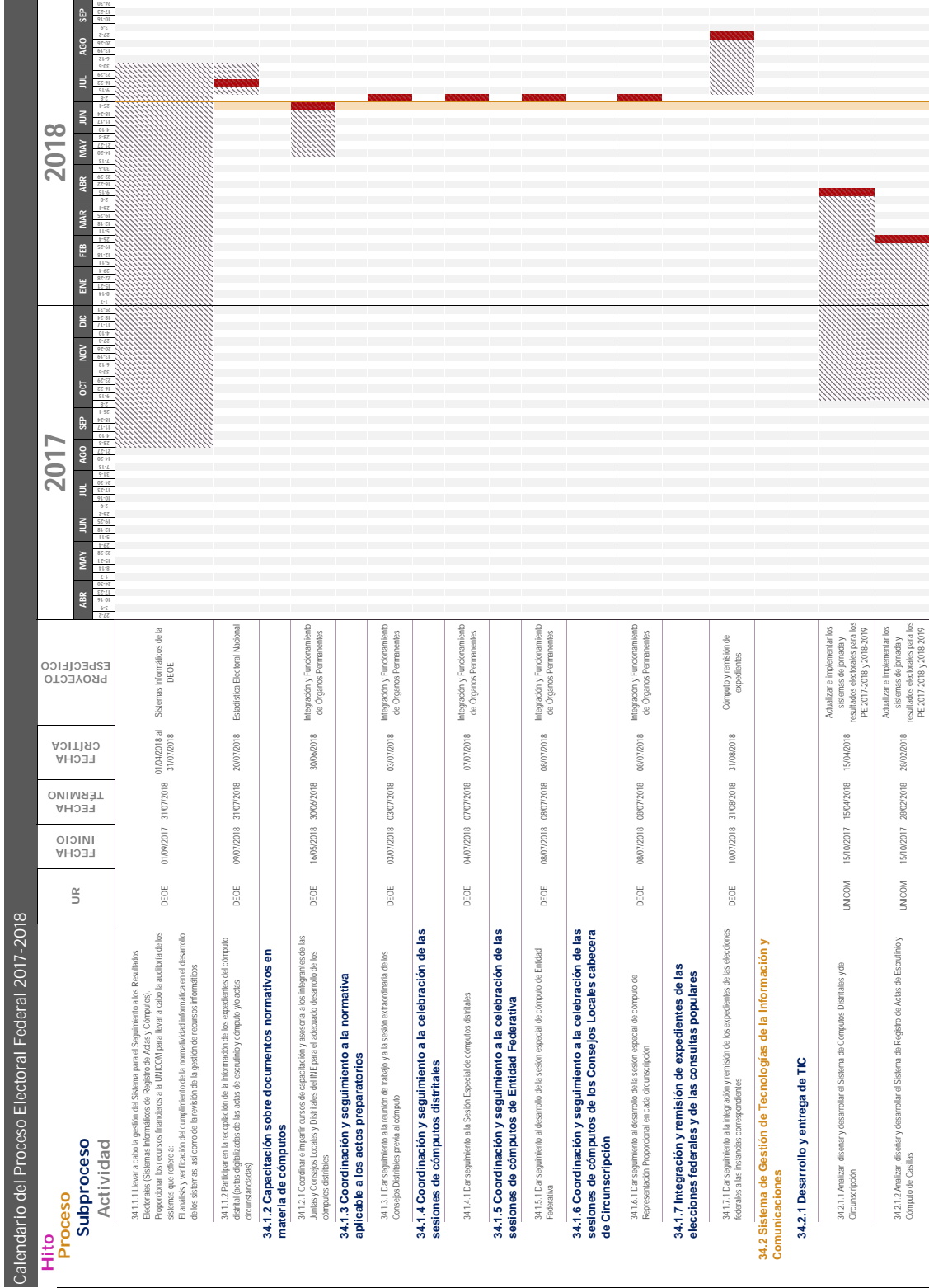


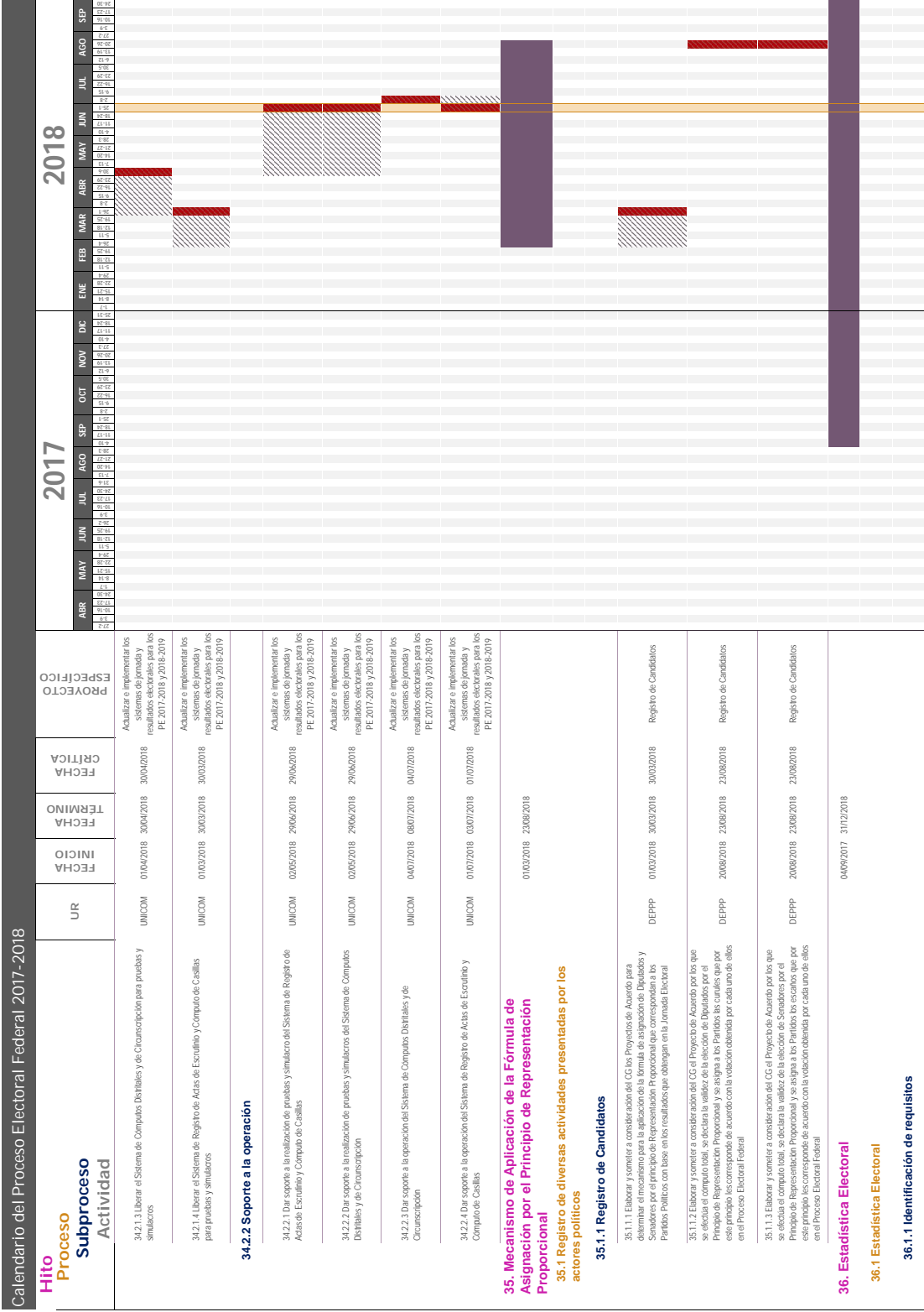


Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018

Hito	UR	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	FECHA CRÍTICA	PROYECTO ESPECÍFICO
<b>32.1</b> Dar seguimiento a la operación de los mecanismos de recolección al término de la Jornada Electoral	DEOE	01/07/2018	02/07/2018	02/07/2018	Asistencia Electoral
<b>32.2 Elaboración y seguimiento del Calendario y Plan Integral de los Procesos Electorales Locales</b>					
<b>32.2.1 Seguimiento del Calendario y Plan Integral de los Procesos Electorales Locales</b>					
32.2.1.1 Dar seguimiento a la emisión del OPL al Consejo Local del INE de sus observaciones a los estados de factibilidad y de la previsión presupuestal para la operación de los mecanismos de recolección de la elección local	UTVOPL	10/03/2018	31/03/2018	31/03/2018	Coordinación con los OPL
32.2.1.2 Dar seguimiento, en su caso, a la capacitación en materia de mecanismos de recolección a los funcionarios e integrantes de los órganos competentes de los OPL	UTVOPL	30/04/2018	15/06/2018	15/06/2018	Coordinación con los OPL
<b>33. Recepción de Paquetes Electorales al Término de la Jornada Electoral</b>					
<b>33.1 Recepción de paquetes</b>					
<b>33.1.1 Sistema Informático</b>					
33.1.1.1 Dar seguimiento al desarrollo del aplicativo para seguimiento a los paquetes electorales, realizado por UNICOM	DEOE	01/09/2017	15/12/2017	01/11/2017	No aplica
33.1.1.2 Elaborar manual y material para capacitación sobre el uso del aplicativo para la recepción de paquetes	DEOE	02/10/2017	15/12/2017	01/11/2017	No aplica
33.1.1.3 Realizar pruebas al aplicativo para la recepción de paquetes, a fin de retroalimentar al desarrollador	DEOE	01/07/2018	30/07/2018	22/01/2018	No aplica
33.1.1.4 Poner en operación el aplicativo para la recepción de paquetes	DEOE	02/04/2018	03/07/2018	07/06/2018	No aplica
33.1.1.5 Realizar simulacro del aplicativo para la recepción de paquetes	DEOE	02/05/2018	31/05/2018	20/05/2018	No aplica
33.1.1.6 Presentar resultados y evaluación de la operación de la recepción de paquetes con el uso del aplicativo	DEOE	04/07/2018	31/08/2018	31/07/2018	No aplica
<b>33.1.2 Seguimiento a la recepción de paquetes electorales</b>					
33.1.2.1 Dar seguimiento a la recepción de paquetes electorales de las elecciones federales en los Consejos Distritales del INE al término de la Jornada Electoral	DEOE	01/07/2018	02/07/2018	02/07/2018	Asistencia Electoral
<b>33.2 Mecanismos de recolección</b>					
<b>33.2.1 Sistema Informático</b>					
33.2.1.1 Llevar a cabo la gestión del Sistema para el Seguimiento de los Paquetes Electorales	DEOE	01/11/2017	31/07/2018	01/07/2018 al 31/07/2018	Sistemas Informáticos de la DEOE
<b>34. Cómputos de Elecciones Federales</b>					
34.1 Coordinación y Seguimiento de los Cómputos de las Elecciones Federales e integración y remisión de expedientes					
<b>34.1.1 Sistema Informático</b>					









Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017												2018											
Hito	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRITICA	PROVECTO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP		
<b>Subproceso Actividad</b>																									
<b>36.4.1 Seguimiento del Calendario y Plan Integral de los Procesos Electorales Locales</b>																									
36.4.1.1 Dar seguimiento a los informes sobre encuestas y sondos de opinión que presentan los OPL	UHOPL	08/09/2017	31/07/2018	31/07/2018	No aplica																				
<b>37. Actividades de soporte al Proceso Electoral Federal</b>																									
<b>37.1 Preparación de la designación de Presidentes de Consejos Locales y Distritales del INE</b>																									
<b>37.1.1 Integración de expedientes para verificación de requisitos de quienes podrán ser designados Presidentes de Consejos Locales y Distritales del INE</b>																									
37.1.1.1 Elaborar proyectos de decretos y nombramientos de quienes serán designados Presidentes de Consejos Locales y Distritales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, locales concurrentes, extraordinarios o extirpados que se celebran en 2019 y 2020	DESPEN	03/05/2017	31/10/2017	31/10/2017	No aplica																				
37.1.1.2 Elaborar Proyecto de Acuerdo y nombramientos para ser designados Presidentes de Consejos Locales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, locales concurrentes, extraordinarios o extirpados que se celebran en 2019 y 2020	DESPEN	28/06/2017	30/09/2017	30/09/2017	No aplica																				
37.1.1.3 Elaborar Proyecto de Acuerdo y nombramientos para ser designados Presidentes de Consejos Distritales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, locales concurrentes, extraordinarios o extirpados que se celebran en 2019 y 2020	DESPEN	05/09/2017	30/10/2017	30/10/2017	No aplica																				
37.1.1.4 Elaborar oficio para firma del Secretario Ejecutivo para la designación temporal de Presidente de Consejo Local o Distrital en donde se presente la asistencia temporal definitiva	DESPEN	05/09/2017	30/08/2018	30/08/2018	No aplica																				
<b>37.2 Licitaciones, Control y Seguimiento de Proveedores</b>																									
<b>37.2.1 Compras Directas, Invitaciones y Pedidos, Generación de Contratos</b>																									
37.2.1.1 Contratar los bienes y servicios para el Proceso Electoral Federal 2017-2018	DEA	07/09/2017	15/05/2018	15/05/2018	No aplica																				
<b>37.3 Coordinación de Obras y Conservación</b>																									
<b>37.3.1 Mantenimiento y Conservación</b>																									
37.3.1.1 Coordinar con la CFE la revisión interna de las instalaciones del Instituto, así como de las instalaciones externas del suministro de energía eléctrica. Realizar oficios y acuerdos de autorización para solicitudes de adecuaciones y mantenimiento de las Juntas Locales y Juntas Distritales, aprobar el arrendamiento de Oficinas Municipales, Botigas Electorales y Espacios de Custodia Militar y sus respectivas adecuaciones. Coordinar la renta de plantas de emergencia con proveedores o a CFE para las Juntas Distritales, así como comunicación inmediata con los Directores Distritales de la CFE por parte de los Vocales en caso de fallas en la energía eléctrica	DEA	01/09/2017	08/07/2018	16/06/2018	No aplica																				
<b>37.4 Coordinación de Presupuesto</b>																									
<b>37.4.1 Registro y Control Presupuestal de Órganos Delegacionales</b>																									
37.4.1.1 Tramitar la ministración de recursos financieros a las Juntas Locales y Distritales, solicitadas por las Unidades Responsables Asesoras a Oficinas Centrales, relacionadas con actividades del Proceso Electoral Federal 2017-2018	DEA	01/09/2017	31/07/2018	31/07/2018	No aplica																				



Calendario del Proceso Electoral Federal 2017-2018		2017												2018												
Hito	Subproceso	Actividad	UR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FECHA CRITICA	ESPECIFICO	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	
		37.10.1.1 Atender y asesorar a los Organos Centrales y Desconcentrados del Instituto, respecto de las consultas que en materia jurisdiccional, se generen con motivo del Proceso Electoral Federal 2017 - 2018	DJ	01/09/2017	31/12/2018	31/12/2018	Atención a los Procesos Electorales Federales y Locales 2018, y actuaciones posteriores																			
		<b>37.11 Gestión de litigios</b>																								
		<b>37.11.1 Tramitación y seguimiento de medios de impugnación y análisis de sentencias relevantes</b>																								
		37.11.1.1 Tramitar, en forma expedita, los recursos de apelación y juicios para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano que se presenten	DJ	01/09/2017	31/12/2018	31/12/2018	Atención a los Procesos Electorales Federales y Locales 2018, y actuaciones posteriores																			
		<b>37.11.2 Tramitación y Sustanciación de Recursos de Revisión Electoral</b>																								
		37.11.2.1 Sustanciar los recursos de revisión que se interpongan en contra de los Organos Desconcentrados del Instituto	DJ	01/09/2017	31/12/2018	31/12/2018	Atención a los Procesos Electorales Federales y Locales 2018, y actuaciones posteriores																			
		<b>37.12 Información jurídica en convenios y contratos</b>																								
		<b>37.12.1 Revisión de convenios con diversas instituciones</b>																								
		37.12.1.1 Revisar y en su caso validar los convenios de colaboración y colaboración con los CPL	DJ	01/09/2017	31/12/2018	31/12/2018	Atención a los Procesos Electorales Federales y Locales 2018, y actuaciones posteriores																			

**El C. Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia. Buenas tardes. \_\_\_\_\_

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las 18:22 horas. \_\_\_\_\_

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de septiembre de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante la votación los Directores Ejecutivos del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna y el Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina. \_\_\_\_\_

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**